LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

INFORME DE AUDITORÍA N° 24434-2025-CG/GRLA-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE MÓRROPE, LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE

"PAGOS DE SERVICIOS DIVERSOS UTILIZANDO EL TIPO DE OPERACIÓN: GASTO PLANILLAS, EFECTUADOS EN EL AÑO 2022"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE XII

2 DE DICIEMBRE DE 2025
LAMBAYEQUE – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0716

24434-2025-CG/GRLA-AC

000001

INFORME DE AUDITORÍA N° 24434-2025-CG/GRLA-AC

"PAGOS DE SERVICIOS DIVERSOS UTILIZANDO EL TIPO DE OPERACIÓN: GASTO – PLANILLAS, EFECTUADOS EN EL AÑO 2022"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1.1 Origen	3
	1.2 Objetivos	3
	1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	3
	1.4 De la entidad o dependencia	4
	1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento	5
	1.6 Aspectos relevantes	5
II.	**DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO**	6
III.	**OBSERVACIÓN**	15
IV.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	655
V.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS**	656
VI.	**CONCLUSIONES**	657
VII.	**RECOMENDACIONES**	659
VIII.	**APÉNDICES**	661

INFORME DE AUDITORÍA N° 24434-2025-CG/GRLA-AC

"PAGOS DE SERVICIOS DIVERSOS UTILIZANDO EL TIPO DE OPERACIÓN: GASTO – PLANILLAS, EFECTUADOS EN EL AÑO 2022"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

1. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Mórrope, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control programado en el Plan Operativo del año 2025 de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L430-2025-014, acreditado mediante oficio n.° 000612-2025-CG/GRLA de 13 de junio de 2025; en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, y modificatorias.

1.2. Objetivos

Objetivo General:

Determinar si los gastos efectuados por la Municipalidad Distrital de Mórrope durante el ejercicio fiscal 2022, correspondientes a diversos servicios contratados por la entidad y registrados bajo la modalidad "Gasto – Planillas", con el clasificador presupuestal 2.3.2 7.11 99 "Servicios diversos", se realizaron en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable y fueron realmente prestados.

Objetivos Específicos:

- Determinar si los gastos efectuados por la Municipalidad Distrital de Mórrope durante el ejercicio fiscal 2022, correspondientes a diversos servicios contratados por la entidad y registrados bajo la modalidad "Gasto – Planillas", con el clasificador presupuestal 2.3.2 7.11 99 "Servicios diversos", se realizaron en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable.

- Determinar si los gastos efectuados por la Municipalidad Distrital de Mórrope durante el ejercicio fiscal 2022, correspondientes a diversos servicios contratados por la entidad y registrados bajo la modalidad "Gasto – Planillas", con el clasificador presupuestal 2.3.2 7.11 99 "Servicios diversos", fueron realmente prestados

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde al proceso de ejecución de gastos (certificación, compromiso, devengado y pagado) efectuados con el clasificador presupuestal "Servicios Diversos" (código 2.3.2 7.11 99. "Servicios Diversos"), con el tipo de operación ON: GASTO-PLANILLAS, por concepto de servicios brindados a la Entidad, con excepción de los servicios de consultoría para la elaboración, actualización y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos para Proyectos de Inversión Pública.

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a treinta y uno (31) pagos realizados por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mórrope, a favor de cuatro personas naturales: José Carlos Gayoso Sánchez (20 servicios), identificado con DNI n.° [redacted] José Adrián Fernández Salcedo (9 servicios), identificado con DNI n.° [redacted]; Juan Omar Fernández Salcedo (1 servicio), identificado con DNI n.° [redacted]; y, Miguel Adolfo Gonzales Córdova (1 servicio), identificado con DNI n.° [redacted], por el importe total de S/ 565 674,10, que aparecen registrados en el Sistema de Administración Financiera — SIAF, como tipo de operación: Gasto - Planillas, por el concepto de por servicios diversos.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprendió la revisión y análisis de la documentación relacionada a los pagos por servicios diversos, a favor de cuatro (4) personas naturales, realizados por la entidad, durante el periodo de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, y que obra en los archivos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Servicios de Municipales y Gestión Ambiental, Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, Subgerencia Ambiental, Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de maquinaria y demás unidades orgánicas que intervienen para el cumplimiento de los fines institucionales, ubicadas en el palacio municipal sito en calle Bolognesi n: 402 y oficinas aledañas, del distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque.

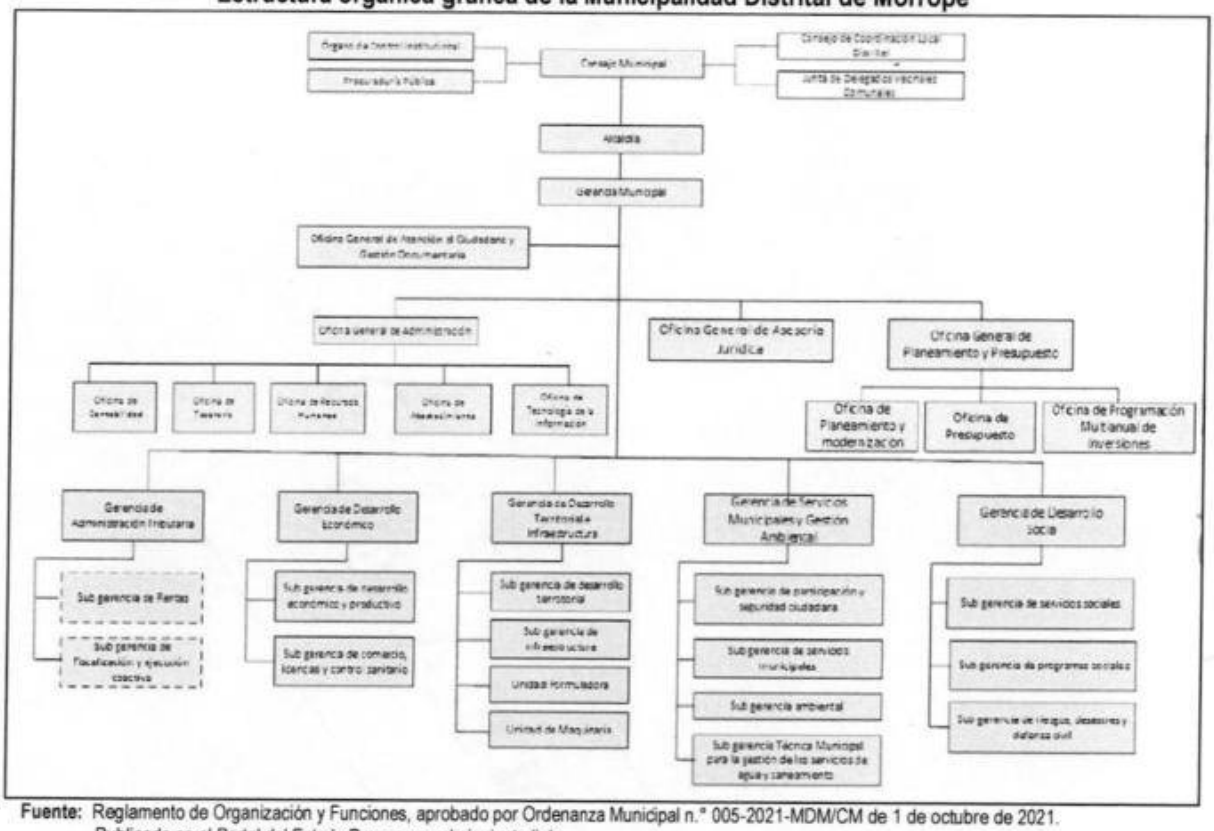
1.4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Mórrope, se encuentra en el nivel de gobierno local, y ejerce de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las siguientes materias: organización del espacio físico y uso del suelo, servicios públicos locales, protección y conservación del ambiente, desarrollo y economía local, participación ciudadana, servicio sociales locales, prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas, y otras que determine la ley.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Mórrope:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque –

Imagen n.° 1
Estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Mórrope



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal n.° 005-2021-MDM/CM de 1 de octubre de 2021. Publicado en el Portal del Estado Peruano en el siguiente link: https://www.gob.pe/institucion/munimorrope/informes-publicaciones/2624648-reglamento-de-organizacion-y-funciones-rof

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, la Directiva n.° 01.2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República, se cumplió con el procedimiento de notificaciones de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que ameriten ser revelados en el presente rubro.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

2. DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que la deficiencia revelada no constituye necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que esta fue identificada como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

En ese sentido, como resultado de la evaluación de la estructura del control interno de la materia examinada se concluye lo siguiente:

2.1 ACERVO DOCUMENTAL DE OFICINAS DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA ALMACENADO EN CONDICIONES Y AMBIENTES INADECUADOS, GENERANDO EL RIESGO DE SU DETERIORO, PÉRDIDA Y/O SUSTRACCIÓN POR TERCEROS, LIMITANDO SU GESTIÓN OPORTUNA PARA LA TOMA DE DECISIONES, VERIFICACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LAS INSTANCIAS PERTINENTES.

Como resultado de las visitas efectuadas del 19 al 23 de junio de 2025[1], a las oficinas que intervienen en el proceso de ejecución del gasto presupuestal, como son: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Administración, y de la aplicación de aplicación de los cuestionarios de control interno a las jefaturas de dichas oficinas, se evidenció que su acervo documental del 2022 y de años anteriores, se encuentran almacenados sobre anaqueles, cajas, sobre el piso y en sacos de polietileno, en forma desordenada y sin ser clasificadas y/o codificadas, en ambientes que no brindan una adecuada conservación y custodia de la documentación, conforme se detalla a continuación:

✓ **Del acervo documental de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**

De la aplicación del cuestionario de control interno de 23 de junio de 2025, efectuado a la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se advirtió que dicho funcionario, manifestó, entre otras respuestas, lo siguiente: "*La documentación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de años anteriores, ha sido archivada por los ex funcionarios en un ambiente ubicado al frente de la oficina, evidenciándose que dicho ambiente se encuentra en malas condiciones de higiene debido a que ingresan palomas y dejan su excremento, originando que la documentación se encuentre con moho, hongos y ectoparásitos (piojos de paloma), no permitiéndose su fácil acceso y manipulación. Asimismo, se evidenció que obra en dicho ambiente documentación depositada directamente en el piso y acumulada en sacos de polietileno*".

Es así que, de la visita in situ al ambiente señalado por la citada jefatura, se corroboró lo citado por dicho funcionario, verificándose que la documentación se encuentra en archivadores en anaqueles y en sacos de polietileno, siendo que el ambiente y los archivadores se encuentran con excretas de palomas y acumulación de polvo que limita la búsqueda de información en forma adecuada; asimismo, se verificó que una parte del techo carece de cielo raso permitiendo el ingreso de palomas y roedores a dicho ambiente. Tales situaciones permiten el deterioro de la documentación que se encuentra en dicho ambiente.

Los hechos detallados anteriormente se acreditan con las fotografías consignadas en el panel que se muestra a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[1] Periodo en el cual se desarrolló la prueba de recorrido.

Panel de imágenes n.° 1

Tomas fotográficas del ambiente donde se almacena el acervo documental de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del período 2022 y años anteriores

Documentación contenida en sacos de polietileno y en contacto con el suelo, sin clasificar y/o codificar; y archivadores en el piso.	Documentación con moho y excrementos de aves. Parte del techo carece de cielo raso.
	
Archivadores con moho y excrementos de aves, contenido en anaqueles sin llevar un orden.	**Archivadores con moho y excrementos de aves y ubicados en el suelo.**
	

✓ **Del acervo documental de la Oficina de Abastecimiento**

De la visita in situ efectuada al ambiente utilizado por la Oficina de Abastecimiento donde custodia la documentación del año 2022 y años anteriores, se evidenció que todos los anaqueles se encuentran llenos de archivadores, precisándose que ante la falta de espacio se han puesto archivadores encima de los anaqueles, asimismo documentación en cajas y en sacos de polietileno sin clasificar, siendo que el cielo raso del techo presenta un agujero producto de filtraciones de agua y que además una parte del techo carece de cielo raso, situaciones que conllevarían al deterioro de la documentación.

Los hechos detallados anteriormente se acreditan con las fotografías consignadas en el panel que se muestra a continuación:

Panel de imágenes n.° 2
Tomas fotográficas del ambiente donde se almacena el acervo documental de la Oficina de Abastecimiento, del período 2022 y años anteriores

Documentación contenida en costales y en cajas de cartón en contacto con el suelo sin clasificar	
	

Techo con agujero producto de filtración de agua, cercano a los archivadores que están encima de anaqueles	Techo del ambiente sin cielo raso, cercano a los archivadores que están encima de anaqueles
	

✓ **De acervo documental de las Oficinas de Tesorería y Contabilidad**

De la aplicación del cuestionario de control interno de 23 de junio de 2025, efectuado al jefe de la Oficina de Tesorería, se advirtió que dicho funcionario, manifestó, entre otras respuestas, lo siguiente: "*(…) carecemos de estantes para el archivamiento de la documentación ya que se tiene parte de la documentación sobre el piso de la oficina de Tesorería, así como demás documentación de años anteriores ubicada en la parte exterior de la misma*".

Con relación a lo manifestado, se corroboró in situ que la Oficina de Tesorería cuenta con dos ambientes donde custodia la documentación de años anteriores, uno de ellos situado en las propias instalaciones de la Oficina de Tesorería y el otro ubicado en el pasadizo exterior de dicha oficina. Al respecto, de la documentación situada en las instalaciones de la Oficina de Tesorería, se ha evidenciado que la documentación se encontraba contenida en cajas y archivadores apilados directamente sobre el suelo, dificultando el acceso a la búsqueda de información y encontrándose expuesta a factores de deterioro por humedad, moho, roedores y otros agentes perjudiciales para la conservación del papel.

Asimismo, se ha evidenciado que, parte de la documentación de años anteriores –incluida la correspondiente al año 2022- se encontraba ubicada en un pasadizo exterior, dispuesta en anaqueles metálicos y en sacos de polietileno en contacto directo con el piso y sin rotular; a su vez, este espacio es compartido con documentación de la **Oficina de Contabilidad,** la cual también, parte de ella, se encontraba en sacos de polietileno; debiéndose precisar que dicho pasadizo se ubica próximo a una puerta exterior de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual no cuenta con personal de seguridad o sistemas de vigilancia que permitan salvaguardar la integridad de la documentación de la Oficina de Tesorería y de Contabilidad, exponiéndola a su deterioro, extravío o sustracción.

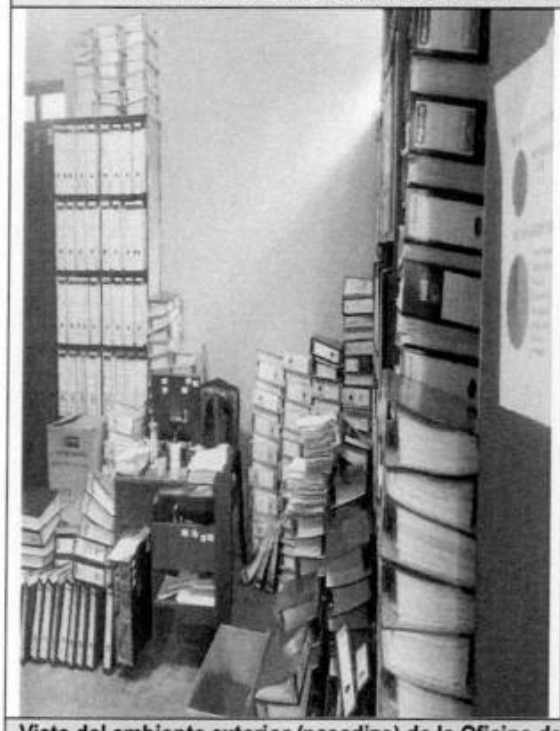
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Los hechos detallados anteriormente se acreditan con las fotografías consignadas en el panel que se muestra a continuación:

Panel de imágenes n.° 3

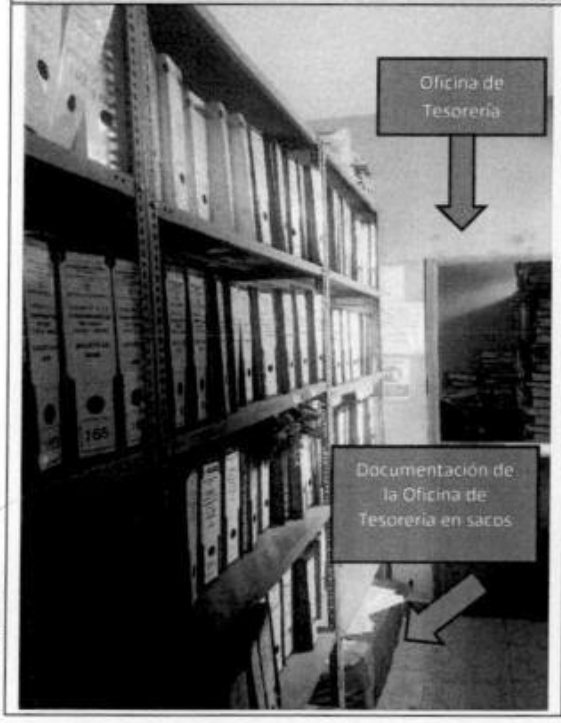
Tomas fotográficas de los ambientes donde se almacena el acervo documental de la Oficina de Tesorería y Contabilidad de años anteriores

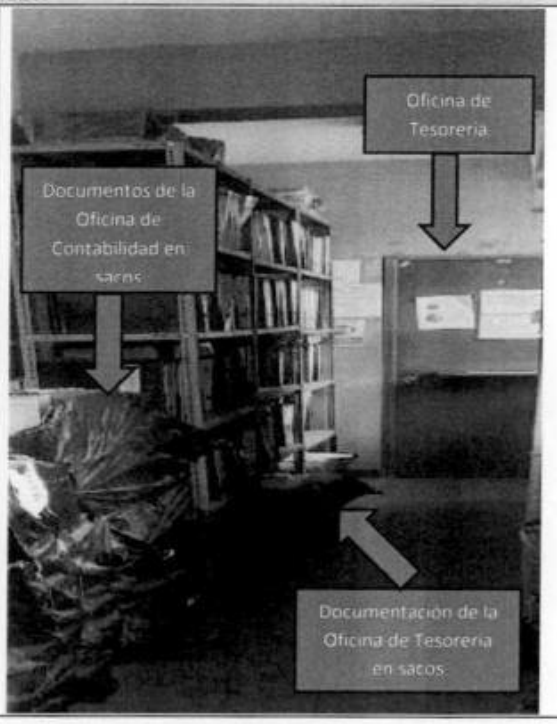
Vista del interior de la Oficina de Tesorería con archivadores apilados ubicados en el suelo.





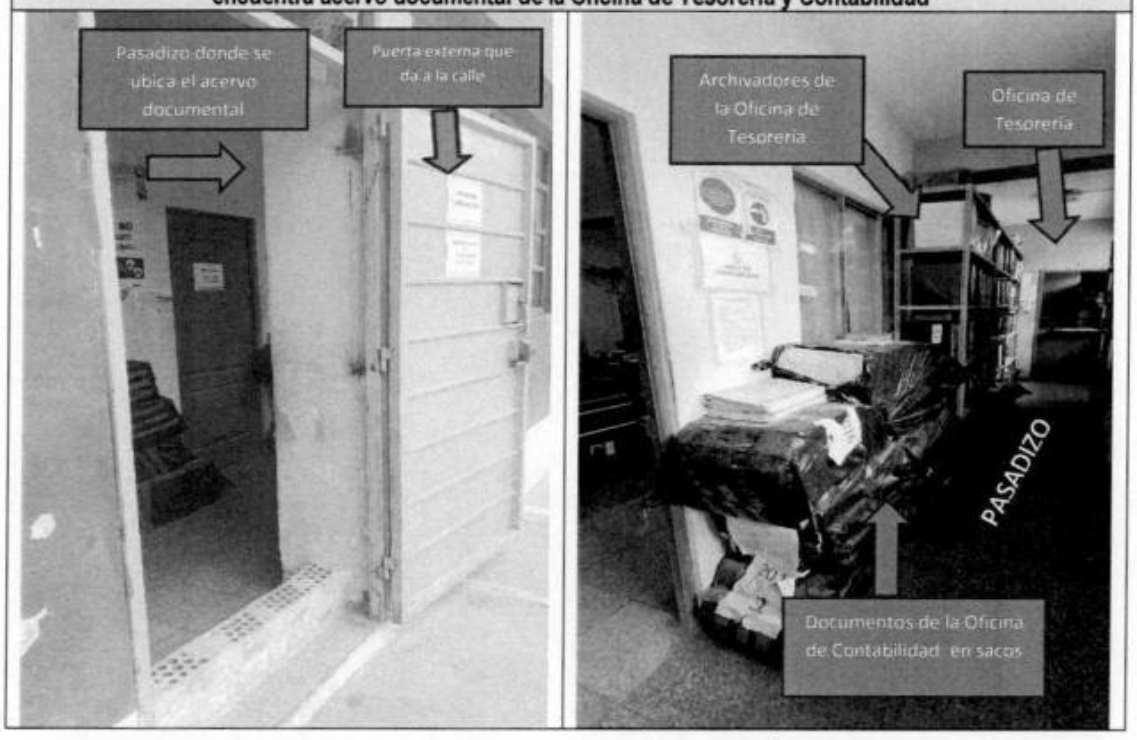
Vista del ambiente exterior (pasadizo) de la Oficina de Tesorería donde se archiva la documentación de años anteriores de dicha oficina y de Contabilidad. Documentación en sacos en contacto con el piso y sin rotulado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Vista de puerta alterna de ingreso a la Municipalidad Distrital de Mórrope, que da al pasadizo donde se encuentra acervo documental de la Oficina de Tesorería y Contabilidad



✓ **Oficina de Administración:**

De la aplicación del cuestionario de control interno de 23 de junio de 2025, efectuado al jefe de la Oficina de Administración, se advirtió que dicho funcionario manifestó, entre otros, que: "*Falta implementar el área de archivo de la Oficina de Administración*", evidenciándose que, al no contar con un espacio adecuado, parte de la documentación del presente año, contenida en archivadores, estaba apilada en sillas y en cajas de cartón dentro de los ambientes de la jefatura; asimismo, la correspondiente a los años anteriores -incluida la del año 2022- obra en los estantes de madera y anaqueles ubicados en el ambiente contiguo a la jefatura; evidenciándose que, encima de estos, se encontraban apilados archivadores que no permiten su fácil acceso y manejo de los mismos.

Los hechos detallados anteriormente se acreditan con las fotografías consignadas en el panel que se muestra a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Panel de imágenes n.° 4

Tomas fotográficas de los ambientes donde se almacena el acervo documental de la Oficina de Administración

Archivadores de años anteriores apilados en estantes y anaqueles ubicados en el ambiente donde labora el personal administrativo de la Oficina de Administración





Archivadores apilados en sillas y en cajas de cartón ubicados en la jefatura de la Oficina de Administración.





Por lo expuesto, se coligió que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Oficina de Administración, vienen almacenando su acervo documental en condiciones y ambientes inadecuados.

Al respecto, la normatividad vigente, establece lo siguiente:

- Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, publicado en el diario oficial El Peruano el 3 de noviembre de 2006.

"(...)
III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
(...)
1. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
(...)
3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas
Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Comentarios:
(...)
03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.
04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generalizados.

2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(...)
4.2. Información y responsabilidad
La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.

Comentarios:
(...)
02 La obtención y clasificación de la información deben operarse de manera de garantizar la adecuada oportunidad de su divulgación a las personas competentes de la entidad, propiciando que las acciones o decisiones que se sustenten en la misma cumplan apropiadamente su finalidad.
(...)

4.6. Archivo institucional
El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento.

Comentarios:
(...)
01 La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con evidencia sobre la gestión para una adecuada rendición de cuentas.
02 Corresponde a la administración establecer los procedimientos y las políticas que deben observarse en la conservación y mantenimiento de archivos electrónicos, magnéticos y físicos según el caso, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas que emiten los órganos competentes y que apoyen los elementos del sistema de control interno".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

- Directiva n.° 01-2019-AGN/DC "Norma para la conservación de documentos archivísticos en la Entidad Pública", aprobada mediante Resolución Jefatural n.° 304-2019-AGN/J de 31 de diciembre de 2019, publicado en el Diario el Peruano el 5 de enero de 2020.

 "VI DISPOSICIONES GENERALES
 (...)
 6.1 La conservación de documentos es un proceso técnico archivístico a que ejecuta acciones preventivas y correctivas para la protección del soporte o medio físico e integridad de información del documento archivístico.

 Este proceso es transversal a todos los demás procesos técnicos que se desarrollan en la gestión documental; por tanto, está presente en todas las fases de vida de los documentos, independientemente de su soporte o medio físico.

 6.2 El proceso técnico de conservación que permitan alargar la vida de los documentos en cualquier soporte, a través del control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminosidad, contaminación) control biológico (microorganismos, insectos, animales menores) control físico mecánicos (edificio, mobiliario, unidades de conservación) y control de riesgos por siniestro (incendio, inundación, sismos y vandalismo)."

- Directiva n.° 001-2023-AGN-DPPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada con Resolución Jefatural n.° 000107-2023-AGN/JEF de 20 de abril de 2023, publicada en el Diario el Peruano el 22 de abril de 2023.

 "VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
 (...)
 8.4 Archivos
 (...)
 8.4.5 Archivo de Gestión
 a) Se encuentra ubicado en las unidades de organización y unidades funcionales de la entidad pública, custodia los documentos archivísticos en proceso de tramitación o que conforme a su periodo de retención son objeto de consulta y uso, como parte de la fase activa y semiactiva del ciclo vital del documento archivístico, de corresponder.
 (...)
 b) El titular de la unidad de organización o unidad funcional debe:
 (...)
 - *Gestionar los recursos (equipos, mobiliario, materiales y personal) para el correcto funcionamiento del Archivo de Gestión.*

 d) El Archivo de Gestión cumple las siguientes funciones:
 (...)
 - *Administrar los documentos archivísticos que han sido producidos por la unidad de organización o unidad funcional de forma eficaz y eficiente.*
 - *Organizar los documentos archivísticos de acuerdo a las series documentales.*
 - *Conformar las unidades documentales simples o compuestas (expedientes), vigilando su apertura, tramitación, cierre y disposición final*

 (...)"

Lo antes expuesto, genera el riesgo de deterioro, pérdida y/o sustracción por terceros, de la documentación que obra en las diferentes oficinas, limitando su gestión oportuna para la toma de decisiones, verificación y/o fiscalización posterior por parte de las instancias pertinentes, situación ocasionada por la falta de decisión de altas autoridades y funcionarios de la Entidad, de implementar un proceso archivístico acorde a las disposiciones establecidas en la normativa sobre gestión de archivos, que permita efectuar la correcta administración, organización y conservación de los documentos administrativos que la Entidad maneja como parte de su accionar; así como, de asignar los recursos necesarios para la obtención de los bienes (mobiliario) e infraestructura (ambientes) adecuada para tal fin.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

3. OBSERVACIÓN

PAGOS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES POR SERVICIOS QUE NO FUERON PRESTADOS, HABIÉNDOSE FORMALIZADO LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN EL SIAF-SP, UTILIZANDO INFORMACIÓN DE OTROS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE SUSTENTARON LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS MISMOS SERVICIOS Y DE OTROS, PERO QUE FUERON EJECUTADOS POR DISTINTOS PROVEEDORES, LO QUE PERMITIÓ SU TRAMITACIÓN Y POSTERIOR PAGO; GENERANDO EFECTO ADVERSO A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, TODA VEZ QUE DEJÓ DE OBTENER SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, QUE LE HUBIERAN PERMITIDO ATENDER SUS NECESIDADES, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 565 674,10, EN DETRIMENTO, DISMINUCIÓN Y/O MENOSCABO DE SU PATRIMONIO.

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad y por el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante "MEF", relacionada con los pagos por servicios[2] brindados a la Entidad en el período comprendido de enero a diciembre de 2022, registrados en el SIAF-SP[3] con el clasificador del gasto 2.3.2 7.11 99 "Servicios Diversos" pero con el tipo de operación "GASTO – PLANILLAS", se evidenció que, la Entidad, realizó pagos -mediante cartas órdenes electrónicas (COE)- por el importe total de S/ 565 674,10, a favor de cuatro (4) personas naturales por el concepto de treinta y uno (31) servicios diversos, siendo estos los señores: José Carlos Gayoso Sánchez (20 servicios), identificado con DNI n.° [redacted]; José Adrián Fernández Salcedo (9 servicios), identificado con DNI n.° [redacted]; Juan Omar Fernández Salcedo (1 servicio), identificado con DNI n.° [redacted]; y, Miguel Adolfo Gonzales Córdova (1 servicio), identificado con DNI n.° [redacted]; sin contar con la documentación que acreditara la prestación efectiva del servicio por parte de dichas personas; habiéndose advertido que la mayoría de los servicios fueron ejecutados por otros proveedores.

Al respecto, es preciso señalar que la formalización de las etapas de la ejecución del gasto (certificación, compromiso, devengado y Girado-Pago) de los treinta y uno (31) servicios se efectuó a través del SIAF-SP, habiéndose creado en dicho aplicativo la misma cantidad de registros SIAF, en adelante "expedientes SIAF", advirtiéndose que en estos se consignaron datos contrarios a la normativa, no acordes a la realidad y utilizando información (requerimientos, órdenes de servicio, informes, memorandos, entre otros) de otros expedientes administrativos que sustentaron la contratación y prestación de los mismos servicios y de otros, pero que fueron ejecutados por distintos proveedores.

Consecuentemente, se reconoció con ello obligaciones de pago a favor de las cuatro (4) personas naturales por servicios que no fueron prestados, no existiendo documentación que acreditará su contratación, prestación y conformidad del servicio por parte del área usuaria; debiéndose agregar que, pese a ello, se suscribieron con firma electrónica las transferencias de dinero a favor de dichas personas.

Los hechos expuestos han contravenido lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo IV del Texto único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al principio de legalidad; numerales 4, 5 y 6 del artículo 2°, artículos 8° y 20°, numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34°, numerales 41.1 y 41.3 del artículo 41°, artículos 42°, 43° y 44°del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, relacionados a los principios de especialidad cualitativa, orientación a la población y calidad del presupuesto, oficina de presupuesto de la entidad, los gastos públicos, exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, certificación del crédito presupuestario, compromiso, devengado y pago; numerales 1 y 5 del artículo 2°, numerales

[2] Con excepción de los servicios de consultoría para la elaboración, actualización y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos para Proyectos de Inversión Pública;

[3] Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6°, numerales 17.1, 17.2, 17.3 y 17.6 del artículo 17°, y numeral 1 del artículo 20° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, relacionados a los principios de eficiencia y prudencia y veracidad, nivel descentralizado u operativo, gestión de pagos, y reglas para la gestión de tesorería.

Asimismo, se transgredió el numeral 5 del artículo 2° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, referido al principio de probidad; artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 14° y 28°, numeral 34.1 del artículo 34°, numeral 42.1 del artículo 42°, numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49°, artículos 57°, 83° y 85° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, referidos al registro del proceso de ejecución del gasto, información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera, documentación para la fase del gasto devengado, formalización del gasto devengado, del pago, facultad y responsabilidad para el pago a proveedores con abono en sus cuentas, verificación de montos pagados, de las cuentas bancarias, responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, responsabilidad de la conciliación de las cuentas bancarias, condiciones para asegurar el adecuado y permanente acceso del Tesorero o de quien haga sus veces al módulo del SIAF-SP, y el carácter de Declaración Jurada de la información registrada en el SIAF.

Además, contraviene lo establecido en los artículos 11°, 12°, 15°, 16° y 17° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, relacionados a la ejecución del gasto público, certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP, compromiso, devengado y pago; artículo 17° de la Directiva n.° 002-2021-EF/52.03, Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, referido al seguimiento de la pagaduría por parte de las Entidades. Así también, incumplió los artículos 6° y 7°, de la Directiva n.° 00003-2020-SGPPDI/MDM, Procedimiento para la ejecución presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Mórrope, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 254-2020-MDM/A de 15 de julio de 2020, que regulan la responsabilidad y el procedimiento para realizar el proceso presupuestario en la municipalidad; y, numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral IV de las etapas de ejecución del gasto, así como el numeral V de la Directiva n.° 001-2022-MDM-GOGPYP, Proceso de la Ejecución Presupuestaria del Gasto en la Municipalidad Distrital de Mórrope, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 390-2022-MDM/A de 11 de julio de 2022, referidos al compromiso, devengado, pago y responsabilidades.

La situación expuesta generó efecto adverso a los intereses del Estado, representado por la Municipalidad Distrital de Mórrope, al haberse dispuesto fondos públicos de la Entidad por servicios no prestados, por un importe que supera las ocho (8) unidades impositivas tributarias[4], toda vez que dejó de obtener servicios en beneficio de la población[5] de Mórrope, que le hubieran permitido atender sus necesidades (servicios de transporte y mecánica, agua y saneamiento, energía eléctrica, entre otros), alejándose de la finalidad pública que persiguen el correcto uso de los recursos públicos, ocasionando beneficio directo a personas naturales privadas, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/ 565 674,10**, en detrimento, disminución y/o menoscabo de su patrimonio.

4 Por lo cual, no se cumple la excepción para el inicio o inmediata conclusión del procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Contraloría General de la República, prevista en el literal a) del numeral 70.1 del artículo 70 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 166-2021-CG de 19 de agosto de 2021.

5 Decreto Legislativo n.° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019:
"Artículo 2.- Principios
[...]
4. Especialidad cualitativa: Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público.
5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno. [...]"
"Artículo 13. El Presupuesto
13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades [...]".

Los hechos expuestos han sido ocasionados por la decisión y accionar de funcionarios de la Entidad, de formalizar a través del SIAF-SP, las etapas de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) de treinta y uno (31) expedientes SIAF, que corresponden a la misma cantidad de servicios, sin contar con la documentación sustentadora pertinente de cada etapa, registrando en el SIAF-SP datos contrarios a la normativa, no acordes a la realidad y utilizando información de otros expedientes administrativos que sustentaron la contratación y prestación de los mismos servicios y de otros, pero que fueron ejecutados por distintos proveedores, lo que permitió su tramitación y posterior pago.

Asimismo, por los responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad, quienes pese a no contar con la documentación sustentadora de los treinta y uno (31) expedientes SIAF, efectuaron la autorizaron de la transferencia de los fondos municipales a las cuentas bancarias de cuatro personas naturales.

La situación expuesta se detalla a continuación:

Pagos efectuados con el clasificador 2.3.2 7.11 99 "Servicios Diversos" pero con el tipo de operación "GASTO – PLANILLAS", a favor de cuatro (4) personas naturales, por el monto de S/ 565 674,10, por treinta y uno (31) servicios que no fueron prestados por estos y sin contar con sustento documental.

Durante el ejercicio presupuestal del 2022, la Entidad emitió treinta y uno (31) comprobantes de pago a nombre del "Banco de la Nación", por los conceptos de la prestación de diferentes servicios brindados a la Entidad, con el clasificador del gasto 2.3.2 7.11 99 "Servicios Diversos" pero con el tipo de operación "GASTO – PLANILLA", por el monto acumulado de **S/ 565 674,10**; no obstante, se advirtió que, mediante cartas órdenes electrónicas (COE) autorizadas por los responsables de las cuentas bancarias, la Entidad transfirió de su cuenta corriente n.° [redacted] del Banco de la Nación a las cuentas bancarias de cuatro (4) personas naturales, siendo estos: José Carlos Gayoso Sánchez (20 comprobantes de pago), José Adrián Fernández Salcedo (9 comprobantes de pago), Juan Omar Fernández Salcedo (1 comprobante de pago) y Miguel Adolfo Gonzales Córdova (1 comprobante de pago), según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1

Relación de comprobantes de pago emitidos a nombre del Banco de la Nación, registrados con el clasificador del gasto 2.3.2 7.11 99 "Servicios Diversos", pero con el tipo de operación: "Gasto – Planillas" – Año 2022

Ítem n.°	Exp. SIAF n.°	C/P [1] n.°	Fecha del C/P	Concepto señalado en el comprobante de pago y en las COE	Importe S/	COE [2] n.°	Fecha de pago COE	N° de cuenta bancaria del beneficiario	N° de DNI asociado a la cuenta bancaria – Nombres y Apellidos del beneficiario
1	207	01093	01/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-21 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00079, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA EN LA I.E. DE LA IEPSM 11066 - MANUEL RUIZ SANCHEZ DEL CASERIO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, INFORME N° 0261-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	6 500,00	22100190	04/04/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
2	449	0	18/03/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 19 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0067-2022, POR SUS SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA EGH - 730, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	6 100,00	22100161	21/03/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Ítem n.°	Exp. SIAF n.°	C/P [1] n.°	Fecha del C/P	Concepto señalado en el comprobante de pago y en las COE	Importe S/	COE [2] n.°	Fecha de pago COE	N° de cuenta bancaria del beneficiario	N° de DNI asociado a la cuenta bancaria – Nombres y Apellidos del beneficiario
3	452	0	19/03/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-20 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0068-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ - 446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	6 655,00	22100162	21/03/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
4	453	01094	01/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-22 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00081, POR SUS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 047-2022 GDE/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	5 833,00	22100191	04/04/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
5	541	01095	01/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-23 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00080, POR SUS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 237-2022-OA-GOGA-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	5 000,00	22100192	04/04/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
6	545	01096	01/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-24 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00077, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DAMNIFICADAS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA, POR UN TOTAL DE 20 DÍAS CALENDARIO, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-20221-SGGA-GM/MDM, INFORME NRO. 064-2021-ATM/SGGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	35 200,00	22100193	04/04/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
7	560	01097	01/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-25 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00074, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSANACIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ELEVADO – AA.HH. CRUZ DE MEDIANÍA, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	6 500,00	22100194	04/04/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
8	589	01230	11/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-26 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00085, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 054-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	12 980,00	22100202	12/04/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
9	590	01231	11/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-27 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00083, POR SUS SERVICIOS EN LA CARACTERIZACIÓN DEL AGUA EN ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MÓRROPE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 4 DE LA META 5, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	6 253,00	22100203	12/04/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
10	603	01232	11/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-28 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00086, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 – "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO	8 000,00	22100204	12/04/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Ítem n.°	Exp. SIAF n.°	C/P [1] n.°	Fecha del C/P	Concepto señalado en el comprobante de pago y en las COE	Importe S/	COE [2] n.°	Fecha de pago COE	N° de cuenta bancaria del beneficiario	N° de DNI asociado a la cuenta bancaria – Nombres y Apellidos del beneficiario
				HUMANO", SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 093-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS					
11	605	01233	11/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-29 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00092, POR SUS SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022, SEGÚN PROVEÍDO N° 0381-2022-GOGPYP-GM-MDM, MEMORANDO N° 0907-2022/GOGA(GM/MDM, INFORME N° 106-2022-GSMYGA-GM/MDM, INFORME N° 063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM.	10 000,00	22100205	12/04/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
12	631	01700	11/05/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-31 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00108, POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A TODO COSTO, OARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS, SEGUN MEMORANDO D EREQUERIMIENTO N° 804-2022-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	33 500,00	22100250	12/05/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
13	643	01703	11/05/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001 -30 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00106, POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO CORAZON DE JESUS, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0039-2022-GDS-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	32 700,00	22100249	12/05/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
14	652	02209	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 33 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00147, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, EN EL DESMONTAJE DEL RADIADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CONTROL DE VALVULAS DE CAMBIOS DEL SITEMA DE TRANSMISION SEGUN MEMORANDO NRO. 480-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 119-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 021-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	4 956,00	22100298	17/06/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
15	856	02208	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 34 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00146, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS SEGUN DETALLE PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL 938G QUE PRESENTA FALLAS EN DICHO EQUIPO MECANICO, SEGUN MEMORANDO NRO. 476-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 110-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 013-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	24 716,26	22100299	17/06/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
16	1045	02206	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 38 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00144, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO, PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL MODELO 938G QUE PRESENTA FALLAS EN EL MOTOR, SEGUN MEMORANDO NRO. 479-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 120-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 022-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	10 695,51	22100303	17/06/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
17	1051	02204	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 35 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00142, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL EN LA REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS , SISTEMA DE FRENOS POSTERIOSRES CON EXCESIVO DESGASTE, SEGUN MEMORANDO NRO. 482-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 115-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME	10 700,00	22100300	17/06/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Ítem n.°	Exp. SIAF n.°	C/P [1] n.°	Fecha del C/P	Concepto señalado en el comprobante de pago y en las COE	Importe S/	COE [2] n.°	Fecha de pago COE	N° de cuenta bancaria del beneficiario	N° de DNI asociado a la cuenta bancaria – Nombres y Apellidos del beneficiario
				NRO. 014-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.					
18	1053	02205	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-36 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00143, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS CON SOLDADURA EMBOCINADOS Y CAMBIAR REPUESTOS DE SISTEMA DE LEVANTE Y VOLTEO DE CUCHARON EN EL CARGADOR FRONTAL938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, SEGUN MEMORANDO NRO. 483-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 114-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 018-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	11 928,92	22100301	17/06/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
19	1062	02212	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-37 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00151, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR PERKINS DEL POZO TRES CRUCES, EL SERVICIO INCLUYE REPUESTOS Y OTROS, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME N° 002-2021-ATM/SGGA/MDM.	10 100,00	22100302	17/06/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
20	2134	5629	28/12/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-49 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00333, POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE S.A. - ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", SEGÚN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 2897-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 931-2022-GDTI/GM/MDM.	34 356,50	22100648	29/12/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ
MONTO TOTAL PAGADO A JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ					**282 674,19**				
21	454	0	18/03/2022	HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 132 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0069-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES NRO 02 UBICADO EN EL CASERIO FANUPE BARRIO NUEVO DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0803-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 211-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	33 506,40	22100155	21/03/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO
22	536	01101	01/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-136 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00072, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE RED SECUNDARIA 220V CON POSTE DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE, SEGUN INFOMENES DE REQUERIMIENTOS NRO. 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, INFORME NRO. 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	15 757,00	22100195	04/04/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO
23	539	01098	01/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-133 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00082, POR SUS SERVICIO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0062-2022-SGTMGSAyS/GSM/GA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	14 750,00	22100197	04/04/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Ítem n.°	Exp. SIAF n.°	C/P (5) n.°	Fecha del C/P	Concepto señalado en el comprobante de pago y en las COE	Importe S/	COE (6) n.°	Fecha de pago COE	N° de cuenta bancaria del beneficiario	N° de DNI asociado a la cuenta bancaria – Nombres y Apellidos del beneficiario
24	557	01100	01/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-135 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00075, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MÓRROPE, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 019-2022-GSM/GA-GM/MDM, INFORME NRO. 016-2022-STMGSAyS/MDM, POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – MEJORAMIMIENTO DEL SERVICIO DE EUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. NRO. 10170 – CASERÍO QUEMAZON – MÓRROPE, SEGÚN MEMORANDO NRO 0794-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME NRO. 0493-2021-SUGIDUR/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	25 936,00	22100198	04/04/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO
25	630	02210	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 146 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00149, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS TRES BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 210-2021-ATM/SGGA/MDM.	27 130,00	22100295	17/06/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO
26	639	01701	11/05/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-140 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00107, POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR DEL CASERIO MONTE HERMOSO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 452-2022-GDT/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	36 000,00	22100247	12/05/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO
27	871	02207	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 147 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00145, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL 938G EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR, SEGUN MEMORANDO NRO. 513-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 124-2022-GDT/GM/MDM, INFORME NRO. 020-2022-UM-GDT/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	5 169,51	22100304	17/06/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO
28	1052	02213	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 148 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00152, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIORES E INTERIORES DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO. 0461- 2022/GOGA/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	35 025,00	22100296	17/06/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO
29	1071	02211	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 149 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00150, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (EBAR) DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SEGÚN MEMORANDO N° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME N°318-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME N°234-2021-ATM/SGGA/MDM.	17 200,00	22100297	17/06/2022	[redacted]	[redacted] – JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO
MONTO TOTAL PAGADO A JOSÉ ADRIAN FERNANDEZ SALCEDO					**210 473,91**				
30	634	s/n	28/12/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIO ELECTRONICO N° E001-13 DE LA ORDEN DE SERVICIO N°000610, POR SUS SERVICIOS COMO SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACION DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO NRO. 3775-2022/GOGA/GM/MDM.	41 000,00	22100644	29/12/2022	[redacted]	[redacted] – JUAN OMAR FERNÁNDEZ SALCEDO
MONTO TOTAL PAGADO A JUAN OMAR FERNÁNDEZ SALCEDO					**41 000,00**				

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Ítem n.°	Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha del C/P	Concepto señalado en el comprobante de pago y en las COE	Importe S/	COE (2) n.°	Fecha de pago COE	N° de cuenta bancaria del beneficiario	N° de DNI asociado a la cuenta bancaria – Nombres y Apellidos del beneficiario
31	2005	5167	22/12/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 64 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000328 POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE	31 526,00	22100617	23/12/2022	[redacted]	[redacted] – MIGUEL ADOLFO GONZALES CÓRDOVA
MONTO TOTAL PAGADO A MIGUEL ADOLFO GONZALES CORDOVA					**31 526,00**				
MONTO TOTAL PAGADO					**565 674,10**				

Fuentes: Comprobantes de pago del año 2022, Constancias de pago - Carta Orden Electrónica, Detalle de la carta orden electrónica 084 e informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) **C/P**: Comprobante de pago emitido del SIAF-SP
(2) **COE**: Carta Orden Electrónica.

De los treinta y uno (31) comprobantes de pago citados en el cuadro precedente, que fueron proporcionados mediante "Acta de Entrega de Documentación" de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, se advirtió que, en veintinueve (29) de estos, sólo se adjuntó las impresiones de la constancia de pago – carta orden electrónica y el detalle de la misma, careciendo de la documentación sustentadora consignada en el concepto de los comprobantes de pago, así como de los documentos que acrediten su trámite de pago, es decir desde su requerimiento hasta su conformidad.

Es así que, mediante oficio n.° 005-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 29 de abril de 2025, el equipo de recopilación solicitó a la jefa de la Oficina de Tesorería la documentación sustentadora de dichos comprobantes de pago. En atención a lo solicitado, mediante oficio n.° 010-2025-OT/GOGA/MDM de 7 de mayo de 2025, la jefa de la Oficina de Tesorería señaló que: "*(...) la información de los comprobantes de pago brindados e indicados en el Acta del día 10 de abril de 2025, no se indicó en dicha acta que, los comprobantes del anexo del Oficio N° 005-2025-CG/GRLA-RIMDM, se entregaron nuevas impresiones del sistema SIAF (comprobante de pago, constancia de pago y detalle de carta orden), y los cuales fueron visados por mi persona con fecha de año 2025, debido que, **en nuestro acervo documentario, no se encontró el original de los comprobantes de pago ni la documentación sustentatoria***". (El subrayado y resaltado es agregado) **(Apéndice n.° 4)**

Ahora bien, respecto de la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 5167 (ítem 31 del cuadro n.° 1) de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 165)**, se evidenció que carece de sustento documentario respecto de la prestación y conformidad del servicio, debiéndose precisar que la Entidad, mediante comprobantes de pago n.os 4011 y 4012, ambos de 28 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 167)**, ya había efectuado el pago a una empresa contratista por el mismo servicio.

Finalmente, con relación a la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 5629 (ítem 20 del cuadro n.° 1) de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 108)**, se evidenció que se carece de sustento documentario respecto de la prestación y conformidad del servicio por parte del área usuaria.

Por lo expuesto, se coligió que no obra en los archivos de la Entidad, el documento físico de veintinueve (29) comprobantes de pago detallados en el cuadro n.° 1 y su documentación sustentadora, así como, los dos (2) comprobantes de pago restantes carecen de sustento documentario respecto de la prestación y conformidad del servicio.

Sin perjuicio de lo expuesto, se procedió a requerir información a las diferentes áreas de la Entidad que permita determinar si los servicios fueron efectivamente prestados y si los pagos efectuados a las cuatro (4) personas naturales contaron con el respaldo documental correspondiente, habiéndose revisado los datos consignados en los conceptos de cada uno de los comprobantes de pago y los registrados en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto, de cuya evaluación se evidenció lo siguiente:

a. De los pagos efectuados por la Entidad a favor de José Carlos Gayoso Sánchez por el monto de S/ 282 674,19, por servicios que no fueron prestados y sin contar con la documentación sustentadora que acredite su ejecución por parte de dicha persona, habiéndose formalizado las etapas de ejecución del gasto en el SIAF-SP, registrando datos contrarios a la normativa, no acordes a la realidad y utilizando información de otros expedientes administrativos que sustentaron la contratación y prestación de los mismos servicios y de otros , pero que fueron ejecutados por distintos proveedores.

De la evaluación a la documentación relacionada a los veinte (20) servicios detallados en el cuadro n.° 1, que fueron pagados al señor José Carlos Gayoso Sánchez, se detalla lo siguiente:

1. **Con relación al servicio de *"CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA EN LA I.E. DE LA IEPSM 11066 - MANUEL RUIZ SANCHEZ DEL CASERIO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022"* por S/ 6 500,00 (expediente SIAF n.° 207)**

De la revisión al comprobante de pago n.° 01093 de 1 de abril de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100190, relacionados al expediente SIAF n.° 207 del año 2022 **(Apéndice n.° 5)**, proporcionados por la Entidad[6] se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-21 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00079, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA EN LA I.E. DE LA IEPSM 11066 - MANUEL RUIZ SANCHEZ DEL CASERIO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, INFORME N° 0261-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE"*, habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 6 500,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084", vinculado al expediente SIAF n.° 207 **(Apéndice n.° 5)**, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 6 500,00. Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Comprobante de pago n.° 01093 – Expediente SIAF n.° 207

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000207	01093	01/04/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-21 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00079, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA EN LA I.E. DE LA IEPSM 11066 - MANUEL RUIZ SANCHEZ DEL CASERIO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, INFORME N° 0261-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*	22100190 04/04/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	6 500,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01093 – Exp. SIAF n.° 207 y adjuntos **(Apéndice n.° 5)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

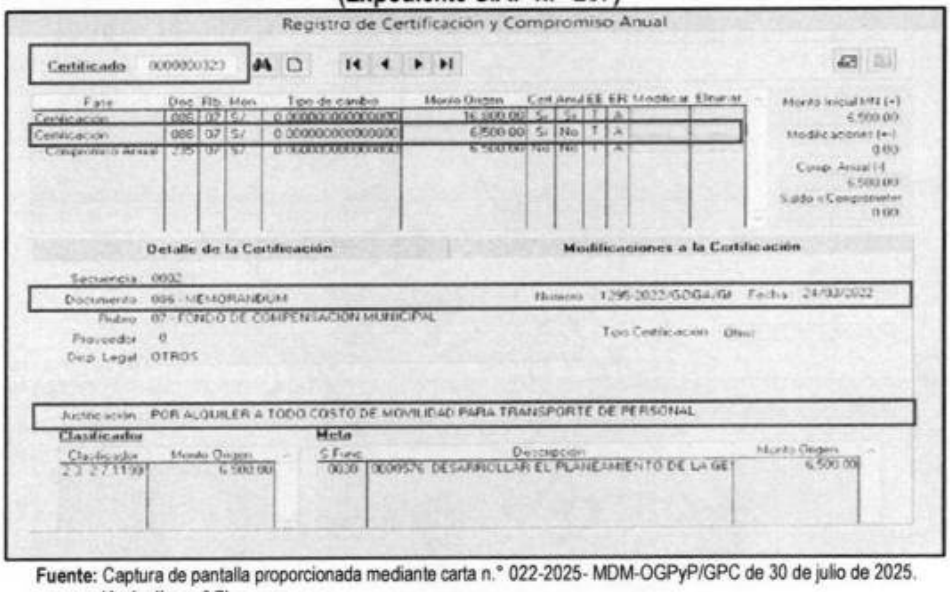
[6] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 207 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 6 500,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01093 de 1 de abril de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[7], se advirtió que el 24 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.°0000000323 **(Apéndice n.° 5)**, en adelante "CCP N.° 323" por S/ 6 500,00 (expediente SIAF n.° 207), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 323
(Expediente SIAF n.° 207)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 323" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALVIDIESO*", gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[7] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Cuadro n.° 3
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 323, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
207	323	6 500,00	24/03/2022 11:19:03	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	24/03/2022 11:20:33	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 207, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 335-2022-GOGPYP-GM-MDM[8] de 24 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió, la "CCP N.° 323", adjuntando, entre otros, el memorando n.° 1295-2022/GOGA/GM/MDM[9] de 18 de marzo de 2022, informe n.° 0385-2022-OA-GOGA-GM-MDM[10] de 18 de marzo de 2022 y un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), citando en el proveído que la certificación fue por el alquiler a todo costo de movilidad para transporte de personal. **(Apéndice n.° 5)**

Con relación a la "CCP N.° 323" se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 6 500,00, y aprobada el 24 de marzo de 2022, con justificación "*POR ALQUILER A TODO COSTO DE MOVILIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL*", consignando como tipo documento el "Memorándum n.° 1295-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000323 (CCP N.° 323)

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
207	323	24/03/2022	6 500,00	Memorándum	1295-2022 /GOGA/GM/MD	24/03/2022 (*)	*POR ALQUILER A TODO COSTO DE MOVILIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000323 **(Apéndice n.° 5)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

8 Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 24 de marzo de 2022, según sello (sello dice Área de Logística y Control Patrimonial) inserto en el proveído n.° 335-2022-GOGPYP-GM-MDM de 24 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 5)**

9 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 21 de marzo de 2022, según sello inserto en el memorando n.° 1295-2022/GOGA/GM/MDM de 18 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 5)**

10 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Administración el 18 de marzo de 2022, según sello inserto en el informe n.° 0385-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 18 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 5)**

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1295-2022/GOGA/GM/MD" se refirió al memorando n.° 1295-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 5)**, el cual fue emitido el 18 de marzo de 2022, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 500,00 para atender la contratación de servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Así también, se evidenció que el informe n.° 0385-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 18 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, fue emitido por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, a través del cual solicitó certificación de crédito presupuestario para la *"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA"*, por el monto de S/ 6 500,00, cuya área usuaria fue la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; adjuntándose al citado informe el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) con el V° B° de la Oficina de Abastecimiento, para la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

En el citado Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), se tomó como fuente para la determinación del valor estimado dos (2) cotizaciones, utilizando como valor estimado la de menor precio, la cual perteneció al señor José Carlos Gayoso Sánchez (RUC n.° 10728145221), por el monto de S/ 6 500,00; situación que conllevó a que se materialice su posterior pago a la citada persona mediante transferencia electrónica (carta orden electrónica n.° 22100190), según se advirtió en el comprobante de pago n.° 01093 de 1 de abril de 2022. **(Apéndice n.° 5)**

Sin embargo, de la revisión a la documentación sustentadora de los gastos efectuados por la Entidad, se evidenció que tanto el memorando n.° 1295-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0385-2022-OA-GOGA-GM-MDM, forman parte sustentadora del expediente SIAF n.° 548 **(Apéndice n.° 10)**; no obstante, el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) del informe es diferente al que obra en los archivos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y que corresponden al expediente SIAF n.° 207.

<u>De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto y monto (Exp. SIAF n.° 548)</u>

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 001192 (S/ 5 850,00) y 001193 (S/ 650,00), ambos de 7 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, relacionados al expediente SIAF n.° 548, se advirtió que el concepto del gasto fue referido al: *"(...) SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA: I.E.DE LA IEPSM 11066, MANUEL RUÍZ SANCHEZ DEL CASERÍO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE A MARZO DEL 2022, SEGÚN CONFORMIDAD INFORME N° 499-2022-GDTI/GM/MDM, INF. N° 02-2022-DLVV-MORROPE, A.C.S N° 361-2022, O/S N° 00179, CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°413, INFORME N°0284-2022-OC/MDM, MEMORANDO N°1629-2022/GOGA/GM/MDM"*, advirtiéndose así que dicho concepto fue congruente con el detallado en el comprobante de pago n.° 01093 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, vinculado al expediente SIAF n.° 207.

Ahora bien, de la revisión a la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 548, la cual obra adjunto al comprobante de pago n.° 001192 **(Apéndice n.° 10)** y que corresponden a los antecedentes de la fase de Certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 261-2022-GDTI/GM/MDM **(documento citado en las Notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 207)** de 28 de febrero de 2022, el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó al ingeniero Rodolfo Sandoval Santa María, gerente Municipal, el servicio de transporte a todo costo para el Inspector de Obra, para supervisar las tareas de campo que se tiene programada en la obra: "Recuperación de la Infraestructura Educativa de la IEPSM 11066 Manuel Ruiz Sánchez Santa Isabel, del CP, Santa Isabel - Distrito de Mórrope-Lambayeque-Lambayeque" para el mes de marzo de 2022; adjuntando el documento denominado "Términos de Referencia y Requerimiento Técnico Mínimo Alquiler de Camioneta o Automóvil". **(Apéndice n.° 10)**

- Posteriormente, a través de memorando n.° 378-A-2022-GM/MDM de 28 de febrero de 2022, el ingeniero Rodolfo Sandoval Santa María, gerente Municipal, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, las acciones administrativas respecto al requerimiento solicitado; y esta última, mediante memorando n.° 0986-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de febrero de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicitó atender el requerimiento de alquiler de movilidad a todo costo para el mes de marzo de 2022, requerido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. **(Apéndice n.° 10)**

- Es así que, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0385-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 18 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 500,00, para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA*", adjuntando el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE (RUC n.° 10467083126) por S/ 6 500,00 y CÉSAR MARTÍN HUAMÁN REYES (RUC n.° 10176332129) por S/ 7 500,00, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE, por S/ 6 500.00. **(Apéndice n.° 10)**

- Mediante memorando n.° 1295-2022/GOGA/GM/MDM (**documento consignado en la CCP N° 323 del expediente SIAF n.° 207)** de 18 de marzo de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 500,00, para atender la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. **(Apéndice n.° 10)**

 A dicho memorando se adjuntó el Pedido de Servicio n.° 00245 de 4 de marzo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO POR EL INSPECTOR DE OBRA EN LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEPSM 11066 MANUEL RUIZ SÁNCHEZ -SANTA ISABEL-MÓRROPE*", suscrito por el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como solicitante; y, por el ingeniero Rodolfo A. Sandoval Santamaría, gerente Municipal; asimismo, se adjuntó la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 001270 por un valor referencial de S/ 6 500,00. **(Apéndice n.° 10)**

- Posteriormente, el CPC. Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000413, en adelante "CCP N.° 413", por el monto de S/ 6 500,00, con fecha de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

aprobación 22 de marzo de 2022, con justificación "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO POR EL*", consignando como tipo documento el "Memorándum n.° 000211", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 10)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 0324-2022-GOGPYP-GM-MDM de 22 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la CCP N.° 413 por el monto de S/ 6 500,00, consignando como referencia el memorando n.° 1295-2022/GOGA/GM/MDM de 18 de marzo de 2022, PAO 001270[11] e informe n.° 0413-2022-OA-GOGA-GM-MDM, no obstante, según los antecedentes del expediente del gasto se advirtió que el informe debió ser el informe n.° 0385-2022-OA-GOGA-GM-MDM; debiéndose precisar que en el proveído se indicó que el gasto fue por "*(...) la contratación del servicio de transporte a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según documentos*". Es así que, posteriormente la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0000179 de 22 de marzo de 2022 por el monto de S/ 6 500,00 a favor de DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE. **(Apéndice n.° 10)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó dos (2) certificaciones de crédito presupuestario, siendo estas la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000413 (expediente SIAF n.° 548) aprobada el 22 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 10)** y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000323 (expediente SIAF n.° 207), aprobada el 24 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, ambas por el monto de S/ 6 500,00, es decir con dos (2) días de diferencia, las cuales correspondieron al mismo concepto, siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos emitidos con dos (2) días de diferencia, consignando en ambos como referencia el memorando n.° 1295-2022/GOGA/GM/MDM, tal como se detalla a continuación:

Panel de imágenes n.° 5

Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 207 y 548

Proveído de remisión de la CCP N.° 323 (Exp. SIAF n.° 207)	Proveído de remisión de la CCP N.° 413 (Exp. SIAF n.° 548)
	

PROVEIDO N°335-2022-GOGPYP-GM-MDM

A : Tec.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefa (e)de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00323

REF : a)Memorando N°1295-2022/GOGA/GM/MDM
b) Informe N°385-2022-OA-GOGA-GM/MDM

FECHA : Mórrope, 24 de Marzo del 2022.

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00323**, por alquiler a todo costo de movilidad para transporte de personal, según documentos adjuntos.

Atentamente.

c.c. GOGA
Archivo.

PROVEIDO N°0324-2022-GOGPYP-GM-MDM

A : Tec.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefa (e)de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00413

REF : a)MEMORANDO N°1295-2022/GOGA/GM/MDM
b) INFORME N°0413-2022-OA-GOGA-GM-MDM
c) PAO 001270

FECHA : Mórrope, 22 de Marzo del 2022.

Mediante el presente derivo a su despacho la Certificacion de Crédito Presupuestario **NOTA N°00413-CCMN-001270**, por la contratacion del servicio de transporte a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según documentos.

Atentamente.

c.c. GOGA
Archivo.

RECIBIDO

Fuente: Proveídos n.os 0324 **(Apéndice n.° 10)** y 335-2022-GOGPYP-GM-MDM **(Apéndice n.° 5)** de 22 y 24 de marzo de 2022, respectivamente.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

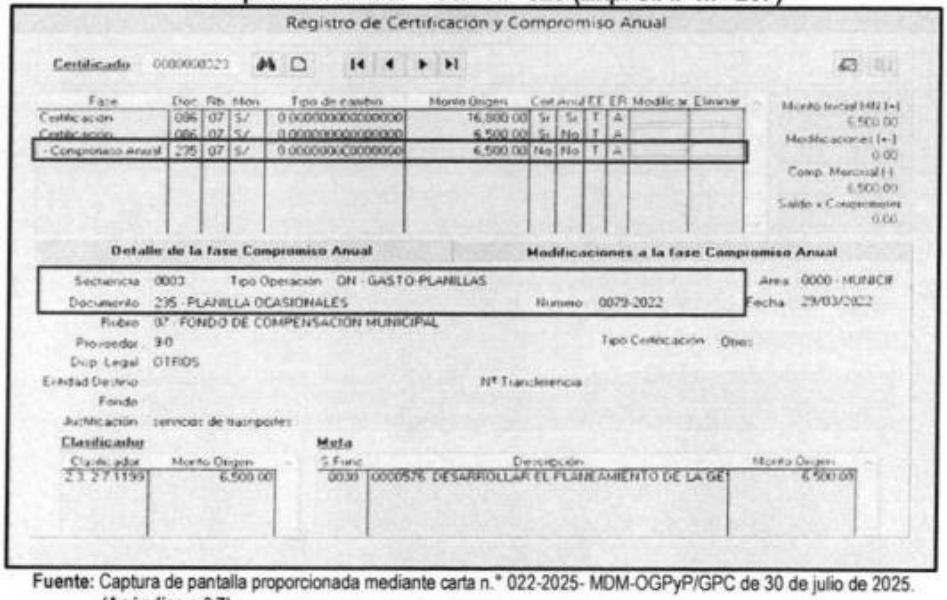
[11] Referido a la "Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 001270". **(Apéndice n.° 10)**

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000323 **(Apéndice n.° 5)**, vinculada al expediente SIAF n.° 207, no contó con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP el memorando n.° 1295-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 10)**, el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, correspondió al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000413 (la cual también fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto), vinculada al expediente SIAF n.° 548 **(Apéndice n.° 10)**; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 207, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales[12]", señalando en las Notas lo siguiente: *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA EN LA I.E. DE LA IEPSM 11066 - MANUEL RUIZ SANCHEZ DEL CASERIO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, INFORME N° 0261-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE"*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 3
Compromiso Anual – CCP N.° 323 (Exp. SIAF n.° 207)

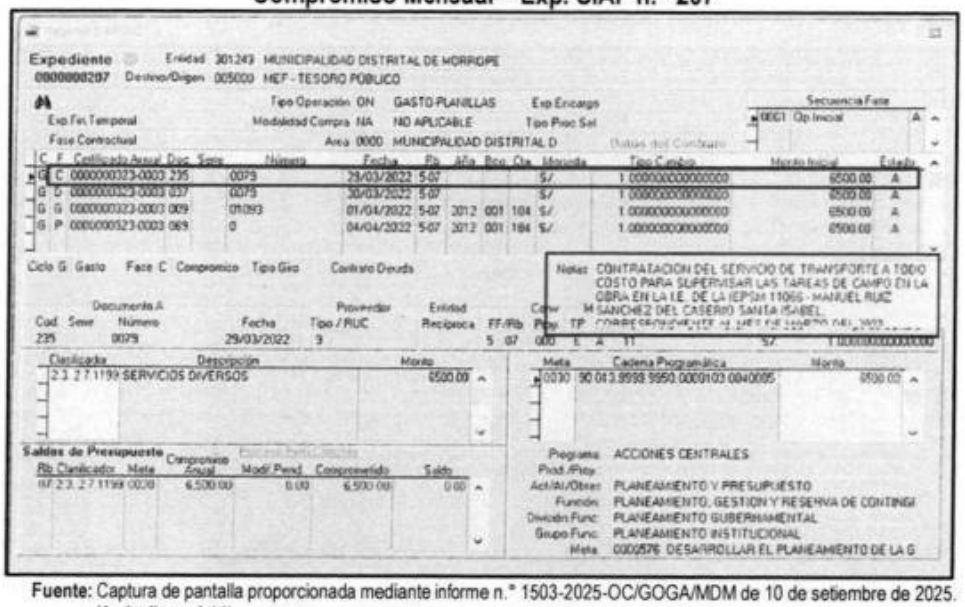


Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

12 Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 4
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 207



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la contratación de servicio de transporte a todo costo para supervisar tareas de campo en la obra en la I.E. DE LA IEPSM 11066 - Manuel Ruiz Sánchez del Caserío Santa Isabel, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0079-2022, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	*NOMBRE*
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la prestación del servicio de alquiler a todo costo de movilidad a la Entidad, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en treinta y dos (32) expedientes SIAF del 2022, entre estos el expediente SIAF n.° 207, habían sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado) **(Apéndice n.° 12)**

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se evidenció lo siguiente:

Cuadro n.° 5
Comparación de datos: Planilla 0079-2022

Documento registrado en la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 207 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 13)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de Compromiso	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0079	207	29/03/2022	6 500,00	*"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA EN LA I.E. DE LA IEPSM 11066 - MANUEL RUIZ SANCHEZ DEL CASERIO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, INFORME N° 0261-2022-GDTI/GM/MDM (...)"*	**0079**	475	18/03/2022	7 500,00	PLANILLA UNICA DE PAGOS: FUNCIONARIOS – NORMAL DEL MES DE MARZO DEL 2022

Fuente: Información del Registro SIAF n.° 207 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

En tal sentido, se advirtió incongruencias entre la planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 207; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto al documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 207: Informe n.° 0261-2022-GDTI/GM/MDM.

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad, se advirtió que el "Informe n.° 0261-2022-GDTI/GM/MDM", obra adjunto al comprobante de pago n.° 001192 de 7 de abril de 2022, el cual se encuentra vinculado al expediente SIAF n.° 548 y que fue emitido a favor del señor DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE, por el "*(...) SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA: I.E.DE LA IEPSM 11066, MANUEL RUÍZ SANCHEZ DEL CASERÍO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE A MARZO DEL 2022 (...)*". **(Apéndice n.° 10)**

Al respecto, se evidenció que mediante "Informe n.° 261-2022-GDTI/GM/MDM" de 28 de febrero de 2022, el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó al ingeniero Rodolfo Sandoval Santa María, gerente Municipal, el "*Servicio de transporte a todo costo para el Inspector de Obra, para supervisar*

las tareas de campo que se tiene programada en la obra: "Recuperación de la Infraestructura Educativa de la IEPSM 11066 Manuel Ruiz Sánchez Santa Isabel, del CP, Santa Isabel -Distrito de Mórrope-Lambayeque-Lambayeque", y este último, a su vez, mediante el memorando n.° 378-A-2022-GM/MDM de 28 de febrero de 2022, requirió lo indicado a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración. **(Apéndice n.° 10)**

En atención a ello, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, emitió el informe n.° 0385-2022-OA-GM-MDM de 18 de marzo de 2022, solicitando a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario, para la contratación citado servicio; quién a su vez, mediante memorando n.° 1295-2022/GOGA/GM/MDM de 18 de marzo de 2022, requirió la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 6 500,00, al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. **(Apéndice n.° 10)**

En tal sentido, se advirtió que el informe consignado en las "Notas" de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de transporte a todo costo para supervisar tareas de campo por parte del inspector de la obra: Recuperación de la Infraestructura Educativa de la IEPSM 11066 Manuel Ruiz Sánchez Santa Isabel, del CP, Santa Isabel -Distrito de Mórrope-Lambayeque-Lambayeque, el cual fue contratado al señor DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE y no al señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[13] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: *"(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)"*. **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento (informe n. 0261-2022-GDTI/GM/MDM) citado en las "Notas" de la fase de Compromiso, tampoco sustenta el registro de compromiso del expediente SIAF n.° 207 del año 2022.

En consecuencia, el registro del compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[14].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió los anexos 01 y 02, en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP, correspondiente al expediente SIAF n.° 207, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALVIDIESO*", situación que se muestra a continuación:

[13] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

[14] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Cuadro n.° 6
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 207:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase de Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de creación	Compromiso
207	1093	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	29/03/2022 17:00:23	Anual
					29/03/2022 17:20:23	Mensual

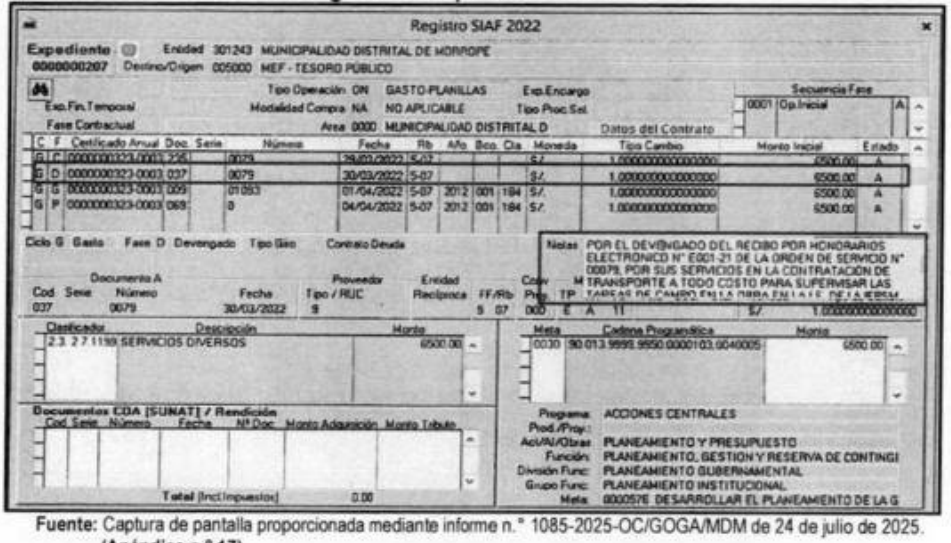
Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[15] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[16] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual y Mensual del expediente SIAF n.° 207 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 207, ha sido registrada con código de documento de sustento "037", que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: "*POR EL DEVENGADO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-21 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00079, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA EN LA I.E. DE LA IEPSM 11066 - MANUEL RUIZ SANCHEZ DEL CASERIO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, INFORME N° 0261-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Devengado del expediente SIAF n.° 207



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

[15] Según Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
[16] Según memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento de la fase del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0079, cuyo código SIAF es el "037[17]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la prestación del servicio de transporte a todo costo para supervisar las tareas de campo en una obra, no correspondió el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustentaba el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en treinta y dos (32) expedientes SIAF del 2022, entre estos el expediente SIAF n.° 207, habían sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 207: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-21, Orden de servicio n.° 00079 e Informe n.° 0261-2022-GDTI/GM/MDM.

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-21:

 La comisión auditora solicitó[18] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-21, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el Recibo por honorarios electrónico n.° E001-21 **(Apéndice n.° 5)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 30 de marzo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA EN LA I.E. DE LA IEPSM 11066 – MANUEL RUIZ SANCHEZ DEL CASERIO SANTA ISABEL, C*".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[17] Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011.
[18] A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

Al respecto, revisado el Recibo por honorarios electrónico n.° E001-21 **(Apéndice n.° 5)**, se evidenció que este incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%), según detalle:

Total por honorarios:	S/ 6 500,00
Retención (8%) IR:	(S/ 520,00)
Total neto recibido:	S/ 5 980,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 520,00[19] y pagarle un neto de S/ 5 980,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 6 500,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[20]).

- Orden de servicio n.° 0079[21] de 2022:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[22] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000079	000000280	000000234	18/02/2022	SIESQUEN CAJUSOL MARIA ROXANA (...)	POR LA CONTRATACIÓN DE 01 PERS (...)	S/.	4 500,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que, de la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advirtió la existencia de la Orden de servicio n.° 0079 de 18 de febrero de 2022, emitida del SIGA, por el monto de S/ 4 500,00, vinculada al expediente SIAF n.° 280, a favor de la señora SIESQUÉN CAJUSOL MARÍA ROXANA, por concepto de contratación del servicio de un (1) personal de apoyo en la Oficina de Tesorería de la Entidad, la cual fue pagada a través de los comprobantes de pago n.os 00751 (S/ 1 500,00) de 9 de marzo de 2022, 0964 (S/ 1 500,00) de 24 de marzo de 2022 y 1374 (S/ 1 500,00) de 26 de abril de 2022. **(Apéndice n.° 20)**

En tal sentido, se advirtió que el concepto citado en la orden de servicio no guarda relación con la prestación del servicio que refieren las "Notas" de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de proveedor con fecha, concepto y monto distinto, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 207), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de otro expediente SIAF del 2022 (expediente SIAF n.° 280).

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento indicar si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 207, se encontraban sustentados con órdenes de servicio y/o compras; en respuesta, mediante informe

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Arequipa

19 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

20 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

21 Según la documentación relacionada al citado comprobante de pago, la numeración correcta es 00079.

22 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[23] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 207 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- Informe n.° 261-2022-GDTI/GM/MDM:

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido informe (consignado en las "Notas" de la fase de Compromiso), forman parte del trámite administrativo para la contratación del "*Servicio de transporte a todo costo para el Inspector de Obra, para supervisar las tareas de campo que se tiene programada en la obra: "Recuperación de la Infraestructura Educativa de la IEPSM 11066 Manuel Ruiz Sánchez Santa Isabel, del CP, Santa Isabel -Distrito de Mórrope-Lambayeque-Lambayeque*"; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE, según documentos[24] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 001192 (S/ 5 850,00) y 001193 (S/ 650,00), ambos de 7 de abril de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 548. **(Apéndice n.° 10)**

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de alquiler por la prestación del servicio de movilidad a todo costo y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por el señor DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE, tal como se advirtió en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Informe n.° 499-2022-GDTI/GM/MDM de 4 de abril de 2022, emitido por el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dirigido a Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual informó la conformidad del citado servicio brindado por el señor DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE, quién presentó su informe n.° 02-2022-DLVV-MORROPE de 1 de abril de 2022 por el servicio de transporte del inspector de obra de la IEPSM 11066 Manuel Ruiz Sánchez Santa Isabel, del CP, Santa Isabel, efectuado en el mes de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 10)**

- ✓ Orden de servicio n.° 179 de 22 de marzo de 2022, emitido a favor del señor DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE, por S/ 6 500,00, en la cual se consignó el sello y firma del gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en el apartado "Conformidad del servicio". **(Apéndice n.° 10)**

- ✓ Acta de conformidad de servicios n.° 361-2022 de 5 de abril de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual otorgó la conformidad por el servicio de transporte a todo costo para supervisar las tareas de campo en la obra en la I.E. de la IEPSM 11066 – Manuel Ruiz Sánchez del caserío Santa Isabel, correspondiente al mes de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 10)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ - Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[23] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
[24] Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

Es importante señalar, que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.° 001192 de 7 de abril de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 548. **(Apéndice n.° 10)**

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1(...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió[25] a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el periodo de enero a diciembre de 2022, la citada persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 001192 (S/ 5 850,00) y 001193 (S/ 650,00), ambos de 7 de abril de 2022 (emitidos a favor del señor DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE), adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación y conformidad del servicio de transporte a todo costo para supervisar las tareas de campo en la obra de la I.E. de la IEPSM 11066 – Manuel Ruiz Sánchez del caserio Santa Isabel, correspondiente al mes de marzo de 2022, el cual fue requerido mediante informe n.° 0261-2022-GDTI/GM/MDM de 28 de febrero de 2022 y ejecutado por otro proveedor (DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE). **(Apéndice n.° 10)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio "*CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA EN LA I.E. DE LA IEPSM 11066 – MANUEL RUIZ SANCHEZ DEL CASERIO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022*".

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[26] expedientes SIAF del 2022, entre estos el correspondientes al expediente n.° 207, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los*

[25] Mediante oficio n.° 021-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 21)**

[26] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

"*(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remiten a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 207, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 207, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALVIDIESO*", por el importe de S/ 6 500,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 7
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 207:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase de Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
207	01093	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	01/04/2022	21:54:01

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01093 de 1 de abril de 2022 y "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 5)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 207, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- ✓ El comprobante de pago n.° 01093 de 1 de abril de 2022 fue emitido por el monto de S/ 6 500,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÖN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-21 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00079, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA EN LA I. E. DE LA IEPSM 11066 - MANUEL RUIZ SANCHEZ DEL CASERIO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, INFORME N° 0261-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que correspondió a la carta numerada con el código 22100190. **(Apéndice n.° 5)**

- ✓ En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 207, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100190, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], el cual correspondió al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 5)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[27] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 207, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 8
Fase Girado del expediente SIAF n.° 207

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	207	G	4/04/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-21 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00079, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA EN LA I. E. DE LA IEPSM 11066 - MANUEL RUIZ SANCHEZ DEL CASERIO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022, INFORME N° 0261-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	S/. 6 500,00	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante de pago n.° 01093: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-21 y Orden de servicio n.° 00079, son los mismos documentos que han sido citados en las "Notas" de la fase de Devengado y han sido analizados en párrafos precedentes.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[27] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00079 **(Apéndice n.° 20)** no guarda relación con la prestación del servicio de transporte que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01093 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al informe n.° 0261-2022-GDTI/GM/MDM, se debe precisar que, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado) forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de transporte a todo costo para el inspector de Obra, para supervisar las tareas de campo que se tenía programada en la obra: "Recuperación de la Infraestructura Educativa de la IEPSM 11066 Manuel Ruiz Sánchez Santa Isabel, del CP, Santa Isabel -Distrito de Mórrope-Lambayeque-Lambayeque" para el mes de marzo de 2022; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor señor DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE, según documentos[28] que obran adjuntos al comprobante de pago n.° 001192 de 7 de abril de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 548. **(Apéndice n.° 10)**

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos el expediente SIAF n.° 207, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 207. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA
1	Memorando n.° 1629-2022/GOGA/GM/MDM de 6 de abril de 2022	000000548	6,500.00	**VALDERA VIDAURRE DEIVER LUIS** POR LA F/E N° E001-2, SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA: I.E.DE LA IEPSM 11066, MANUEL RUÍZ SANCHEZ DEL CASERÍO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE A MARZO DEL 2022, SEGÚN CONFORMIDAD INFORME N° 499-2022-GDTI/GM/MDM, INF. N° 02-2022-DLVV-MORROPE, A.C.S N° 361-2022, O/S N° 00179.	000000207	6,500.00	POR SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA SUPERVISAR LAS TAREAS DE CAMPO EN LA OBRA EN LA I.E. DE LA IEPSM 11066 - MANUEL RUIZ SANCHEZ DEL CASERIO SANTA ISABEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022

(...)".

[28] Términos de referencia, cotizaciones, informes de conformidad, entre otros.

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advirtió documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 207.

En tal sentido, se coligió que se efectuó el Giro y Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de la ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación, prestación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 207 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALVIDIESO*", precisándose la fecha y hora de creación del Girado del expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 9
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 207:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
207	6 500,00	01/04/2022	22:41:12	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, ha sido el único que en el SIAF ha registrado las fases de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago del expediente SIAF n.° 207.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión se evidenció que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100190, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Cuadro n.° 10
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 207

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
207	6 500,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	1/04/2022 23:04:24	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	1/04/2022 23:06:21

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificada con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 6 500,00, quien, como ya se ha mencionado, no prestó el servicio de transporte a todo costo, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado *"INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)"*, remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 001192 (S/ 5 850,00) y 001193 (S/ 650,00), ambos de 7 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, relacionados al expediente SIAF n.° 548, emitidos a favor del proveedor DEIVER LUIS VALDERA VIDAURRE, cuyo concepto y antecedentes fueron los mismos que se detallaron en el comprobante de pago n.° 01093 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, vinculado al expediente SIAF n.° 207, fueron los mismos servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

2. Con relación al *"SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA EGH - 730, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM"* por S/ 6 100,00 (expediente SIAF n.° 449)

De la revisión al comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100161, relacionados al expediente SIAF n.° 449 del año 2022, proporcionados por la Entidad[29] **(Apéndice n.° 28)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 19 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0067-2022, POR SUS SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA EGH - 730, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y*

[29] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 6 100,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084", vinculado al expediente SIAF n.° 449 **(Apéndice n.° 28)**, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 6 100,00. Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Comprobante de pago n.° 0 – Expediente SIAF n.° 449

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000449	0	18/03/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 19 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0067-2022, POR SUS SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA EGH - 730, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.*	22100161 21/03/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	6 100,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 0 – Exp. SIAF n.° 449 y adjuntos **(Apéndice n.° 28)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

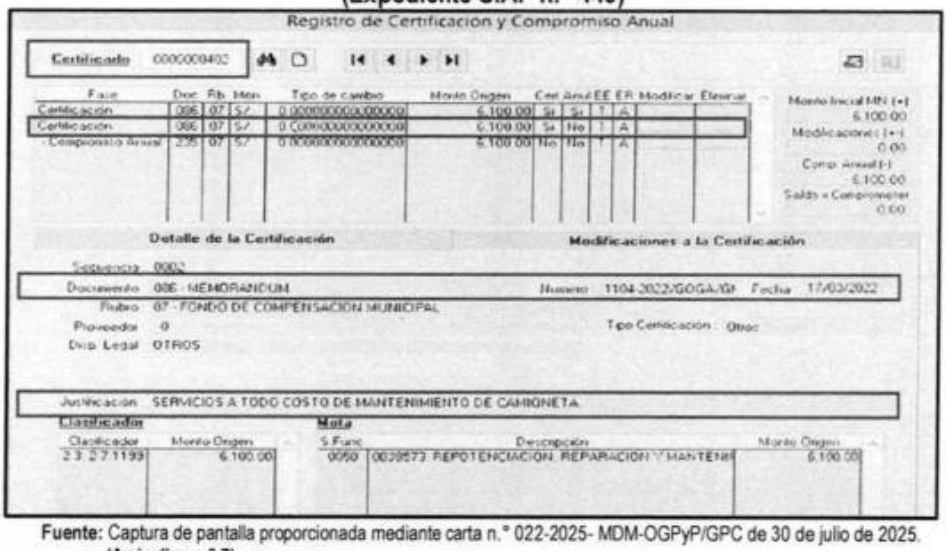
En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 449 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 6 100,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[30], se advirtió que el 17 y 18 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, respectivamente, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000402 **(Apéndice n.° 28)**, en adelante "CCP N.° 402", por S/ 6 100,00 (expediente SIAF n.° 449).

30 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Imagen n.° 6
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 402
(Expediente SIAF n.° 449)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 402" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALVIDIESO*", gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 12
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 402, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
449	402	6 100,00	18/03/2022 21:22:20	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	18/03/2022 21:30:12	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 449, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 308-2022-GOGPYP-GM-MDM"[31] de 17 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC

[31] Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 17 de marzo de 2022, según sello inserto en el proveído n.° 308-2022-GOGPYP-GM-MDM de 17 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 28)**

Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la "CCP N.° 402", adjuntando, entre otros, el memorando n.° 1104-2022/GOGA/GM/MDM[32] de 7 de marzo de 2022, informe n.° 0322-2022-OA-GOGA-GM-MDM[33] de 7 de marzo de 2022 y un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), citando en el proveído que la certificación fue por la contratación de servicios a todo costo de mantenimiento de camioneta. **(Apéndice n.° 28)**

Con relación a la "CCP N.° 402" se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 6 100,00, y aprobada el 17 de marzo de 2022, con justificación "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONETA*", consignando como tipo documento el "Memorándum n.° 1104-2022/GOGA/GM/MD"; sin embargo, se evidenció que el mismo día fue modificada cambiándose sólo la especifica del gasto del 2.3 24.5 1 "Vehículos" al 2.3 2 7.11 99 "Servicios Diversos", siendo que esta se aprobó el 18 de marzo de 2022, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 13
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000402 (CCP N.° 402)

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
449	402	18/03/2022	6 100,00	Memorándum	1104-2022 /GOGA/GM/MD	17/03/2022 (*)	*SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONETA*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000402 **(Apéndice n.° 28)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Al respecto, cabe señalar que el "Memorándum n.° 1104-2022/GOGA/GM/MD" se refirió al memorando n.° 1104-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 28)** el cual fue emitido el 7 de marzo de 2022, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 100,00, para atender la contratación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de suspensión para la camioneta Nissan Navara de placa n.° EGH-730.

Así también, se evidenció que el informe n.° 0322-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, fue emitido por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, a través del cual solicitó certificación de crédito presupuestario para la "*CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSIÓN PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA N° EGH-730*", por el monto de S/ 6 100,00, cuya área usuaria fue la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana; adjuntándose al citado informe el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) con el V° B° de la Oficina de Abastecimiento, para la contratación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de suspensión para la camioneta Nissan Navara de Placa n.° EGH-730.

[32] Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 3 de marzo de 2022, según sello inserto en el memorando n.° 1104-2022/GOGA/GM/MDM de 7 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 28)**
[33] Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Administración el 7 de marzo de 2022, según sello inserto en el informe n.° 0322-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 28)**

En el citado Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), se tomó como fuente para la determinación del valor estimado las cotizaciones de los señores A&B Repuestos y Servicios Generales SAC (S/ 6 760,00), Importadora Americana Diesel SAC (S/ 7 055,00) y José Carlos Gayoso Sánchez (S/ 6 100,00), utilizando como valor estimado la de menor precio, la cual perteneció al señor José Carlos Gayoso Sánchez (RUC n.° 10728145221), por el monto de S/ 6 100,00; situación que conllevó a que se materialice su posterior pago a la citada persona mediante transferencia electrónica (carta orden electrónica n.° 22100161), según se advirtió en el comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 28)**

Sin embargo, de la revisión a la documentación sustentadora de los gastos efectuados por la Entidad, se evidenció que tanto el memorando n.° 1104-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0322-2022-OA-GOGA-GM-MDM, forman parte sustentadora del expediente SIAF n.° 461 **(Apéndice n.° 29)**; no obstante, el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) del informe es diferente al que obra en los archivos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y que corresponden al expediente SIAF n.° 449.

<u>De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 461)</u>

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 1013 (S/ 732,00) y 1014 (S/ 5 368,00), ambos de 29 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, relacionados al expediente SIAF n.° 461, se advirtió que el concepto del gasto fue referido a: "*(...) SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR CORONA, SERVICIO DE SUSPENSIÓN DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGH-730, SEGÚN CONFORMIDAD INFORME N° 030-2022-SGPYSC/GSMY GA/MDM, A.C.S N° 289-2022, O/S N° 0156, INFORME N°0255-2022-OC/MDM Y MEMORANDO N°1479-2022/GOGA/GM/MDM*", advirtiéndose así que dicho concepto es congruente con el detallado en el comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, vinculado al expediente SIAF n.° 449.

Ahora bien, de la revisión a la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 461, el cual obra en el comprobante de pago n.° 1013 de 29 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 29)** y que corresponden a los antecedentes de la fase de Certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 01-2022 CODISEC-HTV/MDM de 25 de enero de 2022, el operador Henry Tejada Valdivieso, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, el "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA, FILTROS Y DE SERVICIO DE SUSPENSIÓN para la camioneta NISSAN NAVARA PLACA DE RODAJE N° EGH-730*", adjuntando los Términos de Referencia de dicho servicio. **(Apéndice n.° 29)**

- Posteriormente, a través de informe n.° 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM **(documento citado en las notas de la fase del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 449)** de 28 de enero de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente (e) de Participación y Seguridad Ciudadana, requirió el servicio a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, adjuntando el informe n.° 01-2022 CODISEC-HTV/MDM; y esta última, mediante memorando n.° 0386-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de enero de 2022, dirigido a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicitó realizar la indagación de mercado del requerimiento de servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de suspensión de la camioneta Nissan Navara de placa n.° EGH-730, requerido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana. **(Apéndice n.° 29)**

- Es así que, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0322-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 100,00, para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSIÓN PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA N° EGH-730*", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: A&B REPUESTOS Y SERVICIOS GENERALES SAC (RUC n.° 20604705186), IMPORTADORA AMERICANA DIESEL SAC (RUC n.° 20561301361) y FP INVERCONS E.I.R.L. (RUC n.° 20480664613), habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de FP INVERCONS E.I.R.L., por S/ 6 100,00. **(Apéndice n.° 29)**

- Mediante memorando n.° 1104-2022/GOGA/GM/MDM **(documento consignado en la CCP N.° 402 del expediente SIAF n.° 449)** de 7 de marzo de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 100,00, para atender la contratación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de suspensión para la camioneta Nissan Navara de placa n.° EGH-730. **(Apéndice n.° 29)**

 A dicho memorando se adjuntó, entre otros, el Pedido de Servicio n.° 00177 de 21 de febrero de 2022, de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, por el "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA N° EGH-730 PERTENECIENTE A SERENAZGO MUNICIPAL*", suscrito por el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente (e) de Participación y Seguridad Ciudadana, como solicitante; y, por el ingeniero Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien autoriza; asimismo, se adjuntó la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 001206 por un valor referencial de S/ 6 100,00, suscrita por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento. **(Apéndice n.° 29)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000352, en adelante "CCP N.° 352", por el monto de S/ 6 100,00, con fecha de aprobación 9 de marzo de 2022, con justificación "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION*", signando como documento de aprobación el "Memorándum n.° 000180", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 29)**

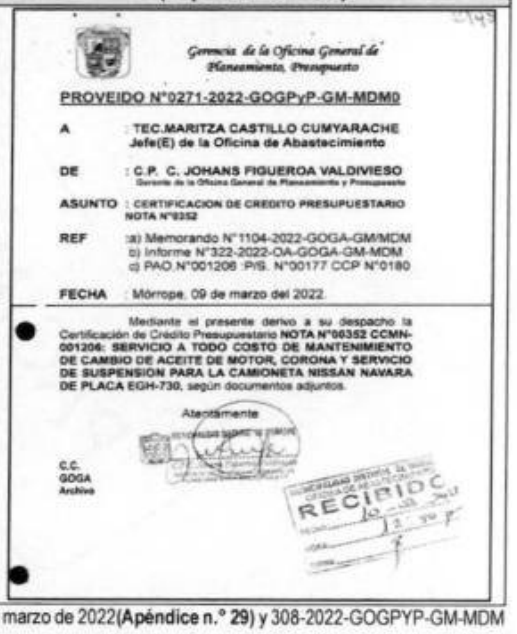
- Finalmente, mediante proveído n.° 0271-2022-GOGPyP-GM-MDM0 de 9 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la "CCP N.° 352" por el monto de S/ 6 100,00, consignando como referencia el memorando n.° 1104-2022/GOGA/GM/MDM de 7 de marzo de 2022, informe n.° 0322-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022, PAO 001206[34] y P/S n.° 00177[35], debiéndose precisar que en el proveído se indicó que

[34] Referido a la "Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 001206".
[35] Referido al "Pedido de Servicio n.° 00177" de 21 de febrero de 2022.

la certificación fue por el "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSIÓN PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLAC EGH-730*". Es así que, posteriormente la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0000156 de 11 de marzo de 2022 por el monto de S/ 6 100,00 a favor de FP INVERCONS E.I.R.L. **(Apéndice n.° 29)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó dos (2) certificaciones de crédito presupuestario, siendo estas la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000352 (expediente SIAF n.° 461) aprobada el 9 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 29)** y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000402 (expediente SIAF n.° 449), aprobada el 18 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, ambas por el importe de S/ 6 100,00, es decir con nueve (9) días de diferencia, las cuales correspondieron al mismo concepto, siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos emitidos con ocho (8) días de diferencia, consignando en ambos, el memorando n.° 1104-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0322-2022-OA-GOGA-GM-MDM como referencia, tal como se detalla a continuación:

Panel de imágenes n.° 6
Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 449 y 461

Proveído de remisión de la CCP N.° 402 (Exp. SIAF n.° 449)	Proveído de remisión de la CCP N.° 352 (Exp. SIAF n.° 461)
	

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N°308-2022-GOGPYP-GM-MDM

A : Tec.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe (e)de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00402

REF : a)Memorando N°1104-2022/GOGA/GM/MDM
b) Informe N°322-2022-OA-GOGA-GM/MDM

FECHA : Mórrope, 17 de Marzo del 2022.

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00402** POR CONTRATACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONETA, según documentos adjuntos.

Atentamente

c.c. goga
Archivo.

RECIBIDO 17-03-22 9:40 AM

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto

PROVEIDO N°0271-2022-GOGPyP-GM-MDM0

A : TEC.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe(E) de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P. C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0352

REF : a) Memorando N°1104-2022-GOGA-GM/MDM
b) Informe N°322-2022-OA-GOGA-GM-MDM
c) PAO N°001206 P/S. N°00177 CCP N°0180

FECHA : Mórrope, 09 de marzo del 2022.

Mediante el presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00352 CCMN-001206: SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGH-730**, según documentos adjuntos.

Atentamente

C.C.
GOGA
Archivo

RECIBIDO

Fuente: Proveídos n.os 0271-2022-GOGPyP-GM-MDM0 de 9 de marzo de 2022**(Apéndice n.° 29)** y 308-2022-GOGPYP-GM-MDM de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 28)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000402 **(Apéndice n.° 28)**, vinculada al expediente SIAF n.° 449, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el memorando n.° 1104-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 29)**, el cual según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000352 (la cual también es suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto), vinculada al expediente SIAF n.° 461 **(Apéndice n.° 29)**; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-

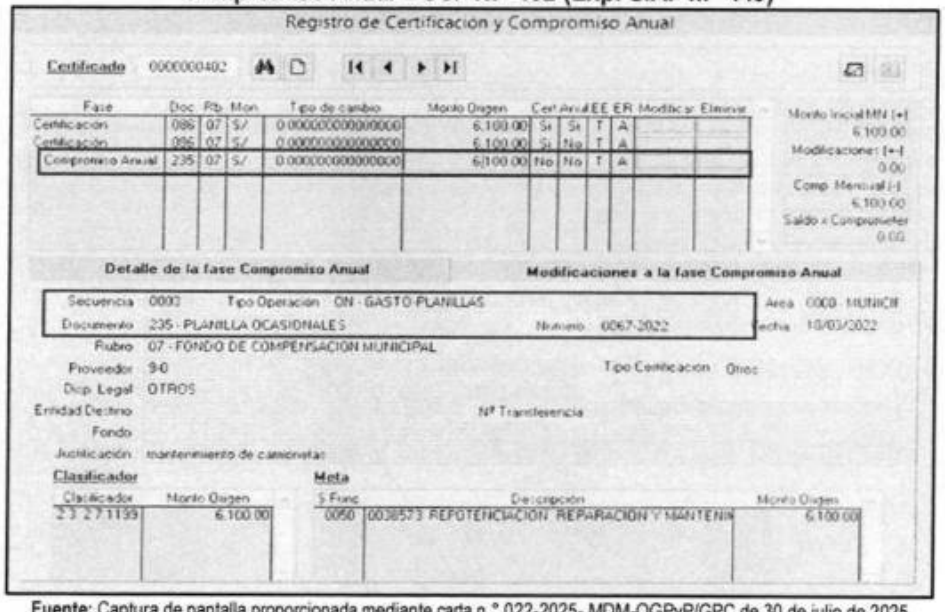
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 449, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales[36]" señalando en las Notas: "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA EGH - 730, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

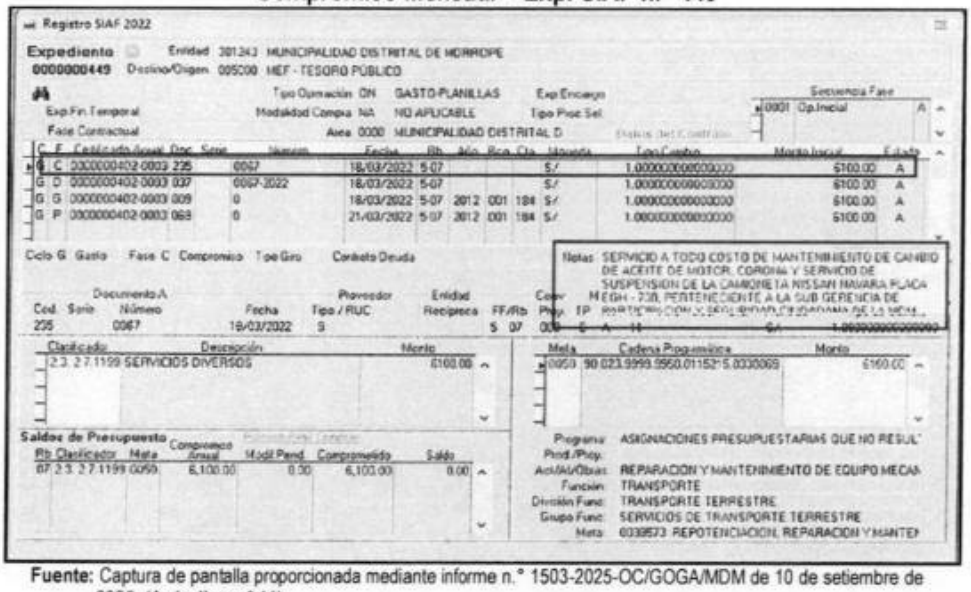
Imagen n.° 7
Compromiso Anual – CCP N.° 402 (Exp. SIAF n.° 449)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

[36] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 8
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 449



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde al servicio de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de suspensión de la camioneta Nissan Navara placa EGH-730, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0067, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	***NOMBRE***
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la prestación de servicio de alquiler a todo costo de movilidad a la Entidad, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Por lo que, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en treinta y dos (32) expedientes SIAF del 2022, entre estos el el expediente SIAF n.° 449, habian sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado) **(Apéndice n.° 12)**

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se evidenció lo siguiente:

Cuadro n.° 14
Comparación de datos: Planilla 0067 del 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 449 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 30)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0067	449	18/03/2022	6 100,00	"SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA EGH - 730, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, (...)"	0067	370	03/03/2022	3 774,19	PLANILLA DE PERSONAL DE APOYO REALIZA GUARDIANIA DIURNA Y NOCTURNA EN LA I.E. 10169 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA-CASERIO H. BARRO-DISTRITO DE MÓRROPE

Fuente: Información del Registro SIAF 449 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

En tal sentido, se advirtió incongruencias entre la planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 449; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto al documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 449: Informe de Requerimiento NRO. 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM (Informe n.° 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad, se advirtió que dicho documento correspondió al informe n.° 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM de 28 de enero de 2022, el cual obra adjunto al comprobante de pago n.° 1013 de 29 de marzo de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 461 y que fue emitido a favor del proveedor FP INVERCONS E.I.R.L por el "*(...) SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR CORONA, SERVICIO DE SUSPENSIÓN DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGH - 730, (...)*". **(Apéndice n.° 29)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

En efecto, mediante informe n.° 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM de 28 de enero de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente (e) de Participación y Seguridad Ciudadana, requirió a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, el "*Servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona, y servicio de suspensión de la camioneta Nissan Navara Placa N° EGH-730*", y esta última, a su vez, mediante el memorando n.° 0386-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de enero de 2022, solicitó a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento. **(Apéndice n.° 29)**

En atención a ello, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, emitió el informe n.° 0322-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022, solicitando a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario, para la contratación del citado servicio; quién a su vez, mediante memorando n.° 1104-2022/GOGA/GM/MDM de 7 de marzo de 2022, requirió la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 6 100,00, al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. **(Apéndice n.° 29)**

En tal sentido, se advirtió que el informe consignado en las "Notas" de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de suspensión de la camioneta Nissan Navara de placa EGH - 730; siendo que dicho servicio fue contratado al proveedor FP INVERCONS E.I.R.L. y no al señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[37] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1(...)*".**(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento (informe n.° 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM) citado en las "Notas" de la fase de Compromiso, tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 449 del año 2022.

En consecuencia, el registro del compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[38].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió los anexos 01 y 02, en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP, correspondiente al expediente SIAF n.° 449, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALVIDIESO*", situación que se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

37 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

38 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Cuadro n.° 15
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 449:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase de Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de creación	Compromiso
449	0	18/03/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	18/03/2022 21:31:20	Anual
					18/03/2022 22:12:18	Mensual

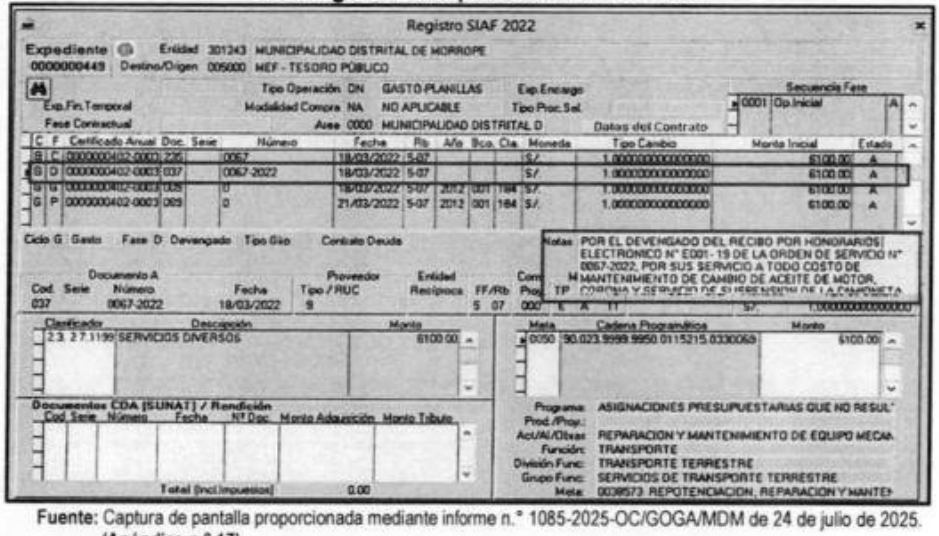
Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[39] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[40] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual y Mensual del expediente SIAF n.° 449 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 449, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: "*POR EL DEVENGADO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 19 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0067-2022, POR SUS SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA EGH - 730, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 9
Devengado del expediente SIAF n.° 449



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

39 Según Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
40 Según Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0067-2022, cuyo código SIAF es el "037[41]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la prestación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de suspensión de la camioneta Nissan Navara de placa EGH - 730, no correspondió el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustentaba el Devengado registrado.

Cabe señalar que, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en treinta y dos (32) expedientes SIAF del 2022, entre estos el expediente SIAF n.° 449, habían sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 449: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-19, Orden de servicio n.° 0067-2022 e Informe de Requerimiento N[RO]. 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM (referido al Informe n.° 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-19:

 La comisión auditora solicitó[42] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-19, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de Sunat, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-19 **(Apéndice n.° 28)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 18 de marzo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSIÓN DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA EGH 730 PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTI*".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ - Gerencia Regional de Control de Lambayeque

41 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011.

42 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

Al respecto, revisado el Recibo por honorarios electrónico n.° E001-19 **(Apéndice n.° 28)**, se evidenció que este incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%), según detalle:

Total por honorarios:	S/ 6 100,00
Retención (8%) IR:	(S/ 488,00)
Total neto recibido:	S/ 5 612,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 488,00[43] y pagarle un neto de S/ 5 612,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 6 100,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[44]).

- Orden de servicio n.° 0067 - 2022:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[45] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000067	000000250	000000185	16/02/2022	LLAUCE DAMIAN MARIELA	SERVICIO DE UN (1) PERSONAL DE APOYO (...)	S/.	4 250,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que, de la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advirtió la existencia de la orden de servicio n.° 0000067 de 16 de febrero de 2022, emitida del SIGA, por el monto de S/ 4 250,00, vinculada al expediente SIAF n.° 250, a favor de la señora LLAUCE DAMIÁN MARIELA, por concepto de: "*SERVICIO DE UN (01) PERSONAL DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES CON EL ADULTO MAYOR (...)*", la cual fue pagada a través de los comprobantes de pago n.os 0444 (S/ 1 250,00) de 18 de febrero de 2022, 0664 (S/ 1 500,00) de 3 de marzo de 2022 y 1144 (S/ 1 500,00) de 7 de abril de 2022. **(Apéndice n.° 31)**

En tal sentido, se advirtió que el concepto citado en la orden de servicio no guarda relación con la prestación del servicio que refieren las "Notas" de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de proveedor con fecha, concepto y monto distinto, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 449), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de otro expediente SIAF del 2022 (expediente SIAF n.° 250).

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento indicar si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 449, se encontraban sustentados con órdenes de servicio y/o compras; en respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[46] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de

Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.
Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

45 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

46 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*" **(Apéndice n.° 15)**..

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF 449 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- Informe n.° 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento N[RO]. 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM):

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido informe (consignado en las notas de la fase de Compromiso), forman parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de suspensión de la camioneta Nissan Navara de placa n.° EGH-730; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor FP INVERCONS E.I.R.L, según documentos[47] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.[os] 1013 (S/ 732,00) y 1014 (S/ 5 368,00), ambos de 29 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 461. **(Apéndice n.° 29)**

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona, y servicio de suspensión de la camioneta Nissan Navara de placa N.° EGH-730 y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por el proveedor FP INVERCONS E.I.R.L., tal como se advirtió en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Acta de recepción y conformidad de entrega unidad Nissan de placa EGH-730 de 16 de marzo de 2022, suscrita por el gerente de la empresa FP INVERCONS E.I.R.L y el señor Henry Tejada Valdivieso, operador de la citada unidad, al haberse efectuado los servicios detallados en la orden de servicio n.° 156 por el importe de S/ 6 100,00; documento recibido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana el 17 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 29)**

- ✓ Informe n.° 02-2022 CODISEC-HTV/MDM de 18 de marzo de 2022, emitido por el señor Henry Tejada Valdivieso, operador de la camioneta Nissan Navara de placa EGH-730, dirigido al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente (e) de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual informe que se ha cumplido que ha cumplido con el servicio a todo costo del mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona, filtros y de servicio de suspensión para la camioneta Nissan Navara de placa de rodaje EGH-730, remitiendo el acta de recepción citado en el párrafo anterior y el panel fotográfico. **(Apéndice n.° 29)**

- ✓ Informe n.° 030-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM" de 21 de marzo de 2022, emitido por el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente (e) de Participación y Seguridad Ciudadana, dirigido a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual informó la conformidad del citado servicio. **(Apéndice n.° 29)**

- ✓ Orden de servicio n.° 0000156 de 11 de marzo de 2022, emitido a favor del proveedor FP INVERCONS E.I.R.L, por S/ 6 100,00, en la cual se consignó el sello y firma del ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente (e) de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[47] Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

Participación y Seguridad Ciudadana en el apartado "Conformidad del servicio". **(Apéndice n.° 29)**

- ✓ Acta de conformidad de servicios n.° 289-2022 de 21 de marzo de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente (e) de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual otorgó la conformidad por el servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de suspensión de la camioneta Nissan Navara de placa EGH-730. **(Apéndice n.° 29)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.° 1013 de 29 de marzo de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 461. **(Apéndice n.° 29)**

Al respecto, es cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1(...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 1013 (S/ 732,00) y 1014 (S/ 5 368,00), ambos de 29 de marzo de 2022 (emitidos a favor del proveedor FP INVERCONS E.I.R.L.), adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación y conformidad del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de suspensión de la camioneta Nissan Navara de placa EGH-730, el cual fue requerido mediante informe n.° 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 29)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA EGH - 730, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM*".

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[48] expedientes SIAF, entre estos el correspondientes al expediente n.° 449, relacionadas a *"(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)"*, siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remiten a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 449, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 449, en la fase del Devengado con el código usuario creación *"JOHANS"*, el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación *"JOHANS FIGUEROA VALVIDIESO"*, por el importe de S/ 6 100,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 16
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 449:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
449	0	18/03/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO (*)	JOHANS	18/03/2022	23:17:41

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) Con oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)** se indicó que el código usuario de creación fue *"JOHANS"* pero que el nombre y apellido del usuario fue Ruth Rodríguez Lluncor; sin embargo, con oficio n.° 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025, se aclaró que el usuario *"JOHANS"* perteneció a Johans Figueroa Valdivieso **(Apéndice n.° 32)**.

[48] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022 y "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 28)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 449, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- ✓ El comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022 fue emitido por el importe de S/ 6 100,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÖN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 19 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0067-2022, POR SUS SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA EGH - 730, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que correspondió a la carta numerada con el código 22100161. **(Apéndice n.° 28)**

- ✓ En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 449, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100161, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], el cual correspondió al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 28)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el jefe de la Oficina de Tesorería, CPC Wilson Cubas Díaz, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[49] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 449, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 17
Fase Girado del expediente SIAF n.° 449

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	449	G	21/03/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 19 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0067-2022, POR SUS SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSION DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA PLACA EGH - 730, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	S/ 6 100,00	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[49] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante de pago 0 de 18 de marzo de 2022 (expediente SIAF n.° 449): Recibo por honorarios electrónico n.° E001-19 y orden de servicio n.° 0067-2022, son los mismos documentos que han sido citados en las "Notas" de la fase de Devengado y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00067 **(Apéndice n.° 31)** no guarda relación con la prestación del servicio de mantenimiento del vehículo que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al informe n.° 011-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, se debe precisar que, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado) forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de suspensión de la camioneta Nissan Navara de placa n.° EGH-730; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor FP INVERCONS E.I.R.L., según documentos[50] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 1013 y 1014, ambos de 29 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 461. **(Apéndice n.° 29)**

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos el expediente SIAF n.° 449, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: *"(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)"*. **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 449. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: *"(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[50] Términos de referencia, cotizaciones, informes de conformidad, entre otros.

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2	Memorando n.° 1479-2022/GOGA/GM/MDM de 25 de marzo de 2022	000000461	6,100.00	FP INVERCONS E.I.R.L. POR LA F/E N° E001-148, SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR CORONA, SERVICIO DE SUSPENSIÓN DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGH-730, SEGÚN CONFORMIDAD INFORME N° 030-2022-SGPySC/GSM/GA/MDM, A.C.S.N° 289-2022	000000449	6,100.00	POR SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPENSIÓN DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGH-730, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE.

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advirtió documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 449.

En tal sentido, se coligió que se realizó el Giro y Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación, prestación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 449 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*RODRIGUEZ*", perteneciente a la señora Ruth Rodríguez Lluncor, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 18
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 449:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
449	6 100,00	19/03/2022	00:17:44	RODRIGUEZ	RUTH RODRIGUEZ LLUNCOR

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 449, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de la Certificación, Compromiso (anual y mensual) y Devengado; siendo que el Girado lo realizó el código usuario creación "*RODRIGUEZ*" que perteneció a Ruth Rodríguez Lluncor.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el

Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión se evidenció que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100161, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC. Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 19
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 449

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
449	6 100,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	19/03/2022 00:31:04	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	19/03/2022 00:33:34

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificada con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 6 100,00, quien, como ya se ha mencionado, no prestó el servicio de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de suspensión de la camioneta Nissan Navara de placa EGH-730, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información que no es acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 1013 (S/ 732,00) y 1014 (S/ 5 368,00), ambos de 29 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, relacionados al expediente SIAF n.° 461, emitidos a favor del proveedor FP INVERCONS E.I.R.L, cuyo concepto y antecedentes fueron los mismos que se detallaron en el comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022 (expediente SIAF n.° 449), fueron los mismos servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

3. **Con relación al "*SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ - 446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM*" por S/ 6 655,00 (expediente SIAF n.° 452)**

De la revisión al comprobante de pago n.° 0 de 19 de marzo de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100162, relacionados al expediente SIAF n.° 452 del año 2022, proporcionados por la Entidad[51] **(Apéndice n.° 33)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-20 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0068-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ - 446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 6 655,00

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084", vinculado al expediente SIAF n.° 452 **(Apéndice n.° 33)**, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 6 655,00. Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 20
Comprobante de pago n.° 0 – Expediente SIAF n.° 452

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000452	0	19/03/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-20 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0068-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ - 446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*	22100162 21/03/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	6 655,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 0 – Exp. SIAF n.° 452 y adjuntos **(Apéndice n.° 33)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 452 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 6 655,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 0 de 19 de marzo de 2022.

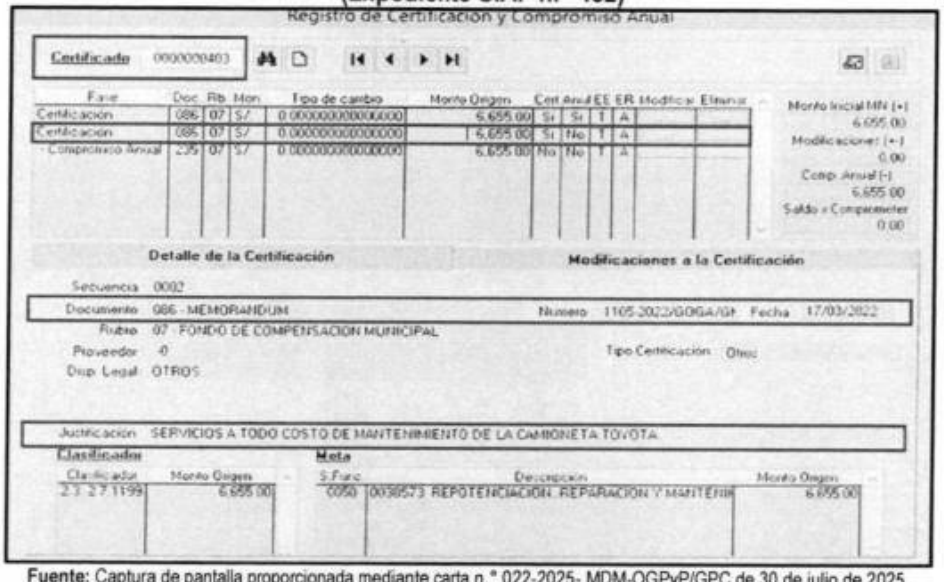
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[51] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[52], se advirtió que, con fecha 18 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000403 **(Apéndice n.° 33)**, en adelante "CCP N.° 403", por S/ 6 655,00 (expediente SIAF n.° 452).

Imagen n.° 10
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 403
(Expediente SIAF n.° 452)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 403" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 21
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 403, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
452	**403**	6 655,00	18/03/2022 21:24:36	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	18/03/2022 21:30:12	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[52] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 452, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 309-2022-GOGPYP-GM-MDM[53] de 17 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la "CCP N.° 403", adjuntando, entre otros, el memorando n.° 1105-2022/GOGA/GM/MDM[54] de 7 de marzo de 2022, informe n.° 0321-2022-OA-GOGA-GM-MDM[55] de 7 de marzo de 2022 y un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), citando en el proveído que la certificación fue por la contratación de servicios a todo costo de mantenimiento de la camioneta la Toyota. **(Apéndice n.° 33)**

Con relación a la **"CCP N.° 403"** se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 6 655,00, y aprobada el 17 de marzo de 2022, con justificación "*SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA TOYOTA*", consignando como documento tipo documento el "Memorándum n.° 1105-2022/GOGA/GM/MD", sin embargo, se evidenció que el mismo día fue modificada cambiándose sólo la específica del gasto del 2.3. 2 4. 5 1 "De Vehículos" al 2.3. 2 7.11 99 "Servicios Diversos", siendo que esta se aprobó el 18 de marzo de 2022, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 22
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000403 (CCP N.° 402)

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
452	403	18/03/2022	6 655,00	Memorándum	1105-2022 /GOGA/GM/MD	17/03/2022 (*)	*SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA TOYOTA*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000403 **(Apéndice n.° 33)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1105-2022/GOGA/GM/MD" se refirió al memorando n.° 1105-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 33)** el cual fue emitido el 7 de marzo de 2022, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 655,00 para atender la contratación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite, corona, filtros y cambio de llantas para la camioneta Toyota Hilux placa de rodaje n.° EGJ-446.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

53 Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 17 de marzo de 2022, según sello inserto en el proveído n.° 309-2022-GOGPYP-GM-MDM de 17 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 33)**
54 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 7 de marzo de 2022, según sello inserto en el memorando n.° 1105-2022/GOGA/GM/MDM de 7 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 33)**
55 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Administración el 7 de marzo de 2022, según sello inserto en el informe n.° 0321-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 33)**

Así también, se evidenció que el informe n.° 0321-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, fue emitido por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, a través del cual solicitó certificación de crédito presupuestario para la "*CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE, CORONA FILTROS Y CAMBIO DE LLANTAS PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA DE RODAJE N° EGJ-446*", por el monto de S/ 6 655,00, cuya área usuaria fue la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana; adjuntándose al citado informe el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) con el V° B° de la Oficina de Abastecimiento, para la contratación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite, corona, filtros y cambio de llantas para la camioneta Toyota Hilux placa de rodaje n.° EGJ-446.

En el citado Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), se tomó como fuente para la determinación del valor estimado las cotizaciones de los señores A&B Repuestos y Servicios Generales SAC (S/ 7 270,00) y José Carlos Gayoso Sánchez (S/ 6 655,00), precisándose que la cotización de menor precio fue la que se utilizó como valor estimado la cual perteneció al señor José Carlos Gayoso Sánchez, por el monto de S/ 6 655,00; situación que conllevó a que se materialice su posterior pago a la citada persona mediante transferencia electrónica (carta orden electrónica n.° 22100162), según se advirtió en el comprobante de pago n.° 0 de 19 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 33)**

Sin embargo, de la revisión a la documentación sustentadora de los gastos efectuados por la Entidad, se evidenció que tanto el memorando n.° 1105-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0321-2022-OA-GOGA-GM-MDM, forman parte sustentadora del expediente SIAF n.° 462 **(Apéndice n.° 34)**; no obstante, el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) del informe es diferente al que obra en los archivos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y que corresponden al expediente SIAF n.° 452.

<u>De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto y monto (Exp. SIAF n.° 462)</u>

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 1043 (S/ 799,00) y 1044 (S/ 5 856,00), ambos de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, relacionados al expediente SIAF n.° 462, se advirtió que el concepto del gasto fue referido al: "*(...) SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ - 446, PERTENECIENTE A LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN CONFORMIDAD CON INFORME N° 031-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, INFORME N°02-2022CODISEC-FPCG/MDM, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 290-2022 Y OS N° 157, INFORME N°0251-2022-OC/MDM Y MEMORANDO N°1458-2022/GOGA/GM/MDM*", advirtiéndose así que dicho concepto es congruente con el detallado en el comprobante de pago n.° 0 de 19 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, vinculado al expediente SIAF n.° 452.

Ahora bien, de la revisión a la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 462, la cual obra adjunto al comprobante de pago n.° 1043 de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 01-2022 CODISEC-FPCG/MDM de 25 de enero de 2022, el operador Frank Pool Campos Gálvez, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, el servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona, filtros y cambio de llantas, para la camioneta Toyota Hilux de placa de rodaje n.° EGJ-446, adjuntando los Términos de Referencia de dicho servicio. **(Apéndice n.° 34)**

- Posteriormente, a través de informe n.° 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM **(documento citado en las Notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 452)** de 28 de enero de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, requirió el citado servicio a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, adjuntando el informe n.° 01-2022 CODISEC-FPCG/MDM; y esta última, mediante memorando n.° 0385-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de enero de 2022, dirigido a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicitó realizar la indagación de mercado del requerimiento de servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite, corona filtros y cambio de llantas para la camioneta Toyota Hilux de placa de rodaje n.° EGJ-446, requerido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana. **(Apéndice n.° 34)**

- Es así que, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0321-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 655,00, para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE, CORONA FILTROS Y CAMBIO DE LLANTAS PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA DE RODAJE N° EGJ-446*", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: A&B Repuestos y Servicios Generales SAC (RUC n.° 20604705186), Importadora Americana Diesel SAC (RUC n.° 20561301361) y FP INVERCONS E.I.R.L. (RUC n.° 20480664613), habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de FP INVERCONS E.I.R.L., por S/ 6 655,00. **(Apéndice n.° 34)**

- Mediante memorando n.° 1105-2022/GOGA/GM/MDM (**documento consignado en la CCP N.° 403 del expediente SIAF n.° 452)** de 7 de marzo de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 655,00, para atender la contratación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite, corona, filtros y cambio de llantas para la camioneta Toyota Hilux de placa de rodaje n.° EGJ-446. **(Apéndice n.° 34)**

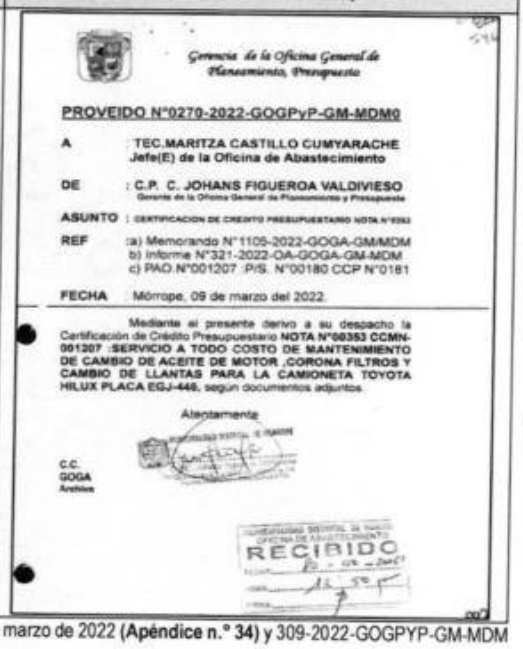
- A dicho memorando se adjuntó el Pedido de Servicio n.° 00180 de 21 de febrero de 2022, de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, por el "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA, FILTROS CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA N° EGJ-446 PERTENECIENTE A SERENAZGO MUNICIPAL*", suscrito por el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente (e) de Participación y Seguridad Ciudadana, como solicitante; y, por el ingeniero Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien autorizó; asimismo, se adjuntó la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 001207 por un valor referencial de S/ 6 655,00. **(Apéndice n.° 34)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000353, en adelante "CCP N.° 353", por el monto de S/ 6 655,00, con fecha de aprobación 9 de marzo de 2022, con justificación "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE SUSPEN*", consignando como tipo documento el "Memorándum n.° 000181", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 34)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 0270-2022-GOGPyP-GM-MDM0 de 9 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la CCP N.° 353 por el monto de S/ 6 655,00, consignando como referencia el memorando n.° 1105-2022/GOGA/GM/MDM de 7 de marzo de 2022, informe n.° 0321-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022 y PAO 001207[56]: P/S n.° 00180[57] CCP n.° 181, debiéndose precisar que en el proveído se indicó que la certificación fue por el "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA FILTROS Y CAMBIO DE LLANTAS PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ-446*". **(Apéndice n.° 34)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC. Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó dos (2) certificaciones de crédito presupuestario, siendo estas la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000353 (expediente SIAF n.° 462), aprobada el 9 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 34)** y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000403 (expediente SIAF n.° 452), aprobada el 18 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, ambas por el importe de S/ 6 655,00, es decir con nueve (9) días de diferencia, las cuales correspondieron al mismo concepto, siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos emitidos con ocho (8) días de diferencia, consignando en ambos como referencia, el memorando n.° 1105-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0321-2022-OA-GOGA-GM-MDM, tal como se detalla a continuación:

Panel de imágenes n.° 7
Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 452 y 462

Proveído de remisión de la CCP N.° 403 (Exp. SIAF n.° 452)	Proveído de remisión de la CCP N.° 353 (Exp. SIAF n.° 462)
	

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N°309-2022-GOGPYP-GM-MDM

A : Tec.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe (e)de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00403

REF : a)Memorando N°1105-2022/GOGA/GM/MDM
b) Informe N°321-2022-OA-GOGA-GM/MDM

FECHA : Mórrope, 17 de Marzo del 2022

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00403 POR CONTRATACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONETA TOYOTA**, según documentos adjuntos

Atentamente

C.C. GOGA
Archivo.

RECIBIDO

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto

PROVEIDO N°0270-2022-GOGPyP-GM-MDM0

A : TEC.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe(E) de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P. C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0353

REF : a) Memorando N°1105-2022-GOGA-GM/MDM
b) Informe N°321-2022-OA-GOGA-GM-MDM
c) PAO.N°001207 :P/S. N°00180 CCP N°0181

FECHA : Mórrope, 09 de marzo del 2022.

Mediante el presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00353 CCMN-001207 :SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR ,CORONA FILTROS Y CAMBIO DE LLANTAS PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ-446**, según documentos adjuntos.

Atentamente

C.C.
GOGA
Archivo

RECIBIDO

Fuente: Proveídos n.os 0270-2022-GOGPyP-GM-MDM0 de 9 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 34)** y 309-2022-GOGPYP-GM-MDM de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

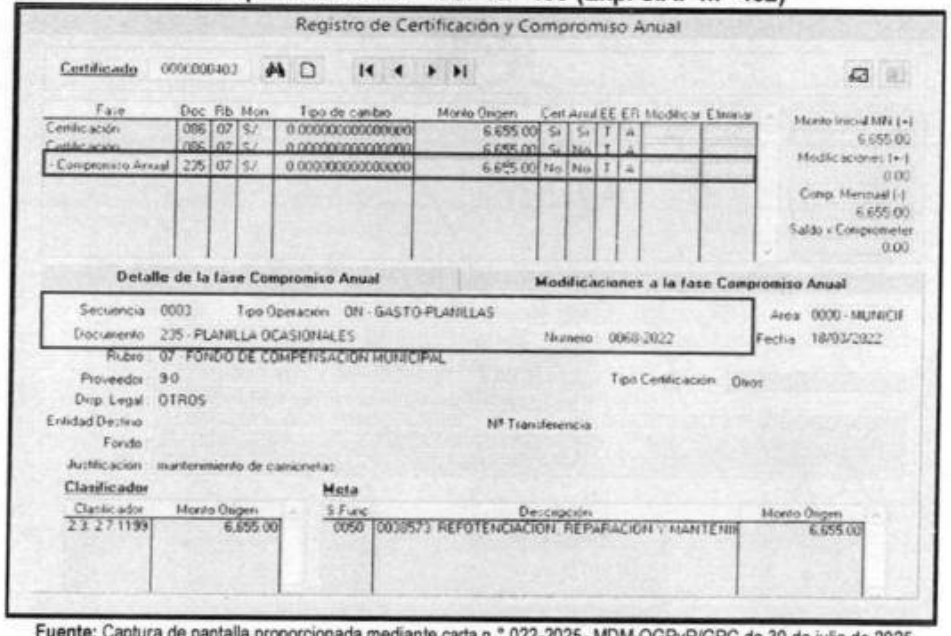
[56] Referido a la "Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 001207".
[57] Referido al "Pedido de Servicio n.° 00180" de 21 de febrero de 2022.

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000403 **(Apéndice n.° 33)**, vinculada al expediente SIAF n.° 452, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el memorando n.° 1105-2022/GOGA/GM/MDM, el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, correspondió al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000353 (la cual también es suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto), vinculada al expediente SIAF n.° 462 **(Apéndice n.° 34)**; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 452, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales[58]" señalando en las notas de dicha fase lo siguiente: "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ - 446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

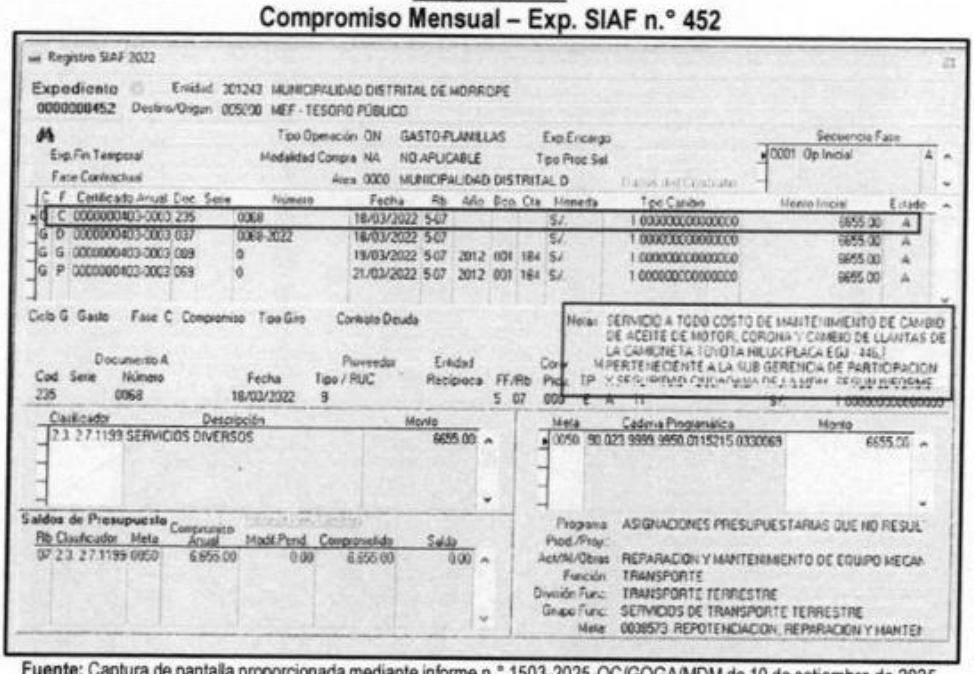
Imagen n.° 11
Compromiso Anual – CCP N.° 403 (Exp. SIAF n.° 452)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

[58] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 12
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 452



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde al servicio de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y cambio de llantas de la camioneta Toyota Hilux de placa EGJ-446, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0068 del 2022, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	***NOMBRE***
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la prestación del servicio de mantenimiento de la camioneta Toyota Hilux de placa EGJ - 446, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en treinta y dos (32) expedientes SIAF del 2022, entre estos el correspondiente al expediente SIAF n.° 452, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se evidenció lo siguiente:

Cuadro n.° 23
Comparación de datos: Planilla 0068 del año 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 452 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 35)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0068	452	18/03/2022	6 655,00	*"SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ - 446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, (...)"*	0068	372	03/03/2022	4 500,00	PLANILLA: PERSONAL DE APOYO REALIZA GUARDINIA DIURNA Y NOCTURNA EN LA I.E. 1059 DANIEL ALCIDES CARRION – C.P. CARACUCHO – DISTRITO DE MORROPE, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO - 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 452 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

En tal sentido, se advirtió incongruencias entre la planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 452; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto al documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 452: Informe de Requerimiento N[RO]. 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM (Informe n.° 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad, se advirtió que dicho documento correspondió al informe n.° 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM de 28 de enero de 2022, el cual obra adjunto al comprobante de pago n.° 1043 de 31 de marzo de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 462 y que fue emitido a favor del proveedor FP INVERCONS E.I.R.L por el "*(...) SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ-446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM (...)*". **(Apéndice n.° 34)**

En efecto, mediante informe n.° 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM de 28 de enero de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente (e) de Participación y Seguridad Ciudadana, requirió a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, el "*Servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona, y cambio de llantas de la camioneta Toyota Hilux placa n.° EGJ-446*", y esta última, a su vez, mediante el memorando n.° 0385-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de enero de 2022, solicitó a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento. **(Apéndice n.° 34)**

En atención a ello, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, emitió el informe n.° 0321-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022, solicitando a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario, para la contratación del citado servicio; quién a su vez, mediante memorando n.° 1105-2022/GOGA/GM/MDM de 7 de marzo de 2022, requirió la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 6 655,00, al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. **(Apéndice n.° 34)**

En tal sentido, se advirtió que el informe consignado en las "Notas" de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y cambio de llantas de la camioneta Toyota Hilux de placa EGJ - 446; siendo que dicho servicio fue contratado a otro proveedor (FP INVERCONS E.I.R.L.).

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[59] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: *"(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1(...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento (informe n.° 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM) citado en las "Notas" de la fase de Compromiso, tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 452 del año 2022.

En consecuencia, el registro del compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[60].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió los anexos 01 y 02, en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP, correspondiente al expediente SIAF n.° 452, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALVIDIESO*", situación que se muestra a continuación:

59 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

60 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Cuadro n.° 24
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 452:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de creación	Compromiso
452	0	19/03/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	18/03/2022 21:30:43	Anual
					18/03/2022 22:14:28	Mensual

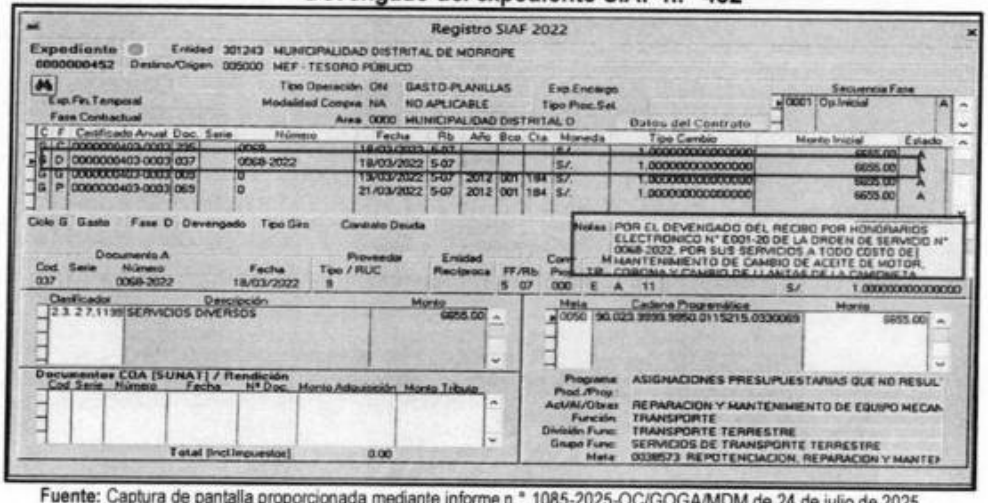
Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[61] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[62] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual y Mensual del expediente SIAF n.° 452 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 452, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: "*POR EL DEVENGADO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-20 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0068-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ - 446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 13
Devengado del expediente SIAF n.° 452



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

61 Según Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
62 Según Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0068-2022, cuyo código SIAF es el "037[63]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la prestación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y cambio de llantas de la camioneta Toyota Hilux de placa EGJ-446, no correspondió el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustentaba el Devengado registrado.

Cabe señalar que, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 452, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 452: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-20, Orden de servicio n.° 0068-2022 e Informe de Requerimiento N[RO]. 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM (referido al Informe n.° 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-20:

 La comisión auditora solicitó[64] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-20, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-20 **(Apéndice n.° 33)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 18 de marzo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ-446, (...)*".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control del Lambayeque

[63] Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011.
[64] A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-20 **(Apéndice n.° 33)**, se evidenció que este incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%), según detalle:

Total por honorarios:	S/ 6 655,00
Retención (8%) IR:	(S/ 532,40)
Total neto recibido:	S/ 6 122,60

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 532,40[65] y pagarle un neto de S/ 6 122,60; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 6 655,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[66]).

- Orden de servicio n.° 0068[67] - 2022:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[68] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000068	000000251	000000203	16/02/2022	PAREDES YOVERA HERSON JHOMAR (...)	SERVICIO DE UN (1) LOCADOR COMO APO (...)	S/.	4 250,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que, de la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advirtió la existencia de la orden de servicio n.° 0000068 de 16 de febrero de 2022, emitida del SIGA, por el monto de S/ 4 250,00, vinculada al expediente SIAF n.° 251, a favor del señor PAREDES YOVERA HERSON JHOMAR, por el concepto de "*SERVICIO DE UN (01) LOCADOR COMO APOYO COMO GUARDIAN TURNO NOCHE PARA ALMACEN ADELANTADO COER (...)*", la cual fue pagada a través de los comprobantes de pago n.os 0446 (S/ 1 250,00) de 18 de febrero de 2022, 0564 (S/ 1 500,00) de 25 de febrero de 2022 y 1060 (S/ 1 500,00) de 31 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 36)**

En tal sentido, se advirtió que el concepto citado en la orden de servicio no guarda relación con la prestación del servicio que refieren las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de proveedor con fecha, concepto y monto distinto, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 452), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de otro expediente SIAF del 2022 (expediente SIAF n.° 251).

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento indicar si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 452, se encontraban sustentados con órdenes de servicio y/o compras; en respuesta, mediante informe

65 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

66 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

67 Según la documentación relacionada a los citados comprobantes de pago, la numeración correcta es 00068.

68 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[69] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 452 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- Informe n.° 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento N[RO]. 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM):

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido informe (consignado en las "Notas" de la fase de Compromiso), forman parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y cambio de llantas de la camioneta Toyota Hilux de placa n.° EGJ-446; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor FP INVERCONS E.I.R.L, según documentos[70] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.[os] 1043 (S/ 799,00) y 1044 (S/ 5 856,00), ambos de 31 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 462. **(Apéndice n.° 34)**

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y cambio de llantas de la camioneta Toyota Hilux de placa n.° EGJ - 446 y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por el proveedor FP INVERCONS E.I.R.L., tal como se advirtió en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Acta de recepción y conformidad de entrega Unidad Toyota de placa EGJ-446 de 16 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de la empresa FP INVERCONS E.I.R.L, recibida el 17 de marzo de 2022, por la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana. **(Apéndice n.° 34)**

- ✓ Informe n.° 02-2022 CODISEC-FPCG/MDM de 18 de marzo de 2022, emitido por operador Frank Pool Campos Galvez, dirigido al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, sub gerente de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual se informó la conformidad del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y cambio de llantas de la camioneta Toyota Hilux de placa n.° EGJ-446. **(Apéndice n.° 34)**

- ✓ Informe n.° 031-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM de 21 de marzo de 2022, emitido por el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, sub gerente de Participación y Seguridad Ciudadana, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, a través del cual da conformidad del citado servicio. **(Apéndice n.° 34)**

- ✓ Orden de servicio n.° 0000157 de 11 de marzo de 2022, emitido a favor del proveedor FP INVERCONS E.I.R.L, por S/ 6 655,00, en la cual se consignó el sello y firma del ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente (e) de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

[69] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
[70] Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

Participación y Seguridad Ciudadana en el apartado "Conformidad del servicio". **(Apéndice n.° 34)**

- ✓ Acta de conformidad de Servicios n.° 290-2022 de 21 de marzo de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual otorgó conformidad del "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EGJ - 446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM*", brindado por el proveedor FP INVERCONS E.I.R.L. **(Apéndice n.° 34)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 1043 y 1044, ambos de 31 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 462. **(Apéndice n.° 34)**

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 1043 y 1044, ambos de 31 de marzo de 2022 (emitidos a favor del proveedor FP INVERCONS E.I.R.L.), adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación y conformidad del servicio de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y servicio de cambio de llantas de la camioneta Toyota Hilux de placa de placa EGJ – 446, el cual fue requerido a través del informe n.° 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 34)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio "*SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

TOYOTA HILUX PLACA EGJ - 446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM".

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[71] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 452, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> "*(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remiten a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)*".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 452, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 452, en la fase del Devengado con el código usuario creación "RODRIGUEZ", perteneciente al Ruth Rodríguez Lluncor, por el importe de S/ 6 655,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 25
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 452:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
452	0	19/03/2022	RUTH RODRIGUEZ LLUNCOR	RODRIGUEZ	19/03/2022	00:34:19

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

[71] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 0 de 19 de marzo de 2022 y "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 33)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 452, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- ✓ El comprobante de pago n.° 0 de 19 de marzo de 2022 fue emitido por el monto de S/ 6 655,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÖN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-20 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0068-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ - 446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que correspondió a la carta numerada con el código 22100162. **(Apéndice n.° 33)**

- ✓ En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 452, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100162, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], el cual correspondió al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 33)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el jefe de la Oficina de Tesorería, CPC Wilson Cubas Díaz, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[72] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 452, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 26
Fase Girado del expediente SIAF n.° 452

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	452	G	21/03/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-20 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0068-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ - 446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO.010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	S/ 6 655,00	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[72] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante de pago n.° 0 de 19 de marzo de 2022 (expediente SIAF n.° 452): Recibo por honorarios electrónico n.° E001-20 y orden de servicio n.° 0068-2022, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la orden de servicio n.° 0068 **(Apéndice n.° 36)** no guarda relación con la prestación del servicio de mantenimiento del vehículo que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 0 de 19 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al informe n.° 010-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, se debe precisar que, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado) forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y cambio de llantas de la camioneta Toyota Hilux de placa de rodaje n.° EGJ-446; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor FP INVERCONS E.I.R.L., según documentos[73] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 1043 y 1044, ambos de 31 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 462. **(Apéndice n.° 34)**

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos el expediente SIAF n.° 452, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 452. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[73] Términos de referencia, cotizaciones, informes de conformidad, entre otros.

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
3	*Memorando n.° 1458-2022/GOGA/GM/MDM de 25 de marzo de 2022*	*000000462*	*6,655.00*	***FP INVERCONS E.I.R.L.*** *F/E N° E001-149, SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA, Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ-446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDM, SEGÚN CONFORMIDAD CON INFORME N° 031-2022-SGPySC/GSMyGA/MDM, INFORME N° 02-2022CODISEC-FPCG/MDM, A.C.S. N° 290-2022 Y OS N° 157.*	000000452	6,655.00	POR SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CORONA, Y CAMBIO DE LLANTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA EGJ-446, PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE.

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advirtió documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 452.

En tal sentido, se coligió que se realizó el Giro y Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación, prestación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 452 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*RODRIGUEZ*", perteneciente a la señora Ruth Rodríguez Lluncor, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 27
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 452:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
452	6 655,00	19/03/2022	00:36:54	RODRIGUEZ	RUTH RODRIGUEZ LLUNCOR

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 452, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de la Certificación y Compromiso (anual y mensual); siendo que las fases de Devengado y Girado-Pago lo realizó el código usuario creación "*RODRIGUEZ*" perteneciente a Ruth Rodríguez Lluncor.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión se evidenció que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100162, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC. Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 28
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 452

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
452	6 655,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	19/03/2022 00:41:59	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	19/03/2022 00:42:50

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 6 655,00, quien, como ya se ha mencionado, no prestó el servicio de mantenimiento de cambio de aceite de motor, corona y cambio de llantas de la camioneta Toyota Hilux de placa EGJ-446, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no es acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 1043 (S/ 799,00) y 1044 (S/ 5 856,00), ambos de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, relacionados al expediente SIAF n.° 462, emitidos a favor del proveedor FP INVERCONS E.I.R.L, cuyo concepto y antecedentes fueron los mismos que se detallaron en el comprobante de pago n.° 0 de 19 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, vinculado al expediente SIAF n.° 452, fueron los mismos servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

4. Con relación al "SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022" por S/ 5 833,00 (expediente SIAF n.° 453)

De la revisión al comprobante de pago n.° 01094 de 1 de abril de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100191, relacionados al expediente SIAF n.° 453, proporcionados por la Entidad[74] **(Apéndice n.° 37)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-22 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00081, POR SUS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 047-2022 GDE/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 5 833,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 37)**, vinculado al expediente SIAF n.° 453, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 5 833,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 29
Comprobante de pago n.° 01094 – Expediente SIAF n.° 453

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000453	01094	01/04/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-22 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00081, POR SUS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 047-2022 GDE/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*	22100191 04/04/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	5 833,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01094 – Exp. SIAF n.° 453 y adjuntos **(Apéndice n.° 37)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 453 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 5 833,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01094 de 1 de abril de 2022.

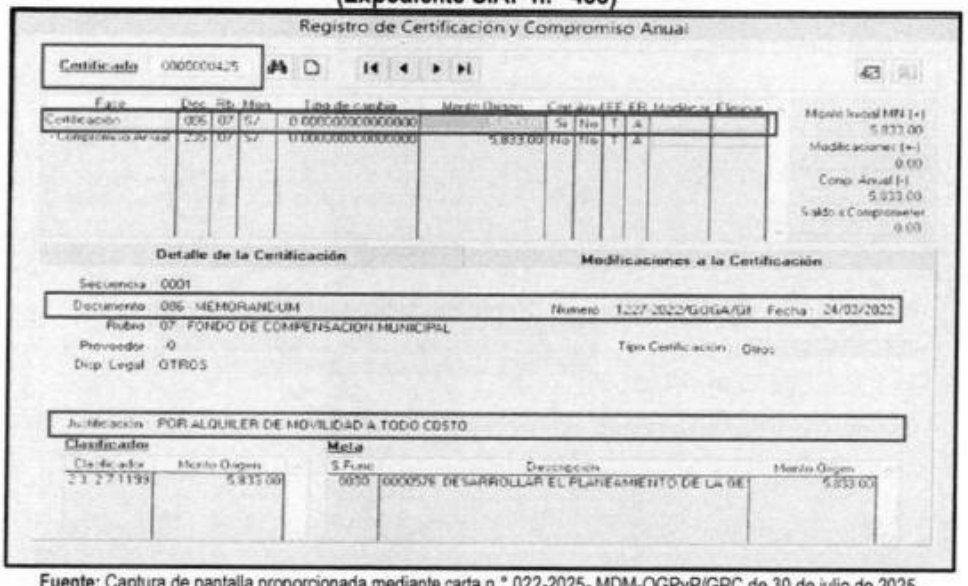
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[74] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[75], se advirtió que el 24 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000425 **(Apéndice n.° 37)**, en adelante "CCP N.° 425" por S/ 5 833,00 (expediente SIAF n.° 453), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 14
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 425
(Expediente SIAF n.° 453)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 425" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 30
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 425, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
453	**425**	5 833,00	24/03/2022 11:16:17	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	24/03/2022 11:20:33	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

[75] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 453, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 337-2022-GOGPYP-GM-MDM[76] de 24 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió, la "CCP N.° 425", adjuntando, entre otros, el memorando n.° 1227-2022/GOGA/GM/MDM[77] de 14 de marzo de 2022, informe n.° 0351-2022-OA-GOGA-GM-MDM[78] de 10 de marzo de 2022 y un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), citando en el proveído que la certificación fue por el alquiler de movilidad a todo costo. **(Apéndice n.° 37)**

Con relación a la **"CCP N.° 425"** se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 5 833,00, y aprobada el 24 de marzo de 2022, con justificación "*POR ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO*", consignando como tipo documento el "Memorándum n.° 1227-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 31
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000425

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
453	425	24/03/2022	5 833,00	Memorándum	1227-2022 /GOGA/GM/MD	24/03/2022 (*)	*POR ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000425 **(Apéndice n.° 37)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1227-2022/GOGA/GM/MD" se refirió al memorando n.° 1227-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 37)** el cual fue emitido el 14 de marzo de 2022, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 5 833,33 para atender la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico; sin embargo, es preciso indicar que, dicho memorando forma parte de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 472[79].

Así también, se evidenció que el informe n.° 0351-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 10 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, fue emitido por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes

76 Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 24 de marzo de 2022, según sello (sello dice Área de Logística y Control Patrimonial) inserto en el proveído n.° 337-2022-GOGPYP-GM-MDM de 24 de marzo de 2022. **(Apéndices n.° 37)**

77 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 16 de marzo de 2022, según sello inserto en el memorando n.° 1227-2022/GOGA/GM/MDM de 14 de marzo de 2022. **(Apéndices n.° 37)**

78 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Administración el 14 de marzo de 2022, según sello inserto en el informe n.° 0351-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 10 de marzo de 2022. **(Apéndices n.° 37)**

79 Expediente SIAF n.° 472 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 28 de abril de 2025 y requerido mediante oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente. **(Apéndice n.° 9)**

Campos, gerente de la Oficina General de Administración, a través del cual solicitó certificación de crédito presupuestario para la "*CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO*", por el monto de S/ 5 833,33, cuya área usuaria fue la Gerencia de Desarrollo Económico; adjuntándose al citado informe el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) con el V° B° de la Oficina de Abastecimiento, para la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico.

En el citado Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), se tomó como fuente para la determinación del valor estimado dos (2) cotizaciones, utilizando como valor estimado la de menor precio, la cual perteneció al señor José Carlos Gayoso Sánchez (RUC n.° 10728145221), por el monto de S/ 5 833,33; situación que conllevó a que se materialice su posterior pago a la citada persona mediante transferencia electrónica (carta orden electrónica n.° 22100191), según se advirtió en el comprobante de pago n.° 01094 de 1 de abril de 2022. **(Apéndice n.° 37)**

Sin embargo, de la revisión a la documentación sustentadora de los gastos efectuados por la Entidad, se evidenció que tanto el memorando n.° 1227-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0351-2022-OA-GOGA-GM-MDM, forman parte sustentadora del expediente SIAF n.° 472 **(Apéndice n.° 38)**; no obstante, el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) del informe es diferente al que obra en los archivos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y que corresponden al expediente SIAF n.° 453.

<u>De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto y monto (Exp. SIAF n.° 472)</u>

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 1066 (S/ 583,00) y 1067 ambos del 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, relacionados al expediente SIAF n.° 472, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE PARA DESARROLLO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022,(...)*", advirtiéndose así que dicho concepto fue congruente con el detallado en el comprobante de pago n.° 01094 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, vinculado al expediente SIAF n.° 453.

Ahora bien, de la revisión a la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 472, la cual obra adjunto al comprobante de pago n.° 1067 de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, y que corresponden a los antecedentes de la fase de Certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 047-2022 GDE/GM/MDM de 14 de febrero de 2022 **(documento citado en las Notas del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 453)**, la señora Juana Salazar Medina, gerente de Desarrollo Económico, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico, adjuntando los Términos de Referencia en donde se establece el plazo de ejecución, a partir del 24 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo del 2022. **(Apéndice n.° 38)**

- Es así que, mediante memorando n.° 0854-2022/GOGA/GM/MDM de 18 de febrero de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina

de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación del servicio señalado en el apartado anterior. **(Apéndice n.° 38)**

- En respuesta a lo solicitado, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0351-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 10 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 5 833,33, para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO*", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO (RUC n.° 10106908295) por S/ 5 833,33 e INVERSIONES MARIA JOSE & HERMANOS EIRL (RUC n.° 20601317649) por S/ 6 533,33, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO, por S/ 5 833,33. **(Apéndice n.° 38)**

- Cabe señalar que el 9 de marzo de 2022, se imprimió del SIGA el Pedido de Servicio n.° 00251 de 8 de marzo de 2022, siendo este suscrito por la señora Juana N. Salazar Medina, gerente de Desarrollo Económico, como área solicitante y quien autoriza, evidenciándose que a través de este documento se solicitó la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico con plazo de ejecución desde el 24 de febrero hasta el 31 de marzo del 2022. Asimismo, se imprimió la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 001227, suscrito por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, por el monto de S/ 5 833,33, por el citado servicio. **(Apéndice n.° 38)**

- Consecuentemente, mediante memorando n.° 1227-2022/GOGA/GM/MDM, recibido[80] el 16 de marzo de 2022 **(memorando citado en la CPP n.° 425 del expediente SIAF n.° 453)** la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 5 833,33, para atender la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico. **(Apéndice n.° 38)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la "Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000388", en adelante "CCP N.° 388", por el monto de S/ 5 833,33, con fecha de aprobación 16 de marzo de 2022, con justificación "*CCMN-001227: SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO*", consignando como tipo y n.° de documento el "Memorándum n.° 000195", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 38)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 0296-2022-GOGPyP-GM-MDM de 16 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la "CCP N.° 388" por el monto de S/ 5 833,33, consignando como referencia el memorando n.° 1227-2022/GOGA/GM/MDM, informe n.° 0351-2022-OA-GOGA-GM-MDM y PAO:001227[81] P/S N.° 00251[82], debiéndose precisar que en el proveído se indicó que la certificación fue para atender la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico. Es así que, posteriormente la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0000165 de 16 de marzo de 2022 por el monto de S/ 5 833,33 a favor de

[80] Por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
[81] Referido a la "Solicitud de certificación de crédito presupuestario Nro PAO: 001223" con fecha de impresión 16 de marzo de 2022.
[82] Referido al "Pedido de Servicio n.° 00251" de 14 de febrero de 2022.

CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO, en donde se establece el plazo de ejecución del referido servicio, a partir del 24 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo del 2022. **(Apéndice n.° 38)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000388 (expediente SIAF n.° 472), con fecha 16 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, por el monto de S/ 5 833,33, para la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico, con plazo de ejecución, a partir del 24 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo del 2022.; sin embargo, ocho (8) días después, es decir el 24 de marzo de 2022, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000425, (expediente SIAF n.° 453), por el monto de S/ 5 833,00 **(Apéndice n.° 37)** y por el mismo servicio; siendo dichas certificaciones derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos emitidos con ocho (8) días de diferencia, consignando en ambos como referencia el memorando n.° 1227-2022/GOGA/GM/MDM e informe n.° 0351-2022-OA-GOGA-GM-MDM, tal como se detalla a continuación:

Panel de imágenes n.° 8
Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 453 y 472

Proveído de remisión de la CCP N.° 425 (Exp. SIAF n.° 453)	Proveído de remisión de la CCP N.° 388 (Exp. SIAF n.° 472)
	

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N°337-2022-GOGPYP-GM-MDM

A : Tec.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe (e)de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00425

REF : a)Memorando N°1227-2022/GOGA/GM/MDM
b) Informe N°351-2022-OA-GOGA-GM/MDM

FECHA : Mórrope, 24 de Marzo del 2022.

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00425,** por alquiler de movilidad a todo costo, según documentos adjuntos.

Atentamente.

C.C. GOGA
Archivo.

24-03-22
12:35 PM

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto

PROVEIDO N°0296-2022-GOGPyP-GM-MDM

A : TEC.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe(E) de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P. C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0388

REF : a) Memorando N°1227-2022-GOGA-GM/MDM
b) Informe N°0351-2022-OA-GOGA-GM-MDM
c) PAO:001227. P/S 00251

FECHA : Mórrope, 16 de marzo del 2022.

Mediante el presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00388, SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,** según documentos adjuntos.

Atentamente.

c.c.
GOGA
Archivo

RECIBIDO

Fuente: Proveídos n.os 0296-2022-GOGPyP-GM-MDM **(Apéndice n.° 38)** y 337-2022-GOGPYP-GM-MDM **(Apéndice n.° 37)**, de 16 y 24 de marzo de 2022, respectivamente.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

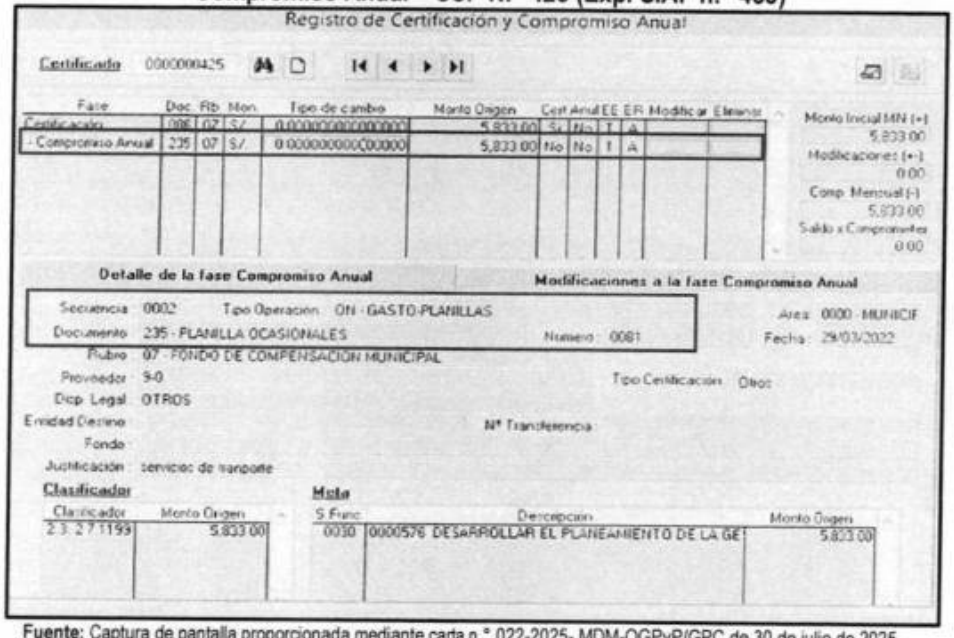
En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000425 **(Apéndice n.° 37)**, vinculada al expediente SIAF n.° 453, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el memorando n.° 1227-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 38)**, el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, correspondió al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000388 (la cual también fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina

General de Planeamiento y Presupuesto) del expediente SIAF n.° 472 **(Apéndice n.° 38)**; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 453, ha sido registrada con el tipo de operación "*ON – Gasto Planilla*", código de documento de sustento "*235*", que corresponde a "planillas ocasionales"[83] señalando en las Notas lo siguiente: "*SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 047-2022 GDE/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

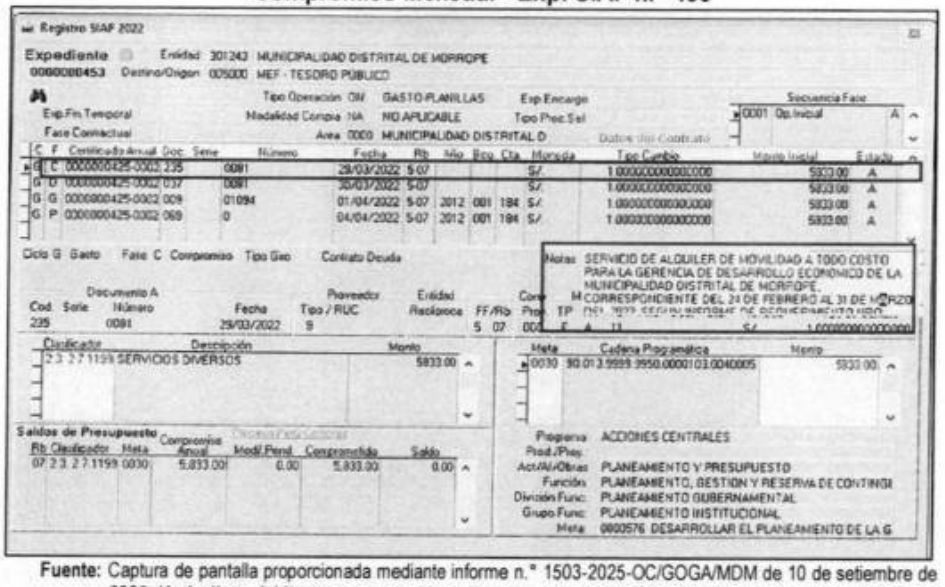
Imagen n.° 15
Compromiso Anual – CCP N.° 425 (Exp. SIAF n.° 453)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

[83] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 16
Compromiso Mensual - Exp. SIAF n.° 453



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la contratación del servicio de un profesional, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0081, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	*NOMBRE*
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 453, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas,

para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina,* ***se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración****, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado) **(Apéndice n.° 12)**

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se evidenció lo siguiente:

Cuadro n.° 32
Comparación de datos: Planilla 0081 del año 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 453 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 39)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0081	453	29/03/2022	5 833,00	*"SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, (...)".*	0081	486	23/03/2022	39 466,00	PLANILLA UNICA DE PAGOS: EMPLEADOS CONTRATADOS – NORMAL DEL MES DE MARZO DEL 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 453 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las Notas del "Compromiso" del expediente SIAF n.° 453: Informe de Requerimiento NRO. 047-2022 GDE/GM/MDM (Informe n.° 047-2022 GDE/GM/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad[84], se advirtió que el informe n.° 047-2022 GDE/GM/MDM (informe de Requerimiento NRO. 047-2022 GDE/GM/MDM) de 14 de febrero de 2022, obra adjunto a los comprobantes de pago n.os 1066 y 1067, ambos del 31 de marzo de 2022, por el monto total de S/ 5 833,00, vinculados al expediente SIAF n.° 472, y que fue emitido a favor de CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO (RUC n.° 10106908295) por el concepto de "*(...) SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022 (...)*". **(Apéndice n.° 38)** .

Al respecto, es preciso señalar que mediante informe n.° 047-2022 GDE/GM/MDM de 14 de febrero de 2022, la señora Juana N. Salazar Medina, gerente de Desarrollo Económico, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[84] Expediente SIAF n.° 472 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 28 de abril de 2025 y requerido mediante oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente. **(Apéndice n.° 9)**

Administración, la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico, adjuntando los Términos de Referencia, donde se establece el plazo de ejecución del referido servicio, a partir del 24 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo del 2022. **(Apéndice n.° 38)**

Posteriormente, mediante memorando n.° 0854-2022/GOGA/GM/MDM de 18 de febrero de 2022, se solicitó a la Sra. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación de dicho servicio; y esta última, mediante el informe n.° 0351-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 10 de marzo de 2022, solicitó la certificación de crédito presupuestario para la contratación del citado servicio, adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO (RUC n.° 10106908295) por S/ 5 833,00 e INVERSIONES MARIA JOSE & HERMANOS EIRL (RUC n.° 20601317649) por S/. 17 700,00 habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO, por S/ 5 833,00. **(Apéndice n.° 38)**

En tal sentido, se advirtió que el informe consignado en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, estableciéndose en los términos de referencia, el plazo de ejecución, a partir del 24 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo del 2022, para lo cual se contrató al proveedor CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[85] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las Notas: "Informe n.° 047-2022 GDE/GM/MDM" (Informe de Requerimiento NRO. 047-2022 GDE/GM/MDM), tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 453 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[86].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió los anexos 01 y 02, en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso (Anual y Mensual) en el SIAF-SP, correspondiente al expediente SIAF n.° 453, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALVIDIESO*", situación que se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[85] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

[86] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Cuadro n.° 33
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 453:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de creación	Compromiso
453	01094	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	29/03/2022 17:03:02	Anual
					29/03/2022 17:11:02	Mensual

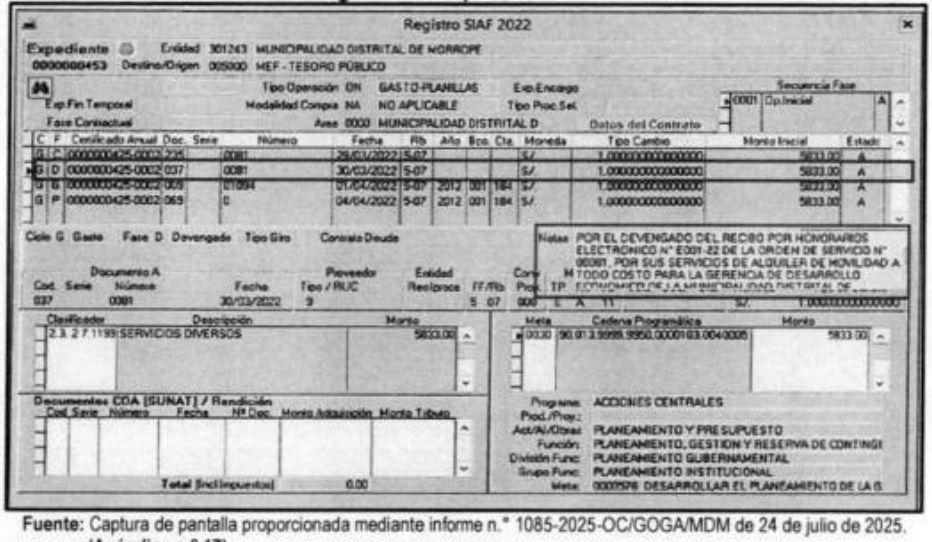
Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[87] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[88] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual y Mensual del expediente SIAF n.° 453, lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 453, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: "*POR EL DEVENGADO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-22 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00081, POR SUS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 047-2022 GDE/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 17
Devengado del expediente SIAF n.° 453



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

[87] Según Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
[88] Según memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0081, cuyo código SIAF es el "037[89]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Cabe señalar que, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 453, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 453: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-22, Orden de servicio n.° 00081 e Informe de Requerimiento NRO. 047-2022 GDE/GM/MDM (referido al Informe n.° 047-2022 GDE/GM/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-22:

 La comisión auditora solicitó[90] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-22, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-22 **(Apéndice n.° 37)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 30 de marzo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO*".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

89 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

90 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-22 **(Apéndice n.° 37)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%), según detalle:

Total por honorarios:	S/	5 833,00
Retención (8%) IR:	(S/	466,64)
Total neto recibido:	S/	5 366,36

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el importe de S/ 466,64[91] y pagarle un neto de S/ 5 366,36; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 5 833,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[92]).

- Orden de servicio n.° 0081:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[93] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000081	000000288	000000242	21/02/2022	SANTAMARIA VALDERA WILLIAM	SERVICIO DE TRANSPORTE UNA MOVILIDA (...)	S/.	16 800,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la Orden de servicio n.° 0081 se emitió el 21 de febrero de 2022, a favor de SANTAMARIA VALDERA WILLIAM por el monto de S/ 16 800,00, por el concepto de "*(...) SERVICIO DE TRANSPORTE UNA MOVILIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO LACTEO, EN LOS DIFERENTES CENTROS POBLADOS, CASERIOS Y ANEXOS DEL DISTRITO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022*", vinculada al expediente SIAF n.° 288. **(Apéndice n.° 40)**

En tal sentido, se advirtió que el concepto citado en la orden de servicio no guarda relación con la prestación del servicio que refieren las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que, fue emitida a favor de proveedor con fecha, concepto y monto distinto, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 453); debiéndose precisar que la citada orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 526, 527, 528, 529 del 24 de febrero de 2022, 949 y 950 del 24 de marzo de 2022, 1355 y 1356 del 25 de abril de 2022, 1961 y 1962 del 30 de mayo de 2022, 2702 y 2703 del 11 de julio de 2022, 2845 y 2846 del 22 de julio del 2022, 3648 y 3649 del 26 de agosto de 2022, 3997 y 3998 del 27 de setiembre de 2022, 4295 y 4296 del 4 de noviembre de 2022, 4620 y 4621 del 29 de noviembre de 2022, 5060 y 5061 del 16 de diciembre de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 288. **(Apéndice n.° 40)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

91 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

92 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

93 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento indicar si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 453, se encontraban sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[94] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 453 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- Informe n.° 047-2022 GDE/GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 047-2022 GDE/GM/MDM)

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido informe (consignado en las "Notas" de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo de la contratación "*SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022*"; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO , según documentos[95] que obran adjunto a los comprobantes de pago n.os 1066 y 1067 ambos del 31 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 472. **(Apéndice n.° 38)**

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico, y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por el proveedor CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO, RUC n.° 10106908295, tal como se advirtió en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Informe n.° 115-2022-GDE/GM/MDM de 24 de marzo de 2022, dirigido a la señora Maritza Castillo Cumyarachez, jefe (e) de la Oficina Abastecimiento, suscrito por la señora Juana N. Salazar Medina, gerente de Desarrollo Económico, mediante el cual da la conformidad del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico, por parte del proveedor CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO, RUC n.° 10106908295, correspondiente al periodo del 24 de febrero al 31 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 38)**

- ✓ Orden de servicio n.° 0000165 de 16 de marzo de 2022, emitido a favor del proveedor CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO, por S/ 5 833,33, en la cual se consignó el sello y firma de la señora Juan N. Salazar Medina, gerente de Desarrollo Económico en el apartado "Conformidad del servicio". **(Apéndice n.° 38)**

- ✓ Acta de conformidad de Servicios n.° 315-2022 de 24 de marzo de 2022, impreso del SIGA, suscrito por la señora Juana N. Salazar Medina, gerente de Desarrollo Económico, mediante el cual otorgó la conformidad del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico, correspondiente

94 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
95 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

al periodo del 24 de febrero al 31 de marzo del 2022, brindado por el proveedor CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO, por el monto de S/ 5 833,33. **(Apéndice n.° 38)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 1066 y 1067 ambos del 31 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 472. **(Apéndice n.° 38)**

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: *"(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)"*. **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: *"(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)"*. **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 1066 y 1067, ambos del 31 de marzo de 2022 (a favor de CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO), vinculados al expediente SIAF n.° 472, adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico con plazo de ejecución, a partir del 24 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo del 2022, por parte de otro proveedor. **(Apéndice n.° 38)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico con plazo de ejecución en el periodo comprendido del 24 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo del 2022

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[96] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 453, relacionadas a *"(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes*

[96] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> *"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remiten a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".*

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 453, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 453, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el importe de S/ 5 833,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 34
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 453:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
453	01094	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	01/04/2022	21:56:26

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01094 de 1 de abril de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 37)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 453, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- ✓ El comprobante de pago n.° 01094 de 1 de abril de 2022 fue emitido por el monto de S/ 5 833,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-22 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00081, POR SUS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 047-2022 GDE/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100191. **(Apéndice n.° 37)**

- ✓ En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 453, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100191, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], el cual correspondió al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 37)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el jefe de la Oficina de Tesorería, CPC Wilson Cubas Díaz, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[97] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 453, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 35
Fase Girado del expediente SIAF n.° 453

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	453	G	1/04/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-22 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00081, POR SUS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 047-2022 GDE/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	S/ 5 833,00	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante n.° 01094: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-22 y orden de servicio n.° 00081, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

[97] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00081 **(Apéndice n.° 40)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01094 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al Informe n.° 047-2022 GDE/GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 047-2022 GDE/GM/MDM) consignados también en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, se precisa que este forma parte del trámite administrativo por la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico, con plazo de ejecución, a partir del 24 de febrero hasta el 31 de marzo de 2022; debiéndose precisar que dicho servicio fue contratado, efectuado y pagado al proveedor CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO, según documentos[98] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 1066 y 1067 ambos del 31 de marzo de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 472. **(Apéndice n.° 38)**

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 453, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: *"(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)"*. **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 453. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: *"(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
4	Memorando n.° 1542-2022/GOGA/GM/MDM de 30 de marzo de 2022	000000472	5,833.00	CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO F/E N° E001-1, POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE PARA DESARROLLO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.	000000453	5,833.00	POR SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

[98] Términos de referencia, cotizaciones, informes de conformidad, entre otros.

				CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, SEGUN CONFORMIDAD INF N° 115-2022-GDE/GM/MDM, A.C.S N° 315-2022 Y OS N° 165-2022			*DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022*

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advirtió documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 453.

En tal sentido, se coligió que se efectuó el Giro y Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación, prestación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 453 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 36
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 453:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
453	5 833,00	1/04/2022	22:43:39	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 453, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de Certificación, Compromiso anual, Compromiso mensual, Devengado y Girado.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidenció, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100191, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias,

designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 37
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al Expediente SIAF n.° 453

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
453	5 833,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	1/04/2022 23:04:24	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	1/04/2022 23:06:21

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 5 833,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico con plazo de ejecución, a partir del 24 de febrero hasta el 31 de marzo de 2022, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 1066 (S/ 583,00) y 1067 (S/ 5 250,33), ambos de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, relacionados al expediente SIAF n.° 472, emitidos a favor del proveedor CHINCHAY BANCES LUIS AURELIO, cuyo concepto y antecedentes son los mismos que se detallaron en el comprobante de pago n.° 01094 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 37)**, vinculado al expediente SIAF n.° 453, fueron los mismos servidores CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

En tal sentido, se advirtió que los citados responsables suplentes de las cuentas de la Entidad, autorizaron de forma conjunta a través del SIAF, el pago del expediente n.° 472 **(Apéndice n.° 38)** un día antes (31 de marzo de 2022) a los pagos efectuados al señor José Carlos Gayoso Sánchez (1 de abril de 2022) por el mismo servicio "*Servicios de alquiler de movilidad a todo costo para la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Mórrope, correspondiente del 24 de febrero al 31 de marzo del 2022*", relacionado al expediente SIAF n.° 453 **(Apéndice n.° 37)**.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

5. **Con relación al "SERVICIOS DE FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO" por S/ 5 000,00 (expediente SIAF n.° 541)**

De la revisión al comprobante de pago n.° 01095 de 1 de abril de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100192, relacionados al expediente SIAF n.° 541, proporcionados por la Entidad[99] **(Apéndice n.° 41)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-23 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00080, POR SUS SERVICIOS DE FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 237-20222-OA-GOGA-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 5 000,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 41),** vinculado al expediente SIAF n.° 541, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 5 000,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 38
Comprobante de pago n.° 01095 - Expediente SIAF n.° 541

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000541	01095	01/04/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-23 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00080, POR SUS SERVICIOS DE FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 237-20222-OA-GOGA-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*	22100192 04/04/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	5 000,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01095 – Exp. SIAF n.° 541 y adjuntos **(Apéndice n.° 41)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 541 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 5 000,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01095 de 1 de abril de 2022.

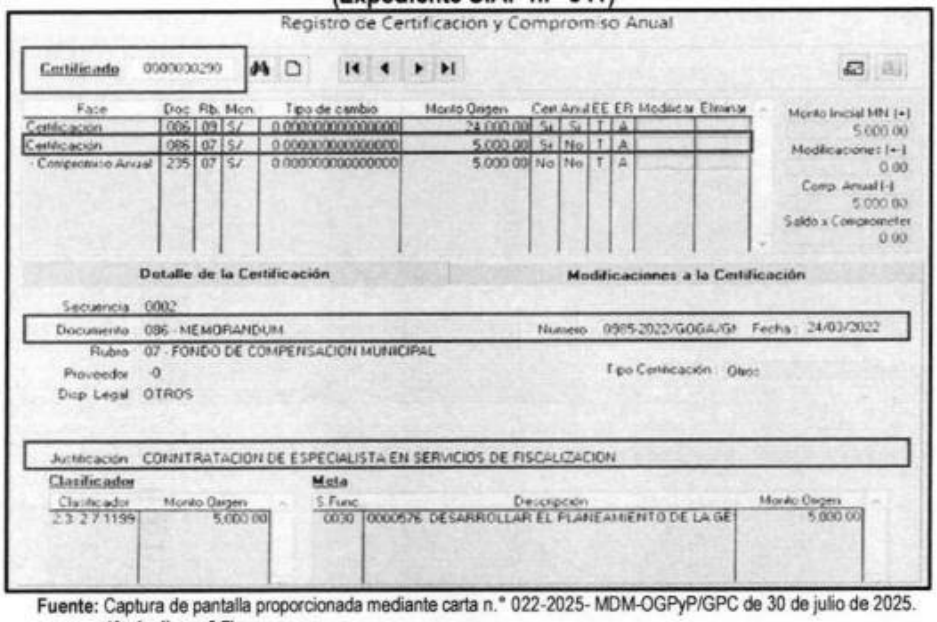
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

[99] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 (Apéndice n.° 4), en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[100], se advirtió que, con fecha 24 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000290 **(Apéndice n.° 41)**, en adelante "CCP N.° 290" por S/ 5 000,00 (expediente SIAF n.° 541), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 18
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 290
(Expediente SIAF n.° 541)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 290" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 39
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 290, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
541	290	5 000,00	24/03/2022 11:14:38	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	24/03/2022 11:20:33	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario

[100] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 541, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 290"[101] por monto de S/ 5 000,00 **(Apéndice n.° 41)**, aprobada el 24 de marzo de 2022 y justificación "*CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN*", consignando como tipo y n.° de documento el "Memorándum n.° 0985-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 40
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000290

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
541	290	24/03/2022	5 000,00	Memorándum	0985-2022 /GOGA/GM/MDM	24/03/2022 (*)	*CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE FISCALIZACION*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000290 **(Apéndice n.° 41)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 0985-2022/GOGA/GM/MD" se refirió al memorando n.° 0985-2022/GOGA/GM/MDM el cual fue emitido el 28 de febrero de 2022, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 5 000,00 para atender la contratación del servicio de un profesional que realizara el servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero de 2022 en el marco de la Ley 30225 y su reglamento; sin embargo, es preciso señalar que dicho memorando forma parte sustentadora del expediente SIAF n.° 485 **(Apéndice n.° 42)**.

De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 485)

De la revisión al comprobante de pago n.° 1057 de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, relacionado al expediente SIAF n.° 485, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...)POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA REALIZAR FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CONTRATO, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO, (...)*", siendo que de la revisión a la documentación sustentadora de los citados comprobantes y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 237-2022-OA-GOGA-GM/MDM de 17 de febrero de 2022 **(documento citado en las Notas del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 541)**, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación del servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero

[101] Cabe mencionar que inicialmente la "CCP N° 290" fue aprobada el 25 de febrero de 2022 por S/ 24 000,00, para la elaboración de expediente técnico de la obra de creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal.

a febrero del 2022 en el marco de la Ley 30225 y su reglamento, adjuntando los Términos de Referencia. **(Apéndice n.° 42)**

- En atención a lo solicitado, mediante memorando n.° 0847-2022/GOGA/GM/MDM de 18 de febrero de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la Sra. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, proceder con los trámites correspondientes para la atención del requerimiento de un profesional que realizara el servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022 en el marco de la Ley 30225 y su reglamento. **(Apéndice n.° 42)**

- En respuesta a lo solicitado, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0296-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 28 de febrero de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 5 000,00, para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL QUE REALIZARA EL SERVICIO DE FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022 EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO*", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: José Carlos Rubio Chumioque (RUC n.° 10712179932), Wilson Roldan Diaz Valdera (RUC n.° 10423576931) y Jhon Peter Martinez Nuñez, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de Jhon Peter Martínez Nuñez, por S/ 5 000,00. **(Apéndice n.° 42)**

- Cabe señalar que, con fecha 11 de marzo de 2022, se imprimió del SIGA el "Pedido de Servicio n.° 00240" de 2 de marzo de 2022, siendo este suscrito por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, como área solicitante, así como por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración quien autoriza, evidenciándose que a través de este documento se solicitó el servicio de un profesional que realizara el servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022 en el marco de la Ley 30225 y su reglamento. Asimismo, se imprimió la "Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 001235" suscrito por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, por el monto de S/ 5 000,00, por el citado servicio. **(Apéndice n.° 42)**

- Consecuentemente, mediante memorando n.° 0985-2022/GOGA/GM/MDM, recibido[102] el 11 de marzo de 2022 **(memorando citado en la CPP n.° 290 del expediente SIAF n.° 541)** la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 5 000,00, para atender la contratación del servicio de un profesional que realizara el servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022 en el marco de la Ley 30225 y su reglamento. **(Apéndice n.° 42)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000366, en adelante "CCP N.° 366", por el monto de S/ 5 000,00, con fecha de aprobación 11 de marzo de 2022, con justificación "*SERVICIO DE UN PROFESIONAL QUE REALIZARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS PROCEDIM*",

[102] Por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

signando como tipo de documento el "Memorándum n.° 000189", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 42)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 0279-2022-GOGPYP-GM-MDM de 11 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la "CCP N.° 366" por el monto de S/ 5 000,00, consignando como referencia el memorando n.° 0985-2022/GOGA/GM/MDM, informe n.° 0296-2022-OA-GOGA-GM-MDM y PAO:001235[103], debiéndose precisar que en el proveído se indicó que la certificación fue por el servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados del período enero a febrero del año 2022. Es así que, posteriormente la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0000164 de 15 de marzo de 2022 por el monto de S/ 5 000,00 a favor de Jhon Peter Martínez Nuñez. **(Apéndice n.° 42)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000366 (expediente SIAF n.° 485), con fecha 11 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, por el monto de S/ 5 000,00, por el servicio de un profesional que realizara el servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados del período enero a febrero del año 2022; sin embargo, trece (13) días después, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000290 (expediente SIAF n.° 541), con fecha 24 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, por el mismo monto y por el mismo servicio, consignando en este el memorando n.° 0985-2022/GOGA/GM/MDM que correspondió a la documentación sustentadora de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000366.

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000290 **(Apéndice n.° 41)**, vinculada al expediente SIAF n.° 541, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el memorando n.° 0985-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 42)**, el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000366 suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto) del expediente SIAF n.° 485 **(Apéndice n.° 42)**; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

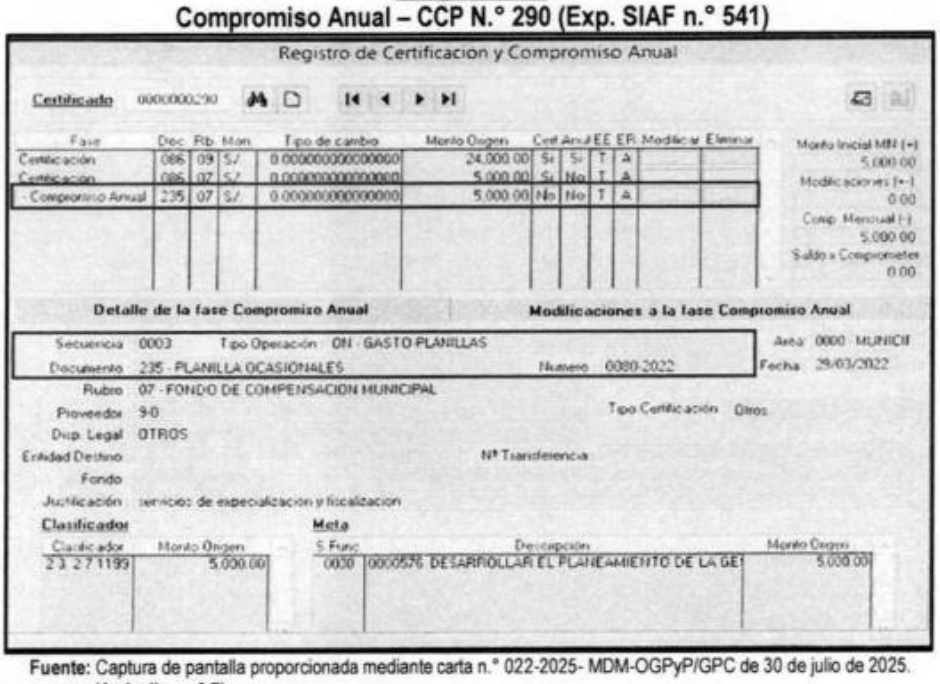
b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 541, ha sido registrada con el tipo de operación "*ON – Gasto Planilla*", código de documento de sustento "*235*", que corresponde a "planillas ocasionales"[104] señalando en las "Notas" de la fase del Compromiso: "*POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA REALIZAR FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU*

[103] Referido a la "Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 00135"
[104] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

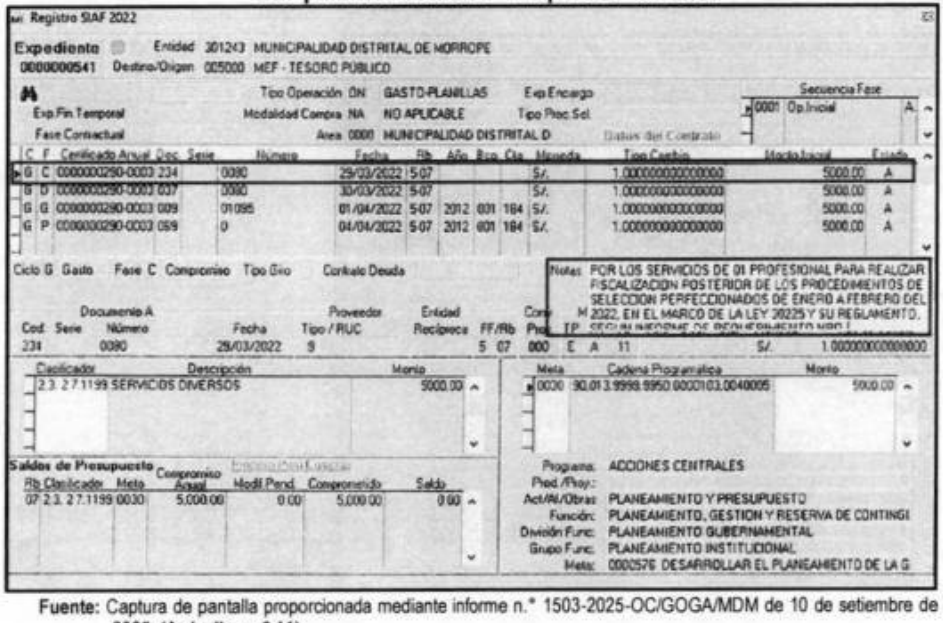
REGLAMENTO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 237-20222-OA-GOGA-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 19
Compromiso Anual – CCP N.° 290 (Exp. SIAF n.° 541)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Imagen n.° 20
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 541



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la contratación del servicio de un profesional, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0080-2022, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
(...)	(...)
235	PLANILLA OCASIONALES
(...)	(...)

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio de un profesional para labores de fiscalización posterior, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 541, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Cuadro n.° 41

Comparación de datos: Planilla 0080 del año 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 541 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 43)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0080	541	29/03/2022	5 000,00	*"POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA REALIZAR FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO, (...)"*	0080	477	18/03/2022	61 803,97	PLANILLA UNICA DE PAGOS: EMPLEADOS NOMBRADOS – NORMAL DEL MES DE MARZO DEL 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 541 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" del Compromiso del expediente SIAF n.° 541: Informe de Requerimiento Nro. 237-20222-OA-GOGA-GM/MDM (Informe n.° 237-2022-OA-GOGA-GM/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad, se advirtió que dicho documento correspondió al informe n.° 237-2022-OA-GOGA-GM/MDM (informe de Requerimiento Nro. 237-20222-OA-GOGA-GM/MDM) de 17 de febrero de 2022, el cual obra adjunto al comprobante de pago n.° 1057 de 31 de marzo de 2022, por el monto de S/ 2 500,00, vinculado al expediente SIAF n.° 485, y que fue emitido a favor del señor JHON PETER MARTÍNEZ NUÑEZ por concepto de: "*(...) POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA REALIZAR FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CONTRATO, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO, (....)*". **(Apéndice n.° 42)**

Al respecto, es preciso señalar que mediante informe n.° 237-2022-OA-GOGA-GM/MDM de 17 de febrero de 2022, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación del servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022 en el marco de la Ley 30225 y su reglamento, adjuntando los Términos de Referencia. **(Apéndice n.° 42)**

Posteriormente, mediante memorando n.° 0847-2022/GOGA/GM/MDM de 18 de febrero de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la Sra. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, proceder con los trámites correspondientes para la atención del requerimiento de un profesional que realizara el servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022 en el marco de la Ley 30225 y su reglamento; y esta última, a su vez, mediante el informe n.° 0296-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 28 de febrero de 2022, solicitó la certificación de crédito presupuestario, adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: José Carlos Rubio Chumioque (RUC n.° 10712179932), Wilson Roldan Diaz Valdera (RUC n.° 10423576931) y Jhon Peter Martínez Nuñez, (RUC n.° 104569309) habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de JHON PETER MARTÍNEZ NUÑEZ, por S/ 5 000,00. **(Apéndice n.° 42)**

En tal sentido, se advirtió que el informe consignado en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de un profesional que realizara el servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022 en el marco de la Ley 30225 y su reglamento, solicitado por la Oficina de Abastecimiento, el cual fue contratado a la persona de JHON PETER MARTÍNEZ NUÑEZ.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedor de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Informe n.° 237-2022-OA-GOGA-GM/MDM" (Informe de Requerimiento Nro. 237-2022-OA-GOGA-GM/MDM), tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 541 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[105].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió los anexos 01 y 02, listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 541, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*"; y el compromiso mensual se realizó con el código usuario creación "*LOGISTICA*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*LOGISTICA LOGISTICA*", no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario; situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 42
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 541:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de creación	Compromiso
541	01095	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	29/03/2022 17:01:47	Anual
			LOGISTICA LOGISTICA	LOGISTICA	1/04/2022 18:13:12	Mensual

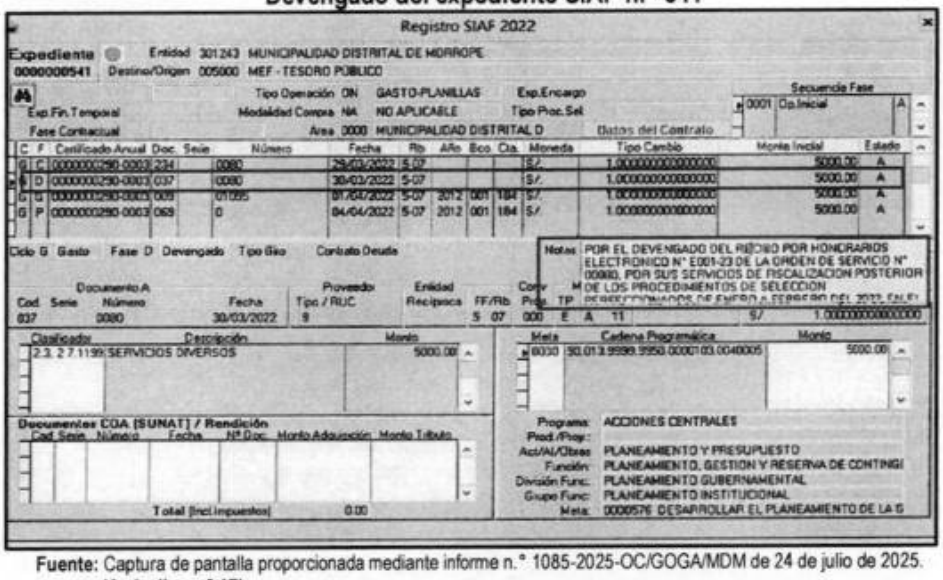
Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

[105] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 541, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: "*POR EL DEVENGADO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-23 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00080, POR SUS SERVICIOS DE FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 237-20222-OA-GOGA-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 21
Devengado del expediente SIAF n.° 541



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 17)

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0080, cuyo código SIAF es el "037[106]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la contratación del servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección, no correspondió el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 541, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes.
(Apéndice n.° 12)

106 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 541: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-23, Orden de servicio n.° 00080 e Informe n.° 237-2022-OA-GOGA-GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 237-2022-OA-GOGA-GM/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-23

La comisión auditora solicitó[107] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-23, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-23 **(Apéndice n.° 41)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 30 de marzo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA REALIZAR FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, DISTRITO DE MORROPE-PROVINCIAL*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-23 **(Apéndice n.° 41)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el importe de S/ 400,00, según detalle:

Total por honorarios:	S/	5 000,00
Retención (8%) IR:	(S/	400,00)
Total neto recibido:	S/	4 600,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 400,00[108] y pagarle un neto de S/ 4 600,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 5 000,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[109]).

107 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

108 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

109 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

- Orden de servicio n.° 0080:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[110] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000080	000000279	000000224	18/02/2022	GRUPO CONSULTOR C & G S.A.C.	SERVICIO DE UN LABORATORIO ACREDITA (...)	S/.	7 898,21	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la orden de servicio n.° 0080 se emitió el 18 de febrero de 2022, a favor de la persona GRUPO CONSULTOR C & G S.A.C por el monto de S/ 7 898,21, por el concepto de "*(...)SERVICIO DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA CARACTERIZACIÓN DE AGUA EN ANALISIS FISICO, QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES DE PAREDONES ALTO, LAGARTERA CENTRO Y POSITOS DEL DISTRTIO*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de otro proveedor con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 541), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 1310 y 1311 de 19 de abril de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 279 **(Apéndice n.° 44)**.

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 541, se encontraban sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[111] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 541 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- Informe n.° 237-2022-OA-GOGA-GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 237-20222-OA-GOGA-GM/MDM)

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido informe (consignado en las "Notas" de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo de la contratación "*POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA REALIZAR FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CONTRATO, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO*"; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor JHON PETER MARTÍNEZ

[110] Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
[111] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

NUÑEZ, según documentos[112] que obra adjunto al comprobante de pago n.º 1057 de 31 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 485 **(Apéndice n.° 42)**.

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022 en el marco de la Ley 30225 y su reglamento, y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por JHON PETER MARTÍNEZ NUÑEZ, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Informe n.° 451-2022-OA-GOGA-GM/MDM de 28 de marzo de 2022, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, suscrito por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual informa sobre la conformidad del servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022. **(Apéndice n.° 42)**

- ✓ Memorando n.° 1499-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de marzo de 2022, emitido por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, a través del cual informó que se dio conformidad del servicio de fiscalización posterior. **(Apéndice n.° 42)**

- ✓ Acta de conformidad de Servicios n.° 314-2022 de 28 de marzo de 2022, impreso del SIGA, suscrito por Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual otorgó la conformidad por el servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero de 2022, en el marco de la Ley 30225 y su reglamento, brindado por el proveedor Jhon Peter Martínez Nuñez por el monto de S/ 2 500,00 (50% de la O/S n.° 164). **(Apéndice n.° 42)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.º 1057 de 31 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 485. **(Apéndice n.° 42)**

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[112] Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: *"(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)"*. **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió el comprobante de pago n.° 1057 de 31 de marzo de 2022 (a favor del proveedor JHON PETER MARTÍNEZ NUÑEZ), vinculado al expediente SIAF n.° 485, adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022 en el marco de la Ley 30225 y su reglamento, por parte de otro proveedor. **(Apéndice n.° 42)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022 en el marco de la Ley 30225 y su reglamento.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[113] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 541, relacionadas a *"(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)"*, siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remiten a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".

[113] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 541, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 541, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el importe de S/ 5 000,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 43
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 541:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
541	01095	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	01/04/2022	21:58:49

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01095 de 1 de abril de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 41)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 541, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- ✓ El comprobante de pago n.° 01095 de 1 de abril de 2022 fue emitido por el monto de S/ 5 000,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando en el concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-23 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00080, POR SUS SERVICIOS DE FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 237-20222-OA-GOGA-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100192. **(Apéndice n.° 41)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 541, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100192, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], siendo este perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 41)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el jefe de la Oficina de Tesorería, CPC Wilson Cubas Díaz, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[114] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 541, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 44
Fase Girado del expediente SIAF n.° 541

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	541	G	1/04/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-23 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00080, POR SUS SERVICIOS DE FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 237-20222-OA-GOGA-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	S/ 5 000.00			GAYOSO SÁNCHEZ JOSÉ CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-23 y Orden de servicio n.° 00080, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00080 **(Apéndice n.° 44)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01095 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al informe n.° 237-2022-OA-GOGA-GM/MDM (informe de Requerimiento Nro. 237-2022-OA-GOGA-GM/MDM), consignado también en las Notas de la fase de Compromiso conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, se precisa que estos forman parte del trámite administrativo por el servicio de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022, en el marco de la ley 30225 y su reglamento; debiéndose precisar que dicha adquisición fue efectuada y pagada al proveedor Jhon Peter Martínez Nuñez, según documentos[115] que obran adjuntos al comprobante de pago n.° 1057 de 31 de marzo de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 485. **(Apéndice n.° 42)**

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 541, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

[114] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.
[115] Términos de referencia, cotizaciones, informes de conformidad, entre otros.

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 541. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
8	Memorando n.° 1542-2022/GOGA/GM/MDM de 30 de marzo de 2022	000000485	2,500.00	MARTINEZ NUÑEZ JHON PETER RXH N° E001-32, POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA REALIZAR FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO, SEGUN CONFORMIDAD MEMORANDO N° 1499-2022/GOGA/GM/MDM, INF N° 451-2022-OA-GOGA-GM/MDM, A.C.S. N° 314-2022 Y OS N° 164-2022.	000000541	5,000.00	POR SERVICIOS DE FISCALIZACION POSTERIOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PERFECCIONADOS DE ENERO A FEBRERO DEL 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO.

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 541.

En tal sentido, se efectuó el Giro y Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 541 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 45
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 541:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
541	5 000,00	1/04/2022	22:45:41	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 541, que el usuario "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de Certificación, Compromiso anual, Devengado y Girado; siendo que el compromiso mensual lo realizó el usuario "*LOGISTICA*", el cual corresponde al usuario denominado "*LOGISTICA LOGISTICA*", no pudiéndose determinar el servidor a quién correspondió dicho usuario.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidenció, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100192, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 46
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 541

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
541	5 000,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	1/04/2022 23:04:24	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	1/04/2022 23:06:21

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria "[redacted]" del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 5 000,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó los servicios de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022 en el marco de la Ley 30225 y su reglamento, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, los encargados de autorizar la transferencia electrónica respecto del comprobantes de pago n.os 1057 (S/ 2 500,00) de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, relacionado al expediente SIAF n.° 485, emitido a favor del

proveedor Jhon Peter Martinez Nuñez, cuyo concepto y antecedentes se detallaron en el comprobante de pago n.° 01095 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 41),** vinculado al expediente SIAF n.° 541, fueron los mismos servidores CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

En tal sentido, se advirtió que los citados responsables suplentes de las cuentas de la Entidad, autorizaron de forma conjunta a través del SIAF, el pago del expediente n.° 485 **(Apéndice n.° 42)** un día antes (31 de marzo de 2022) a los pagos efectuados al señor José Carlos Gayoso Sánchez (1 de abril de 2022) por el mismo servicio "*Servicios de fiscalización posterior de los procedimientos de selección perfeccionados de enero a febrero del 2022, en el marco de la Ley 30225 y su reglamento*", relacionado al expediente SIAF n.° 541 **(Apéndice n.° 41).**

6. Con relación al "SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DAMNIFICADOS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA, POR UN TOTAL DE 20 DÍAS CALENDARIO" por S/ 35 200,00 (expediente SIAF n.° 545)

De la revisión al comprobante de pago n.° 01096 de 1 de abril de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100193, relacionados al expediente SIAF n.° 545, proporcionados por la Entidad[116] **(Apéndice n.° 45)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-24 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00077, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DAMNIFICADOS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA, POR UN TOTAL DE 20 DÍAS CALENDARIO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME NRO. 064-2021-ATM/SGGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 35 200,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 45)** vinculado al expediente SIAF n.° 545, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 35 200,00. Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 47
Comprobante de pago n.° 01096 - Expediente SIAF n.° 545

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000545	01096	01/04/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-24 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00077, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DAMNIFICADOS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA, POR UN TOTAL DE 20 DÍAS CALENDARIO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME NRO. 064-2021-ATM/SGGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*	22100193 04/04/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	35 200,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01096 – Exp. SIAF n.° 545 y adjuntos **(Apéndice n.° 45)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

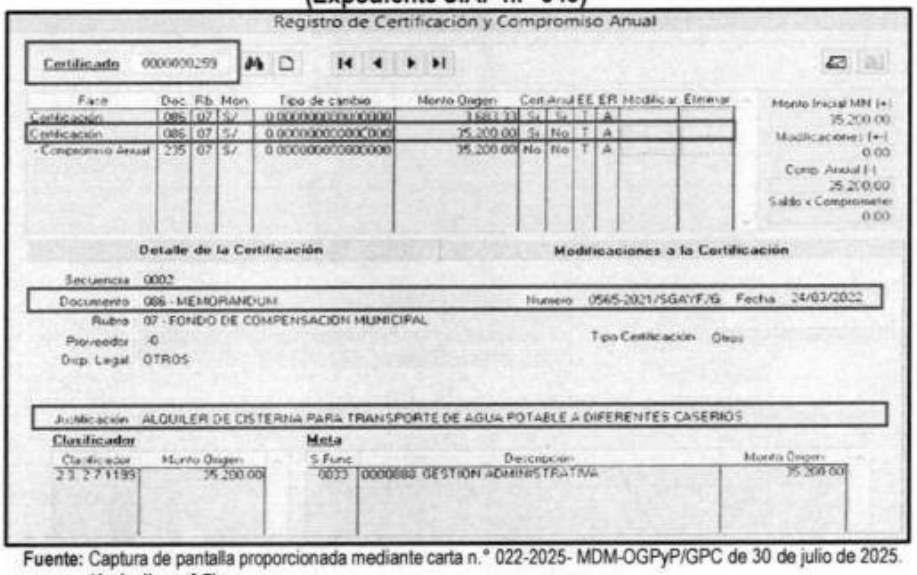
[116] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 (Apéndice n.° 4), en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 545 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 35 200,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01096 de 1 de abril de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[117], se advirtió que el 24 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000259 **(Apéndice n.° 45)**, en adelante "CCP N.° 259" por S/ 35 200,00 (expediente SIAF n.° 545).

Imagen n.° 22
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 259
(Expediente SIAF n.° 545)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 259" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[117] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. (Apéndice n.° 6)

Cuadro n.° 48

Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 259, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
545	259	35 200,00	24/03/2022 11:05:35	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	24/03/2022 11:20:25	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 545, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 259" por el monto de S/ 35 200,00 **(Apéndice n.° 45)**, aprobada el 24 de marzo de 2022 y justificación "*ALQUILER DE CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A DIFERENTES CASERIOS*", consignando como documento de referencia el "Memorándum n.° 0565-2021/SGAYF /GM/M", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 49

Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000259

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
545	259	24/03/2022	35 200,00	Memorándum	0565-2021 /SGAYF/GM/M	24/03/2022 (*)	*ALQUILER DE CISTERNA PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A DIFERENTES CASERIOS*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000259 **(Apéndice n.° 45)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 0565-2021/SGAYF /GM/M" se refirió al memorando n.° 0565-2021/SGAYF/GM/MDM el cual fue emitido el 10 de marzo de 2021, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, dirigido a la Tec. Adm. Alelhy Jannet Santamaría Vidaurre, jefe (e) del Área de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual remitió el informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM e informe n.° 091-2021-SGGA-GM/MDM, ambos de 10 de marzo de 2021, a través del cual la jefatura del Área Técnica Municipal del Agua y Saneamiento y el subgerente de Gestión Ambiental, respectivamente, solicitaron la compra de agua potable de 600 m^3, por el plazo de 20 días calendario para el atender a la población de las localidades damnificadas por el desabastecimiento de agua en los distritos de Mórrope, para que se analice consolidar otros requerimientos de la misma índole e incluir en el PAC, caso contrario se atienda dicho requerimiento de compra de agua potable por declaratoria de emergencia nivel I de las localidades damnificadas por el desabastecimiento de agua solicitado por el Área Técnica Municipal. **(Apéndice n.° 47)**

<u>De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto y a favor de la misma persona (Exp. SIAF n..° 257)</u>

De la revisión a los comprobantes de pago proporcionados por la Entidad se advirtió que también los comprobantes de pagos n.os 0524 (S/ 32 016,00) y 0812 (S/ 2 784,00), de 24

de febrero y 10 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, respectivamente, vinculados al expediente SIAF n.° 257, que totalizan el importe de S/ 34 800,00, fueron emitidos a nombre del Banco de la Nación, consignando como concepto lo siguiente: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-14 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 027-2022, POR SU SERVICIOS A TODO COSTO PARA REPARTICION DE AGUA POTABLE, POR 20 DÍAS CALENDARIO EN CUAL SE ABASTECIO 02 VIAJES POR DIA, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 091-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME N° 064-2021-ATM/SGGA/MDM, INFORME N° 0130-2022-OC/MDM, MEMORANDO N° 0924-2022/GOGA/GM/MDM*", con el clasificador 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos pero con el tipo de operación "*GASTO-OTROS GASTOS DEFINITIVOS (SIN PROVEEDOR)*".

Advirtiéndose de la revisión al "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 47)**, vinculado al expediente SIAF n.° 257, que se transfirieron fondos públicos a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], a través de cartas órdenes electrónicas n^{os} 22100096 (S/ 32 016,00) y 22100136 (S/ 2 784,00) por un monto total de S/ 34 800,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 50
Comprobantes de pago n.^{os} 0524 y 0812 - Expediente SIAF n.° 257

N.°	Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
1	000000257	0524	24/02/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-14 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 027-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA REPARTICION DE AGUA POTABLE, POR 20 DÍAS CALENDARIO EN CUAL SE ABASTECIO 02 VIAJES POR DIA, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 091-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME N° 064-2021-ATM/SGGA/MDM, INFORME N° 0130-2022-OC/MDM, MEMORANDO N° 0924--2022/GOGA/GM/MDM.*	22100096 25/02/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	32 016,00
2		0812	10/03/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-14 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 027-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA REPARTICION DE AGUA POTABLE, POR 20 DÍAS CALENDARIO EN CUAL SE ABASTECIO 02 VIAJES POR DIA, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 091-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME N° 064-2021-ATM/SGGA/MDM, INFORME N° 0130-2022-OC/MDM, MEMORANDO N° 0924--2022/GOGA/GM/MDM.*	22100136 11/03/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	2 784,00

Fuente: Comprobantes de pago n.^{os} 0524 y 0812 (Exp. SIAF n.° 257) y adjuntos **(Apéndice n.° 47)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 037-2025-MDM-OGPyP de 4 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 46)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 257, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 197-2022-GOGPYP-GM-MDM de 23 de febrero de 2022, dirigido a la Tec, Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000279, en adelante "CCP N.° 279", adjuntando, entre otros, el memorando

n.° 0565-2021/SGAYF/GM/MDM de 10 de marzo de 2021, informe n.° 091-2021-SGGA-GM/MDM de 10 de marzo de 2021 e informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM de 10 de marzo de 2021, citando en el proveído que la certificación fue por el alquiler de cisterna para abastecimiento de agua potable a diferentes caseríos. **(Apéndice n.° 47)**

Con relación a la "CCP N.° 279" **(Apéndice n.° 47)** se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 34 800,00, con fecha de aprobación 23 de febrero de 2022 y justificación "*ALQUILER DE CISTERNA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DIFERENTES CASERIOS*", consignando como documento de referencia el "Memorándum n.° 0565-2021/SGAYF/GM/M" (referido al memorando n.° 0565-2021/SGAYF/GM/MDM de 10 de marzo de 2021), documento que se citó también como documento de referencia en la "CCP N.° 259" **(Apéndice n.° 45)**, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 51
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000279

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
257	279	23/02/2022	34 800,00	Memorándum	0565-2021 /SGAYF/GM/M	23/02/2022 (*)	*ALQUILER DE CISTERNA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DIFERENTES CASERIOS*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000279 **(Apéndice n.° 47)**, adjunto a la carta n.° 037-2025-MDM-OGPyP/GPC de 4 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 46)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Ahora bien, de la evaluación a la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada a los antecedentes consignados en la glosa del concepto de los comprobantes de pago vinculados al expediente SIAF n.° 257, se evidenció lo siguiente:

- Mediante Acuerdo de Consejo n.° 13-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 47)**, se resolvió en su artículo primero :"*APROBAR, la Declaratoria en Situación de Emergencia Nivel I de las localidades damnificadas por el desabastecimiento de agua Angolo I y II, Paredones Bajo, 09 de Setiembre, Portada de Belén, paradero 24, Paradero 25, Paradero 18, Cartagena, Dos Palos, Anexos Los Chapoñanes y los Riojas del Caserío Monte Hermoso, Anexos del Centro Poblado Cruz del Médano del distrito de Mórrope, por el plazo de 60 días, a fin de disponer de fondos económicos y para la ejecución de medidas de excepción, inmediatas y necesarias para poder seguir atendiendo a la población del Distrito de Mórrope afectada por el desabastecimiento de agua potable*".

 A través de informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM **(documento citado en las notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 545)** de 10 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 47)**, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, jefe del Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Rodolfo Bances Inoñan, subgerente de Gestión Ambiental, la compra de agua potable para el abastecimiento del líquido elemento por el plazo de 20 días calendario, por un total de 600 m³, adjuntando los Términos de Referencia.

 En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 091-2021-SGGA-GM/MDM **(documento citado en las notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 545)** de 10 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 47)**, ingeniero Rodolfo Bances Inoñan, subgerente de Gestión Ambiental, solicitó a

la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, la compra de agua potable de 600 m³ por el plazo de veinte (20) días calendario, requerido mediante informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM, por el Área Técnica Municipal del Servicio de Agua.

Es así que, mediante memorando n.° 0565-2021/SGAYF/GM/MDM **(documento citado en la certificación de crédito presupuestario n.° 259 del expediente SIAF n.° 545**) de 10 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 47)**, dirigido a la Tec. Adm. Alelhy Jannet Santamaría Vidaurre, jefe (e) del Área de Logística y Control Patrimonial, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, remitió el informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM e informe n.° 091-2021-SGGA-GM/MDM, a través del cual la jefatura del Área Técnica Municipal del Agua y Saneamiento y el subgerente de Gestión Ambiental, respectivamente, solicitaron la compra de agua potable de 600 m³, por el plazo de 20 días calendario para el atender a la población de las localidades damnificadas por el desabastecimiento de agua en los distritos de Mórrope, para que se analice consolidar otros requerimientos de la misma índole e incluir en el PAC, caso contrario se atienda dicho requerimiento de compra de agua potable por declaratoria de emergencia nivel I de las localidades damnificadas por el desabastecimiento de agua solicitado por el Área Técnica Municipal.

Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la "CCP N.° 279" **(Apéndice n.° 47)**, por el monto de S/ 34 800,00, con fecha de aprobación 23 de febrero de 2022, con justificación "*ALQUILER DE CISTERNA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DIFERENTES CASERIOS*", signando como documento de referencia el "Memorándum n.° 0565-2021/SGAYF/GM/M", documento que también fue citado en el "CCP N.° 259" **(Apéndice n.° 45)**; siendo que, mediante proveído n.° 197-2022-GOGPYP-GM-MDM de 23 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, dicho servidor remitió la certificación a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento. En tal sentido, se advirtió que <u>después de casi un (1) año de haberse efectuado el requerimiento de compra de agua mediante informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM se emitió la certificación de crédito presupuestaria</u>.

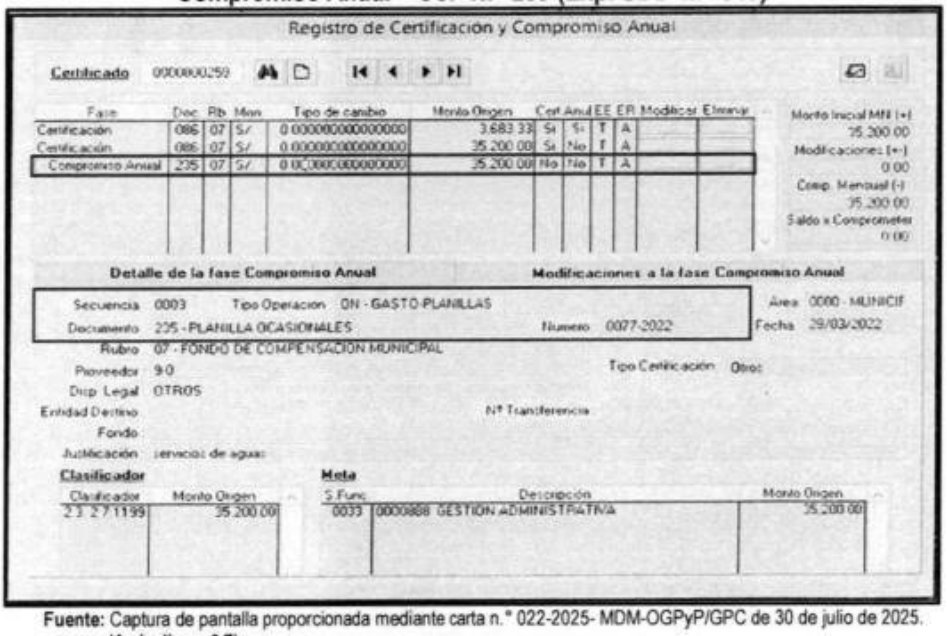
Por lo expuesto, se advirtió que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000259 **(Apéndice n.° 45)**, vinculada al expediente SIAF n.° 545 aprobada el 24 de marzo de 2022, no contó con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su registro en el SIAF-SP, el memorando n.° 0565-2021/SGAYF/GM/MDM, el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, ya había sido tomado como sustento de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000279 **(Apéndice n.° 47)**, aprobada el 23 de febrero de 2022, vinculada al expediente SIAF n.° 257, siendo estas emitidas por el mismo concepto; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 545, ha sido registrada con el tipo de operación "*ON – Gasto Planilla*", código de

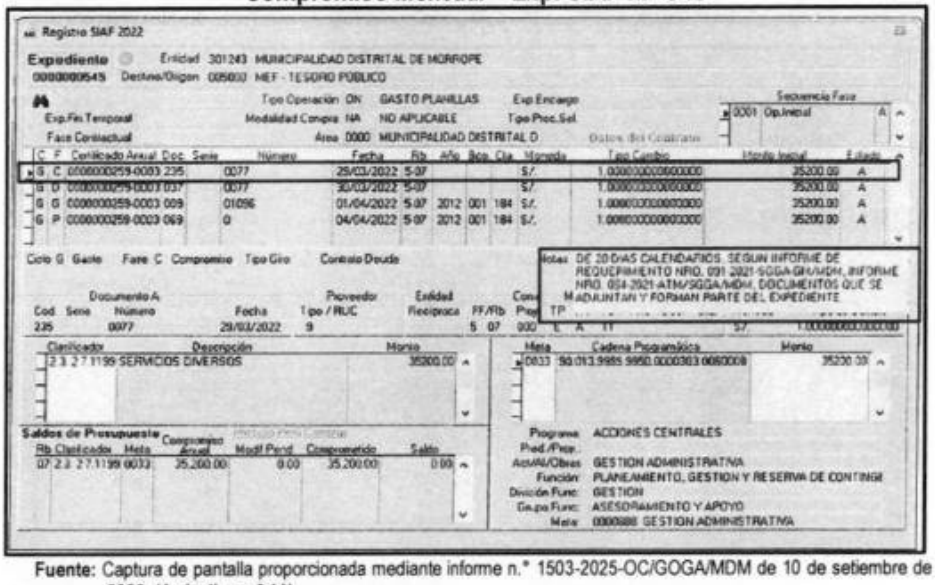
documento de sustento "235", que corresponde a "planillas ocasionales"[118] señalando en las Notas: "*POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL TRANSPOTE DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DAMNIFICADOS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA, POR UN TOTAL DE 20 DÍAS CALENDARIO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME NRO. 064-2021-ATM/SGGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 23
Compromiso Anual – CCP N.° 259 (Exp. SIAF n.° 545)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Imagen n.° 24
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 545



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

[118] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta el servicio para el transporte de agua potable a las localidades damnificadas por el desabastecimiento de agua, por un total de 20 días calendario, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0077, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	*NOMBRE*
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación de servicio para el transporte de agua potable a las localidades damnificadas por el desabastecimiento de agua, por un total de 20 días calendario, no correspondió el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 545, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 52
Comparación de datos: Planilla 0077 del año 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 545 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 48)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0077	545	29/03/2022	35 200,00	*"POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL TRANSPOTE DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DAMNIFICADOS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA, POR UN TOTAL DE 20 DÍAS CALENDARIO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME NRO. 064-2021-ATM/SGGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE"*	0077	427	11/03/2022	1 500,00	PLANILLA: PERSONAL DE APOYO QUE REALIZA LABORES DE VIGILANCIA NOCTURNA EN EL PARQUE DE DIVERSIONES-DISTRITO DE MORROPE, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO - 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 545 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto al documento citado en las "Notas" del Compromiso del expediente SIAF n.° 545: Informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM e Informe n.° 091-2021-SGGA-GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 091-2021-SGGA-GM/MDM)

De la evaluación a la documentación proporcionada por la Entidad, se advirtió que a través del informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM de 10 de marzo de 2021, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, jefe del Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Rodolfo Bances Inoñan, subgerente de Gestión Ambiental, la compra de agua potable para el abastecimiento del líquido elemento por el plazo de 20 días calendario, por un total de 600 m^3, adjuntando los Términos de Referencia. **(Apéndice n.° 47)**

Es así que mediante informe n.° 091-2021-SGGA-GM/MDM **(documento citado en las Notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 545)** de 10 de marzo de 2021, ingeniero Rodolfo Bances Inoñan, subgerente de Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, la compra de agua potable de 600 m^3 por el plazo de 20 días calendario, requerido mediante informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM, por el Área Técnica Municipal del Servicio de Agua. **(Apéndice n.° 47)**

Cabe señalar que el informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM e informe n.° 091-2021-SGGA-GM/MDM, también fueron consignados en el concepto de los comprobantes de pago n.^{os} 0524 (S/ 32 016,00) y 0812 (S/ 2 784,00), de 24 de febrero y 10 de marzo de 2022, respectivamente, vinculados al expediente SIAF n.° 257. **(Apéndice n.° 47)**

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM" e "Informe n.° 091-2022-SGTMGSAyS/ GSMyGA /MDM", no sustentaron el registro del Compromiso del expediente SIAF n.os 545 del año 2022.

En consecuencia, los registros del Compromiso en el SIAF se efectuaron sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[119].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió los anexos 01 y 02, listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 545, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*", y el Compromiso Mensual lo realizó el Código Usuario Creación "*LOGISTICA*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*LOGISTICA LOGISTICA*", no pudiéndose determinar a qué servidor correspondió dicho usuario.

Cuadro n.° 53
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 545:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de creación	Compromiso
545	01096	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	29/03/2022 16:57:21	Anual
			LOGISTICA LOGISTICA	LOGISTICA	1/04/2022 18:40:13	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[120] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[121] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual del expediente SIAF n.° 545, lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 545, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: "*POR EL DEVENGADO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-24 DE LA ORDEN*

119 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.
120 Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
121 Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

DE SERVICIO N° 00077, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DAMNIFICADOS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA, POR UN TOTAL DE 20 DÍAS CALENDARIO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME NRO. 064-2021-ATM/SGGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 25
Devengado del expediente SIAF n.° 545



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0077, cuyo código SIAF es el "037[122]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación de los servicios a todo costo, para el transporte de agua potable a las localidades damnificados por el desabastecimiento de agua, por un total de 20 días calendario , no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 545, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, ingeniero Seminario Paz Juan, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce*

[122] Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 545: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-24, Orden de Servicio n.° 00077, Informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM e Informe n.° 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM),

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-24:

La comisión auditora solicitó[123] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-24, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-24 **(Apéndice n.° 45)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 30 de marzo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL TRANSPOTE DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DAMNIFICADOS POR EL DESBASTECIMIENTO DE AGUA, POR UN TOTAL DE 20 DÍAS CALENDARIO, DISTRITO DE MORRO*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-24 **(Apéndice n.° 45)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%), según detalle:

Total por honorarios:	S/	35 200,00
Retención (8%) IR:	(S/	2 816,00)
Total neto recibido:	S/	32 384,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 2 816[124] y pagarle un neto de S/ 32 384,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 35 200,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[125]).

- Orden de servicio n.° 0077:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[126] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[123] A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**
[124] Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.
[125] Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).
[126] Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000077	000000275	000000232	18/02/2022	SANCHEZ SANTISTEBAN MARIA ROXA (...)	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD (...)	S/.	9 165,67	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que de información proporcionada por la Entidad se advirtió la existencia de la orden de servicio n.° 00077 de 18 de febrero de 2022, emitida del SIGA, por el monto de S/ 9 166,67, vinculada al expediente SIAF n.° 275, emitida a favor de SANCHEZ SANTISTEBAN MARIA ROXANA, por concepto de servicio de una movilidad a todo costo para la Sub Gerencia de Servicios Sociales, la cual fue pagada a través de los comprobantes de pago n.os 0491 (S/ 417,00) y 0492 (S/ 3 749,67), ambos de 23 de febrero de 2022; y 0594 (S/ 4 500,00) y 00595 (S/ 500,00), ambos de 1 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 49)**

En tal sentido, se advirtió que el concepto citado en la orden de servicio no guarda relación con la prestación del servicio que refieren las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de proveedor con fecha, concepto y monto distinto, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 545), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de otro expediente SIAF del 2022 (expediente SIAF n.° 275).

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 545, se encontraban sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[127] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 545 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- <u>Informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM e Informe n.° 091-2021-SGGA-GM/MDM:</u>

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo de la contratación del servicio el transporte de agua potable a las localidades damnificadas por el desabastecimiento de agua, por un total de veinte (20) días calendario; sin embargo, dichos documentos también habían sido citados en el concepto de los comprobantes de pago n.os 0524 (S/ 32 016,00) y 0812 (S/ 2 784,00), de 24 de febrero y 10 de marzo de 2022, respectivamente, vinculados al expediente SIAF n.° 257 **(Apéndice n.° 47)**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los informes se citaron también en el expediente SIAF n.° 257, se procedió a evaluar otros documentos consignados como es el RHE N.° E001-14 **(Apéndice n.° 47)**, evidenciándose que este fue emitido el 23 de febrero de 2022, por el señor José Carlos Gayoso Sánchez a nombre del Municipalidad Distrital

[127] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

de Mórrope, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA REPARTICIÓN DE AGUA POTABLE, POR 20 DÍAS CALENDARIO EN CUAL SE ABASTECIO 02 VIAJES POR DIA EN EL DISTRITO DE MORROPE*"; siendo dicho concepto congruente con el citado en el RHE E001-24 de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 45)**, emitido por la misma persona y que formó parte del expediente SIAF n.° 545.

- Respecto a la prestación del servicio:

Con relación a la prestación del servicio, mediante oficio n.° 041-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 26 de agosto de 2025, la comisión auditora solicitó a la Subgerencia Técnica Municipal de Agua y Saneamiento que informe si se ejecutó, entre otros, el servicio a todo costo para el transporte de agua potable a las localidades damnificados por el desabastecimiento de agua, por un total de 20 días calendario, requerido mediante Informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM de 10 de marzo de 2021. **(Apéndice n.° 50)**

En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 341-2025-GSMyGA/MDM-AJCM de 4 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 50)**, el ingeniero Walter Antonio Quiroz Campos, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, manifestó que:

"*(...) en relación al documento de referencia OFICIO N° 041-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, emitido por la Contraloría General de la República, en el cual solicitan documentación del año 2021, donde se refiere que la Sub Gerencia Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, efectuó requerimientos de servicios mediante los informes que a continuación se detalla;*

ÍTEM	REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO
1	Informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM de 10 de marzo de 2021.	Servicios a todo costo para el transporte de agua potable a las localidades damnificados por el desabastecimiento de agua, por un total de 20 días calendario
(...)	(...)	(...)

En este contexto, se informa que, tras realizar la búsqueda correspondiente, no se ha encontrado documentación física (informes de conformidad, actas de recepción, etc.) que acredite la realización o la conformidad de los servicios mencionados en el oficio de Contraloría. Asimismo, no se logró identificar en el sistema SIGA ninguna acta de conformidad vinculada con los servicios especificados correspondientes al periodo 2021. (...)".

Por lo expuesto, se advirtió que el requerimiento efectuado mediante "Informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM", no contó con conformidad del área usuaria. En tal sentido, el registro de la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 545 se efectuó sin contar documentación sustentadora que acreditara la prestación efectiva del servicio.

Cabe señalar, que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció obligaciones de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio materia de evaluación.

De la remisión y autorización del expediente devengado:

Mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[128] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 545, relacionadas a: "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> "*(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remiten a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)*".

[128] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 545, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

Según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 545, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 35 200,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 54
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 545:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
545	01096	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	01/04/2022	22:00:49

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Por lo expuesto, se advirtió que fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado del expediente SIAF n.° 545; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01096 de 1 de abril de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 45)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 545, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- ✓ El comprobante de pago n.° 01096 de 1 de abril de 2022 fue emitido por el monto de S/ 35 200,00 a nombre del BANCO DE LA NACION, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-24 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00077, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DAMNIFICADOS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA, POR UN TOTAL DE 20 DÍAS CALENDARIO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME NRO. 064-2021-ATM/SGGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago - carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100193. **(Apéndice n.° 45)**

- ✓ En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 545, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100193, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 45)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el jefe de la Oficina de Tesorería, CPC. Wilson Cubas Díaz, alcanzó el reporte de gastos detallado treinta y dos (32)[129] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 545, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 55
Fase Girado del expediente SIAF n.° 545

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	545	G	4/04/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-24 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00077, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DAMNIFICADOS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA, POR UN TOTAL DE 20 DÍAS CALENDARIO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME NRO. 064-2021-ATM/SGGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	S/ 35 200,00	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante de pago n.° 01096: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-24 y Orden de Servicio n.° 00077, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la orden de servicio n.° 00077 **(Apéndice n.° 49)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01096 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM e Informe n.° 091-2021-SGGA-GM/MDM, se debe precisar que dichos documentos formaron parte del trámite administrativo de la contratación del servicio el transporte de agua potable a las localidades damnificadas por el desabastecimiento de agua, por un total de 20 días calendario; sin embargo, conforme se detalló en párrafos precedentes dicho servicio no contó con ninguna conformidad que sustentara su prestación por parte del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por ende no se debió efectuar su giro. **(Apéndice n.° 47)**

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 545, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

[129] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 545. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: *"(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados. (...)"*.

En tal sentido, se advirtió que se efectuó el Giro y Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 545 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 56
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 545:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
545	35 200,00	1/04/2022	22:47:27	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 545, que el usuario "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de certificación, compromiso anual, devengado y girado; siendo que el compromiso mensual lo realizó el usuario "*LOGISTICA*", el cual corresponde al usuario denominado "*LOGISTICA LOGISTICA*", no pudiéndose determinar el servidor a quién correspondió dicho usuario.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100193, vinculada al expediente SIAF n.° 545, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 57
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 545

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
545	35 200,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	1/04/2022 23:04:24	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	1/04/2022 23:06:21

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

Asimismo, mediante oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025, remitió el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*" **(Apéndice n.° 27)**, de cuya revisión se evidenció que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente las Cartas Ordenes Electrónicas (COE) n.os 22100196 (S/ 32 016,00) y 22100136 (S/ 2 784,00), vinculadas al expediente SIAF n.° 257, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 58
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 257

Exp. SIAF n.°	COE (1) n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
			Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
257	22100096	32 016,00	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	24/02/2022 11:18:35	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	24/02/2022 11:21:19
	22100136	2 784,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	10/03/2022 15:08:08	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	10/03/2022 15:10:43
TOTAL		34 800,00						

Fuente: Anexo del oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 27)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) COE: Carta Orden Electrónica.

Evidenciándose así, que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por los montos de S/ 35 200,00 y S/ 34 800,00, por el mismo servicio, quien como ya se ha mencionado anteriormente, no prestó servicios de transporte de agua potable a las localidades por el desabastecimiento de agua por un total de 20 días calendario, no contándose con la conformidad del área usuaria; además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

7. Con relación al servicio de "CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSANACION DE LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO - AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA" por S/ 6 500,00 (expediente SIAF n.° 560)

De la revisión al comprobante de pago n.° 01097 de 1 de abril de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100194, relacionados al expediente SIAF n.° 560, proporcionados por la Entidad[130] **(Apéndice n.° 51)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-25 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00074, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSACION DE LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO - AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 6 500,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 51)** vinculado al expediente SIAF n.° 560, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 6 500,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 59
Comprobante de pago n.° 01097 - Expediente SIAF n.° 560

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000560	01097	01/04/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-25 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00074, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSACION DE LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO - AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*	22100194 04/04/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	6 500,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01097 – Exp. SIAF n.° 560 y adjuntos **(Apéndice n.° 51)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 560 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 6 500,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01097 de 1 de abril de 2022.

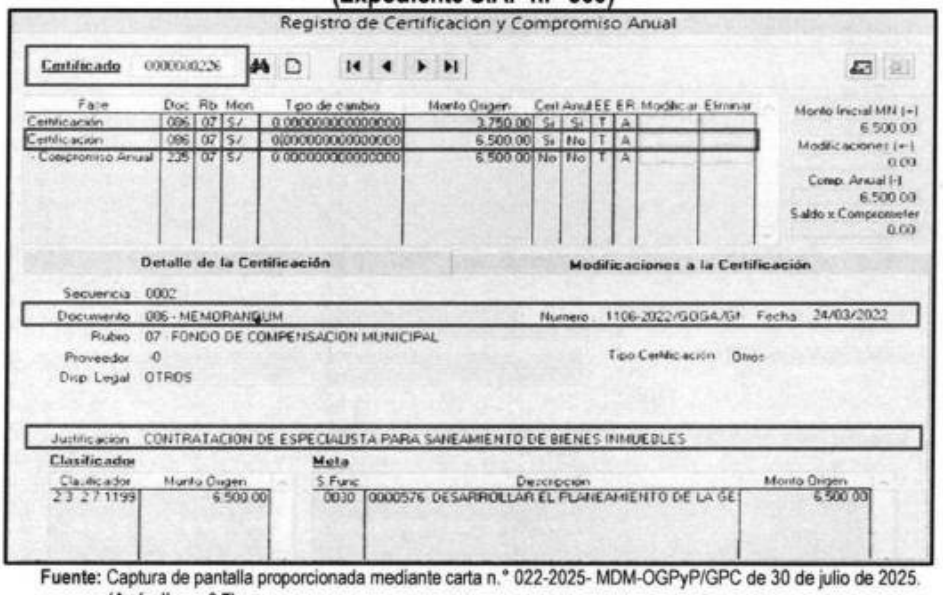
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[130] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[131], se advirtió que el 24 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000226 **(Apéndice n.° 51)**, en adelante "CCP N.° 226" por S/ 6 500,00 (expediente SIAF n.° 560).

Imagen n.° 26
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 226
(Expediente SIAF n.° 560)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 226" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 60
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 226, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
560	**226**	6 500,00	24/03/2022 10:06:22	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	24/03/2022 11:20:25	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario

131 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 560, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 342-2022-GOGPYP-GM-MDM[132] de 24 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, derivo, la "CCP N.° 226", adjuntando, entre otros, el memorando n.° 1106-2022/GOGA/GM/MDM[133] de 7 de marzo de 2022, "Informe n.° 0325-2022-OA-GOGA-GM-MDM" de 7 de marzo de 2022 y un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), citando en el proveído que la certificación fue para la "*contratación de especialista para saneamiento de bienes inmuebles*". **(Apéndice n.° 51)**

Con relación a la "CCP N.° 226" **(Apéndice n.° 51)** se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 6 500,00, y aprobada el 24 de marzo de 2022 y justificación "*CONTRATACION DE ESPECIALISTA PARA SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES*", consignando como tipo y n.° de documento el "Memorándum n.° 1106-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 61
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000226

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
560	226	24/03/2022	6 500,00	Memorándum	1106-2022 /GOGA/GM/MD	24/03/2022 (*)	*CONTRATACION DE ESPECIALISTA PARA SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000226 **(Apéndice n.° 51)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1106-2022/GOGA/GM/MD" correspondió al memorando n.° 1106-2022/GOGA/GM/MDM el cual fue emitido el 7 de marzo de 2022, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 500,00 para atender la contratación del servicio de un especialista en predios inmuebles para que realice la subsanación de afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento integral de agua potable de AAHH Cruz de Medianía". **(Apéndice n.° 51)**

Así también, se evidenció que el informe n.° 0325-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022, emitido por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la

[132] Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 24 de marzo de 2022, según sello inserto en el "Proveído n.° 342-2022-GOGPYP-GM-MDM" de 24 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 51)**
[133] Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 10 de marzo de 2022, según sello inserto en el "Memorando n.° 1106-2022/GOGA/GM/MDM" de 7 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 51)**

Oficina General de Administración, a través del cual solicitó certificación de crédito presupuestario para la "*CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSANACION DE AFECTACION EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO A SER UTILIZADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE AGUA POTABLE DE AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA*", por el monto de S/ 6 500,00, cuya área usuaria fue la Oficina de Control Patrimonial; adjuntándose al citado informe el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) con el V° B° de la Oficina de Abastecimiento, para la contratación del servicio de un especialista en predios inmuebles para que realice la subsanación de afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento integral de agua potable de AA.HH. Cruz de Mediania". **(Apéndice n.° 51)**

En el citado Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), se tomó como fuente para la determinación del valor estimado tres (3) cotizaciones: Román Meza Gustavo (RUC n.° 10420780767) por S/ 9 840,00; Gayoso Sánchez José Carlos (RUC n.° 10728145221) por S/ 6 500,00 y Oblitas Escudero Whu Enrique (RUC n.° 10708971583) por S/ 11 900,00; utilizando como valor estimado la de menor precio, la cual perteneció al señor José Carlos Gayoso Sánchez (RUC n.° 10728145221) por S/ 6 500,00. **(Apéndice n.° 51)**

Sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidenció que tanto el memorando n.° 1106-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0325-2022-OA-GOGA-GM-MDM, forman parte sustentadora del expediente SIAF n.° 457 **(Apéndice n.° 52)**; no obstante, el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) del informe es diferente al que obra en los archivos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y que corresponden al expediente SIAF n.° 560 **(Apéndice n.° 51)**.

<u>De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 457)</u>

De la revisión al comprobante de pago n.° 5257 (S/ 6 500,00) de 30 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 52)**, relacionado al expediente SIAF n.° 457, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) POR LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSACION DE LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO - AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIO, según conformidad INFORME N° 0160-2022-OCP/OA/OGA/MDM, A.C.S. N° 1889-2022, O/S N° 155, PROVEIDO N° 276-2022-GOGPYP-GM-MDM, MEMORANDO NRO. 0338-2022/GOGA/GM/MDM.*", siendo que de la revisión a la documentación sustentadora de dicho expediente SIAF, el cual fue proporcionado por la Entidad y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM **(documento citado en las Notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 560)** de 21 de enero de 2022, la Mg. Nélida Siesquén Sandoval, jefe de Control Patrimonial, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación de servicios profesionales para que realicen la subsanación de la afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Mediania". **(Apéndice n.° 52)**

- En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 017-2022-GOGA-GM/MDM de 21 de enero de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente Municipal, autorización para que la Oficina de Control Patrimonial realice el requerimiento con sus términos de referencia para la contratación de un profesional que

realice la subsanación de la afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Mediania". **(Apéndice n.° 52)**

- Mediante memorando n.° 138-2022-GM/MDM de 25 de enero de 2022, el ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente Municipal, autorizó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, adoptar las acciones correspondientes a fin de atender el requerimiento de contratación de un especialista en predios inmuebles para que realice la subsanación de afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Mediania". **(Apéndice n.° 52)**

- Es así que, mediante memorando n.° 0338-2022/GOGA/GM/MDM de 27 de enero de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dispuso a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, atender el requerimiento de contratación de un especialista en predios inmuebles para que realice la subsanación de afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Mediania". **(Apéndice n.° 52)**

- En respuesta, mediante informe n.° 0325-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 500,00, para la "*CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSANACION DE AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO A SER UTILIZADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE AGUA POTABLE DE AA.HH CRUZ DE MEDIANIA*", solicitado por la Oficina de Control Patrimonial, adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: ROMAN MEZA GUSTAVO (RUC n.° 10420780767) por S/ 9 840,00, HALDDARES S.C.R.L (RUC n.° 20606278757) por S/ 6 500,00 y OBLITAS ESCUDERO WHU ENRIQUE (RUC n.° 10708971583) por S/ 11 900,00, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de HALDDARES S.C.R.L por S/ 6 500,00. **(Apéndice n.° 52)**

 Cabe señalar que con fecha 7 de marzo de 2022, a través del SIGA[134], la Oficina de Control Patrimonial emitió el "Pedido de Servicio n.° 00250", siendo este suscrito en señal de autorización por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, evidenciándose que a través de este documento se solicitó la contratación de un especialista en predios inmuebles para que realice la subsanación de afectación en uso del predio destinado para construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Mediania". **(Apéndice n.° 52)**

- Posteriormente, mediante memorando n.° 1106-2022/GOGA/GM/MDM (**documento citado en el tipo de documento de la certificación de crédito presupuestario n.° 226 del expediente SIAF n.° 560)** de 7 de marzo de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 500,00 para

[134] Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

atender la contratación del servicio de un especialista en predios inmuebles para que realice la subsanación de afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento integral de agua potable de AAHH Cruz de Mediania". **(Apéndice n.° 52)**

- Es así que, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000362, en adelante "CCP N.° 362", por el monto de S/ 6 500,00, con fecha de aprobación 10 de marzo de 2022, con justificación "*CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSACION DE AFECTACIÓN*", consignando en el tipo de documento el "Memorándum n.° 000186", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 52)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 0276.-2022-GOGPYP-GM-MDM de 10 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la "CCP N.° 362" por el monto de S/ 6 500,00, por la contratación de un especialista en predios inmuebles para que realice la subsanación de afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AAHH Cruz de Mediania. Es así que, la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0000155 de 11 de marzo de 2022 por el monto de S/ 6 500,00 a favor de la empresa HALDDARES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC n.° 20606278757. **(Apéndice n.° 52)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000362 (expediente SIAF n.° 457), con fecha 10 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 52)**, por el monto de S/ 6 500,00, por la contratación de un especialista en predios inmuebles para que realice la subsanación de afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AAHH Cruz de Mediania; sin embargo, catorce (14) días después, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000226 **(Apéndice n.° 51)**, con fecha 24 de marzo de 2022 (expediente SIAF n.° 560), por el mismo monto y por el mismo servicio, consignando en este el memorando n.° 1106-2022/GOGA/GM/MDM que corresponde a la documentación sustentadora de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000362.

Siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveído n.° 0276-2022-GOGPYP-GM-MDM de 10 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 52)** y proveído n.° 342-2022-GOGPYP-GM-MDM de 24 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 51)**; advirtiéndose que fueron emitidos con catorce (14) días de diferencia, consignando en ambos, como referencia, el "Memorando n.° 1106-2022/GOGA/GM/MDM" y el "Informe n.° 0325-2022-OA-GOGA-GM-MDM", tal como se detalla a continuación:



Panel de imágenes n.° 9

Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 560 y 457

Proveído de remisión de la CCP N.° 226 (Exp. SIAF 560)	Proveído de remisión de la CCP N.° 362 (Exp. SIAF 457)
	

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N°342-2022-GOGPYP-GM-MDM

A Tec.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe (e)de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00226

REF :a)Memorando N°1106-2022/GOGA/GM/MDM
b) Informe N°325-2022-OA-GOGA-GM-MDM

FECHA : Mórrope, 24 de Marzo del 2022.

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00226**, por contratación de especialista para saneamiento de bienes inmuebles, según documentos adjuntos.

Atentamente

C.C. GOGA
Archivo.

24-01-22
12:25 PM

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N°0276-2022-GOGPYP-GM-MDM

A Tec.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe (e)de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00362

REF :a)MEMORANDO N°1106-2022/GOGA/GM/MDM
b) INFORME N°0325-2022-OA-GOGA-GM-MDM
c) PAD 001225

FECHA Mórrope, 10 de Marzo del 2022.

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00362-CCMN-001225**, Por la contratación de un especialista en predios inmuebles para que realice la sub subsanación de afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el Proyecto" Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH. Cruz de Mediania, según documentos adjuntos.

Atentamente

C.C. GOGA
Archivo.

RECIBIDO

Fuente: Proveído n.° 0276-2022-GOGPYP-GM-MDM de 10 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 52)** y Proveído n.° 342-2022-GOGPYP-GM-MDM de 24 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 51)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000226 del expediente SIAF n.° 560 **(Apéndice n.° 51)**, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el memorando n.° 1106-2022/GOGA/GM/MDM, el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000362 (suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto) del expediente SIAF n.° 457 **(Apéndice n.° 52)**; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

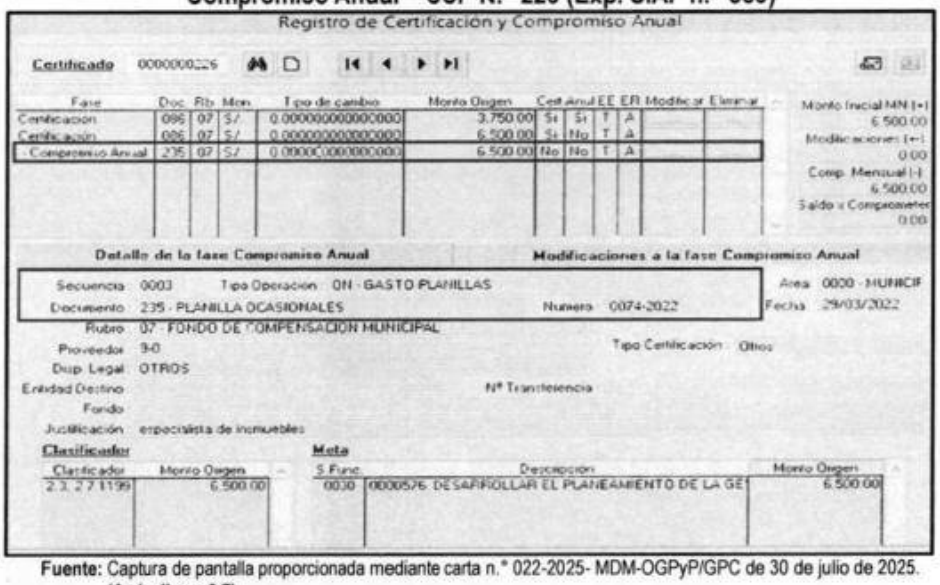
b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 560, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[135] señalando en las Notas: *"POR LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSACION DE LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO - AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE*

[135] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

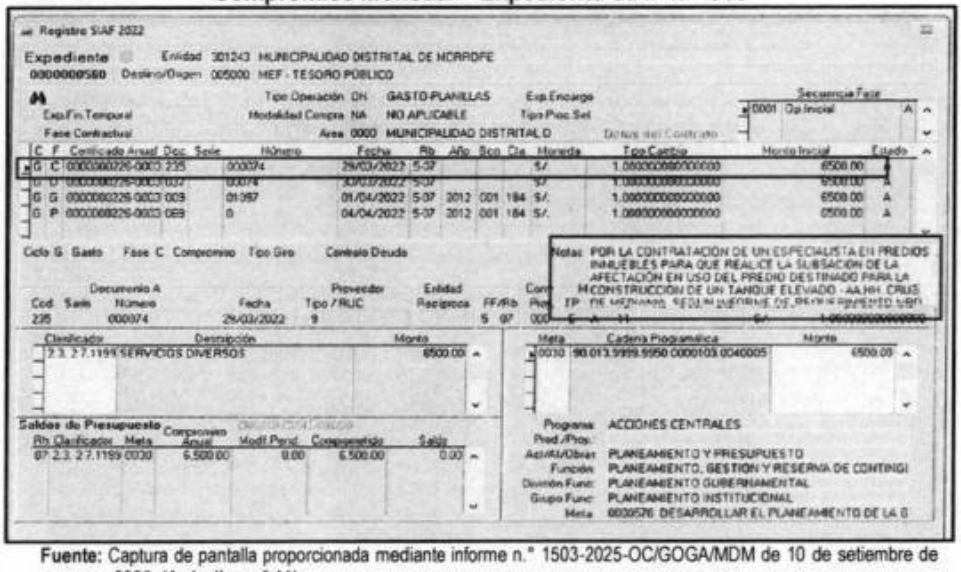
ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 27
Compromiso Anual – CCP N.° 226 (Exp. SIAF n.° 560)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Imagen n.° 28
Compromiso Mensual – Expediente SIAF n.° 560



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la contratación de un especialista en predios inmuebles para que realice la subsanación de la afectación en uso

del predio destinado para la construcción de un tanque elevado - AA.HH. Cruz de Mediania, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 000074, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
(...)	(...)
235	PLANILLA OCASIONALES
(...)	(...)

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación de un especialista en predios inmuebles para que realice la subsanación de la afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado - AA.HH. Cruz de Mediania, no correspondió el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 560, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 62
Comparación de datos: Planilla 000074 del 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 560 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 53)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
000074	560	29/03/2022	6 500,00	*"POR LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSACION DE LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO - AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE*	0074	404	08/03/2022	1 000,00	PLANILLA POR: LABORES DE VIGILANCIA DIURNA EN CAMARAS DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO SANTA ISABEL DEL DISTRITO DE

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 560 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 53)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
				ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE".					MORROPE - LAMBAYEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO - 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 560 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto al documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 560: Informe de Requerimiento Nro 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM (Informe n.° 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM)

De la evaluación a la documentación proporcionada por la Entidad, se advirtió que dicho documento correspondió al informe n.° 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM) de 21 de enero de 2022, mediante el cual la Mg. Nélida Siesquén Sandoval, jefe de Control Patrimonial, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación de servicios profesionales para que realicen la subsanación de la afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Medianía", siendo dicho documento el que dio origen a la tramitación del expediente SIAF n.° 457, conforme se detalló en párrafos anteriores. **(Apéndice n.° 52)**

En tal sentido, se advirtió que el documento consignado en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación de servicios profesionales para que realicen la subsanación de la afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Medianía", el cual fue contratado a la empresa HALDDARES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (expediente SIAF n.° 457) quién prestó dicho servicio y no el señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

En tal sentido, el documento citado en las Notas de la fase del Compromiso: "Informe n.° 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM" (Informe de Requerimiento Nro 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM), no sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 560 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[136].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en los anexos 01 y 02, dos listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*", y el Compromiso Mensual lo realizó el código usuario creación "*CRISTIAN*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*CRISTIAN CRISTIAN*", no pudiéndose determinar a qué servidor correspondió dicho usuario, situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 63
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 560:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
560	01097	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	29/03/2022 16:51:26	Anual
			CRISTIAN CRISTIAN	CRISTIAN	1/04/2022 18:45:46	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[137] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[138] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual del expediente SIAF n.° 560 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

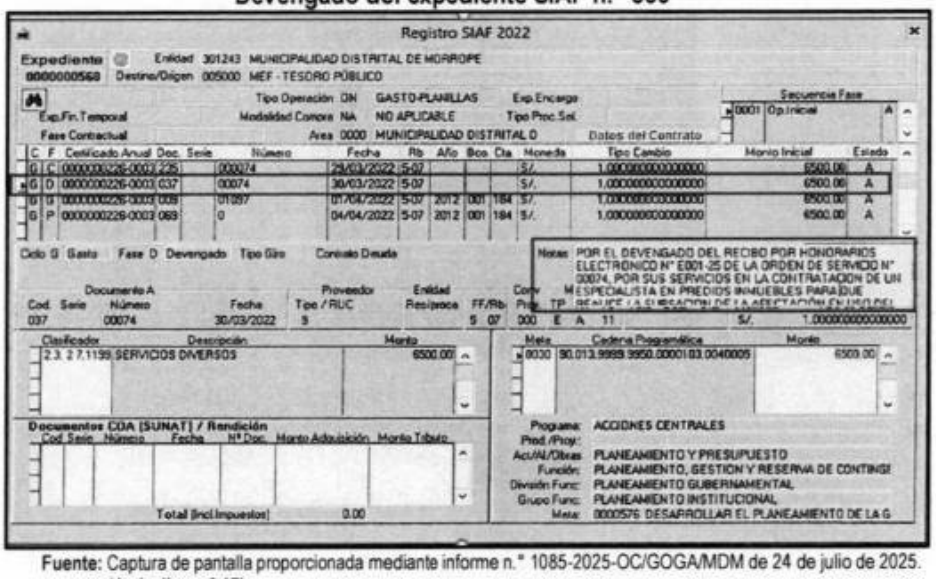
c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 560, ha sido registrada con código de documento de sustento "*037*", que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: "*POR EL DEVENGADO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-25 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00074, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSACION DE LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO - AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:



136 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.
137 Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
138 Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

Imagen n.° 29
Devengado del expediente SIAF n.° 560



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00074, cuyo código SIAF es el "037[139]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación de servicios profesionales para que realicen la subsanación de la afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Mediania", no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 560, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

[139] Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 560: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-25, Orden de servicios n.° 00074 e Informe n.° 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-25

La comisión auditora solicitó[140] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-25, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de Sunat, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-25 **(Apéndice n.° 51)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 30 de marzo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSACION DE LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO – AA.HH*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-25 **(Apéndice n.° 51)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%), según detalle:

Total por honorarios:	S/	6 500,00
Retención (8%) IR:	(S/	520,00)
Total neto recibido:	S/	5 980,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 520,00[141] y pagarle un neto de S/ 5 980,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 6 500,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[142]).

- Orden de servicio n.° 00074:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[143] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000074	000000272	000000133	18/02/2022	ZEÑA BANCES CARMEN VIOLETA	SERVICIO DE UN PERSONAL DE APOYO EN (...)	S/.	3 400,00	Comprometido

(...)".

140 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

141 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

142 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

143 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

Ahora bien, es preciso señalar que de información proporcionada por la Entidad se advirtió la existencia de la orden de servicio n.° 74 de 18 de febrero de 2022, emitida del SIGA, por el monto de S/ 3 400,00, vinculada al expediente SIAF n.° 272, emitida a favor de ZEÑA BANCES CARMEN VIOLETA, por concepto de servicio de un personal de apoyo en el empadronamiento para la ULE-SISFOH del 07 de enero al 31 de marzo de 2022, la cual fue pagado a través de comprobantes de pago n.os 0534 de 24 de febrero de 2022 (S/ 1 000,00), 0645 de 2 de marzo de 2022 (S/ 1 200,00) y 1168 de 7 de abril de 2022 (S/ 1 200,00). **(Apéndice n.° 54)**

En tal sentido, se advirtió que el concepto citado en la orden de servicio no guarda relación con la prestación del servicio que refieren las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de proveedor con fecha, concepto y monto distinto, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 560), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de otro expediente SIAF del 2022 (expediente SIAF n.° 272).

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 560, se encontraban sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[144] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 560 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- Informe n.° 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM)

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo de la contratación de servicios profesionales para que realicen la subsanación de la afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Mediania"; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor HALDDARES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documentos[145] proporcionados por la Entidad que forman parte de los antecedentes del comprobante de pago n.° 5257 de 30 de diciembre de 2022, por S/ 6 500,00, relacionado al expediente SIAF n.° 457 **(Apéndice n.° 52)**.

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que los servicios profesionales brindados para que realicen la subsanación de la afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Mediania, y que es materia de evaluación del presente caso, fue

144 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
145 Informe de conformidad, entre otros.

ejecutado por la empresa HALDDARES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC n.° 20606278757, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Informe N.°1-HALDDARES-MDM/2022, de 29 de diciembre de 2022, mediante el cual el señor Rubén Omar Damián Vidaurre, gerente general de la empresa HALDDARES S.C.R.L., informó a la alcaldesa de la entidad edil, sobre la prestación de los servicios profesionales brindados por dicha empresa sobre la subsanación de la afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Mediania, solicitando la cancelación respectiva. **(Apéndice n.° 52)**

- ✓ Informe n.° 0160-2022-OCP/OA/OGA/MDM de 30 de diciembre de 2022, mediante el cual la Mg. Nélida Siesquén Sandoval, jefe de Control Patrimonial, informó al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, la conformidad del servicio de asesoramiento técnico brindado por la empresa HALDDARES S.C.R.L, respecto subsanación de la afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Mediania. **(Apéndice n.° 52)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de los antecedentes del comprobante de pago n.° 5257 de 30 de diciembre de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 457. **(Apéndice n.° 52)**

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: *"(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)"*. **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: *"(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)"*. **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió el comprobante de pago n.os 5257 (S/ 6 500,00) de 30 de diciembre de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 457, emitido a favor de la empresa HALDDARES S.C.R.L., cuyos antecedentes documentales corroboran la prestación del servicio profesional para la subsanación de la afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Mediania. **(Apéndice n.° 52)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio materia de evaluación.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[146] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 631, relacionadas a: "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> "*(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remiten a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".*

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 560, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 560, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 6 500,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[146] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Cuadro n.° 64
Fase de Devengado del expediente n.° 560:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
560	01097	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	1/04/2022	22:02:45

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01097 de 1 de abril de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 51)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 560, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que

- ✓ El comprobante de pago n.° 01097 de 1 de abril de 2022 fue emitido por el monto de S/ 6 500,00 a nombre del BANCO DE LA NACION, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-25 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00074, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSACION DE LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO - AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100194. **(Apéndice n.° 51)**

 En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 560, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100194, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 51)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el jefe de la Oficina de Tesorería, CPC. Wilson Cubas Díaz, alcanzó el reporte de gastos detallado treinta y dos (32)[147] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 560, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 65
Fase Girado del expediente SIAF n.° 560

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	560	G	4/04/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-25 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00074.	S/ 6 500,00	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

[147] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

						POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN PREDIOS INMUEBLES PARA QUE REALICE LA SUBSACION DE LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ELEVADO - AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.				

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-25 y Orden de servicio n.° 00074, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la orden de servicio n.° 00074 **(Apéndice n.° 54)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01097 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al Informe n.° 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM), se debe precisar que, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado), forma parte del trámite administrativo de la contratación de los servicios de un especialista en predios inmuebles para que realice la subsanación de afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Mediania"; siendo dicho servicio contratado, prestado y pagado al proveedor HALDDARES S.C.R.L, según documentos[148] proporcionados por la Entidad que se encuentran vinculados al expediente SIAF n.° 457 **(Apéndice n.° 52)**.

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 560, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 560. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de

[148] Informe de conformidad, entre otros.

la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados. (...)*".

En tal sentido, se advirtió que se efectuó el Giro para el Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 560 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 66
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 560:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
560	6 500,00	1/04/2022	22:49:17	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 560, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de certificación, compromiso anual, devengado y girado; siendo que el compromiso mensual lo realizó el código usuario creación "*CRISTIAN*", el cual corresponde al nombres y apellidos usuario creación perteneciente a "*CRISTIAN CRISTIAN*", no pudiéndose determinar a quién corresponde este usuario.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100194, vinculada al expediente SIAF n.° 560, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 67
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 560

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
560	6 500,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	1/04/2022 23:04:24	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	1/04/2022 23:06:21

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 6 500,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó servicios profesionales para que se realice la subsanación de afectación en uso del predio destinado para la construcción de un tanque elevado a ser utilizado para el proyecto "Mejoramiento Integral de agua potable de AA.HH, Cruz de Medianía", además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto del comprobante de pago n.° 5257 de 30 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 52)**, por el monto de S/ 6 500,00, relacionado al expediente SIAF n.° 457 a nombre de la empresa HALDDARES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo concepto y antecedentes fueron los mismos que se detallaron en el comprobante de pago n.° 01097 **(Apéndice n.° 51)**, relacionado al expediente SIAF n.° 560, fueron los mismos señores CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

8. Con relación al "SERVICIOS A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM" por S/ 12 980,00 (expediente SIAF n.° 589)

De la revisión al comprobante de pago n.° 01230 de 11 de abril de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100202, relacionados al expediente SIAF n.° 589, proporcionados por la Entidad[149] **(Apéndice n.° 55)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-26 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 00085, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN*

[149] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

PARTE DEL EXPEDIENTE.", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 12 980,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 55)** vinculado al expediente SIAF n.° 589, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 12 980,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 68
Comprobante de pago n.° 01230 - Expediente SIAF n.° 589

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000589	01230	11/04/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-26 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 00085, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*	22100202 12/04/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	12 980,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01230 – Exp. SIAF n.° 589 y adjuntos **(Apéndice n.° 55)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

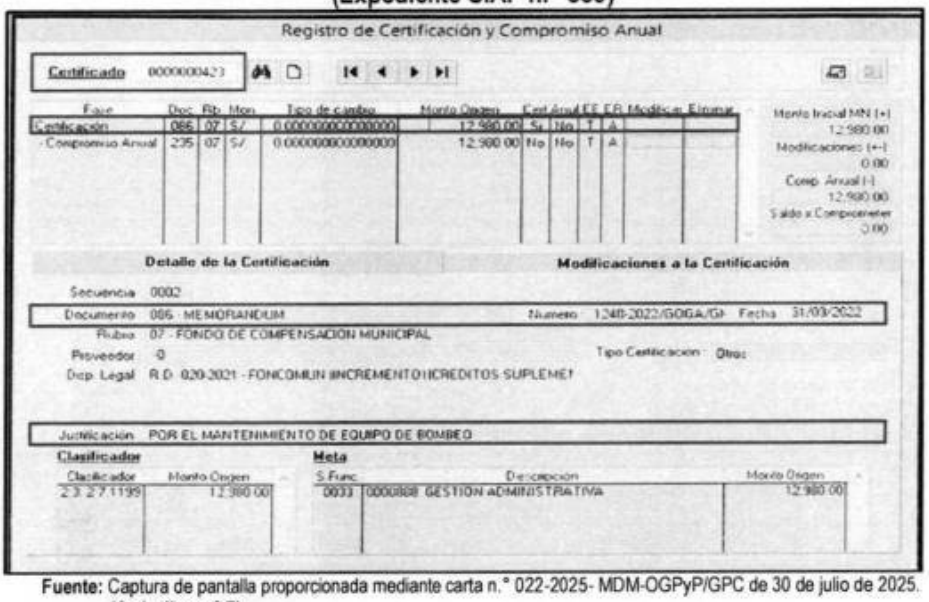
En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 589 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 12 980,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01230 de 11 de abril de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[150], se advirtió que el 31 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000423 **(Apéndice n.° 55)**, en adelante "CCP N.° 423" por S/ 12 980,00 (expediente SIAF n.° 589), tal como se muestra en la imagen siguiente:

[150] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. (Apéndice n.° 6)

Imagen n.° 30
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 423
(Expediente SIAF n.° 589)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 423" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 69
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 423, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
589	**423**	12 980,00	31/03/2022 11:32:51	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	31/03/2022 11:44:50	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 589, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 376-2022-GOGPYP-GM-MDM[151] de 31 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió, la "CCP N.° 423", adjuntando, entre otros, el memorando n.° 1248-2022/GOGA/GM/MDM[152] de 16 de marzo de 2022, informe n.° 0376-2022-OA-GOGA-GM-MDM[153] de 16 de marzo de 2022 y un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), citando en el proveído que la certificación fue "*(...) POR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO*". **(Apéndice n.° 55)**

Con relación a la "CCP N.° 423" **(Apéndice n.° 55)** se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 12 980,00, con fecha de aprobación 31 de marzo de 2022 y justificación "*POR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO*", consignando como tipo y n.° de documento el "Memorándum n.° 1248-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 70
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000423

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
589	423	31/03/2022	12 980,00	Memorándum	1248-2022 /GOGA/GM/MD	31/03/2022 (*)	*POR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000423 **(Apéndice n.° 55)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1248-2022/GOGA/GM/MD" se relaciona con el memorando n.° 1248-2022/GOGA/GM/MDM el cual fue emitido el 16 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 55)**, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 12 980,00 para atender la contratación del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para las instalaciones de nueva bomba sumergible del pozo tres cruces; sin embargo, es preciso indicar que, dicho memorando forma parte de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 600[154] **(Apéndice n.° 56)**.

Así también, se evidenció que el informe n.° 0376-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 16 de marzo de 2022, fue emitido por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache , jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, a través del cual solicitó certificación de crédito presupuestario para la "*CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LAS INSTALACIONES DE NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES*", por el monto de S/ 12 980,00, cuya área usuaria fue la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

151 Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 31 de marzo de 2022, según sello inserto en el Proveído n.° 376-2022-GOGPYP-GM-MDM de 31 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 55)**
152 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 28 de marzo de 2022, según sello inserto en el memorando n.° 1248-2022/GOGA/GM/MDM de 16 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 55)**
153 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Administración el 16 de marzo de 2022, según sello inserto en el informe n.° 0376-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 16 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 55)**
154 Expediente SIAF n.° 600 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 28 de abril de 2025 y requerido mediante oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente. **(Apéndice n.° 9)**

Saneamiento; adjuntándose al citado informe el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) con el V° B° de la Oficina de Abastecimiento, para el servicio a todo costo de desmontaje y montaje de equipo de bombeo del pozo para las instalaciones de nueva bomba sumergible del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 55)**

En el citado Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), se tomó como fuente para la determinación del valor estimado las cotizaciones de los señores José Carlos Gayoso Sánchez (RUC n.° 10728145221) por S/ 12 980,00 y HERCAT E.I.R.L. (RUC n.° 20605067582) por S/ 17 700,00, precisándose que la cotización de menor precio fue la que se utilizó como valor estimado la cual perteneció al señor José Carlos Gayoso Sánchez, por el monto de S/ 12 980,00; situación que conllevó a que se materialice su posterior pago a la citada persona mediante transferencia electrónica (carta orden electrónica n.° 22100202), según se advirtió en el comprobante de pago n.° 01230 de 11 de abril de 2022. **(Apéndice n.° 55)**

Sin embargo, de la revisión a la documentación sustentadora de los gastos efectuados por la Entidad, se evidenció que tanto el memorando n.° 1248-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0376-2022-OA-GOGA-GM-MDM, forman parte sustentadora del expediente SIAF n.° 600 **(Apéndice n.° 56)**; no obstante, el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) del informe es diferente al que obra en los archivos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y que corresponden al expediente SIAF n.° 589 **(Apéndice n.° 55)**.

De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF N.° 600)

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 1641 y 1642, ambos del 10 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 56)**, relacionados al Expediente SIAF n.° 600, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) POR EL SERVICIO A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM, (...)*", siendo que de la revisión a la documentación sustentadora de los citados comprobantes y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 11 de febrero de 2021 **(documento citado en las notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 589)**, el ingeniero. Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero. Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la contratación del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces, adjuntando los Términos de Referencia. **(Apéndice n.° 56)**

- En atención a lo anterior, mediante informe n.° 085-2022-GSMyGA-GM/MDM de 14 de febrero de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces. **(Apéndice n.° 56)**

 Adjuntando el "Pedido de Servicio n.° 00137[155]", suscrito por el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, como área solicitante, así como por el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y

[155] Impreso el 14 de febrero de 2022, del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.

Gestión Ambiental quien autoriza, evidenciándose que a través de este documento se solicitó la contratación del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces. **(Apéndice n.° 56)**

- En ese sentido, mediante memorando n.° 0769-2022/GOGA/GM/MDM de 15 de febrero de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la Sra. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación del servicio señalado en el apartado anterior. **(Apéndice n.° 56)**

- En respuesta a lo solicitado, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0376-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 16 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 12 980,00, para la "*CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LAS INSTALACIONES DE NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES*", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: HUAMAN REYES CESAR MARTIN (RUC n.° 10176332129) por S/ 12 980,00 y HERCAT E.I.R.L (RUC n.° 20605067582) por S/ 17 700,00, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de HUAMAN REYES CESAR MARTIN, por S/ 12 980,00. **(Apéndice n.° 56)**

 Adjuntando la "Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro CCMN: 001223" por el monto de S/ 12 980,00, y suscrita por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento. **(Apéndice n.° 56)**

- Consecuentemente, mediante memorando n.° 1248-2022/GOGA/GM/MDM, de 16 de marzo de 2022, y recibido el 28 de marzo de 2022 a horas 10:49 am en la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **(memorando citado en la CPP n.° 423 del expediente SIAF n.° 589)** la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 12 980,00, para atender la contratación del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces. **(Apéndice n.° 56)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000445, en adelante "CCP N.° 445", por el monto de S/ 12 980,00, con fecha de aprobación 29 de marzo de 2022, con justificación "*CCMN-001223: SOLICITO EL SERVICIO A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE*", signando como tipo y n.° de documento "Memorándum 000240", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 56)**

 Para luego, mediante proveído n.° 0363-2022-GOGPyP-GM-MDM de 29 de marzo de 2022, derivar a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, la CCP N.° 445, por el monto de S/ 12 980,00; consignando como referencia el "Memorando n.° 1248-2022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 0376-2022-OA-GOGA-GM-MDM" y PAO:001223[156] P/S N.° 00137[157], debiéndose precisar que en el proveído se indicó que la certificación fue para atender la contratación

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[156] Referido a la "Solicitud de certificación de crédito presupuestario Nro PAO: 001223" con fecha de impresión 16 de marzo de 2022.
[157] Referido al "Pedido de Servicio n.° 00137" de 14 de febrero de 2022.

del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces. **(Apéndice n.° 56)**

- Finalmente, el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0000201 de 29 de marzo de 2022 por el monto de S/ 12 980,00 a favor del proveedor señor HUAMAN REYES CESAR MARTIN, conforme se advierte su sello y firma en el recuadro como responsable de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, además del sello y firma del ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, en el recuadro de conformidad del servicio. **(Apéndice n.° 56)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000445 (expediente SIAF n.° 600), con fecha 29 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 56)**, por el monto de S/ 12 980,00, para la contratación del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces; sin embargo, dos (2) días después, es decir el 31 de marzo de 2022, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000423 **(Apéndice n.° 55)**, relacionada al expediente SIAF n.° 589, por el mismo importe y por el mismo servicio, consignando en este el memorando n.° 1248-2022/GOGA/GM/M que correspondió a la documentación sustentadora de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000445, conforme se describió en los párrafos anteriores; siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos emitidos con dos (2) días de diferencia, consignando en ambos, como referencia, el memorando n.° 1248-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0376-2022-OA-GOGA-GM-MDM, tal como se detalla a continuación:

Panel de imágenes n.° 10
Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 589 y 600

Proveído de remisión de la CCP N.° 423 (Exp. SIAF 589)	Proveído de remisión de la CCP N.° 445 (Exp. SIAF 600)
	

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N°376-2022-GOGPYP-GM-MDM

A : Tec.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe (e)de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00423

REF : a)Memorando N°1248-2022/GOGA/GM/MDM
b) Informe N°376-2022-OA-GOGA-GM-MDM

FECHA : Mórrope, 31 de Marzo del 2022.

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00423, POR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO** según documentos adjuntos.

Atentamente.

C.C. GOGA
Archivo.

RECIBIDO
31-03-22
12:45 M

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto

PROVEIDO N°0363-2022-GOGPyP-GM-MDM -

A : TEC.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe(E) de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P. C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00445

REF : a) Memorando N°1248-2022-GOGA-GM/MDM
b) Informe N°0376-2022-OA-GOGA-GM-MDM
c) PAO:001223 PIS N°00137

FECHA : Mórrope, 29 de marzo del 2022.

Mediante el presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario. **NOTA N°00445-CCMN-001223: CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO EN ESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACION DE NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES,** según documentos adjuntos.

Atentamente.

c.c.
GOGA
Archivo.

RECIBIDO

Fuente: Proveído n.° 0363-2022-GOGPyP-GM-MDM de 29 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 56)** y Proveído n.° 376-2022-GOGPYP-GM-MDM de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 55)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

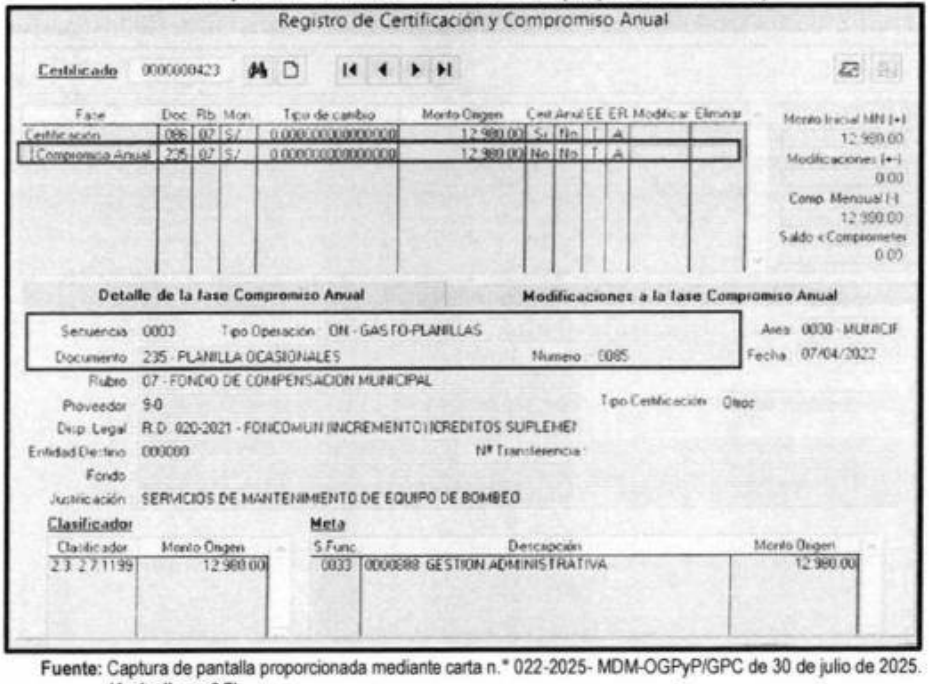
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000423 del expediente SIAF n.° 589 **(Apéndice n.° 55)**, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el memorando n.° 1248-2022/GOGA/GM/MDM, el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000445 (suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto) del expediente SIAF n.° 600 **(Apéndice n.° 56)**; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 589, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[158] señalando en las Notas: *"POR EL SERVICIO A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE."*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

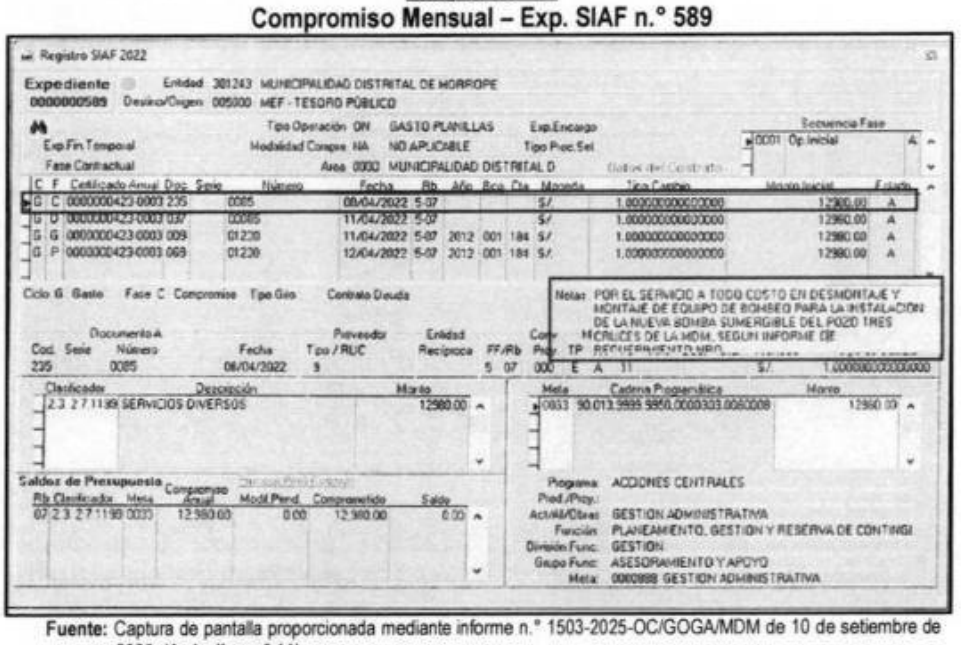
Imagen n.° 31
Compromiso Anual – CCP N.° 423 (Exp. SIAF n.° 589)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

[158] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 32
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 589



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la contratación del servicio de montaje y desmontaje de bomba sumergible, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0085, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	***NOMBRE***
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces, no corresponde el uso de este tipo de documento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 589, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 71
Comparación de datos: Planilla 0085 del año 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso del expediente SIAF n.° 589 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 57)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0085	589	08/04/2022	12 980,00	*"POR EL SERVICIO A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM (...)"*	**0085**	490	21/03/2022	15 150,00	PLANILLA UNICA DE PAGOS: CONT. ADMINIST. DE SERVICIOS – NORMAL DEL MES DE MARZO DEL 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 589 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 589: Informe de Requerimiento Nro. 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe n.° 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad[159], se advirtió que dicho documento correspondió el informe n.° 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM) de 11 de febrero de 2021[160], obra adjunto a los comprobantes de pago n.os 1641 y 1642 ambos del 10 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 56)**, vinculados al expediente SIAF n.° 600, y que fue emitido a favor del proveedor HUAMAN REYES CESAR MARTIN (RUC n.° 10176332129) "*POR*

159 Expediente SIAF n.° 600 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 28 de abril de 2025 y requerido mediante oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente. **(Apéndice n.° 9)**
160 Informe n.° 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM figura con fecha 10 de febrero de 2021, pero cuenta con fecha de recepción por parte de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el 14 de febrero de 2022. **(Apéndice n.° 56)**

SUS SERVICIOS A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM".

Al respecto, es importante señalar que mediante informe n.° 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 11 de febrero de 2021, el ingeniero Milton Santisteban Mostacero, subgerente de la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la contratación del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces , adjuntando los Términos de Referencia. **(Apéndice n.° 56)**

Posteriormente, con informe n.° 085-2022-GSMyGA-GM/MDM de 14 de febrero de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación del referido servicio; en atención a ello, mediante memorando n.° 0769-2022/GOGA/GM/MDM de 15 de febrero de 2022, se solicitó a la Sra. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación de dicho servicio; y esta última, mediante el informe n.° 0376-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 16 de marzo de 2022, solicitó la certificación de crédito presupuestario, adjuntando el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: HUAMAN REYES CESAR MARTIN (RUC n.° 10176332129) por S/ 12 980,00 y HERCAT E.I.R.L (RUC n.° 20605067582) por S/. 17 700,00 habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de HUAMAN REYES CESAR MARTIN, por S/ 12 980,00. **(Apéndice n.° 56)**

En tal sentido, se advirtió que el informe consignado en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces, solicitado por la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, para lo cual se contrató al proveedor HUAMAN REYES CESAR MARTIN (Expediente SIAF n.° 600) y no a al señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Informe n.° 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM" (Informe de Requerimiento Nro. 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM), tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 589 del año 2022 **(Apéndice n.° 56)**.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[161].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexo 01 y 02, dos listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP del expediente n.° 589, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" para el Anual y "*CRISTIAN*" para el Mensual, el cual corresponde al nombre y apellidos - usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*" para el Anual y "*CRISTIAN CRISTIAN*" para el Mensual, no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario que efectuó el compromiso mensual, situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 72
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 589:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
589	01230	11/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	08/04/2022 08:02:59	Anual
			CRISTIAN CRISTIAN	CRISTIAN	11/04/2022 11:06:52	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[162] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[163] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual del expediente SIAF n.° 589 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

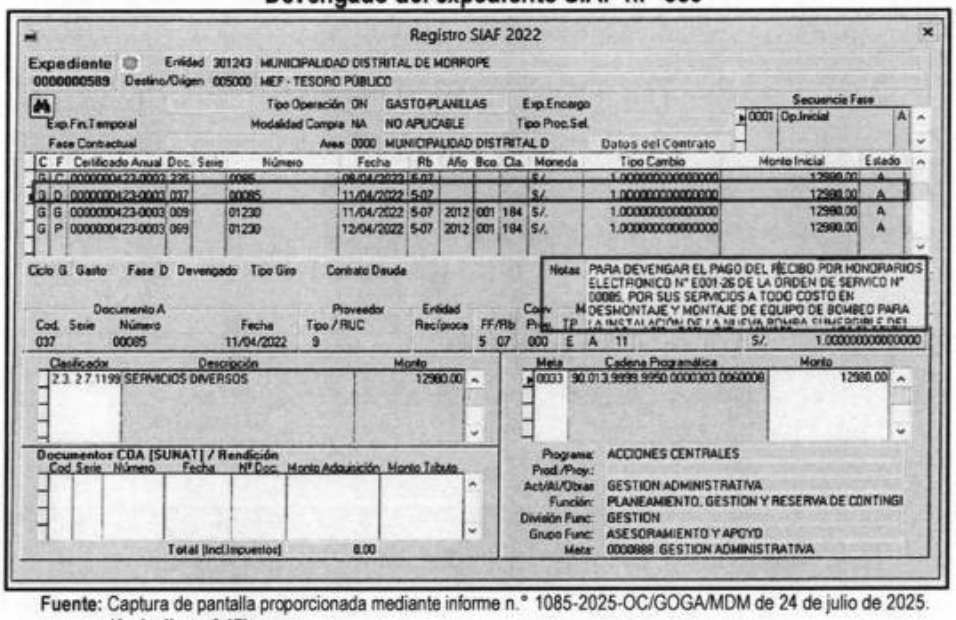
c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del Expediente SIAF n.° 589, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas *"PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-26 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 00085, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE."*, tal como se visualiza en la imagen siguiente:



161 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.
162 Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
163 Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

Imagen n.° 33
Devengado del expediente SIAF n.° 589



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0085, cuyo código SIAF es el "037[164]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la contratación del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 589, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "(...) *de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[164] Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.°589: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-26, Orden de servicio n.° 00085 e Informe n.° 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-26

La comisión auditora solicitó[165] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-26, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de Sunat, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-26 **(Apéndice n.° 55)**, el cual fue emitido el 11 de abril de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM, DEL DISTRITO DE MORROPE LAMBA*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-26 **(Apéndice n.° 55)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 1 038,40, según detalle:

Total, por honorarios	S/	12 980,00
Retención (8%) IR:	(S/	1 038,40)
Total neto recibido:	S/	11 941,60

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 1 038,40[166] y pagarle un neto de S/ 11 941,60; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 12 980,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[167]).

- Orden de servicio n.° 0085:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[168] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000085	000000337	000000243	23/02/2022	BRAVO CUNEO JACQUELINE DEL CARMEN	SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS (...)	S/	4 223,00	Comprometido

(...)".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

165 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

166 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

167 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

168 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

Ahora bien, es preciso señalar que la orden de servicio n.° 0085 se emitió el 23 de febrero de 2022, a favor de BRAVO CUNEO JACQUELINE DEL CARMEN por el monto de S/ 4 233,00, por el concepto de "*(...)SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS, PARA LAS DIVERSAS GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y OFICINAS DE LA MDM*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que, la orden de servicio n.° 0085 fue emitida a favor del proveedor BRAVO CUNEO JACQUELINE DEL CARMEN con fecha, concepto y montos distintos al registro SIAF n.° 589, por ello, la referida orden de servicio no sustenta el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 589), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 0785 y 0786 de 10 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 337 **(Apéndice n.° 58)**.

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 589, se encontraban sustentados con órdenes de servicio y/o compras: En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[169] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 589 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- Informe n.° 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM)

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido informe (consignado en las Notas de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo de la contratación "*POR EL SERVICIO A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM*"; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor HUAMAN REYES CESAR MARTIN , según documentos[170] que obran adjunto a los comprobantes de pago n.os 1641 y 1642 ambos del 10 de mayo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 600 **(Apéndice n.° 56)**.

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces, y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por el proveedor HUAMAN REYES CESAR MARTIN RUC n.° 10176332129, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Mediante informe n.° 151-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 22 de abril de 2022, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento da la conformidad del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces, por

169 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
170 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

parte del proveedor HUAMAN REYES CESAR MARTIN, RUC n.° 10176332129, al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. **(Apéndice n.° 56)**

- ✓ Por lo que, con informe n.° 274-2022-GSMyGA-GM/MDM de 22 de abril de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, da la conformidad del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces, por parte del proveedor HUAMAN REYES CESAR MARTIN, al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe la Oficina de Abastecimiento. **(Apéndice n.° 56)**

- ✓ Para finalmente, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, suscribir el Acta de Conformidad de Servicios n.° 531-2022 de 3 de mayo de 2022, impreso del SIGA, consignando lo siguiente: "*Conformidad del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de la nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces de la MDM*", brindado por el proveedor HUAMAN REYES CESAR MARTIN, por el monto de S/ 12 980,00. **(Apéndice n.° 56)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 1641 y 1642, ambos del 10 de mayo de 2022, vinculados al Expediente SIAF n.° 600. **(Apéndice n.° 56)**

Sobre el particular, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la Entidad, en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 1641 y 1642 ambos del 10 de mayo de 2022 (a favor de HUAMAN REYES CESAR MARTIN), vinculados al Expediente SIAF n.° 600, adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces, por parte de otro proveedor. **(Apéndice n.° 56)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[171] expedientes SIAF, entre estos, el correspondiente al expediente n.° 589, relacionado a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> "*(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)*".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 589, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 589, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 12 980,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

[171] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Cuadro n.° 73
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 589:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
589	01230	11/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	11/04/2022	19:49:47

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01230 de 11 de abril de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084", vinculadas al expediente SIAF n.° 589 **(Apéndice n.° 55)**, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 01230 de 11 de abril de 2022 fue emitido por el monto de S/ 12 980,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-26 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 00085, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100202. **(Apéndice n.° 55)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 589, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100202, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted] perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 55)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[172] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 589, en cual detalló lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[172] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Cuadro n.° 74
Fase Girado del expediente SIAF n.° 589

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	589	G	12/04/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-26 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00085, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	S/ 12 980.00			GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-26 y Orden de servicio n.° 00085, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la orden de servicio n.° 00085 **(Apéndice n.° 58)**, no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01230 de 11 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 55)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al Informe n.° 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 054-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM) consignado también en las Notas de la fase de Compromiso conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, se precisa que estos forman parte del trámite administrativo por la contratación del servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces; debiéndose precisar que dicho servicio fue efectuado y pagado al proveedor HUAMAN REYES CESAR MARTIN, según documentos[173] que obran adjunto a los comprobantes de pago n.os 1641 y 1642, ambos del 10 de mayo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 600 **(Apéndice n.° 56)**.

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 589, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: *"(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)"*. **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

173 Términos de referencia, cotizaciones, informes de conformidad, entre otros.

memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 589. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: *"(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
10	Memorando n.° 2092-2022/GOGA/GM/MDM de 3 de mayo de 2022	000000600	12,980.00	**HUAMAN REYES CESAR MARTIN** LA FACTURA ELECTRONICA E001-24, POR EL SERVICIO A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MDM, SEGÚN CONFORMIDAD INFORME N° 151-2022-SGTM/GSAyS/GSMyGA/MDM, INFORME N° 274-2022-GSMyGA-GM/MDM, ACTA DE CONFORMIDAD N° 531-2022 Y O/S N° 201	000000589	12,980.00	POR SERVICIOS A TODO COSTO EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA INSTALACIÓN DE LA NUEVA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO TRES CRUCES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 589.

En tal sentido, se efectuó el Giro y Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025, **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al Expediente SIAF n.° 589 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 75
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 589:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
589	12 980,00	11/04/2022	20:15:48	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo n.° 2 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 589, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de certificación, compromiso anual, devengado y girado; siendo que el compromiso mensual lo realizó el usuario "*CRISTIAN*", el cual corresponde al Nombre y Apellidos usuario creación denominado "*CRISTIAN CRISTIAN*", no pudiéndose determinar el servidor a quién correspondió dicho usuario.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100202, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI N.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI N.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 76
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, , vinculada al expediente SIAF n.° 589

Exp. SIAF	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
589	12 980,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	11/04/2022 20:58:09	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	11/04/2022 20:58:09

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 12 980,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de nueva bomba sumergible del Pozo Tres Cruces, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de

setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, se evidenció que también los servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad, fueron los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.[os] 1641 (S/ 1 558,00) y 1642 (S/ 11 422,00) **(Apéndice n.° 56)**, que totalizan el monto de S/ 12 980,00, ambos de 10 de mayo de 2022, relacionados al expediente SIAF n.° 600, emitidos a favor del proveedor HUAMAN REYES CESAR MARTIN por el servicio a todo costo en desmontaje y montaje de equipo de bombeo para la instalación de la nueva bomba sumergible del pozo Tres Cruces, el cual es el mismo servicio que se detalló en el comprobante de pago n.° 01230 de 11 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 55)** , emitido por el monto de S/ 12 980,00, vinculado al expediente SIAF n.° 589.

9. <u>Con relación al "SERVICIOS EN LA CARACTERIZACION DEL AGUA EN ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MORROPE" por S/ 6 253,00 (expediente SIAF n.° 590)</u>

De la revisión al comprobante de pago n.° 01231 de 11 de abril de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100203, relacionados al expediente SIAF n.° 590, proporcionados por la Entidad[174] **(Apéndice n.° 59)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-27 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 00083, POR SUS SERVICIOS EN LA CARACTERIZACION DEL AGUA EN ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MORROPE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 4 DE LA META 5, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 6 253,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 59)** vinculado al expediente SIAF n.° 590, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 6 253,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

<u>Cuadro n.° 77</u>
Comprobante de pago n.° 01231 - Expediente SIAF n.° 590

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000590	01231	11/04/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-27 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 00083, POR SUS SERVICIOS EN LA CARACTERIZACION DEL AGUA EN ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MORROPE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 4 DE LA META 5, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.*	22100203 12/04/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	6 253,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01231 – Exp. SIAF n.° 590 y adjuntos **(Apéndice n.° 59)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

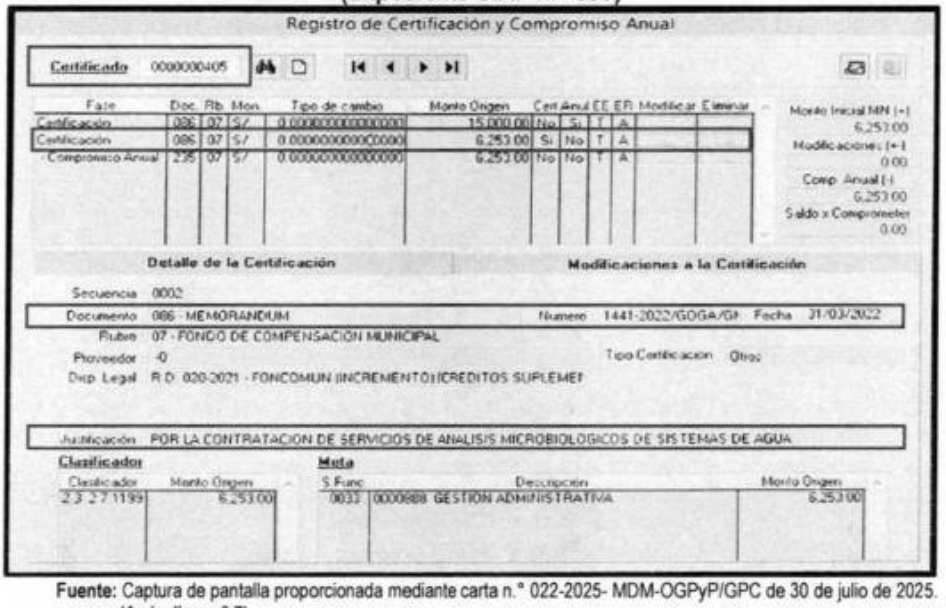
[174] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 590 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 6 253,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01231 de 11 de abril de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[175], se advirtió que el 31 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000405 **(Apéndice n.° 59)**, en adelante "CCP N.° 405" por S/ 6 253,00 (expediente SIAF n.° 590), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 34
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 405
(Expediente SIAF n.° 590)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 405" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[175] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Cuadro n.° 78

Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 405, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
590	405	6 253,00	31/03/2022 11:35:46	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	31/03/2022 11:44:50	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 590, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 375-2022-GOGPYP-GM-MDM[176] de 31 de marzo de 2022, mediante el cual el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, derivó a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, la "CCP N.° 405", adjuntando, entre otros, el memorando n.° 1441-2022/GOGA/GM/MDM[177] de 24 de marzo de 2022, informe n.° 0434-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 24 de marzo de 2022 y un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), citando en el proveído que la certificación fue por la contratación de servicios de análisis microbiológicos de sistemas de agua. **(Apéndice n.° 59)**

Con relación a la "CCP N.° 405" **(Apéndice n.° 59)** se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 6 253,00, y aprobada el 31 de marzo de 2022 y justificación "*POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE SISTEMAS DE AGUA*", consignando como tipo documento el "Memorándum n.° 1441-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 79

Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000405

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
590	405	31/03/2022	6 253,00	Memorándum	1441-2022 /GOGA/GM/MD	31/03/2022 (*)	*POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS MICROBIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE AGUA*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000405 **(Apéndice n.° 59)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

176 Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 31 de marzo de 2022, según sello inserto en el "Proveído n.° 375-2022-GOGPYP-GM-MDM" de 31 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 59)**
177 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 28 de marzo de 2022, según sello inserto en el "Memorando n.° 1441-2022/GOGA/GM/MDM" de 24 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 59)**

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1441-2022/GOGA/GM/MD" se refirió al memorando n.° 1441-2022/GOGA/GM/MDM el cual fue emitido el 24 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 59)**, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 253,17 para atender la contratación de servicio de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua de 7 sectores del distrito de Mórrope.

Así también, se evidenció que a través del informe n.° 0434-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 24 de marzo de 2022, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicito a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario para la "*CONTRATACION DE SERVICIO DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL AGUA EN ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MÓRROPE*", por el monto de S/ 6 253,17, cuya área usuaria fue la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento; adjuntándose al citado informe el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) con el V° B° de la Oficina de Abastecimiento, para la contratación del servicio de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua de 7 sectores del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 59)**

En el citado Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), se tomó como fuente para la determinación del valor estimado tres (3) cotizaciones: José Carlos Gayoso Sánchez (RUC n.° 10728145221) por S/ 6 253,00; Orko Ingenieros S.A.C. (RUC n.° 20600515943) por S/ 7 140,00 y R & D Consultoría y Certificaciones E.I.R.L. (RUC n.° 20606192950) por S/ 6 600,00; utilizando como valor estimado la de menor precio, la cual perteneció al señor José Carlos Gayoso Sánchez por S/ 6 253,00; situación que conllevó a que se materialice su posterior pago[178] a la citada persona mediante transferencia electrónica (carta orden electrónica n.° 22100203), según se advirtió en el comprobante de pago n.° 01231 de 11 de abril de 2022. **(Apéndice n.° 59)**

Sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad se evidenció que tanto el "Memorando n.° 1441-2022/GOGA/GM/MDM" y el "Informe n.° 0434-2022-OA-GOGA-GM-MDM", forman parte sustentadora del expediente SIAF n.° 602 **(Apéndice n.° 60)**; no obstante, el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) del informe es diferente al que obra en los archivos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y que corresponden al expediente SIAF n.° 590 **(Apéndice n.° 59)**.

<u>De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 602)</u>

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 1434 (S/ 750,00) y 1435 (S/ 5 503,17), ambos de 28 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 60)**, relacionado al expediente SIAF n.° 602, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...)POR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DEL AGUA EN ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS 07 SECTORES: ANNAPE, LAGUNAS, HORNITOS, CARACUCHO, LAS MERCEDES; TRAPICHE Y PUPLAN - MÓRROPE, SEGÚN CONFORMIDAD INFORME N° 268-2022-GSMYGA-GM/MDM, INFORME N° 145-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 409-2022, O/S N° 203, INFORME N°0341-2022-OC/MDM Y MEMORANDO N°1960-2022/GOGA/GM/MDM.*", siendo que de la revisión a la documentación sustentadora de dicho expediente SIAF, adjunta al comprobante de pago

[178] Por el monto de S/ 6 253,00.

n.° 1435 y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 091-2022-SGTMGSAyS/ GSMyGA /MDM **(documento citado en las Notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 590)** de 9 de marzo de 2022, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, los servicios de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua (análisis bacteriológicos y parasitológicos) de los sectores de Annape, Lagunas, Hornito, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan del distrito de Mórrope, adjuntando los Términos de Referencia. **(Apéndice n.° 60)**

- En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 150-2022-GSMyGA-GM/MDM de 10 de marzo de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, los servicios de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua (análisis bacteriológicos y parasitológicos) de los sectores de Annape, Lagunas, Hornito, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan del distrito de Mórrope, adjuntando los Términos de Referencia; y esta última, mediante memorando n.° 1229-2022/GOGA/GM/MDM de 14 de marzo de 2022, dirigido a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicitó realizar la indagación de mercado del citado servicio. **(Apéndice n.° 60)**

 Cabe precisar que, con fecha 10 de marzo de 2022, se emitió el "Pedido de Servicio n.° 00260", suscrito por el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, como área usuaria, así como por el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quién lo autorizó, por la contratación del servicio de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua de los sectores Annape, Lagunas, Hornito, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan. **(Apéndice n.° 60)**

- En respuesta, mediante informe n.° 0434-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 24 de marzo de 2022, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 253,17, para la "*CONTRATACION DE SERVICIO DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA LA CARACTERIZACION DEL AGUA EN ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MÓRROPE*", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C. (RUC n.° 20606201096) por S/ 6 253,17, ORKO INGENIEROS S.A.C. (RUC n.° 20600515943) por S/ 7 140,00 y R&D CONSULTORIA Y CERTIFICACIONES E.I.R.L (RUC n.° 20606192950) por S/ 6 600,00, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C. por S/ 6 253,17. **(Apéndice n.° 60)**

- Posteriormente, mediante memorando n.° 1441-2022/GOGA/GM/MDM (**documento citado en el tipo de documento de la certificación de crédito presupuestario n.° 405 del expediente SIAF n.° 590)** de 24 de marzo de 2022, la CPC Ammy del

Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 6 253,17 para atender la contratación de servicio de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua de 7 sectores del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 60)**

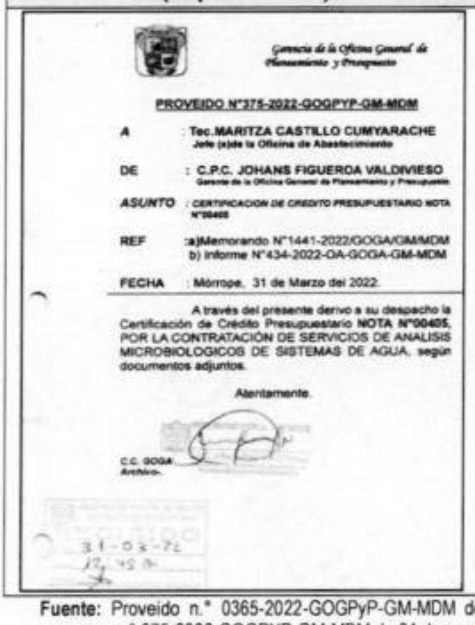
- Es así que, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000447, en adelante "CCP N.° 447", por el monto de S/ 6 253,17, con fecha de aprobación 29 de marzo de 2022, con justificación "*SOLICITO LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL AGUA*", signando como documento de aprobación el "Memorándum n.° 000238", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 60)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 0365.-2022-GOGPyP-GM-MDM de 29 de marzo de 2022, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, derivó a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, la "CCP N.° 447" por el monto de S/ 6 253,17, por los servicios de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua de 7 sectores del distrito de Mórrope. Es así que, la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0000203 de 29 de marzo de 2022, por el monto de S/ 6 253,17, a favor de la empresa GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C. **(Apéndice n.° 60)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000447 (expediente SIAF n.° 602), con fecha 29 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 60)**, por el monto de S/ 6 253,17, por los servicios de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua de 7 sectores del distrito de Mórrope.

Sin embargo, el 31 de marzo de 2022, dos (2) días después, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000405 **(Apéndice n.° 59)**, vinculada al expediente SIAF n.° 590, por el mismo concepto, consignando en este el "Memorando n.° 1441-2022/GOGA/GM/MDM" que correspondió a la documentación sustentadora de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000447 **(Apéndice n.° 60)**, siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos emitidos con dos (2) días de diferencia, consignando en ambos, como referencia, el "Memorando n.° 1441-2022/GOGA/GM/MDM" y el "Informe n.° 0434-2022-OA-GOGA-GM-MDM", tal como se detalla a continuación:

Panel de imágenes n.° 11
Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 590 y 602

Proveído de remisión de la CCP N.° 405 (Exp. SIAF 590)	Proveído de remisión de la CCP N.° 447 (Exp. SIAF 602)
	

PROVEIDO N°375-2022-GOGPYP-GM-MDM

A : Tec.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe (e)de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00405

REF : a)Memorando N°1441-2022/GOGA/GM/MDM
b) Informe N°434-2022-OA-GOGA-GM-MDM

FECHA : Mórrope, 31 de Marzo del 2022

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00405**, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE SISTEMAS DE AGUA, según documentos adjuntos.

Atentamente.

C.C. GOGA
Archivo.

PROVEIDO N°0365-2022-GOGPyP-GM-MDM

A : TEC.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe(E) de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P. C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00447

REF : a) Memorando N°1441-2022-GOGA-GM/MDM
b) Informe N°0434-2022-OA-GOGA-GM-MDM
c) PAO 001260 P/S N°00260

FECHA : Mórrope, 29 de marzo del 2022

Mediante el presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00447-CCMN-001260**: **SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA LA CARACTERIZACION DEL AGUA EN ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MORROPE**, según documentos adjuntos.

Atentamente.

C.C.
GOGA
Archivo.

RECIBIDO

Fuente: Proveído n.° 0365-2022-GOGPyP-GM-MDM de 29 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 60)** y Proveído n.° 375-2022-GOGPYP-GM-MDM de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 59)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000405 del expediente SIAF n.° 590 **(Apéndice n.° 59)**, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 1441-2022/GOGA/GM/MDM", el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000447 del expediente SIAF n.° 602 **(Apéndice n.° 60)** (suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto); todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 590, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[179] señalando en las Notas: "*POR LOS SERVICIOS DE 01 LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA LA CARACTERIZACION DEL AGUA EN ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MORROPE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 4 DE LA META 5, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO*

[179] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

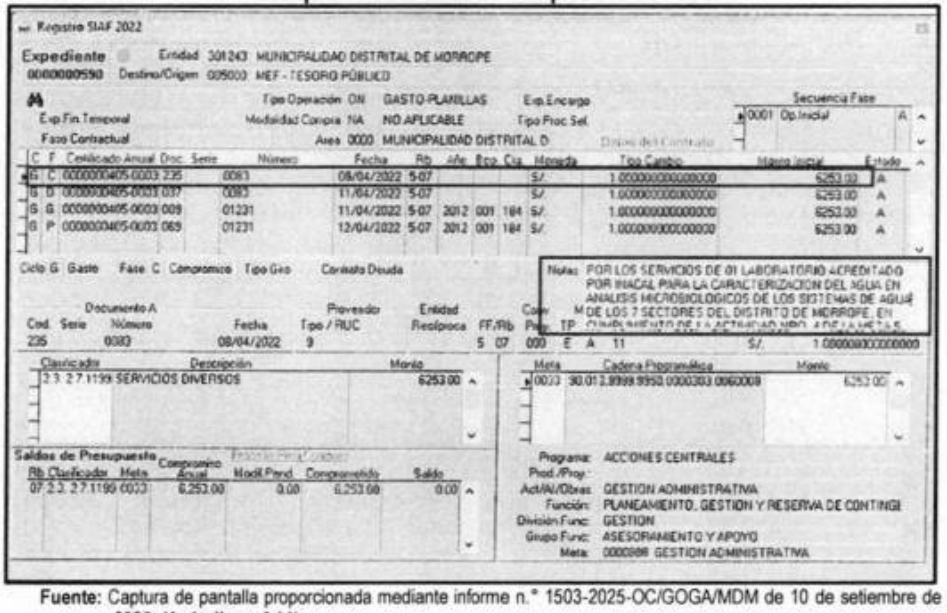
NRO. 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 35
Compromiso Anual – CCP N.° 405 (Exp. SIAF n.° 590)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Imagen n.° 36
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 590



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios

no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la contratación de servicio de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua de 7 sectores del distrito de Mórrope, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0083, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	*NOMBRE*
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación de servicio de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua de 7 sectores del distrito de Mórrope, no correspondió el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 590, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 80
Comparación de datos: Planilla 0083 del año 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 590 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 61)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0083	590	08/04/2022	6 253,00	*"POR LOS SERVICIOS DE 01 LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA LA CARACTERIZACION DEL AGUA EN ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS*	0083	488	17/03/2022	4 250,00	PLANILLA UNICA DE PAGOS: PROVISIONAL REINCORP.OBRERO728-NORMAL DEL MES DE MARZO DEL 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 590 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 61)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
				7 SECTORES DEL DISTRITO DE MORROPE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 4 DE LA META 5, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE".					

Fuente: Información del Registro SIAF 590 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto al documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 590: Informe n.° 091-2022-SGTMGSAyS/ GSMyGA /MDM (Informe de Requerimiento Nro 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM)

De la evaluación a la documentación proporcionada por la Entidad, se advirtió que a través del informe n.° 091-2022-SGTMGSAyS/ GSMyGA /MDM (informe de Requerimiento Nro 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM) de 9 de marzo de 2022, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, los servicios de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua (análisis bacteriológicos y parasitológicos) de los sectores de Annape, Lagunas, Hornito, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan del distrito de Mórrope, siendo dicho documento el que dio origen a la tramitación del expediente SIAF n.° 602 **(Apéndice n.° 60)**, conforme se detalló en párrafos anteriores.

En tal sentido, se advirtió que el documento consignado en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación de servicios de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua (análisis bacteriológicos y parasitológicos) de los sectores de Annape, Lagunas, Hornito, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan del distrito de Mórrope, el cual fue contratado a la empresa GRUPO CONSULTOR C & G S.A.C. (expediente SIAF n.° 602) **(Apéndice n.° 60)** quién prestó dicho servicio y no el señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[180] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: *"(...) se procedió a realizar la búsqueda en el*

[180] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Informe n.° 091-2022-SGTMGSAyS/ GSMyGA /MDM" (Informe de Requerimiento Nro 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM) **(Apéndice n.° 60)**, no sustentó el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 590 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[181].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexo 01 y 02, dos listados en los cuales, se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 590, se realizó con el Código Usuario Creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*", y el Compromiso Mensual lo realizó el Código Usuario Creación "*CRISTIAN*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*CRISTIAN CRISTIAN*", no pudiéndose determinar a qué servidor correspondió dicho usuario, situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 81
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 590
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
590	01231	11/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	8/04/2022 08:00:34	Anual
			CRISTIAN CRISTIAN	CRISTIAN	11/04/2022 11:02:46	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[182] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[183] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual del expediente SIAF n.° 590 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

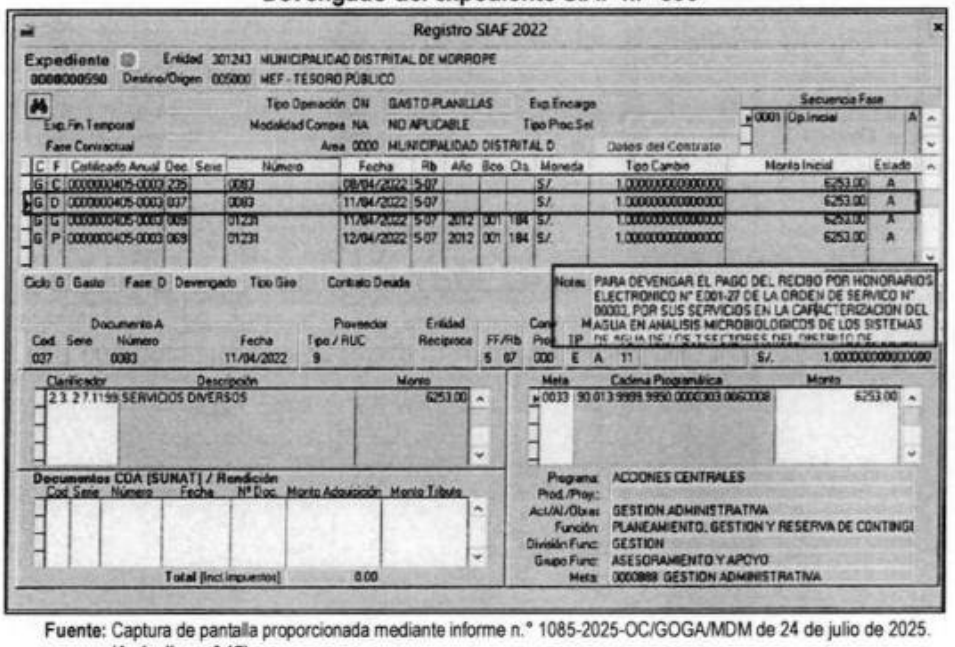
c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 590, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas: "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-27 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 00083, POR SUS SERVICIOS EN LA CARACTERIZACION DEL AGUA EN ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LOS*

[181] Articulo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.
[182] Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
[183] Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

SISTEMAS DE AGUA DE LOS 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MORROPE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 4 DE LA META 5, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 37
Devengado del expediente SIAF n.° 590



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 17)

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0083, cuyo código SIAF es el "037[184]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación de servicios de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua (análisis bacteriológicos y parasitológicos) de los sectores de Annape, Lagunas, Hornito, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 590, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se*

[184] Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 590: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-27, Orden de Servicio n.° 00083 e Informe n.° 091-2022-SGTMGSAyS/ GSMyGA /MDM (Informe de Requerimiento Nro 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-27

La comisión auditora solicitó[185] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-27, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de Sunat, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-27 **(Apéndice n.° 59)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 11 de abril de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR LOS SERVICIOS DE 01 LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA LA CARACTERIZACION DEL AGUA EN ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MORROPE.*"

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-27 **(Apéndice n.° 59)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%), según detalle:

Total por honorarios:	S/	6 253,00
Retención (8%) IR:	(S/	500,24)
Total neto recibido:	S/	5 752,76

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 500,24[186] y pagarle un neto de S/ 5 752,76; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 6 253,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[187]).

- Orden de servicio n.° 00083:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[188] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

185 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

186 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

187 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

188 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000083	000000294	000000250	23/02/2022	SUCLUPE BRAVO JOSE MANUEL	SERVICIO DE DECORACION (STAND, MESAS (...)	S/.	2 050,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que de la revisión a la información proporcionada por la Entidad se advirtió la existencia de la orden de servicio n.° 00083 de 23 de febrero de 2022, emitida del SIGA, por el monto de S/ 2 050,00, vinculada al expediente SIAF n.° 294, emitida a favor del señor SUCLUPE BRAVO JOSE MANUEL, por concepto de servicio de decoración (stand, mesas y sillas) por la celebración del aniversario del distrito, la cual fue pagado a través del comprobante de pago n.° 0540 de 25 de febrero de 2022 (S/ 2 050,00) **(Apéndice n.° 62)**.

En tal sentido, se advirtió que el concepto citado en la orden de servicio no guarda relación con la prestación del servicio que refieren las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de otro proveedor con fecha, concepto y monto distinto, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 590), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 294 del año 2022 **(Apéndice n.° 62)**.

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 590, se encontraban sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[189] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: *"(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)"*. **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 590 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- Informe n.° 091-2022-SGTMGSAyS/ GSMyGA /MDM (Informe de Requerimiento Nro 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM)

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo de la contratación de los servicios de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua (análisis bacteriológicos y parasitológicos) de los sectores de Annape, Lagunas, Hornito, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan del distrito de Mórrope; servicio que fue contratado, prestado y pagado al proveedor GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C., según documentos[190] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 1434 (S/ 750,00) y 1435 (S/ 5 503,17), ambos de 28 de abril de 2022, relacionados al expediente SIAF n.° 602. **(Apéndice n.° 60)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

189 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

190 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que los servicios de laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua (análisis bacteriológicos y parasitológicos) de los sectores de Annape, Lagunas, Hornito, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan del distrito de Mórrope; y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por la empresa GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C., RUC n.° 20606201096, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Carta C/03/2022/LAB de 19 de abril de 2022, recibido el mismo día en Mesa de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Mórrope, mediante el cual el señor Gilber S. Ilatoma Fustamante, gerente administrativo de la empresa GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C, remitió los informes de ensayo de los caseríos Annape, Lagunas, Hornitos, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 60)**

- ✓ Informe n.° 145-2022-SGTMGSAyS/ GSMyGA/MDM, de 20 de abril de 2022, mediante el cual el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, otorgó la CONFORMIDAD, de los servicios de laboratorio presentados por la empresa GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C., al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. **(Apéndice n.° 60)**

- ✓ Informe n.° 268-2022-GSMyGA-GM/MDM, de 20 de abril de 2022, con el cual el ingeniero químico Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, da conformidad de los servicios de laboratorio efectuados por la empresa GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C., al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento. **(Apéndice n.° 60)**

- ✓ Orden de servicio n.° 203 de 29 de marzo de 2022, emitido a favor de la empresa GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C, por el monto de S/ 6 253,17, en la cual se evidenció el sello y firma del ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento en el apartado "Conformidad del servicio". **(Apéndice n.° 60)**

- ✓ Acta de conformidad de servicios n.° 409-2022 de 20 de abril de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, mediante el cual otorgó la conformidad de la contratación de los servicios de un laboratorio acreditado por INACAL para estudio de caracterización de agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua de 7 sectores del distrito de Mórrope, brindado por la empresa GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C, por el monto de S/ 6 253,17. **(Apéndice n.° 60)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.° 1435 de 28 de abril de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 602. **(Apéndice n.° 60)**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 1434 (S/ 750,00) y 1435 (S/ 5 503,17), ambos de 28 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 60)**, vinculados al expediente SIAF n.° 602, emitidos a favor de la empresa GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C, adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del servicio de caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua de los 7 sectores (caseríos Annape, Lagunas, Hornitos, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan) del distrito de Mórrope, el cual fue requerido mediante "Informe n.° 091-2022-SGTMGSAyS/ GSMyGA /MDM" y ejecutado por dicha empresa.

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio materia de evaluación.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[191] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 590, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> "*(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*

[191] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 590, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 590, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 6 253,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 82
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 590:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
590	01231	11/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	11/04/2022	19:53:55

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01231 de 11 de abril de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 59)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 590, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 01231 de 11 de abril de 2022 fue emitido por el monto de S/ 6 253,00 a nombre del BANCO DE LA NACION, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-27 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 00083, POR SUS SERVICIOS EN LA CARACTERIZACION DEL AGUA EN ANALISIS*

MICROBIOLOGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MORROPE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 4 DE LA META 5, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE."; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100203. **(Apéndice n.° 59)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 590, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100203, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 59)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado treinta y dos (32)[192] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 590, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 83
Fase Girado del expediente SIAF n.° 590

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	590	G	8/04/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-27 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 00083; POR SUS SERVICIOS EN LA CARACTERIZACION DEL AGUA EN ANALISIS MICROBIOLOGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MORROPE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 4 DE LA META 5, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	S/ 6 253.00	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-27 y Orden de servicio n.° 00083, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00083 **(Apéndice n.° 62)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01231 de 11 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 59)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al Informe n.° 091-2022-SGTMGSAyS/ GSMyGA /MDM (Informe de Requerimiento Nro 091-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM), se debe precisar que, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado), forma parte del trámite administrativo de la contratación de servicios de un laboratorio acreditado por INACAL para la caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua (análisis bacteriológicos y parasitológicos) de los sectores de Annape, Lagunas, Hornito, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan del distrito de Mórrope; siendo dicho servicio contratado,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[192] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

prestado y pagado al proveedor GRUPO CONSULTOR C & G S.A.C, según documentos[193] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 1434 (S/ 750,00) y 1435 (S/ 5 503,17), ambos de 28 de abril de 2022, relacionados al expediente SIAF n.° 602. **(Apéndice n.° 60)**

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 590, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 590. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
11	Memorando n.° 1960-2022/GOGA/GM/MDM de 26 de abril de 2022	000000602	6,253.17	**GRUPO CONSULTOR C & G S.A.C** POR LA F/E N° E001-137, SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DEL AGUA EN ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS 07 SECTORES: ANNAPE, LAGUNAS, HORNITOS, CARACUCHO, LAS MERCEDES, TRAPICHE Y PUPLAN - MÓRROPE, SEGÚN CONFORMIDAD INFORME N° 268-2022-GSMyGA-GM/MDM, INFORME N° 145-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, A.C.S N° 409-2022, O/S N° 203	000000590	6,253.00	POR SERVICIOS EN LA CARACTERIZACIÓN DEL AGUA EN ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LOS 7 SECTORES DEL DISTRITO DE MÓRROPE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 4 DE LA META 5.

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 590.

En tal sentido, se advirtió que se efectuó el Giro para el Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[193] Informe de conformidad, entre otros.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 590 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 84
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 590:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
590	6 253,00	11/04/2022	20:18:24	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 590, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de Certificación, Compromiso anual, Devengado y Girado; siendo que el compromiso mensual lo realizó el código usuario creación "*CRISTIAN*", el cual corresponde al usuario creación perteneciente a "*CRISTIAN CRISTIAN*", no pudiéndose determinar a quién correspondió este usuario.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100203, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 85
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 590

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
590	6 253,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	11/04/2022 20:43:48	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	11/04/2022 20:58:09

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 6 253,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó servicios de laboratorio sobre caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua (análisis bacteriológicos y parasitológicos) de los sectores de Annape, Lagunas, Hornito, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan del distrito de Mórrope, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expedientes SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, se evidenció que también los servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad, fueron los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.[os] 1434 (S/ 750,00) y 1435 (S/ 5 503,17), que totalizan el monto de de S/ 6 253,17, ambos de 28 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 60)**, relacionado al expediente SIAF n.° 602, que fueron emitidos a favor de la empresa GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C, por el mismo servicio de caracterización del agua en análisis microbiológicos de los sistemas de agua de los 7 sectores: Annape, Lagunas, Hornito, Caracucho, Las Mercedes, Trapiche y Puplan del distrito de Mórrope, siendo este el mismo servicio por el cual se emitió el comprobante de pago n.° 01231 de 11 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 59)**, por el monto de S/ 6 253,00, vinculado al expediente SIAF n.° 590.

10. <u>Con relación al "SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 – "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO" por S/ 8 000,00 (expediente SIAF n.° 603)</u>

De la revisión al comprobante de pago n.° 01232 de 11 de abril de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100204, relacionados al expediente SIAF n.° 603, proporcionados por la Entidad[194] **(Apéndice n.° 63)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-28 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00086, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 – "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 093-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 8 000,00.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[194] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 63)** vinculado al expediente SIAF n.° 603, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 8 000,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 86
Comprobante de pago n.° 01232 - Expediente SIAF n.° 603

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000603	01232	11/04/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-28 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00086, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 – "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 093-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.*	22100204 12/04/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	8 000,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01232 – Exp. SIAF n.° 603 y adjuntos **(Apéndice n.° 63)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 603 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 8 000,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01232 de 11 de abril de 2022.

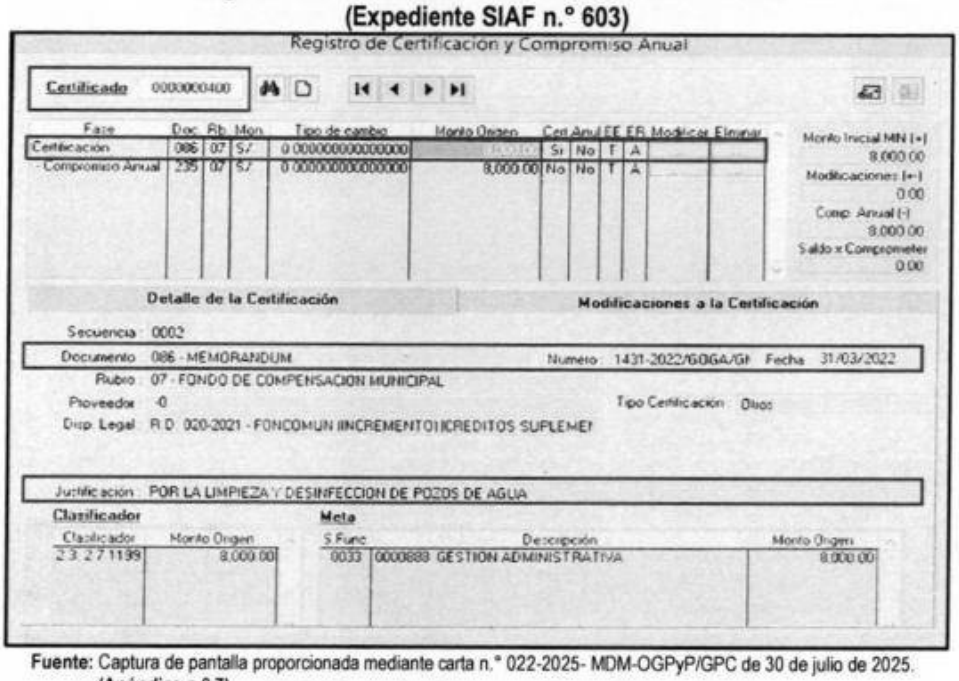
a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[195], se advirtió que el 31 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000400 **(Apéndice n.° 63)**, en adelante "CCP N.° 400" por S/ 8 000,00 (expediente SIAF n.° 603), tal como se muestra en la imagen siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[195] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Imagen n.° 38
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 400
(Expediente SIAF n.° 603)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 400" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 87
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 400, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
603	**400**	8 000,00	31/03/2022 11:23:35	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	31/03/2022 11:44:50	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 603, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 378-2022-GOGPYP-GM-MDM[196] de 31 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió, la "CCP N.° 400", adjuntando, entre otros, el memorando n.° 1431-2022/GOGA/GM/MDM[197] de 24 de marzo de 2022, informe n.° 0417-2022-OA-GOGA-GM-MDM[198] de 23 de marzo de 2022 y un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), citando en el proveído que la certificación fue "*(...) POR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO*". **(Apéndice n.° 63)**

Con relación a la "CCP N.° 400" **(Apéndice n.° 63)** se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 8 000,00, con fecha de aprobación 31 de marzo de 2022 y justificación "*POR LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE POZOS DE AGUA*", consignando como tipo y n.° de documento el "Memorándum n.° 1431-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 88
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000400

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
603	400	31/03/2022	8 000,00	Memorándum	1431-2022 /GOGA/GM/MD	31/03/2022 (*)	*POR LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE POZOS DE AGUA*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000400 **(Apéndice n.° 63)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1431-2022/GOGA/GM/MD" se relaciona con el memorando n.° 1431-2022/GOGA/GM/MDM, emitido el 24 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 63)**, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 8 000,00 para atender la contratación del servicio a todo de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5; sin embargo, es preciso indicar que, dicho memorando forma parte de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 583[199].

Así también, se evidenció que el informe n.° 0417-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 23 de marzo de 2022, fue emitido por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache , jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, a través del cual solicitó certificación de crédito presupuestario para la "*CONTRATACION DE SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACION DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD N° 4 DE LA META 5*", por el monto de S/ 8 000,00, cuya área usuaria fue la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua

196 Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 31 de marzo de 2022, según sello inserto en el Proveído n.° 378-2022-GOGPYP-GM-MDM de 31 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 63)**
197 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 25 de marzo de 2022, según sello inserto en el memorando n.° 1431-2022/GOGA/GM/MDM de 24 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 63)**
198 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Administración el 24 de marzo de 2022, según sello inserto en el informe n.° 0417-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 23 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 63)**
199 Expediente SIAF 583 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 28 de abril de 2025 y requerido mediante oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente. **(Apéndice n.° 9)**

y Saneamiento; adjuntándose al citado informe el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) con el V° B° de la Oficina de Abastecimiento, para el servicio a todo costo de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y en Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5. **(Apéndice n.° 63)**

En el citado Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), se tomó como fuente para la determinación del valor estimado las cotizaciones de los señores Biofertil Formulaciones Industriales E.I.R.L. (RUC n.° 20601423198) por S/ 9 000,00, Fazenda La Amazonia S.R.L. (RUC n.° 20453595499) por S/ 8 650,00 y José Carlos Gayoso Sánchez (RUC n.° 10728145221) por S/ 8 000,00, precisándose que la cotización de menor precio fue la que se utilizó como valor estimado la cual perteneció al señor José Carlos Gayoso Sánchez, por el monto de S/ 8 000,00; situación que conllevó a que se materialice su posterior pago[200] a la citada persona mediante transferencia electrónica (carta orden electrónica n.° 22100204), según se advirtió en el comprobante de pago n.° 01232 de 11 de abril de 2022. **(Apéndice n.° 63)**

Sin embargo, de la revisión a la documentación sustentadora de los gastos efectuados por la Entidad, se evidenció que tanto el memorando n.° 1431-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0417-2022-OA-GOGA-GM-MDM, forman parte sustentadora del expediente SIAF n.° 583 **(Apéndice n.° 64)**; no obstante, el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) del informe es diferente al que obra en los archivos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y que corresponden al expediente SIAF n.° 603 **(Apéndice n.° 63)**.

<u>De la certificación emitida en la misma fecha por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 583)</u>

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 1335 (S/ 960,00) y 1336 (S/ 7 040,00), ambos del 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 64)**, relacionados al expediente SIAF n.° 583, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 - "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", (...)*", siendo que de la revisión a la documentación sustentadora de los citados comprobantes y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 093 2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 10 de marzo de 2022, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la contratación del servicio a todo costo para el servicio de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5, adjuntando los Términos de Referencia. **(Apéndice n.° 64)**

- En atención a lo anterior, mediante informe n.° 152-2022-GSMyGA-GM/MDM de 10 de marzo de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación del servicio a todo costo para el servicio de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de

[200] Por el monto de S/ 8 000,00.

los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5. **(Apéndice n.° 64)**

- En ese sentido, mediante memorando n.° 1230-2022/GOGA/GM/MDM de 14 de marzo de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la Sra. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación del servicio señalado en el apartado anterior. **(Apéndice n.° 64)**

- En respuesta a lo solicitado, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0417-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 23 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 8 000,00, para la "*CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD N° 4 DE LA META 5*", adjuntando el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: BIOFERTIL FORMULACIONES INDUSTRIALES E.I.R.L (RUC n.° 20601423198) por S/ 9 000,00, FAZENDA LA AMAZONIA S.R.L (RUC n.° 20453595499) por S/ 8 650,00 y CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L (RUC n.° 20607759597) por S/ 8 000,00; habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L, por S/ 8 000,00. **(Apéndice n.° 64)**

 Cabe señalar que el 14 de marzo de 2022, se imprimió del SIGA el "Pedido de Servicio n.° 00259" de 10 de marzo de 2022, siendo este suscrito por el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, como área solicitante, así como por el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental quien autoriza, evidenciándose que a través de este documento se solicitó la contratación del servicio a todo costo de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5. Asimismo, se imprimió la "Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro CCMN: 001279" suscrito por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, por el monto de S/ 8 000,00, por el citado servicio. **(Apéndice n.° 64)**

- Consecuentemente, mediante memorando n.° 1431-2022/GOGA/GM/MDM de 24 de marzo de 2022, recibido[201] el 25 de marzo de 2022 (memorando citado en la CPP n.° 400 del expediente SIAF n.° 603) la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 8 000,00, para atender la contratación del servicio a todo costo de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5. **(Apéndice n.° 64)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000460, en adelante "CCP N.° 460", por el monto de S/ 8 000,00, con fecha de aprobación 31 de marzo de 2022, con justificación "*CCMN-001279: SOLICITO A TODO COSTO EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE*", signando como tipo y n.° de documento el Memorándum n.° 000247, documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 64)**

[201] Por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

- Finalmente, mediante proveído n.° 0373-2022-GOGPyP-GM-MDM de 31 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, el gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la "CCP N.° 460" por el monto de S/ 8 000,00, consignando como referencia el "Memorando n.° 1431-2022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 0417-2022-OA-GOGA-GM-MDM" y P/S:00259202, debiéndose precisar que en el proveído se indicó que la certificación fue por el servicio de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua, cumplimiento de meta 5. Es así que, posteriormente la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0000204 de 31 de marzo de 2022 por el monto de S/ 8 000,00 a favor de CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L. **(Apéndice n.° 64)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000460 (expediente SIAF n.° 583), el 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 64)**, por el monto de S/ 8 000,00, para la contratación del servicio a todo costo de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5; sin embargo, el mismo día, 31 de marzo de 2022, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000400 **(Apéndice n.° 63)**, relacionado al expediente SIAF n.° 603, por el mismo monto y por el mismo servicio, consignando en este el memorando n.° 1431-2022/GOGA/GM/MDM que corresponde a la documentación sustentadora de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000460, conforme se describió en los párrafos anteriores; siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos diferentes, consignando en ambos, como referencia, el memorando n.° 1431-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0417-2022-OA-GOGA-GM-MDM, tal como se detalla a continuación:

Panel de imágenes n.° 12
Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 583 y 603

Proveído de remisión de la CCP N.° 400 (Exp. SIAF 603)	Proveído de remisión de la CCP N.° 460 (Exp. SIAF 583)
	

PROVEIDO N°378-2022-GOGPYP-GM-MDM

A Tec.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe (e)de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00400

REF : a)Memorando N°1431-2022/GOGA/GM/MDM
b) Informe N°417-2022-OA-GOGA-GM-MDM

FECHA : Mórrope, 31 de Marzo del 2022

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Credito Presupuestario **NOTA N°00400,** POR LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE POZOS DE AGUA, según documentos adjuntos.

Atentamente,

C.C. GOGA
Archivo.

RECIBIDO

PROVEIDO N°0373-2022-GOGPyP-GM-MDM

A TEC.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe(E) de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P. C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00460

REF a) Memorando N°1431-2022-GOGA-GM/MDM
b) Informe N°0417-2022-OA-GOGA-GM-MDM
c)P/S.N°00259

FECHA : Mórrope, 31 de marzo del 2022

Mediante el presente derivo a su despacho la Certificación de Credito Presupuestario NOTA N°00460 CCMN-001279 SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y CALIBRACION DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA CUMPLIMIENTO DE META 5, segun documentos adjuntos.

Atentamente

C.C.
GOGA
Archivo.

RECIBIDO

Fuente: Proveído n.° 0373-2022-GOGPyP-GM-MDM **(Apéndice n.° 64)** y Proveído n.° 378-2022-GOGPYP-GM-MDM **(Apéndice n.° 63)**, ambos de 31 de marzo de 2022.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

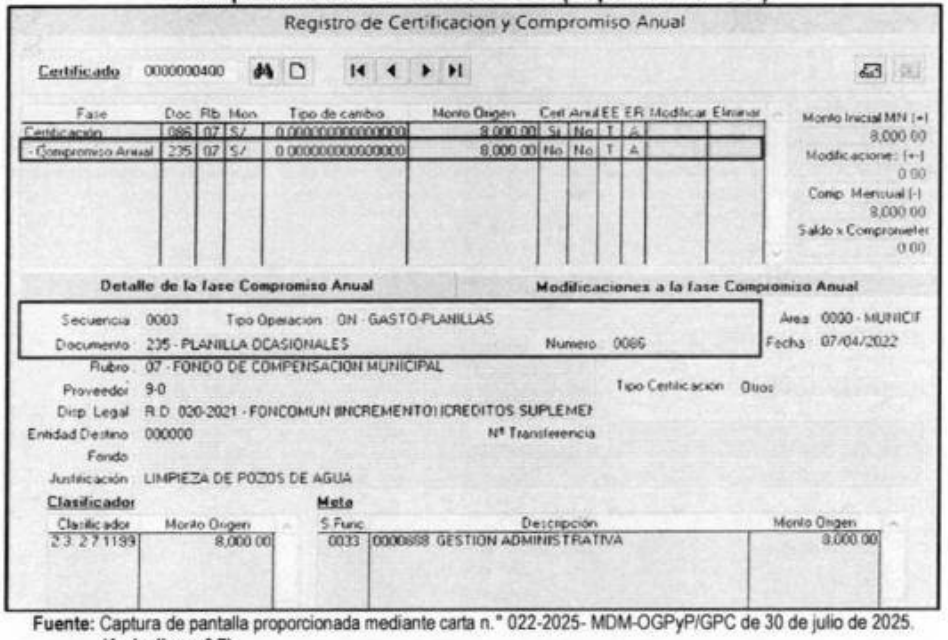
202 Referido al "Pedido de Servicio n.° 00259" de 10 de marzo de 2022.

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000400 del expediente SIAF n.° 603 **(Apéndice n.° 63)**, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 1431-2022/GOGA/GM/MDM", el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000460 (suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto) del expediente SIAF n.° 583 **(Apéndice n.° 64)**; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 603, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[203] señalando en las Notas: *"POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 - "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", SEGUN INFORME DE REQUERIMEINTO NRO. 093-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS."*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

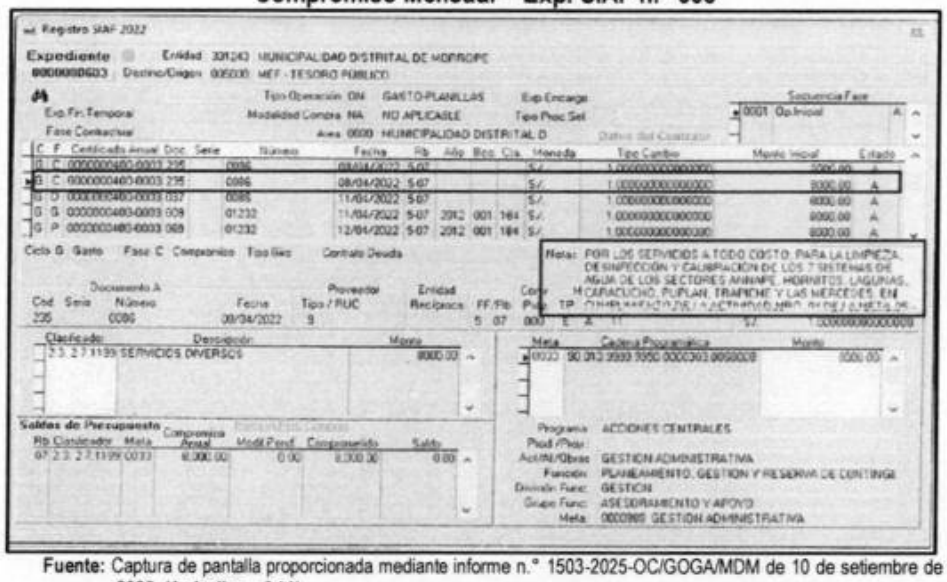
Imagen n.° 39
Compromiso Anual – CCP N.° 400 (Exp. SIAF n.° 603)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

[203] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 40
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 603



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la contratación del servicio de limpieza, desinfección y calibración, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0086, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	***NOMBRE***
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio a todo costo para limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 603, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 89
Comparación de datos: Planilla 0086 del año 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 603 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 65)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0086	603	08/04/2022	8 000,00	*"POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 (...)"*	**0086**	501	23/03/2022	40 300,00	PLANILLA UNICA DE PAGOS: CAS CONFIANZA – NORMAL DEL MES DE MARZO DEL 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 603 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto al documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 603: Informe de Requerimiento Nro. 093-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe n.° 093 2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad[204], se advirtió que dicho documento correspondió al informe n.° 093 2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 093-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM) de 10 de marzo de 2022, el cual obra adjunto a los comprobantes de pago n.os 1335 y 1336, ambos del 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 64)**, por el monto total de S/ 8 000,00, vinculados al expediente SIAF n.° 583, y que fue emitido a favor de CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L (RUC n.° 20607759597) *"POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS*

[204] Expediente SIAF n.° 583 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 28 de abril de 2025 y requerido mediante oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente. **(Apéndice n.° 9)**

MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 - ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANOS".

Cabe señalar, que mediante informe n.° 093 2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 10 de marzo de 2022, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la contratación del servicio a todo costo para el servicio de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5, adjuntando los Términos de Referencia. **(Apéndice n.° 64)**

Posteriormente, con informe n.° 152-2022-GSMyGA-GM/MDM de 10 de marzo de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación del referido servicio; en atención a ello, mediante memorando n.° 1230-2022/GOGA/GM/MDM de 14 de marzo de 2022, se solicitó a la Sra. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación de dicho servicio; y esta última, mediante el informe n.° 0417-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 23 de marzo de 2022, solicitó la certificación de crédito presupuestario, adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: BIOFERTIL FORMULACIONES INDUSTRIALES E.I.R.L (RUC n.° 20601423198) por S/ 9 000,00, FAZENDA LA AMAZONIA S.R.L (RUC n.° 20453595499) por S/ 8 650,00 y CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L. (RUC n.° 20607759597) por S/ 8 000,00, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L, por S/ 8 000,00. **(Apéndice n.° 64)**

En tal sentido, se advirtió que el informe consignado en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo para el servicio de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5, solicitado por la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, para lo cual se contrató al proveedor CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L,

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[205] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

[205] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del SIAF n.° 603: "Informe n.° 093 2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM" (Informe de Requerimiento Nro. 093-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM) **(Apéndice n.° 64)**, tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 603 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[206].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexo 01 y 02, dos listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP del expediente n.° 603, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" para el Anual y "*CRISTIAN*" para el Mensual; el cual corresponde al nombre y apellidos - usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*" para el Anual y "CRISTIAN CRISTIAN" para el Mensual, no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario que efectuó el compromiso mensual, situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 90
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 603:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
603	01232	11/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	8/04/2022 08:05:58	Anual
			CRISTIAN CRISTIAN	CRISTIAN	11/04/2022 13:03:39	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[207] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[208] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual del expediente SIAF n.° 603 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 603, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas: "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-28 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 00086, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 - "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", SEGUN INFORME DE REQUERIMEINTO*

206 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.
207 Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
208 Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

NRO. 093-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 41
Devengado del expediente SIAF n.° 603



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0086, cuyo código SIAF es el "037[209]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio a todo costo para el servicio de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 603, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

209 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 603: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-28, Orden de servicio n.° 00086 e Informe n.° 093 2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 093-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-28

La comisión auditora solicitó[210] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-28, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-28 **(Apéndice n.° 63)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 11 de abril de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCE*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-28 **(Apéndice n.° 63)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 640,00, según detalle:

Total por honorarios:	S/	8 000,00
Retención (8%) IR:	(S/	640,00)
Total neto recibido:	S/	7 360,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 640,00[211] y pagarle un neto de S/ 7 360,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 8 000,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[212]).

- Orden de servicio n.° 0086:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[213] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000086	000000298	000000229	23/02/2022	INOÑAN SANDOVAL MARCO ANTONIO	SOLICITO ALQUILER DE UNA ELECTROBOM (...)	S/.	16 500,00	Comprometido

(...)".



[210] A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**
Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

[212] Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"*Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual*".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

[213] Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

Ahora bien, es preciso señalar que la orden de servicio n.° 0086 se emitió el 23 de febrero de 2022, a favor de INOÑAN SANDOVAL MARCO ANTONIO por el monto de S/ 16 500,00, por el concepto de "*(...) ALQUILER DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL CON SU RESPECTIVO VARIADOR PARA LA ESTACION DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MORROPE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2022*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que, la Orden de Servicio n.° 0086 fue emitida a favor del proveedor INOÑAN SANDOVAL MARCO ANTONIO con fecha, concepto y montos distintos al registro SIAF n.° 603, por ello, la referida orden de servicio no sustenta el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (SIAF n.° 603), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 674 y 675 de 3 de marzo de 2022, 757 y 758 de 9 de marzo de 2022, 1159 y 1160 de 7 de abril de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 298. **(Apéndice n.° 66)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 603, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[214] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF 603 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio,

- Informe n.° 093 2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 093-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM)

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido informe (consignado en las Notas de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo de la contratación "*POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 - ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANOS*"; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L, según documentos[215] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 1335 y 1336, ambos del 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 64)**, vinculados al expediente SIAF n.° 583 .

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio a todo costo de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5, y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por la empresa CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L, RUC n.° 20607759597, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

214 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
215 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

- ✓ Informe n.° 137-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 18 de abril de 2022, dirigido al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, suscrito por el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, mediante el cual da la conformidad del servicio a todo costo de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5, por parte de la empresa CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L., RUC n.° 20607759597. **(Apéndice n.° 64)**

- ✓ Informe n.° 258-2022-GSMyGA-GM/MDM de 19 de abril de 2022, dirigido al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe la Oficina de Abastecimiento, suscrito por el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en base al informe n.° 137-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, da la conformidad del servicio a todo costo para el servicio de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5, por parte de la empresa CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L. **(Apéndice n.° 64)**

- ✓ Acta de Conformidad de Servicios n.° 406-2022 de 19 de abril de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente de la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, mediante el cual otorgó la conformidad del servicio a todo costo para el servicio de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5, brindado por el proveedor CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L. por el monto de S/ 8 000,00. **(Apéndice n.° 64)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 1335 y 1336 ambos del 21 de abril de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 583. **(Apéndice n.° 64)**

Sobre el particular, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la Entidad, en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en*

el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 1335 y 1336, ambos del 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 64)**, emitidos a favor de CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L., vinculados al expediente SIAF n.° 583, adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del servicio a todo costo para el servicio de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5, por parte de otro proveedor.

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio a todo costo para el servicio de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[216] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 603, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> *"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control Lambayeque

[216] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 603, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 603, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 8 000,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 91
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 603:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
603	01232	11/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	11/04/2022	19:56:08

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01232 de 11 de abril de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 63)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 603, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 01232 de 11 de abril de 2022 fue emitido por el monto de S/ 8 000,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-28 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 00086, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 - "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", SEGUN INFORME D*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100204. **(Apéndice n.° 63)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 603, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100204, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 63)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[217] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 603, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 92
Fase Girado del expediente SIAF n.° 603

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	603	G	8/04/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL ELPAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-28 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00086, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 - "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", SEGUN INFORME DE REQUERIMEINTO NRO. 093-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	S/ 8 000,00			GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-28 y Orden de servicio n.° 00086, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la orden de servicio n.° 00086 **(Apéndice n.° 66)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01232 de 11 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 63)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al informe n.° 093 2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 093-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM) consignado también en las Notas de la fase de Compromiso conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, se precisa que estos forman parte del trámite administrativo por la contratación del servicio a todo costo para el servicio de limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5; debiéndose precisar que dicho servicio fue efectuado y pagado al proveedor CORPORACION MINCHAN & ROMERO S.R.L, según documentos[218] que obra adjunto a los comprobantes de pago n.os 1335 y 1336, ambos del 21 de abril de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 583. **(Apéndice n.° 64)**

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 603, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: *"(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[217] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.
[218] Términos de referencia, cotizaciones, informes de conformidad, entre otros.

informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 603. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
12	Memorando n.° 1851-2022/GOGA/GM/MDM de 20 de abril de 2022	000000583	8,000.00	**CORPORACION MINCHAN & ROMERO SRL** F/E N° F002-3, POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 - "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", SEGÚN CONFORMIDAD INF N° 258-2022-GSMyGA-GM/MDM, INF N° 137-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, A.C.S N° 406-2022 Y OS N° 204	000000603	8,000.00	POR SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS 7 SISTEMAS DE AGUA DE LOS SECTORES ANNAPE, HORNITOS, LAGUNAS, CARACUCHO, PUPLAN, TRAPICHE Y LAS MERCEDES, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD NRO. 04 DE LA META 05 - "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO".

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 603.

En tal sentido, se efectuó el Giro y Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6),** remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 603 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 93
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 603:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
603	8 000,00	11/04/2022	20:20:46	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo n.° 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 603, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de certificación, compromiso anual, devengado y girado; siendo que el compromiso mensual lo realizó el usuario "*CRISTIAN*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación denominado "*CRISTIAN CRISTIAN*", no pudiéndose determinar el servidor a quién correspondió dicho usuario.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100204, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 94
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 603

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
603	8 000,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	11/04/2022 20:43:48	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	11/04/2022 20:58:09

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 8 000,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio a todo costo para la limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, se evidenció que también los servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad, fueron los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 1335 (S/ 960,00) y 1336 (S/ 7 040,00), que totalizan el monto de S/ 8 000,00, ambos de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 64)**, relacionados al expediente SIAF n.° 583, emitidos a favor del proveedor CORPORACION MINCHAN & ROMERO SRL por el servicio a todo costo para la limpieza, desinfección y calibración de los 7 sistemas de agua de los sectores Annape, Hornitos, Lagunas, Caracucho, Puplan, Trapiche y Las Mercedes en cumplimiento de la actividad n.° 4 de la meta 5, el cual es el mismo servicio que se detalló en el comprobante de pago n.° 01232 de 11 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 63)**, emitido por el monto de S/ 8 000,00, vinculado al expediente SIAF n.° 603.

11. <u>Con relación al "SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022" por S/ 10 000,00 (expediente SIAF n.° 605)</u>

De la revisión al comprobante de pago n.° 01233 de 11 de abril de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100205, relacionados al expediente SIAF n.° 605, proporcionados por la Entidad[219] **(Apéndice n.° 67)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-29 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 0092, POR SUS SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022, SEGUN PROVEIDO N°0381-2022-GOGPYP-GM-MDM, MEMORANDO N°0907-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N°106-2022-GSMYGA-GM/MDM, INFORME N°063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 10 000,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 67)** vinculado al expediente SIAF n.° 605, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 10 000,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[219] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

Cuadro n.° 95
Comprobante de pago n.° 01233 - Expediente SIAF n.° 605

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000605	01233	11/04/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-29 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 0092, POR SUS SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022, SEGUN PROVEIDO N°0381-2022-GOGPYP-GM-MDM, MEMORANDO N°0907-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N°106-2022-GSMYGA-GM/MDM, INFORME N°063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA /MDM.*	22100205 12/04/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	10 000,00

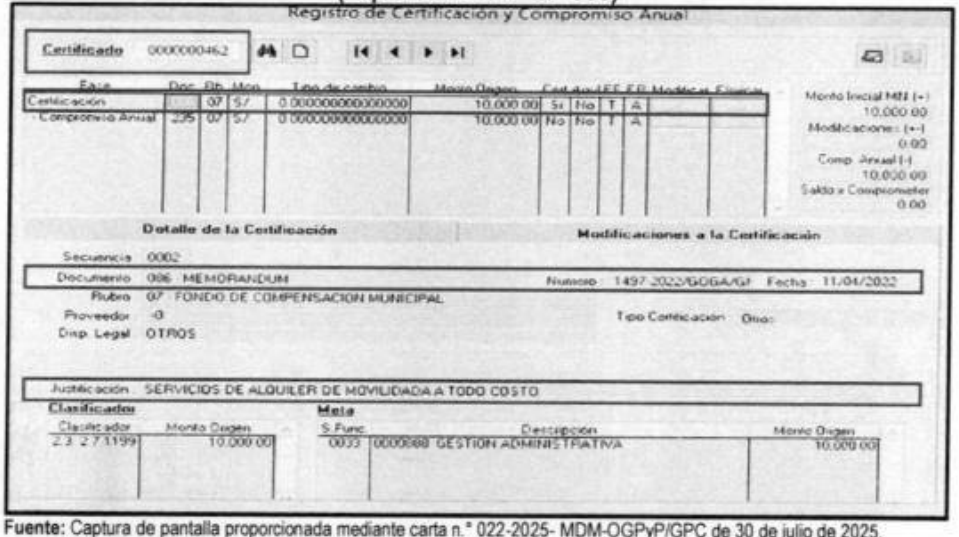
Fuente: Comprobante de pago n.° 01233 – Exp. SIAF n.° 605 y adjuntos **(Apéndice n.° 67)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 605 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 10 000,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01233 de 11 de abril de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[220], se advirtió que el 11 de abril de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000462 **(Apéndice n.° 67)**, en adelante "CCP N.° 462" por S/ 10 000,00 (expediente SIAF n.° 605).

Imagen n.° 42
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 462
(Expediente SIAF n.° 605)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

220 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 462" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 96
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 462, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
605	462	10 000,00	11/04/2022 12:59:03	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	11/04/2022 13:05:45	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 605, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 462" por el monto de S/ 10 000,00 **(Apéndice n.° 67)**, aprobada el 11 de abril de 2022 y justificación "*SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO*", consignando como tipo y n.° de documento el "Memorándum n.° 1497-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 97
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000462

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
605	462	11/04/2022	10 000,00	Memorándum	1497-2022 /GOGA/GM/MD	11/04/2022 (*)	*SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000462 **(Apéndice n.° 67)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1497-2022/GOGA/GM/MD" se relaciona con el memorando n.° 1497-2022/GOGA/GM/MDM, emitido el 28 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 68)**, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 10 000,00 para atender la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento por el período de marzo y abril del año 2022; sin embargo, es preciso señalar que dicho memorando forma parte sustentadora del expediente SIAF 592 .

De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 592)

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 001196 (S/ 4 500,00) y 001197 (S/ 500,00), ambos de 11 de abril de 2022; y, 1458 (S/ 500,00) y 1459 (S/ 4 500,00), ambos de 29 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 68)**, relacionados al expediente SIAF n.° 592, se advirtió que el concepto del gasto fue "*POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022*"[221], siendo que, de la revisión a la documentación sustentadora de dicho expediente SIAF, el cual obra en el comprobante de pago n.° 001196 **(Apéndice n.° 68)** y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 063-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA /MDM **(documento citado en las Notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 605)** de 21 de febrero de 2022, el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la contratación de una movilidad para los meses de marzo y abril del año 2022 para la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento. **(Apéndice n.° 68)**

- En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 106-2022-GSMyGA-GM/MDM **(documento citado en las Notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 605)** de 21 de febrero de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación de una movilidad para los meses de marzo y abril de 2022, para la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, adjuntando los Términos de Referencia, así como "Pedido de Servicio n.° 00173" de 21 de febrero de 2022, suscrito por el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento y el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por el servicio solicitado. **(Apéndice n.° 68)**

- Posteriormente, mediante memorando n.° 0907-2022/GOGA/GM/MDM **(documento citado en las Notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 605)** de 22 de febrero de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la Sra. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de alquiler de una (1) movilidad para los meses de marzo y abril de 2022, solicitado por la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento. **(Apéndice n.° 68)**

- En respuesta a lo solicitado, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0448-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 28 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 10 000,00, para la "*CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA SUBGERENCIA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO POR EL PERIODO DE MARZO*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[221] Concepto detallado en las Notas de la fase de compromiso del expediente SIAF n.° 592.

Y ABRIL DEL AÑO 2022", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: Diana Pacheco Chafloque (RUC n.° 10486791280) y César Martin Huamán Reyes (RUC n.° 10176332129), habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de Diana Pacheco Chafloque, por S/ 10 000,00. **(Apéndice n.° 68)**

- Consecuentemente, mediante memorando n.° 1497-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de marzo de 2022 **(memorando citado en la CPP n.° 462 del expediente SIAF 605**) la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 10 000,00, para atender la contratación del alquiler de una movilidad para la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento por el periodo de marzo y abril del año 2022. **(Apéndice n.° 68)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000466, en adelante "CCP N.° 466", por el monto de S/ 10 000,00, con fecha de aprobación 1 de abril de 2022, con justificación "*CCMN-001303: SOLICITO CONTRATACION DE UNA MOVILIDAD PARA LOS MESES DE MARZO A ABRIL DEL AÑO 2022*", signando como tipo y n.° de documento el "Memorándum n.° 000249", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 68)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 0381.-2022-GOGPYP-GM-MDM **(documento citado en las Notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 605)** de 1 de abril de 2022, dirigido al jefe de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la "CCP N.° 466" por el monto de S/ 10 000,00, consignando como referencia el "Memorando n.° 1497-2022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 0448-2022-OA-GOGA-GM-MDM" y "PAO:001303", debiéndose precisar que en el proveído se indicó que la certificación fue por la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento por el período de marzo y abril del presente año. Es así que, posteriormente la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0000210 de 6 de abril de 2022 por el importe de S/ 10 000,00 a favor de Diana Pacheco Chafloque. **(Apéndice n.° 68)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000466 (expediente SIAF n.° 592), con fecha 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 68)**, por el monto de S/ 10 000,00, por la contratación de una movilidad para los meses de marzo y abril de 2022, para la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento; sin embargo, diez (10) días después, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000462 **(Apéndice n.° 67)**, con fecha 11 de abril de 2022 (expediente SIAF n.° 605), por el mismo importe y por el mismo servicio, consignando en este un memorando (Memorando n.° 1497-2022/GOGA/GM/MDM) que correspondió a la documentación sustentadora de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000466.

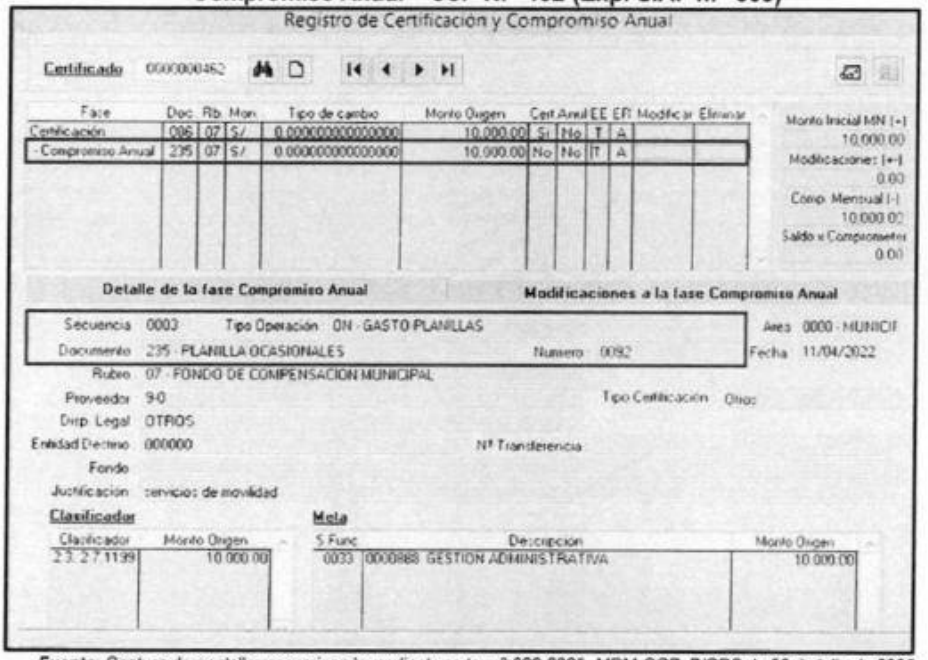
En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000462 del expediente SIAF n.° 605 **(Apéndice n.° 67)**, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 1497-2022/GOGA/GM/MDM", el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la

Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000466 del expediente SIAF n.° 592 **(Apéndice n.° 68)**. (suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto); todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 605, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[222] señalando en las Notas: *"POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022, SEGUN PROVEIDO N°0381-2022-GOGPYP-GM-MDM, MEMORANDO N°0907-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N°106-2022-GSMYGA-GM/MDM, INFORME N°063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM"*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

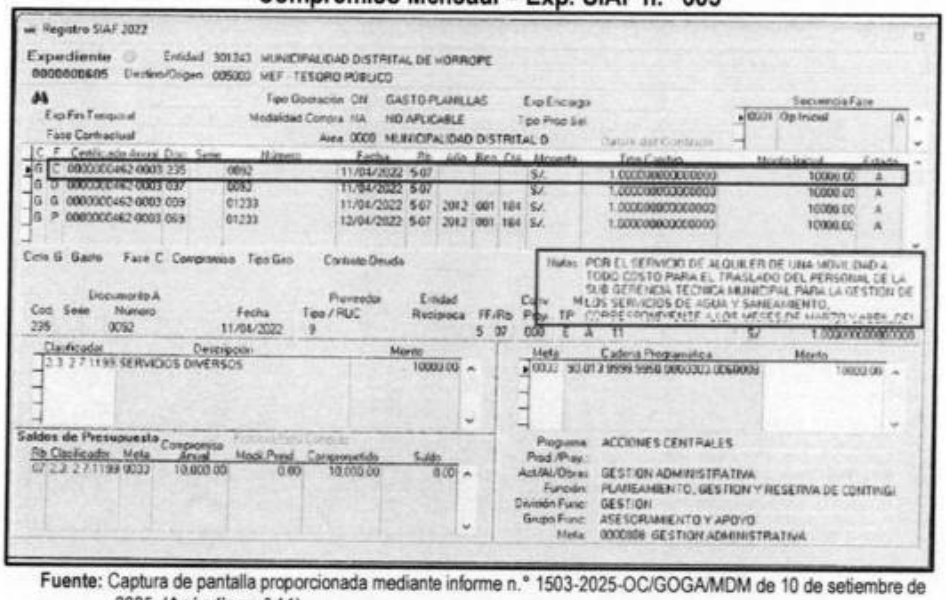
Imagen n.° 43
Compromiso Anual – CCP N.° 462 (Exp. SIAF n.° 605)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

[222] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 44
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 605



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde al servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para el traslado de personal, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0092, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	***NOMBRE***
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para el traslado de personal, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 605, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su

devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 98
Comparación de datos: Planilla 0092 del año 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 605 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 69)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0092	605	11/04/2022	10 000,00	*"POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022, (...)"*	0092	502	23/03/2022	3 000,00	PLANILLA DEL PERSONAL REINCORPORADO POR MEDIDA CAUTELAR, DESARROLLANDO LABORES COMO PERSONAL DE SERENAZGO

Fuente: Información del Registro SIAF 605 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 605: Informe n.° 063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM, Informe n.° 106-2022-GSMYGA-GM/MDM, Memorando n.° 0907-2022/GOGA/GM/MDM y Proveído n.° 0381-2022-GOGPYP-GM-MDM.

De la documentación alcanzada por la Entidad, se advirtió que el informe n.°063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM, informe n.°106-2022-GSMYGA-GM/MDM, memorando n.°0907-2022/GOGA/GM/MDM y proveído n.°0381-2022-GOGPYP-GM-MDM, obran adjuntos al comprobante de pago n.° 001196 de 11 de abril de 2022 (S/ 4 500,00), el cual se encuentra vinculado al expediente SIAF n.° 592, siendo este emitido a favor de la señora Diana Pacheco Chafloque, por el servicio de alquiler de movilidad a todo costo para el traslado del personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, correspondiente al mes de marzo de 2022; debiéndose precisar que la orden de servicio[223] emitida por la Entidad fue para brindar el servicio en los meses de marzo y abril del 2022 por el monto de S/ 10 000,00; evidenciándose de la revisión a los comprobantes de pago n.os 001196 (S/ 4 500,00) y 001197 (S/ 500,00), ambos de 11 de abril de 2022 y 1458 (S/ 500,00) y 1459 (S/ 4 500,00),

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

223 Referida a la orden de servicio n° 0000210 de 6 de abril de 2022 por el importe de S/ 10 000,00.

ambos de 29 de abril de 2022, vinculados al expediente SIAF 592, que la señora Diana Pacheco Chafloque si efectuó el servicio de alquiler de la movilidad en los meses de marzo y abril del 2022. **(Apéndice n.° 68)**

Al respecto, mediante informe n.° 063-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA /MDM de 21 de febrero de 2022, el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la contratación de una movilidad para los meses de marzo y abril del año 2022 para la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento. **(Apéndice n.° 68)**

Posteriormente, mediante informe n.° 106-2022-GSMyGA-GM/MDM de 21 de febrero de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración la contratación del citado servicio de movilidad para los meses de marzo y abril del 2022. **(Apéndice n.° 68)**

Es así que, mediante memorando n.° 0907-2022/GOGA/GM/MDM de 22 de febrero de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la Sra. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de alquiler de una (1) movilidad para los meses de marzo y abril de 2022, solicitado por la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento; y esta última, en respuesta, mediante informe n.° 0448-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 28 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 10 000,00, para la contratación del citado servicio, adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: Diana Pacheco Chafloque (RUC n.° 10486791280) por S/ 10 000,00 y César Martin Huamán Reyes (RUC n.° 10176332129) por S/ 15 000,00; habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de Diana Pacheco Chafloque, por S/ 10 000,00. **(Apéndice n.° 68)**

En respuesta, mediante memorando n.° 1497-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de marzo de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 10 000,00, para atender la contratación del servicio requerido. **(Apéndice n.° 68)**

Finalmente, mediante proveído n.° 0381-2022-GOGPYP-GM-MDM de 1 de abril de 2022, dirigido al jefe de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la "CCP N.° 466" por el monto de S/ 10 000,00, para la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento por el periodo de marzo y abril del 2022. **(Apéndice n.° 68)**

En tal sentido, se advirtió que los documentos consignados en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para el traslado del personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2022, el cual fue contratado a la señora Diana Pacheco Chafloque y no a al señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[224] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, los documentos citados en las Notas, tampoco sustentan el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 605 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[225].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, dos listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso (Anual y Mensual) en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*CRISTIAN*", el cual corresponde a los nombres y apellidos usuario creación "*CRISTIAN CRISTIAN*" (no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario), situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 99
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 605:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
605	01233	11/04/2022	CRISTIAN CRISTIAN	CRISTIAN	11/04/2022 13:44:48	Anual
			CRISTIAN CRISTIAN	CRISTIAN	11/04/2022 13:47:41	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 605, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-29 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0092, POR SUS SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022, SEGUN PROVEIDO N°0381-2022-GOGPYP-GM-MDM, MEMORANDO*

224 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
225 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

N°0907-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N°106-2022-GSMYGA-GM/MDM, INFORME N°063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 45
Devengado del expediente SIAF n.° 605



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0092, cuyo código SIAF es el "037[226]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 605, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[226] Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 605: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-29, Informe n.° 063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM, Informe n.° 106-2022-GSMYGA-GM/MDM, Memorando n.° 0907-2022/GOGA/GM/MDM y Proveído n.° 0381-2022-GOGPYP-GM-MDM.

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-29

La comisión auditora solicitó[227] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-29, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de Sunat, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-29 **(Apéndice n.° 67)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 11 de abril de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO CGR*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-29 **(Apéndice n.° 67)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 800,00, según detalle:

Total por honorarios:	S/	10 000,00
Retención (8%) IR:	(S/	800,00)
Total neto recibido:	S/	9 200,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el importe de S/ 800,00[228] y pagarle un neto de S/ 9 200,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el importe de S/ 10 000,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[229]).

- Orden de servicio n.° 0092:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[230] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"*(...)*

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000092	000000308	000000240	23/02/2022	TUÑOQUE CHAPOÑAN SONIA KATHERINE	SERVICIO DE 01 PERSONAL DE APOYO EN (...)	S/.	4 500,00	Comprometido

(...)".

227 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

228 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

229 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

230 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

Ahora bien, es preciso señalar que la orden de servicio n.° 0092 se emitió el 23 de febrero de 2022, a favor de la persona Sonia Katherine Tuñoque Chapoñan por el monto de S/ 4 500,00 por el concepto de "*(...)SERVICIO DE 01 PERSONAL DE APOYO EN LA GERENCIA MUNICIPAL A PARTIR DE FEBRERO A ABRIL DEL 2022 (...)*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de proveedor con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 605), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 0600 (S/ 1 500,00) de 1 de marzo de 2022, 0994 (S/ 1 500,00) de 25 de marzo de 2022 y 1590 (S/ 1 500,00) de 6 de mayo de 2022, relacionados al expediente SIAF n.° 308. **(Apéndice n.° 70)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 605, se encontraban sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[231] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 605 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio,

- Informe n.° 063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM, Informe n.° 106-2022-GSMYGA-GM/MDM, Memorando n.° 0907-2022/GOGA/GM/MDM y Proveído n.° 0381-2022-GOGPYP-GM-MDM.

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, los referidos documentos (consignados también en las Notas de la fase de Compromiso), forman parte del trámite administrativo de la contratación "*POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022*"[232]; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado a la proveedora Diana Pacheco Chafloque, según documentos[233] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 001196 y 1458 de 11 y 28 de abril de 2022, respectivamente, vinculados al expediente SIAF n.° 592 **(Apéndice n.° 68)**

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de alquiler de movilidad a todo costo para el traslado del personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2022, y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por DIANA PACHECO CHAFLOQUE , tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

231 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
232 Consignado en las notas de la fase de compromiso del expediente SIAF n.° 592.
233 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros. Milton

- ✓ Carta n.° 001-2022-D.P.CH, recibido el 1 de abril de 2022, mediante el cual la señora Diana Pacheco Chafloque, informa sobre el traslado de personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, en el mes de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 68)**

- ✓ Informe n.° 132-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 7 de abril de 2022, dirigido al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través del cual el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, informó sobre la conformidad del servicio de movilidad correspondiente al mes de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 68)**

- ✓ Informe n.° 238-2022-GSMyGA-GM/MDM de 7 de abril de 2022, dirigido a Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informó sobre la conformidad del servicio de movilidad correspondiente al mes de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 68)**

- ✓ Acta de conformidad de Servicios n.° 385-2022 de 7 de abril de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, mediante el cual otorgó la conformidad por el servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para el traslado del personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, correspondiente al mes de marzo del año 2022. **(Apéndice n.° 68)**

- ✓ Carta n.° 002-2022-D.P.CH, recibido el 25 de abril de 2022, mediante el cual la señora Diana Pacheco Chafloque, informa sobre el traslado de personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, en el mes de abril de 2022. **(Apéndice n.° 68)**

- ✓ Informe n.° 161-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 27 de abril de 2022, dirigido al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través del cual el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, dio la conformidad del servicio de movilidad correspondiente al mes de abril de 2022. **(Apéndice n.° 68)**

- ✓ Informe n.° 295-2022-GSMyGA-GM/MDM de 27 de abril de 2022, dirigido a Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informó sobre la conformidad del servicio de movilidad correspondiente al mes de abril de 2022. **(Apéndice n.° 68)**

- ✓ Acta de conformidad de Servicios n.° 385-2022 de 7 de abril de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, mediante el cual otorgó la conformidad por el servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para el traslado del personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, correspondiente al mes de abril del año 2022. **(Apéndice n.° 68)**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 001196 de 11 de abril de 2022 y 1458 de 28 de abril de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 592. **(Apéndice n.° 68)**

Sobre el particular, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 001196 (S/ 4 500,00) y 001197 (S/ 500,00), ambos de 11 de abril de 2022 y 1458 (S/ 500,00) y 1459 (S/ 4 500,00), ambos de 28 de abril de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 592 (emitidos a favor de DIANA PACHECHO CHAFLOQUE), adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del servicio de alquiler de movilidad a todo costo para el traslado del personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, correspondiente al mes de marzo y abril de 2022, por parte de otro proveedor. **(Apéndice n.° 68)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio de alquiler de movilidad a todo costo para el traslado del personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, correspondiente al mes de marzo y abril de 2022.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[234] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 605, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque –

234 Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

respectivo (...)", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> *"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".*

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 605, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 605, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el importe de S/ 10 000,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 100
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 605:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
605	01233	11/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	11/04/2022	20:00:48

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01233 de 11 de abril de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 67)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 605, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 01233 de 11 de abril de 2022 fue emitido por el monto de S/ 10 000,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-29 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 0092, POR SUS SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022, SEGUN PROVEIDO N°0381-2022-GOGPYP-GM-MDM, MEMORANDO N°0907-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N°106-2022-GSMYGA-GM/MDM, INFORME N° 063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100205. **(Apéndice n.° 67)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 605, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100205, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 67)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[235] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 605, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 101
Fase Girado del expediente SIAF n.° 605

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	605	G	11/04/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-29 DE LA ORDEN DE SERVICO N° 0092, POR SUS SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022, SEGUN PROVEIDO N° 0381-2022-GOGPYP-GM-MDM, MEMORANDO N° 0907-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 106-2022-GSMYGA-GM/MDM, INFORME N° 063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM.	S/ 10 000,00	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-29 y Orden de servicio n.° 0092, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

[235] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Asimismo, la orden de servicio n.° 0092 **(Apéndice n.° 70)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01233 de 11 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 67)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al informe n.° 063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM, informe n.° 106-2022-GSMYGA-GM/MDM, memorando n.°0907-2022/GOGA/GM/MDM y proveído n.°0381-2022-GOGPYP-GM-MDM, se debe precisar que, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, los referidos documentos (consignados también en las notas de la fase de Compromiso y Devengado), forman parte del trámite administrativo de la contratación del servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para el traslado del personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2022; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado a la proveedora DIANA PACHECO CHAFLOQUE, según documentos[236] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 001196 y 1458 de 11 y 28 de abril de 2022, respectivamente, vinculados al expediente SIAF n.° 592. **(Apéndice n.° 68)**

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 605, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 605. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

236 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
13	Memorando n.° 1696-2022/GOGA/GM/MDM de 8 de abril de 2022	000000592	5,000.00	**PACHECO CHAFLOQUE DIANA** F/E N° E001-16, POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO Y DEL AÑO 2022, SEGUN CONFORMIDAD INF N° 238-2022-GSMyGA-GM/MDM, INF N° 132-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, A.C.S N° 385-2022 Y OS/ N° 210-2022.	000000605	10,000.00	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022.
14	Memorando n.° 2017-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de abril de 2022		5,000.00	**PACHECO CHAFLOQUE DIANA** F/E N° E001-17, POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL Y DEL AÑO 2022, SEGUN CONFORMIDAD INF N° 295-2022-GSMyGA-GM/MDM, INF N° 161-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, A.C.S N° 426-2022 Y OS/ N° 210-2022.			

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 605.

En tal sentido, se efectuó el Giro y Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 605 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 102
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 605:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
605	10 000,00	11/04/2022	20:23:11	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo n.° 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 605, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de certificación, devengado y girado; siendo que el compromiso mensual y anual lo realizó el código usuario creación "*CRISTIAN*", el

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

cual corresponde al usuario creación denominado "*CRISTIAN CRISTIAN*", no pudiéndose determinar el servidor a quién correspondió dicho usuario.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión se evidencia que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100205, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 103
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 605

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
605	10 000,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	11/04/2022 20:43:48	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	11/04/2022 20:58:09

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 10 000,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para el traslado del personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2022, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, los encargados de autorizar la transferencia electrónica respecto de los comprobantes de pago n.os 001196 (S/ 4 500,00) y 001197 (S/ 500,00), ambos de 11 de abril de 2022 y 1458 (S/ 500,00) y 1459 (S/ 4 500,00), ambos de 29 de abril de 2022, que totalizan el monto de S/ 10 000,00, relacionados al expediente SIAF n.° 592 **(Apéndice n.° 68)**, emitidos a favor de la proveedora Diana Pacheco Chafloque, cuyo concepto y antecedentes fueron los mismos que se detallaron en el

comprobante de pago n.° 01233 de 11 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 67)**, vinculado al expediente SIAF n.° 605, fueron los mismos servidores CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

En tal sentido, se advirtió que los citados responsables suplentes de las cuentas de la Entidad, autorizaron de forma conjunta a través del SIAF, el pago del expediente n.° 592 el mismo día (11 de abril de 2022) a los pagos efectuados al señor José Carlos Gayoso Sánchez (11 de abril de 2022) por el mismo servicio "*Servicio de alquiler de una movilidad a todo costo para el traslado del personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2022*" (expediente SIAF n.° 605).

12. Con relación al servicio de "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS" por S/ 33 500,00 (expediente SIAF n.° 631)

De la revisión al comprobante de pago n.° 01700 de 11 de mayo de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100250, relacionados al expediente SIAF n.° 631, proporcionados por la Entidad[237] **(Apéndice n.° 71)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-31 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00108, POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 804-2022-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 33 500,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 71)** vinculado al expediente SIAF n.° 631, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 33 500,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 104
Comprobante de pago n.° 01700 - Expediente SIAF n.° 631

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000631	01700	11/05/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-31 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00108, POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 804-2022-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.*	22100250 12/05/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	33 500,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01700 – Exp. SIAF n.° 631 y adjuntos **(Apéndice n.° 71)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

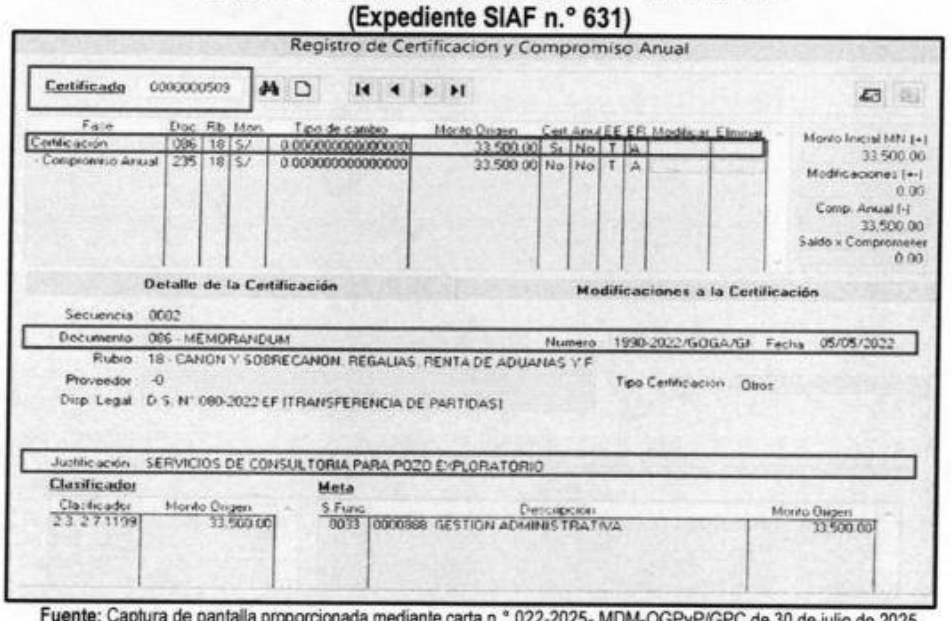
[237] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 631 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 33 500,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01700 de 11 de mayo de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[238], se advirtió que el 10 de mayo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000509 **(Apéndice n.° 71)**, en adelante "CCP N.° 509" por S/ 33 500,00 (expediente SIAF n.° 631).

Imagen n.° 46
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 509
(Expediente SIAF n.° 631)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 509" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque –

238 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Cuadro n.° 105

Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 509, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
631	**509**	33 500,00	10/05/2022 14:05:32	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	10/05/2022 14:07:59	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 631, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 526-2022-GOGPYP-GM-MDM[239] de 10 de mayo de 2022, dirigido al señor Julio Yoel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió, la "CCP N.° 509", adjuntando, entre otros, el memorando n.° 1990-2022/GOGA/GM/MDM[240] de 27 de abril de 2022, informe n.° 0584-2022-OA-GOGA-GM-MDM[241] de 27 de abril de 2022 y un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), citando en el proveído que la certificación fue por el servicio de consultoría para pozo exploratorio. **(Apéndice n.° 71)**

Con relación a la "CCP N.° 509" **(Apéndice n.° 71)** se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 33 500,00, y aprobada el 10 de mayo de 2022, con justificación "*SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA POZO EXPLORATORIO*", consignando como tipo documento el "Memorándum n.° 1990-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 106

Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000509

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
631	509	10/05/2022	33 500,00	Memorándum	1990-2022 /GOGA/GM/MD	05/05/2022 (*)	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA POZO EXPLORATORIO

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000509 **(Apéndice n.° 71)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

239 Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 10 de mayo de 2022, según sello inserto en el "Proveído n.° 526-2022-GOGPYP-GM-MDM" de 10 de mayo de 2022. **(Apéndice n.° 71)**

240 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 28 de abril de 2022, según sello inserto en el "Memorando n.° 1990-2022/GOGA/GM/MDM" de 27 de abril de 2022. **(Apéndice n.° 71)**

241 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Administración el 27 de abril de 2022, según sello inserto en el "Informe n.° 0584-2022-OA-GOGA-GM-MDM" de 27 de abril de 2022. **(Apéndice n.° 71)**

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1990-2022/GOGA/GM/MD" se refirió al memorando n.° 1990-2022/GOGA/GM/MDM el cual fue emitido el 27 de abril de 2022, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 33 500,00 para atender la contratación de servicio de una persona natural y/o jurídica especializada para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular que existe en el C.P. Positos. **(Apéndice n.° 71)**

Así también, se evidenció que el informe n.° 0584-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 27 de abril de 2022, emitido por el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, a través del cual solicitó certificación de crédito presupuestario para la "*CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR QUE EXISTE EN EL C.P. POSITOS*", por el monto de S/ 33 500,00, cuya área usuaria fue la Gerencia Municipal; adjuntándose al citado informe el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) con el V° B° de la Oficina de Abastecimiento, para la contratación del servicio de una persona natural y/o jurídica especializada para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular que existe en el C.P. Positos. **(Apéndice n.° 71)**

En el citado Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), se tomó como fuente para la determinación del valor estimado tres (3) cotizaciones, utilizando como valor estimado la de menor precio, la cual perteneció al señor José Carlos Gayoso Sánchez (RUC n.° 10728145221) por S/ 33 500,00; situación que conllevó a que se materialice su posterior pago[242] a la citada persona mediante transferencia electrónica (carta orden electrónica n.° 22100250), según se advirtió en el comprobante de pago n.° 01700 de 11 de mayo de 2022. **(Apéndice n.° 71)**

Sin embargo, de la revisión a la documentación sustentadora de los gastos efectuados por la Entidad, se evidenció que tanto el memorando n.° 1990-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0584-2022-OA-GOGA-GM-MDM, forman parte sustentadora del expediente SIAF n.° 813 **(Apéndice n.° 72)**; no obstante, el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) del informe es diferente al que obra en los archivos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y que corresponden al expediente SIAF n.° 631 **(Apéndice n.° 71)**.

<u>De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF N.° 813)</u>

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 1935 (S/ 29 480,00) y 1934 (S/ 4 020,00), ambos de 27 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 72)**, relacionados al expediente SIAF n.° 813, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS. (...)*"[243], siendo que, de la revisión a la documentación sustentadora de dicho expediente SIAF, el cual obra en el comprobante de pago n.° 1934 y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

242 Por el monto de S/ 33 500,00.

243 Concepto citado en los comprobantes de pago n.os 1935 y 1934, ambos de 27 de mayo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 813. **(Apéndice n.° 72)**

- Mediante memorando n.° 804-2022-GM/MDM **(documento citado en las Notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 631)** de 19 de abril de 2022, el ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaria, gerente Municipal, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación de una (1) persona natural y/o jurídica especializada para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular que existe en el C.P. Positos. **(Apéndice n.° 72)**

 En atención a lo solicitado, mediante memorando n.° 1842-2022/GOGA/GM/MDM de 20 de abril de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, atender el requerimiento solicitado mediante memorando n.° 804-2022-GM/MDM. **(Apéndice n.° 72)**

- Es así que, mediante informe n.° 0584-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 27 de abril de 2022, señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 33 500,00, para la "*CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL ÁREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR QUE EXISTE EN EL C.P. POSITOS*", solicitado por la Gerencia Municipal, adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: HIDROFARPIS E.I.R.L. (RUC n.° 20561134368) por S/ 33 5000,00, IMES SRL (RUC n.° 20480771614) por S/ 34 850,00 y GARCIA PAICO MARCOS GUILLERMO (RUC n.° 10409305721) por S/ 35 840,00, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de HIDROFARPIS, por S/ 33 500,00. **(Apéndice n.° 72)**

- Posteriormente, mediante memorando n.° 1990-2022/GOGA/GM/MDM (**documento citado en el tipo de documento de la CCP N.° 509 del expediente SIAF n.° 631)** de 27 de abril de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 33 500,00 para atender la contratación de servicio de un personal natural y/o jurídica especializada para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular que existe en el CP Positos. **(Apéndice n.° 72)**

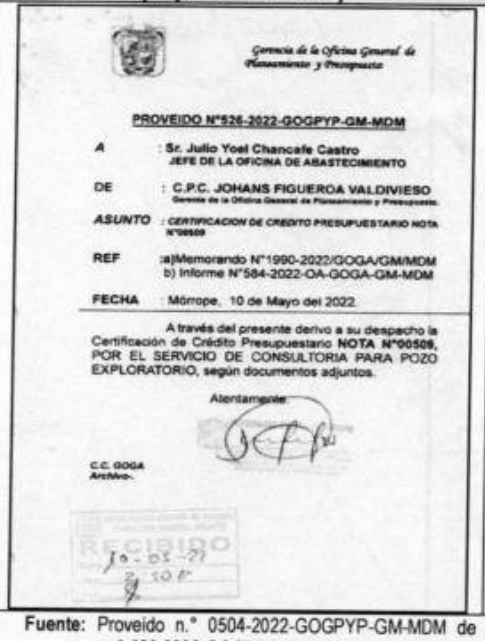
- Es así que, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000629, en adelante "CCP N.° 629", por el monto de S/ 33 500,00, con fecha de aprobación 28 de abril de 2022, con justificación "*SOLICITO LA CONTRATACION DE 01 PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE*", signando como documento de aprobación el "Memorándum n.° 000364", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 72)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 0504.-2022-GOGPYP-GM-MDM de 28 de abril de 2022, dirigido al jefe de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la "CCP N.° 629" por el monto de S/ 33 500,00, por la contratación de una persona natural y/o jurídica especializada para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular que existe en el Centro Poblado los Positos del distrito de Mórrope. Es así que, la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0000284 de 28 de abril de 2022 por el monto de S/ 33 500,00 a favor de la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L. **(Apéndice n.° 72)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó dos (2) certificaciones de crédito presupuestario, siendo estas la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000629 (expediente SIAF n.° 813), aprobada el 28 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 72)** y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000509 (expediente SIAF n.° 631), aprobada el 10 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 71)**, ambas por el importe de S/ 33 500,00, es decir con doce (12) días de diferencia, las cuales correspondieron al mismo concepto, siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos emitidos con doce (12) días de diferencia, consignando en ambos como referencia el "Memorando n.° 1990-2022/GOGA/GM/MDM" y el "Informe n.° 0584-2022-OA-GOGA-GM-MDM", tal como se detalla a continuación:

Panel de imágenes n.° 13
Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 631 y 813

Proveído de remisión de la CCP N.° 509 (Exp. SIAF n.° 631)	Proveído de remisión de la CCP N.° 629 (Exp. SIAF n.° 813)
	

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N°526-2022-GOGPYP-GM-MDM

A : Sr. Julio Yoel Chancafe Castro
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00509

REF : a)Memorando N°1990-2022/GOGA/GM/MDM
b) Informe N°584-2022-OA-GOGA-GM-MDM

FECHA : Mórrope, 10 de Mayo del 2022

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00509,** POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA POZO EXPLORATORIO, según documentos adjuntos.

Atentamente

C.C. GOGA
Archivo.

RECIBIDO 10-05-22 9:10 M

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N°0504-2022-GOGPYP-GM-MDM

A : Sr. Julio Joel Chancafe Castro
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00629

REF : a)MEMORANDO N°1990-2022/GOGA/GM/MDM
b) INFORME N°0584-2022-OA-GOGA-GM-MDM

FECHA : Mórrope, 28 de Abril del 2022

Mediante el presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00629-CCMN-001410,** por la contratación de una persona Natural y/o Jurídica especializada para la Ejecución de la evaluación del área circulante al pozo tubular que existe en el Centro Poblado los Positos del Distrito de Morrope, según documentos adjuntos.

Atentamente

C.c. GOGA
Archivo.

RECIBIDO 29-04-2022 1:04 P

Fuente: Proveído n.° 0504-2022-GOGPYP-GM-MDM de 28 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 72)** y Proveído n.° 526-2022-GOGPYP-GM-MDM de 10 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 71)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

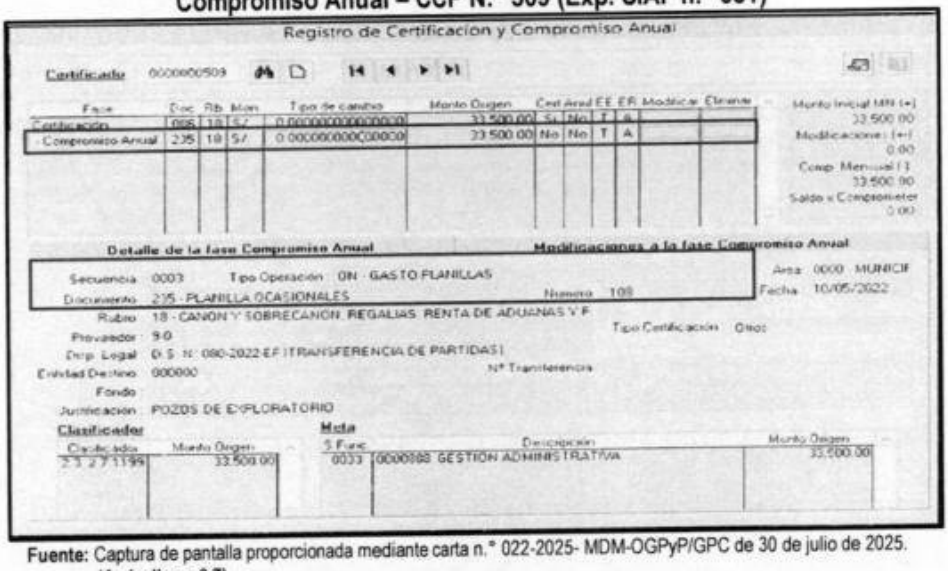
En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000509 del expediente SIAF n.° 631 **(Apéndice n.° 71)**, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 1990-2022/GOGA/GM/MDM", el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, correspondió al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000629 **(Apéndice n.° 72)** del expediente SIAF n.° 813 (la cual también es suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto); todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

b. Compromiso (anual y mensual)

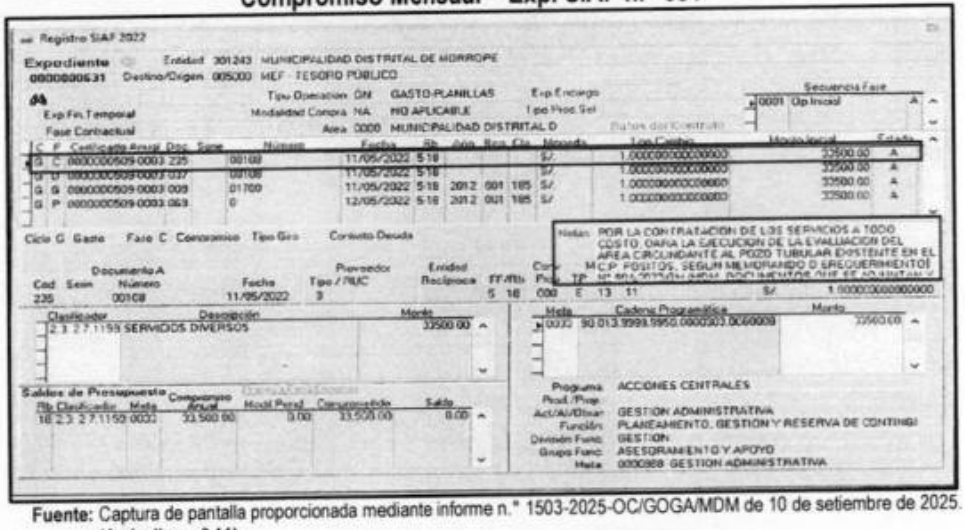
De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 631, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento "235", que corresponde a "planillas ocasionales"[244] señalando en las Notas: *"POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 804-2022-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION."*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 47
Compromiso Anual – CCP N.° 509 (Exp. SIAF n.° 631)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Imagen n.° 48
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 631



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

[244] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde al servicio a todo costo, para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular existente en el C.P. Positos, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00108, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	*NOMBRE*
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio a todo costo, para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular existente en el C.P. Positos no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 631, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 107
Comparación de datos: Planilla 00108 del año 2022

Documento registrado en la fase de compromiso del expediente SIAF n.° 631 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 73)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00108	631	11/05/2022	33 500,00	*"POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A TODO COSTO, OARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL*	00108	594	06/04/2022	1 000,00	PLANILLA POR: LABORES COMO OPERADOR DE LA

Documento registrado en la fase de compromiso del expediente SIAF n.° 631 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 73)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
				AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 804-2022-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION."					CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. LA COLORADA-DISTRITO DE MORROPE-LAMBAYEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO - 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 631 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto al documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 631: Memorando de Requerimiento n.° 804-2022-GM/MDM (Memorando n.° 804-2022-GM/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad, se advirtió que dicho documento correspondió al "Memorando n.° 804-2022-GM/MDM" de 19 de abril de 2022, obra adjunto al comprobante de pago n.° 1934 de 27 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 72)**, el cual se encuentra vinculado al expediente SIAF n.° 813 y que fue emitido a favor de la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L. por: "*(...) LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS, (...)*".

En efecto, mediante memorando n.° 804-2022-GM/MDM de 19 de abril de 2022, el ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaria, gerente Municipal, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación de un (1) persona natural y/o jurídica, especializada para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular que existe en el C.P. Pósitos. **(Apéndice n.° 72)**

En tal sentido, se advirtió que el documento consignado en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación de una (1) persona natural y/o jurídica especializada para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular que existe en el C.P. Positos, el cual fue contratado a la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L. y no al señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[245] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se*

[245] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1(...)". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso "Memorando n.° 804-2022-GM/MDM" (Memorando de Requerimiento n.° 804-2022-GM/MDM) **(Apéndice n.° 72)**, tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 631 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[246].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, dos listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 631, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*", situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 108
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 631:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
631	01700	11/05/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	10/05/2022 (*)	Anual
			JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	11/05/2022 13:11:25	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.
(*) Fecha consignada en el "Detalle de la fase Compromiso Anual" del CCP N.° 509.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[247] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[248] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual y Mensual del expediente SIAF n.° 631 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

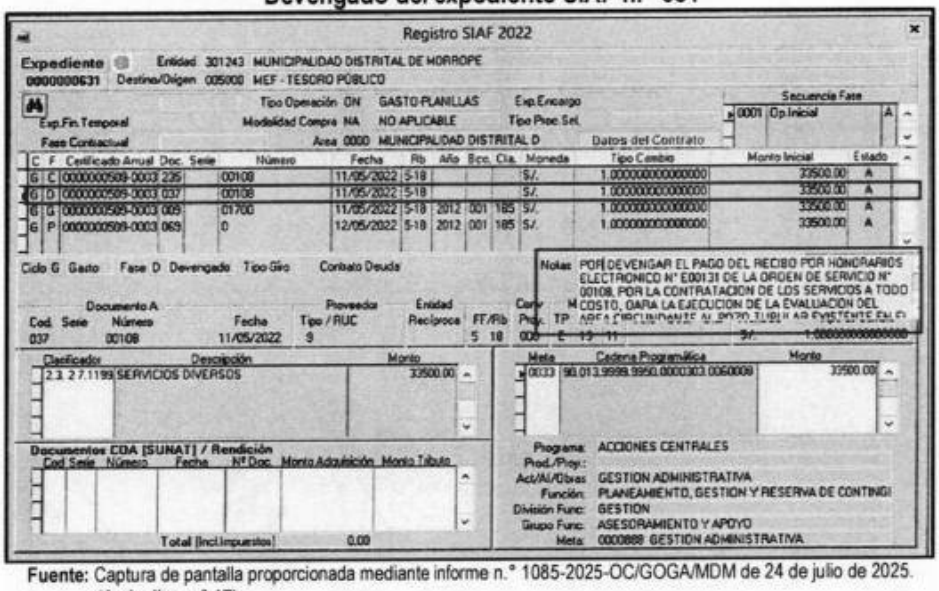
c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 631, ha sido registrada con código de documento de sustento "*037*", que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas; "*POR DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E00131 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00108, POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 804-2022-GM/MDM, DOCUMENTOS*

246 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.
247 Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
248 Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 49
Devengado del expediente SIAF n.° 631



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00108, cuyo código SIAF es el "037[249]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio a todo costo para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular existente en el C.P. Pósitos, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 631, habían sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

249 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 631: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E00131, Orden de Servicios n.° 00108 y Memorando de requerimiento n.° 804-2022-GM/MDM

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-31 (E00131)

De la revisión a las Notas de la fase de devengado se advirtió que el recibo por honorarios signado no se encuentra completo, no obstante, de la revisión a la glosa de la fase de girado se advirtió que el recibo por honorarios correspondía al signado con el número E001-31 del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Es así que, la comisión auditora solicitó[250] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-31, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de Sunat, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-31 **(Apéndice n.° 71)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 11 de mayo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE EN EL SERVICIO A TODO COSTO, PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P POSITOS DEL DISTRITO DE MORROPE -LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-31 **(Apéndice n.° 71)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%), por el monto de S/ 2 680,00 según detalle:

Total por honorarios:	S/ 33 500,00
Retención (8%) IR:	(S/ 2 680,00)
Total neto recibido:	S/ 30 820,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 2 680,00[251] y pagarle un neto de S/ 30 820,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 33 500,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[252]).

- Orden de servicio n.° 00108:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[253] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

250 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

251 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

252 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

253 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000108	000000339	000000297	01/03/2022	HIDROFARPIS E.I.R.L.	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONS (...)	S/.	18 500,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, cabe señalar que, de la información proporcionada por la Entidad, se advirtió la existencia de la orden de servicio n.° 108 de 1 de marzo de 2022, emitida del SIGA, por el monto de S/ 18 500,00, vinculada al expediente SIAF n.° 339, emitida a favor de HIDROFARPIS E.I.R.L., por concepto de: "*CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PROFESIONAL O EMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO EN LA EVALUACION ACTUALIZADA DE LA CALIDAD DE AGUA DE UN POZO ARTESANAL, UBICADO A 1,200.00 METROS APROXIMADO DEL CASERIO MONTE HERMOSO*"; asimismo, se evidenció la emisión de la orden de servicio n.° 001-0000108-2022 de 16 de mayo de 2022, emitida en formato manual, por el monto de S/ 2 108,30, vinculada al expediente SIAF n.° 961, emitida a favor de la EMP REG DE SERV PUB DE ELECT. DL NORTE SA, por: "*POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2022, DEL POZO TUBULAR DEL C.P. EL ROMERO (...)*". **(Apéndice n.° 74)**

En tal sentido, se advirtió que los conceptos citados en la ordenes de servicios no guardan relación con la prestación del servicio que refieren las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de proveedores con fechas, conceptos y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 631), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de otros expedientes SIAF del 2022 (n.os 339 y 961).

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 631, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[254] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 631 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- Memorando n.° 804-2022-GM/MDM (Memorando de Requerimiento n.° 804-2022-GM/MDM)

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo de la contratación a todo costo para realizar los servicios a todo costo, para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular existente en el C.P. Positos; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L, según documentos[255] que obran adjuntos a los

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

254 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
255 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

comprobantes de pago n.os 1935 (S/ 29 480,00) y 1934 (S/ 4 020,00), ambos de 27 de mayo de 2022, relacionados al expediente SIAF n.° 813. **(Apéndice n.° 72)**

- Respecto a la prestación del servicio

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio a todo costo, para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular existente en el C.P. Positos, y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L., RUC n.° 20561134368, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Carta N.° 042-2022-HIDROFARPIS/SG, recibido el 19 de mayo de 2022, a través del cual el señor Jorge Felix Farfan Corrales, gerente de la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L., informó sobre el cumplimiento del servicio especializado para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular que existe en el C.P. Pósitos del distrito de Mórrope, de acuerdo a lo señalado en la orden de servicio n.° 284-2022, adjuntando tres anillados conteniendo lo actuado y las recomendaciones correspondientes. **(Apéndice n.° 72)**

- ✓ Memorando n.° 1004-2022-GM/MDM de 19 de mayo de 2022, a través del cual el ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente municipal, informó al señor Julio Joel Chancafe Castro, la conformidad del servicio brindado por la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L., respecto al servicio realizado para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular que existe en el C.P. Pósitos del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 72)**

- ✓ Orden de servicio n.° 284 de 28 de abril de 2022, emitido a favor de la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L, por S/ 33 500,00, en la cual se evidenció el sello y firma del gerente municipal en el apartado "Conformidad del servicio". **(Apéndice n.° 72)**

- ✓ Acta de conformidad de Servicios n.° 586-2022 de 20 de mayo de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente municipal, mediante el cual otorgó la conformidad por los servicios a todo costo, para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular existente en el C.P. Positos, brindado por el proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L. **(Apéndice n.° 72)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.° 1934 de 27 de mayo de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 813. **(Apéndice n.° 72)**

Sobre el particular, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: *"(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)"*. **(Apéndice n.° 15)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el periodo de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, señalando que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 1935 (S/ 29 480,00) y 1934 (S/ 4 020,00), ambos de 27 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 72)**, vinculados al expediente SIAF n.° 813 (a favor de la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L.), adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del servicio para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular que existe en el C.P. Positos del distrito de Mórrope, el cual fue requerido mediante "Memorando n.° 804-2022-GM/MDM" y ejecutado por otro proveedor (HIDROFARPIS E.I.R.L.).

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio a todo costo, para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular existente en el C.P. Positos del distrito de Mórrope.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[256] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 631, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> *"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[256] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 631, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 631, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 33 500,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 109
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 631:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
631	01700	11/05/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	11/05/2022	21:39:44

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01700 de 11 de mayo de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 71)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 631, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 01700 de 11 de mayo de 2022 fue emitido por el monto de S/ 33 500,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-31 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00108, POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 804-2022-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100250. **(Apéndice n.° 71)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 631, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100250, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 71)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[257] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 631, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 110
Fase Girado del expediente SIAF n.° 631

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	631	G	11/05/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-31 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00108, POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 804-2022-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	S/ 33 500,00	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-31 y Orden de servicio n.° 00108, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la orden de servicio n.° 00108 **(Apéndice n.° 74)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01700 de 11 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 71)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al memorando n.° 804-2022-GM/MDM (Memorando de Requerimiento n.° 804-2022-GM/MDM), se debe precisar que, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado), forma parte del trámite administrativo de la contratación de los servicios a todo costo, para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular existente en el C.P. Positos; siendo dicho servicio contratado, prestado y pagado al proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L, según documentos[258] que obran adjuntos al comprobante de pago n.° 1934 de 27 de mayo de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 813. **(Apéndice n.° 72)**

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 631, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo*

257 Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.
258 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 631. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
15	Memorando n.° 2448-2022/GOGA/GM/MDM de 26 de mayo de 2022	000000813	33,500.00	**HIDROFARPIS E.I.R.L** F/E N° E001-151. POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCION DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS, SEGUN CONFORMIDAD MEMORANDO N° 1004-2022-GM/MDM, ACTA DE CONFORMIDAD 586 Y O/S N° 284.	000000631	33,500.00	POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACION DEL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL C.P. POSITOS.

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 631.

En tal sentido, se advirtió que se efectuó el Giro y Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6),** remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 631 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Cuadro n.° 111
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 631:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
631	33 500,00	11/05/2022	22:06:39	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 631, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido el único que en el SIAF ha registrado las fases de la certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago del expediente SIAF n.° 631.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100250, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 112
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 631

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
631	33 500,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	11/05/2022 22:18:54	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	11/05/2022 22:21:58

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 33 500,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó los servicios a todo costo, para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular existente en el C.P. Pósitos, solicitado por la Gerencia Municipal, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, se evidenció que también los servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad, fueron los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 1934 (S/ 4 020,00) y 1935 (S/ 29 480,00), ambos de 27 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 72)**, relacionados al expediente SIAF n.° 813 del 2022, que totalizan el monto de S/ 33 500,00, emitidos a favor del proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L por la contratación de los servicios a todo costo, para la ejecución de la evaluación del área circundante al pozo tubular existente en el C.P. Positos, el cual es el mismo servicio que la Entidad pagó con el comprobante de pago n.° 01700 de 11 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 71)**, por el monto de S/ 33 500,00, relacionado al expediente SIAF n.° 631.

13. Con relación al "SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO CORAZON DE JESUS" por S/ 32 700,00 (expediente SIAF n.° 643)

De la revisión al comprobante de pago n.° 01703 de 11 de mayo de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100249, relacionados al expediente SIAF n.° 643, proporcionados por la Entidad[259] **(Apéndice n.° 75)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-30 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00106, POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO CORAZON DE JESUS, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0039-2022-GDS-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 32 700,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 75)** vinculado al expediente SIAF n.° 643, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 32 700,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 113
Comprobante de pago n.° 01703 - Expediente SIAF n.° 643

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000643	01703	11/05/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-30 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00106, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO CORAZON DE JESUS, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0039-2022-GDS-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*	22100249 12/05/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	32 700,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01703 – Exp. SIAF n.° 643 y adjuntos **(Apéndice n.° 75)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

259 Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 643 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 32 700,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01703 de 11 de mayo de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[260], se advirtió que el 10 de mayo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000519 **(Apéndice n.° 75)**, en adelante "CCP N.° 519" por S/ 32 700,00 (expediente SIAF n.° 643), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 50
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 519
(Expediente SIAF n.° 643)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 519" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[260] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Cuadro n.° 114
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 519, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
643	519	32 700,00	10/05/2022 13:20:45	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	10/05/2022 14:07:59	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 643, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 519" por el monto de S/ 32 700,00 **(Apéndice n.° 75)**, aprobada el 10 de mayo de 2022 y justificación *"POR SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLE(...)CCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN (...) CEMENTERIO MUNICIPAL"*, consignando como tipo documento el "Memorándum n.° 1612-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 115
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000519

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
643	519	10/05/2022	32 700,00	Memorándum	1612-2022 /GOGA/GM/MD	02/05/2022 (*)	POR SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN (...) CEMENTERIO MUNICIPAL

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000519 **(Apéndice n.° 75)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1612-2022/GOGA/GM/MD" se relaciona con el memorando n.° 1612-2022/GOGA/GM/MDM el cual fue emitido el 1 de abril de 2022 por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al Lic. Hipólito Santamaría Santamaría, gerente de Desarrollo Social, para generar el pedido SIGA por el monto de S/ 32 700,00 para atender la contratación del servicio a todo costo de limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús". **(Apéndice n.° 75)**

De la revisión de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 643, se advierte que mediante informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM de 26 de enero de 2022, el Lic. Hipólito Santamaría Santamaría, gerente de Desarrollo Social, requirió a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación del servicio a todo costo de la limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", adjuntando los Términos de Referencia, y consignando en la referencia el informe n.° 02-2022.TSF/.C.S.C.J./MDM de 19 de enero de 2022 mediante el cual se informa respecto de la Limpieza General del Cementerio, adjuntando fotografías de los puntos críticos. **(Apéndice n.° 75)**

Sin embargo, es preciso indicar que, dicha **galería de fotografías del estado situacional y puntos críticos del cementerio** son las mismas que se adjuntaron posteriormente al informe n.° 0826-2022-GDS-GM/MDM de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 76)** que forma parte de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 2761[261], tal como se muestra a continuación:

Panel de imágenes n.° 14
Comparativo de galería de fotografías

Expediente	Expediente SIAF n.° 643	Expediente SIAF n.° 2761
Requerimiento	Informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM **(Apéndice n.° 75)**	Informe n.° 0826-2022-GDS-GM/MDM **(Apéndice n.° 76)**
Fecha del requerimiento	26 de enero de 2022	19 de octubre de 2022
Fotografía 1		
Fotografía 2		
Fotografía 3		
Fotografía 4		
Fotografía 5		

261 Expediente SIAF 2761 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del "Acta de entrega de documentación" de 28 de abril de 2025 y requerido mediante oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente. **(Apéndice n.° 9)**

Expediente	Expediente SIAF n.° 643	Expediente SIAF n.° 2761
Requerimiento	Informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM **(Apéndice n.° 75)**	Informe n.° 0826-2022-GDS-GM/MDM **(Apéndice n.° 76)**
Fecha del requerimiento	26 de enero de 2022	19 de octubre de 2022
Fotografía 6		
Fotografía 7		
Fotografía 8		
Fotografía 9		
Fotografía 10		
Fotografía 11		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Expediente	Expediente SIAF n.° 643	Expediente SIAF n.° 2761
Requerimiento	Informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM **(Apéndice n.° 75)**	Informe n.° 0826-2022-GDS-GM/MDM **(Apéndice n.° 76)**
Fecha del requerimiento	26 de enero de 2022	19 de octubre de 2022
Fotografía 12		
Fotografía 13		

De la certificación emitida con posterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 2761)

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 5662 (S/ 28 384,88) y 5663 (S/ 3 871,00), ambos de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 76)**, relacionados al expediente SIAF n.° 2761, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) SERVICIOS REALIZADOS A TODO COSTO DE LA LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO SA(...)GRADO CORAZÓN DE JESUS,(...)*", siendo que de la revisión a la documentación sustentadora de los citados comprobantes y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 0826-2022-GDS-GM/MDM de 19 de octubre de 2022, el Lic. Hipólito Santamaría Santamaría, gerente de Desarrollo Social, requirió al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, la contratación del servicio a todo costo de la limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", adjuntando los Términos de Referencia y una galería de fotografías del estado situacional y puntos críticos del cementerio (fotografías incluidas en el requerimiento que originó el expediente SIAF n.° 643). **(Apéndice n.° 76)**

 Generándose en el Sistema Integrado de Gestión Financiera – SIGA, el "Pedido de Servicio n.° 01439" de 19 de octubre de 2022; siendo este suscrito por el Lic. Hipólito Santamaría Santamaría, gerente de Desarrollo Social, como área solicitante y quien autoriza, evidenciándose que a través de este documento se solicitó la contratación del servicio a todo costo de la limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús". **(Apéndice n.° 76)**

- En respuesta a lo solicitado, el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 1904-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 20 de diciembre de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 32 255,88, para el "*SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO "SAGRADO CORAZON DE JESUS*", adjuntando el Formato de Cuadro

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: INOÑAN SANDOVAL MARCO ANTONIO (RUC n.° 10176347193) por S/ 32 255,88, KLEAR & FRESH S.R.L. (RUC n.° 20601287936) por S/34 616,16 y ARCA SOLUCIONES & CONSULTORIA S.A.C. (RUC n.° 20603026609) por S/ 33 242,40, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de INOÑAN SANDOVAL MARCO ANTONIO por S/ 32 255,88. **(Apéndice n.° 76)**

- Cabe señalar que el 20 de diciembre de 2022, se imprimió la "Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro CCMN: 002294", siendo suscrito por el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, por el monto de S/ 32 255,88, por el citado servicio. **(Apéndice n.° 76)**

- Seguidamente, mediante memorando n.° 6592-2022/GOGA/GM/MDM[262], de 21 de diciembre de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 32 255,88, para atender el servicio a todo costo de limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús". **(Apéndice n.° 76)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001783, en adelante "CCP N.° 1783", por el monto de S/ 32 255,88, con fecha de aprobación 22 de diciembre de 2022, con justificación "*CCMN-002294: SOLICITO CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO "SAGRADO COR*", signando como tipo documento el "Memorándum n.° 1230", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 76)**

 Respecto a este último documento, es preciso señalar que se relaciona con el documento denominado "Certificación de Crédito Presupuestario Nro 001230" con valor referencial de S/ 32 255,88 impreso el 22 de diciembre de 2022, siendo suscrito por el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento y el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. **(Apéndice n.° 76)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 1481-2022-GOGPyP-GM-MDM de 22 de diciembre de 2022, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, la "CCP N.° 1783", consignando como referencia el "Memorando n.° 6592-2022-GOGA-GM/MDM" e "Informe n.° 1904-2022-OA-GOGA-GM-MDM", debiéndose precisar que en el proveído se indicó que la certificación fue para atender el servicio a todo costo de limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús". Es así que, posteriormente la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0001085 de 23 de diciembre de 2022 por el monto de S/ 32 255,88 a favor de INOÑAN SANDOVAL MARCO ANTONIO, documento que fue suscrito por el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento y por el Lic. Hipolito Santamaria Santamaria, gerente de Desarrollo Social (en el rubro Conformidad del Servicio). **(Apéndice n.° 76)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la "Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001783" (expediente SIAF n.° 2761), con fecha 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 76)**, por el monto de S/ 32 255,88, para atender el servicio

[262] Recibido el 21 de diciembre de 2022, por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

a todo costo de limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús"; sin embargo, siete (7) meses antes, el 10 de mayo de 2022, emitió y aprobó la "Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000519" **(Apéndice n.° 75)**, vinculado al expediente SIAF n.° 643, por el monto de S/ 32 700,00 y por el mismo servicio.

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000519 **(Apéndice n.° 75)** del expediente SIAF n.° 643, tiene como sustento de requerimiento de servicio al "Informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM", Términos de Referencia, Informe n.° 02-2022.TSF/.C.S.C.J./MDM y una **galería de fotografías del estado situacional y puntos críticos del cementerio**, la cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001783 **(Apéndice n.° 76)** del expediente SIAF n.° 2761 (suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto); todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso .

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 643, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[263] señalando en las Notas: *"POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO CORAZON DE JESUS, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0039-2022-GDS-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE"*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

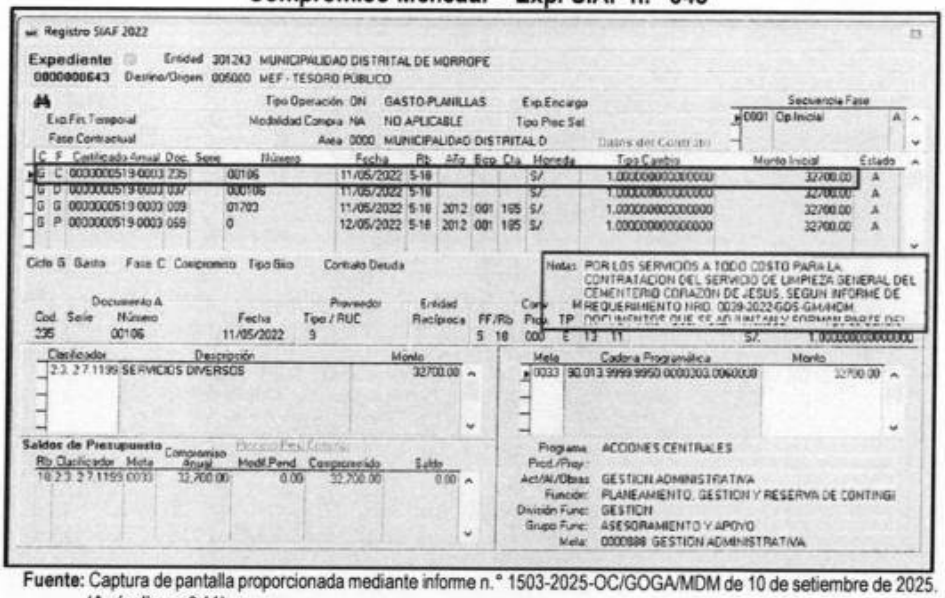
Imagen n.° 51
Compromiso Anual – CCP N.° 519 (Exp. SIAF n.° 643)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 7)**

263 Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 52
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 643



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la contratación del servicio de limpieza del cementerio, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0106, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	*NOMBRE*
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue atender el servicio a todo costo de limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 643, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas,

para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina,* ***se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración****, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 116
Comparación de datos: Planilla 0106 del año 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 643 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 77)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0106	643	11/05/2022	32 700,00	*"POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO CORAZON DE JESUS, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0039-2022-GDS-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE"*	**0106**	562	04/04/2022	3 000,00	LABORES DE VIGILANCIA DIURNA Y NOCTURNA EN CAMARAS DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES DEL C.P. LOS POSITOS DEL DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE (...) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO - 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 643 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 643: Informe de Requerimiento Nro. 0039-2022-GDS-GM/MDM (Informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad[264] y la Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad[265], se advirtió que el "Informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM" de 26 de enero de 2022, sí está relacionado al expediente SIAF n.° 643.

No obstante, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, se advirtió que la galería de fotografías del estado situacional y puntos críticos del cementerio adjuntas al

[264] Expediente SIAF n.° 2761 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de entrega de documentación de 28 de abril de 2025 y requerido mediante oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente. **(Apéndice n.° 9)**
[265] Informe alcanzado por el Gerente de Desarrollo Social a través del oficio n.° 021-2025-GDS/GM/MDM de 9 de mayo de 2025 y requerido mediante oficio n.° 014-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 9 de mayo de 2025. **(Apéndice n.° 78)**

informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM **(Apéndice n.° 75)**, forman parte de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 2761 **(Apéndice n.° 76)**.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[266] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento (informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM) citado en las Notas, tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 643.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[267].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, dos listados en los cuales , se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 643, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" tanto para el Compromiso Anual como para el Compromiso Mensual, usuario que corresponde a nombre y apellidos - usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*", situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 117
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 643:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
643	01703	11/05/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	04/01/2022 12:58:04	Anual
					11/05/2022 13:25:57	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

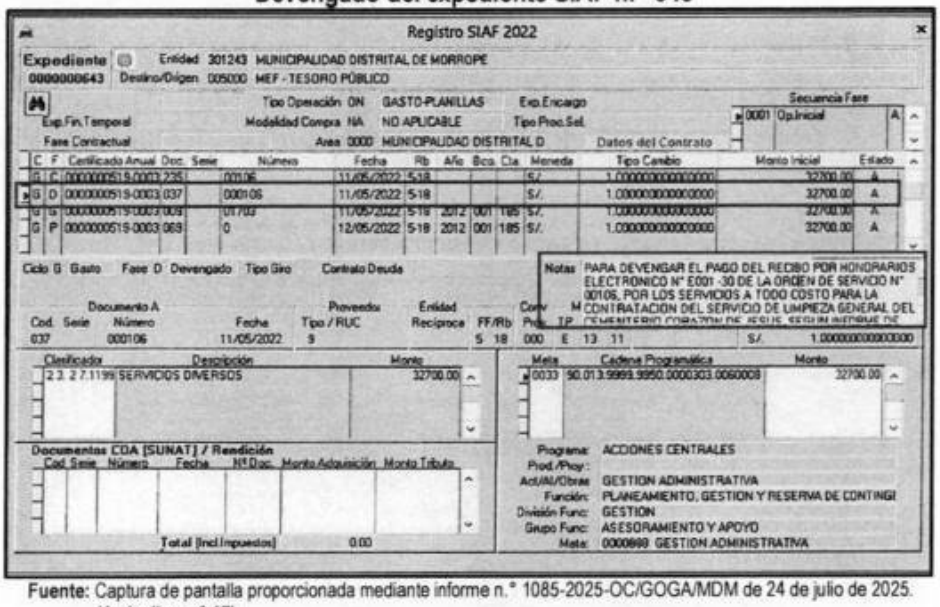
Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[268] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[269] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual y Mensual del expediente SIAF n.° 643 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

266 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
267 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.
268 Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
269 Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 643, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas *"PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-30 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00106, POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO CORAZON DE JESUS, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0039-2022-GDS-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE"*, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 53
Devengado del expediente SIAF n.° 643



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 17)

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0106, cuyo código SIAF es el "037[270]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es atender el servicio a todo costo de limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 643, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

270 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 643: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-30, Orden de servicio n.° 00106 (Orden de servicio n.° 001-000106-2022) e Informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 0039-2022-GDS-GM/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-30

La comisión auditora solicitó[271] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-30, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-30 **(Apéndice n.° 75)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 11 de mayo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO CORAZON DE JESUS HERMOSO DEL DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-30 **(Apéndice n.° 75)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 2 616,00, según detalle:

Total por honorarios:	S/	32 700,00
Retención (8%) IR:	(S/	2 616,00)
Total neto recibido:	S/	30 084,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 2 616,00[272] y pagarle un neto de S/ 30 084,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 32 700,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[273]).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[271] A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

[272] Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

[273] Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

- Orden de servicio n.° 000106:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[274] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió que no estaba registrada la orden de servicio n.° 0106, como se muestra:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000104	000000330	000000292	01/03/2022	REQUEJO TORO EDWIN GILBERTO	ADECUAR EL EXPEDIENTE TECNICO DEL P(...)	S/.	35,000.00	Comprometido
0000105	000000333	000000244	01/03/2022	SECLEN ZEÑA KATERINE LUCERO	REQUERIMIENTO DE 01 PERSONAL DE APO(...)	S/.	3,900.00	Comprometido
0000107	000000332	000000293	01/03/2022	BRAVO IMPRESORES SOCIEDAD COM(...)	CONTRATACION DE SERVICIO A TODO COS(...)	S/.	3,750.00	Comprometido
0000108	000000339	000000297	01/03/2022	HIDROFARPIS E.I.R.L.	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONS(...)	S/.	18,500.00	Comprometido

(...)".

No obstante, de la revisión de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 905[275], se verificó la existencia de la orden de servicio n.° 001-000106-2022 de 3 de mayo de 2022, suscrita por Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento. **(Apéndice n.° 79)**

Ahora bien, es preciso señalar que la orden de servicio n.° 001-000106-2022 se emitió a favor de CIRO MORI INGENIEROS S.A.C. por el monto de S/ 12 634,26, por el concepto de "*(...) LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N° 10169 – SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA – CASERIO HUACA DE BARRO DEL DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE(...)*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que, la orden de servicio n.° 001-000106-2022 fue emitida a favor del proveedor CIRO MORI INGENIEROS S.A.C. con fecha, concepto y montos distintos al registro SIAF n.° 643, por ello, la referida orden de servicio no sustenta el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 643), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.° 2105 de 1 de junio de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 905. **(Apéndice n.° 79)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 643, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[276] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 643 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

274 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
275 Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.
276 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

- Informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM

 Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, si bien el referido documento (consignado en las Notas de la fase de Compromiso), sí está relacionado al expediente SIAF n.° 643; no obstante, se advirtió que en el "Informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM" de 26 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 75)**, se adjuntó una galería de fotografías del estado situacional y puntos críticos del cementerio, que forma parte de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 2761 **(Apéndice n.° 76)**.

- Respecto a la prestación del servicio

 De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio a todo costo de limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por el proveedor INOÑAN SANDOVAL MARCO ANTONIO, RUC n.° 10176347193, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

 ✓ Informe n.° 01059-2022-GDS-GM/MDM de 28 de diciembre de 2022, el Lic. Hipólito Santamaría Santamaría, gerente de Desarrollo Social, da la conformidad del servicio al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina Abastecimiento, respecto de la ejecución del servicio a todo costo de limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", por parte del proveedor INOÑAN SANDOVAL MARCO ANTONIO, RUC n.° 10176347193. **(Apéndice n.° 76)**

 ✓ Acta de Conformidad de Servicios n.° 1847-2022 de 28 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Hipólito Santamaría Santamaría, gerente de Desarrollo Social, mediante el cual otorgó la conformidad del servicio de limpieza general del cementerio Sagrado Corazón de Jesús, brindado por el proveedor INOÑAN SANDOVAL MARCO ANTONIO por el monto de S/ 32 255,88. **(Apéndice n.° 76)**

 Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 5662 y 5663 ambos del 29 de diciembre de 2022, vinculados al Expediente SIAF n.° 2761. **(Apéndice n.° 76)**

Sobre el particular, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la Entidad, en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó el citado trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar*

en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 5662 y 5663 ambos del 29 de diciembre de 2022 (a favor de INOÑAN SANDOVAL MARCO ANTONIO), vinculados al expediente SIAF n.° 2761, adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del servicio a todo costo de limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús". **(Apéndice n.° 76)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio a todo costo de limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús"

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[277] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 643, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que :

> *"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".*

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 643, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[277] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 643, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 32 700,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 118
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 643:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
643	01703	11/05/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	11/05/2022	21:49:00

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01703 de 11 de mayo de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 75)**, vinculadas al Expediente SIAF n.° 643, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 01703 de 11 de mayo de 2022 fue emitido por el monto de S/ 32 700,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001 -30 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00106, POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO CORAZON DE JESUS, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0039-2022-GDS-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100249". **(Apéndice n.° 75)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 643, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100249, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted] perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 75)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el jefe de la Oficina de Tesorería, CPC Wilson Cubas Díaz, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[278] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 643, en el cual detalló lo siguiente:

278 Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Cuadro n.° 119
Fase Girado del expediente SIAF n.° 643

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	643	G	11/05/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001 -30 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00106, POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL CEMENTERIO CORAZON DE JESUS, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0039-2022-GDS-GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE	S/ 32 700,00			GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-30 y Orden de servicio n.° 00106, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la orden de servicio n.° 001-000106-2022 **(Apéndice n.° 79)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01703 de 11 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 75)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro proveedor con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM consignado también en las Notas de la fase de Compromiso, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, adjunta una galería de fotografías del estado situacional y puntos críticos del cementerio, que forma parte del trámite administrativo por atender del servicio a todo costo de limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús"; debiéndose precisar que dicho servicio fue efectuado y pagado al proveedor INOÑAN SANDOVAL MARCO ANTONIO, según documentos[279] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 5662 y 5663, ambos del 29 de diciembre de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 2761. **(Apéndice n.° 76)**

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 643, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 643. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de

[279] Términos de referencia, cotizaciones, informes de conformidad, entre otros.

la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados (...)*".

Conforme a lo señalado anteriormente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 643.

En tal sentido, se efectuó el Giro para el Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore la aprobación, prestación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 643 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 120
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 643:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
643	32 700,00	11/05/2022	22:04:33	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo n.° 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 643, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de Certificación, Compromiso anual, Compromiso mensual, Devengado y Girado.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión se evidencia que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100249, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria "[redacted]" del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque –

Cuadro n.° 121
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 643

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
643	32 700,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	11/05/2022 22:18:54	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	11/05/2022 22:21:58

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 32 700,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio a todo costo de limpieza general del cementerio "Sagrado Corazón de Jesús"; además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, se evidenció que también los servidores CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad, fueron los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 5662 (S/ 28 384,88) y 5663 (S/ 3 871,00), que totalizan el monto de S/ 32 255,88, ambos de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 76)**, relacionados al expediente SIAF n.° 2761, emitidos a favor del proveedor INOÑAN SANDOVAL MARCO ANTONIO por el servicio a todo costo de la limpieza general del cementerio Sagrado Corazón de Jesús, siendo dicho servicio congruente con el que se detalló en el comprobante de pago n.° 01703 de 11 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 75)**, emitido por el monto de S/ 32 700,00, vinculado al expediente SIAF n.° 643.

14. Con relación al servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL, EN EL DESMONTAJE DEL RADIADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CONTROL DE VALVULAS DE CAMBIOS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN" por S/ 4 956,00 (expediente SIAF n.° 652)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02209 de 16 de junio de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100298, relacionados al expediente SIAF n.° 652, impresos del SIAF, proporcionados por la Entidad[280] **(Apéndice n.° 80)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 33 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00147, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, EN EL DESMONTAJE DEL RADIADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MANTENIMIENTO DEL*

280 Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

CONTROL DE VALVULAS DE CAMBIOS DEL SITEMA DE TRANSMISION SEGUN MEMORANDO NRO. 480-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 119-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 021-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 4 956,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 80)**, vinculado al expediente SIAF n.° 652, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 4 956,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 122
Comprobante de pago n.° 02209 - Expediente SIAF n.° 652

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000652	02209	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-33 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00147, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL, EN EL DESMONTAJE DEL RADIADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CONTROL DE VALVULAS DE CAMBIOS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN SEGÚN MEMORANDO NRO. 480-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 119-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 021-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS	22100298 17/06/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	4 956,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 02209 – Exp. SIAF n.° 652 y adjuntos **(Apéndice n.° 80)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 02209 (expediente SIAF n.° 652) y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto: Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago, y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 4 956,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 02209 de 16 de junio de 2022.

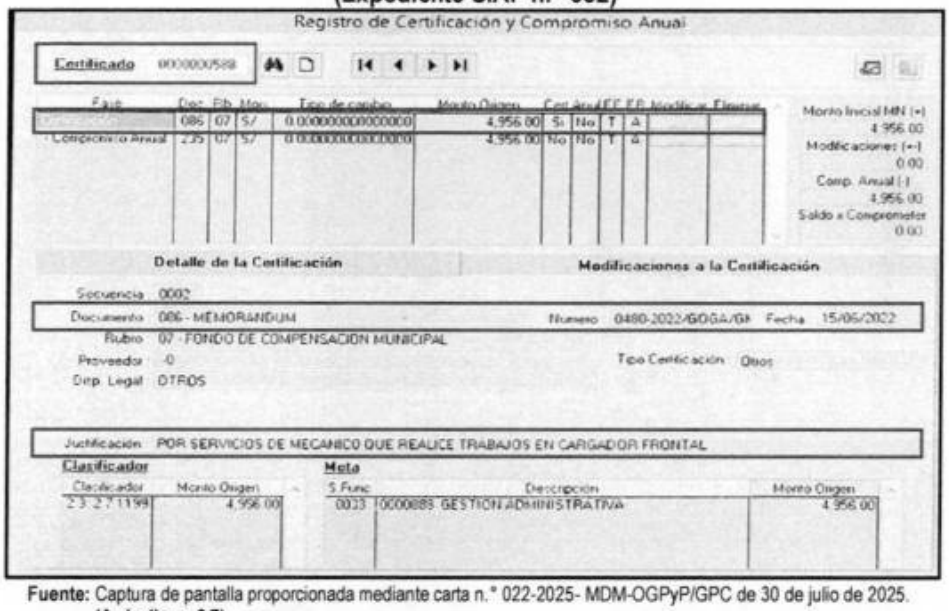
a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[281], se advirtió que, el 15 de junio de 2022, la Entidad registró y aprobó en el SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000588 **(Apéndice n.° 80)**, en adelante "CPP N.° 588", por S/ 4 956,00 (expediente SIAF n.° 652), tal como se muestra en la imagen siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[281] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Imagen n.° 54
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 588
(Expediente SIAF n.° 652)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", la creación de la "CCP N.° 588" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" y fue autorizada con el código usuario autorización "RU49481" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 123
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 588, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
652	**588**	4 956,00	15/06/2022 19:31:14	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	15/06/2022 19:53:16	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 652, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 588" por el monto de S/ 4 956,00 **(Apéndice n.° 80)**, con justificación "*POR SERVICIOS DE MECANICO QUE REALICE TRABAJOS EN CARGADOR FRONTAL*" y fecha de aprobación el 15 de junio de 2022, consignando como tipo de documento el "Memorándum n.° 0480-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 124
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000588

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
652	588	15/06/2022	4 956,00	Memorándum	0480-2022 /GOGA/GM/MD	15/06/2022 (*)	*POR SERVICIOS DE MECANICO QUE REALICE TRABAJOS EN CARGADOR FRONTAL*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000588 **(Apéndice n.° 80)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Con relación a la "CCP N.° 588" del año 2022, que precisa como documento el "Memorándum n.° 0480-2022/GOGA/GM/MD", se evidenció que este documento se refirió al memorando n.° 480-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022, emitido por la Gerente de la Oficina General de Administración, CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, solicitando a la jefe de la Oficina de Abastecimiento, Sra. Maritza Castillo Cunyarache, realizar la indagación de mercado del requerimiento de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, por lo cual, dicho documento no fue generado para requerir la certificación de crédito presupuestario correspondiente. **(Apéndice n.° 80)**

De la documentación señalada en el concepto del comprobante de pago n.° 02209 (Exp. SIAF n.° 652)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02209 **(Apéndice n.° 80)**, vinculado al expediente SIAF n.° 652, se advirtió que, en el concepto del referido comprobante se consignó como documentos de sustento, además del precitado memorando n.° 480-2022/GOGA/GM/MDM, los informes n.os 119-2022-GDTI/GM/MDM y 021-2022-UM-GDTI/MDM, emitidos por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ambos de 31 de enero de 2022, ambos del 31 de enero de 2022, siendo que de la revisión a la documentación sustentadora que se menciona en el citado comprobante y que corresponden a los antecedentes de la fase de Certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante Informe n.° 021-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022, el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria solicita al ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el servicio de un mecánico para que realice trabajos (desmontaje y montaje del radiador del sistema de enfriamiento para cambiar repuestos y mantenimiento del control de válvulas de cambios del sistema de transmisión) en el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, adjuntando los Términos de Referencia correspondientes. **(Apéndice n.° 80)**

 Asimismo, se evidenció que, como referencia citado informe, se indicó la documentación siguiente:

 - Informe n.° 10-2022-RESB/MDM de 20 de enero de 2022, con el cual el señor Richard Silva Bazán, operador del cargador frontal CAT 938G, solicita al señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria el servicio de un mecánico para que realice trabajos (desmontaje y montaje del radiador del sistema de enfriamiento para cambiar repuestos y mantenimiento del control de válvulas de cambios del sistema de transmisión) en el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad. **(Apéndice n.° 80)**

- Pedido de servicio n.° 00054 de 30 de enero de 2022, suscrito por el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, como solicitante del "*SERVICIO DE UN MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MDM*". **(Apéndice n.° 80)**

➢ En ese sentido, con informe n.° 119-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022, el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitió a la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, el informe n.° 021-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022, mediante el cual se solicita el servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, según lo informado por la Unidad de Maquinaria. **(Apéndice n.° 80)**

➢ En mérito a ello, a través del memorando n.° 0480-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022, la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, sin embargo, tal como se ha indicado en párrafos precedentes, dicho memorando fue utilizado como documento de autorización para el registro de la "CCP N.° 588". **(Apéndice n.° 80)**

➢ Sobre el particular, mediante oficio n.° 009-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento remitir la documentación emitida en atención al memorando n.° 0480-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022 respecto a la contratación del servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, respecto al desmontaje y montaje del radiador del sistema de enfriamiento para cambio de repuestos, mantenimiento del control de válvulas de cambios de sistema de transmisión. **(Apéndice n.° 81)**

Al respecto, la licenciada Diana Lisbeth Valdivia Andrade, jefe de la Oficina de Abastecimiento, alcanzó el informe n.° 338-2022-OA-GOGA-GM-MDM[282] de 9 de marzo de 2022, suscrito por la anterior jefa de Oficina de Abastecimiento, Téc. Maritza Castillo Cumyarache y dirigido a la gerente de la Oficina General de Administración, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, donde se solicitó la certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, por el monto de S/ 4 956.00; adjunto al mismo, se alcanzó el formato de solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° PAO: 001216, observándose en este documento la anotación de *"Anulado", "15/07/22" y "10:34 AM"*, así como el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: TRANSCONSERGAR EIRL (RUC n.° 20541682091) por S/ 4 956,00 y CARRILLO TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RUC n.° 20516117991) por S/ 5 745,00; habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de TRANSCONSERGAR EIRL. por S/ 4 956,00. **(Apéndice n.° 80)**

➢ En ese sentido, a través del oficio n.° 0026-2025CG/GRLA-RI-MDM de 20 de mayo de 2025, se solicitó a la Gerencia de la Oficina General de Administración remita, entre otros, la documentación emitida en atención al informe n.° 338-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 9 de marzo de 2022, respecto a la solicitud de certificación de crédito presupuestario para el servicio de un mecánico para que

[282] Informe alcanzado por la jefa de la Oficina de Abastecimiento a través del informe n.° 1078-2025-MDM/OA/DLVA de 12 de mayo de 2025. **(Apéndice n.° 81)**

realice trabajos en el cargador frontal 938G; respecto al desmontaje y montaje del radiador del sistema de enfriamiento para cambio de repuestos, mantenimiento del control de válvulas de cambios del sistema de transmisión; en respuesta a ello, mediante oficio n.° 0007-2025-GOGA-GM-MDM/WHLS recibido el 21 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 82)**, el gerente de la Oficina General de Administración, señaló lo siguiente:

"(...)

ITEMS	DOCUMENTO ALCANZADO ADMINITRACIÓN	ATENDIDO CON DOCUMENTO	ESTADO DE DOCUMENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
3	INFORME N.° 338-2022-OA-GOGA-GM-MDM	NO SE UBICA EN ATENCIÓN AL INFORME N.° 338-2022-OA-GOGA-GM-MDM	NO SE UBICO LO SOLICITADO.

(...)"

- Asimismo, con relación al memorando n.° 0480-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 80)**, mediante informe n.° 1182-2025-GOGA/GM/MDM, recibido el 22 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 83)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, afirmó:

 "(...) Cabe indicar (...) en referencia a la documentación solicitada SE ENCONTRÓ información relacionada a la indagación de mercado según detalle:

ITEM	REGISTRO SIAF N°	DOCUMENTO DE INDAGACIÓN DE MERCADO	CONCEPTO
22	652	MEMORANDO N° 0480-2022/GOGA/GM/MDM	Servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G unidad de propiedad de la Entidad Municipal.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000588 (expediente SIAF n.° 652), con fecha 15 de junio de 2022, por el monto de S/ 4 956,00, para la contratación del servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G; respecto al desmontaje y montaje del radiador del sistema de enfriamiento para cambio de repuestos, mantenimiento del control de válvulas de cambios del sistema de transmisión; sin embargo, consignó en este el memorando n.° 0480-2022/GOGA/GM/MD, que correspondió a la indagación de mercado del referido servicio. **(Apéndice n.° 80)**

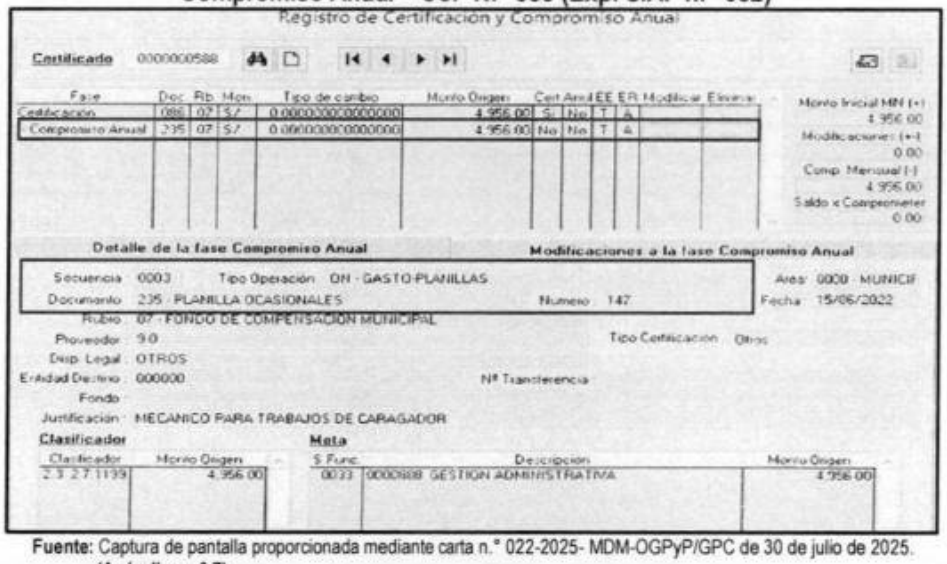
En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000588 **(Apéndice n.° 80)** del expediente SIAF n.° 652, no cuenta con documento alguno que lo respalde, no obstante, se tomó como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 0480-2022/GOGA/GM/MDM", el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, fue emitido solicitando la indagación de mercado para el mencionado servicio y no para el trámite de certificación de crédito presupuestario correspondiente; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso .

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

b. Compromiso (anual y mensual)

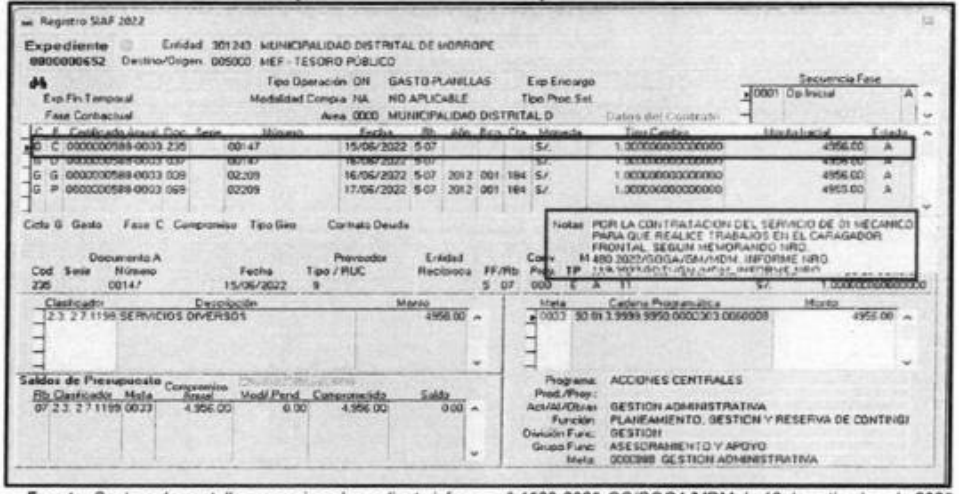
De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 652, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales[283]" señalando en las Notas: *"POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE 01 MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, SEGUN MEMORANDO NRO. 480-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 119-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 021-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS"*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 55
Compromiso Anual – CCP N.° 588 (Exp. SIAF n.° 652)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Imagen n.° 56
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 652



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

283 Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde al servicio de mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal, en el desmontaje del radiador del sistema de enfriamiento del control de válvulas de cambios del sistema de transmisión, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00147, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
(...)	(...)
235	PLANILLA OCASIONALES
(...)	(...)

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la prestación de servicio de mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Por lo que, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 652, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque –

Cuadro n.° 125
Comparación de datos: Planilla 00147 del año 2022

Documento registrado en la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 652 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 84)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00147	652	15/06/2022	4 956,00	*"POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE 01 MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, SEGUN MEMORANDO NRO. 480-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 119-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 021-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS".*	**00147**	804	29/04/2022	1 200,00	PLANILLA DE PERSONAL TÉCNICO EN ENFERMERÍA COMO APOYO EVENTUAL PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE EXPOSICIÓN A SARS COV – 2 AL PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Fuente: Información del Registro SIAF 652 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 652: Memorando n.° 0480-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 119-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 021-2022-UM-GDTI/MDM.

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el memorando n.° 480-2022/GOGA/GM/MDM, informe n.° 119-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 021-2022-UM-GDTI/MDM (consignados en el concepto del comprobante de comprobante de pago n.° 02209 - Exp. SIAF n.° 652) forman parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G; respecto al desmontaje y montaje del radiador del sistema de enfriamiento para cambio de repuestos, mantenimiento del control de válvulas de cambios del sistema de transmisión; el cual no contó con documento que autorice la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000588 por el monto de S/ 4 956,00. **(Apéndice n.° 80)**

En tal sentido, se advirtió que los documentos consignados en las Notas de la fase de Compromiso, formarían parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Carlos Gayoso Sánchez; puesto que, solo se evidencia el trámite de la contratación hasta la la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 480-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 80)**.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedor de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante Informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Memorando n.° 0480-022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 119-2022-GDTI/GM/MDM" e "Informe n.° 021-2022-UM-GDTI/MDM" **(Apéndice n.° 80)**, tampoco sustentan el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 652 del año 2022, toda vez que, el señor José Carlos Gayoso Sánchez no habría prestado servicios y/o fue proveedor de la Entidad.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[284].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, los reportes en los que se visualiza que el registro de la fase del Compromiso en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 652, se realizó con el código usuario creación "*LOGÍSTICA*", tanto para el compromiso Anual y Mensual (no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario) según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 126
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 652:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
652	02209	16/06/2022	LOGÍSTICA LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	15/06/2022 20:59:37	Anual
			LOGÍSTICA LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	15/06/2022 21:34:21	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

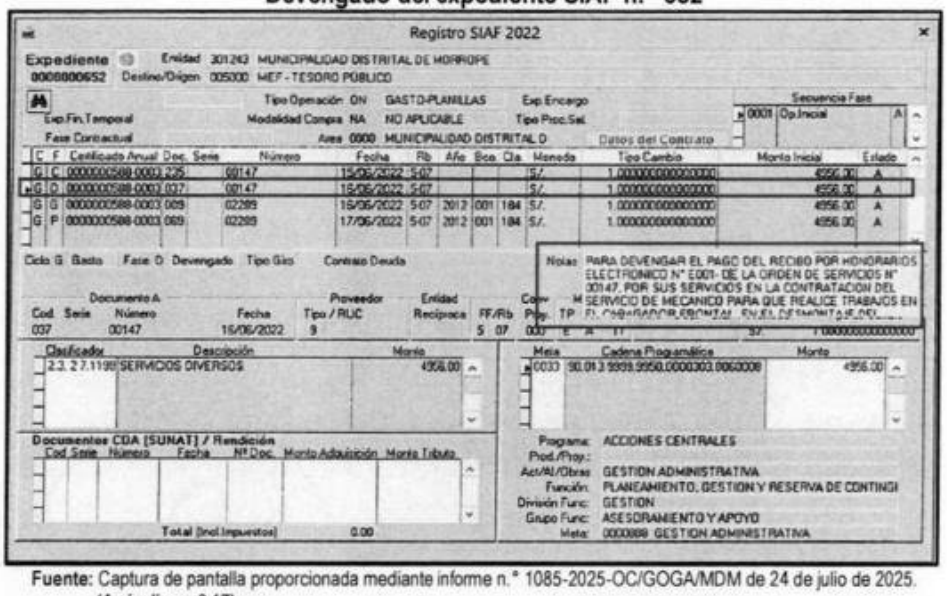
c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF SP de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 652, ha sido registrada con código de documento de sustento "*037*", que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO E001- DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00147, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL, EN EL DESMONTAJE DEL RADIADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CONTROL DE VALVULAS DEL CAMBIO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN, SEGUN MEMORANDO NRO. 480-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 119-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 021-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control - Lambayeque

[284] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 57
Devengado del expediente SIAF n.° 652



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00147, cuyo código SIAF es el "037[285]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es el servicio de mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal, en el desmontaje del radiador del sistema de enfriamiento mantenimiento del control de válvulas del cambio de sistema de transmisión", no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Cabe señalar que, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 652, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. **(Apéndice n.° 12)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

285 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 652: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-33, Orden de servicio n.° 00147, Memorando n.° 480-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 119-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 021-2022-UM-GDTI/MDM.

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-33

La comisión auditora solicitó[286] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-33, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos, el recibo por honorarios electrónico n.° E001-33 **(Apéndice n.° 80)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 16 de junio de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 01 MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL, DEL DISTRITO DE MÓRROPE, LAMBAYEQUE*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-33 **(Apéndice n.° 80)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 396,48, según detalle:

Total por honorarios:	S/ 4 956.00
Retención (8%) IR:	(S/ 396.48)
Total neto recibido:	S/ 4 559.52

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 396,48[287] y pagarle un neto de S/ 4 559,52; sin embargo, le efectuó el pago total por el importe de S/ 4 956,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[288]).

- Orden de servicio n.° 00147-2022:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022" **(Apéndice n.° 19)**, adjunta al informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[289] de 24 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000147	000000417	000000344	08/03/2022	CINTHIA ELIZABET VALDERA SIESQUEN	SERVICIO DE UN PERSONAL DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES (...)	S/.	9,000.00	Comprometido

(...)".

286 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

287 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

288 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

289 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

Ahora bien, cabe señalar que la orden de servicio n.° 00147 se emitió el 8 de marzo de 2022, a favor de la señora Valdera Siesquén Cinthia Elizabet, por el monto de S/ 9 000,00, por el concepto de "*SERVICIO DE UN PERSONAL DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PADRON NOMINAL EN LA (...)*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 652), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación del expediente SIAF n.° 417. **(Apéndice n.° 85)**

- Memorando n.° 0480-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 119-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 021-2022-UM-GDTI/MDM

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, los citados documentos (consignados también en las fases de Compromiso y Devengado), formarían parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Carlos Gayoso Sánchez; puesto que, solo se evidencia el trámite de la contratación hasta la la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 480-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 80)**.

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de mecánico para que realice trabajos en el cargador Frontal 938G, en el desmontaje del radiador del sistema de Enfriamiento Mantenimiento del Control de Válvulas de cambios del sistema de transmisión y que es materia de evaluación del presente caso, no habría sido prestado a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En ese sentido, se requirió[290] al actual jefe de la Unidad de Maquinaria, ingeniero José Arquímedes Rivadeneyra Chunga, como área usuaria, proporcionar la documentación a través de la cual se otorgó la conformidad del servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, respecto al desmontaje y montaje del radiador del sistema de enfriamiento para cambio de repuestos, mantenimiento del control de válvulas de cambios de sistema de transmisión, que fuera requerido por la Unidad de Maquinaria a través del informe n.° 021-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 80)**; en atención a ello, mediante informe n.° 0110-2025-UM-GDTI/MDM de 12 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 86)**, el referido servidor nos indicó que no se

[290] Mediante oficio n.° 0010-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025. **(Apéndice n.° 86)**

encontró en los archivadores de su oficina conformidad alguna del requerimiento relacionado.

Asimismo, con oficio n.° 0011-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 87)** se solicitó al actual gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitir la documentación emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial (GDTI), mediante la cual se tramitó y/o derivó la conformidad del servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, respecto al desmontaje y montaje del radiador del sistema de enfriamiento para cambio de repuestos, mantenimiento del control de válvulas de cambios de sistema de transmisión, requerido por la Unidad de Maquinaria con informe n.° 021-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 80)** y remitido por la GDTI con informe n.° 119-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 80)**.

Al respecto, mediante oficio n. 025-2025-GDTI-JNDAQ-MDM de 11 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 87)**, el actual gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura señaló:

> *"(...)*
> ***INFORME N° 119-2022-GDTI/GM/MDM.**- Contratación de servicio de un mecánico para que realice trabajos en el Cargador Frontal 938G, respecto al desmontaje y montaje del de radiador del sistema de enfriamiento para cambio de repuestos, mantenimiento del control de válvulas de cambios de sistema de transmisión.* ***NO SE HA ENCONTRADO CONFORMIDAD.***
> *(...)"*

Por lo que, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, la citada persona efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM[291] de 21 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, en el cual se indicó que: *"(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)"*.

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente, mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[292] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 652, relacionadas a *"(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)"*, siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[291] Adjunta informe n.° 02-2025-A-VTS/MDM de 21 de julio de 2025, emitido por la jefa de Trámite Documentario, señora Virginia Tuñoque Sandoval, quien precisa: *"(...) que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno (...)"*. **(Apéndice n.° 21)**

[292] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 652, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 652, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso por el monto de S/ 4 956,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 127
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 652:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
652	02209	16/06/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	16/06/2022	21:29:23

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)** y oficio n.° 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 32).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 02209 de 16 de junio de 2022 y "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 80)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 652, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 02209 de 16 de junio de 2022 fue emitido por el monto de S/ 4 956,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-33 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00147, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL, EN EL DESMONTAJE DEL RADIADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CONTROL DE VALVULAS DE CAMBIOS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN SEGÚN MEMORANDO NRO. 480-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 119-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 021-2022-UM-GDTI/MDM, (...)*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta orden electrónica numerada con el código 22100298. **(Apéndice n.° 80)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 652, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100298, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], siendo este perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 80)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[293] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 652, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 128
Fase Girado del expediente SIAF n.° 652

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	652	G	16/06/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-33 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00147, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL, EN EL DESMONTAJE DEL RADIADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CONTROL DE VALVULAS DE CAMBIOS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN SEGÚN MEMORANDO NRO. 480-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 119-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 021-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMA PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	S/ 4 956.00	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante de pago: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-33 y Orden de servicio n.° 00147, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00147 **(Apéndice n.° 85)** no guarda relación con la prestación del servicio de mecánico para que realice trabajos para el cargador frontal que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 02209 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 80)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al "Memorando n.° 0480-2022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 119-2022-GDTI/GM/MDM" e "Informe n.° 021-2022-UM-GDTI/MDM" (también consignados en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado), conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, formarían parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Carlos Gayoso Sánchez; puesto que, solo se evidenció el trámite de la contratación hasta la la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 480-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022. **(Apéndice n.° 80)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

[293] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos el expediente SIAF n.° 652, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos el expediente SIAF n.° 652. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, indicó que: "*(...) se procedió a realizar la revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina General de Administración de los treinta y dos (32) expedientes SIAF del año 2022, como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados (...)*". Consecuentemente, se advirtió que se contó con documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 652.

En tal sentido, se efectuó el Giro para el pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore la presentación, revisión y aprobación o conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

De otro lado, según se advierte en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, en la cual informó que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 652 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al CPC. Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 129
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 652:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
652	4 956.00	16/06/2022	23:25:16	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 652, que el usuario "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de la certificación, devengado y girado – pagado, siendo

que el compromiso fue realizado por el usuario "*LOGÍSTICA*", no pudiendo haberse determinado a qué funcionario de la Entidad pertenecía, según se desprende de lo indicado en el oficio n.° 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100298, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores: ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted] y el CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] a, quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 130
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 652

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
652	4 956,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	16/06/2022 23:41:43	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	16/06/2022 23:43:41

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores, ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA y CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 4 956,00, quien, como ya se ha mencionado, no prestó el servicio de mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal, en el desmontaje del radiador del sistema de enfriamiento del control de válvulas de cambios del sistema de transmisión, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad.

15. Con relación al servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS SEGÚN DETALLE PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL 938G QUE PRESENTA FALLAS EN DICHO EQUIPO MECÁNICO" por S/ 24 716,26 (expediente SIAF n.° 856)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02208 de 16 de junio de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100299, relacionados al expediente SIAF n.° 856, impresos del SIAF, proporcionados por la Entidad[294] **(Apéndice n.° 88)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE*

[294] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO (...) DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-34 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00146, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS SEGÚN DETALLE PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CAR(...)GADOR FRONTAL 938G QUE PRESENTA FALLAS EN DICHO EQUIPO MECANICO, SEGÚN MEMORANDO NRO. 476-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 110-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 013-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 24 716,26.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 88)**, vinculado al expediente SIAF n.° 856, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 24 716,26. Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 131
Comprobante de pago n.° 02208 - Expediente SIAF n.° 856

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000856	02208	16/06/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-34 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00146, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS SEGÚN DETALLE PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL 938G QUE PRESENTA FALLAS EN DICHO EQUIPO MECANICO, SEGÚN MEMORANDO NRO. 476-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 110-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 013-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.*	22100299 17/06/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	24 716,26

Fuente: Comprobante de pago n.° 02208 – Exp. SIAF n.° 856 y adjuntos **(Apéndice n.° 88)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) Concepto señalado en el comprobante de pago 02208 en cuyo físico no sale la totalidad de caracteres, por lo que se complementa con el registro de la descripción de la constancia de pago - carta orden electrónica.
(3) COE: Carta Orden Electrónica.

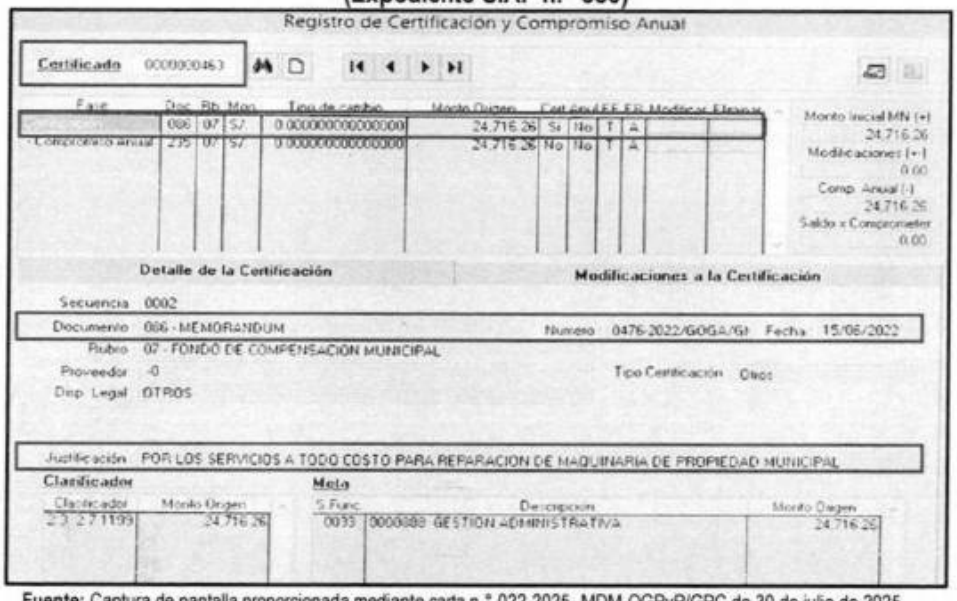
En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 02208 (expediente SIAF n.° 856) y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto: Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago, y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 24 716,26; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 02208 de 16 de junio de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[295], se advirtió que, el 15 de junio de 2022, la Entidad registró y aprobó en SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000463 **(Apéndice n.° 88)**, en adelante "CPP N.° 463", por S/ 24 716,26 (expediente SIAF n.° 856), tal como se muestra en la imagen siguiente:

[295] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Imagen n.° 58
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 463
(Expediente SIAF n.° 856)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", la creación de la "CCP N.° 463" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" y fue autorizada con el con el código usuario autorización "RU49481" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 132
Fase de certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 463, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
856	**463**	24 716,26	15/06/2022 19:29:01	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	15/06/2022 19:53:16	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

Ahora bien, de la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 856, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 463" por el monto de S/ 24 716,26 **(Apéndice n.° 88)**, aprobada el 15 de junio de 2022, con justificación "*POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL*", consignando como tipo de documento el "Memorándum n.° 0476-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 133
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000463

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario				Observación
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación	
856	463	15/06/2022	24 716,26	Memorándum	0476-2022 /GOGA/GM/MD	15/06/2022 (*)	POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL	LA FECHA CONSIGNADA EN EL DOCUMENTO ES *"01 DE FEBRERO DEL 2022"*.

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000463 **(Apéndice n.° 88)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM" se relaciona con el memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM[296] **(Apéndice n.° 88)** el cual fue emitido el 1 de febrero, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, para solicitar la indagación de mercado del requerimiento de compra de repuestos para el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad; evidenciándose que, dicho documento no fue generado para requerir la certificación de crédito presupuestario correspondiente.

De la documentación señalada en el concepto del comprobante de pago n.° 02208 (Exp. SIAF n.° 856)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02208 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 88)**, relacionado al expediente SIAF n.° 856, se advirtió que, en el concepto del referido comprobante se consignó como documentos de sustento, además del precitado memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM, los informes n.os 110-2022-GDTI/GM/MDM y 013-2022-UM-GDTI/MDM, ambos del 31 de enero de 2022, siendo que de la revisión a la documentación sustentadora que se menciona en el citado comprobante y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 013-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 88)**, mediante el cual el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, solicitó al ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la compra de repuestos para el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes; como referencia del citado informe, se indicó la siguiente documentación:

 - Informe n.° 02-2022-RESB/MDM de 20 de enero de 2022, con el cual el señor Richard Silva Bazán, operador del cargador frontal CAT 938G, solicitó al señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, la compra de repuestos para el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad. **(Apéndice n.° 88)**

 - Pedido de compra n.° 00005 de 29 de enero de 2022 e impreso el 31 de enero de 2022, suscrito por el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de

[296] Documentación alcanzada por el gerente municipal a través del Acta de Entrega de Documentación, de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000371-2025-CG/GRLA de 4 de abril de 2025.

Maquinaria, como solicitante de la "*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MDM*". **(Apéndice n.° 88)**

- En ese sentido, con informe n.° 110-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022, el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitió a la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, el informe n.° 013-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022, mediante el cual se solicita la compra de repuestos para el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, según lo informado por la Unidad de Maquinaria. **(Apéndice n.° 88)**

- En mérito a ello, a través del memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022, la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de compra de repuestos para el cargador frontal 938G, sin embargo, tal como se ha indicado en párrafos precedentes, dicho memorando fue utilizado como documento de autorización para el registro de la "CCP N.° 463". **(Apéndice n.° 88)**

- Sobre el particular, mediante oficio n.° 009-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 81)**, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento remitir la documentación emitida en atención al memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022 respecto al requerimiento de compra de repuestos para el cargador frontal 938G.

 Al respecto, la licenciada Diana Lisbeth Valdivia Andrade, jefe de la Oficina de Abastecimiento, alcanzó el informe n.° 314-2022-OA-GOGA-GM-MDM[297] de 4 de marzo de 2022, suscrito por la anterior jefa de la Oficina de Abastecimiento, Téc. Maritza Castillo Cumyarache y dirigido a la gerente de la Oficina General de Administración, la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, donde se solicitó la certificación de crédito presupuestaria para la adquisición de repuestos para el cargador frontal 938G por el monto de S/ 24 716,26; adjunto al mismo, se alcanzó el formato de solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° PAO: 001204, observándose en este documento la anotación de *"Anulado", "15/07/22" y "10:19 AM"*, así como el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: TRANSCONSERGAR EIRL (RUC n.° 20541682091) por S/ 24 716,26 y CARRILLO TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RUC n.° 20516117991) por S/ 25 644,84; habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de TRANSCONSERGAR EIRL. por S/ 24 716,26. **(Apéndice n.° 88)**

 En ese sentido, a través del oficio n.° 0026-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 20 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 82)**, se solicitó a la Gerencia de la Oficina General de Administración remita, entre otros, la documentación emitida en atención al informe n.° 314-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 4 de marzo de 2022, respecto a la solicitud de certificación de crédito presupuestario para la adquisición de repuestos para el cargador frontal 938G; en respuesta a ello, mediante oficio n.° 0007-2025-GOGA-GM-MDM/WHLS recibido el 21 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 82)**, el gerente de la Oficina General de Administración, señaló lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[297] Informe alcanzado por la jefa de la Oficina de Abastecimiento a través del informe n.° 1078-2025-MDM/OA/DLVA de 12 de mayo de 2025. **(Apéndice n.° 81)**

"(...)

ITEMS	DOCUMENTO ALCANZADO ADMINITRACIÓN	ATENDIDO CON DOCUMENTO	ESTADO DE DOCUMENTO
1	INFORME N.° 314-2022-OA-GOGA-GM-MDM	MEMORANDO N° 1095-2022/GOGA/GM/MDM	ANUL(..)ADO
(...)	(...)	(...)	(...)

Cabe indicar que en la oficina General de Administración obran los (...) MEMORANDO N° 1095-2022/GOGA/GM/MDM, se encuentran en estas anulados y sin firma del titular
(...)"

Al respecto, de la documentación remitida, se advirtió que, en el referido memorando n.° 1095-2022/GOGA/GM/MDM de 4 de marzo de 2022, el cual tiene impreso el sello de la gerente de la Oficina General de Administración, pero "sin firma" y tiene el rótulo en manuscrito "Anulado". Además, en dicho documento tiene como referencia el informe n.° 314-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 4 de marzo de 2022, suscrito por la jefe de la Oficina de Abastecimiento, Téc. Maritza Castillo Cumyarache, con el cual se solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario, a la gerente de la Oficina General de Administración, por el monto de S/ 24 716,26; adjunto al formato de la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° PAO: 001204. **(Apéndice n.° 88)**

- Asimismo, con relación al memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 88)**, mediante informe n.° 1182-2025-GOGA/GM/MDM recibido el 22 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 83)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, afirmó:

 "(...) Cabe indicar (...) en referencia a la documentación solicitada SE ENCONTRO información relacionada a la indagación de mercado según detalle:

ITEM	REGISTRO SIAF N°	DOCUMENTO DE INDAGACIÓN DE	CONCEPTO
(...)	(...)	(...)	(...)
23	856	MEMORANDO N° 0476-2022/GOGA/GM/MDM	Compra de repuestos para el cargador frontal 938G unidad de propiedad de la Entidad

(...)"

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000463[298] **(Apéndice n.° 88)**, no cuenta con documento alguno que lo respalde, no obstante, la documentación sustentadora para la emisión de la referida certificación, ya había sido inicialmente utilizada para el trámite de certificación de crédito presupuestario para la misma adquisición de repuestos para el cargador frontal 938G y por el mismo importe, siendo que finalmente fue "anulado" y además, se tomó como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM" **(Apéndice n.° 88)**, el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, fue emitido solicitando la indagación de mercado para la mencionada adquisición y no para el trámite de certificación de crédito presupuestario correspondiente; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

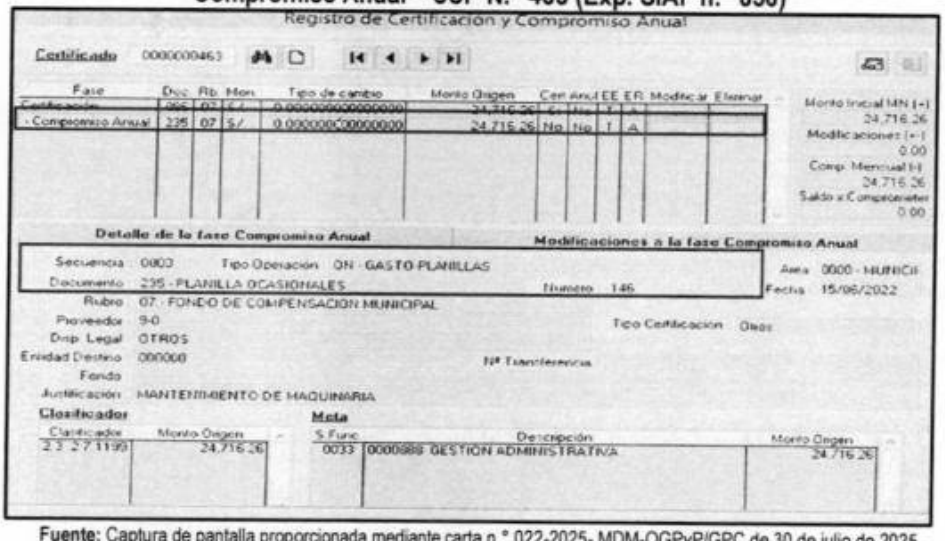
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[298] Expediente SIAF n.° 856. **(Apéndice n.° 88)**

b. Compromiso (anual y mensual)

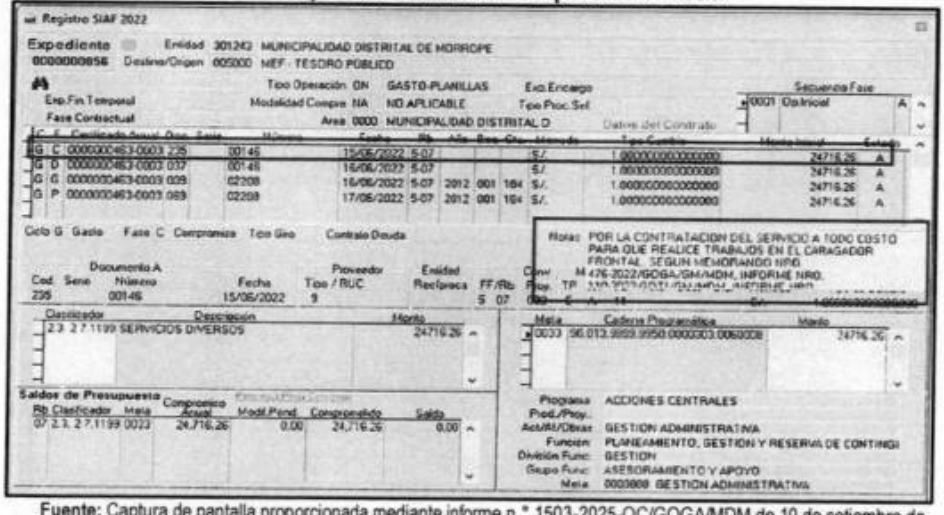
De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 856, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales[299]" señalando en las Notas: *"POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, SEGÚN MEMORANDO NRO. 476-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 110-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 013-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS"*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 59
Compromiso Anual – CCP N.° 463 (Exp. SIAF n.° 856)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Imagen n.° 60
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 856



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

299 Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la adquisición de repuestos para el cargador frontal 938G, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00146, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
(...)	(...)
235	PLANILLA OCASIONALES
(...)	(...)

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la adquisición de repuestos para el cargador frontal 938G, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Por lo que, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al SIAF n.° 856, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Cuadro n.° 134
Comparación de datos: Planilla 00146-2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 856 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 89)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de etapa de compromiso	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00146	856	15/06/2022	24 716,26	*"POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, SEGÚN MEMORANDO NRO. 476-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 110-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 013-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS".*	00146	00803	29/04/2022	200,00	RECONOCIMIENTO DE PROPINAS POR PRACTICAS PRE PROFESIONALES

Fuente: Información del Registro SIAF 856 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 856: Memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 110-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 013-2022-UM-GDTI/MDM

De la documentación alcanzada por la Entidad, se advirtió que el "Memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM" de 1 de febrero de 2022, fue emitido por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitando a la jefe de la Oficina de Abastecimiento, señora Maritza Castillo Cunyarache, realizar la indagación de mercado del requerimiento de compra de repuestos para el cargador frontal 938G. **(Apéndice n.° 88)**

De igual forma, el "Informe n.° 110-2022-GDTI/GM/MDM" de 31 de enero de 2022, a través del cual el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la compra de repuestos para el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad; y remitió el "Informe n.° 013-2022-UM-GDTI/MDM" de 31 de enero de 2022, mediante el cual el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, solicitó al ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la compra de repuestos para el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes. **(Apéndice n.° 88)**

En tal sentido, se advirtió que los documentos consignados en las Notas de la fase de Compromiso, formarían parte del trámite administrativo para para la contratación del servicio a todo costo incluido repuestos para que realice trabajos en el cargador frontal 938G; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Carlos Gayoso Sánchez; puesto que, solo se evidencia el trámite de la contratación hasta la indagación de mercado dispuesto con Memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de

2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedor de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, los documentos citados en las Notas: "Memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 110-2022-GDTI/GM/MDM" e "Informe n.° 013-2022-UM-GDTI/MDM", tampoco sustentan el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 856 del año 2022, toda vez que, el señor José Carlos Gayoso Sánchez no habría prestado servicios y/o fue proveedor de la Entidad.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[300].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, los reportes en los que se visualiza que el registro de la fase del Compromiso en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 856, se realizó con el código usuario creación "*LOGISTICA*" (no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario) tanto para el compromiso Anual y Mensual según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 135
Fase de Compromiso del expediente SIAF 856:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
856	02208	16/06/2022	LOGÍSTICA LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	15/06/2022 20:58:41	Anual
			LOGÍSTICA LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	15/06/2022 21:31:29	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

c. Devengado

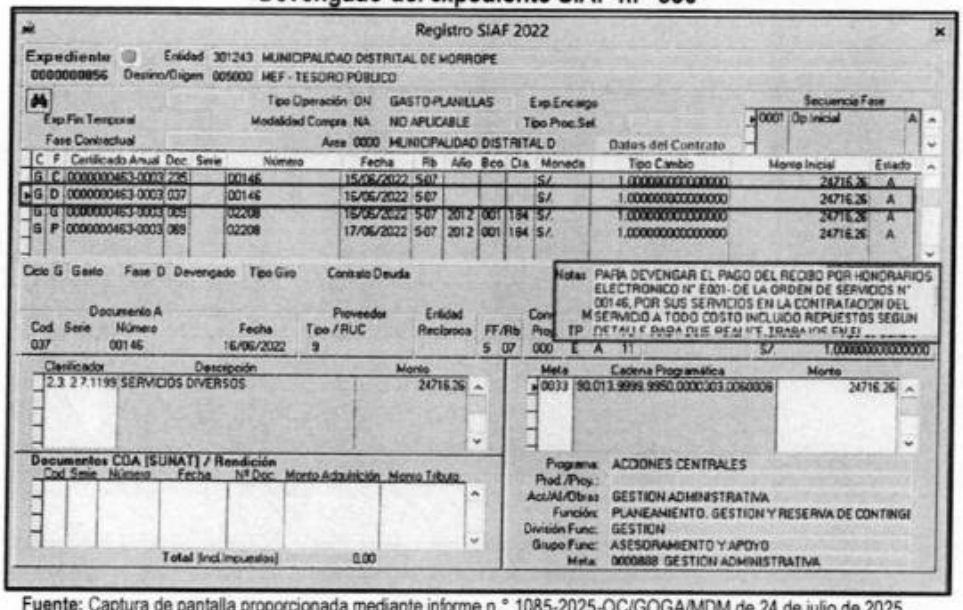
Revisada la información que se encuentra adjunta al comprobante de pago n.° 02208 de 16 de junio de 2022 (expediente SIAF n.° 856), se advierte que no se acompaña documento alguno que sustente la presentación, evaluación y/o conformidad del requerimiento de compra de repuestos para el cargador frontal 938G, de propiedad de la Entidad.

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 856, ha sido registrada con código de documento de sustento "*037*", que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas: "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001- DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00146, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS*

[300] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

SEGÚN DETALLE PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, SEGÚN MEMORANDO NRO. 476-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 110-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 013-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 61
Devengado del expediente SIAF n.° 856



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advierte que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00146-2022, cuyo código SIAF es el "037[301]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la contratación del servicio a todo costo incluido repuestos según detalle para que realice trabajos en el cargador frontal, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Cabe señalar que mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 856, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce*

[301] Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 856: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-34, Orden de servicio n.° 00146, Memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 110-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 013-2022-UM-GDTI/MDM

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-34

La comisión auditora solicitó[302] al CPC. José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-34, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-34 **(Apéndice n.° 88)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 16 de junio de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL, DEL DISTRITO DE MÓRROPE, LAMBAYEQUE*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-34 **(Apéndice n.° 88)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 1 977,30, según detalle:

Total por honorarios:	S/ 24 716,26
Retención (8%) IR:	(S/ 1 977,30)
Total neto recibido:	S/ 22 738,96

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 1 977.30[303] y pagarle un neto de S/ 22 738.96; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 24 716,26, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[304]).

- Orden de servicio n.° 00146 del 2022:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[305] **(Apéndice n.° 19)**, adjunta al informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, se advirtió lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

302 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

303 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

304 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"*Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual*".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley n.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

305 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000146	000000415	000000342	08/03/2022	SANTISTEBAN VALDERA ELVIS (...)	SERVICIO DE UN PERSONAL DE APOYO PARA (...)	S/.	9,000.00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la orden de servicio n.° 00146, se emitió el 8 de marzo de 2022, a favor del señor Santisteban Valdera Elvis Alberto por el monto de S/ 9 000,00, por el concepto de "*SERVICIO DE UN PERSONAL DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE PADRON NOMINAL EN LA GERENCIA*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (SIAF n.° 856), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación del expediente SIAF n.° 415. **(Apéndice n.° 90)**

Del mismo modo, a través de la información remitida a través del Acta de Entrega de Documentación[306] de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, se remitió el expediente SIAF n.° 1578, en el que obra la Orden de Servicio n.° 001-000146-2022 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 91)**, por el monto de S/ 3 000,00 a nombre de ALABAN DIAZ ELVIS ZIFERELI, cuya descripción indica:

> "*PROYECTO:*
> *HONORARIOS PROFESIONALES, COMO INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA, FICHA TECNICA DE AII-27. "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE EL CEMENTERIO DEL CASERÍO MONTE HERMOSO KM 0+000, HASTA EL CRUCE CON EL RIO LA LECHE KM 3+120, EN EL CENTRO POBLADO MONTE HERMOSO – DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" (...)".*

En tal sentido, respecto al SIAF n.° 1578, también se advirtió que dicha descripción no guarda relación con la prestación del servicio que refiere las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 856), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación del citado expediente SIAF.

Ahora bien, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 856, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[307] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control Lambayeque

306 Información solicitada con oficio n.° 360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.
307 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

- Memorándum n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 110-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 013-2022-UM-GDTI/MDM

 Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, los citados documentos (consignados también en las fases de Compromiso y Devengado), formarían parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo incluido repuestos para que realice trabajos en el cargador frontal 938G; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Carlos Gayoso Sánchez; puesto que, solo se evidencia el trámite de la contratación hasta la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 15).**

- Respecto a la prestación del servicio:

 De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el "*SERVICIO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL, DEL DISTRITO DE MÓRROPE, LAMBAYEQUE*" y que es materia de evaluación del presente caso, no habría sido prestado a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

 Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

 En ese sentido, se requirió[308] al actual jefe de la Unidad de Maquinaria, ingeniero José Arquímedes Rivadeneyra Chunga, como área usuaria, se nos proporcione la documentación a través de la cual se otorgó la conformidad al servicio de un mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el cargador frontal 938G, que fuera requerido por la Unidad de Maquinaria a través del informe n.° 013-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 88)**. En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 0110-2025-UM-GDTI/MDM de 12 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 86)**, el referido servidor nos indicó que no se encontró en los archivadores de su oficina conformidad alguna del requerimiento relacionado.

 Asimismo, con oficio n.° 0011-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 87)** se solicitó al actual Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitir la documentación emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial (GDTI), mediante la cual se tramitó y/o derivó la conformidad del requerimiento de compra de repuestos para el cargador frontal 938G, requerido por la Unidad de Maquinaria con informe n.° 013-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 88)** y remitido por la GDTI con informe n.° 110-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 88)**.

 Al respecto, mediante oficio n.° 025-2025-GDTI-JNDAQ-MDM de 11 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 87)**, el actual gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura señaló:

[308] Mediante oficio n.° 0010-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025. **(Apéndice n.° 86)**

"(...)
***INFORME N° 110-2022-GDTI/GM/MDM.**- Requerimiento de compra de repuestos para el cargador Frontal, de la búsqueda de los archivadores se ha encontrado Informe parecido a la compra de repuestos, pero no es acorde a lo solicitado en el Informe N° 013-2022-UM-GDTI/MDM, cabe indicar que de este informe de requerimiento, la conformidad no ha sido encontrada en la Oficina de Unidad de Maquinaria, según informe N° 110-2025-UM-GDTI/MDM, de fecha 12 de mayo del 2025*
(...)"

Por lo que, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el periodo de enero a diciembre de 2022, dicha persona efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: *"(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)"*. **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente, mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[309] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 856, relacionadas a *"(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)"*, siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)** , el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente SIAF n.° 856, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 856, en la fase del Devengado con el código usuario creación *"JOHANS"* perteneciente al CPC. Johans Figueroa Valdivieso por el monto de S/ 24 716,26, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

[309] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Cuadro n.° 136
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 856:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
856	02208	16/06/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	16/06/2022	21:27:49

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 02208 de 16 de junio de 2022 y "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 88)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 856, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 02208 de 16 de junio de 2022 fue emitido por el monto de S/ 24 716.26 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-34 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00146, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS SEGÚN DETALLE PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL 938G QUE PRESENTA FALLAS EN DICHO EQUIPO MECANICO, SEGÚN MEMORANDO NRO. 476-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 110-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 013-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (...)*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta orden electrónica numerada con el código 22100299. **(Apéndice n.° 88)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 856, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100299, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 88)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 856, en cual detalló lo siguiente:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Cuadro n.° 137
Fase Girado del expediente SIAF n.° 856

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	856	G	16/06/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 34 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00146. POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS SEGUN DETALLE PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL 938G QUE PRESENTA FALLAS EN DICHO EQUIPO MECANICO, SEGUN MEMORANDO NRO. 476-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 110-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 013-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	S/ 24 716,26	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante de pago: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-34 y Orden de servicio n.° 00146, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la orden de servicio n.° 00146 **(Apéndice n.° 90)** no guarda relación con la prestación del servicio a todo costo incluido repuestos para el cargador frontal 938G, que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 02208 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 23)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación a "Memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 110-2022-GDTI/GM/MDM" e "Informe n.° 013-2022-UM-GDTI/MDM" (también consignados en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado), conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, formarían parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo incluido repuestos para que se realice trabajos en el cargador frontal 938G; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Carlos Gayoso Sánchez; puesto que, solo se evidenció el trámite de la contratación hasta la la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022.
(Apéndice n.° 88)

De la autorización de giro

A través del oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos, el expediente SIAF n.° 856, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos, el expediente SIAF n.° 856. Ante ello, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, indicó que: "*(...) se procedió a realizar la revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina General de Administración de los treinta y dos (32) expedientes SIAF del año 2022, como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados (...)*".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 856.

En tal sentido, se efectuó el Giro para el pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore la presentación, revisión, aprobación o conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

De otro lado, según se advierte en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, en la cual informó que el Giro correspondiente al expediente SIAF n.° 856 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 138
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 856:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
856	24 716,26	16/06/2022	23:29:38	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo n.° 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 856, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de la Certificación, Devengado y Girado, siendo que el Compromiso anual y mensual fue realizado por el código usuario creación "*LOGÍSTICA*", no pudiendo haberse determinado a qué funcionario de la Entidad pertenecía, según se desprende de lo indicado en el oficio n.° 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 32)**.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100299, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez,

fueron los señores: ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted] y el CPC. Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 139
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 856

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
856	24 716,26	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	16/06/2022 23:41:43	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	16/06/2022 23:43:41

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores, ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA y CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 24 716,26, quien, como ya se ha mencionado, no prestó el servicio a todo costo, incluido repuestos según detalle para que realice trabajos en el cargador frontal 938G que presenta fallas en dicho equipo mecánico, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad.

16. Con relación al servicio de "CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO, PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL MODELO 938G" por S/ 10 695,51 (expediente SIAF n.° 1045)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02206 de 16 de junio de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100303, relacionados al expediente SIAF 1045, proporcionados por la Entidad[310] **(Apéndice n.° 92)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 38 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00144, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO, PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL MODELO 938G QUE PRESENTA FALLAS EN EL MOTOR, SEGUN MEMORANDO NRO. 479-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 120-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 022-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 10 695,51.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 92)** vinculado al expediente SIAF 1045, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 10 695,51.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

[310] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

Cuadro n.° 140
Comprobante de pago n.° 02206 - Expediente SIAF n.° 1045

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000001045	02206	16/06/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 38 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00144, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO, PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL MODELO 938G QUE PRESENTA FALLAS EN EL MOTOR, SEGUN MEMORANDO NRO. 479-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 120-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 022-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.*	22100303 17/06/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	10 695,51

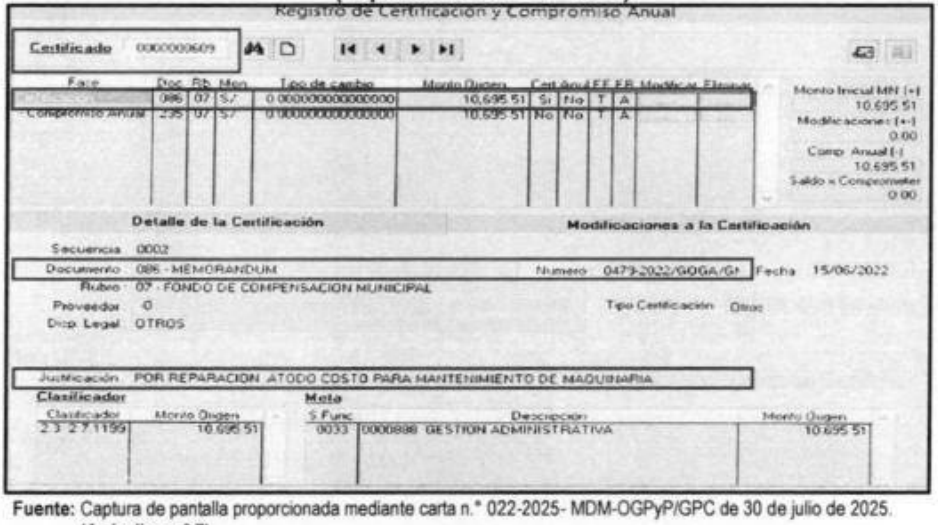
Fuente: Comprobante de pago n.° 02206 – Exp. SIAF n.° 1045 y adjuntos **(Apéndice n.° 92)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 1045 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 10 695,51; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 02206 de 16 de junio de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[311], se advirtió que el 15 de junio de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la "Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000609" **(Apéndice n.° 92)**, en adelante "CCP N.° 609" por S/ 10 695,51 (expediente SIAF n.° 1045).

Imagen n.° 62
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 609
(Expediente SIAF n.° 1045)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

311 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 609" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 141
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 609, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
1045	609	10 695,51	15/06/2022 19:17:25	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	15/06/2022 19:53:16	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 1045, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 609" por monto de S/ 10 695,51 **(Apéndice n.° 92)**, y aprobada el 15 de junio de 2022 y justificación "*POR REPARACION A TODO COSTO PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA*", consignando como tipo de documento el "Memorándum n.° 0479-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 142
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000609

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
1045	609	15/06/2022	10 695,51	Memorándum	0479-2022 /GOGA/GM/MD	15/06/2022 (*)	*POR REPARACION A TODO COSTO PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000609 **(Apéndice n.° 92)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Al respecto, cabe señalar que el documento "Memorándum n.° 0479-2022/GOGA/GM/MD", corresponde al memorando n.° 0479-2022/GOGA/GM/MDM fue emitido el 1 de febrero de 2022 por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, para que se realice la indagación de mercado del requerimiento de compra de repuestos para el cargador frontal 938G, solicitado mediante informe n.° 120-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022 por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; sin embargo, es preciso señalar que dicho memorando forma parte sustentadora del expediente SIAF n.° 1779. **(Apéndice n.° 93)**

De la certificación de crédito presupuestaria del expediente SIAF n.° 1779 para la adquisición de repuestos del cargador frontal 938G, cuyos antecedentes han sido utilizados como sustento del expediente SIAF 1045.

De la revisión al comprobante de pago n.° 3992 (S/ 10 852,00) de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 93)**, relacionado al expediente SIAF n.° 1779, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: *"(...) POR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, PARA EL CARGADOR FRONTAL 938G, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, SOLICITADO POR LA UNIDAD DE MAQUINARIA, (...)"*, siendo que de la revisión a su documentación sustentadora de dicho expediente SIAF, y que corresponden a los antecedentes de la fase de Certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 11-2022-RESB/MDM de 20 de enero de 2022, el operador Richard E. Silva Bazán, operador del cargador frontal CAT 938G, solicitó al señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, la compra de repuestos para el cargador frontal 938G. **(Apéndice n.° 93)**

- En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 022-2022-UM-GDTI/MDM **(documento citado en las Notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 1045)** de 31 de enero de 2022, el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, solicitó al señor José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la compra de repuestos solicitados mediante informe n.° 11-2022-RESB/MDM, adjuntando el "Pedido de Compra" n.° 00012 de 30 de enero de 2022, suscrito por el jefe de la Unidad de Maquinaria y las Especificaciones Técnicas respectivas. **(Apéndice n.° 93)**

- Es así que, mediante informe n.° 120-2022-GDTI/GM/MDM **(documento citado en las Notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 1045)** de 31 de enero de 2022, el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la compra de repuestos para el cargador frontal 938G. **(Apéndice n.° 93)**

- Mediante memorando n.° 0479-2022/GOGA/GM/MDM (**documento citado en el tipo de documento de la certificación de crédito presupuestario n.° 609 del expediente SIAF 1045; asimismo, en las notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 1045)** de 1 de febrero de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de compra de repuestos para el cargador frontal 938G de repuestos para el cargador frontal 938G. **(Apéndice n.° 93)**

- Es así que, mediante informe n.° 1115-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 19 de agosto de 2022, es decir después de seis (6) meses después de haberse efectuado el requerimiento, el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 10 852,00, para la "*ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL CARGADOR FRONTAL 938G*", solicitado por la Unidad de Maquinaria, adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Adquisición) elaborado con tres (3) cotizaciones: LLONTOP CHAPOÑAN GILBERTO (RUC n.° 10176135218) por S/ 10 852,00, VALDERA SANTISTEBAN BENIGNO (RUC n.° 10468334700) por S/ 11 136,00 y ZEÑA SANTISTEBAN CESAR RICARDO (RUC n.° 10467274274) por S/ 10 961,00,

habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de LLONTOP CHAPOÑAN GILBERTO, por S/ 10 852,00. **(Apéndice n.° 93)**

- Consecuentemente, mediante memorando n.° 3805-2022/GOGA/GM/MDM de 22 de agosto de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 10 852,00, para atender la adquisición de repuestos para el cargador frontal 938G. **(Apéndice n.° 93)**

- Es así que, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la "Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001099", en adelante "CCP N.° 1099", por el monto de S/ 10 852,00, aprobada el 16 de setiembre de 2022, con justificación "*ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MDM*", consignando en el tipo de documento el "Memorándum n.° 000740", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 93)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 0899.-2022-GOGPYP-GM-MDM de 16 de setiembre de 2022, dirigido al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deriva la "CCP N.° 1099" por el monto de S/ 10 852,00, señalando que esta fue por la certificación para la adquisición de repuestos para el cargador frontal 938G de propiedad de la municipalidad. Es así que, la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de compra-guía de internamiento n.° 0000104 de 16 de setiembre de 2022 por el monto de S/ 10 852,00 a favor del proveedor LLONTOP CHAPOÑAN GILBERTO. **(Apéndice n.° 93)**

Por lo expuesto, se advirtió que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000609 **(Apéndice n.° 92)** del expediente SIAF n.° 1045, no contó con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 0479-2022/GOGA/GM/MDM", el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes fue emitido solicitando la indagación de mercado para la compra de repuestos para el cargador frontal 938G y no para la ejecución de servicios de mantenimiento, debiéndose precisar que dicho documento formó parte del sustento para el trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001099 **(Apéndice n.° 93)** del expediente SIAF n.° 1779, que fue aprobado el 16 de setiembre de 2022; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

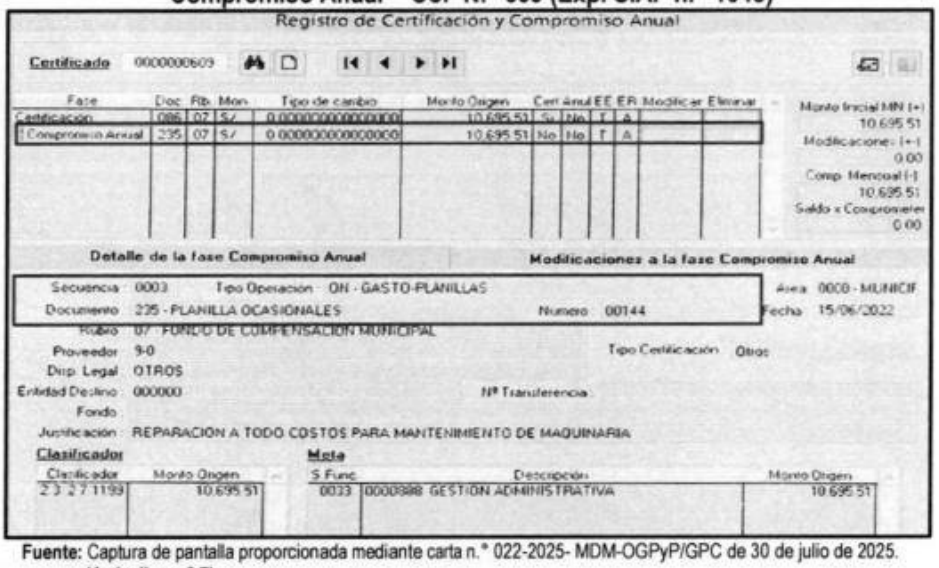
b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 1045, ha sido registrada con el tipo de operación "*ON – Gasto Planilla*", código de documento de sustento "*235*", que corresponde a "planillas ocasionales"[312] señalando en las Notas: "*POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO, PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL, SEGUN MEMORANDO NRO. 479-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 120-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME*

[312] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

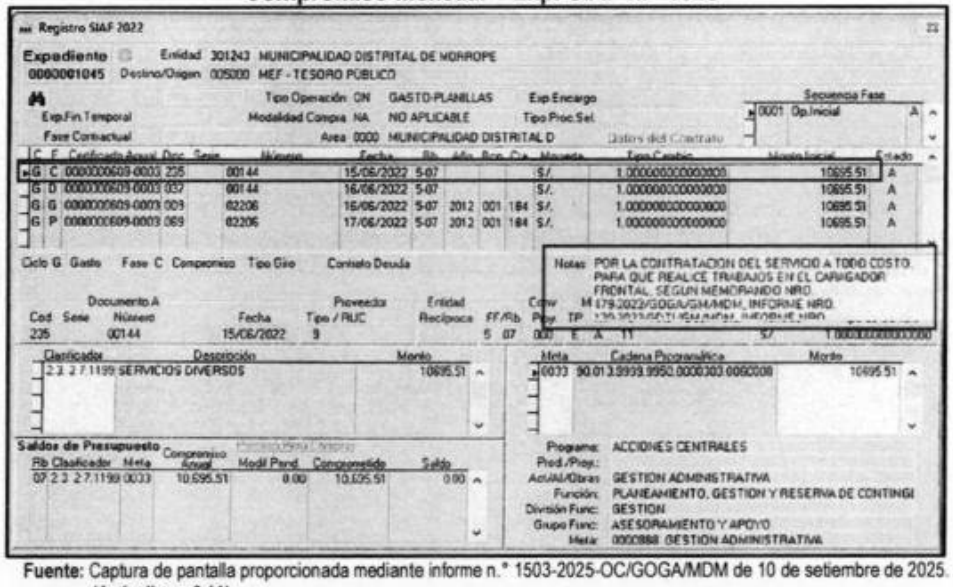
NRO. 022-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 63
Compromiso Anual – CCP N.° 609 (Exp. SIAF n.° 1045)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 7)

Imagen n.° 64
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 1045



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025.
(Apéndice n.° 11)

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación correspondió al servicio a todo costo para que realice trabajos en el cargador frontal, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00144, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
(...)	(...)
235	PLANILLA OCASIONALES
(...)	(...)

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio a todo costo para que realice trabajos en el cargador frontal, no correspondió el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 1045, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 143
Comparación de datos: Planilla 00144 del 2022

Documento registrado en la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 1045 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 94)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00144	1045	15/06/2022	10 695,51	*"POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO, PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL, SEGUN MEMORANDO NRO. 479-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 120-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 022-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS."*	00144	789	27/04/2022	1 500,00	PLANILLA POR: PERSONAL DE APOYO REALIZA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y CHOFER DE LA MOTO CARGUERA – MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE MORROPE, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL - 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 1045 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 1045: Memorando n.° 0479-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 120-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 022-2022-UM-GDTI/MDM

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad, se advirtió que el "Memorando n.° 0479-2022/GOGA/GM/MDM" de 1 de febrero de 2022, "Informe n.° 120-2022-GDTI/GM/MDM" de 31 de enero de 2022 e "Informe n.° 022-2022-UM-GDTI/MDM" de 31 de enero de 2022, obran adjuntos al comprobante de pago n.° 3992 de 27 de setiembre de 2022, el cual se encuentra vinculado al expediente SIAF n.° 1779 y que fue emitido a favor del proveedor LLONTOP CHAPOÑAN GILBERTO, por concepto de "*(...) ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, PARA EL CARGADOR FRONTAL 938G, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, SOLICITADO POR LA UNIDAD DE MAQUINARIA (...)*". **(Apéndice n.° 93)**

En efecto, mediante informe n.° 022-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022, el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, solicitó al señor José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la compra de repuestos para el cargador frontal 938G, solicitados mediante informe n.° 11-2022-RESB/MDM, adjuntando el "Pedido de Compra" n.° 00012 de 30 de enero de 2022, suscrito por el jefe de la Unidad de Maquinaria y las Especificaciones Técnicas respectivas. **(Apéndice n.° 93)**

Es así que, mediante informe n.° 120-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022, el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la compra de repuestos para el cargador frontal 938G; y esta última, mediante memorando n.° 0479-2022/GOGA/GM/MDM" de 1 de febrero de 2022, solicitó a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de compra de repuestos para el cargador frontal 938G, por lo que dichos documentos no sustentaron la contratación del servicio a todo costo del mantenimiento de dicho cargador frontal. **(Apéndice n.° 93)**

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Memorando n.° 0479-2022/GOGA/GM/MDM" de 1 de febrero de 2022, "Informe n.° 120-2022-GDTI/GM/MDM" de 31 de enero de 2022 e "Informe n.° 022-2022-UM-GDTI/MDM" de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 93)**, tampoco sustentan el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 1045 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[313].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió los anexos 01 y 02, dos listados, en los cuales, se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 1045, se realizó con el código usuario creación "*LOGISTICA*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*LOGISTICA LOGISTICA*", no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario, situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 144
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 1045:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

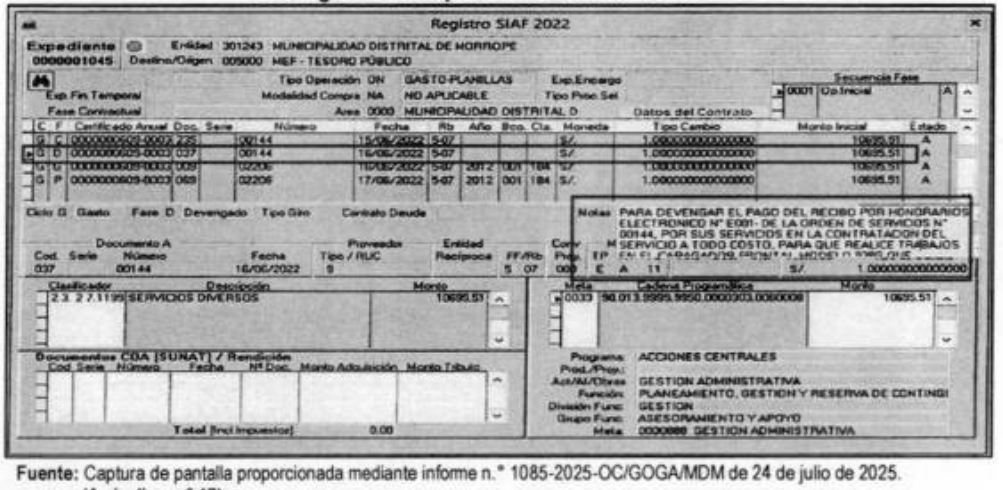
Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
1045	02206	16/06/2022	LOGISTICA LOGISTICA	LOGISTICA	15/06/2022 20:56:19	Anual
			LOGISTICA LOGISTICA	LOGISTICA	15/06/2022 21:25:57	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 1045, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas lo siguiente: "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00144, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO, PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL MODELO 938G QUE PRESENTA FALLAS EN EL MOTOR, SEGUN MEMORANDO NRO. 479-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 120-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 022-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 65
Devengado del expediente SIAF n.° 1045



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

[313] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00144, cuyo código SIAF es el "037[314]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio a todo costo, para que realice trabajos en el cargador frontal modelo 938G, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 1045, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 1045: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-38, Orden de Servicios n.° 00144, Memorando n.° 0479-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 120-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 022-2022-UM-GDTI/MDM

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-38

 De la revisión a las Notas de la fase de compromiso se advirtió que el recibo por honorarios signado no se encuentra completo, no obstante, de la revisión a la glosa de la fase de Girado se advirtió que el recibo por honorarios correspondía al signado con el número E001-38 del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por el monto de S/ 10 695,51.

 Es así que, la comisión auditora solicitó[315] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-38, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de Sunat, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-38 **(Apéndice n.° 92)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 16 de junio de 2022,

[314] Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

[315] A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO, PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL DEL DISTRITO DE MÓRROPE*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-38 **(Apéndice n.° 92)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%), según detalle:

Total por honorarios:	S/	10 695,51
Retención (8%) IR:	(S/	855,64)
Total neto recibido:	S/	9 839,87

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 855,64[316] y pagarle un neto de S/ 9 839,87; sin embargo, le efectuó el pago total por el importe de S/ 10 695,51, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[317]).

- Orden de servicio n.° 00144:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[318] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000144	000000423	000000349	08/03/2022	FAILOC CHAVEZ MARIA ANTONIETA	CONTRATACION DE 01 PERSONAL NATURAL (...)	S/.	18 000,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la orden de servicio n.° 144 se emitió el 8 de marzo de 2022, por el monto de S/ 18 000,00 a favor de FAILOC CHAVEZ MARIA ANTONIETA, por el concepto de "*CONTRATACION DE 01 PERSONAL NATURAL QUE BRINDE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA MDM, ENERO A JUNIO DE 2022*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de proveedor con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (SIAF n.° 1045), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 0851 (S/ 3 000,00) y 0852 (S/ 3 000,00), ambos de 15 de marzo de 2022; 001214 (S/ 2 760,00) de 11 de abril de 2022; 1744 (S/ 240,00) de 13 de mayo de 2022; 1806 (S/ 2 760,00) de 23 de mayo de 2022; 2277 (S/ 240,00) de 15 de junio de 2022; 2321 (S/ 2 760,00) de 17 de junio de 2022; 2734 (S/ 240,00) de 13 de julio de 2022; 2810 (S/ 2 760,00) de 20 de julio de 2022; 3393 (S/ 240,00) de 10 de agosto de 2022, todos vinculados al expediente SIAF n.° 423. **(Apéndice n.° 95)**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

316 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

317 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

318 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF 1045, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras; en respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 1045 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio,

- Memorando n.° 0479-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 120-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 022-2022-UM-GDTI/MDM

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, los referidos documentos (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso), forman parte del trámite administrativo de la adquisición de repuestos para el cargador frontal 938G y no para la ejecución de servicios a todo costo para que se realicen trabajos en dicho cargador; debiéndose señalar que la adquisición de los repuestos fue adquirido al proveedor LLONTOP CHAPOÑAN GILBERTO, según documentos[319] que obran adjuntos al comprobante de pago n.° 3992 de 27 de setiembre de 2022 por el monto de S/ 10 852,00, relacionados al expediente SIAF n.° 1779. **(Apéndice n.° 93)**

- Respecto a la prestación del servicio:

De lo detallado anteriormente se coligió que los documentos consignados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 1045, no sustentaron la prestación de servicios en el cargador frontal 938G.

Ahora bien, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[319] Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio a todo costo para que realicen trabajos en el cargador frontal modelo 938G.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente SIAF n.° 1045, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> *"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	5,000.00
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".*

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 1045, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 1045, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el importe de S/ 10 695,51, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 145
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 1045:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
1045	02206	16/06/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	16/06/2022	21:23:03

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)** y oficio n.° 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 32).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 02206 de 16 de junio de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 92)**, vinculadas al expediente SIAF 1045, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 02206 de 16 de junio de 2022 fue emitido por el monto de S/ 10 695,51 a nombre del BANCO DE LA NACIÖN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 38 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00144, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO, PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL MODELO 938G QUE PRESENTA FALLAS EN EL MOTOR, SEGUN MEMORANDO NRO. 479-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 120-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 022-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100303. **(Apéndice n.° 92)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF 1045, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100303, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 92)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el jefe de la Oficina de Tesorería, CPC Wilson Cubas Díaz, alcanzó el reporte de gastos detallado treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 1045, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 146
Fase Girado del expediente SIAF n.° 1045

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	1045	G	16/06/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 38 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00144, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO, PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL MODELO 938G QUE PRESENTA FALLAS EN EL MOTOR, SEGUN MEMORANDO NRO. 479-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 120-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 022-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS."	10 695,51	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSÉ CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-38 y Orden de servicio n.° 00144, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00144 **(Apéndice n.° 95)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 02206 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 92)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al "Memorando n.° 0479-2022/GOGA/GM/MDM" de 1 de febrero de 2022, "Informe n.° 120-2022-GDTI/GM/MDM" de 31 de enero de 2022 e "Informe n.° 022-2022-UM-GDTI/MDM" de 31 de enero de 2022, se debe precisar que, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, los referidos documentos (consignados también en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado), forman parte del trámite administrativo "*POR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, PARA EL CARGADOR FRONTAL 938G, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, SOLICITADO POR LA UNIDAD DE MAQUINARIA*"; siendo dicha adquisición efectuada al proveedor LLONTOP CHAPOÑAN GILBERTO, según documentos[320] que obran adjuntos al comprobante de pago n.° 3992 de 27 de setiembre de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 1779. **(Apéndice n.° 93)**

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 1045, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

320 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 1045. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
18	4294-2022/GOGA/GM/MDM de 26 de setiembre de 2022	000001779	10,852.00	LLONTOP CHAPOÑAN GILBERTO F/E N° E001-578, POR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL CARGADOR FRONTAL 938G, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, SOLICITADO POR LA UNIDAD DE MAQUINARIA, SEGÚN CONFORMIDAD INFORME N° 0226-2022-UM-GDTI/MDM, INFORME N° 1484-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME N° 187-2022-OALM/OA/GM-MDM Y O/C N° 104. GUIA DE REMISION N° 0003-00345 Y 003-000346.	000001045	10,695.51	POR SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO, PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL MODELO 938G QUE PRESENTA FALLAS EN EL MOTOR

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 1045.

En tal sentido, se advirtió que se efectuó el Giro - Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo n.° 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 1045 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 147
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 1045:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
1045	10 695,51	16/06/2022	23:36:16	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 1045, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de certificación, devengado y girado-pago; siendo que el compromiso mensual y anual se realizó con el código usuario creación "*LOGISTICA*", el cual corresponde al usuario creación denominado "*LOGISTICA LOGISTICA*", no pudiéndose determinar el servidor a quién correspondió dicho usuario.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100303, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 148
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 1045

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
1045	10 695,51	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	16/06/2022 23:41:43	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	16/06/2022 23:43:41

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores, ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA y CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 10 695,51, quien como ya se ha mencionado, no prestó los servicios a todo costo, para que realice trabajos en el cargador frontal modelo 938G, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes al expediente SIAF n.° 1779 relacionados con la adquisición de repuestos para dicho cargador frontal al proveedor Llontop Chapoñan Gilberto.

De otro lado, cabe precisar que, según lo indicado por la Dirección General del Tesoro Público – MEF en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, recibido el 1 de setiembre de 2025, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto del comprobante de pago n.° 3992 de 27 de setiembre

de 2022 **(Apéndice n.° 93)**, relacionado al expediente SIAF n.° 1779, que fue emitido a favor del proveedor Llontop Chapoñan Gilberto y que contiene la documentación sustentadora consignada en el comprobante de pago n.° 02206 del 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 92)**, relacionado al expediente SIAF n.° 1045, fueron los mismos señores CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

17. Con relación al servicio de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECÁNICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL EN LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS, SISTEMA DE FRENOS POSTERIORES CON EXCESIVO DESGASTE" por S/ 10 700,00 (expediente SIAF n.° 1051)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02204 de 16 de junio de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100300, relacionados al expediente SIAF n.° 1051, impresos del SIAF, proporcionados por la Entidad[321] **(Apéndice n.° 96)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 35 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00142, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL EN LA REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS, SISTEMA DE FRENOS POSTERIORES CON EXCESIVO DESGASTE, SEGUN MEMORANDO NRO. 482-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 115-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 014-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 10 700,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 96)**, se advirtió que dichos fondos públicos fueron transferidos a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 10 700,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 149
Comprobante de pago n.° 02204 - Expediente SIAF n.° 1051

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000001051	02204	16/06/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 35 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00142, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL EN LA REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS, SISTEMA DE FRENOS POSTERIOSRES CON EXCESIVO DESGASTE, SEGUN MEMORANDO NRO. 482-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 115-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 014-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.*	22100300 17/06/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI n.° [redacted]	10 700,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 02204 – Exp. SIAF n.° 1051 y adjuntos **(Apéndice n.° 96)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) Concepto señalado en el comprobante de pago 02204 de 16 de junio de 2022, complementado con la descripción de la constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100300.
(3) COE: Carta Orden Electrónica.

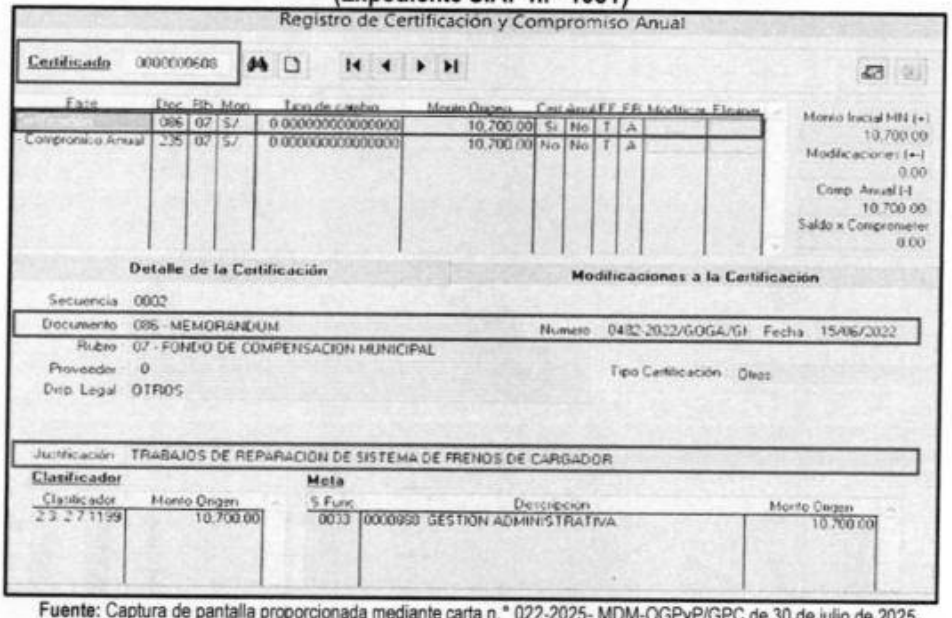
321 Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 (Apéndice n.° 4), en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 02204 (expediente SIAF n.° 1051), evidenciándose que, no obra documentación sustentadora adjunta al referido comprobante, por lo que se requirió a las diferentes áreas de la Entidad, la documentación que se señala en el concepto de dicho comprobante de pago; asimismo; se verificó la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto: Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago, y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 10 700,00.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[322], se advirtió que el 15 de junio de 2022, la Entidad registró y aprobó, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000608 **(Apéndice n.° 96)**, en adelante "CCP N.° 608" por S/ 10 700,00 (expediente SIAF n.° 1051), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 66
Registro de Certificación en el SIAF-SP – CCP N.° 608
(Expediente SIAF n.° 1051)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **Apéndice n.° 7)**

Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, "*ANEXO 01 REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", la creación de la "CCP N.° 608" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" y fue autorizada con el código usuario autorización "RU49481" perteneciente al CPC. Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme se muestra a continuación:

322 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Cuadro n.° 150
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 608, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
1051	608	10 700,00	15/06/2022 19:14:57	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	15/06/2022 19:53:16	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 1051, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 608" por monto de S/ 10 700,00 **(Apéndice n.° 96)**, con justificación "*TRABAJOS DE REPARACIÓN DE SISTEMA DE FRENOS DE CARGADOR*", consignando como tipo documento el "Memorándum n.° 0482-2022/GOGA/GM/MD", con fecha de aprobación 15 de junio de 2022, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 151
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000608

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
1051	608	15/06/2022	10 700,00	Memorándum	0482-2022 /GOGA/GM/MD	15/06/2022 (*)	*TRABAJOS DE REPARACION DE SISTEMA DE FRENOS DE CARGADOR*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000608 **(Apéndice n.° 96)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

Al respecto, cabe señalar que el "Memorándum n.° 0482-2022/GOGA/GM/MD" se relaciona con el memorando n.° 0482-2022/GOGA/GM/MDM[323] el cual fue emitido el 1 de febrero de 2022 por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, para solicitar la indagación de mercado del requerimiento de servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G unidad de propiedad de la Entidad; evidenciándose que, dicho documento no fue generado para requerir la certificación de crédito presupuestario correspondiente. **(Apéndice n.° 96)**

<u>De la documentación señalada en el concepto del comprobante de pago n.° 02204 (Exp. SIAF n.° 1051)</u>

De la revisión al comprobante de pago n.° 02204 **(Apéndice n.° 96)**, vinculado al expediente SIAF n.° 1051, se advirtió que, en el concepto del referido comprobante se consignó como documentos de sustento, además del precitado memorando n.° 0482-2022/GOGA/GM/MDM, los informes n.os 115-2022-GDTI/GM/MDM y 014-2022-UM-GDTI/MDM, ambos del 31 de enero de 2022, siendo que de la revisión a la documentación sustentadora que se menciona en el citado comprobante y que corresponden a los antecedes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

[323] Documentación alcanzada por el gerente municipal a través del Acta de Entrega de Documentación, de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000371-2025-CG/GRLA de 4 de abril de 2025.

- Mediante el informe n.° 014-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022, el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, solicitó al ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, en la reparación del sistema de frenos, adjuntando los Términos de Referencia correspondientes **(Apéndice n.° 96)**. Asimismo, se evidenció que, como referencia en el citado informe, se indicó la documentación siguiente:

 - Informe n.° 03-2022-RESB/MDM de 20 de enero de 2022, mediante el cual, el señor Richard Silva Bazán, operador del cargador frontal CAT 938G, solicita al señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria el servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, en la reparación del sistema de frenos (sistema de frenos delanteros inservibles, sistema de frenos posteriores con excesivo desgaste). **(Apéndice n.° 96)**

 - Pedido de servicio n.° 00050 de 29 de enero de 2022, suscrito por el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, como solicitante del "*SERVICIO DE UN MECÁNICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MDM*". **(Apéndice n.° 96)**

- En ese sentido, con informe n.° 115-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022, el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitió a la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, el informe n.° 014-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022, mediante el cual se solicita el servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, según lo informado por la Unidad de Maquinaria. **(Apéndice n.° 96)**

- En mérito a ello, a través del memorando n.° 0482-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022, la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del servicio de un mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el cargador frontal 938G, sin embargo, tal como se ha indicado en párrafos precedentes, dicho memorando fue utilizado como documento de autorización para el registro de la "CCP N.° 608". **(Apéndice n.° 96)**

- Sobre el particular, mediante oficio n.° 009-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento remitir la documentación emitida en atención al memorando n.° 0482-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022 respecto a la contratación del servicio de un mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el cargador frontal 938G. **(Apéndice n.° 81)**

- Al respecto, la licenciada Diana Lisbeth Valdivia Andrade, jefe de la Oficina de Abastecimiento, alcanzó el informe n.° 340-2022-OA-GOGA-GM-MDM[324] de 9 de marzo de 2022, suscrito por la anterior jefa de Oficina de Abastecimiento, Téc. Maritza Castillo Cumyarache y dirigido a la gerente de la Oficina General de Administración, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, donde se solicitó la certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de un mecánico para que realice

[324] Informe alcanzado por la jefa de la Oficina de Abastecimiento a través del informe n.° 1078-2025-MDM/OA/DLVA de 12 de mayo de 2025. **(Apéndice n.° 81)**

trabajos en el cargador frontal 938G, por el monto de S/ 10 700,00; adjunto al mismo, se alcanzó el formato de solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° PAO: 001219, evidenciándose en este documento la anotación de *"Anulado", "15/07/22" y "10:26 AM"*, así como el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: TRANSCONSERGAR EIRL (RUC n.° 20541682091) por S/ 10 700,00 y CARRILLO TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RUC n.° 20516117991) por S/ 11 087,85; habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de TRANSCONSERGAR EIRL. por S/ 10 700,00. **(Apéndice n.° 96)**

- En ese sentido, a través del oficio n.° 0026-2025CG/GRLA-RI-MDM de 20 de mayo de 2025, se solicitó a la Gerencia de la Oficina General de Administración remita, entre otros, la documentación emitida en atención al informe n.° 340-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 9 de marzo de 2022, respecto a la solicitud de certificación de crédito presupuestario para el servicio de un mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el cargador frontal 938G; en respuesta a ello, mediante oficio n.° 0007-2025-GOGA-GM-MDM/WHLS recibido el 21 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 82)**, el gerente de la Oficina General de Administración, señaló lo siguiente:

"(...)

ITEMS	DOCUMENTO ALCANZADO ADMINITRACIÓN	ATENDIDO CON DOCUMENTO	ESTADO DE DOCUMENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
4	INFORME N.° 340-2022-OA-GOGA-GM-MDM	NO SE UBICA EN ATENCIÓN AL INFORME N.° 340-2022-OA-GOGA-GM-MDM	NO SE UBICO LO SOLICITADO.

(...)"

- Asimismo, con relación al memorando n.° 0482-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 96)**, mediante informe n.° 1182-2025-GOGA/GM/MDM, recibido el 22 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 83)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, afirmó:

"(...) Cabe indicar (...) en referencia a la documentación solicitada SE ENCONTRÓ información relacionada a la indagación de mercado según detalle:

ITEM	REGISTRO SIAF N°	DOCUMENTO DE INDAGACIÓN DE MERCADO	CONCEPTO
(...)	(...)	(...)	(...)
26	1051	MEMORANDO N° 0482-2022/GOGA/GM/MDM	Servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G unidad de propiedad de la Entidad Municipal.

(...)"

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000608 (expediente SIAF n.° 1051), con fecha 15 de junio de 2022, por el monto de S/ 10 700,00, para la contratación del servicio de un mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el cargador frontal 938G; sin embargo, consignó en este el memorando n.° 0482-2022/GOGA/GM/MD, que correspondió a la indagación de mercado del referido servicio. **(Apéndice n.° 96)**

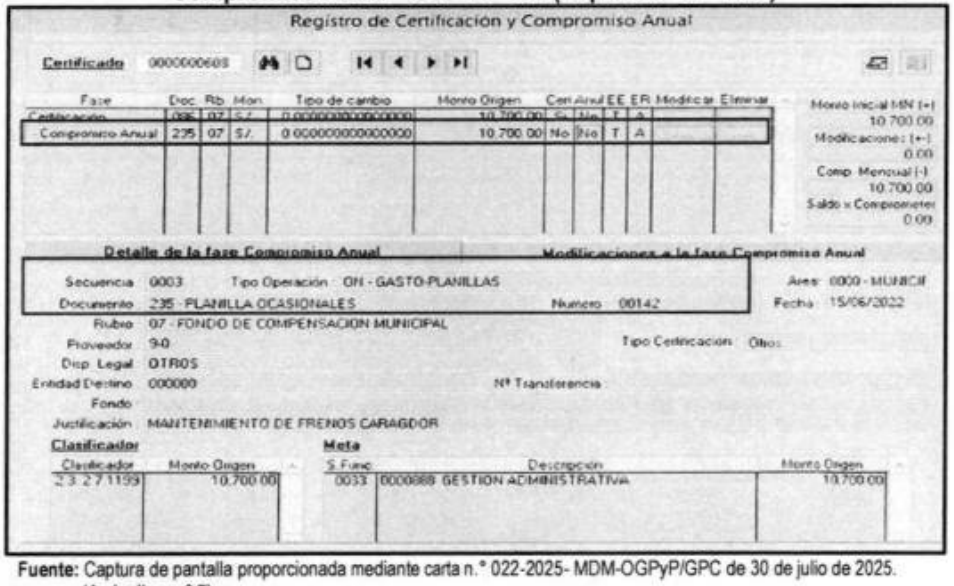
En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000608 **(Apéndice n.° 96)** del expediente SIAF n.° 1051, no cuenta con documento de autorización que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 0482-2022/GOGA/GM/MDM", el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes,

corresponde al trámite para la realización de indagación de mercado; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 1051, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales[325]" señalando en las Notas: *"POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE 01 MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, SEGUN MEMORANDO NRO. 482-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 115-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 014-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS."*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 67
Compromiso Anual – CCP N.° 608 (Exp. SIAF n.° 1051)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 7)



[325] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 68
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 1051



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde al servicio de mecánico para la reparación del sistema de frenos del cargador frontal 938G, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00142, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	***NOMBRE***
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la contratación del servicio de un mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el cargador frontal 938G, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Por lo que, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 1051, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta

n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios. (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado) **(Apéndice n.° 12)**

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 152
Comparación de datos: Planilla 00142 del 2022

Documento registrado en la fase de Compromiso del Expediente SIAF n.° 1051 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la Entidad (Apéndice n.° 97)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00142	1051	15/06/2022	10 700,00	*"POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE 01 MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, SEGUN MEMORANDO NRO. 482-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 115-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 014-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.".*	00142	00738	27/04/2022	5 000,00	PLANILLA POR CONCEPTO DE ADELANTO DEL BENEFICIO DE SEGURO DE VIDA POR INDEMNIZACION MUERTE NATURAL DEL EX TRABAJADOR OBRERO

Fuente: Información del Registro SIAF n.° 1051 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 1051: Memorando n.° 482-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 115-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 014-2022-UM-GDTI/MDM.

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el memorando n.° 482-2022/GOGA/GM/MDM, informe n.° 115-2022-GDTI/GM/MDM e informe n.° 014-2022-UM-GDTI/MDM (consignados en el concepto del comprobante de comprobante de pago n.° 02204 - Exp. SIAF n.° 1051) forman parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de un mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el cargador frontal 938G; el cual no contó con documento que autorice la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000608 por el monto de S/ 10 700,00. **(Apéndice n.° 96)**

En tal sentido, se advirtió que los documentos consignados en las Notas de la fase de Compromiso, formarían parte del trámite administrativo para la contratación del "*SERVICIO DE UN MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN LA REPARACIÓN DE FRENOS PARA EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD*"; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Carlos Gayoso Sánchez; puesto que, solo se evidencia el

trámite de la contratación hasta la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 482-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022. **(Apéndice n.° 96)**

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1" (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Memorándum n.° 482-2022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 115-2022-GDTI/GM/MDM" e "Informe n.° 014-2022-UM-GDTI/MDM" **(Apéndice n.° 96)**, tampoco sustentan el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 1051 del año 2022, toda vez que, el señor José Carlos Gayoso Sánchez no habría prestado servicios y/o fue proveedor de la Entidad.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[326].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, los reportes en los que se visualiza que el registro de la fase del Compromiso en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 1051, se realizó con el código usuario creación "*LOGISTICA*", tanto para el compromiso Anual y Mensual (no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario) según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 153
Fase de Compromiso del expediente SIAF 1051:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
1051	02204	16/06/2022	LOGÍSTICA LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	15/06/2022 20:52:00	Anual
			LOGÍSTICA LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	15/06/2022 21:09:57	Mensual

Fuente: Anexos n.° 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

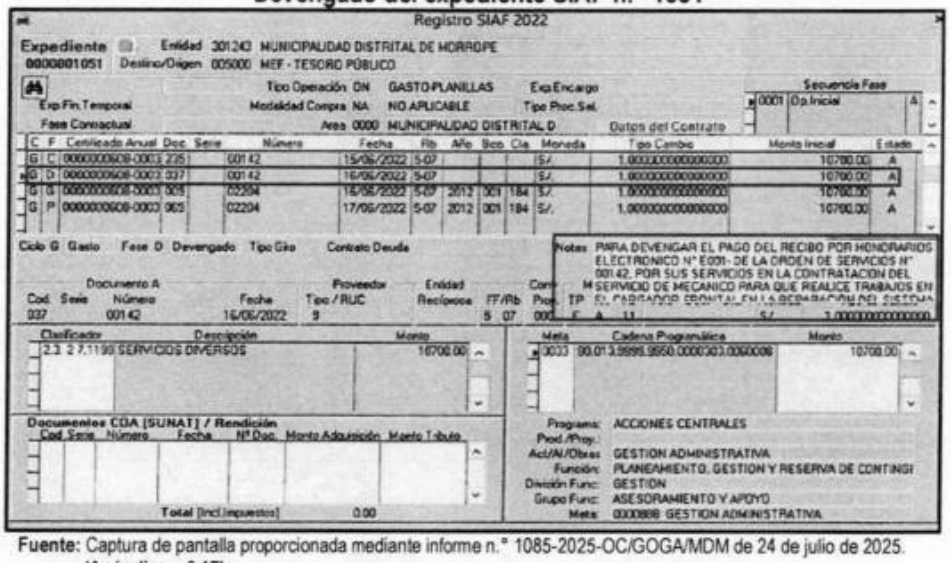
c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 1051, ha sido registrada con código de documento de sustento "*037*", que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado: "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- DE LA*

[326] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

ORDEN DE SERVICIOS N° 00142, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL EN LA REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS , SISTEMA DE FRENOS POSTERIOSRES CON EXCESIVO DESGASTE, SEGUN MEMORANDO NRO. 482-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 115-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 014-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 69
Devengado del expediente SIAF n.° 1051



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advierte que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00142, cuyo código SIAF es el "037[327]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la contratación del servicio de un mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el cargador frontal 938G, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 1051, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el*

[327] Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 1051: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001[328], Orden de servicio n.° 00142, Memorando n.° 482-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 115-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 014-2022-UM-GDTI/MDM.

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-35

La comisión auditora solicitó[329] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-35, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de Sunat, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos, el recibo por honorarios electrónico n.° E001-35 **(Apéndice n.° 96)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 16 de junio de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 01 MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL DEL DISTRITO DE MORROPE, LAMBAYEQUE*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-35 **(Apéndice n.° 96)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 856,00, según detalle:

Total por honorarios:	S/	10 700,00
Retención (8%) IR:	(S/	856,00)
Total neto recibido:	S/	9 844,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 856,00[330] y pagarle un neto de S/ 9 844,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 10 700,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[331]).

- Orden de servicio n.° 00142:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[332] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió la no existencia del registro de orden de servicio n.° 0000142, tal como se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

328 Numeración de Recibo por honorarios electrónico se muestra incompleto, no obstante, en las Notas de la fase de Girado se señaló que este fue el Recibo por honorarios n.° E001-35.

329 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

330 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

331 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

332 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000139	000000414	000000331	07/03/2022	SANTISTEBAN DAMIAN BARTOLOME	POR LOS SERVICIOS DE AQLUILER DE 01 (...)	S/.	480,00	Comprometido
00000143	000000422	000000350	08/03/2022	REYES DIAZ JORGE OCTAVIO	POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (...)	S/.	18 000,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, de la documentación proporcionada por la Entidad[323], se advirtió la existencia de la orden de servicio con numeración "001-000142-2022" de 7 de julio de 2022 creada a través de una plantilla manual; siendo esta emitida a favor de MARCIAL ARMANDO BANCES ACOSTA por el monto de S/ 6 600,00, por el concepto de "*(...) HONORARIOS PROFESIONALES, COMO RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA, FICHA TÉCNICA DE AII-27: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE LOS SÁNCHEZ KM 0+000, ANEXO SAN PEDRITO HASTA EL CRUCE LAS PAMPAS KM 2+210, EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO – DISTRITO DE MORROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE (...)*". **(Apéndice n.° 98)**

De lo anterior, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado del expediente SIAF n.° 1051, siendo el caso que, la orden de servicio n.° 001-000142-2022 fue emitida a favor del proveedor MARCIAL ARMANDO BANCES ACOSTA, con fecha, concepto y monto distintos al registro SIAF n.° 1051, por ello, la referida orden de servicio no sustenta el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 1051), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 3151 y 3152 de 27 de julio de 2022, 3318 de 8 de agosto de 2022 y 3623 de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 98)**, vinculados al expediente SIAF n.° 1430.

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 1051, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

- Memorando n.° 482-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 115-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 014-2022-UM-GDTI/MDM

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, los citados documentos (consignados también en las fases de Compromiso y Devengado), formarían parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G (trabajos en la reparación de frenos); sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Carlos Gayoso Sánchez; puesto que, solo se evidencia el trámite de la contratación hasta la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 482-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022. **(Apéndice n.° 96)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control – Lambayeque

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de mecánico para que realice trabajos en el sistema de frenos del cargador frontal 938G (trabajos en la reparación de frenos), y que es materia de evaluación del presente caso, no habría sido prestado a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: *"(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)"*. **(Apéndice n.° 15)**

En ese sentido, se requirió[333] al actual jefe de la Unidad de Maquinaria, ingeniero José Arquímedes Rivadeneyra Chunga, como área usuaria, se nos proporcione la documentación a través de la cual se otorgó la conformidad al servicio de un mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el cargador frontal 938G, en relación al requerimiento efectuado por la Unidad de Maquinaria a través del informe n.° 014-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 96)**; en mérito a ello, mediante informe n.° 0110-2025-UM-GDTI/MDM de 12 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 86)**, el referido servidor nos indicó que no se encontró en los archivadores de su oficina conformidad alguna del requerimiento relacionado.

Asimismo, con oficio n.° 0011-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 87)**, se solicitó al actual gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitir la documentación emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial (GDTI), mediante la cual se tramitó y/o derivó la conformidad del servicio de un mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el cargador frontal 938G, requerido por la Unidad de Maquinaria con informe n.° 014-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 96)** y remitido por la GDTI con informe n.° 115-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 96)**.

Al respecto, mediante oficio n.° 025-2025-GDTI-JNDAQ-MDM de 11 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 87)**, el actual gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura señaló:

> *"(...)*
> ***INFORME N° 115-2022-GDTI/GM/MDM.**- Contratación del servicio de un mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el Cargador Frontal 938G.* ***NO SE HA ENCONTRADO CONFORMIDAD.***
> *(...)"*

Por lo que, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el periodo de enero a diciembre de 2022, la citada persona efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado,

[333] Mediante oficio n.° 0010-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025. **(Apéndice n.° 86)**

se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM[334] de 21 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, en el cual se indicó que: *"(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas (...)"*.

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente, mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente SIAF n.° 1051, relacionadas a *"(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)"*, siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente SIAF n.° 1051, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 1051, en la fase del Devengado con el código usuario creación *"JOHANS"* perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso por el monto de S/ 10 700,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 154
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 1051:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
1051	02204	16/06/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	16/06/2022	21:17:23

Fuente: Oficios n.os 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)** y 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 32)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

[334] Adjunta informe n.° 02-2025-A-VTS/MDM de 21 de julio de 2025, emitido por la jefa de Trámite Documentario, señora Virginia Tuñoque Sandoval, quien precisa *"(...) que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno (...)"*. **(Apéndice n.° 21)**

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 02204 de 16 de junio de 2022 y "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 96)**, vinculadas al Expediente SIAF n.° 1051, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 02204 de 16 de junio de 2022 fue emitido por el monto de S/ 10 700,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÖN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 35 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00142, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL EN LA REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS , SISTEMA DE FRENOS POSTERIOSRES CON EXCESIVO DESGASTE, SEGUN MEMORANDO NRO. 482-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 115-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 014-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta orden electrónica numerada con el código 22100300. **(Apéndice n.° 96)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 1051, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100300, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 96)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 1051, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 155
Fase Girado del expediente SIAF n.° 1051

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	1051	G	16/06/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 35 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00142, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL EN LA REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS, SISTEMA DE FRENOS POSTERIOSRES CON EXCESIVO DESGASTE, SEGUN MEMORANDO NRO. 482-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 115-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 014-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	S/ 10 700,00	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante de pago: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-35 y Orden de servicio n.° 00142, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la orden de servicio n.° 001-000142-2022 **(Apéndice n.° 98)** no guardan relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 02204 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 96)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro proveedor con fecha, concepto y monto distintos, es por ello que, no se sustenta el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al "Memorando n.° 482-2022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 115-2022-GDTI/GM/MDM" e "Informe n.° 014-2022-UM-GDTI/MDM" (también consignados en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado), conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, formarían parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de mecánico para que realice trabajos en la reparación del sistema de frenos del cargador frontal 938G; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Carlos Gayoso Sánchez; puesto que, solo se evidenció el trámite de la contratación hasta la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 0482-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022. **(Apéndice n.° 96)**

De la autorización de giro

A través del oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos el expediente SIAF n.° 1051, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su Gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos, el expediente SIAF n.° 1051. Ante ello, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, indicó que: "*(...) se procedió a realizar la revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina General de Administración de los treinta y dos (32) expedientes SIAF del año 2022, como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados*".

Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 1051.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

En tal sentido, se efectuó el Giro para el pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore la presentación, revisión y aprobación o conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

De otro lado, según se advierte en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, en la cual informó que el Giro correspondiente al expediente SIAF n.° 1051 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 156
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 1051:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
1051	10 700,00	16/06/2022	23:31:28	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIEZO

Fuente: Anexo n.° 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 1051, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de la certificación, devengado y girado – pago, siendo que el Compromiso fue realizado por el usuario "LOGÍSTICA", no pudiendo haberse determinado a qué funcionario de la Entidad pertenecía, según se desprende de lo indicado en el oficio n.° 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 32)**.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100300, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque –

Cuadro n.° 157
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 1051

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
1051	10 700,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	16/06/2022 23:41:43	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	16/06/2022 23:43:41

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 10 700,00, quien, como ya se ha mencionado, no prestó el servicio de mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el cargador frontal 938G, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad.

18. Con relación al servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICO PARA QUE REALICE TRABAJOS CON SOLDADURA EMBOCINADOS Y CAMBIAR REPUESTOS DE SISTEMA DE LEVANTE Y VOLTEO DE CUCHARON EN EL CARGADOR FRONTAL 938G QUE PRESENTA FALLAS EN DICHO EQUIPO MECÁNICO" por S/ 11 928,92 (expediente SIAF n.° 1053)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02205 de 16 de junio de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100301, relacionados al expediente SIAF n.° 1053, proporcionados por la Entidad, impresos del SIAF[335] **(Apéndice n.° 99)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-36 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00143, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS CON SOLDADURA EMBOCINADOS Y CAMBIAR REPUESTOS DE SISTEMA DE LEVANTE Y VOLTEO DE CUCHARON EN EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN MEMORANDO NRO. 483-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 114-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 018-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTO*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 11 928,92.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 99),** vinculado al expediente SIAF n.° 1053, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 11 928,92.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[335] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante Oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

Cuadro n.° 158
Comprobante de pago n.° 02205 - Expediente SIAF n.° 1053

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000001053	02205	16/06/2022	*"IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-36 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00143, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS CON SOLDADURA EMBOCINADOS Y CAMBIAR REPUESTOS DE SISTEMA DE LEVANTE Y VOLTEO DE CUCHARON EN EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN MEMORANDO NRO. 483-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 114-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 018-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS".*	22100301 17/06/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI n.° [redacted]	11 928,92

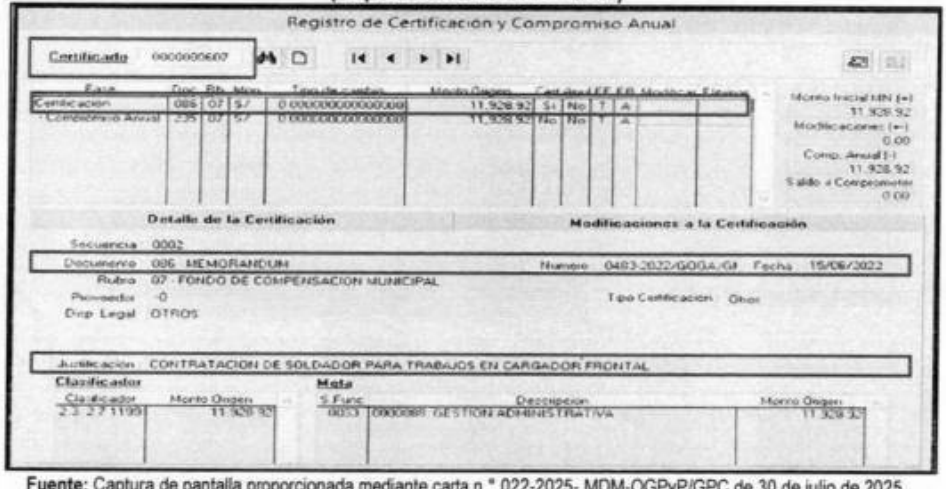
Fuente: Comprobante de pago n.° 02205 – Exp. SIAF n.° 1053 y adjuntos **(Apéndice n.° 99)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 02205 (expediente SIAF n.° 1053), evidenciándose que, no obra documentación sustentadora adjunta al referido comprobante, por lo que se requirió a las diferentes áreas de la Entidad, la documentación que se señala en el concepto de dicho comprobante de pago; asimismo; se verificó la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto: Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago, y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 11 928,92.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[336], se advirtió que, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000607 **(Apéndice n.° 99)**, en adelante "CCP N.° 607", por S/ 11 928,92 (expediente SIAF n.° 1053), fue registrada el 15 de junio de 2022, y aprobada el mismo día, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

Imagen n.° 70
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 607
(Expediente SIAF n.° 1053)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

336 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, *"ANEXO 01 REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)"*, la creación en el SIAF de la "CCP N.° 607", se realizó con el código usuario de creación "*JOHANS*" y fue autorizada con el código usuario autorización "RU49481" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 159
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de las CCP N.° 607, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
1053	607	11 928,92	15/06/2022 19:11:44	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	15/06/2022 19:53:16	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario

De la revisión a la documentación proporcionada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada al expediente SIAF n.° 1053 del periodo 2022, se evidenció la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 000000607 **(Apéndice n.° 99)**, por el monto de S/ 11 928,92, aprobada el 15 de junio de 2022, con justificación "*CONTRATACION DE SOLDADOR PARA TRABAJOS EM CARGADOR FRONTAL*", consignando en el tipo de documento el "Memorándum n.° 0483-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 160
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000607

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
1053	607	15/06/2022	11 928,92	Memorándum	0483-2022 /GOGA/GM/MD	15/06/2022 (*)	*CONTRATACIÓN DE SOLDADOR PARA TRABAJOS EN CARGADOR FRONTAL*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000607 **(Apéndice n.° 99)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 0483-2022/GOGA/GM/MD" corresponde al memorando n.° 0483-2022/GOGA/GM/MDM[337] de 1 de febrero de 2022, emitido por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, a través del cual solicitó a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de servicio de un mecánico soldador para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad; evidenciándose que dicho documento no fue generado para requerir la certificación de crédito presupuestario correspondiente. **(Apéndice n.° 99)**

[337] Alcanzado a través del informe n.° 1182-2025-GOGA/GM/MDM, recibido el 22 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 83)**

De la documentación señalada en el concepto del comprobante de pago n.° 02205 (Exp. SIAF n.° 1053)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02205 **(Apéndice n.° 99)**, vinculado al expediente SIAF n.° 1053, se advirtió que, en el concepto del referido comprobante se consignó como documentos de sustento, además del precitado memorando n.° 0483-2022/GOGA/GM/MDM, los informes n.os 114-2022-GDTI/GM/MDM y 018-2022-UM-GDTI/MDM, ambos del 31 de enero de 2022, siendo que de la revisión a la documentación sustentadora que se menciona en el citado comprobante y que corresponden a los antecedes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 018-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022, mediante el cual el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, solicitó al ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el servicio de un mecánico soldador para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, adjuntando los Términos de Referencia correspondientes **(Apéndice n.° 99)**. Asimismo, se evidenció que, como referencia en el citado informe, se indicó la documentación siguiente:

 - Informe n.° 07-2022-RESB/MDM de 20 de enero de 2022, con el cual el señor Richard Silva Bazán, operador del cargador frontal CAT 938G, solicitó al señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, el servicio de un mecánico soldador para que realice trabajos con soldadura embocinados y cambiar repuestos del sistema de levante y volteo del cucharón para el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad. **(Apéndice n.° 99)**
 - Pedido de servicio n.° 00052 de 30 de enero de 2022, suscrito por el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, consignando en el motivo "*SERVICIO DE UN MECÁNICO SOLDADOR PARA QUE REALICE TRABAJOS CON SOLDADURA EMBOCINADOS Y CAMBIAR REPUESTOS DE SISTEMA DE LEVANTE Y VOLTEO DEL CUCHARÓN PARA EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MDM*". **(Apéndice n.° 99)**

- En ese sentido, con informe n.° 114-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022, a través del cual el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, remitió el informe n.° 018-2022-UM-GDTI/MDM, mediante el cual se solicita el servicio de un mecánico soldador para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, según lo informado por la Unidad de Maquinaria. **(Apéndice n.° 99)**

- En mérito a ello, a través del memorando n.° 0483-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022, la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del servicio de un mecánico para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, sin embargo, tal como se ha indicado en párrafos precedentes, dicho memorando fue utilizado como documento de autorización para el registro de la "CCP N.° 607". **(Apéndice n.° 99)**

- Sobre el particular, mediante oficio n.° 009-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento remitir la documentación emitida en atención al memorando n.° 0483-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022 respecto a la contratación del servicio de un mecánico soldador para que realice trabajos con soldadura embocinados y cambiar repuestos del sistema de levante y volteo del cucharon en el cargador frontal 938G. **(Apéndice n.° 81)**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

- Al respecto, la licenciada Diana Lisbeth Valdivia Andrade, jefe de la Oficina de Abastecimiento, alcanzó el informe n.° 341-2022-OA-GOGA-GM-MDM[338] de 9 de marzo de 2022, suscrito por la anterior jefa de Oficina de Abastecimiento, Téc. Maritza Castillo Cumyarache y dirigido a la gerente de la Oficina General de Administración, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, donde se solicitó la certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de un mecánico soldador para que realice trabajos en el cargador frontal 938G, por el monto de S/ 11 928,92; adjunto al mismo, se alcanzó el formato de solicitud de certificación de crédito presupuestario N.° PAO: 001220, evidenciándose en este documento la anotación de *"Anulado"*, *"15/07/22"* y *"10:16 AM"*, así como el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: TRANSCONSERGAR EIRL (RUC n.° 20541682091) por S/ 11 928,92 y CARRILLO TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RUC n.° 20516117991) por S/ 12 236,00; habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de TRANSCONSERGAR EIRL. por S/ 11 928,92. **(Apéndice n.° 99)**

- En ese sentido, a través del oficio n.° 0026-2025CG/GRLA-RI-MDM de 20 de mayo de 2025, se solicitó a la Gerencia de la Oficina General de Administración, la documentación emitida por dicha oficina en virtud a informes que solicitaron certificación de crédito presupuestal, entre ellas el informe n.° 0341-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 9 de marzo de 2022 para la contratación del servicio de un mecánico soldador para que realice trabajos en el cargador frontal 938G. En respuesta a ello, mediante oficio n.° 0007-2025-GOGA-GM-MDM/WHLS, recibido el 21 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 82)**, el gerente de la Oficina General de Administración indicó lo siguiente:

"(...)

ITEMS	DOCUMENTO ALCANZADO ADMINISTRACIÓN	ATENDIDO CON DOCUMENTO	ESTADO DE DOCUMENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
5	INFORME N° 341-2022-OA-GOGA-GM-MDM	NO SE UBICA DOCUMENTO EN ATENCION AL INFORME N° 341-2022-OA-GOGA-GM-MDM	NO SE UBICO LO SOLICITADO

(...)"

- Asimismo, con relación al memorando n.° 0483-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 99)**, mediante informe n.° 1182-2025-GOGA/GM/MDM recibido el 22 de agosto de 2025, el CPC. José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, afirmó:

"(...) Cabe indicar (...) en referencia a la documentación solicitada SE ENCONTRÓ información relacionada a la indagación de mercado según detalle:

ITEM	REGISTRO SIAF N°	DOCUMENTO DE INDAGACIÓN DE MERCADO	CONCEPTO
(...)	(...)	(...)	(...)
28	1053	MEMORANDO N° 0483-2022/GOGA/GM/MDM	Servicio de un mecánico soldador para que realice trabajos en el cargador frontal 938G unidad de propiedad de la Entidad Municipal.

(...)"

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

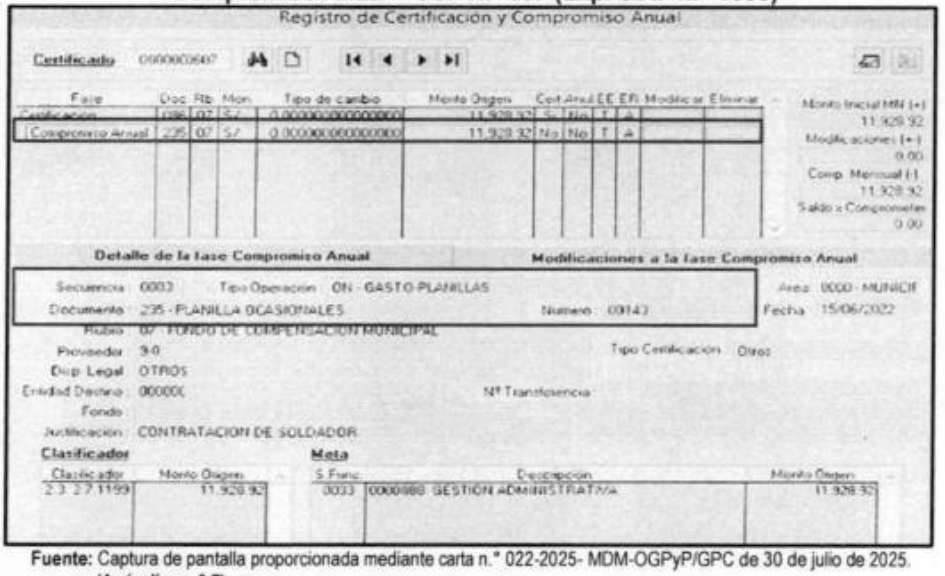
[338] Informe alcanzado por la jefa de la Oficina de Abastecimiento a través del Informe n.° 1078-2025-MDM/OA/DLVA de 12 de mayo de 2025. **(Apéndice n.° 81)**

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000607[339] **(Apéndice n.° 99)** del expediente SIAF n.° 1053, no cuenta con documento alguno que lo respalde; no obstante, la documentación sustentadora para la emisión de la referida certificación, ya había sido inicialmente utilizada para el trámite de certificación de crédito presupuestario para el mismo servicio de mecánico soldador para que realice trabajos en el cargador frontal 938G y por el mismo importe, siendo que finalmente fue *"anulada"* y además, se tomó como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 0483-2022/GOGA/GM/MDM", el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, fue emitido solicitando la indagación de mercado para el mencionado servicio y no para el trámite de certificación de crédito presupuestario correspondiente; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 1053, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales[340]" señalando en las Notas: *"POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE 01 MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, SEGUN MEMORANDO NRO. 483-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 114-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 018-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS"*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 71
Compromiso Anual – CCP N.° 607 (Exp. SIAF n.° 1053)

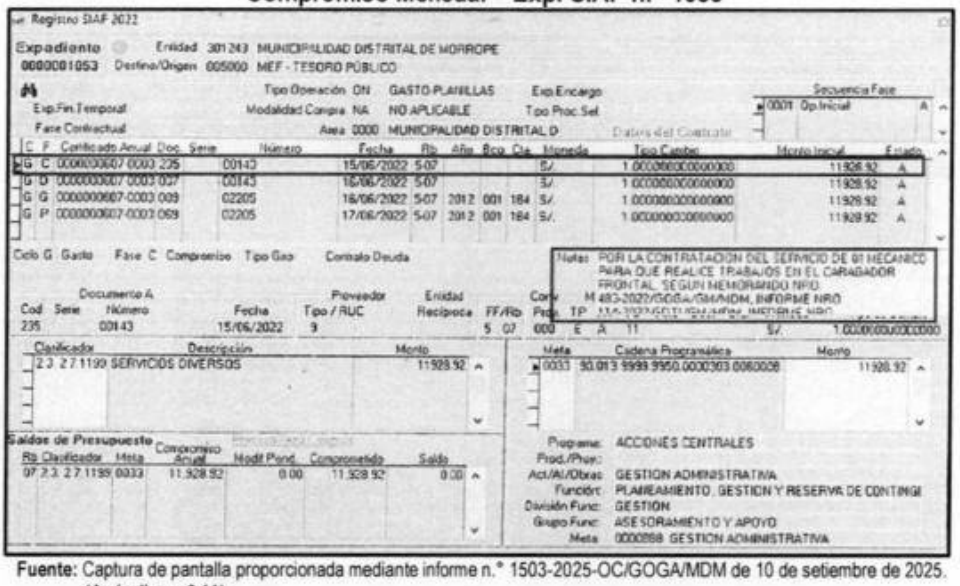


Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

339 Expediente SIAF n.° 1053.

340 Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 72
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 1053



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde al servicio de mecánico para que realice trabajos con soldadura embocinados y cambiar repuestos de sistema de levante y volteo de cucharón en el cargador frontal 938G, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00143, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	***NOMBRE***
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es el servicio de mecánico para que realice trabajos con soldadura embocinados y cambiar repuestos de sistema de levante y volteo de cucharón en el cargador frontal 938G, no corresponde el uso de este tipo de documento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Por lo que, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 1053, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios. (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado) **(Apéndice n.° 12)**

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 161
Comparación de datos: Planilla 00143 del 2022

Documento registrado en la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 1053 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la Entidad (Apéndice n.° 100)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00143	1053	15/06/2022	11 928,92	*"POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE 01 MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, SEGUN MEMORANDO NRO. 483-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 114-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 018-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS".*	**00143**	00788	28/04/2022	1 500,00	PERSONAL APOYO COMO VIGILANTE EN LA PLANTA DE OXIGENO "RESPIRA MORROPE" EN EL DISTRITO DE MÓRROPE

Fuente: Información del Registro SIAF n.° 1053 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 1053: Memorando n.° 483-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 114-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 018-2022-UM-GDTI/MDM

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el memorando n.° 483-2022/GOGA/GM/MDM, informe n.° 114-2022-GDTI/GM/MDM e informe n.° 018-2022-UM-GDTI/MDM (consignados en el concepto del comprobante pago n.° 02205 - Exp. SIAF n.° 1053) forman parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de mecánico soldador para que realice trabajos en el cargador frontal 938G (trabajos con soldadura embocinados y cambiar repuestos de sistema de levante y volteo de cucharón); el cual no contó con documento que autorice la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000607 por el monto de S/ 11 928,92. **(Apéndice n.° 99)**

En tal sentido, se advirtió que los documentos consignados en las Notas de la fase de Compromiso, formarían parte del trámite administrativo para el "*SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS CON SOLDADURA EMBOCINADOS Y CAMBIAR REPUESTOS DE SISTEMA DE LEVANTE Y VOLTEO DE CUCHARON EN EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD*"; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Carlos Gayoso Sánchez; puesto que, solo se evidencia el trámite de la contratación hasta la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 483-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022. **(Apéndice n.° 99)**

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedor de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Memorando n.° 483-2022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 114-2022-GDTI/GM/MDM" e "Informe n.° 018-2022-UM-GDTI/MDM" **(Apéndice n.° 99)**, tampoco sustentan el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 1053 del año 2022, toda vez que, el señor José Carlos Gayoso Sánchez no habría prestado servicios y/o fue proveedor de la Entidad.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[341].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, los reportes en los que se visualiza que el registro de la fase del Compromiso en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 1053, se realizó con el código usuario creación "LOGISTICA" tanto para el compromiso Anual y Mensual, no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 162
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 1053:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
1053	02205	16/06/2022	LOGÍSTICA LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	15/06/2022 20:54:20	Anual
			LOGÍSTICA LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	15/06/2022 21:23:07	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

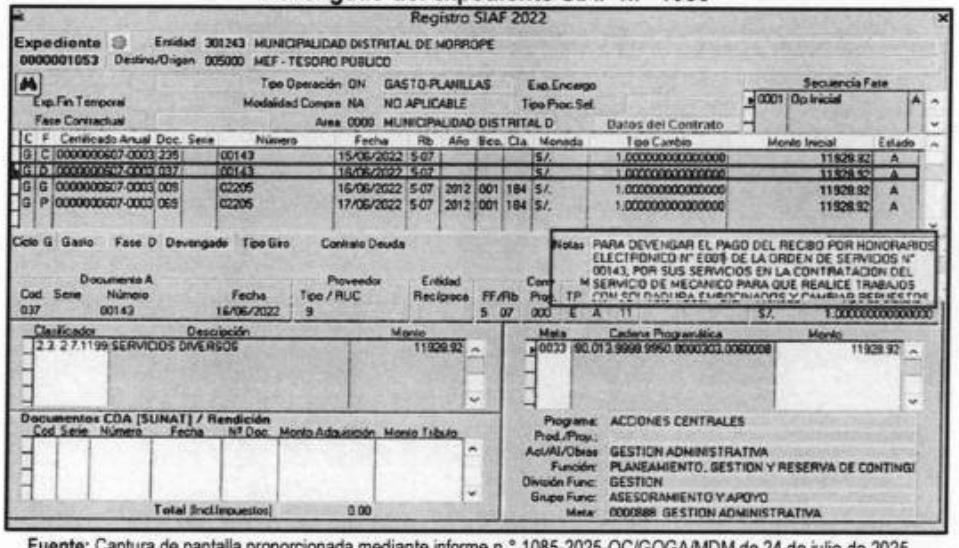
[341] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

c. Devengado

Revisada la información que se encuentra adjunta al comprobante de pago n.° 2205 (expediente SIAF n.° 1053), se advirtió que no se acompaña documento alguno que sustente la presentación, evaluación y/o conformidad del servicio de mecánico soldador para que realice trabajos en el cargador frontal 938G (trabajos con soldadura embocinados y cambiar repuestos de sistema de levante y volteo de cucharón), unidad de propiedad de la Entidad.

En tal sentido, se procedió a revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, advirtiéndose que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 1053, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: *"PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00143, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS CON SOLDADURA EMBOCINADOS Y CAMBIAR REPUESTOS DE SISTEMA DE LEVANTE Y VOLTEO DE CUCHARON EN EL CARGADOR FRONTAL938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, SEGUN MEMORANDO NRO. 483-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 114-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 018-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS"*, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 73
Devengado del expediente SIAF n.° 1053



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00143 del 2022, cuyo código SIAF es el "037[342]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto para la contratación del

342 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

servicio de un (1) mecánico para que realice trabajos con soldadura embocinados y cambiar repuestos de sistema de levante y volteo de cucharon en el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la municipalidad, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Cabe señalar que mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 1053, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 1053: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-36, Orden de servicio n.° 00143, Memorándum n.° 483-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 114-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 018-2022-UM-GDTI/MDM.

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-36

 La comisión auditora solicitó al CPC. José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad[343], confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-36, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos, el recibo por honorarios electrónico n.° E001-36 **(Apéndice n.° 99)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 16 de junio de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 01 MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL, DEL DISTRITO DE MÓRROPE, LAMBAYEQUE*".

 Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-36 **(Apéndice n.° 99)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 954,31, según detalle:

Total por honorarios:	S/ 11 928,92
Retención (8%) IR:	(S/ 954,31)
Total neto recibido:	S/ 10 974,61

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

[343] A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. (Apéndice n.° 18)

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 954,31[344] y pagarle un neto de S/ 10 974,61; sin embargo, le efectuó el pago total por el importe de S/ 11 928,92, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[345]).

- Orden de servicio n.° 00143 del 2022:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[346] **(Apéndice n.° 19)**, adjunta al Informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000143	000000422	000000350	08/03/2022	REYES DIAZ JORGE OCTAVIO	POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA (...)	S/.	18 000.00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la Orden de servicio n.° 00143, se emitió el 8 de marzo de 2022, a favor del señor Reyes Díaz Jorge Octavio el monto de S/ 18 000,00, por el concepto de "*POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES O RESULTADOS DE AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MDM, CORRESP. DEL MES DE ENERO A JUNIO DEL 2022*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refieren las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 1053), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación del expediente SIAF n.° 422. **(Apéndice n.° 101)**

Del mismo modo, a través de la información remitida a través del Acta de Entrega de Documentación[347] de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, se remitió el expediente SIAF n.° 1431, en el que obra la Orden de Servicio n.° 001-000143-2022 de 7 de julio de 2022, por el monto de S/ 6 600,00 a nombre de LÓPEZ RAMÍREZ RODMY ANDREE **(Apéndice n.° 102)**, cuya descripción indica:

> *"PROYECTO:*
> *HONORARIOS PROFESIONALES, COMO RESPONSABLE TECNICO, DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA, FICHA TECNICA DE AII-27: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE PUENTE PEDREGAL KM 0+000 HASTA KM 0+750 DEL SECTOR EL 40, EN EL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL – DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (...)".*

En tal sentido, respecto al expediente SIAF n.° 1431, también se advirtió que dicha descripción no guarda relación con la prestación del servicio que refieren las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

344 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

345 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- *Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual*".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

346 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

347 Información solicitada con oficio n.° 360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 1053), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación del citado expediente SIAF.

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 1053, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: *"(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)"*. **(Apéndice n.° 15)**

- Memorando n.° 483-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 114-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 018-2022-UM-GDTI/MDM

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, los citados documentos (consignados también en las fases de Compromiso y Devengado), formarían parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de mecánico soldador para que realice trabajos en el cargador frontal 938G (trabajos con soldadura embocinados y cambiar repuestos de sistema de levante y volteo de cucharón); sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Carlos Gayoso Sánchez; puesto que, solo se evidencia el trámite de la contratación hasta la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 483-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022. **(Apéndice n.° 99)**

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el "*SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS CON SOLDADURA EMBOCINADOS Y CAMBIAR REPUESTOS DE SISTEMA DE LEVANTE Y VOLTEO DE CUCHARON EN EL CARGADOR FRONTAL938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD*" y que es materia de evaluación del presente caso, no habría sido prestado a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En ese sentido, se requirió[348] al actual jefe de la Unidad de Maquinaria, ingeniero José Arquímedes Rivadeneyra Chunga, como área usuaria, se nos proporcione la documentación a través de la cual se otorgó la conformidad al servicio de un mecánico para que realice trabajos en la reparación de frenos para el cargador frontal 938G, en relación al requerimiento efectuado por la Unidad de Maquinaria a través del informe n.° 018-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 99)**; en mérito a ello, mediante informe n.° 0110-2025-UM-GDTI/MDM de 12 de mayo de 2025

348 Mediante oficio n.° 0010-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025. **(Apéndice n.° 86)**

(Apéndice n.° 86), el referido servidor nos indicó que no se encontró en los archivadores de su oficina conformidad alguna del requerimiento relacionado.

Asimismo, con oficio n.° 0011-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 87)** se solicitó al actual gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitir la documentación emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial (GDTI), mediante la cual se tramitó y/o derivó la conformidad del servicio de un mecánico para que realice trabajos con soldadura embocinados y cambiar repuestos del sistema de levante y volteo del cucharon en el cargador frontal 938G, requerido por la Unidad de Maquinaria con informe n.° 018-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 99)** y remitido por la GDTI con informe n.° 114-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 99)**.

Al respecto, mediante oficio n. 025-2025-GDTI-JNDAQ-MDM de 11 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 87)**, el actual gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura señaló:

> *"(...)*
> ***INFORME N° 114-2022-GDTI/GM/MDM.**- Contratación del Servicio de un mecánico soldador para que realice trabajos con soldadura embocinados y cambiar repuestos del sistema del levante y volteo del cucharon en el Cargador Frontal 938G.* ***NO SE HA ENCONTRADO CONFORMIDAD DE SERVICIO DE MECANICO SOLDADOR.***
> *(...)"*

Por lo que, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona efectuó el citado trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM[349] de 21 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, en el cual se indicó que: *"(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas (...)"*.

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente, mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente SIAF n.° 1053, relacionadas a *"(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)"*, siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> *"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*

[349] Adjunta informe n.° 02-2025-A-VTS/MDM de 21 de julio de 2025, emitido por la jefa de Trámite Documentario, señora Virginia Tuñoque Sandoval, quien precisa *"(...) que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno (...)"* **(Apéndice n.° 21)**.

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente SIAF n.° 1053, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 1053, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, por el importe S/ 11 928,92, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 163
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 1053:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
1053	02205	16/06/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	16/06/2022	21:19:57

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el CPC. Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 02205 de 16 de junio de 2022 y "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 99),** vinculadas al expediente SIAF n.° 1053, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 02205 de 16 de junio de 2022 fue emitido por el monto de S/ 11 928.92 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-36 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00143, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS CON SOLDADURA EMBOCINADOS Y CAMBIAR REPUESTOS DE SISTEMA DE LEVANTE Y VOLTEO DE CUCHARON EN EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN MEMORANDO NRO. 483-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 114-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 018-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta orden electrónica numerada con el código 22100301. **(Apéndice n.° 99)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 1053, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100301, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 99)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante Informe n.° 055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesoreria, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 1053, en donde se muestra lo siguiente:

Cuadro n.° 164
Fase Girado del expediente SIAF n.° 1053

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	1053	G	16/06/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 36 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00143, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS CON SOLDADURA EMBOCINADOS Y CAMBIAR REPUESTOS DE SISTEMA DE LEVANTE Y VOLTEO DE CUCHARON EN EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, SEGUN MEMORANDO NRO. 483-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 114-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 018-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	S/ 24 716,26	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante de pago: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-36 y Orden de servicio n.° 00143, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00143 **(Apéndice n.° 101)** no guarda relación con la prestación del servicio de mecánico para que realice trabajos con soldadura embocinados y cambiar repuestos de sistema de levante y volteo de cucharón en el cargador frontal 938G, que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 02205 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 99)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación al "Memorando n.° 483-2022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 114-2022-GDTI/GM/MDM" e "Informe n.° 018-2022-UM-GDTI/MDM" (también consignados en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado), conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, formarían parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de mecánico para que realice trabajos con soldadura embocinados y cambiar repuestos de sistema de levante y volteo de cucharón en el cargador frontal 938G; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Carlos Gayoso Sánchez; puesto que, solo se evidenció el trámite de la contratación hasta la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 0483-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022.
(Apéndice n.° 99)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

De la autorización de giro

A través del oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos el expediente SIAF n.° 1053, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su Gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos, el expediente SIAF n.° 1053. Ante ello, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, indicó que: "*(...) se procedió a realizar la revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina General de Administración de los treinta y dos (32) expedientes SIAF del año 2022, como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados*".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 1053.

En tal sentido, se efectuó el Giro para el Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore la presentación, revisión y aprobación o conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

De otro lado, según se advierte en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, en la cual informó que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 1053 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 165
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 1053:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
1053	11 928,92	16/06/2022	23:33:02	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIEZO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Contraloría Lambayeque

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 1053, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de la Certificación, Devengado y Girado – Pago, siendo que el Compromiso fue realizado por el usuario "*LOGÍSTICA*", no pudiendo haberse determinado a qué funcionario de la Entidad pertenecía, según se desprende de lo indicado en el oficio n.° 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 32)**.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100301, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores: ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted] y el CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 166
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 1053

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
1053	11 928,92	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	16/06/2022 23:41:43	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	16/06/2022 23:43:41

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores, ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA y CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificada con DNI n.° [redacted] por el monto de S/ 11 928,92, quien, como ya se ha mencionado, no prestó el "*SERVICIO DE MECANICO PARA QUE REALICE TRABAJOS CON SOLDADURA EMBOCINADOS Y CAMBIAR REPUESTOS DE SISTEMA DE LEVANTE Y VOLTEO DE CUCHARON EN EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD*", además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

19. Con relación al "SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR PERKINS DEL POZO TRES CRUCES, EL SERVICIO INCLUYE REPUESTOS Y OTROS, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE" por S/ 10 100,00 (expediente SIAF n.° 1062)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02212 de 16 de junio de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100302, relacionados al expediente SIAF n.° 1062, proporcionados por la Entidad[350] **(Apéndice n.° 103)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 37 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00151, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR PERKINS DEL POZO TRES CRUCES, EL SERVICIO INCLUYE REPUESTOS Y OTROS, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME N° 002-2021-ATM/SGGA/MDM*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 10 100,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 103)**, vinculado al expediente SIAF n.° 1062, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 10 100,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 167
Comprobante de pago n.° 02212 - Expediente SIAF n.° 1062

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000001062	02212	16/06/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-37 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00151, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR PERKINS DEL POZO TRES CRUCES, EL SERVICIO INCLUYE REPUESTOS Y OTROS, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME N° 002-2021-ATM/SGGA/MDM*	22100302 17/06/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	10 100,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 02212 – Exp. SIAF n.° 1062 y adjuntos **(Apéndice n.° 103)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 02212 (expediente SIAF n.° 1062) y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto: Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago, y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 10 100,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 02212 de 16 de junio de 2022.

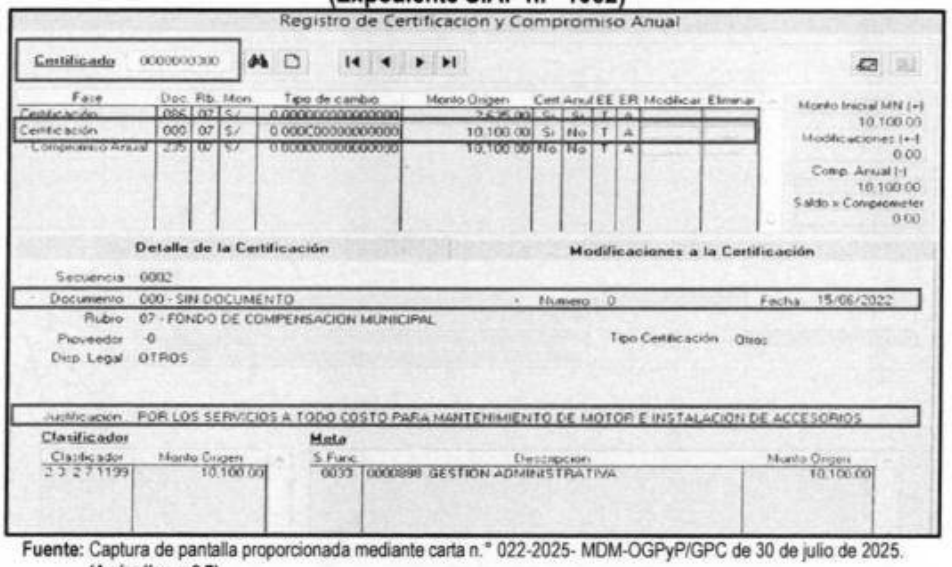
a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[351], se

[350] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.
[351] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

advirtió que el 15 de junio de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000300 **(Apéndice n.° 103)**, en adelante "CCP N.° 300" por S/ 10 100,00 (expediente SIAF n.° 1062), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 74
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 300
(Expediente SIAF n.° 1062)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", la creación de la "CCP N.° 300" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario de creación "*JOHANS*"; y, fue autorizada con el código usuario autorización "RU49481", que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 168
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 300, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
1062	300	10 100,00	15/06/2022 19:50:52	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	15/06/2022 19:53:16	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 1062, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 300" por el monto de S/ 10 100,00 **(Apéndice n.° 103)**, creada y aprobada el 15 de junio de 2022, con justificación "*POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA MANTENIMIENTO DE MOTOR*

E INSTALACION DE ACCESORIOS", consignando como tipo documento "SIN DOCUMENTO N.° 0", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 169
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000300

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
1062	300	15/06/2022	10 100,00	Sin Documento	0	15/06/2022 (*)	*POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA MANTENIMIENTO DE MOTOR E INSTALACION DE ACCESORIOS*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000300 **(Apéndice n.° 103)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Sin perjuicio de lo anterior, de la revisión de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 1062, se advirtió que mediante "Informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM" de 15 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 104)**, el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, jefe del Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, reiteró al ingeniero Rodolfo Bances Inoñán, subgerente de Gestión Ambiental, la solicitud de contratación del servicio a todo costo del mantenimiento del motor Perkins y la compra de una batería de 14 voltios para el pozo Tres Cruces.

Sobre el particular, es preciso indicar que, el informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM forma parte de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 1192 (año 2021)[352]. **(Apéndice n.° 104)**

De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 1192 del 2021)

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 04758 (S/ 9 292,00) y 0070 (S/ 808,00) del 28 de diciembre de 2021 y 7 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 104)**, respectivamente, relacionados al expediente SIAF n.° 1192, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) SERVICIOS A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DEL MOTOR DEL POZO TRES CRUCES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, (...)*", siendo que, de la revisión a la documentación sustentadora de los citados comprobantes y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM de 15 de enero de 2021 **(informe citado en el comprobante de pago n.° 02212 del expediente SIAF n.° 1062)**, el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, jefe del Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, reiteró al ingeniero Rodolfo Bances Inoñán, subgerente de Gestión Ambiental, la solicitud de contratación del servicio a todo costo del mantenimiento del motor Perkins y la compra de una batería de 14 voltios para el pozo Tres Cruces. **(Apéndice n.° 104)**

- Posteriormente, el ingeniero Eduardo E. Torres Gonzales, jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, mediante informe n.° 480-2021-MDM-GM-SGAyF-ALyCP de 23 de abril de 2021, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, sub gerente de Administración y Finanzas, la certificación de crédito presupuestario por el monto de

[352] Expediente SIAF n.°1192 (año 2021) alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería con Acta de entrega de documentación de 28 de abril de 2025 y requerido con oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente. **(Apéndice n.° 9)**

S/ 10 100,00, para el "*SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL MOTOR PERKINS Y LA COMPRA DE UNA BATERIA DE 14 VOLTIOS PARA EL POZO TRES CRUCE*", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: AUTOMOTRIZ MULTIMARCA MEGAAUTOS (RUC n.° 10458553730) por S/ 10 100,00, DEISY CABANILLAS DE LA CRUZ (RUC n.° 10446272905) por S/ 12 200,00 y EL PIRRI (RUC n.° 20561337048) por S/ 14 330,00; habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de AUTOMOTRIZ MULTIMARCA MEGAAUTOS, por S/ 10 100,00. **(Apéndice n.° 104)**

- Seguidamente, mediante memorando n.° 3928-2021/SGAyF/GM/MDM[353] de 20 de diciembre de 2021, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, sub gerente de Administración y Finanzas, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 10 100,00, para atender la solicitud de contratación del servicio a todo costo del mantenimiento del motor Perkins y la compra de una batería de 14 voltios para el pozo Tres Cruces. **(Apéndice n.° 104)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000943, en adelante "CCP N.° 943", por el monto de S/ 10 100,00, con fecha de aprobación 28 de diciembre de 2021, con justificación "*POR LA CERTIFICACION EN LOS TRABAJOS A TODO COSTO PARA MANTENIMIENTO DE MOTOR PERKISON E INSTALACION DE ACCESORIOS EN EL CENTRO POBLADO 3 CRUCES*", signando como documento el "Memorándum n.° 3928-2021/SGAYF/GM" de 20 de diciembre de 2021. **(Apéndice n.° 104)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000943 (expediente SIAF n.° 1192), con fecha 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 104)**, por el monto de S/ 10 100,00, para atender la solicitud de contratación del servicio a todo costo del mantenimiento del motor Perkins y la compra de una batería de 14 voltios para el pozo Tres Cruces; sin embargo, seis (6) meses después, 15 de junio de 2022, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000300 (expediente SIAF n.° 1062), por el mismo monto de S/ 10 100,00 y por el mismo servicio **(Apéndice n.° 103)**.

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000300 del expediente SIAF n.° 1062 **(Apéndice n.° 103)**, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento de requerimiento del servicio el "Informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM" **(Apéndice n.° 104)**, que corresponde al reiterativo para la contratación del servicio a todo costo del mantenimiento del motor Perkins del pozo tres cruces (expediente SIAF n.° 1192); todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

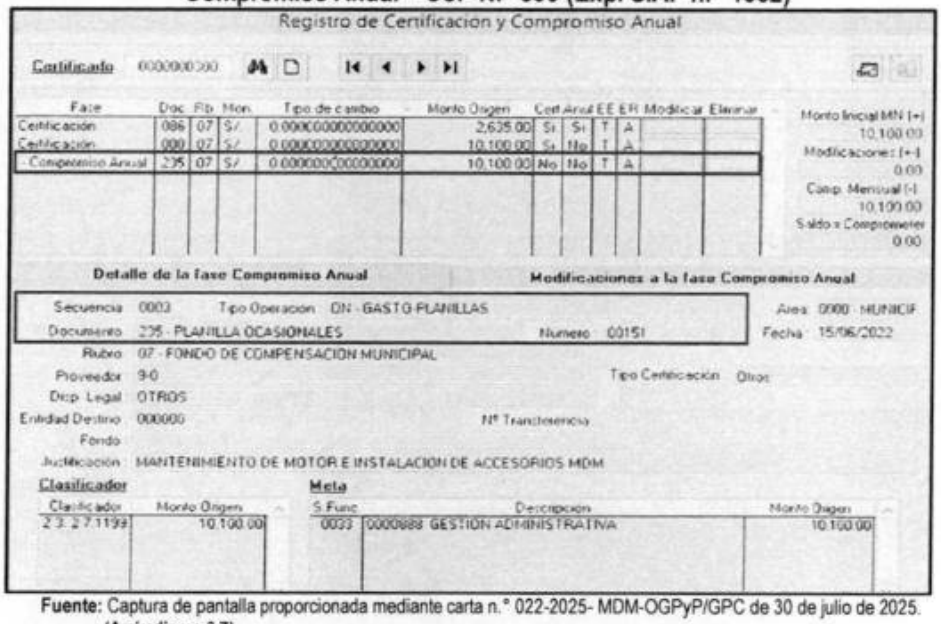
b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF

[353] Recibido el 23 de diciembre de 2021 en la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

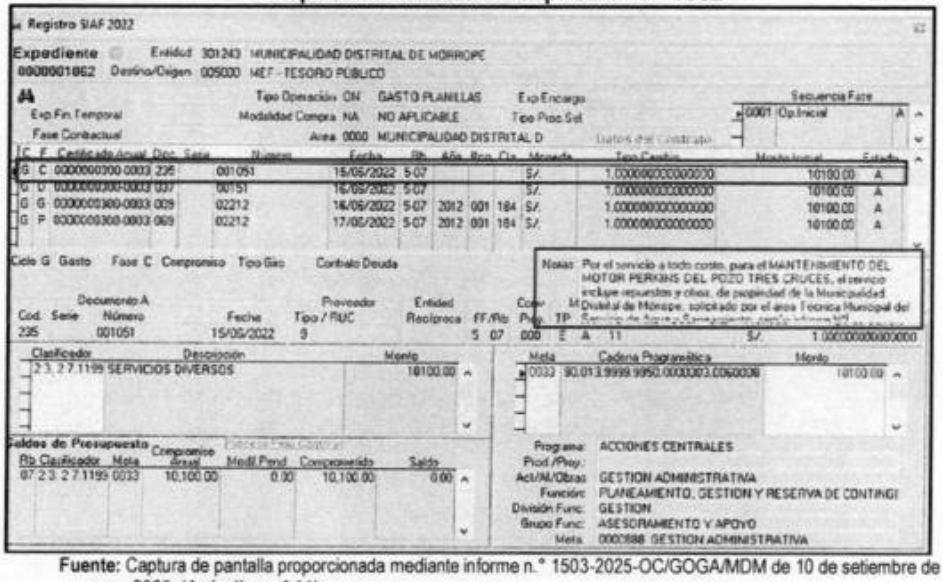
n.° 1062, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[354] señalando en las Notas: "*Por el servicio a todo costo, para el MANTENIMIENTO DEL MOTOR PERKINS DEL POZO TRES CRUCES, el servicio incluye repuestos y otros, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mórrope, solicitado por el área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, según informe N° 002-2021-ATM/SGGA/MDM*", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 75
Compromiso Anual – CCP N.° 300 (Exp. SIAF n.° 1062)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Imagen n.° 76
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 1062



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

[354] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la contratación del servicio de mantenimiento de motor del pozo, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 1051, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	*NOMBRE*
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue atender la solicitud de contratación del servicio a todo costo del mantenimiento del motor Perkins del pozo Tres Cruces, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 1062, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a la información relacionada de las planillas únicas de haberes[355] emitidas por la Oficina de Recursos Humanos, se evidenció que, mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos manifestó que: *"(...) Es necesario indicar que las Planillas 610 y 1051, no han sido generadas por la Oficina de Recursos Humanos, (...)"*; por lo cual, el número de planilla n.° 1051 registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

[355] Planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025. (Apéndice n.° 14)

Respecto al documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 1062: Informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad[356] y la Subgerencia Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, se advirtió que el "Informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM" de 15 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 104)**, sí está relacionado al concepto de pago del expediente SIAF n.° 1062; no obstante, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado en el concepto del comprobante de pago n.° 02212 - Exp. SIAF n.° 1062) forman parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo del mantenimiento del motor del pozo tres cruces efectuada en el año 2021, efectuado con el expediente SIAF n.° 1192 del 2021 **(Apéndice n.° 104)**, por el monto de S/ 10 100,00.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso (Informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM), tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 1062 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[357].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, dos listados en los cuales, se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 1062, se realizó con el código usuario creación "*LOGISTICA*", tanto para el compromiso Anual y Mensual, no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 170
Fase de Compromiso del Expediente SIAF n.° 1062:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
1062	02212	16/06/2022	LOGISTICA LOGISTICA	LOGISTICA	15/06/2022 21:04:20	Anual
			LOGISTICA LOGISTICA	LOGISTICA	15/06/2022 21:46:01	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

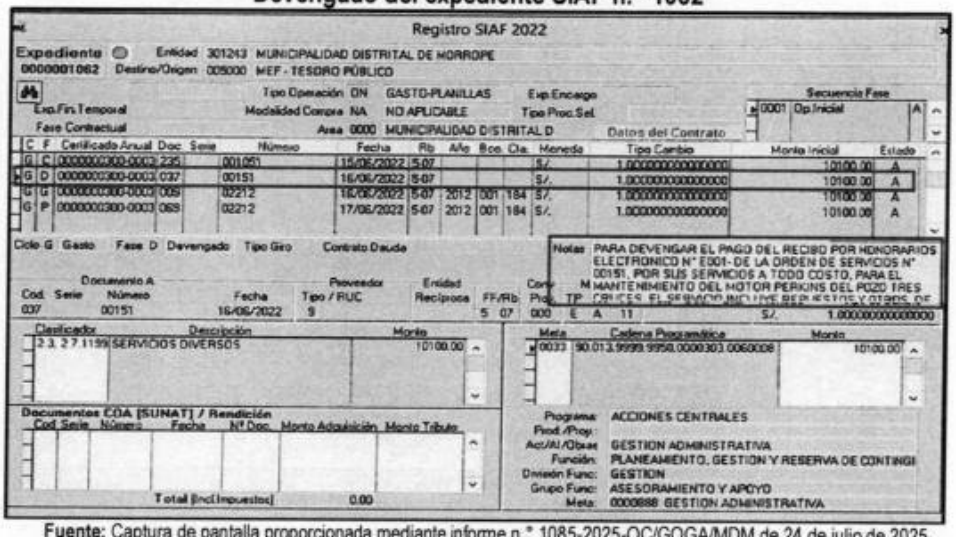
[356] Expediente SIAF n.° 1192 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de entrega de documentación de 28 de abril de 2025 y requerido mediante oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente. **(Apéndice n.° 9)**

[357] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 1062, ha sido registrada con código de documento de sustento "*037*", que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas: "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00151, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR PERKINS DEL POZO TRES CRUCES, EL SERVICIO INCLUYE REPUESTOS Y OTROS, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME N° 002-2021-ATM/SGGA/MDM*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 77
Devengado del expediente SIAF n.° 1062



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00151, cuyo código SIAF es el "037[358]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es atender la solicitud de contratación del servicio a todo costo del mantenimiento del motor Perkins para el pozo Tres Cruces, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 1062, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025,

358 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente n.° 1062: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-37 (Recibo por honorarios electrónico n.° E001-), Orden de servicio n.° 00151 y el "Informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM"

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-37

La comisión auditora solicitó[359] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-37, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: *"(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)"*, adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos, el recibo por honorarios electrónico n.° E001-37 **(Apéndice n.° 103)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 16 de junio de 2022, por concepto de: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 37 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00151, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR PERKINS DEL POZO TRES CRUCES, EL SERVICIO INCLUYE REPUESTOS Y OTROS, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME N° 002-2021-ATM/SGGA/MDM*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-37 **(Apéndice n.° 103)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 808,00, según detalle:

Total por honorarios:	S/	10 100,00
Retención (8%) IR:	(S/	808,00)
Total neto recibido:	S/	9 292,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 808,00[360] y pagarle un neto de S/ 9 292,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el importe de S/ 10 100,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[361]).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

359 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

360 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

361 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

- Orden de servicio n.° 00151:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[362] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
000151	000000431	000000294	08/03/2022	AQUINO VIZA EDWARD KEVIN	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA QUE (...)	S/.	12 000,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la orden de servicio n.° 00151 se emitió el 8 de marzo de 2022, a favor de AQUINO VIZA EDWARD KEVIN por el monto de S/ 12 000,00, por el concepto de "*SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA QUE BRINDE ASESORIA PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA 2019-2022 DE LA MDM, EN EL DESPACHO DE GERENCIA MUNICIPAL, CORRESP. A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2022*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que, la Orden de Servicio n.° 00151 fue emitida a favor del proveedor AQUINO VIZA EDWARD KEVIN con fecha, concepto y montos distintos al registro SIAF n.° 1062, por ello, la referida orden de servicio no sustenta el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (SIAF n.° 1062), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 0849 (S/ 3 680,00) y 0850 (S/ 3 680,00) de 14 de marzo de 2022; 1282 (S/ 320,00) y 1283 (S/ 320,00) de 18 de abril de 2022; 1651 (S/ 3 680,00) de 10 de mayo de 2022; y, 2279 (S/ 320,00) de 15 de junio de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 431 **(Apéndice n.° 106)**.

Por otro lado, de la revisión de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 1361[363] **(Apéndice n.° 107)**, se advirtió la existencia de la orden de servicio n.° 001-000151-2022 de 19 de julio de 2022, suscrita por Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento.

Ahora bien, es preciso señalar que la Orden de Servicio n.° 001-000151-2022 **(Apéndice n.° 107)** se emitió a favor de ELECTRONORTE S.A. por el monto de S/ 15 430,80, por el concepto de "*(...) servicio de energía eléctrica correspondiente al mes de JUNIO del 2022, de los diferentes locales de la municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, por ello, la referida orden de servicio tampoco no sustenta el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (SIAF n.° 1062).

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 1062, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras; en respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[364] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Ante ello se informa que*

362 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

363 Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

364 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 1062 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- Informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, si bien el referido documento (consignado en las Notas de la fase de Compromiso), está relacionado al concepto del expediente SIAF n.° 1062; no obstante, se advirtió que el "Informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM" corresponde al sustento del requerimiento para la contratación del servicio a todo costo del mantenimiento del motor perkin para el pozo tres cruces, relacionada al expediente SIAF n.° 1192 del año 2021 **(Apéndice n.° 104)**.

- Respecto a la prestación del servicio

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad referidos al año 2021 **(Apéndice n.° 104)** y que se detallaron anteriormente, no se han encontrado documentos de conformidad[365] y autorización del pago de la contratación del "Servicio a todo costo del mantenimiento del motor del Perkins y la compra de una batería de 14 voltios para el pozo Tres Cruces", que haya sido ejecutado por el proveedor FERNÁNDEZ SALCEDO JOSÉ ADRIÁN, RUC n.° 10174533445 a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Sin perjuicio de lo mencionado, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la Entidad, en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó el citado trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM[366] de 21 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante*

Mediante informe n.° 341-2025-GSMyGA/MDM-AJCM de 4 de setiembre de 2025, el subgerente Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, informó respecto de la conformidad del requerimiento efectuado mediante informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM de 15 de enero de 2021, que: "*(...) tras realizar la búsqueda correspondiente, no se ha encontrado documentación física (informes de conformidad, actas de recepción, etc.) que acredite la realización o la conformidad de los servicios mencionados (...)*". De igual manera, mediante informe n.° 0023-2025-GSMyGA/MDM-AJCM de 29 de agosto de 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informó que no se ha encontrado documentación física (informes de conformidad, actas de recepción, etc.) que acrediten la realización o la conformidad del servicio requerido con informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM de 15 de enero de 2021. **(Apéndice n.° 50)**.

366 Adjunta Informe n.° 02-2025-A-VTS/MDM de 21 de julio de 2025, emitido por la jefa de Trámite Documentario, señora Virginia Tuñoque Sandoval, quien precisa "*(...) que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno (...)*" **(Apéndice n.° 21)**.

INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)".

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio a todo costo del mantenimiento del motor del pozo Tres Cruces.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente SIAF n.° 1062, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF N.° 1062, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 1062, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 10 100,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Cuadro n.° 171
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 1062:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
1062	02212	16/06/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	16/06/2022	21:37:00

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 02212 de 16 de junio de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 103)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 1062, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 02212 de 16 de junio de 2022 fue emitido por el monto de S/ 10 100,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 37 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00151, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR PERKINS DEL POZO TRES CRUCES, EL SERVICIO INCLUYE REPUESTOS Y OTROS, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME N° 002-2021-ATM/SGGA/MDM*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100302. **(Apéndice n.° 103)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 1062, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100302, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Carlos Gayoso Sánchez, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 103)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 1062, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 172
Fase Girado del expediente SIAF n.° 1062

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	1062	G	16/06/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 37 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00151, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR PERKINS DEL POZO TRES CRUCES, EL SERVICIO INCLUYE REPUESTOS Y OTROS, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL	S/ 10 100,00	[redacted]	[redacted]	GAYOSO SANCHEZ JOSÉ CARLOS

						DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME N° 002-2021-ATM/SGGA/MDM.				

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante de pago: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-37, Orden de servicio n.° 00151 e Informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00151 **(Apéndice n.° 106)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 02212 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 103)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro proveedor con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Aunado a lo anterior, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya prestado el servicio a todo costo del mantenimiento del motor Perkins y la compra de una batería de 14 voltios para el pozo Tres Cruces.

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 1062, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 1062. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, indicó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta (...)".

Conforme a lo señalado, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° N.° 1062.

En tal sentido, se efectuó el Giro para el Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como,

sin que se cuente con documentación que corrobore la aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 1062 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación *"JOHANS"*, perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 173
Fase de giro del Expediente SIAF n.° 1062
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
1062	10 100,00	16/06/2022	23:34:53	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 1062, que el código usuario creación *"JOHANS"* perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de Certificación, Devengado y Girado-Pago, siendo que el Compromiso fue realizado por el usuario *"LOGÍSTICA"*, no pudiendo haberse determinado a qué funcionario de la Entidad pertenecía, según se desprende de lo indicado en el oficio n.° 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 32)**.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: *"ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)"*, de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100302, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 174
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 1062

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
1062	10 100,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	16/06/2022 23:41:43	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	16/06/2022 23:43:41

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria "[redacted]" del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 10 100,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio a todo costo del mantenimiento del motor Perkins y la compra de una batería de 14 voltios para el pozo Tres Cruces, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

20. Con relación al servicio de "CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS A ELECTRONORTE S.A.-ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE" por S/ 34 356,50 (expediente SIAF n.° 2134)

Revisado el comprobante de pago n.° 5629 de 28 de diciembre de 2022 y constancia de pago-carta orden electrónica (COE) n.° 22100648 **(Apéndice n.° 108)**, relacionados al expediente SIAF n.° 2134, proporcionados por la Entidad, impresos del SIAF[367], se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-49 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000333, POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA ELECTRONORTE S.A. – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", SEGÚN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 2897-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 931-2022-GDTI/GM/MDM*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 34 356,50.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 108)**, vinculado al expediente SIAF n.° 2134, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 34 356,50.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 175
Comprobante de pago n.° 5629 - Expediente SIAF n.° 2134

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
0000002134	5629	28/12/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-49 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000333, POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA ELECTRONORTE S.A. – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", SEGÚN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 2897-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 931-2022-GDTI/GM/MDM.*	22100648 29/12/2022	JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ DNI: [redacted]	34 356,50

Fuente: Comprobante de pago n.° 5629 – Exp. SIAF n.° 2134 y adjuntos **(Apéndice n.° 108)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

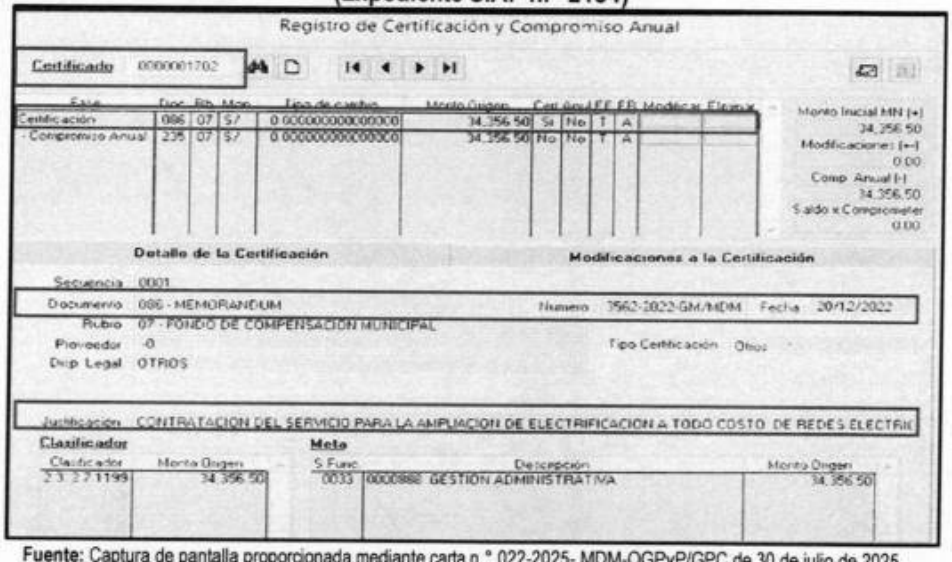
[367] Alcanzados por la Jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante Oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 2134 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por un monto total de S/ 34 356,50, asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, cuyos resultados se detallan a continuación:

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[368], se advirtió que, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001702 **(Apéndice n.° 109)**, en adelante "CCP N.° 1702", por S/ 34 356,50 (expediente SIAF n.° 2134), fue registrada y aprobada el 20 de diciembre de 2022, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

Imagen n.° 78
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 1702
(Expediente SIAF n.° 2134)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Asimismo, de la revisión a la documentación alcanzada por el gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, correspondiente al expediente SIAF n.° 2134 del periodo 2022, se evidenció la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001702 **(Apéndice n.° 110)**, aprobada el 20 de diciembre de 0222, por el monto de S/ 34 356,50, la cual se encuentra suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, con justificación "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN A TODO COSTO DE REDES ELECTRICAS EN EL ANEXO EL MANGO DISTRITO DE MÓRROPE*", consignando en el tipo de documento el "Memorándum n.° 3562-2022-GM/MDM", tal como se detalla a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

368 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Cuadro n.° 176
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001702

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
2134	1702	20/12/2022	34 356,50	Memorándum	3562-2022 /GM/MDM	20/12/2022 (*)	*"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN A TODO COSTO DE REDES ELECTRICAS EN EL ANEXO EL MANGO (...)".*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 00000001702 **(Apéndice n.° 110)**, proporcionada mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**; y adjunta al comprobante de pago n.° 5629 de 28 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 109)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

Del cuadro precedente se advirtió que, la CCP N.° 1702 del año 2022, precisa como tipo documento el "Memorándum n.° 3562-2022/GM/MDM", el cual corresponde al memorando n.° 3562-2022/GM/MDM de 28 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 110)**, suscrito por el Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente Municipal, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicitó certificación presupuestar para atender el requerimiento respecto a la contratación del servicio de electrificación a todo costo que implica la reubicación de postes, instalaciones acometidas nuevas y transferencias de obra a Electronorte, citando como referencia el Acuerdo de Consejo n.° 057-2022-CM/MDM de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 110)** y Resolución de Alcaldía n.° 671-2022-MDM/A de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 111)**.

Es así que, mediante informe n.° 0838-2022-GOPyP-GM/MDM de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 111)**, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió al ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 001449 **(Apéndice n.° 111)** por el importe de S/ 34 480,74, para atender la contratación del servicio de electrificación a todo costo en la reubicación de redes eléctricas en el anexo El Mango del distrito de Mórrope; y este último, mediante memorando n.° 3704-2022-GM/MDM de 12 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 109)**, dispuso a la CPC Ammy Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, tomar las acciones administrativas correspondientes para atender la citada contratación.

No obstante, con fecha 20 de diciembre de 2022, se emitió y aprobó la CCP N.° 1702 **(Apéndice n.° 110)**, por un monto de S/ 34 356,50[369], siendo esta remitida por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante Proveído n.° 1530-2022-GOGPYP-GM-MDM de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 109)**.

Aunado a ello, en la documentación adjunta en el comprobante de pago n.° 5629 de 28 de diciembre de 2022, y la proporcionada por la Entidad **(Apéndice n.° 109)**, se evidenció los siguientes antecedentes del citado servicio:

[369] Importe consignado en el informe n.° 1011-2022-GOGA-GM-MDM de 4 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 109)**, mediante el cual el jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la Gerente de la Oficina General de Administración, certificación de crédito presupuestario presupuestal para el servicio a todo costo para la reubicación de redes eléctricas secundarias, instalación de acometidas nuevas y transferencias de obra a Electronorte S.A-Electrificación del Anexo El Mango-distrito de Mórrope- Lambayeque.

- Informe n.° 346-2022-MDM-GDTI-SGI—ERRF de 21 de junio de 2022, a través del cual el ingeniero Edgar Rivera Flores, sub gerente de Infraestructura remitió al ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe de la inspección técnica respecto a la solicitud para la reubicación de redes eléctricas secundarias, instalación de acometidas nuevas y transferencia de obra a Electronorte SA – Electrificación del Anexo El Mango, distrito de Mórrope, Lambayeque, al ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adjuntando los Términos de Referencia para la contratación del servicio a todo costo. **(Apéndice n.° 109)**

- En atención a ello, el citado gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del informe n.° 931-2022-GDTI/GM/MDM de 21 de junio de 2022, dirigido al ingeniero Rodolfo Sandoval Santa María, gerente Municipal, alcanzó el informe de inspección técnica, requiriendo se evalúe la solicitud de contratación del servicio. **(Apéndice n.° 109)**

- Ante ello, mediante memorando n.° 1286-2022-GM/MDM de 22 de junio de 2022, el referido gerente Municipal derivó la documentación a la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, para que se realicen las acciones administrativas correspondientes. **(Apéndice n.° 109)**

- Es así que, mediante memorando n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de junio de 2022, la gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación del servicio a todo costo para la "Reubicación de Redes Eléctricas Secundarias, Instalación de acometidas nuevas y transferencias de obra a Electronorte S.A-Electrificación del Anexo el Mango-distrito de Mórrope-Lambayeque. **(Apéndice n.° 112)**

- En respuesta, mediante informe n.° 1011-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 4 de agosto de 2022, el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario correspondiente, adjuntando el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: Alex Juver Contratista EIRL. (RUC n.° 20487850188) por S/ 34 356,50, Consultora y Ejecutora ISEL EIRL. (RUC n.° 20600414250) por S/ 34 768,83, y Grupo C & R 11 Consultores y Constructores SAC. (RUC n.° 20561241873) por S/ 34 480,74, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de Alex Juver Contratista EIRL., por S/ 34 356,50. **(Apéndice n.° 109)**

- Posteriormente, se emitió el Acuerdo de Consejo n.° 057-2022-CM/MDM de 10 de noviembre de 2022, mediante el cual se estableció en su acuerdo primero aprobar el apoyo para la contratación del servicio de electrificación a todo costo que implica la reubicación de postes, instalación de acometidas nuevas, con la consiguiente transferencia de obra a Electronorte S.A para su ejecución; siendo que mediante Resolución de Alcaldía n.° 671-2022-MDM/A de 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Alcalde de la Entidad, se dispuso adoptar las acciones administrativas que correspondan, a efectos que se dé cumplimiento a dicho acuerdo. **(Apéndice n.° 109)**

- Tomando como referencia el acuerdo municipal y la resolución de alcaldía citados en el párrafo anterior, mediante memorando n.° 3562-2022/GM/MDM de 28 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 110)**, el ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente Municipal, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal para atender el requerimiento respecto a la contratación del servicio de electrificación a todo costo que implica la reubicación de postes, instalaciones acometidas nuevas y transferencias de obra a Electronorte.

- Es así que, mediante informe n.° 0838-2022-GOGPyP-GM/MDM de 7 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 111)**, el CPC Johans Figueroa Valdiviezo, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió al ingeniero Rodolfo Sandoval Santa María, gerente Municipal, la "*Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°001449 por el importe de S/34,480.74 para atender la contratación del servicio de electrificación a todo costo en la reubicación de redes eléctricas en el anexo el mango, Distrito de Mórrope (...)*", y este último, mediante memorando n.° 3704-2022-GM/MDM de 12 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 109)**, remitió a la gerente de la Oficina General de Administración, la citada certificación para atender la contratación del citado servicio.

- Es así que, mediante memorando n.° 6388-2022/GOGA/GM/MDM, recibido el 14 de diciembre de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, remitió al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.° 001449 por el importe de S/ 34 480,74, para atender la contratación del servicio de electrificación a todo costo en la reubicación de redes eléctricas en el anexo el mango distrito de Mórrope, para que proceda con los trámites correspondientes. **(Apéndice n.° 109)**

En respuesta, mediante proveído n.° 1530-2022-GOGPYP-GM-MDM de 28 de diciembre de 2022, emitido por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió al jefe de la Oficina de Abastecimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 00001702, con justificación "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN A TODO COSTO DE REDES ELECTRICAS EN EL ANEXO EL MANGO DISTRITO DE MÓRROPE*", con fecha de aprobación 20 de diciembre de 2022, la cual se encuentra registrada en el Sistema de Administración Financiera, con el registro SIAF n.° 2134, con el comprobante de pago n.° 5629. **(Apéndice n.° 109)**

Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el precitado oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, Anexo 01, se consignan la fecha y hora de la creación en el SIAF de la CCP N.° 1702, con el código usuario creación "*JOHANS*" y que fue autorizada con el código usuario autorización "RU49481" perteneciente al CPC. Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 177

Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 1702, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
2134	1702	34 356.50	20/12/202 20:25:45	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	20/12/2022 20:39:43	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

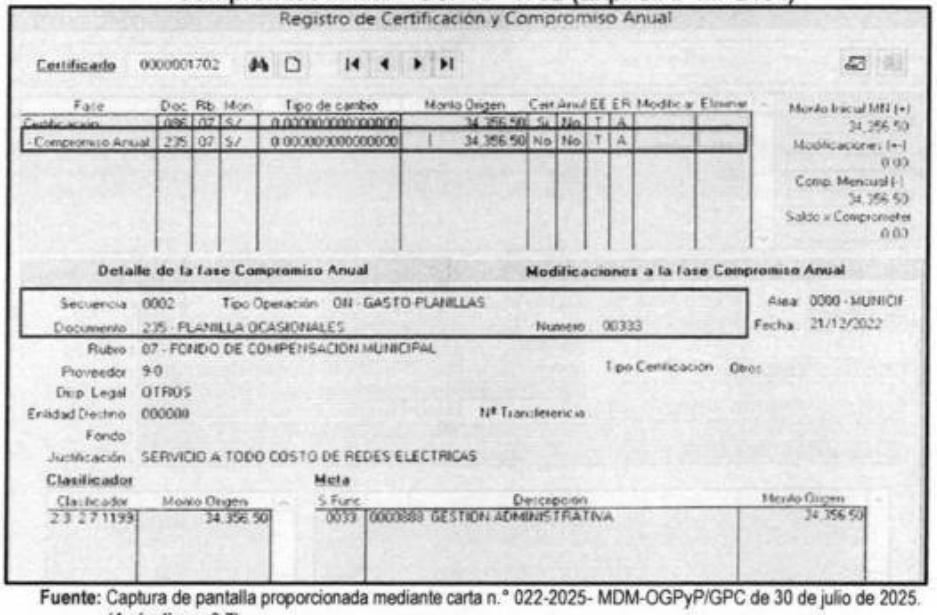
Del cuadro precedente, se advierte que se formalizó en el SIAF, la certificación presupuestal, sistema cuyo manejo y operatividad estuvo a cargo del CPC. Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022.

En consecuencia, se ha evidenciado que la CCP N.° 1702[370], contó con la documentación sustentadora correspondiente, con lo cual se procedió con su registro en el SIAF-SP, por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a cargo del CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO, con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las siguientes fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pagado), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 2134, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales[371]" señalando en las Notas: *"POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA ELECTRONORTE S.A. – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", SEGÚN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 2897-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 931-2022-GDTI/GM/MDM"*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 79
Compromiso Anual – CCP N.° 1702 (Exp. SIAF n.° 2134)

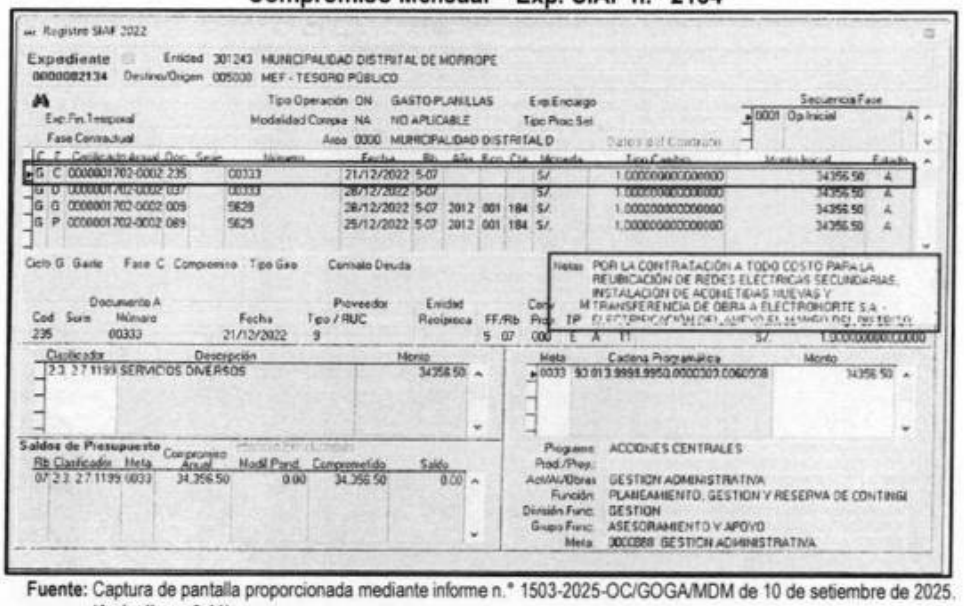


Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

370 Expediente SIAF n.° 2134

371 Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 80
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 2134



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde al servicio a todo costo para la reubicación de redes eléctricas secundarias, instalación de acometidas nuevas y transferencia de obra a Electronorte SA, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se advirtió que se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00333-2022, cuyo código SIAF es el *"235"*. Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	*NOMBRE*
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es el servicio a todo costo de reubicación de redes eléctricas, no corresponde el uso de este tipo de documento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Por lo que, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 2134, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 178
Comparación de datos: Planilla 00333-2022

Documento registrado en la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 2134 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la Entidad (Apéndice n.° 113)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00333	2134	21/12/2022	34 356,50	*POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA ELECTRONORTE S.A. – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", SEGÚN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 2897-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 931-2022-GDTI/GM/MDM.*	00333	1764	16/09/2022	1 380,96	PLANILLA COMPLEMENTARIA DE PROVISIONAL - REINCORP. OBRERO 728 – SETIEMBRE DEL 2022

Fuente: Información del Registro SIAF n.° 2134 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

En consecuencia, del cuadro precedente se advierte la total incongruencia entre la planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 2134: Memorando de Requerimiento n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM (Memorando n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM) e Informe n.° 931-2022-GDTI/GM/MDM

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de Entidad, se advirtió que el "Memorando n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM" de 28 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 112)** y el "Informe n.° 931-2022-GDTI/GM/MDM" de 21 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 109)**, ambos documentos obran adjuntos al comprobante de pago n.º 5629 de 28 de diciembre de 2022, y que tal como ya se indicó, fue pagado al señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 34 356,50.

Sobre el particular, el referido memorando n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 112)**, fue emitido por la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitando al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, se realice la indagación de mercado para la contratación del servicio a todo costo para la "*REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIAS DE OBRA A ELECTRONORTE*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

SA – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO – DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

De igual modo, el informe n.° 931-2022-GDTI/GM/MDM **(Apéndice n.° 109)**, a través del cual el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remitió el informe de la inspección técnica respecto a la solicitud para la reubicación de redes eléctricas secundarias, instalación de acometidas nuevas y transferencia de obra a Electronorte SA – Electrificación del Anexo El Mango, distrito de Mórrope, Lambayeque, al ingeniero Rodolfo Sandoval Santa María, gerente Municipal.

En tal sentido, se advirtió que los documentos consignados en las Notas de la fase de Compromiso, forman parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo para la reubicación de redes eléctricas secundarias, instalación de acometidas nuevas y transferencia de obra a Electronorte SA – Electrificación del Anexo El Mango.

No obstante, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Carlos Gayoso Sánchez, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedor de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante Informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1(...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Por lo cual, el documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Memorando n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM" de 28 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 112)** y el "Informe n.° 931-2022-GDTI/GM/MDM" de 21 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 109)**, no sustentan el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 2134 del año 2022; toda vez que, el señor José Carlos Gayoso Sánchez no habría prestado servicios y/o fue proveedor de la Entidad.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[372].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, los reportes en los que se visualiza los usuarios responsables del registro de las fases de Compromiso anual y mensual, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 179
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 2134:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
2134	5629	28/12/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	21/12/2022 16:45:37	Anual
			JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	21/12/2022 17:04:05	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 de oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

[372] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

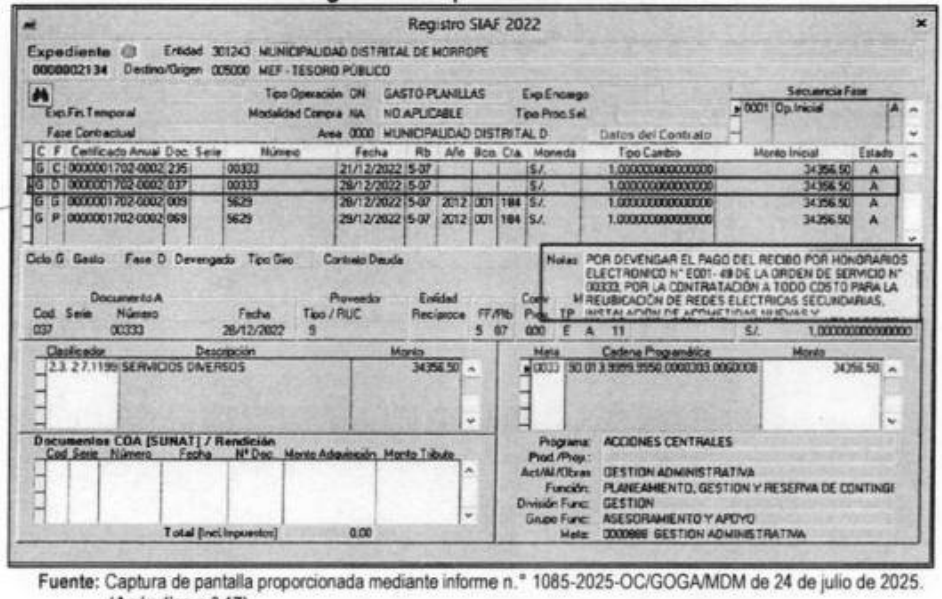
Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[373] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[374] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso anual y mensual del expediente SIAF n.° 2134; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

c. Devengado

Revisada la información que se encuentra adjunta al comprobante de pago n.° 5629 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 109)**, relacionado al expediente SIAF n.° 2134, se advirtió que no se acompaña documento alguno que sustente la presentación, evaluación y/o conformidad del servicio de *"REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE S.A. – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"*.

En tal sentido, se procedió a revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, advirtiéndose que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 2134, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: *"PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-49 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000333, POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA ELECTRONORTE S.A. - ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", SEGÚN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 2897-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 931-2022-GDTI/GM/MDM"*, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 81
Devengado del expediente SIAF n.° 2134



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

373 Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
374 Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00333-2022, cuyo código SIAF es el *"037*[375]*"*.

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es el servicio a todo costo para la reubicación de redes eléctricas secundarias, instalación de acometidas nuevas y transferencia de obra a Electronorte SA, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 2134, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 2134: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-49, Orden de servicio n.° 000333, Memorando n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM (Memorando de Requerimiento n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM) e Informe n.° 931-2022-GDTI/GM/MDM.

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-49

 La comisión auditora solicitó[376] al CPC. José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-49, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, a través del informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: *"(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)"*, adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos, el recibo por honorarios electrónico n.° E001-49 **(Apéndice n.° 109)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 28 de diciembre de 2022, por concepto de: *"POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE SA ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"*.

375 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011.
376 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. (Apéndice n.° 18)

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-49 **(Apéndice n.° 109)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 2 748,52, según detalle:

Total por honorarios:	S/ 34 356,50
Retención (8%) IR:	(S/ 2 748,52)
Total neto recibido:	S/ 31 607,98

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 2 748,52[377] y pagarle un neto de S/ 31 607,98; sin embargo, le efectuó el pago total por el importe de S/ 34 356,50, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[378]).

- Orden de servicio n.° 00333-2022:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[379] **(Apéndice n.° 19)**, adjunta al informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000333	00000948	000000686	20/05/2022	SANDOVAL ALAMO DERCY MARGOT	SERVICIO DE 01 PERSONAL DE APOYO (...)	S/.	3,600.00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la Orden de servicio n.° 00333 se emitió el 20 de mayo de 2022, a favor de la señora Sandoval Alamo Dercy Margot por el monto de S/ 3 600,00, por el concepto de "*SERVICIO DE 01 PERSONAL DE APOYO PARA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE MAYO A JULIO (...)*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Carlos Gayoso Sánchez (expediente SIAF n.° 2134), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación del expediente SIAF n.° 948. **(Apéndice n.° 114)**

Es importante señalar, que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 2134, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

377 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante Sunat para el pago respectivo.

378 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley n.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

379 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

Asimismo, de la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 5629 de 28 de diciembre de 2022 (expediente SIAF n.° 2134), se evidenció la Orden de Servicio n.° 001-000333-2022 de 21 de diciembre de 2022 (expediente SIAF n.° 2134) a nombre de José Carlos Gayoso Sánchez **(Apéndice n.° 109)**, por el monto de S/ 34 356,50, siendo el caso que no fue emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa, con la siguiente descripción:

> *"PROYECTO:*
> *POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTONORTE SA – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE", según Memorando de Requerimiento N° 2897-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 931-2022-GDTI/GM/MDM, documentos que se adjuntan y forman parte de la presente orden de servicio".*

Cabe señalar, que la citada orden de servicio contiene el sello de "COMPROMISO" con fecha 21 de diciembre de 2022, expediente n.° 2134, con un visto, no contando con la firma y sello del responsable de su emisión.

- Memorando n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM e Informe n.° 931-2022-GDTI/GM/MDM

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, los referidos documentos (consignado en las Notas de la fase del Compromiso y Devengado), forman parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo *"POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTONORTE SA – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"*; sin embargo, dicho servicio fue contratado y prestado por el proveedor, Alex Juver Contratista EIRL, según documentos que obran adjuntos al oficio n.° 064-2025-MDM/GM de 12 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 115)** y lo indicado en el informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 21)** y carta n.° 053-2025-AJC/G. de 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 116)**.

- Respecto a la prestación del servicio

Revisada la documentación que se adjunta al comprobante de pago n.° 5629 de 28 de diciembre de 2022 (expediente SIAF n.° 2134) **(Apéndice n.° 109)**, no se evidencia documentación que respalde o demuestre que el señor José Carlos Gayoso Sánchez, haya elaborado y/o presentado a la entidad el (los) entregable (s) del servicio a todo costo; asimismo, no se advierte documento alguno que revele evaluación, revisión, conformidad y/o aprobación, por parte de las áreas competentes de la Entidad.

Sin perjuicio de lo señalado, adjunto al referido comprobante de pago se encuentra la carta n.° 154-2022-GSJC de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 109)**, suscrita por el señor José Carlos Gayoso Sánchez solicitando al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, el pago de sus honorarios por servicios prestados, adjuntando el Recibo por honorarios electrónico n.° E001-49 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 109)**, y señalando lo siguiente:

> *"(...)*
> *En cumplimiento a los documentos de la referencia se contrataron mis servicios para la CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

A ELECTONORTE SA – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE, SEGÚN O/S N° 333.

Estoy alcanzando mi Recibo por Honorarios Electrónico N° 001-49, para la cancelación por las labores desarrolladas (...)".

Al respecto, es de precisar, que la citada carta no contiene referencia alguna, así como tampoco contiene el sello de recepción por parte de Mesa de Partes de Trámite Documentario de la Entidad, ni de la Oficina de Abastecimiento.

Es preciso señalar, que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Carlos Gayoso Sánchez, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, indicar si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el periodo de enero a diciembre de 2022, dicha persona efectuó el citado trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM[380] de 21 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*".

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente, mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente SIAF n.° 2134, relacionada a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

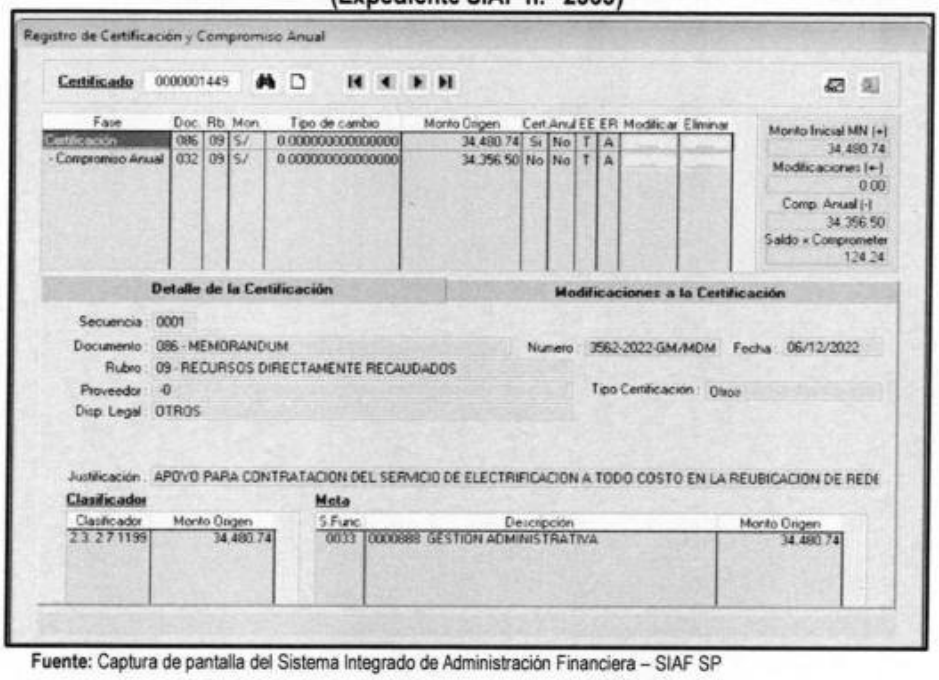
"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, (...)".

[380] Adjunta informe n.° 02-2025-A-VTS/MDM de 21 de julio de 2025, emitido por la jefa de Trámite Documentario, señora Virginia Tuñoque Sandoval, quien precisa *"(...) que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno (...)"* **(Apéndice n.° 21)**.

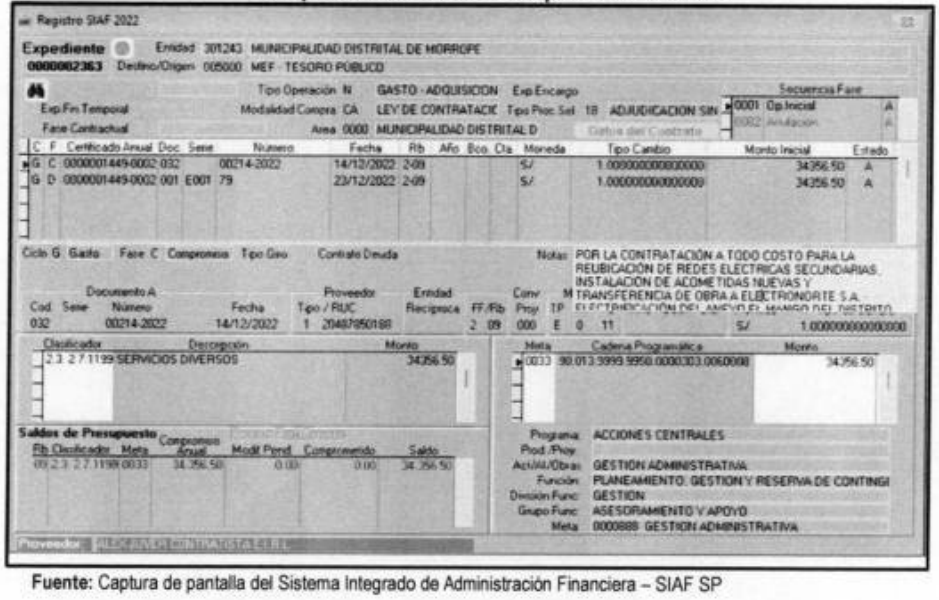
De otro lado, de la revisión al Sistema Integrado de Administración Financiera del año 2022, se advirtió el expediente SIAF n.° 2363, con el detalle siguiente:

Imagen n.° 82
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 1449
(Expediente SIAF n.° 2363)



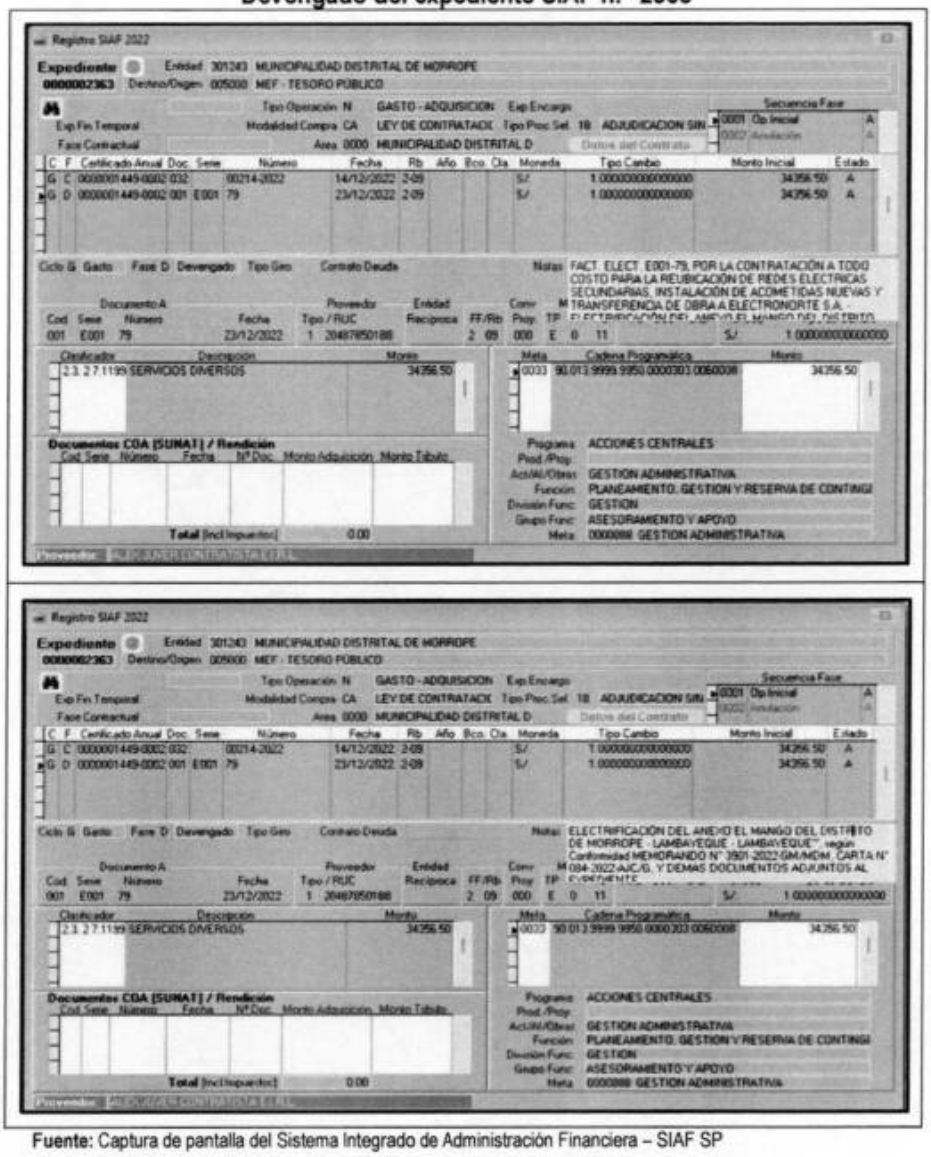
Fuente: Captura de pantalla del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP

Imagen n.° 83
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 2363



Fuente: Captura de pantalla del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP

Panel de Imágenes n.° 15
Devengado del expediente SIAF n.° 2363



Fuente: Captura de pantalla del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP

Al respecto, se verificó que el servicio vinculado al citado expediente tiene la misma denominación que el servicio contratado relacionado con el expediente SIAF n.° 2134, siendo además que, en las "Notas" de la fase del Compromiso se señalan los mismos documentos (Memorando n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM e Informe n.° 931-2022-GDTI/GM/MDM): "*POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE S.A. - ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", según Memorando de Requerimiento N° 2897-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 931-2022-GDTI/GM/MDM*"; en ese sentido, los referidos documentos formaron parte del trámite administrativo del expediente SIAF n.° 2363.

De la misma forma, en las "Notas" de la fase del Devengado, se indicó "*FACT. ELECT. E001-79, POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

DE OBRA A ELECTRONORTE S.A. - ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", según Conformidad MEMORANDO N° 3901-2022-GM/MDM, CARTA N° 084-2022-AJC/G, Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL EXPEDIENTE".

Sobre el particular, según lo indicado en las imágenes precedentes, se advirtió que la "CCP N.° 1449" relacionada al expediente SIAF n.° 2363, fue la emitida por la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para atender la contratación del servicio a todo costo para la *"REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE S.A. - ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MORROPE";* debiéndose precisar que entre la documentación sustentadora del SIAF n.° 2134 **(Apéndice n.° 109)** se encontraba documentación que hace referencia a la referida CCP N.° 1449, como son:

- Memorando n.° 6388-2022/GOGA/GM/MDM de 13 de setiembre de 2022, emitido por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al señor Julio Joel Chancafe Castro, indicando: "*(...) se alcanza la certificación de crédito presupuestario Nota N° 001449 (...), emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para atender la contratación del servicio de electrificación a todo costo en la reubicación de redes eléctricas en el anexo el mango Distrito de Mórrope (...)*". **(Apéndice n.° 109)**

- Informe n.° 0838-2022-GOGPyP-GM/MDM[381] de 7 de diciembre de 2022, a través del cual el CPC. Johans Figueroa Valdiviezo, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al ingeniero Rodolfo Sandoval Santa María, gerente Municipal, la "*certificación de crédito presupuestario Nota n.° 001449 (...) para atender la contratación del servicio de electrificación a todo costo en la reubicación de redes eléctricas en el anexo El Mango, distrito de Mórrope*". **(Apéndice n.° 109)**

 Memorando n.° 3704-2022-GM/MDM de 12 de diciembre de 2022, emitido por el ingeniero Rodolfo Sandoval Santa María, gerente Municipal, dirigido a la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, informando "*la certificación de crédito presupuestario Nota n.° 001449 (...) para atender la contratación del servicio de electrificación a todo costo en la reubicación de redes eléctricas en el anexo El Mango, distrito de Mórrope*". **(Apéndice n.° 109)**

En tal sentido, mediante oficio n.° 032-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 12 de agosto de 2025, se solicitó a la Gerencia Municipal, remita la documentación indicada en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 2363. En respuesta a ello, el CPC. Guiler Pérez Cabrera, gerente Municipal a través del oficio n.° 064-2025-MDM/GM de 12 de agosto de 2025, alcanzó el memorando n.° 3901-2022-GM/MDM de 27 de diciembre de 2022 y documentación adjunta **(Apéndice n.° 115)**, con recepción de 28 de diciembre de 2022 por parte de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad; ante ello, revisada la documentación remitida, se tiene:

- Memorando n.° 3901-2022-GM/MDM de 27 de diciembre de 2022, a través del cual el ingeniero Rodolfo Sandoval Santa María, gerente Municipal, dirigido al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, otorga conformidad al servicio para la "*REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE S.A. - ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MORROPE*", solicitando se

[381] Recepcionado el 12 de diciembre de 2022, a horas 10:18 am conforme se observa en el sello de recepción de Gerencia impreso en el documento.

realicen las acciones correspondientes y se tramite el pago correspondiente. **(Apéndice n.° 115)**

- Carta n.° 084-2022-AJC/G. de 22 de diciembre de 2022, emitido por el señor Alex Juver Santisteban García, titular gerente de la empresa ALEX JUVER CONTRATISTA EIRL., remitiendo al titular de la Entidad, la valorización del servicio a todo costo para la "*REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE S.A. - ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MORROPE*". **(Apéndice n.° 115)**
- Factura electrónica E001-79 de 23 de diciembre de 2022, descripción "*REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE S.A. - ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MORROPE*", por el importe total de S/ 34 356,50. **(Apéndice n.° 115)**
- Orden de servicio n.° 001-000214-2022 de 14 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 115)**, a nombre de la empresa Alex Juver Contratista EIRL, con referencia: "*MEMORANDO N° 2897-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 931-2022-GDTI/GM/MDM*", indicando como "Descripción":

> "*(...)*
> *PROYECTO:*
> *POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTONORTE SA – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE", según Memorando de Requerimiento N° 2897-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 931-2022-GDTI/GM/MDM, documentos que se adjuntan y forman parte de la presente orden de servicio.*
> *Plazo de Ejecución: 45 días calendario (...)".*

En tal sentido, se aprecia que el servicio a todo costo para la "*REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE S.A. - ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MORROPE*", no fue prestado por el señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted], sino por la empresa ALEX JUVER CONTRATISTA EIRL, representado por el ingeniero Alex Juver Santisteban García, el cual a través de la carta n.° 084-2022-AJC/G. de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 115)**, presentó a la Entidad la valorización por el servicio ejecutado, contando con la conformidad del servicio ejecutado, a través del memorando n.° 3901-2022-GM/MDM de 27 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 115)**, emitida por la Gerencia Municipal; siendo el caso que, se utilizaron como sustento el memorando n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 112)** y el informe n.° 931-2022-GDTI/GM/MDM de 21 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 112)**, los cuales formaron parte del trámite administrativo del expediente SIAF n.° 2363.

Al respecto, a través de la carta n.° 006-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 27 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 116)**, se solicitó al gerente de la empresa Alex Juver Contratista EIRL., confirmar lo siguiente:

"*(...)*

1. *Confirme si los servicios detallados en el cuadro n.° 1 fueron realizados por su representada.*
2. *Documentación emitida por su representada que acredite la presentación de entregables o productos ante la entidad edil, para su revisión y/o conformidad respecto de los servicios detallados en el cuadro n.° 1 del anexo adjunto.*
3. *Correo electrónico o documento (oficio, carta, etc), mediante el cual se le requirió la prestación de los servicios detallados en el cuadro n.°1 del anexo adjunto.*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque –

4. *Facturas electrónicas que se detalla en el cuadro n.°1 del anexo adjunto.*
5. *Contratos suscritos con la Municipalidad Distrital de Mórrope respecto a la prestación de los servicios detallados en el cuadro n.°1 del anexo adjunto, de ser el caso.*
6. *Orden de servicio que la Municipalidad Distrital de Mórrope haya emitido a su representada, respecto a los servicios detallados en el cuadro n.°1 del anexo adjunto, de ser el caso.*
7. *Actas u otros documentos que acrediten la conformidad de los servicios que se detallan en el cuadro n.° 1 del anexo adjunto.*
8. *Confirme si los servicios señalados en el cuadro n.° 1 fueron pagados a su representada. De no ser el caso, sírvase informar las acciones o medidas que ha tomado al respecto.*

(...)".

En respuesta, a través de la carta n.° 053-2025-AJC/G. de 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 116)**, afirmó lo siguiente:

"*(...)*
REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE S.A. – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE.

1. *Efectivamente el servicio fue realizado por mi representada.*
2. *se presento expediente de valorización única mediante carta N° 084-2022-AJC/G del 22 de diciembre de 2022.*
3. *Se solicito cotización a mi representada mediante carta multiple N° 0666-2022-OA-GOGA-GM-MDM.*
4. *Se giro la factura N° E001-79.*
5. *No se suscribió contrato.*
6. *Se entregó a mi representada la orden de servicio N° 001-000214-2022; de fecha 14 de Diciembre del 2022.*
7. *no cuento con documento de conformidad puesto que hasta la fecha no se ha realizado el pago.*
8. *Aun no se paga a mi representada por el servicio, y se viene reiterando la solicitud del pago correspondiente. Confirmo que el servicio se culminó y está funcionamiento hasta la fecha.*

(...)".

Por lo cual, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte del citado profesional y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

En consecuencia, se evidenció la no existencia de documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez haya prestado el servicio a todo costo para la "*REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTONORTE SA – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE*", siendo que, el citado servicio fue prestado por otro proveedor (empresa ALEX JUVER CONTRATISTA EIRL.).

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 2134, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y

jefe (e) de la Oficina de Contabilidad en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, por el importe S/ 34 356,50, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 180
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 2134:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
2134	5629	28/12/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	28/12/2022	13:05:32

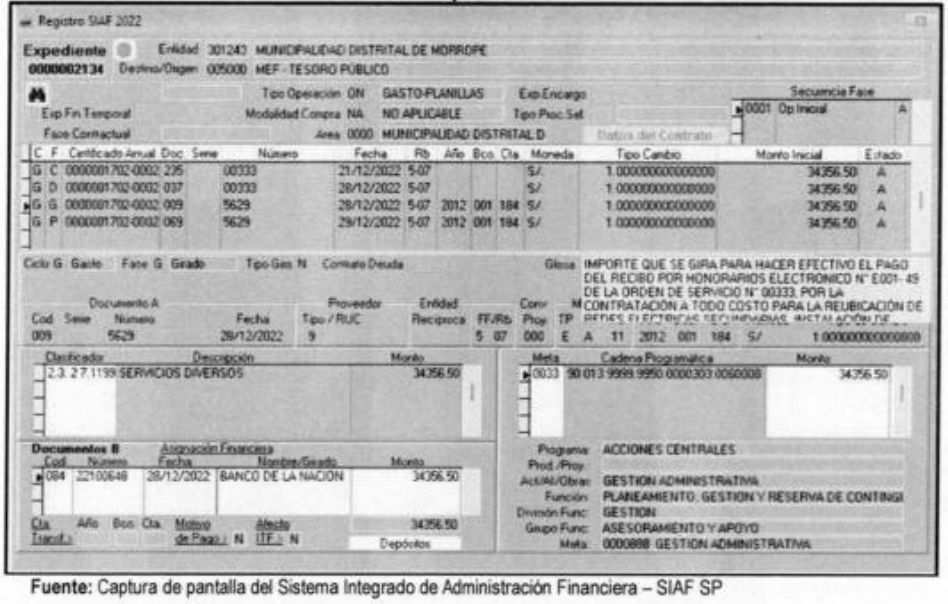
Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

d. Girado – Pago

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Girado del expediente SIAF n.° 2134, ha sido registrada con código de documento de sustento *"009"*, que corresponde al "Comprobante de pago" con la numeración *"5629"*; asimismo, se emitió la carta orden electrónica n.° 22100648, señalando como glosa "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-49 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000333, POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA ELECTRONORTE S.A. – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", SEGÚN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 2897-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 931-2022-GDTI/GM/MDM*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 84
Fase Girado del expediente SIAF n.° 2134



Fuente: Captura de pantalla del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el jefe de la Oficina de Tesorería, CPC Wilson Cubas Díaz, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 2134, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 181
Fase Girado del expediente SIAF n.° 2134

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	2134	G	28/12/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-49 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000333, POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA ELECTRONORTE S.A. – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", SEGÚN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 2897-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N° 931-2022-GDTI/GM/MDM	S/ 34 356,50			GAYOSO SANCHEZ JOSE CARLOS

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-49, Orden de servicio n.° 000333, Memorando n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM e Informe n.° 931-2022-GDTI/GM/MDM, son los mismos que han sido analizados en párrafos precedentes.

En cuanto al recibo por honorarios electrónico n.° E001- 49, dicho documento se encuentra adjunto al comprobante de pago n.° 5629 de 28 de diciembre de 2022 (expediente SIAF n.° 2134). **(Apéndice n.° 109)**

Asimismo, la Orden de servicio n.° 000333 **(Apéndice n.° 114)** no tiene relación con la prestación del servicio que refiere la glosa registrada en la fase de Girado, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez.

Con relación a los documentos (consignado en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado), forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo para la "*REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE S.A. - ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE*"; sin embargo, dicho servicio fue contratado y prestado por la empresa ALEX JUVER CONTRATISTA EIRL, según documentos que obran adjuntos al oficio n.° 064-2025-MDM/GM de 12 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 115)** y lo indicado en el informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 21)** y carta n.° 053-2025-AJC/G. de 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 116)**.

De la autorización de giro

De la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 5629 de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 109)**, relacionado al expediente SIAF n.° 2134, se aprecia el informe n.° 01268-2022-OC/MDM de 27 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 109)**, dirigido a la gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas, CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, suscrito por el jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, CPC Johans Figueroa Valdivieso[382], en el que señala lo siguiente:

[382] Encargado a partir del 28 de enero de 2022, mediante memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

"(...)
Remito los expedientes SIAF a su despacho para que autorice los pagos, detallo los siguientes expedientes:

N°	OS-OC	SIAF	CONCEPTO	IMPORTE S/
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
16	OS-333	2134	GAYOSO SANCHEZ JOSÉ CARLOS RxH N° E001-49 POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS. INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE S.A ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANDO del Distrito de Mórrope, según O/S N° 333.	34 356.50
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)".

Asimismo, se encuentra adjunto el memorando n.° 6743-2022/GOGA/GM/MDM de 27 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 109)**, recibido el mismo día 27 de diciembre a las 2:30 p.m., a través del cual, la gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas, CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, autorizó a la jefa de la Oficina de Tesorería, CPC. Grecia Vanessa Montenegro Vásquez, efectuar el giro del referido expediente, señalando expresamente:

> *"(...) Por medio del presente, en atención al documento de la referencia se le autoriza a usted (...)* ***efectuar el giro de (12) expediente detallado en el Informe de la referencia*** *y que cuenta con las conformidades del caso (...)".* (lo resaltado es agregado)

Revisados ambos documentos (informe n.° 01268-2022-OC/MDM y memorando n.° 6743-2022/GOGA/GM/MDM) citados anteriormente, se advierten inconsistencias entre sus contenidos; toda vez que, en el primero de estos se detallan diecisiete (17) expedientes SIAF mientras que, en el segundo, se indica que se autorizan solo doce (12) expedientes SIAF.

En ese sentido, a través del oficio n.° 033-2025-CG/GRLA-AC-MDM de 12 de agosto de 2025, se requirió al actual jefe de la Oficina General de Administración, nos alcance el documento mediante el cual se tramitó el informe n.° 01268-2022-OC/MDM; pedido que fue atendido con informe n.° 1179-2025-GOGA/GM/MDM de 20 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 117)**

Revisada la documentación alcanzada por la Oficina General de Administración, se aprecia que adjuntan el memorando n.° 6743-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 117)**, en cuyo contenido se menciona: *"(...) Por medio del presente, en atención al documento de la referencia se le autoriza (...)* ***efectuar el giro de (12) expediente detallado en el Informe de la referencia*** *(...)"* (El subrayado y resaltado es agregado); asimismo, se encuentra adjunto el informe n.° 01268-2022-OC/MDM de 27 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 117)**, suscrito por el jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, Johans Figueroa Valdivieso, **apreciándose que en su contenido se detalla únicamente una relación de doce (12) expedientes SIAF, entre los cuales no se encuentra el expediente SIAF n.° 2134**.

Al respecto, a través del oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos el expediente SIAF n.° 2134, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos, el expediente SIAF n.° 2134. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, indicó que: "*(...) se procedió a realizar la revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina General de Administración de los treinta y dos (32) expedientes SIAF del año 2022, como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados (...)*". **(Apéndice n.° 25)**

En consecuencia, se aprecian inconsistencias en el contenido del informe n.° 01268-2022-OC/MDM que está adjunto al comprobante de pago n.° 5629 **(Apéndice n.° 109)** de 28 de diciembre de 2022 (expediente SIAF n.° 2134), versus aquel que obra en los archivos de la Oficina General de Administración **(Apéndice n.° 117)**, advirtiéndose que en este último se detalla una relación de doce (12) expedientes SIAF (concordante con el memorando n.° 6743-2022/GOGA/GM/MDM) y no se incluye la autorización de giro del expediente SIAF n.° 2134; es decir, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 2134.

En tal sentido, se efectuó el Giro para el Pago a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore la presentación, revisión y aprobación o conformidad del servicio respectivo; más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

De otro lado, según se advierte en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, en la cual informó que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 2134 del año 2022, señalado en el cuadro precedente, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del girado del expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 182
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 2134:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
2134	34 356.50	28/12/2022	22:57:35	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 2134, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de la Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago.

Transferencia electrónica a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100648, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria "[redacted]" del señor José Carlos Gayoso Sánchez, fueron los señores: CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] y el ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 183
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 2134

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
2134	34 356,50	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	28/12/2022 23:37:56	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	28/12/2022 23:39:59

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria "[redacted]" del señor José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted] por el monto de S/ 34 356,50, quien, como ya se ha mencionado, no prestó el servicio a todo costo para la "*REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS Y TRANSFERENCIA DE OBRA A ELECTRONORTE S.A. – ELECTRIFICACIÓN DEL ANEXO EL MANGO DEL DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE*", además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

b. De los pagos efectuados por la Entidad a favor de José Adrián Fernández Salcedo, por el monto de S/ 210 473,91, por servicios que no fueron prestados y sin contar con la documentación sustentadora que acredite su ejecución por parte de dicha persona, habiéndose formalizado las etapas de ejecución del gasto en el SIAF-SP, registrando datos contrarios a la normativa, no acordes a la realidad y utilizando información de otros expedientes administrativos que sustentaron la contratación y prestación de los mismos servicios y de otros , pero que fueron ejecutados por distintos proveedores.

De la evaluación a la documentación relacionada a los nueve (9) servicios detallados en el cuadro n.° 1, que fueron pagados al señor José Adrián Fernández Salcedo, se detalla lo siguiente:

1. Con relación al "SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES NRO 02 UBICADO EN EL CASERIO FANUPE BARRIO NUEVO DEL DISTRITO DE MORROPE" por S/ 33 506,40 (expediente SIAF n.° 454)

De la revisión al comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100155, relacionados al expediente SIAF n.° 454, proporcionados por la Entidad[383] **(Apéndice n.° 118)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-132 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0069-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES NRO 02 UBICADO EN EL CASERIO FANUPE BARRIO NUEVO DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0803-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 211-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 33 506,40.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 118),** vinculado al expediente SIAF n.° 454, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 33 506,40. Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 184
Comprobante de pago n.° 0 - Expediente SIAF n.° 454

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000454	0	18/03/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-132 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0069-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES NRO 02 UBICADO EN EL CASERIO FANUPE BARRIO NUEVO DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0803-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 211-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN*	22100155 21/03/2022	JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO DNI: [redacted]	33 506,40

Fuente: Comprobante de pago n.° 0 – Exp. SIAF n.° 454 y adjuntos **(Apéndice n.° 118)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

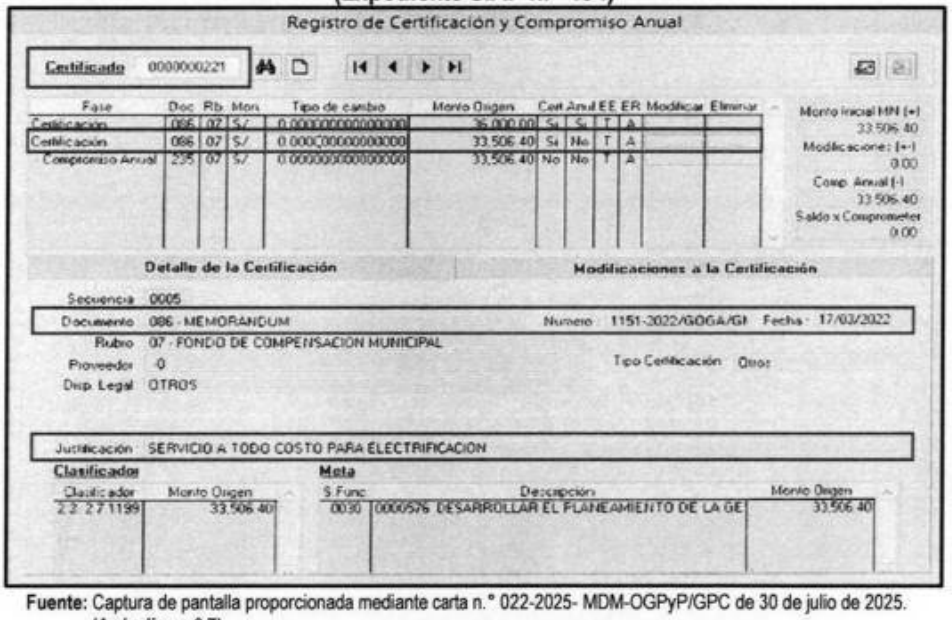
383 Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 454 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, por un monto total de S/ 33 506,40; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[384], se advirtió que el 18 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000221 **(Apéndice n.° 118)**, en adelante "CCP N.° 221" por S/ 33 506,40 (Expediente SIAF n.° 454), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 85
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 221
(Expediente SIAF n.° 454)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 221" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

384 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Cuadro n.° 185

Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 221, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
454	221	33 506,40	18/03/2022 23:10:10	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	18/03/2022 23:18:33	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 454, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 221" por el monto de S/ 33 506,40 **(Apéndice n.° 118)**, aprobada el 18 de marzo de 2022 y justificación "*SERVICIO A TODO COSTO PARA ELECTRIFICACION*", consignando como tipo y n.° de documento el "Memorandum n.° 1151-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 186

Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000221

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
454	221	18/03/2022	33 506,40	Memorándum	1151-2022 /GOGA/GM/MD	17/03/2022 (*)	SERVICIO A TODO COSTO PARA ELECTRIFICACION

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000221 **(Apéndice n.° 118)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorandum n.° 1151-2022/GOGA/GM/MD" se refiere al memorando n.° 1151-2022/GOGA/GM/MDM el cual fue emitido el 9 de marzo de 2022 por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 33 506,40 para atender la contratación del servicio a todo costo para la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22,9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.° 02 ubicado en el caserío Fanupe – Barrio Nuevo del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 118)**

Ahora bien, de la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad relacionados a los antecedentes que conllevaron a la emisión del memorando n.° 1151-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 118)**, se evidenció lo siguiente:

- Con informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM de 15 de febrero de 2022, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reitero el requerimiento efectuado con el informe n.° 1106-2021-SUGIDUR/GM/MDM de 7 de julio de 2021, para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA: "PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV TRIFÁSICO PARA LA CÁMARA DE BOMBEO DE AGUAS*

RESIDUALES N°02 UBICADO EN EL CASERÍO FANUPE – BARRIO NUEVO DEL DISTRITO DE MÓRROPE", adjuntado los Términos de Referencia del servicio. **(Apéndice n.° 118)**

- Es atención a lo solicitado, con memorando n.° 0803-2022/GOGA/GM/MDM de 16 de febrero de 2022, dirigido a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó realizar la indagación de mercado de la reiteración del requerimiento de la contratación de servicio a todo costo para "Puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22,9 Kv Trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.° 02 ubicado en el caserio Fanupe – Barrio Nuevo del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 118)**

- En respuesta, mediante informe n.° 0343-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 9 de marzo de 2022, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicitó la certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio a todo costo para puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22.9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.° 02 ubicado en el caserío Fanupe – Barrio Nuevo del distrito de Mórrope, adjuntando la solicitud de certificación de crédito presupuestario Nro PAO: 001221 por el valor de S/ 33 506,40, así como un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) con el V° B° de la Oficina de Abastecimiento, para la contratación del servicio a todo costo para puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22.9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.° 02 ubicado en el caserío Fanupe – Barrio Nuevo del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 118)**

 Sin embargo, es importante señalar que en el citado Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), se tomó como fuente para la determinación del valor estimado tres (3) cotizaciones, de las cuales ninguna hace referencia al señor Jose Adrián Fernández Salcedo, utilizando como valor estimado la de menor precio, la cual perteneció a la empresa ALEX JUVER CONTRATISTA EIRL (RUC n.° 20487850188) por S/ 33 506,40. **(Apéndice n.° 118)**

- Es así que, mediante memorando n.° 1151-2022/GOGA/GM/MDM de 9 de marzo de 2022, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 33 506,40, conllevando a la emisión de la CCP N.° 221. **(Apéndice n.° 118)**

<u>De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 1360 del 2021)</u>

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 0 (S/ 24 925,73) y 003469 (S/ 2 167,45) del 22 de setiembre de 2021 y 13 de octubre de 2021, respectivamente, relacionados al expediente SIAF n.° 1360 del 2021 **(Apéndice n.° 119)**, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES N° 02, UBICADO EN EL CASERIO FANUPE - BARRIO NUEVO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE, (...)*", siendo que de la revisión a la documentación sustentadora de los citados comprobantes y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 1106-2021-SUGIDUR/GM/MDM de 7 de julio de 2021 **(informe citado en el reiterativo de requerimiento que originó el expediente SIAF n.° 454)**, el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, la atención de contratación del servicio a todo costo para la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22,9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.°02 ubicado en el caserío Fanupe – Barrio Nuevo del distrito de Mórrope, adjuntando los Términos de Referencia del servicio a ejecutar **(Apéndice n.° 119)**. De la revisión al contenido descrito en los Términos de Referencia se advirtió que estos son congruentes con los Términos de Referencia que se adjuntaron al informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM de 15 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 118)**, con el cual se reiteró en el año 2022 el requerimiento de dicho servicio.

- Es así que, mediante memorando n.° 1821-2021/SGAYF/GM/MDM de 9 de julio de 2021, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, solicitó al ingeniero Eduardo Esteban Torres Gonzales, jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación del servicio señalado en el apartado anterior. **(Apéndice n.° 119)**

- Posteriormente, mediante informe n.° 744-2021-MDM-GM-SGAyF-ALyCP de 30 de julio de 2021, el ingeniero Eduardo Esteban Torres Gonzales, jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 27 093,18, para la "*PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA CAMARA DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES N° 02, UBICADO EN CASERIO FANUPE*", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAC (RUC n.° 20561241873) por S/ 27 845,00, ALEX JOEL CUBAS VASQUEZ (RUC n.° 10466114249) por S/ 27 290,00 y ALEX JUVER CONTRATISTA E.I.R.L. (RUC n.° 20487850188) por S/ 27 093,18; habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de ALEX JUVER CONTRATISTA E.I.R.L., por S/ 27 093,18. **(Apéndice n.° 119)**

- Consecuentemente, mediante memorando n.° 2090-2021/SGAYF/GM/MDM[385]" de 4 de agosto de 2021, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 27 093,18, para atender la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22,9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.°02 ubicado en el caserío Fanupe. **(Apéndice n.° 119)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000577 **(Apéndice n.° 119)**, en adelante "CCP N.° 577", por el monto de S/ 27 093,18, con fecha de aprobación 22 de setiembre de 2021, con justificación "*SERVICIO A TODO COSTO, PARA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA EN MEDIA TENSION PARA CAMARA DE BOMBEO*", signando como tipo y n.° de documento el "Memorándum n.° 2090-2021/SGAYF/GM/M".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

385 Recibido el 6 de agosto de 2021, por la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el año 2022), emitió y aprobó la "Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000577 **(Apéndice n.° 119)** (expediente SIAF n.° 1360), con fecha 22 de setiembre de 2021, por el monto de S/ 27 093,18, para atender la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22,9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.° 02 ubicado en el caserío Fanupe; sin embargo, seis (6) meses después, con fecha 18 de marzo de 2022, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000221 **(Apéndice n.° 118)** (expediente SIAF n.° 454), por el monto de S/ 33 506,40 y por el mismo servicio, teniendo como sustento de requerimiento de servicio al informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM **(Apéndice n.° 118)** que reitera al informe n.° 1106-2021-SUGIDUR/GM/MDM **(Apéndice n.° 119)** que corresponde al sustento de requerimiento de servicio de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000577 (año 2021).

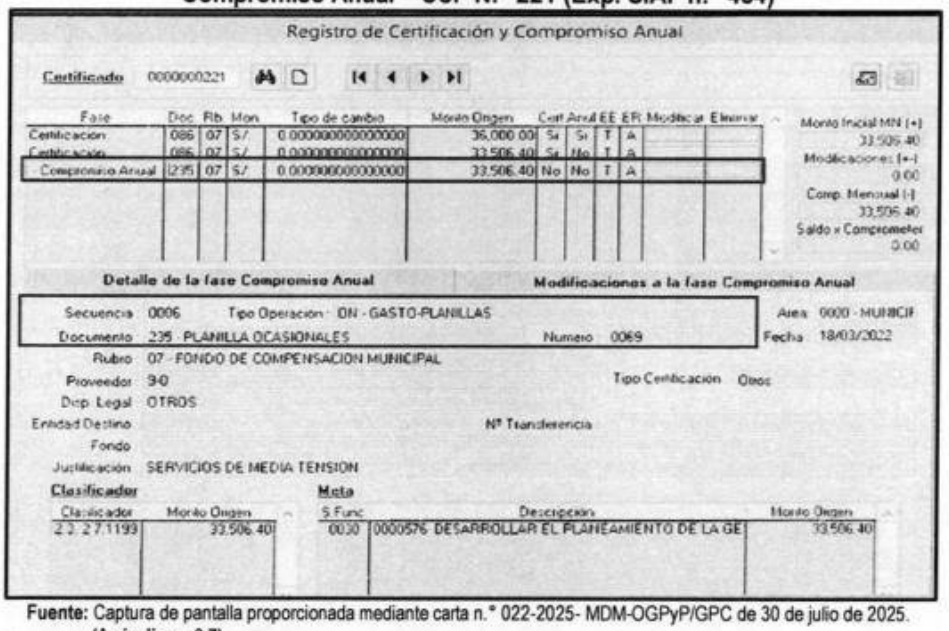
En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000221 **(Apéndice n.° 118)** del expediente SIAF n.° 454 del 2022, tiene como sustento de requerimiento del servicio el informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM **(Apéndice n.° 118)** que reitera al informe n.° 1106-2021-SUGIDUR/GM/MDM **(Apéndice n.° 119)**, el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, correspondió al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000577 **(Apéndice n.° 119)** del expediente SIAF n.° 1360 del 2021 (suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto); todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del Expediente SIAF n.° 454, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[386] señalando en las Notas: *"POR LOS SERVICIOS Q TODO COSTO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES NRO 02 UBICADO EN EL CASERIO FANUPE BARRIO NUEVO DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0803-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 211-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS"*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

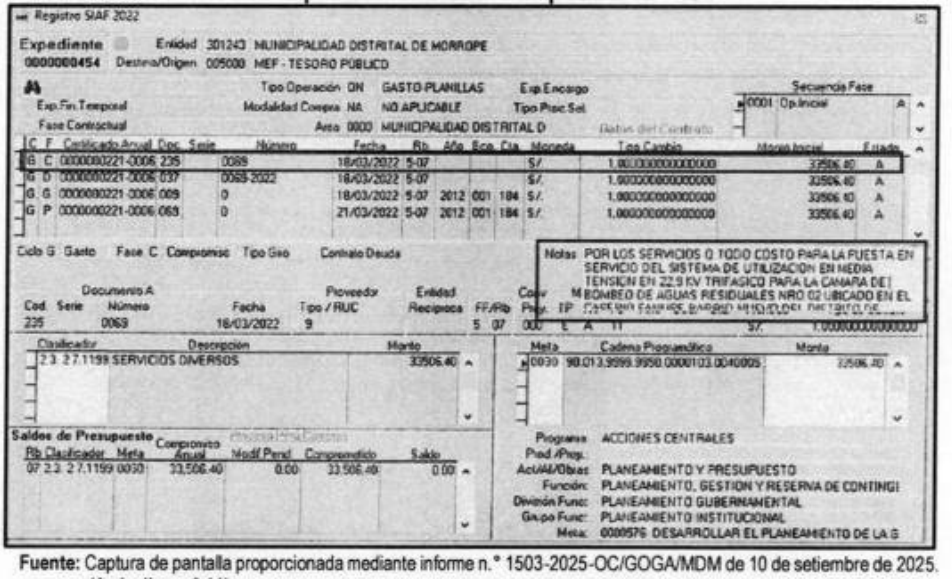
[386] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 86
Compromiso Anual – CCP N.° 221 (Exp. SIAF n.° 454)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 7)

Imagen n.° 87
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 454



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025.
(Apéndice n.° 11)

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación correspondió a la contratación del servicio a todo costo para la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22.9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales Nro 02 ubicado en el caserío Fanupe Barrio Nuevo del distrito de Mórrope, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0069, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	*NOMBRE*
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue atender la contratación del servicio a todo costo para la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22,9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.°02 ubicado en el caserío Fanupe – Barrio Nuevo del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 454, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 187
Comparación de datos: Planilla 0069 del 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 454 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 120)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de etapa de compromiso	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0069	454	18/03/2022	33 506,40	"POR LOS SERVICIOS Q TODO COSTO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES NRO 02 UBICADO EN EL CASERIO FANUPE BARRIO NUEVO DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0803-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 211-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS."	**0069**	416	09/03/2022	38 962,00	PROPINAS DE ACTORES SOCIALES POR NUMERO DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 04 "ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA ADECUADA ALIMENTACION Y

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 454 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 120)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de etapa de compromiso	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
									REDUCCION DE ANEMIA" (...) CORRESPONDIENE AL MES DE FEBRERO DE 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 454 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 454: Memorando n.° 0803-2022/GOGA/GM/MDM, (Memorando Nro 0803-2022/GOGA/GM/MDM) y el Informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 211-2022-GDTI/GM/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad[387], la Oficina General de Administración[388] y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Entidad[389], se advirtió que el memorando n.° 0803-2022/GOGA/GM/MDM de 16 de febrero de 2022 y el informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM de 15 de febrero de 2022, sí están relacionados al expediente SIAF n.° 454. **(Apéndice n.° 118)**

Sin embargo, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, se advirtió que el informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM **(Apéndice n.° 118)** consignó en la referencia el informe n.° 1106-2021-SUGIDUR/GM/MDM **(Apéndice n.° 119)** que corresponde al sustento de requerimiento de servicio del expediente SIAF n.° 1360 del año 2021, el cual fue pagado con los comprobantes de pago n.os 0 (S/ 24 925,73) y 003469 (S/ 2 167,45) del 22 de setiembre de 2021 y 13 de octubre de 2021, respectivamente **(Apéndice n.° 119)**, para cancelar el Recibo por honorarios electrónico n.° E001-66 de 22 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 119)**, por S/ 27 093,18, emitido por el señor José Adrián Fernández Salcedo por concepto de "*POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES N 02 UBICADO EN EL CASERIO FANUPE BARRIO NUEVO DEL DISTRITO DE MÓRROPE LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE*".

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

387 Expediente SIAF n.° 1360 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del oficio n.° 011-2025-OT/GOGA/MDM de 8 de mayo de 2025 y requerido mediante oficio n.° 0012-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025.

388 Memorando alcanzado por el Gerente Municipal a través del Acta de Entrega de Documentación de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)** (adjuntando el Informe n.° 599-2025/GOGA/GM/MDM de 14 de abril de 2025) y requerido mediante oficio n.° 000371-2025-CG/GRLA de 4 de abril de 2025.

389 Informe alcanzado por el Gerente Municipal a través del Acta de Entrega de Documentación de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)** (adjuntando el Informe n.° 358-2025-GDTI-JNDAQ-GM-MDM de 10 de abril de 2025) y requerido mediante oficio n.° 000371-2025-CG/GRLA de 4 de abril de 2025.

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[390] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, los documentos citados en las Notas: "Memorando n.° 0803-2022/GOGA/GM/MDM" y el "Informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM", tampoco sustentan el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 454 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[391].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el Oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, dos listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 454, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" tanto para el compromiso Anual como para el compromiso Mensual, usuario que corresponde a nombre y apellidos - usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*", situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 188
Fase de Compromiso del Expediente SIAF n.° 454:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
454	0	18/03/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	18/03/2022 23:23:06	Anual
					18/03/2022 23:25:10	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.6 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[392] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[393] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual y Mensual del expediente SIAF n.° 454 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

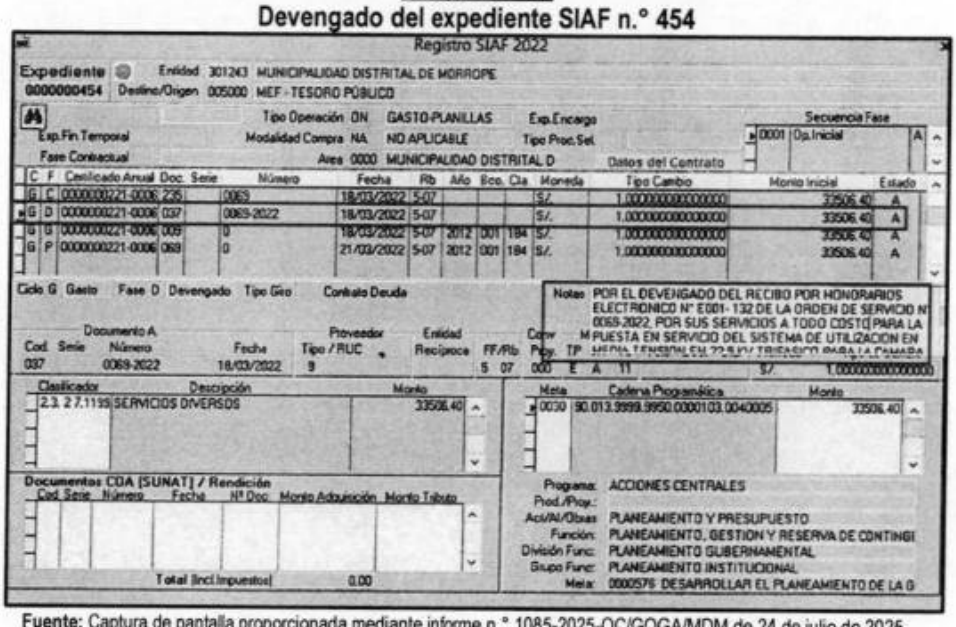
c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 454, ha sido registrada con código de documento de sustento "*037*", que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: "*POR EL DEVENGADO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 132 DE LA ORDEN*

390 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
391 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.
392 Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 15)**
393 Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 15)**

DE SERVICIO N° 0069-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES NRO 02 UBICADO EN EL CASERIO FANUPE BARRIO NUEVO DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0803-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 211-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 88
Devengado del expediente SIAF n.° 454



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0069, cuyo código SIAF es el "037[394]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es atender la contratación del servicio a todo costo para la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22,9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.° 02 ubicado en el caserío Fanupe - Barrio Nuevo del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 454, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

394 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 454: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-132, Orden de servicio n.° 0069-2022, Memorando n.° 0803-2022/GOGA/GM/MDM (Memorando Nro 0803-2022/GOGA/GM/MDM) y el Informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 211-2022-GDTI/GM/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-132

La comisión auditora solicitó[395] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-132, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-132 **(Apéndice n.° 118)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 18 de marzo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE EN EL SERVICIOS A TODO COSTO PARA PARA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES N 02 UBICADO EN EL*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-132 **(Apéndice n.° 118)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 2 680,51, según detalle:

Total por honorarios:	S/	33 506,40
Retención (8%) IR:	(S/	2 680,51)
Total neto recibido:	S/	30 825,89

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 2 680,51[396] y pagarle un neto de S/ 30 825,89; sin embargo, le efectuó el pago total por el importe de S/ 33 506,40, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[397]).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

395 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

396 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

397 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

- Orden de servicio n.° 0069-2022:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[398] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
000069	000000252	000000205	17/02/2022	FLORES BECERRA JOSUE ABRAHAM	SERVICIO DE UN (01) LOCADOR COMO APO (...)	S/.	4 250,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la orden de servicio n.° 0069 se emitió el 17 de febrero de 2022, a favor de FLORES BECERRA JOSUE ABRAHAM por el monto de S/ 4 250,00, por el concepto de "*SERVICIO DE UN (01) LOCADOR COMO APOYO COMO ALMACENERO PARA MANEJO DE KARDEX DE ALMACEN ADELANT*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que, la orden de servicio n.° 0069 fue emitida a favor del proveedor FLORES BECERRA JOSUE ABRAHAM con fecha, concepto y montos distintos al registro SIAF n.° 454, por ello, la referida orden de servicio no sustenta el pago efectuado al señor José Adrián Fernández Salcedo (expediente SIAF n.° 454), siendo que, dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 0531 de 24 de febrero de 2022, 0563 de 25 de febrero de 2022 y 1061 de 31 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 252. **(Apéndice n.° 121)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 454, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[399] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 454 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio,

- Memorando n.° 0803-2022/GOGA/GM/MDM e Informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, si bien los referidos documentos (consignado en las Notas de la fase de Compromiso), sí están relacionados al expediente SIAF n.° 454; no obstante, se advirtió que el informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM **(Apéndice n.° 118)** consignó en la referencia el informe n.° 1106-2021-SUGIDUR/GM/MDM **(Apéndice n.° 119)** que correspondió al sustento de requerimiento de servicio del expediente SIAF n.° 1360 (año 2021).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[398] Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
[399] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad referidos al año 2021 y que se detallaron anteriormente, no se han encontrado documentos de conformidad del servicio a todo costo para la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22,9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.° 02 ubicado en el caserío Fanupe - Barrio Nuevo del distrito de Mórrope, que haya sido ejecutado por el proveedor FERNANDEZ SALCEDO JOSE ADRIAN RUC n.° 10174533445, sólo obteniéndose los siguientes documentos para la autorización del pago:

- Informe n.° 577-2021-AC/MDM de 22 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 119)**, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, jefe (e) del Área de Contabilidad, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, autorice los pagos de los expedientes:

"(...)

N°	*O/C- O/S*	*SIAF*	*CONCEPTO*	*IMPORTE S/*
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*
05	*OS-662-2021*	*1360*	***FERNANDEZ SALCEDO JOSE ADRIAN** R/H N° E001-66 Servicio de Sistema de utilización en media tensión en 22.9KV Trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales N02 ubicado en el Caserío Fanupe Barrio Nuevo del Distrito de Mórrope, Lambayeque, según O/S 001-000662-2021*	*s/. 27,093.18*
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*

(...)".

- Memorando n.° 2672-2021/SGAYF/GM/MDM de 22 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 119)**, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, autorizó a la CPC Grecia Vanessa Montenegro Vásquez, jefe del Área de Tesorería, el giro de expedientes para pago.

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 0 y 003469 del 22 de setiembre de 2021 y 13 de octubre de 2021, respectivamente, vinculados al expediente SIAF n.° 1360 (año 2021). **(Apéndice n.° 119)**

Sin perjuicio de lo mencionado, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: *"(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1".* **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Adrián Fernández Salcedo, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema

de trámite documentario que maneja la Entidad, en el periodo de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó el citado trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: *"(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)"*. **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Adrián Fernández Salcedo, haya prestado el servicio a todo costo para la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22,9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.° 02 ubicado en el caserío Fanupe - Barrio Nuevo del distrito de Mórrope.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 454, relacionadas a *"(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)"*, siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 454, así también no obra documentación mediante el cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 454, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*RODRIGUEZ*" el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*RUTH RODRIGUEZ LLUNCOR*", por el monto de S/ 33 506,40, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 189
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 454:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
454	0	18/03/2022	RUTH RODRIGUEZ LLUNCOR	RODRIGUEZ	18/03/2022	23:37:46

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.6 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue la señora Ruth Rodríguez Lluncor, asesor externo en los Sistemas de Administración, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084", **(Apéndice n.° 118)** vinculadas al expediente SIAF n.° 454, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022 fue emitido por el monto de S/ 33 506,40 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-132 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0069-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES NRO 02 UBICADO EN EL CASERIO FANUPE BARRIO NUEVO DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0803-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 211-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100155. **(Apéndice n.° 118)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 454, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100155, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted] perteneciente al señor José Adrián Fernández Salcedo, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 118)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 454, en cual detalló lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

Cuadro n.° 190
Fase Girado del Expediente SIAF n.° 454

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	454	G	18/03/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-132 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0069-2022, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO PARA LA CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES NRO 02 UBICADO EN EL CASERIO FANUPE BARRIO NUEVO DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0803-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME DE REQUERIMIENTO NRO 211-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	S/ 33 506,40	[redacted]	[redacted]	FERNANDEZ SALCEDO JOSE ADRIAN

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante n.° 0 de 18 de marzo de 2022: "Recibo por honorarios electrónico n.° E001-132", "Orden de servicio n.° 0069-2022", "Memorando n.° 0803-2022/GOGA/GM/MDM" e "Informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM", son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la orden de servicio n.° 0069-2022 **(Apéndice n.° 121)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 118)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro proveedor con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo.

Aunado a lo anterior, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, no existe documentación que corrobore que el señor José Adrián Fernández Salcedo, haya prestado el servicio a todo costo para la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22,9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.° 02 ubicado en el caserío Fanupe - Barrio Nuevo del distrito de Mórrope.

De la autorización de giro

Mediate oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos, el expediente SIAF n.° 454, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos, el expediente SIAF n.° 454. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de

la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados (...)*".

Conforme a lo señalado, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 454.

En tal sentido, se efectuó el Giro y Pago a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore la aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 454 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*RODRIGUEZ*", perteneciente a la señora "*RUTH RODRIGUEZ LLUNCOR*", precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 191
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 454:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
454	33 506,40	18/03/2022	23:59:28	RODRIGUEZ	RUTH RODRIGUEZ LLUNCOR

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 454, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quien ha registrado en el SIAF-SP las fases de certificación y compromiso (anual y mensual); y, el código usuario creación "*RODRIGUEZ*" perteneciente a Ruth Rodríguez Lluncor, quien registró las fases de devengado y girado.

Transferencia electrónica a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100155, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria "[redacted]" del señor José Adrián Fernández Salcedo, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 192
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 454

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
454	33 506,40	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	19/03/2022 00:31:04	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	19/03/2022 00:33:34

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 33 506,40, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio a todo costo para la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión en 22,9 KV trifásico para la cámara de bombeo de aguas residuales n.° 02 ubicado en el caserío Fanupe - Barrio Nuevo del distrito de Mórrope, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, recibido el 1 de setiembre de 2025, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 0 (S/ 24 925,73) y 003469 (S/ 2 167,45) del 22 de setiembre de 2021 y 13 de octubre de 2021, respectivamente **(Apéndice n.° 119)**, relacionados al expediente SIAF n.° 1360 de 2021, emitidos para pagar también al señor José Adrián Fernández Salcedo, cuyo concepto y antecedentes fueron los mismos que se detallaron en el comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022 (expediente SIAF n.° 454) **(Apéndice n.° 118)**, fueron los mismos servidores CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

2. Con relación al "SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE RED SECUNDARIA 220V CON POSTE DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE" por S/ 15 757,00 (expediente SIAF n.° 536)

De la revisión al comprobante de pago n.° 01101 de 1 de abril de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100195, relacionados al expediente SIAF n.° 536, proporcionados por la Entidad[400] **(Apéndice n.° 122)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-136 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00072, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DE RED SECUNDARIA 220V CON POSTE DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE, SEGUN INFORMENES DE REQUERIMIENTO NRO. 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, INFORME NRO. 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL*

[400] Alcanzados por la Jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

EXPEDIENTE", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 15 757,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 122)** vinculado al expediente SIAF n.° 536, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 15 757,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 193
Comprobante de pago n.° 01101 - Expediente SIAF n.° 536

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000536	01101	01/04/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-136 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00072, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DE RED SECUNDARIA 220V CON POSTE DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE, SEGUN INFOMENES DE REQUERIMIENTO NRO. 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, INFORME NRO. 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*	22100195 04/04/2022	JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO DNI: [redacted]	15 757,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01101 – Exp. SIAF n.° 536 y adjuntos **(Apéndice n.° 122)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 536 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, por un monto total de S/ 15 757,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01101 de 1 de abril de 2022.

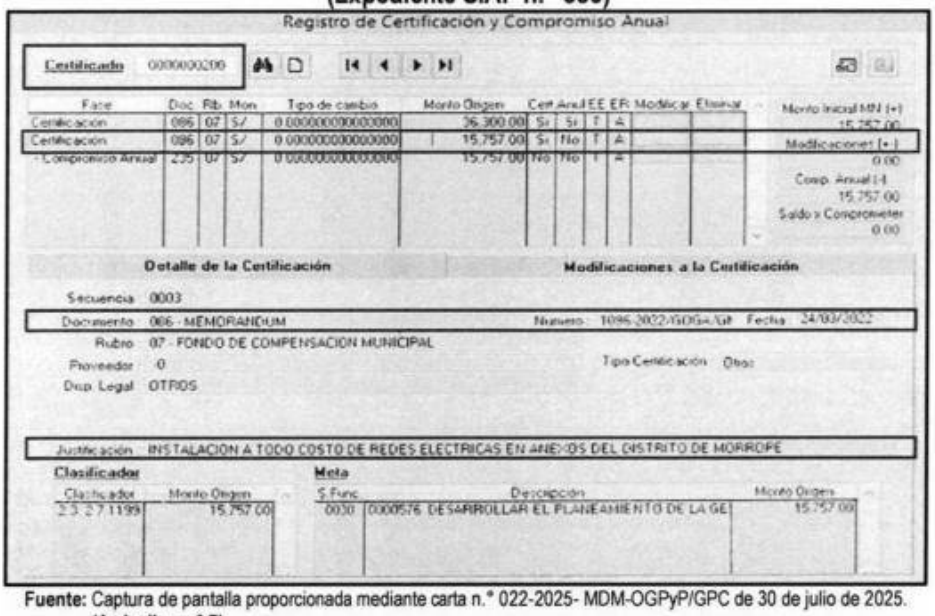
a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[401], se advirtió que el 24 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000200 **(Apéndice n.° 122).**, en adelante "CCP N.° 200" por S/ 15 757,00 (expediente SIAF n.° 536), tal como se muestra en la imagen siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

401 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Imagen n.° 89
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 200
(Expediente SIAF n.° 536)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 200" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 194
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 200, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
536	200	15 757,00	24/03/2022 10:21:13	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	24/03/2022 11:20:25	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 536, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 200" por el monto de S/ 15 757,00 **(Apéndice n.° 122)**, aprobada el 24 de marzo de 2022 y justificación "*INSTALACIÓN A TODO COSTO DE REDES ELECTRICAS EN ANEXOS DEL*

DISTRITO DE MORROPE", consignando como tipo y n.° de documento el "Memorándum n.° 1096-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación

Cuadro n.° 195
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000200

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
536	200	24/03/2022	15 757,00	Memorándum	1096-2022 /GOGA/GM/MD	24/03/2022 (*)	*INSTALACIÓN A TODO COSTO DE REDES ELECTRICAS EN ANEXOS DEL DISTRITO DE MORROPE*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000200 **(Apéndice n.° 122)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1096-2022/GOGA/GM/MD" se relaciona con el memorando n.° 1096-2022/GOGA/GM/MDM el cual fue emitido el 4 de marzo de 2022 por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido a la Srta. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, para dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía n.° 135-2022-MDM/A; sin embargo, es preciso indicar que, dicho memorando forma parte de los antecedentes del expediente SIAF n.° 2828 del año 2022)[402]. **(Apéndice n.° 123)**

De la certificación emitida con posterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 2828)

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 5766 y 5769 ambos del 30 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 123)**, relacionados al expediente SIAF n.° 2828, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA "LA INSTALACION DE REDES ELECTRICAS DEFINITIVAS 220V CON POSTES DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE,(...)*", siendo que, de la revisión a la documentación sustentadora de los citados comprobantes y que corresponden a los antecedentes de la fase de Certificación, se evidenció lo siguiente:

- En el año 2021, el ciudadano Alfredo Sandoval Cajusol, solicitud el apoyo a la Entidad, para que realice el cambio de postes, conductor autoportante, alumbrado público y medidor en su vivienda ubicada en el anexo fundo Inneche s/n C.P. Romero (expediente n.° 7739-2021 de 7 de junio de 2021,), servicio que habría sido atendido y cancelado con el comprobante de pago n.° 3565 de 19 de octubre de 2021 por S/ 14 496,50 **(Apéndice n.° 124)** y comprobante de pago n.° 3908 de 12 de noviembre de 2021 por S/ 1 260,56 **(Apéndice n.° 124)**, pertenecientes al expedientes SIAF n.° 1330; y, comprobante de pago n.° 3493 de 13 de octubre de 2021 por S/ 14 496,50 **(Apéndice n.° 125)** y comprobante de pago n.° 3911 de 12 de noviembre de 2021 por S/ 1 260,56 **(Apéndice n.° 125)**, pertenecientes al expediente SIAF n.° 1354, servicios que fueron cancelados al señor José Adrián Fernández Salcedo, DNI n.° [redacted], conforme se advirtió en los recibos por honorarios n.os E001-71 de 13 de octubre y E001-73 de 19 de octubre, ambos por el monto de S/ 15 757,06.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[402] Expediente SIAF 2828 (año 2022) alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del oficio n.° 011-2025-OT/GOGA/MDM de 8 de mayo de 2025 y requerido mediante oficio n.° 0012-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025.

- Posteriormente, en el año 2022, se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 135-2022-MDM/A de 28 de febrero de 2022, en el cual se resolvió reconocer la deuda proveniente del ejercicio anterior 2021, autorizando a la oficina de contabilidad reconozca las deudas contraídas y dispuso que la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas adopten las acciones administrativas que correspondan para la cancelación de las deudas del ejercicio anterior. **(Apéndice n.° 123)**

- En ese sentido, mediante "Memorando n.° 1096-2022/GOGA/GM/MDM" de 4 de marzo de 2022 **(memorando citado en la CPP n.° 200 del expediente SIAF n.° 536)**, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la Sra. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, dar cumplimiento a Resolución de Alcaldía n.° 135-2022-MDM/A. **(Apéndice n.° 123)**

- En respuesta a lo solicitado, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0382-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 17 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 15 757,06, para la "*(...) cancelación de los servicios adquiridos en el año fiscal 2021, POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEFINITIVAS 220V CON POSTES DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MÓRROPE", monto que está en la relación de reconocimiento de deuda, según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2022-MDM/A (...)*", por el monto de S/ 15 757,06. **(Apéndice n.° 123)**

- Seguidamente, mediante memorando n.° 1278-2022/GOGA/GM/MDM"[403], de 17 de marzo de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 15 757,06, para atender la cancelación de los servicios adquiridos en el año fiscal 2021, servicios a todo costo para instalación de redes eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el Anexo Fundo Inneche del C.P. Romero del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 123)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000461, en adelante "CCP N.° 461", por el monto de S/ 15 757,06, con fecha de aprobación 31 de marzo de 2022, con justificación "*PARA ATENDER LA CANCELACION DE SERVICIO A TODO COSTO PARA INSTALACION DE REDES ELECTRICAS EN EL C.P. ROMERO MORROPE, AÑO FISCAL 2021*", signando como tipo documento el memorándum n.° 1278-2022/GOGA/GM/MG". **(Apéndice n.° 123)**

- Debido al reiterativo de solicitud de apoyo por parte del ciudadano Alfredo Sandoval Cajusol (expediente n.° 13873-2022 de 25 de abril de 2022), mediante informe n.° 0362-2022-GDS-GM/MDM de 5 de mayo de 2022, el Lic. Hipólito Santamaría Santamaría, gerente de Desarrollo Social, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la indagación de mercado para atender la solicitud de apoyo requerida, adjuntando los Términos de Referencia. **(Apéndice n.° 123)**

[403] Recibido el 21 de marzo de 2022, por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

- Es así que, posteriormente la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 001-000227-2022 de 21 de diciembre de 2022 por el monto de S/ 15 757,06 a favor de ALEX JUVER CONTRATISTA E.I.R.L., en donde se establece el plazo de ejecución del referido servicio de 10 días calendario. **(Apéndice n.° 123)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000461 (expediente SIAF n.° 2828), con fecha 31 de marzo de 2022, por el monto de S/ 15 757,06 **(Apéndice n.° 123)**, para atender la cancelación de los servicios adquiridos en el año fiscal 2021, servicios a todo costo para instalación de redes eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el Anexo Fundo Inneche del C.P. Romero del distrito de Mórrope, con plazo de ejecución del referido servicio de 10 días calendario; sin embargo, siete (7) días antes, el 24 de marzo de 2022, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000200 (expediente SIAF n.° 536), por la suma de S/ 15 757,00 **(Apéndice n.° 122)** y por el mismo servicio, consignando en este el memorando n.° 1096-2022/GOGA/GM/MD **(Apéndice n.° 123)**, que corresponde a la documentación sustentadora de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000461.

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000200 del expediente SIAF n.° 536 **(Apéndice n.° 122)**, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y registro en el SIAF-SP, el memorando n.° 1096-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 123)**, el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000461 del expediente SIAF n.° 2828 **(Apéndice n.° 123)** (suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto); todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

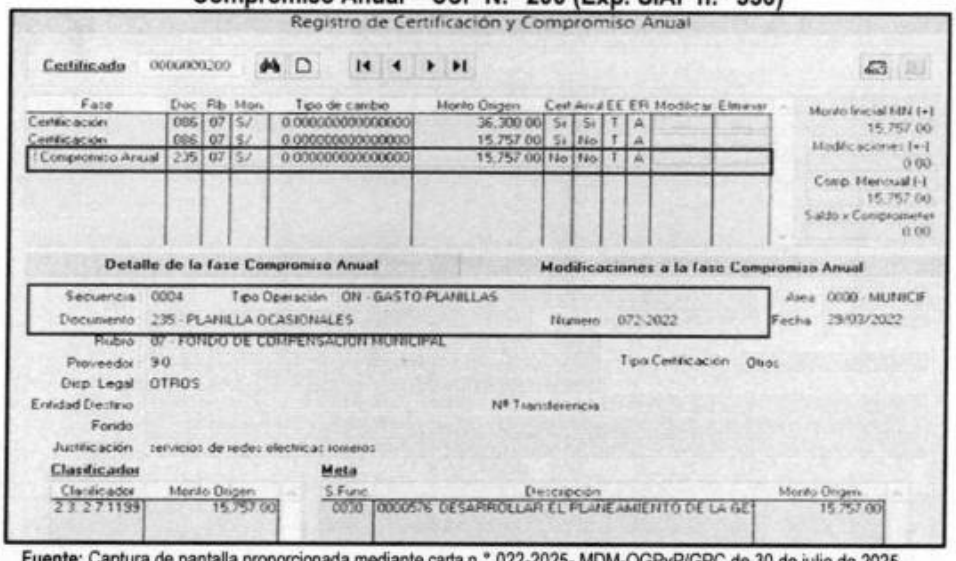
b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 536, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[404] señalando en las Notas: *"POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE RED SECUNDARIA 220V CON POSTE DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE, SEGUN INFOMENES DE REQUERIMIENTOS NRO. 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, INFORME NRO. 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE"*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

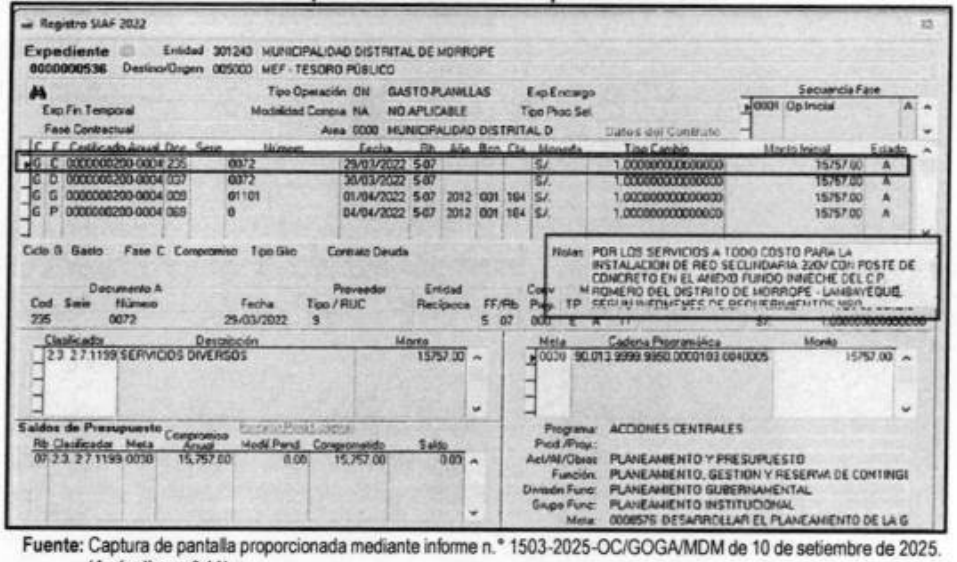
[404] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 90
Compromiso Anual – CCP N.° 200 (Exp. SIAF n.° 536)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 7)

Imagen n.° 91
Compromiso Mensual - Exp. SIAF n.° 536



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025.
(Apéndice n.° 11)

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la contratación del servicio de un profesional, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0072, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
(...)	(...)
235	PLANILLA OCASIONALES
(...)	(...)

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue atender la cancelación de los servicios adquiridos en el año fiscal 2021, servicios a todo costo para instalación de redes eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el anexo fundo Inneche del C.P. Romero del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 536, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 196
Comparación de datos: Planilla 0072 del 2022

Documento registrado en la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 536 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 126)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0072	536	29/03/2022	15 757,00	*"POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE RED SECUNDARIA 220V CON POSTE DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE, SEGUN INFOMENES DE REQUERIMIENTOS NRO. 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, INFORME NRO. 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE, (...)"*	0072	402	08/03/2022	2 000,00	LABORES DE VIGILANCIA NOCTURNA EN CAMARAS DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO SANTA ISABEL DEL DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE (...) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO - 2022

Fuente: Información del Registro SIAF n.° 536 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 536: Informe n.° 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF (Informe de Requerimiento Nro. 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF) y el Informe n.° 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad[405] y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Entidad[406], se advirtió que el "Informe n.° 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF" y el "Informe n.° 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM", ambos del 8 de setiembre de 2022, están relacionados al expediente SIAF n.° 2828; siendo que, los comprobantes de pago n.os 5766 y 5769 ambos del 30 de diciembre de 2022, por el monto total de S/ 15 757,06, vinculados al citado expediente SIAF, fueron emitidos a favor de ALEX JUVER CONTRATISTA E.I.R.L. (RUC n.° 20487850188) por el concepto de "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO PARA ATENDER EL PAGO FACT. ELECT. E001-78, POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA "LA INSTALACION DE REDES ELECTRICAS DEFINITIVAS 220V CON POSTES DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE", SEGÚN CONFORMIDAD INFORME N° 01066-2022-GDS-GM/MDM, CARTA N° 085-2022-AJC/G, INFORME N° 01311-2022-OC/MCM, MEMORANDO N° 6840-2022/GOGA/GM/MDM*". **(Apéndice n.° 123)**

Al respecto, cabe señalar que mediante informe n.° 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF (Informe de Requerimiento NRO. 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF) de 8 de setiembre de 2021, el ingeniero Edgar R. Rivera Flores, solicitó al ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, subgerente de Infraestructura y Desarrollo Rural, la atención de requerimiento de contratación de servicio a todo costo para: "Instalación Redes Eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el Anexo Fundo Inneche del C. P. Romero, distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque. **(Apéndice n.° 123)**

En respuesta a lo solicitado, la Tec. Maritza Castiyo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0382-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 17 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 15 757,06, para la "*(...) cancelación de los servicios adquiridos en el año fiscal 2021, POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEFINITIVAS 220V CON POSTES DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MÓRROPE", monto que está en la relación de reconocimiento de deuda, según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2022-MDM/A (...)*" , por el monto de S/ 15 757,06. **(Apéndice n.° 123)**

En tal sentido, se advirtió que los informes consignados en las Notas de la fase de Compromiso, forman parte del trámite administrativo para atender la cancelación de los servicios adquiridos en el año fiscal 2021, servicios a todo costo para instalación de redes eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el anexo fundo Inneche del C.P. Romero del distrito de Mórrope, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social en el año 2022 y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural en el año 2021, estableciéndose en los términos de referencia el plazo de ejecución del referido servicio de

405 Expediente SIAF n.° 2828 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del oficio n.° 011-2025-OT/GOGA/MDM de 8 de mayo de 2025 y requerido mediante oficio n.° 0012-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025.

406 Informes alcanzados por el Gerente Municipal a través del Acta de Entrega de Documentación de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)** (adjuntando el informe n.° 358-2025-GDTI-JNDAQ-GM-MDM de 10 de abril de 2025) y requerido mediante oficio n.° 000371-2025-CG/GRLA de 4 de abril de 2025.

10 días calendario; es preciso señalar que dicho servicio fue contratado y ejecutado el año 2022 por el proveedor ALEX JUVER CONTRATISTA E.I.R.L..

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Informe n.° 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF" y el "Informe n.° 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM" **(Apéndice n.° 123)**, tampoco sustentan el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 536 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[407].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, dos listados en los cuales, se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 536, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*", que corresponde a nombre y apellidos - usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*", siendo que el Compromiso Mensual se realizó con el código usuario creación "*LOGISTICA*", que corresponde a nombres y apellidos - usuario creación "*LOGISTICA LOGÍSTICA*", situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 197
Fase de Compromiso del expediente SIAF 536:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
536	01101	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	29/03/2022 16:46:19	Anual
			LOGISTICA	LOGISTICA LOGISTICA	01/04/2022 18:01:51	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[408] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[409] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual del expediente SIAF

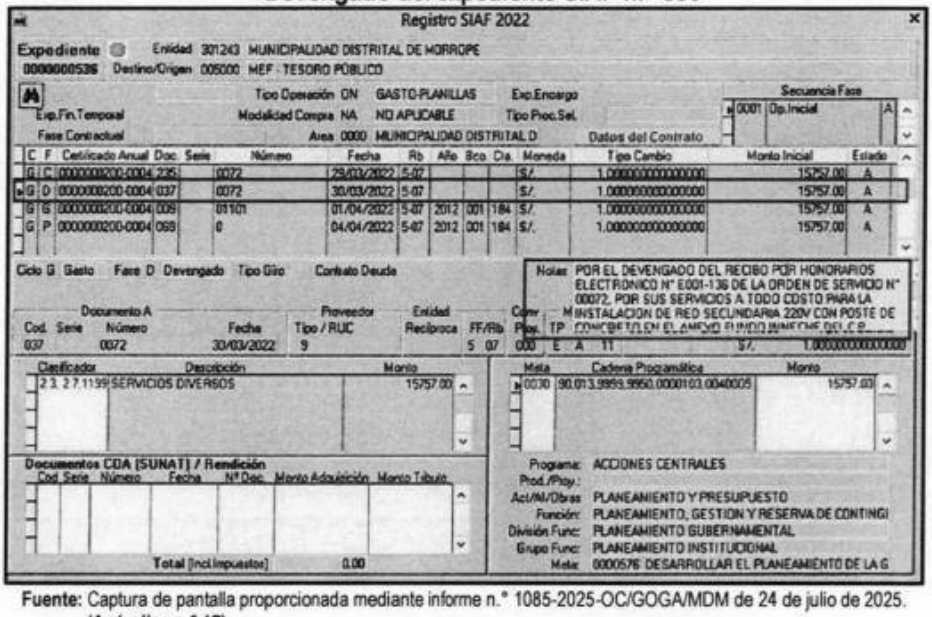
[407] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.
[408] Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
[409] Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

n.° 536 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del Expediente SIAF n.° 536, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas *"POR EL DEVENGADO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-136 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00072, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE RED SECUNDARIA 220V CON POSTE DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE, SEGUN INFOMENES DE REQUERIMIENTOS NRO. 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, INFORME NRO. 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE"*, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 92
Devengado del expediente SIAF n.° 536



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 17)

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0072, cuyo código SIAF es el "037[410]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es atender la cancelación de los servicios adquiridos en el año fiscal 2021, servicios a todo costo para instalación de redes eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el anexo fundo Inneche del C.P. Romero del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

410 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al Expediente SIAF n.° 536, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) De la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 536: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-136, Orden de servicio n.° 00072, Informe n.° 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF (Informe de requerimiento Nro.689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF) e Informe n.° 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM (Informe de requerimiento Nro. 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-136

La comisión auditora solicitó[411] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-136, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-136 **(Apéndice n.° 122)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 30 de marzo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE RED SECUNDARIA 220V CON POSTE DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MORROPE PROVINCIA LAMBAYEQUE*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-136 **(Apéndice n.° 122)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 1 260,56, según detalle:

Total por honorarios:	S/	15 757,00
Retención (8%) IR:	(S/	1 260,00)
Total neto recibido:	S/	14 496,44

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 1 260,56[412] y pagarle un neto de S/ 14 496,44; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 15 757,00, sin advertirse que se haya realizado la retención

411 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

412 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[413]).

- Orden de servicio n.° 0072:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[414] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000072	000000256	000000213	17/02/2022	RODRIGUEZ PELÁEZ JAQUELYN	SERVICIO DE UN PERSONAL PARA QUE BRI (...)	S/.	12 000,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la Orden de servicio n.° 0072 se emitió el 17 de febrero de 2022, a favor de RODRIGUEZ PELAEZ JAQUELYN por el monto de S/ 12 000,00, por el concepto de "*SERVICIO DE UN PERSONAL PARA QUE BRINDE ASESORIA TECNICA EN LA GERENCIA MUNICIPAL POR EL PERIOD*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que, la Orden de servicio n.° 0072 fue emitida a favor del proveedor RODRIGUEZ PELAEZ JAQUELYN con fecha, concepto y montos distintos al registro SIAF n.° 536, por ello, la referida orden de servicio no sustenta el pago efectuado al señor José Adrián Fernández Salcedo (SIAF n.° 536), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 0660 de 2 de marzo de 2022, 00768 de 9 de marzo de 2022, 1269, 1270 y 1285 de 18 de abril de 2022 y 1742 de 13 de mayo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 256. **(Apéndice n.° 127)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 536, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[415] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*".
(Apéndice n.° 15)

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 536 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio,

- Informe n.° 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF e Informe n.° 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, los referidos informes (consignado en las Notas de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo para atender la cancelación de los servicios adquiridos en el año fiscal

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

413 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

414 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

415 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

2021, servicios a todo costo para instalación de redes eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el anexo fundo Inneche del C.P. Romero del distrito de Mórrope, relacionados a los expedientes SIAF 1330 y 1354; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor ALEX JUVER CONTRATISTA E.I.R.L. , según documentos[416] que obran adjunto a los comprobantes de pago n.os 5766 y 5769 ambos del 30 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 123)**, vinculados al expediente SIAF n.° 2828.

- Respecto a la prestación del servicio

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio a todo costo para instalación de redes eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el anexo fundo Inneche del C.P. Romero del distrito de Mórrope, y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por el proveedor ALEX JUVER CONTRATISTA E.I.R.L., RUC n.° 20487850188, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Informe n.° 01066-2022-GDS-GM/MDM de 29 de diciembre de 2022, dirigido al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina Abastecimiento, suscrito por el Lic. Hipólito Santamaría Santamaría, gerente de Desarrollo Social, mediante el cual da la conformidad del servicio a todo costo para instalación de redes eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el anexo fundo Inneche del C.P. Romero del distrito de Mórrope , por parte del proveedor ALEX JUVER CONTRATISTA E.I.R.L., RUC n.° 20487850188. **(Apéndice n.° 123)**

Es importante señalar que dicho documento forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 5766 y 5769 ambos del 30 de diciembre de 2022, vinculados al Expediente SIAF n.° 2828. **(Apéndice n.° 123)**

Sobre el particular, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Adrián Fernández Salcedo, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la Entidad, en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó el citado trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de

[416] Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 5766 y 5769, ambos del 30 de diciembre de 2022 (a favor de ALEX JUVER CONTRATISTA E.I.R.L.), vinculados al expediente SIAF n.° 2828, adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del a todo costo para instalación de redes eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el anexo fundo Inneche del C.P. Romero del distrito de Mórrope con el plazo de ejecución del referido servicio de 10 días calendario, por parte de otro proveedor. **(Apéndice n.° 123)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Adrián Fernández Salcedo, haya prestado el servicio a todo costo para instalación de redes eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el anexo fundo Inneche del C.P. Romero del distrito de Mórrope

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[417] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente SIAF n.° 536, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> *"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)*".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 536, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 2, se advirtió que se realizó el registro

[417] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

del Expediente SIAF n.° 536, en la fase del Devengado con el código usuario creación *"JOHANS"* perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 15 757,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 198
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 536:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
536	01101	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	01/04/2022	21:51:12

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01101 de 1 de abril de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 122)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 536, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 01101 de 1 de abril de 2022 fue emitido por el monto de S/ 15 757,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-136 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00072, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE RED SECUNDARIA 220V CON POSTE DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE, SEGUN INFOMENES DE REQUERIMIENTOS NRO. 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, INFORME NRO. 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100195. **(Apéndice n.° 122)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 536, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100195, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted] perteneciente al señor José Adrián Fernández Salcedo, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 122)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 536, en el cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 199
Fase Girado del expediente SIAF n.° 536

AÑO	Expediente SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	536	G	4/04/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-136 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00072, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE RED SECUNDARIA 220V CON POSTE DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE, SEGUN INFOMENES DE REQUERIMIENTOS NRO. 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, INFORME NRO. 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	S/ 15 757.00			FERNANDEZ SALCEDO JOSE ADRIAN

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-136 y Orden de servicio n.° 00072, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de Devengado y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00072 **(Apéndice n.° 127)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01101 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 122)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro proveedor con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo.

Con relación al informe n.° 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF e informe n.° 1497-2021-SUGIDUR/GM/MDM, consignados también en las Notas de la fase de Compromiso conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, se precisa que estos forman parte del trámite administrativo por atender la cancelación de los servicios adquiridos en el año fiscal 2021, servicios a todo costo para instalación de redes eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el Anexo Fundo Inneche del C.P. Romero del distrito de Mórrope, con el plazo de ejecución del referido servicio de 10 días calendario; debiéndose precisar que dicho servicio fue efectuado y pagado al proveedor ALEX JUVER CONTRATISTA E.I.R.L., según documentos[418] que obra adjunto a los comprobantes de pago n.os 5766 y 5769 ambos del 30 de diciembre de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 2828. **(Apéndice n.° 123)**

De la autorización de giro

Mediate oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 536, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

[418] Términos de referencia, cotizaciones, informes de conformidad, entre otros.

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 536. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: *"(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
5	Memorando n.° 6840-2022/GOGA/GM/MDM de 30 de diciembre de 2022	000002828	15,757.06	**ALEX JUVER CONTRATISTA E.I.R.L.** FACT. ELEC. N° E001-78, POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA LA "INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEFINITIVAS 220V CON POSTES DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE", SEGÚN CONFORMIDAD INFORME N° 01066-2022-GDS-GM/MDM, CARTA N° 085-2022-AJC/G	000000536	15,757.00	POR SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE RED SECUNDARIA 220V CON PSOTE DE CONCRETO EN EL ANEXO FUNDO INNECHE DEL C.P. ROMERO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 536.

En tal sentido, se efectuó el Giro para el Pago a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo n.° 2 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 536 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 200
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 536:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
536	15 757,00	01/04/2022	22:51:09	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 536, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de certificación, compromiso anual, compromiso mensual, devengado y girado.

Transferencia electrónica a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100195, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 201
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 536

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
536	15 757,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	01/04/2022 23:04:24	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	01/04/2022 23:06:21

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 15 757,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio a todo costo para instalación de redes eléctricas definitivas 220V con postes de concreto en el Anexo Fundo Inneche del C.P. Romero del distrito de Mórrope con plazo de ejecución del referido servicio de diez (10) días calendario, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, recibido el 1 de setiembre de 2025, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 5766 (S/ 13 866,06) y 5769 (S/ 1 891,00), ambos de 30 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 123)**, relacionados al expediente SIAF n.° 2828, emitidos a favor del proveedor ALEX JUVER CONTRATISTA E.I.R.L., cuyo concepto y antecedentes fueron los mismos que se detallaron en el

comprobante de pago n.° 01101 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 122)**, emitido por el monto de S/ 15 757,00, vinculado al expediente SIAF n.° 536, fueron los mismos servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

3. Con relación al "SERVICIO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MORROPE" por S/ 14 750,00 (expediente SIAF n.° 539)

De la revisión al comprobante de pago n.° 01098 de 1 de abril de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100197, relacionados al expediente SIAF 539, proporcionados por la Entidad[419] **(Apéndice n.° 128)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-133 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00082, POR SUS SERVICIO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 14 750,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 128)** vinculado al expediente SIAF 539, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 14 750,00. Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 202
Comprobante de pago n.° 01098 - Expediente SIAF n.° 539

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000539	01098	01/04/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-133 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00082, POR SUS SERVICIO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION*	22100197 04/04/2022	JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO DNI: [redacted]	14 750,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01098 – Exp. SIAF n.° 539 y adjuntos **(Apéndice n.° 128)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 539 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, por un monto total de S/ 14 750,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01098 de 1 de abril de 2022.

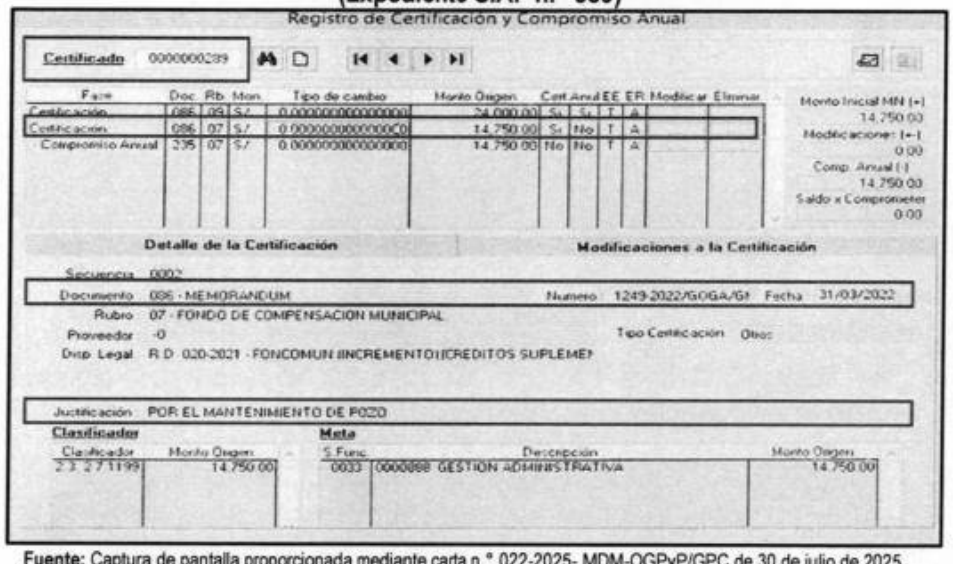
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[419] Alcanzados por la Jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[420], se advirtió que, con fecha 31 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000289 **(Apéndice n.° 128)**, en adelante "CCP N.° 289" por S/ 14 750,00 (expediente SIAF n.° 539).

Imagen n.° 93
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 289
(Expediente SIAF n.° 539)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 289" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 203
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 289, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
539	289	14 750,00	31/03/2022 11:26:18	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	31/03/2022 11:44:50	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
CCP: Certificación de Crédito Presupuestario

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

420 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF 539, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 377-2022-GOGPYP-GM-MDM[421] de 31 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió, la "CCP N.° 289", adjuntando, entre otros, el memorando n.° 1249-2022/GOGA/GM/MDM[422] de 16 de marzo de 2022, informe n.° 0377-2022-OA-GOGA-GM-MDM[423] de 16 de marzo de 2022 y un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), citando en el proveído que la certificación fue "*(...) POR EL MANTENIMIENTO DE POZO, según documentos adjuntos*". **(Apéndice n.° 128)**

Con relación a la **"CCP N.° 289"** se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 14 750,00, con fecha de aprobación 31 de marzo de 2022 y justificación "*POR EL MANTENIMIENTO DE POZO*", consignando como tipo y n.° de documento el "Memorándum n.° 1249-2022/GOGA/GM/MD" **(Apéndice n.° 128)**, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 204
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000289

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
539	289	31/03/2022	S/ 14 750,00	Memorándum	1249-2022 /GOGA/GM/MD	31/03/2022 (*)	POR EL MANTENIMIENTO DE POZO

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000289 **(Apéndice n.° 128)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1249-2022/GOGA/GM/MD" se refirió al memorando n.° 1249-2022/GOGA/GM/MDM el cual fue emitido el 16 de marzo de 2022, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 14 750,00 para atender la contratación del servicio de mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 128)**

Así también, se evidenció que el informe n.° 0377-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 16 de marzo de 2022, fue emitido por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache , jefe de la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, a través del cual solicitó certificación de crédito presupuestario para la "*CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL POZO TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MÓRROPE*", por el monto de

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

421 Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 31 de marzo de 2022, según sello inserto en el "Proveído n.° 377-2022-GOGPYP-GM-MDM" de 31 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 128)**
422 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 28 de marzo de 2022, según sello inserto en el "Memorando n.° 1249-2022/GOGA/GM/MDM" de 16 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 128)**
423 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Administración el 16 de marzo de 2022, según sello inserto en el "Informe n.° 0377-2022-OA-GOGA-GM-MDM" de 16 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 128)**

S/ 14 750,00, cuya área usuaria fue la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento; adjuntándose al citado informe el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) con el V° B° de la Oficina de Abastecimiento, para el servicio de mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 128)**

En el citado Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), se tomó como fuente para la determinación del valor estimado las cotizaciones de los señores César Martín Huamán Reyes (RUC n.° 10176332129) por S/ 20 060,00 y José Adrián Fernández Salcedo, (RUC n.° 10174533445) por S/ 14 750,00, precisándose que la cotización de menor precio fue la que se utilizó como valor estimado la cual perteneció al señor José Adrián Fernández Salcedo, por el monto de S/ 14 750,00; situación que conllevó a que se materialice su posterior pago[424] a la citada persona mediante transferencia electrónica (carta orden electrónica n.° 22100197), según se advirtió en el comprobante de pago n.° 01098 de 1 de abril de 2022. **(Apéndice n.° 128)**

Sin embargo, de la revisión a la documentación sustentadora de los gastos efectuados por la Entidad, se evidenció que tanto el memorando n.° 1249-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0377-2022-OA-GOGA-GM-MDM, forman parte sustentadora del expediente SIAF n.° 601; no obstante, el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) del informe es diferente al que obra en los archivos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y que corresponden al expediente SIAF n.° 539. **(Apéndice n.° 129)**

<u>De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 601)</u>

De la revisión los comprobantes de pago n.os 1643 y 1644, ambos de 10 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 129)**, relacionados al expediente SIAF n.° 601, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) POR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL POZO DE TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MÓRROPE, (...)*", siendo que de la revisión a la documentación sustentadora de los citados comprobantes y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 02-2022-JSCH/SGTM de 17 de febrero de 2022, el señor Javier Santamaría Chero, operador del pozo Tres Cruces, solicitó al ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, la recuperación de fondo (desarenado), sopleteo de filtros y evacuación de sedimentos del pozo Tres Cruces. **(Apéndice n.° 129)**

- En atención a lo solicitado, con informe n.° 062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM **(informe que se citó en el concepto del C/P 01098 del expediente SIAF 539**) de 18 de febrero de 2022, el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope, respecto a la actividades de recuperación de fondo (desarenado), sopleteo de filtros y evacuación de sedimentos del pozo, adjuntando los Términos de Referencia del servicio. **(Apéndice n.° 129)**

- Es así que, a través de informe n.° 104-2022-GSMyGA-GM/MDM de 21 de febrero de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes

[424] Por el monto de S/ 14 750,00.

Campos, gerente de la Oficina General de Administración, el mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope; y esta última, mediante memorando n.° 0891-2022/GOGA/GM/MDM de 21 de febrero de 2022, dirigido a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicitó realizar la indagación de mercado del requerimiento de servicio de mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope, requerido por la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento. **(Apéndice n.° 129)**

Cabe señalar que, el 21 de febrero de 2022, a través del SIGA[425] se emitió el "Pedido de Servicio n.° 00170", siendo este suscrito por Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, como área solicitante, así como por el ingeniero Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en señal de autorización, evidenciándose que a través de este documento se solicitó el mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 129)**

- En respuesta a lo solicitado, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0377-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 16 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 14 750,00, para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL POZO TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MÓRROPE*", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: César Martín Huamán Reyes (RUC n.° 10176332129) por S/ 20 060,00 y HERCAT E.I.R.L. (RUC n.° 20605067582) por S/ 14 750,00, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de HERCAT E.I.R.L., por S/ 14 750,00. **(Apéndice n.° 129)**

 Es preciso señalar que con fecha 16 de marzo de 2022, se imprimió la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 001244 suscrito por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, por el monto de S/ 14 750,00, para el mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 129)**

- Consecuentemente, mediante memorando n.° 1249-2022/GOGA/GM/MDM de 16 de marzo de 2022, **(memorando citado en la CPP n.° 289 del expediente SIAF 539)** la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 14 750,00, para atender la contratación del servicio de mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 129)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000446, en adelante "CCP N.° 446", por el monto de S/ 14 750,00, con fecha de aprobación 29 de marzo de 2022, con justificación "*SOLICITO EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL POZO TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MÓRROPE*", signando en el tipo de documento el "Memorándum n.° 000239", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 129)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

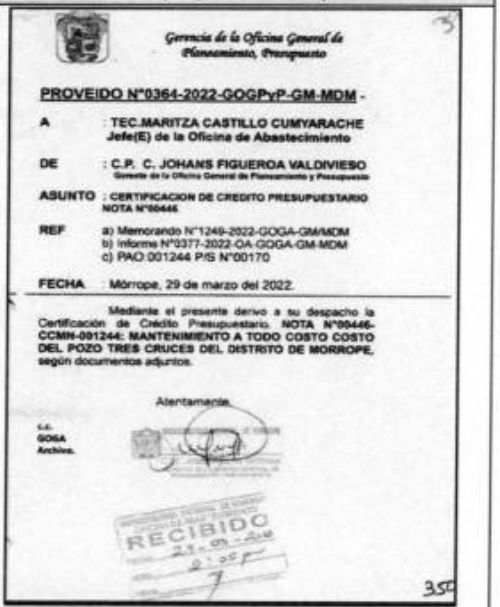
[425] Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

- Finalmente, mediante proveído n.° 0364.-2022-GOGPyP-GM-MDM de 29 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la "CCP N.° 446" por el monto de S/ 14 750,00, consignando como referencia el memorando n.° 1249-2022/GOGA/GM/MDM de 16 de marzo de 2022, informe n.° 0377-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 15 de marzo de 2022, PAO:001244[426] y P/S n.° 00170[427], debiéndose precisar que en el proveído se indicó que la certificación fue por el mantenimiento a todo costo del pozo de Tres Cruces del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 129)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000446 **(Apéndice n.° 129)** del expediente SIAF n.° 601, con fecha 29 de marzo de 2022, por el monto de S/ 14 750,00, para el mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope; sin embargo, dos (2) días después, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000289 **(Apéndice n.° 128)**, con fecha 31 de marzo de 2022 (expediente SIAF n.° 539), por el misma monto y por el mismo servicio, consignando en este el memorando n.° 1249-2022/GOGA/GM/MDM que corresponde a la documentación sustentadora de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000446, conforme se describió en los párrafos anteriores; siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos emitidos con dos (2) días de diferencia, consignando en ambos, como referencia, el memorando n.° 1249-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0377-2022-OA-GOGA-GM-MDM, tal como se detalla a continuación:

Panel de imágenes n.° 16

Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 539 y 601

Proveído de remisión de la CCP N.° 289 (Exp. SIAF 539)	Proveído de remisión de la CCP N.° 446 (Exp. SIAF 601)
	

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N°377-2022-GOGPYP-GM-MDM

A : Tec.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe (e)de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00289

REF : a)Memorando N°1249-2022/GOGA/GM/MDM
b) Informe N°377-2022-OA-GOGA-GM-MDM

FECHA : Mórrope, 31 de Marzo del 2022.

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00289, POR EL MANTENIMIENTO DE POZO**, según documentos adjuntos.

Atentamente.

C.C. GOGA
Archivo.

RECIBIDO
31-03-22
12:40 PM

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto

PROVEIDO N°0364-2022-GOGPyP-GM-MDM -

A : TEC.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe(E) de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P. C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00446

REF : a) Memorando N°1249-2022-GOGA-GM/MDM
b) Informe N°0377-2022-OA-GOGA-GM-MDM
c) PAO 001244 P/S N°00170

FECHA : Mórrope, 29 de marzo del 2022.

Mediante el presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario. **NOTA N°00446-CCMN-001244: MANTENIMIENTO A TODO COSTO COSTO DEL POZO TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MORROPE**, según documentos adjuntos.

Atentamente.

c.c.
GOGA
Archivo.

RECIBIDO
29-03-22
2:05 p

Fuente: Proveído n.° 0364-2022-GOGPyP-GM-MDM de 29 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 129)** y Proveído n.° 377-2022-GOGPYP-GM-MDM de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 128).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

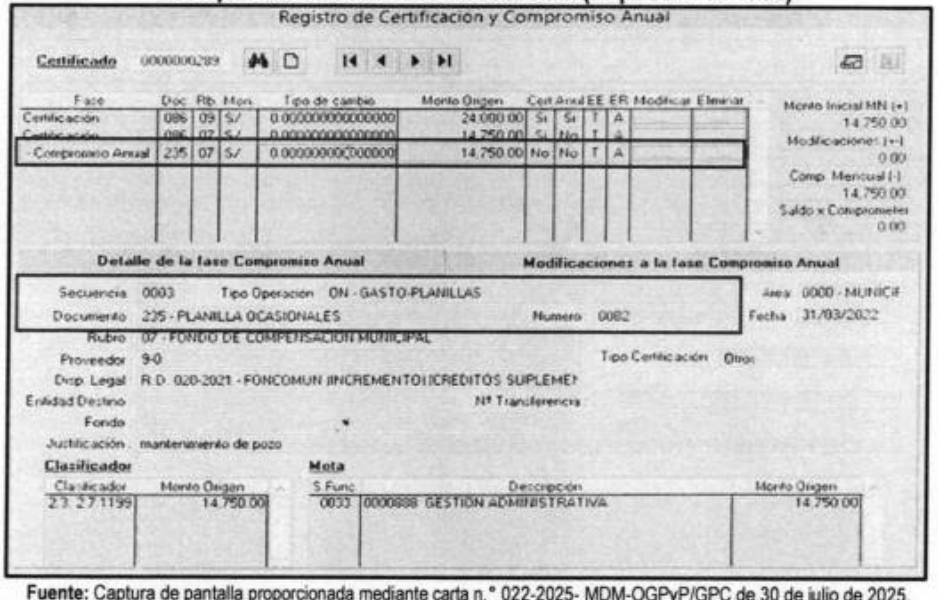
426 Referido a la "Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 001244"
427 Referido al "Pedido de Servicio n.° 00170" de 21 de febrero de 2022.

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000289 **(Apéndice n.° 128)** del expediente SIAF n.° 539., no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 1249-2022/GOGA/GM/MDM", el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000446 **(Apéndice n.° 129)** (la cual también es suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto) del expediente SIAF n.° 601; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 539, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales[428]" señalando como glosa: "*POR EL SERVICIO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION*", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

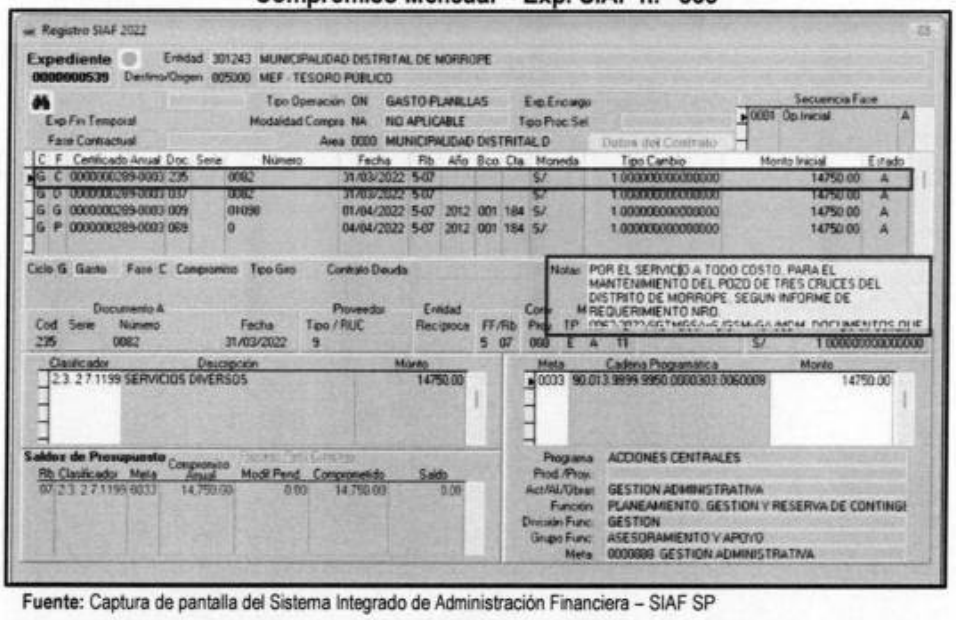
Imagen n.° 94
Compromiso Anual – CCP 000000289 (Exp. SIAF n.° 539)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

[428] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 95
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 539



Fuente: Captura de pantalla del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde al mantenimiento del pozo Tres Cruces, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0082, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	***NOMBRE***
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue el servicio del mantenimiento del pozo Tres Cruces, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente 539, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta

n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 205
Comparación de datos: Planilla 0082 del 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 539 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 130)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0082	539	01/04/2022	14 750,00	*"(...) POR SUS SERVICIO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MORROPE, (...)"*	**0082**	487	18/03/2022	101 554,48	PLANILLA UNICA DE PAGOS: OBREROS PERMANENTES – NORMAL DEL MES DE MARZO DEL 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 539 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 539: Informe de Requerimiento Nro. 0062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe n.° 062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad, se advirtió que dicho documento correspondió al informe n.° 062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 18 de febrero de 2022, el cual obra adjunto a los comprobantes de pago n.os 1643 y 1644, ambos de 10 de mayo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 601 y que fue pagado al proveedor HERCAT E.I.R.L. por el mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 129)**

Al respecto, es importante señalar que, mediante informe n.° 062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 18 de febrero de 2022, el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el mantenimiento a todo costo del pozo, adjuntando los Términos de Referencia del servicio. **(Apéndice n.° 129)**

Posteriormente, mediante informe n.° 104-2022-GSMyGA-GM/MDM de 21 de febrero de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, el mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del

distrito de Mórrope; y esta última, a su vez, mediante el "Memorando n.° 0891-2022/GOGA/GM/MDM" de 21 de febrero de 2022, solicitó realizar la indagación de mercado del citado requerimiento. **(Apéndice n.° 129)**

En atención a ello, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, por medio del informe n.° 0377-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 16 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces; quién a su vez, mediante memorando n.° 1249-2022/GOGA/GM/MDM de 16 de marzo de 2022, requirió la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 14 750,00, al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. **(Apéndice n.° 129)**

En tal sentido, se advirtió que el informe consignado en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para el mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope, solicitado por la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, el cual fue contratado con el proveedor HERCAT E.I.R.L.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Adrián Fernández Salcedo, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedor de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[429] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las Notas, "Informe n.° 062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM" (Informe de Requerimiento Nro. 0062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM), tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 539 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[430].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025, **(Apéndice n.° 6)**, remitió los anexos 01 y 02, listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 539, se realizó con el código usuario creación "*CRISTIAN*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*CRISTIAN CRISTIAN*", no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario. Situación que se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[429] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

[430] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Cuadro n.° 206
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 539
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

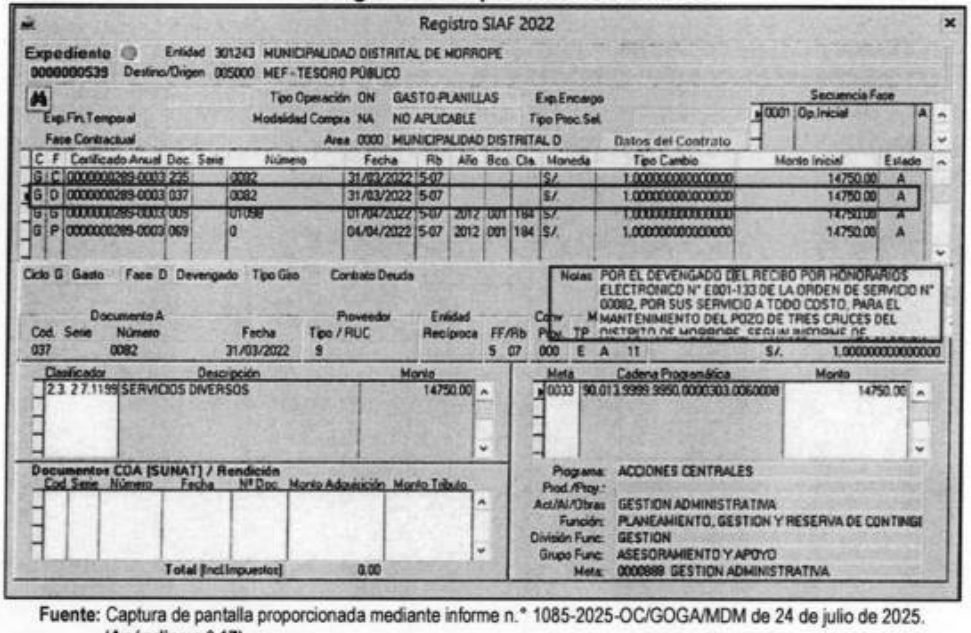
Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de creación	Compromiso
539	01098	01/04/2022	CRISTIAN CRISTIAN	CRISTIAN	1/04/2022 19:01:49	Anual
					1/04/2022 19:05:41	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 539, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: "*POR EL DEVENGADO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-133 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00082, POR SUS SERVICIO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 96
Devengado del expediente SIAF n.° 539



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0082, cuyo código SIAF es el "037[431]".

[431] Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es el servicio a todo costo del mantenimiento del pozo Tres Cruces, no correspondió el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustentaba el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 539, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 539: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-133, Orden de servicio n.° 00082 e Informe n.° 062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 0062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-133

La comisión auditora solicitó[432] al CPC José Praxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-133, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-133 **(Apéndice n.° 128)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 30 de marzo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR EL SERVICIO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MORROPE-PROVINCIA LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO LAMBAYEQU*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-133 **(Apéndice n.° 128)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 1 180,00, según detalle:

Total por honorarios:	S/ 14 750,00
Retención (8%) IR:	(S/ 1 180,00)
Total neto recibido:	S/ 13 570,00

[432] A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 1 180[433] y pagarle un neto de S/ 13 570,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 14 750,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[434]).

- Orden de servicio n.° 0082:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[435] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000082	000000291	000000238	21/02/2022	VALDERA CHAFLOQUE ZAIRA FIORELLA	SERVICIO DE UN PERSONAL DE APOYO (...)	S/.	4 500,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la orden de servicio n.° 0082 se emitió el 21 de febrero de 2022, a favor de la persona VALDERA CHAFLOQUE ZAIRA FIORELLA por el monto de S/ 4 500,00, por el concepto de "*(...) SERVICIO DE UN PERSONAL DE APOYO PARA LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refieren las notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de otro proveedor con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Adrián Fernández Salcedo (expediente SIAF n.° 539), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 1450 de 28 de abril de 2022, 1068 de 31 de marzo de 2022 y 291 de 11 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 291. **(Apéndice n.° 131)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 539, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras; en respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[436] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de compromiso del expediente SIAF n.° 539 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

433 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

434 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

435 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

436 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

- Informe n.° 062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 0062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM):

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido informe (consignado en las Notas de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo para la contratación del mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor HERCAT E.I.R.L., según documentos[437] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 1643 y 1644, ambos de 10 de mayo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 601. **(Apéndice n.° 129)**

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por la empresa HERCAT E.I.R.L, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Informe n.° 0045-HERCAT-2022 de 4 de abril de 2022, dirigido a Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, suscrito por gerente general de la empresa HERCAT E.I.R.L., a través del cual informó las actividades que se efectuaron en torno al mantenimiento del pozo de Tres Cruces para que se proceda a su verificación y su posterior conformidad. **(Apéndice n.° 129)**

- ✓ Informe n.° 150-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 22 de abril de 2021 (debió decir 2022), dirigido al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, suscrito por el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, mediante el cual informa sobre la conformidad de los trabajos de mantenimiento del pozo de Tres Cruces. **(Apéndice n.° 129)**

- ✓ Informe n.° 275-2022-GSMyGA-GM/MDM de 22 de abril de 2022, emitido por el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, a través del cual informó dio conformidad, que se realizó los trabajos correspondientes del servicio de mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 129)**

- ✓ Acta de conformidad de Servicios n.° 532-2022 de 3 de mayo de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el Ing. Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, mediante el cual otorgó la conformidad "*POR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL POZO TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MÓRROPE*", por el servicio brindado por el proveedor HERCAT E.I.R.L. **(Apéndice n.° 129)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 1643 y 1644, ambos de 10 de mayo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 601. **(Apéndice n.° 129)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[437] Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante "Informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS" de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: *"(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)".* **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Adrián Fernández Salcedo, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: *"(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)".* **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 1643 y 1644, ambos de 10 de mayo de 2022 (a favor del proveedor HERCAT E.I.R.L.), vinculados al expediente SIAF 601, adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del servicio de mantenimiento del pozo Tres Cruces del distrito de Mórrope por parte de otro proveedor. **(Apéndice n.° 129)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Adrián Fernández Salcedo, haya prestado el *"SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MÓRROPE"*.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[438] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente SIAF n.° 539, relacionadas a *"(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)"*, siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[438] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remiten a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF 539, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 2, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 539, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el importe de S/ 14 750,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 207
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 536:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
539	01098	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	1/04/2022	21:41:49

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01098 de 1 de abril de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 128)**, vinculadas al expediente SIAF 539, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- ✓ El comprobante de pago n.° 01098 de 1 de abril de 2022 fue emitido por el monto de S/ 14 750,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando en el concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-133 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00082, POR SUS SERVICIO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE TRES CRUCES*

DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100197. **(Apéndice n.° 128)**

- ✓ En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 539, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100197, a la cuenta de ahorro n.° n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Adrián Fernández Salcedo, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 128)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 539, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 208
Fase Girado del expediente SIAF n.° 539

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	539	G	4/04/2022	N	2.3.27.11.99	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-133 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00082, POR SUS SERVICIO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 0062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.*	S/ 14 750,00			FERNANDEZ SALCEDO JOSE ADRIAN

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-133 y orden de servicio n.° 00082, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la orden de servicio n.° 00082 **(Apéndice n.° 131)** no guarda relación con la prestación del servicio de mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01098 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 128)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo.

Con relación al informe n.° 062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 0062-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM), consignado también en las Notas de la fase de Compromiso, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, se precisa que estos forman parte del trámite administrativo para el mantenimiento a todo costo del pozo Tres Cruces; debiéndose precisar que dicha adquisición fue efectuada y pagada al proveedor HERCAT E.I.R.L., según documentos[439] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 1643 y 1644, ambos de 10 de mayo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 601. **(Apéndice n.° 129)**,

[439] Términos de referencia, cotizaciones, informes de conformidad, entre otros.

De la autorización de giro

Mediante oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos, el expediente SIAF n.° 539, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF 539. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
7	Memorando n.° 2090-2022/GOGA/GM/MDM de 3 de mayo de 2022	000000601	14,750.00	HERCAT E.I.R.L POR LA F/E E001-53, POR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL POZO TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SEGUN CONFORMIDAD INFORME N° 275-2022-GSMyGA-GM/MDM, ACTA DE CONFORMIDAD N° 532-2022 Y O/S N° 202.	000000539	14,750.00	POR SERVICIO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE TRES CRUCES DEL DISTRITO DE MÓRROPE.

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 539.

En tal sentido, se efectuó el Giro y Pago a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 539 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF,

que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 209
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 539:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
539	14 750,00	1/04/2022	22:54:34	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 539, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de Certificación, Devengado y Girado; siendo que el compromiso anual y mensual lo realizó el código usuario creación "*CRISTIAN*", el cual correspondió al usuario denominado "*CRISTIAN CRISTIAN*", no pudiéndose determinar el servidor a quién correspondió dicho usuario.

Transferencia electrónica a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100197, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 210
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 539

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
539	14 750,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	1/04/2022 23:04:24	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	1/04/2022 23:06:21

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria "[redacted]" del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 14 750,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio de mantenimiento a todo costo el distrito de Mórrope, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución

presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 1643 (S/ 1 770,00) y 1644 (S/ 12 980,00), ambos de 10 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 129)**, relacionados al expediente SIAF n.° 601, emitidos a favor del proveedor HERCAT E.I.R.L, cuyo concepto y antecedentes fueron los mismos que se detallaron en el comprobante de pago n.° 01098 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 128)**, vinculado al expediente SIAF n.° 539, fueron los mismos servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

4. Con relación al "SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MÓRROPE" por S/ 25 936,00 (expediente SIAF n.° 557)

De la revisión al comprobante de pago n.° 01100 de 1 de abril de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100198, relacionados al expediente SIAF n.° 557, proporcionados por la Entidad[440] **(Apéndice n.° 132)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-135 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00075, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 019-2022-GSMyGA-GM/MDM, INFORME NRO. 016-2022-STMGSAyS/MDM, POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EUCACION PRIMARIA EN LA I.E. NRO. 10170 - CASERIO QUEMAZON - MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0794-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME NRO. 0493-2021-SUGIDUR/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 25 936,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 132)** vinculado al expediente SIAF n.° 557, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 25 936,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 211
Comprobante de pago n.° 01100 - Expediente SIAF n.° 557

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000557	01100	01/04/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-135 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00075, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO	22100198 04/04/2022	JOSÉ ADRIÀN FERNÁNDEZ SALCEDO DNI: [redacted]	25 936,00

[440] Alcanzados por la Jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
			NRO. 019-2022-GSMyGA-GM/MDM, INFORME NRO. 016-2022-STMGSAyS/MDM, POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EUCACION PRIMARIA EN LA I.E. NRO. 10170 - CASERIO QUEMAZON - MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0794-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME NRO. 0493-2021-SUGIDUR/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE			

Fuente: Comprobante de pago n.° 01100 – Exp. SIAF n.° 557 y adjuntos **(Apéndice n.° 132)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 557 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, por un monto total de S/ 25 936,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01100 de 1 de abril de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[441], se advirtió que, con fecha 24 de marzo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000219 **(Apéndice n.° 132)**, en adelante "CCP N.° 219" por S/ 25 936,00 (expediente SIAF n.° 557), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 97
Registro de Certificación en el SIAF-FP - CCP N.° 219
(Expediente SIAF n.° 557)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

441 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 219" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 212
Fase de certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 219, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
557	**219**	25 936,00	24/03/2022 10:03:36	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	24/03/2022 11:20:25	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 557, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 343-2022-GOGPYP-GM-MDM[442] de 24 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió, la "CCP N.° 219", adjuntando, entre otros, el memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM[443] de 17 de marzo de 2022, informe n.° 0373-2022-OA-GOGA-GM-MDM"[444] de 15 de marzo de 2022 y un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), citando en el proveído que la certificación fue "*(...) por limpieza de buzones de las principales calles del distrito (...)*". **(Apéndice n.° 132)**

Con relación a la "CCP N.° 219" se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 25 936,00, con fecha de aprobación 24 de marzo de 2022 y justificación "*LIMPIEZA DE BUSONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO*", consignando como tipo y n.° de documento el "Memorándum n.° 1276-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

442 Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 24 de marzo de 2022, según sello inserto en el "Proveído n.° 343-2022-GOGPYP-GM-MDM" de 24 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 132)**
443 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 22 de marzo de 2022, según sello inserto en el "Memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM" de 17 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 132)**
444 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Administración el 17 de marzo de 2022, según sello inserto en el "Informe n.° 0373-2022-OA-GOGA-GM-MDM" de 15 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 132)**

Cuadro n.° 213
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000219

SIAF N.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
557	219	24/03/2022	25 936,00	Memorándum	1276-2022 /GOGA/GM/MD	24/03/2022 (*)	LIMPIEZA DE BUSONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000219 **(Apéndice n.° 132)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1276-2022/GOGA/GM/MD" se refirió al memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM[445] el cual fue emitido el 17 de marzo de 2022, por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 25 936,40 para atender la "adquisición de herramientas de trabajo" para la limpieza de buzones de las principales calles del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 132)**.

Así también, se evidenció que el informe n.° 0373-2022-OA-GOGA-GM-MDM[446] de 15 de marzo de 2022, fue emitido por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache , jefe de la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, a través del cual solicitó certificación de crédito presupuestario para la "*ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MÓRROPE*", por el monto de S/ 25 936,40, cuya área usuaria fue la Subgerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento; adjuntándose al citado informe el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) visado por la Oficina de Abastecimiento, no obstante, el formato consignó como denominación de la contratación el "*SERVICIO DE TRABAJO PARA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MÓRROPE*", siendo dicho concepto incongruente con en el establecido en el memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM de 17 de marzo de 2022 y el informe n.° 0373-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 15 de marzo de 2022, debido a que en estos se requirió la adquisición de herramientas y no la prestación de un servicio. **(Apéndice n.° 132)**.

En el citado Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), se tomó como fuente para la determinación del valor estimado las cotizaciones de los señores José Adrián Fernández Salcedo (S/ 25 936,40) y Comercial José María (S/ 27 966,00), precisándose que la cotización de menor precio fue la que se utilizó como valor estimado la cual perteneció al señor José Adrián Fernández Salcedo, por el monto de S/ 25 936,40; situación que conllevó a que se materialice su posterior pago[447] a la citada persona mediante transferencia electrónica (carta orden electrónica n.° 22100198), según se advirtió en el comprobante de pago n.° 01100 de 1 de abril de 2022. **(Apéndice n.° 132)**

445 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 22 de marzo de 2022, según sello inserto en el "Memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM" de 17 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 132)**
446 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Administración el 17 de marzo de 2022, según sello inserto en el "Informe n.° 0373-2022-OA-GOGA-GM-MDM" de 15 de marzo de 2022. **(Apéndice n.° 132)**
447 Por el monto de S/ 25 936,00.

Sin embargo, de la revisión a la documentación sustentadora de los gastos efectuados por la Entidad, se evidenció que tanto el memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0373-2022-OA-GOGA-GM-MDM, forman parte sustentadora del expediente SIAF n.° 640 **(Apéndice n.° 133)**; no obstante, el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) del informe es diferente al que obra en el expediente SIAF n.° 557 **(Apéndice n.° 132)**.

De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 640)

De la revisión al comprobante de pago n.° 1983 (S/ 25 936,40), de 30 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 133)**, relacionado al expediente SIAF n.° 640, se advirtió que el concepto del gasto fue referido al: "*(...) POR LA COMPRA DE SET BASICO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE MORROPE, (...)*", siendo que, de la revisión a la documentación sustentadora del citado comprobante y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 001-2022-MBJ/MDM de 10 de enero de 2022, el señor Miguel Bereche Jara, obrero municipal, solicitó al ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, la adquisición de herramientas (400 m de varilla flexible para buzones, 4 tirabuzón redondo y 4 tirabuzón corta raíz de platina 2p) para la limpieza de buzones en las calles principales de Mórrope, para mejorar sus labores y brindar un buen servicio a la población. **(Apéndice n.° 133)**

- En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 016-2022-STMGSAyS/ /MDM (informe que se citó en el concepto del C/P 01100 del expediente SIAF n.° 557) de 12 de enero de 2022, el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la adquisición de las herramientas de trabajo para la limpieza de buzones, adjuntando los Especificaciones Técnicas respectivas. **(Apéndice n.° 133)**

- Es así que, a través de informe n.° 019-2022-GSMyGA-GM/MDM (informe que se citó en el concepto del C/P 01100 del expediente SIAF n.° 557) de 17 de enero de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la adquisición de herramientas de trabajo para la limpieza de buzones; y esta última, mediante memorando n.° 0148-2022/GOGA/GM/MDM de 17 de enero de 2022, dirigido a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, solicitó realizar la indagación de mercado del requerimiento de adquisición de herramientas de trabajo, requerido por la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento. **(Apéndice n.° 133)**

- En respuesta a lo solicitado, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0373-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 15 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 25 936,40, para la "*ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MÓRROPE*", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: ARTES METÁLICAS LOJA E.I.R.L. (RUC n.° 20536217836) y

MORGAN PROYECTOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS EIRL (RUC n.° 20563746395), habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de ARTES METÁLICAS LOJA E.I.R.L., por S/ 25 936,40. **(Apéndice n.° 133)**

- Consecuentemente, mediante memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM de 17 de marzo de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 25 936,40, para atender la adquisición de herramientas de trabajo para la limpieza de buzones de las principales calles de Mórrope. **(Apéndice n.° 133)**

- Cabe señalar que con fecha 17 de marzo de 2022, se imprimió del SIGA el "Pedido de Compra n.° 00302" de 16 de marzo de 2022, siendo este suscrito por Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, como área solicitante, así como por el ingeniero Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en señal de autorización, evidenciándose que a través de este documento se solicitó 400 varillas flexibles para buzones, 4 tirabuzón redondo y 4 tirabuzón corta raíz. **(Apéndice n.° 133)**

- Asimismo, con fecha de 17 de marzo de 2022, se imprimió la "Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 001266" suscrito por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, por el monto de S/ 25 936,40, por el requerimiento de las herramientas de trabajo para la limpieza de buzones. **(Apéndice n.° 133)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000421, en adelante "CCP N.° 421", por el monto de S/ 25 936,40, con fecha de aprobación 23 de marzo de 2022, con justificación "*REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES*", signando como documento de aprobación el "Memorándum n.° 000217", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 133)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 0333.-2022-GOGPyP-GM-MDM de 22 de marzo de 2022, recibido el 23 de marzo de 2022, dirigido a la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la "CCP N.° 421" por el monto de S/ 25 936,40, consignando como referencia el memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM de 17 de marzo de 2022, informe n.° 0373-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 15 de marzo de 2022, PAO:001266[448] y P/C n.° 00302[449], debiéndose precisar que en el proveído se indicó que la certificación fue por el "*REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES*". **(Apéndice n.° 133)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000421 (expediente SIAF n.° 640), con fecha 23 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 133)**, por el monto de S/ 25 936,40, para la adquisición de herramientas de trabajo para la limpieza de buzones del distrito de Mórrope; sin embargo, un día después, emitió y aprobó la "Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000219", con fecha 24 de marzo de 2022 (expediente SIAF n.° 557), por el monto

[448] Referido a la "Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro PAO: 001266".
[449] Referido al "Pedido de Compra n.° 00302" de 16 de marzo de 2022.

de S/ 25 936,00 **(Apéndice n.° 132)**, para el servicio la limpieza de buzones del distrito de Mórrope, consignando en este el memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM, que corresponde a la documentación sustentadora de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000421, conforme se describió en los párrafos anteriores; siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos emitidos con dos (2) días de diferencia, consignando en ambos, como referencia, el memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0373-2022-OA-GOGA-GM-MDM, tal como se detalla a continuación:

Panel de imágenes n.° 17
Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 557 y 640

Proveído de remisión de la CCP N.° 219 (Exp. SIAF n.° 557)	Proveído de remisión de la CCP N.° 421 (Exp. SIAF n.° 640)
	

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N°343-2022-GOGPYP-GM-MDM

A : Tec.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe (e)de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00219

REF : a)Memorando N°1276-2022/GOGA/GM/MDM
b) Informe N°373-2022-OA-GOGA-GM-MDM

FECHA : Mórrope, 24 de Marzo del 2022.

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00219**, por limpieza de buzones de las principales calles del distrito, según documentos adjuntos.

Atentamente.

C.C. GOGA
Archivo.

24-03-22
12:15 PM

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto

PROVEIDO N°0333.-2022-GOGPyP-GM-MDM

A : TEC.MARITZA CASTILLO CUMYARACHE
Jefe(E) de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P. C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00421

REF : a) Memorando N°1276-2022-GOGA-GM/MDM
b) Informe N°0373-2022-OA-GOGA-GM-MDM
c) PAO 001266 P/C N°00302

FECHA : Mórrope, 22 de marzo del 2022.

Mediante el presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00421 CCMN-001266: REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES**, según documentos adjuntos.

Atentamente.

c.c.
GOGA
Archivo

RECIBIDO
23-03-2022
12:01 p

Fuente: Proveído n.° 0333.-2022-GOGPyP-GM-MDM de 22 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 133)** y Proveído n.° 343-2022-GOGPYP-GM-MDM de 24 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 132)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

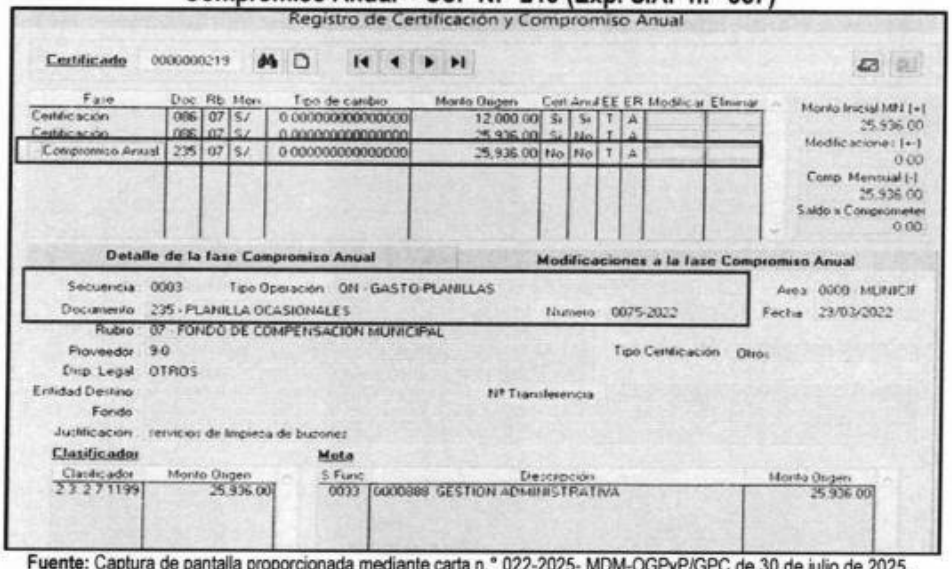
En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000219 **(Apéndice n.° 132)** del expediente SIAF n.° 557, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM, el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000421 **(Apéndice n.° 133)** (la cual también es suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto) del expediente SIAF n.° 640; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 557, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de

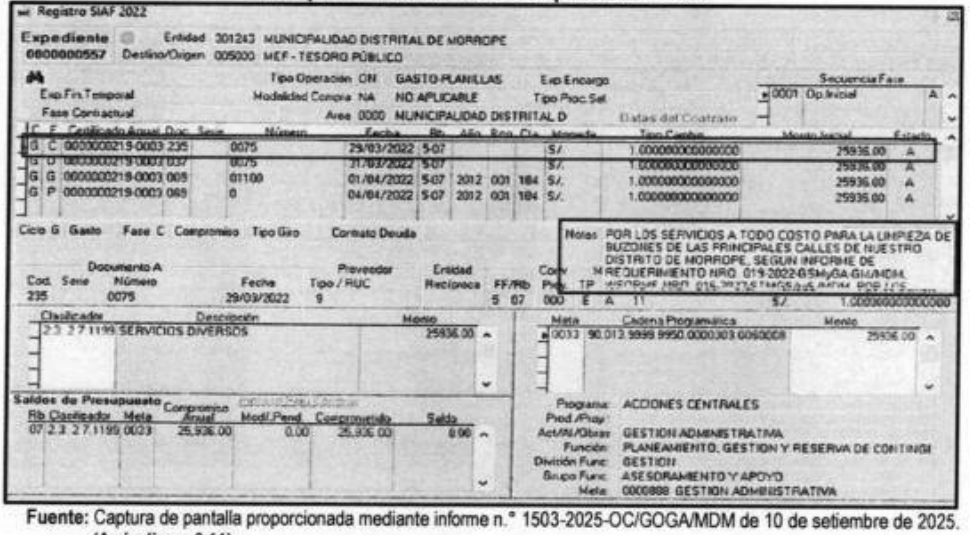
documento de sustento "235", que corresponde a "planillas ocasionales[450]" señalando en las Notas lo siguiente: "*POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 019-2022-GSMyGA-GM/MDM, INFORME NRO. 016-2022-STMGSAyS/MDM, (...)[451], DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 98
Compromiso Anual – CCP N.° 219 (Exp. SIAF n.° 557)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 7)

Imagen n.° 99
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 557



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025.
(Apéndice n.° 11)

450 Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

451 En la glosa se agregó "*(...) POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EUCACION PRIMARIA EN LA I.E. NRO. 10170 - CASERIO QUEMAZON - MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0794-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME NRO. 0493-2021-SUGIDUR/GM/MDM, (...)*", no obstante, de la evaluación al Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-135 emitido por José Adrian Fernández Salcedo, persona a quién se le efectuó el pago, se evidenció que el concepto sólo fue por el servicio a todo costo para la limpieza de buzones.

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde al servicio de limpieza de buzones, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 0075-2022, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
(...)	(...)
235	PLANILLA OCASIONALES
(...)	(...)

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue el servicio de limpieza de buzones, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 557, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente:*"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado) **(Apéndice n.° 12)**

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 214
Comparación de datos: Planilla 0075-2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 557 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 134)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
0075	557	29/03/2022	25 936,00	*"POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS*	0075	418	09/03/2022	1 000,00	LABORES COMO OPERADOR DE LA CAMARA DE

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 557 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 134)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
				PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MORROPE, (...)"					BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. LA COLORADA – DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE

Fuente: Información del Registro SIAF 557 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso: Informe Nro. 016-2022-STMGSAyS/MDM e Informe de Requerimiento NRO. 019-2022-GSMyGA-GM/MDM (Informe n.° 019-2022-GSMyGA-GM/MDM).

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad, se advirtió que el informe n.° 016-2022-STMGSAyS/ /MDM (Informe Nro. 016-2022-STMGSAyS/MDM) de 12 de enero de 2022 y el informe n.° 019-2022-GSMyGA-GM/MDM (Informe de Requerimiento NRO. 019-2022-GSMyGA-GM/MDM) de 17 de enero de 2022, obran adjuntos al comprobante de pago n.° 1983, de 30 de mayo de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 640 y que fue pagado al proveedor ARTES METALICAS LOJA E.I.R.L. por el "*(...) POR LA COMPRA DE SET BASICO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE MORROPE (...)*". **(Apéndice n.° 133)**

Al respecto, es preciso señalar que mediante informe n.° 016-2022-STMGSAyS/ /MDM de 12 de enero de 2022, el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la adquisición de las herramientas de trabajo para la limpieza de buzones, adjuntando los Especificaciones Técnicas respectivas, mas no se solicitó la prestación de servicios para la limpieza de buzones. **(Apéndice n.° 133)**

Posteriormente, mediante informe n.° 019-2022-GSMyGA-GM/MDM de 17 de enero de 2022, ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la "*(...) adquisición de herramientas de trabajo para la limpieza de buzones de las principales calles de nuestro Distrito de Mórrope,(...)*", mas no se solicitó la prestación del servicio de limpieza de buzones; y esta última, a su vez, mediante el memorando n.° 0148-2022/GOGA/GM/MDM de 17 de enero de 2022, solicitó realizar la indagación de mercado del requerimiento de adquisición de herramientas de trabajo. **(Apéndice n.° 133)**

En atención a ello, la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, por medio del informe n.° 0373-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 15 de marzo de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de

herramientas de trabajo para la limpieza de buzones; quién a su vez, mediante memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM de 17 de marzo de 2022, requirió la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 25 936,40, al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. **(Apéndice n.° 133)**

En tal sentido, se advirtió que los informes consignados en las Notas de la fase de Compromiso, forman parte del trámite administrativo para la adquisición de herramientas de trabajo para la limpieza de buzones del distrito de Mórrope solicitados por la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, el cual fue contratado con el proveedor ARTES METALICAS LOJA E.I.R.L.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Adrián Fernández Salcedo, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[452] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Informe n.° 016-2022-STMGSAyS/ /MDM (Informe Nro. 016-2022-STMGSAyS/MDM) e informe n.° 019-2022-GSMyGA-GM/MDM (Informe de Requerimiento NRO. 019-2022-GSMyGA-GM/MDM), tampoco sustentan el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 640 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[453].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió los anexos 01 y 02, listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual en el SIAF-SP del expediente n.° 557, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*", y el Compromiso Mensual lo realizó el código usuario creación "*CRISTIAN*", el cual, corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*CRISTIAN CRISTIAN*", no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario. Situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 215
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 557:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de creación	Compromiso
557	01100	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	29/03/2022 16:54:34	Anual

[452] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
[453] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de creación	Compromiso
			CRISTIAN CRISTIAN	CRISTIAN	1/04/2022 18:48:36	Mensual

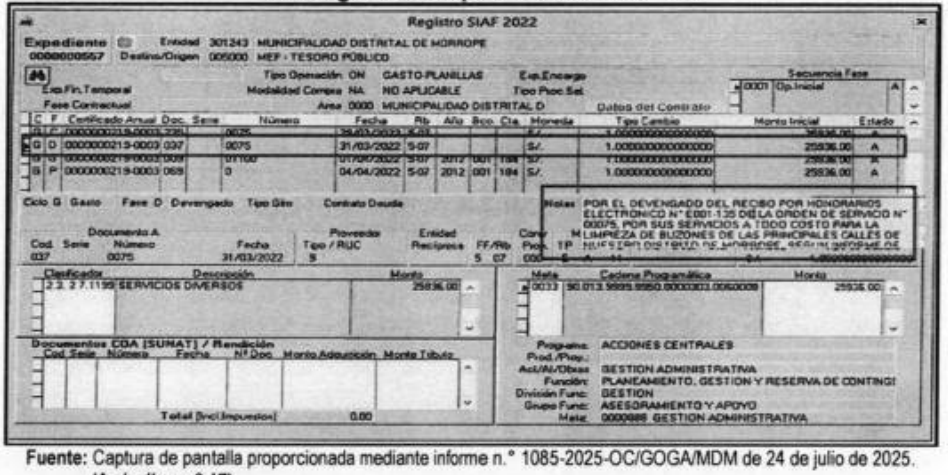
Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[454] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[455] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual del expediente SIAF n.° 557, lo cual realizó registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 557, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado: *"POR EL DEVENGADO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-135 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00075, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 019-2022-GSMyGA-GM/MDM, INFORME NRO. 016-2022-STMGSAyS/MDM, (...)*[456]*, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE"*, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 100
Devengado del expediente SIAF n.° 557



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

454 Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

455 Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

456 En la glosa se agregó *"(...) POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EUCACION PRIMARIA EN LA I.E. NRO. 10170 - CASERIO QUEMAZON - MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0794-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME NRO. 0493-2021-SUGIDUR/GM/MDM, (...)"*, no obstante, de la evaluación al Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-135 emitido por José Adrian Fernández Salcedo, persona a quién se le efectuó el pago, se evidenció que el concepto sólo fue por el servicio a todo costo para la limpieza de buzones.

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0075-2022, cuyo código SIAF es el "037[457]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es el servicio a todo costo de la limpieza de buzones, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 557, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 557: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-135, Orden de servicio n.° 0075-2022, Informe n.° 016-2022-STMGSAyS/ /MDM (Informe Nro. 016-2022-STMGSAyS/MDM) e Informe n.° 019-2022-GSMyGA-GM/MDM (Informe de Requerimiento N[RO]. 019-2022-GSMyGA-GM/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-135

 La comisión auditora solicitó al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad[458], confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-135, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-135 **(Apéndice n.° 132)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 30 de marzo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR LOS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MORROPE-PROVINCIA LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE*".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

457 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011.
458 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-135 **(Apéndice n.° 132)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 2 074,88, según detalle:

Total por honorarios:	S/ 25 936,00
Retención (8%) IR:	(S/ 2 074,88)
Total neto recibido:	S/ 23 861,12

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 2 074,88[459] y pagarle un neto de S/ 23 861,12; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 25 936,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[460]).

- Orden de servicio n.° 0075[461]-2022:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[462] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
0000075	000000273	000000231	18/02/2022	DREAMS OF SOFTWARE IN PERU SAC	SERVICIO DE SERVICIO HOSTING DE 10 GB (...)	S/.	722,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la Orden de Servicio n.° 0075 se emitió el 18 de febrero de 2022, a favor de la empresa DREAMS OF SOFTWARE IN PERU SAC por el monto de S/ 722,00, por el concepto de "*(...) SERVICIO HOSTING DE 10 GB PARA EL ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DE LA PAGINA WEB Y DOCUMENTOS DIGITALES COMO RESOLUCIONES DE ALCALDIA, ACUERDOS DE CONSEJOS Y OTROS*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de una empresa, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Adrián Fernández Salcedo (expediente SIAF n.° 557), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.° 00487 de 22 de febrero de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 273. **(Apéndice n.° 135)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 557, se encontraban sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[463] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

459 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

460 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

461 Según la documentación relacionada a los citados comprobantes de pago, la numeración correcta es 00075.

462 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

463 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de compromiso del expediente SIAF n.° 557 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio,

- Informe n.° 016-2022-STMGSAyS/ /MDM (Informe Nro. 016-2022-STMGSAyS/MDM) e Informe n.° 019-2022-GSMyGA-GM/MDM (Informe de Requerimiento NRO. 019-2022-GSMyGA-GM/MDM)

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, los referidos informes (consignados en las Notas de la fase de Compromiso), forman parte del trámite administrativo para la adquisición de herramientas de trabajo para la limpieza de buzones y no a la prestación de servicios de limpieza de buzones; habiéndose adquirido y pagado los bienes a la empresa proveedora ARTES METALICAS LOJA E.I.R.L., según documentos[464] que obran adjuntos al comprobante de pago n.º 1983, de 30 de mayo de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 640 **(Apéndice n.° 133)**.

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se advirtió que no se solicitó la prestación del servicio de limpieza de buzones sino más bien se requirió la adquisición de herramientas de trabajo para que dicho servicio sea efectuado por la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, precisándose que dichas herramientas fueron adquiridas a la empresa ARTES METALICAS LOJA E.I.R.L, habiendo otorgado dicha subgerencia la conformidad de la compra mediante informe n.° 155-2022-SGTMGSA yS/GSMyGA/MDM de 26 de abril de 2025, informe que se encuentra adjunto al comprobante de pago n.º 1983 de 30 de mayo de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 640 **(Apéndice n.° 133)**.

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Adrián Fernández Salcedo, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

[464] Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió el comprobante de pago n.º 1983 de 30 de mayo de 2022 (a favor del proveedor ARTES METALICAS LOJA E.I.R.L.), adjunto a los cuales, obran documentos que corroboran la adquisición de herramientas para la limpieza de buzones y su conformidad de pago. **(Apéndice n.° 133)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Adrián Fernández Salcedo, haya prestado los servicios a todo costo para la limpieza de buzones de las principales calles del distrito de Mórrope.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[465] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente SIAF n.° 557, relacionadas a *"(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)"*, siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> *"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remiten a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".*

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 557, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 557, en la fase del Devengado con el código usuario creación

[465] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

"*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el importe S/ 25 936,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 216
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 557:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
557	01100	01/04/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	1/04/2022	21:49:23

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01100 de 1 de abril de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 132)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 557, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 01100 de 1 de abril de 2022 fue emitido por el monto de S/ 25 936,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-135 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00075, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 019-2022-GSMyGA-GM/MDM, INFORME NRO. 016-2022-STMGSAyS/MDM, (...)*[466]*, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100198. **(Apéndice n.° 132)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 557, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100198, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], siendo este perteneciente al señor José Adrián Fernández Salcedo, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 132)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 557, en cual detalló lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[466] En la glosa se agregó "*(...) POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EUCACION PRIMARIA EN LA I.E. NRO. 10170 - CASERIO QUEMAZON - MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0794-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME NRO. 0493-2021-SUGIDUR/GM/MDM, (...)*", no obstante, de la evaluación al Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-135 emitido por José Adrian Fernández Salcedo, persona a quién se le efectuó el pago, se evidenció que el concepto sólo fue por el servicio a todo costo para la limpieza de buzones.

Cuadro n.° 217
Fase Girado del expediente SIAF n.° 557

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	557	G	29/03/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-135 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00075, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MORROPE, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 019-2022-GSMyGA-GM/MDM, INFORME NRO. 016-2022-STMGSAyS/MDM, POR LOS SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EUCACION PRIMARIA EN LA I.E. NRO. 10170 - CASERIO QUEMAZON - MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO 0794-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME NRO. 0493-2021-SUGIDUR/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE.	S/ 25 936,00			FERNANDEZ SALCEDO JOSE ADRIAN

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-135 y Orden de servicio n.° 0075-2022, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 0075 **(Apéndice n.° 135)** no guarda relación con la prestación del servicio a todo costo para la limpieza de buzones de las principales calles del distrito de Mórrope que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01100 de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 132)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo.

Con relación al Informe n.° 016-2022-STMGSAyS/ /MDM (Informe Nro. 016-2022-STMGSAyS/MDM) e Informe n.° 019-2022-GSMyGA-GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 019-2022-GSMyGA-GM/MDM), consignados también en las Notas de la fase de Compromiso conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, se precisa que estos forman parte del trámite administrativo para la adquisición de herramientas de trabajo para la limpieza de buzones y no para la prestación del servicio para la limpieza de buzones; debiéndose precisar que dicha adquisición fue efectuada y pagada al proveedor ARTES METALICAS LOJA E.I.R.L., según documentos[467] que obran adjuntos al comprobante de pago n.º 1983 de 30 de mayo de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 640. **(Apéndice n.° 133)**

De la autorización de giro

Mediate oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 557, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

467 Términos de referencia, cotizaciones, informes de conformidad, entre otros.

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 557. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
9	Memorando n.° 2286-2022/GOGA/GM/MDM de 16 de mayo de 2022	000000640	25,936.00	ARTES METALICAS LOJA E.I.R.L F/E N° E001-344, POR LA COMPRA DE SET BASICO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGÚN CONFORMIDAD INF N° 078-2022-OALM/OA/GM-MDM, INF N° 286-2022-GSMyGA-GM/MDM, INF N° 155-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, GUIA DE REMISION N° 0001-0000562 Y OC N°N026	000000557	25,936.00	POR SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA LIMPIEZA DE BUZONES DE LAS PRINCIPALES CALLES DE NUESTRO DISTRITO DE MORROPE

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 557.

En tal sentido, se efectuó el Giro y Pago a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo n.° 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 557 del año 2022, fue realizado con el usuario "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 218
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 557:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
557	25 936,00	1/04/2022	22:56:28	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 557, que el usuario "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de la Certificación, Compromiso anual, Devengado y Girado; siendo que el compromiso mensual lo realizó el usuario "*CRISTIAN*", el cual corresponde al usuario denominado "*CRISTIAN CRISTIAN*", no pudiéndose determinar el servidor a quién correspondió dicho usuario.

Transferencia electrónica a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100198, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del Banco de la Nación "[redacted]" del señor José Adrián Fernández Salcedo, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 219
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
557	25 936,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	1/04/2022 23:04:24	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	1/04/2022 23:06:21

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del Banco de la Nación "[redacted]" del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 25 936,00 quien, como ya se ha mencionado, no prestó el servicios a todo costo de limpieza de buzones en el distrito de Mórrope, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto del comprobante de pago n.° 1983 (S/ 25 936,40) de 30 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 133)**, relacionado al expediente SIAF n.° 640, emitido a favor del proveedor ARTES METALICAS LOJA E.I.R.L., cuya documentación sustentadora fue la

misma que se detalló en el comprobante de pago n.° 01100 (S/ 25 936,00) de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 132)**, vinculado al expediente SIAF n.° 557; fueron los mismos servidores CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

5. Con relación al "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS TRES BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO" por S/ 27 130,00 (expediente SIAF n.° 630)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02210 de 16 de junio de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100295, relacionados al expediente SIAF n.° 630, proporcionados por la Entidad[468] **(Apéndice n.° 136)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 146 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00149, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS TRES BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 210-2021-ATM/SGGA/MDM*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 27 130,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 136),** vinculado al expediente SIAF n.° 630, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 27 130,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 220
Comprobante de pago n.° 02210 - Expediente SIAF n.° 630

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000630	02210	16/06/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 146 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00149, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS TRES BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 210-2021-ATM/SGGA/MDM.*	22100295 17/06/2022	JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO DNI: [redacted]	27 130,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 02210 – Exp. SIAF n.° 630 y adjuntos **(Apéndice n.° 136)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 630 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, por

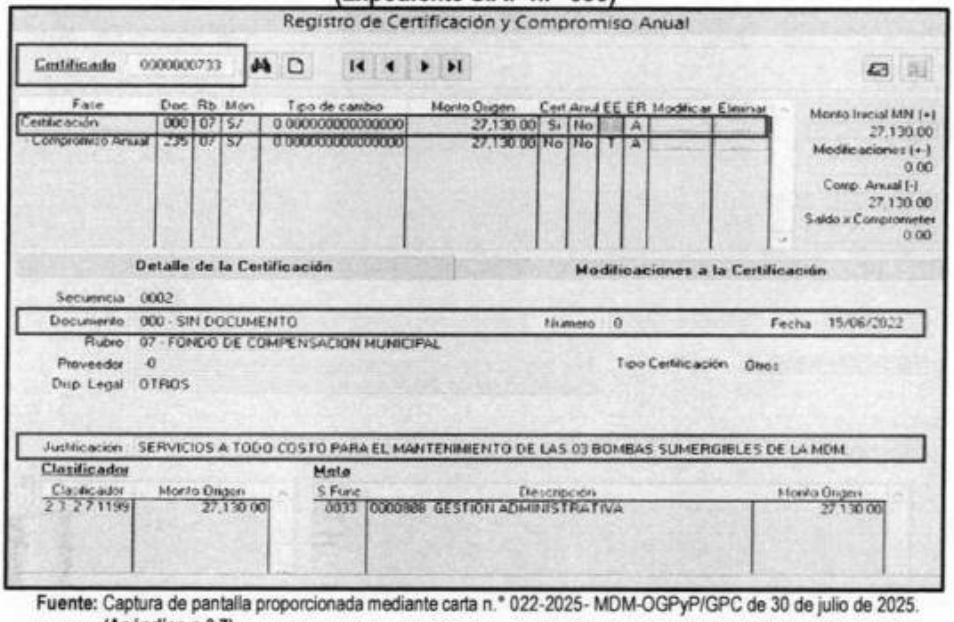
[468] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

un monto total de S/ 27 130,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 02210 de 16 de junio de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[469], se advirtió que, el 15 de junio de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000733 **(Apéndice n.° 136)**, en adelante "CCP N.° 733" por S/ 27 130,00 (expediente SIAF n.° 630).

Imagen n.° 101
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 733
(Expediente SIAF n.° 630)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 733" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

469 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Cuadro n.° 221
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 733, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
630	733	27 130,00	15/06/2022 19:43:28	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	15/06/2022 19:53:16	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 630, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 733" por el monto de S/ 27 130,00 **(Apéndice n.° 136)**, aprobada el 15 de junio de 2022 y justificación "*SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS 03 BOMBAS SUMERGIBLES DE LA MDM*", no registrando ningún tipo de documento, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 222
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000733

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
630	733	15/06/2022	S/ 27 130,00	Sin documento	0	15/06/2022 (*)	SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS 03 BOMBAS SUMERGIBLES DE LA MDM.

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000733 **(Apéndice n.° 136)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP).

En tal sentido, se advirtió que la CCP N.° 733" por el monto de S/ 27 130,00 se registró y se emitió sin contar con la documentación sustentadora pertinente que permita respaldar su emisión.

<u>De la certificación emitida con anterioridad (año 2021) por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 1495 del 2021)</u>

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 03393 (S/ 23 874,00) y 03394 (S/ 3 256,00), ambos de 4 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 137)**, relacionados al expediente SIAF n.° 1495 del 2021, se advirtió que el concepto del gasto fue "*(...) POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS TRES BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 210-2021-ATM/SGGA/MDM. (...)*", siendo que de la revisión a la documentación sustentadora de dicho expediente SIAF, el cual obra en el comprobante de pago n.° 03393 y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 03-2021-TBS/MDM de 11 de agosto de 2021, el señor Tomas Bances Santamaria, operador de la cámara de bombeo, solicitó al ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, subgerente de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, el mantenimiento de las tres bombas de la cámara de bombeo. **(Apéndice n.° 137)**

- En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM **(documento citado en las notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 630 de 2022)** de 11 de agosto de 2021, el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, jefe del Área Técnica Municipal del Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Rodolfo Bances Inoñan, subgerente de Gestión Ambiental, la contratación del servicio a todo costo para el mantenimiento de las tres (3) bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, adjuntando los Términos de Referencia. **(Apéndice n.° 137)**

- Es así que, mediante informe n.° 270-2021-SGGA-GM/MDM de 11 de agosto de 2021, el ingeniero Rodolfo Bances Inoñan, subgerente de Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, la contratación del servicio a todo costo para el mantenimiento de las tres (3) bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 137)**

- Posteriormente, mediante memorando n.° 2187-2021/SGAYF/GM/MDM de 11 de agosto de 2021, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, solicitó al ingeniero Eduardo Esteban Torres Gonzales, jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación a todo costo para el mantenimiento de tres (3) bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, solicitado por el Área Técnica Municipal. **(Apéndice n.° 137)**

- Mediante informe n.° 803-2021-MDM-GM-SGAyF-ALyCP de 23 de agosto de 2021, el ingeniero Eduardo Esteban Torres Gonzales, jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 27 130,00, por el "*MANTENIMIENTO DE 03 BOMBAS SUMERGIBLES DEL DISTRITO DE MORROPE*" , adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Bienes) elaborado con tres (3) cotizaciones: VENTA Y SERVICIOS ELECTRICOS QUIROZ (RUC n.° 10465526195) por S/ 29 500,00, SERVICIOS GENERALES INOÑAN (RUC n.° 10176347193) por S/ 27 130,00 y SERVICIOS GENERALES INDUSTRIALES (RUC no precisa) por S/ 31 806,90; habiéndose tomado como valor estimado la propuesta SERVICIOS GENERALES INOÑAN, por S/ 27 130,00. **(Apéndice n.° 137)**

- Es así que, mediante memorando n.° 2299-2021/SGAYF/GM/MDM de 23 de agosto de 2021, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, subgerente de Administración y Finanzas, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la certificación de crédito presupuestario para el mantenimiento de tres (3) bombas sumergibles del distrito de Mórrope, por el monto total de S/ 27 130,00. **(Apéndice n.° 137)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000573 del año 2021, en adelante "CCP N.° 573", por el monto de S/ 27 130,00, aprobada el 22 de setiembre de 2021, con justificación "*POR LA CERTIFICACION EN EL MANTENIMIENTO DE 03 BOMBAS SUMERGIBLES DEL DISTRITO DE MORROPE*", signando en el tipo de documento el "Memorando n.° 2299-2021/SGAYF/GM". **(Apéndice n.° 137)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 446-2021-SGPPYDI-GM-MDM de 22 de setiembre de 2021, dirigido al jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió la "CCP N.° 573" por el monto de S/ 27 130,00, señalando que este fue por la certificación del mantenimiento de tres (3) bombas del distrito de Mórrope. Es así que, el Área de Logística y Control Patrimonial emitió la orden de servicio n.° 001-000665-2021 de 22 de setiembre de 2021 por el monto de S/ 27 130,00 a favor del señor Marco Antonio Inoñan Sandoval. **(Apéndice n.° 137)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000573 (expediente SIAF n.° 1495 del 2021), con fecha 22 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 137)**, por el monto de S/ 27 130,00, para el mantenimiento de tres (3) bombas sumergibles; sin embargo, el 15 de junio de 2022, es decir nueve (9) meses después aproximadamente, se emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000733, vinculada al expediente SIAF n.° 630 **(Apéndice n.° 136)**, por el mismo monto y por el mismo servicio, verificándose en las fases siguientes del Compromiso, Devengado y Girado-Pago, que se tomó como referencia el requerimiento (Informe n.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM) efectuado en el año 2021 y que correspondió a los antecedentes de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000573.

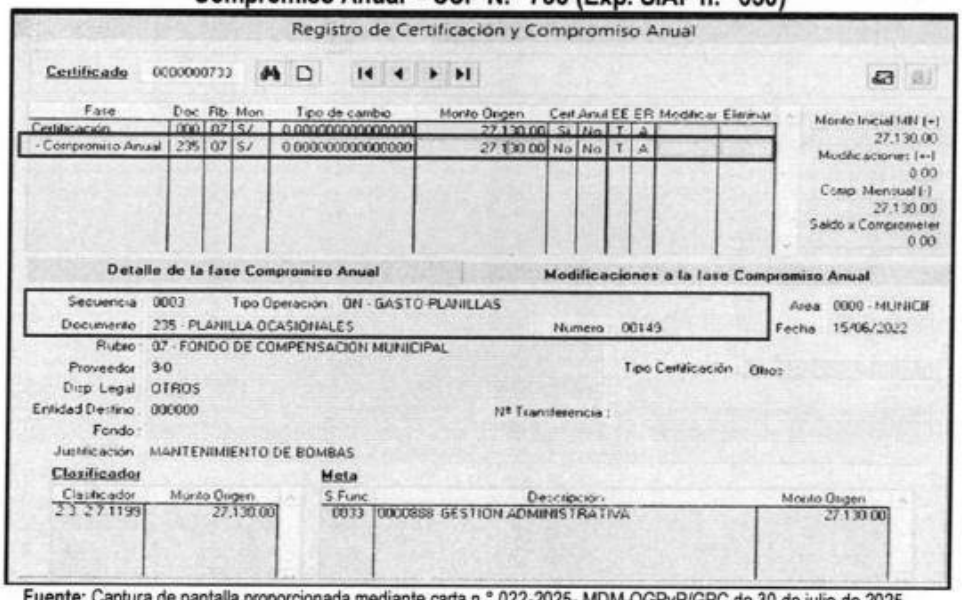
En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000733 **(Apéndice n.° 136)** del expediente SIAF n.° 630, no contó con documento alguno que lo respalde, precisándose que su emisión permitió continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; siendo que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 630 del 2022, ha sido registrada con el tipo de operación "*ON – Gasto Planilla*", código de documento de sustento "*235*", que corresponde a "planillas ocasionales"[470] señalando en las "Notas" de la fase del Compromiso mensual: "*Por la contratación a todo costo, para realizar los servicios de Mantenimiento de las tres BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, solicitado por el Área Técnica Municipal del servicios de Agua y Saneamiento, según INFORME DE REQUERIMIENTO N° 210-2021-ATM/SGGA/MDM*", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

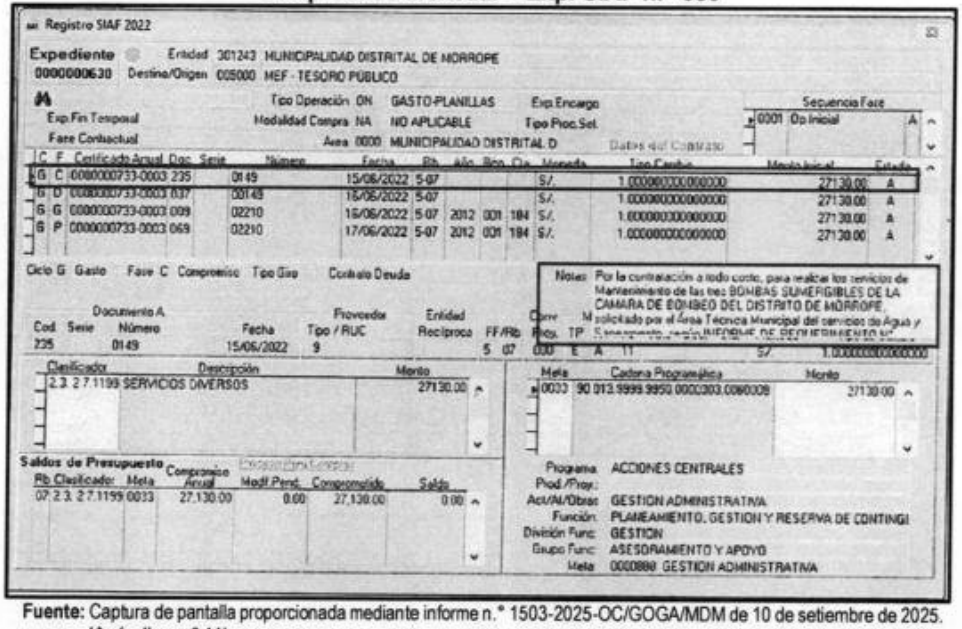
[470] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 102
Compromiso Anual – CCP N.° 733 (Exp. SIAF n.° 630)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 7)

Imagen n.° 103
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 630



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025.
(Apéndice n.° 11)

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde al servicio de mantenimiento de las tres (3) bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00149, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
(...)	(...)
235	PLANILLA OCASIONALES
(...)	(...)

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio de mantenimiento de las tres (3) bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 630, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 223
Comparación de datos: Planilla 00149

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 630 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 138)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00149	630	15/06/2022	27 130,00	*"Por la contratación a todo costo, para realizar los servicios de Mantenimiento de las tres BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, solicitado por el Área Técnica Municipal del servicio de Agua y Saneamiento, según INFORME DE REQUERIMIENTO N° 210-2021-ATM/SGGA/MDM."*	**00149**	806	29/04/2022	1 000,00	PLANILLA DE PERSONAL DE APOYO EN LA LIMPIEZA DEL CEMENTERIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DEL DISTRITO DE MÓRROPE

Fuente: Información del Registro SIAF 630 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las Notas del "Compromiso" del expediente SIAF n.° 630: Informe n.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM (Informe de Requerimiento N.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad, se advirtió que el informe n.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM (Informe de Requerimiento N.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM), obra adjunto al comprobante de pago n.° 03393 de 4 de octubre de 2021, el cual se encuentra vinculado al expediente SIAF n.° 1495 del 2021 y que fue emitido a favor del señor Marco Antonio Inoñan Sandoval por "*(...) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS TRES BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO (...)*". **(Apéndice n.° 137)**

En efecto, mediante informe n.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM de 11 de agosto de 2021, el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, jefe del Área Técnica Municipal del Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Rodolfo Bances Inoñan, subgerente de Gestión Ambiental, la contratación del servicio a todo costo para el mantenimiento de las tres (3) bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, adjuntando los Términos de Referencia. **(Apéndice n.° 137)**

En tal sentido, se advirtió que el documento consignado en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo para el mantenimiento de las tres (3) bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope efectuado en el año 2021, el cual fue contratado al señor Marco Antonio Inoñan Sandoval y no al señor José Adrián Fernández Salcedo.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Adrián Fernández Salcedo, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso, tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 630 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[471].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y

[471] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

02, dos listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso (Anual y Mensual) en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*LOGISTICA*", el cual corresponde a los nombres y apellidos - usuario creación "*LOGISTICA LOGISTICA*", no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario, situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 224
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 630:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

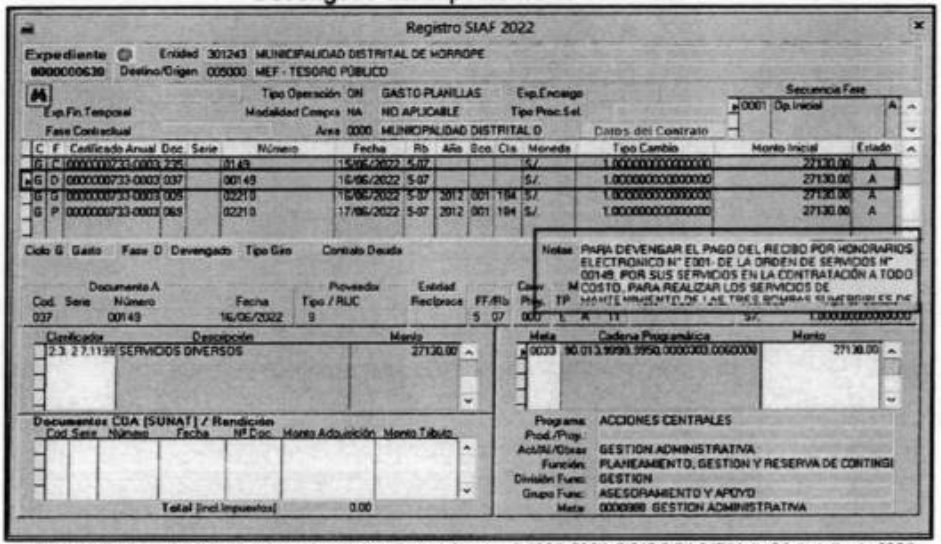
Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de creación	Compromiso
630	02210	16/06/2022	LOGISTICA LOGISTICA	LOGISTICA	15/06/2022 21:02:32	Anual
			LOGISTICA LOGISTICA	LOGISTICA	15/06/2022 21:39:58	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 630, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00149, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS TRES BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 210-2021-ATM/SGGA/MDM.*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 104
Devengado del expediente SIAF n.° 630



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00149, cuyo código SIAF es el "037[472]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la contratación del servicio a todo costo para el mantenimiento de las tres (3) bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 630, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 630: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-146, Orden de servicio n.° 00149 e Informe de Requerimiento n.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM (Informe n.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-146

 De la revisión a las Notas de la fase de Compromiso se advirtió que el recibo por honorarios signado no se encuentra completo; no obstante, de la revisión a las Notas de la fase de Devengado se advirtió que el recibo por honorarios correspondía al signado con el número E001-146 del señor José Adrián Fernández Salcedo.

 Es así que, la comisión auditora solicitó[473] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-146, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-146 **(Apéndice n.° 136)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 16 de junio de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE EN LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS TRES BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CÁMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TECN*".

472 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

473 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-146 **(Apéndice n.° 136)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 2 170,40, según detalle:

Total por honorarios:	S/	27 130,00
Retención (8%) IR:	(S/	2 170,40)
Total neto recibido:	S/	24 959,60

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 2 170,40[474] y pagarle un neto de S/ 24 959,60; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 27 130,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[475]).

- Orden de servicio n.° 00149:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[476] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000149	000000421	000000348	08/03/2022	PERAMAS DIAZ ENRIQUE ARMANDO	POR LOS SERVICOS DE UN PROFESIONAL (...)	S/.	15 000,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que de información proporcionada por la Entidad se advirtió la existencia de la orden de servicio n.° 149 de 8 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 139)**, emitida del SIGA, por el monto de S/ 15 000,00, vinculada al expediente SIAF n.° 421, emitida a favor de PERAMAS DÍAZ ENRIQUE ARMANDO, por concepto de "*POR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO ASESOR EXTERNO PARA EL DESPACHO DE ALCALDÍA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2022*"; asimismo, se evidenció la emisión de la orden de servicio n.° 001-0000149-2022 de 14 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 140)**, emitida en formato manual, por el monto de S/ 9 026,00, vinculada al expediente SIAF n.° 1324, emitida a favor del SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA CONTRATISTAS GENERALES SR, por concepto de pago pendiente de la valorización de obra n.° 04 del mes de noviembre de 2021, respecto del contrato n.° 03-2021-MDM/A, Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2020-MDM/CS.

En tal sentido, se advirtió que el concepto citado en la orden de servicio n.° 149 no guardan relación con la prestación del servicio que refiere las Notas de la fase Devengado del expediente SIAF n.° 630, siendo el caso que fue emitida a favor de proveedor con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Adrián Fernández Salcedo (expediente SIAF n.° 630), siendo

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

474 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

475 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

476 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de otros expedientes SIAF del 2022 (n.os 421 y 1324). **(Apéndices n.os 139 y 140)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 630, se encontraban sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[477] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 630 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio,

- Informe n.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM (Informe de Requerimiento n.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM)

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo de la contratación a todo costo para realizar los servicios de mantenimiento de las tres bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, solicitado por el Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento efectuado en el año 2021; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor Marco Antonio Inoñan Sandoval, según documentos[478] que obran adjuntos al comprobante de pago n.° 03393 de 4 de octubre de 2021, vinculado al expediente SIAF n.° 1495 del año 2021. **(Apéndice n.° 137)**

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de mantenimiento de las tres bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, solicitado por el Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por Marco Antonio Inoñan Sandoval, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Carta N 006-2021 de 21 de setiembre de 2021, mediante el cual el señor Marco Antonio Inoñan Sandoval, informó sobre la ejecución del servicio a todo costo del mantenimiento de las tres (3) bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, para su verificación y conformidad. **(Apéndice n.° 137)**

- ✓ Informe n.° 248-2021-ATM/SGGA/MDM de 29 de setiembre de 2021, dirigido al ingeniero Rodolfo Bances Inoñan, subgerente de Gestión Ambiental, a través del cual el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, jefe del Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, informó sobre la conformidad del servicio de reparación de tres (3) bombas sumergibles de agua residual de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 137)**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

477 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
478 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

- ✓ Informe n.° 347-2021-SGGA-GM/MDM de 29 de setiembre de 2021, dirigido al ingeniero Eduardo Estevez Torres Gonzales, jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual el ingeniero Rodolfo Bances Inoñan, subgerente de Gestión Ambiental, informó sobre la conformidad del servicio a todo costo para el mantenimiento de las tres (3) bombas sumergibles de la cámara de bombeo. **(Apéndice n.° 137)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.° 03393 de 4 de octubre de 2021, vinculado al expediente SIAF n.° 1495 del año 2021. **(Apéndice n.° 137)**

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Adrián Fernández Salcedo, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó el citado trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 03393 (S/ 23 874,00) y 03394 (S/ 3 256,00), vinculados al expediente SIAF 1495 de año 2021 (emitidos a favor de Marco Antonio Inoñan Sandoval), adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del servicio de mantenimiento de las tres (3) bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, el cual fue requerido mediante "Informe n.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM" y ejecutado por otro proveedor. **(Apéndice n.° 137)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Adrián Fernández Salcedo, haya prestado el servicio de mantenimiento de las tres (3) bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta

y dos (32) [479] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 630, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> "*(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	INFORME N° 01007-2022-OC/MDM	5,000.00
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)*".

Al respecto, de la revisión al "Informe n.° 01007-2022-OC/MDM" de 28 de setiembre de 2022, se evidenció que este correspondió a la autorización de pago por la contratación de servicios de alquiler de una (1) movilidad del Área de Infraestructura del mes de setiembre de 2022, por lo que no siendo congruente con el servicio que es materia de evaluación.

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 630, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 630, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el importe de S/ 27 130,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 225
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 630:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
630	02210	16/06/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	16/06/2022	21:33:34

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[479] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 02210 de 16 de junio de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 136)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 630, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 02210 de 16 de junio de 2022 fue emitido por el monto de S/ 27 130,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÖN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 146 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00149, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS TRES BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 210-2021-ATM/SGGA/MDM*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100295. **(Apéndice n.° 136)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 630, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100295, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Adrián Fernández Salcedo, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 136)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 630, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 226
Fase Girado del expediente SIAF n.° 630

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	630	G	15/06/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 146 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00149, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS TRES BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 210-2021-ATM/SGGA/MDM.	S/ 27 130,00	[redacted]	[redacted]	FERNANDEZ SALCEDO JOSE ADRIAN

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-146 y Orden de servicio n.° 00149, son los mismos documentos que han sido citados en las notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00149 **(Apéndice n.° 139)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 02210 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 136)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo.

Con relación al informe n.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM (Informe de Requerimiento n.° 210-2021-ATM/SGGA/MDM), se debe precisar que, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado del expediente SIAF n.° 630), forman parte del trámite administrativo de la contratación a todo costo, para realizar los servicios de mantenimiento de las tres bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, solicitado por el Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor Marco Antonio Inoñan Sandoval, según documentos[480] que obran adjuntos al comprobante de pago n.° 03393 de 4 de octubre de 2021, vinculado al expediente SIAF n.° 1495 del 2021. **(Apéndice n.° 137)**

De la autorización de giro

Mediate oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 630, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: *"(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)"*. **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 630. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: *"(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados. (...)"*.

En tal sentido, se advirtió que se efectuó el Giro y Pago a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

[480] Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 630 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 227
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 630:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
630	27 130,00	16/06/2022	23:19:24	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 630, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de Certificación, Devengado y Girado; siendo que el compromiso mensual y anual lo realizó el código usuario creación "*LOGISTICA*", el cual corresponde al usuario creación denominado "*LOGISTICA LOGISTICA*", no pudiéndose determinar el servidor a quién correspondió dicho usuario.

Transferencia electrónica a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100295, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 228
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al Expediente SIAF n.° 630

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
630	27 130,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	16/06/2022 23:41:43	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	16/06/2022 23:43:41

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 27 130,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó los servicios de mantenimiento de las tres bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, solicitado por el Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 03393 (S/ 23 874,00) y 03394 (S/ 3 256,00), ambos de 4 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 137)**, relacionados al expediente SIAF n.° 1495 del 2021, que totalizan el monto de S/ 27 130,00, emitidos a favor del proveedor Marco Antonio Inoñan Sandoval, cuyo concepto y antecedentes fueron los mismos que se detallaron en el comprobante de pago n.° 02210 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 136)**, vinculado al expediente SIAF n.° 630; fueron los mismos servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

En tal sentido, se advirtió que los citados responsables suplentes de las cuentas de la Entidad, autorizaron de forma conjunta a través del SIAF, el pago del expediente n.° 1495 del 2021 (6 de octubre de 2021) **(Apéndice n.° 137)** y los pagos efectuados al señor José Adrián Fernández Salcedo (16 de junio de 2022) por el mismo servicio "*Servicio de mantenimiento de las tres bombas sumergibles de la cámara de bombeo del distrito de Mórrope, solicitado por el Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento*" (expediente SIAF n.° 630) **(Apéndice n.° 136)**.

6. <u>Con relación al "SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR DEL CASERIO MONTE HERMOSO" por S/ 36 000,00 (expediente SIAF n.° 639)</u>

De la revisión al comprobante de pago n.° 01701 de 11 de mayo de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100247, relacionados al Expediente SIAF n.° 639, proporcionados por la Entidad[481] **(Apéndice n.° 141)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-140 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00107, POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR DEL CASERIO MONTE HERMOSO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 452-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 36 000,00.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[481] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 141)** vinculado al expediente SIAF n.° 639, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 36 000,00. Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 229
Comprobante de pago n.° 01701 - Expediente SIAF n.° 639

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000639	01701	11/05/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-140 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00107, POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR DEL CASERIO MONTE HERMOSO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 452-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	22100247 12/05/2022	JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO DNI: [redacted]	36 000,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 01701 – Exp. SIAF n.° 639 y adjuntos **(Apéndice n.° 141)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 639 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, por un monto total de S/ 36 000,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 01701 de 11 de mayo de 2022.

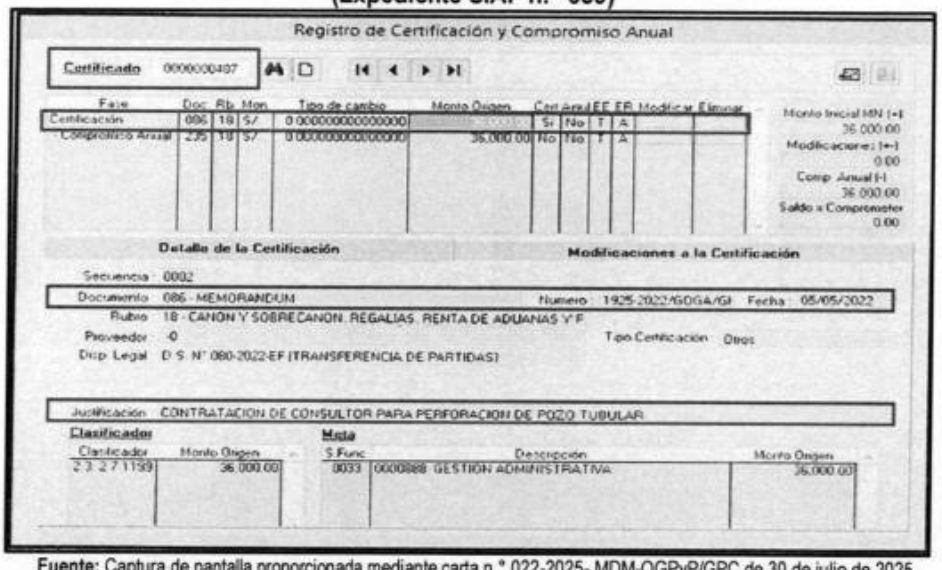
a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[482], se advirtió que el 10 de mayo de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000487 **(Apéndice n.° 141)**, en adelante "CCP N.° 487" por S/ 36 000,00 (expediente SIAF n.° 639), tal como se muestra en la imagen siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[482] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Imagen n.° 105
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 487
(Expediente SIAF n.° 639)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 487" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 230
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 487, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
639	**487**	36 000,00	10/05/2022 14:17:52	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	10/05/2022 14:20:10	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 639, remitió la información que obra en sus archivos que se detalla a continuación:

- Proveído n.° 525-2022-GOGPYP-GM-MDM[483] de 10 de mayo de 2022, dirigido al señor Julio Yoel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió, la "CCP N.° 487", adjuntando, entre otros, el memorando n.° 1925-2022/GOGA/GM/MDM[484] de 25 de abril de 2022, informe n.° 0571-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 25 de abril de 2022 y un Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), citando en el proveído que la certificación fue "*(...) POR LA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA PERFORACION DE POZO TUBULAR (...)* ". **(Apéndice n.° 141)**

Con relación a la "CCP N.° 487" se evidenció que esta fue suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 36 000,00, con fecha de aprobación 10 de mayo de 2022 y justificación "*CONTRATACION DE CONSULTOR PARA PERFORACION DE POZO TUBULAR*", consignando como tipo y n.° de documento el "Memorándum n.° 1925-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 231
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000487

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
639	487	10/05/2022	36 000,00	Memorándum	1925-2022 /GOGA/GM/MD	05/05/2022 (*)	CONTRATACION DE CONSULTOR PARA PERFORACION DE POZO TUBULAR

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000487 **(Apéndice n.° 141)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Al respecto, es preciso señalar que el "Memorándum n.° 1925-2022/GOGA/GM/MD" se relaciona con el memorando n.° 1925-2022/GOGA/GM/MDM emitido el 25 de abril de 2022 por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, a través del cual solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 36 000,00 para atender la contratación del servicio de una consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular en el caserío Monte Hermoso; sin embargo, es preciso indicar que, dicho memorando forma parte de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 816[485] referida a la contratación del servicio de consultoría especializada de la ejecución de un pozo tubular exploratorio en el caserío Monte Hermoso. **(Apéndice n.° 141)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[483] Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 10 de mayo de 2022, según sello inserto en el proveído n.° 525-2022-GOGPYP-GM-MDM de 10 de mayo de 2022. **(Apéndice n.° 141)**
[484] Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 28 de abril de 2022, según sello inserto en el memorando n.° 1925-2022/GOGA/GM/MDM de 25 de abril de 2022. **(Apéndice n.° 141)**
[485] Expediente SIAF n.° 816 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 28 de abril de 2025 y requerido mediante oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente. **(Apéndice n.° 9)**

De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 816)

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 2103 (S/ 4 320,00) y 2104 (S/ 31 680,00), ambos del 1 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 142)**, relacionados al expediente SIAF n.° 816, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA EJECUCIÓN DE UN POZO TUBULAR EXPLORATORIO EN EL CASERÍO MONTE HERMOSO, (...)*"[486], siendo que de la revisión a la documentación sustentadora de los citados comprobantes y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 452-2022-GDTI/GM/MDM **(documento citado en las notas de las fases del Compromiso, Devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 639 de 2022)** de 28 de marzo de 2022, el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó al ingeniero Rodolfo Sandoval Sant María, gerente municipal, la contratación del servicio de una consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular del caserío Monte Hermoso, adjuntando los Términos de Referencia. **(Apéndice n.° 142)**

- En ese sentido, mediante memorando n.° 0652-2022-GM/MDM de 29 de marzo de 2022, el ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente Municipal, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, se realice las acciones administrativas para que se atienda el requerimiento de contratación del servicio de una consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular del caserio Monte Hermoso. **(Apéndice n.° 142)**

- Sobre el particular, mediante memorando n.° 1556-2022/GOGA/GM/MDM de 30 de marzo de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la Sra. Maritza Castillo Cumyarache, jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación del servicio señalado en el apartado anterior. **(Apéndice n.° 142)**

- En respuesta a lo solicitado, el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 0571-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 25 de abril de 2022, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 36 000,00, para la "*CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR DEL CASERIO MONTE HERMOSO*", adjuntando el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: HIDROFARPIS E.I.R.L (RUC n.° 20561134368) por S/ 36 000,00, IMES SRL (RUC n.° 20480771614) por S/ 38 520,00 y GARCIA PAICO MARCOS GUILLERMO (RUC n.° 10409305721) por S/ 36 800,00 habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de HIDROFARPIS E.I.R.L, por S/ 36 000,00. **(Apéndice n.° 142)**

 Generándose, seguidamente en el SIGA el "Pedido de Servicio n.° 00473" de 25 de abril de 2022, siendo este suscrito por el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como área solicitante y quien autoriza, evidenciándose que a través de este documento se solicitó la contratación del servicio de una consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular exploratorio en el caserío Monte Hermoso. Asimismo, se imprimió la "Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro CCMN: 001398" suscrito por el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento. **(Apéndice n.° 142)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[486] Concepto citado en los comprobantes de pago n.os 2103 y 2104, ambos de 1 de junio de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 816.

- Consecuentemente, mediante memorando n.° 1925-2022/GOGA/GM/MDM[487] de 25 de abril de 2022 **(memorando citado en la CPP N.° 487 del expediente SIAF n.° 639**) la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 36 000,00, para atender la contratación del servicio de una consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular del caserío Monte Hermoso. **(Apéndice n.° 142)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000632, en adelante "CCP N.° 632", por el monto de S/ 36 000,00, con fecha de aprobación 29 de abril de 2022, con justificación "*CCMN-001398: CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR EXP*", signando como tipo documento el "Memorándum n.° 000367", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 142)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 508-2022-GOGPyP-GM-MDM de 29 de abril de 2022, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, derivó al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, la "CCP N.° 632" por el monto de S/ 36 000,00, consignando en la referencia el "Memorando n.° 1925-2022/GOGA/GM/MDM" e "Informe n.° 0571-2022-OA-GOGA-GM-MDM" y Pedido de Servicio n.° 00473, debiéndose precisar que en el proveído se indicó que la certificación fue para atender la contratación del servicio de una consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular del caserío Monte Hermoso. Es así que, posteriormente la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0000287 de 3 de mayo de 2022 por el monto de S/ 36 000,00 a favor de HIDROFARPIS E.I.R.L. **(Apéndice n.° 142)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000632 (expediente SIAF n.° 816), con fecha de aprobación 29 de abril de 2022, por el monto de S/ 36 000,00 **(Apéndice n.° 142)**, para la contratación del servicio de una consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular en el caserío Monte Hermoso; sin embargo, once (11) días después, es decir el 10 de mayo de 2022, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000487 (expediente SIAF n.° 639), por el monto de S/ 36 000,00 **(Apéndice n.° 141)** y por el mismo servicio, consignando en este el "Memorando n.° 1925-2022/GOGA/GM/MD" que correspondió a la documentación sustentadora de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000632, conforme se describió en los párrafos anteriores, siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos diferentes, consignando en ambos, como referencia, el memorando n.° 1925-2022/GOGA/GM/MDM y el informe n.° 0571-2022-OA-GOGA-GM-MDM, tal como se detalla a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[487] Recibido el 28 de abril de 2022, por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Panel de imágenes n.° 18
Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 639 y 816

Proveído de remisión de la CCP N.° 487 (Exp. SIAF n.° 639)	Proveído de remisión de la CCP N.° 632 (Exp. SIAF n.° 816)
	

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N°525-2022-GOGPYP-GM-MDM

A : Sr. Julio Yoel Chancafe Castro
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

DE : C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00487

REF : a)Memorando N°1925-2022/GOGA/GM/MDM
b) Informe N°571-2022-OA-GOGA-GM-MDM

FECHA : Mórrope, 10 de Mayo del 2022.

A través del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°00487, POR LA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA PERFORACION DE POZO TUBULAR, según documentos adjuntos.

Atentamente.

C.C. GOGA
Archivo.

RECIBIDO
10-05-22
2:50 PM

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto

PROVEIDO N°508-2022-GOGPyP-GM-MDM

A : SR. JULIO JOEL CHANCAFE CASTRO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

DE : C.P. C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00632

REF : a) Memorando N°1925-2022-GOGA-GM/MDM.
b) Informe N°0571-2022-OA-GOGA-GM-MDM
pedido de Servicio N°00413

FECHA : Mórrope, 29 de abril del 2022.

Mediante el presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0632: CCMN-001396: Contratacion de servicios de consultoria especializada para la ejecucion de un pozo tubular en el caserio Montehermoso según documentos adjuntos.

Atentamente.

c.c.
GOGA
Archivo

RECIBIDO

Fuente: Proveído n.° 508-2022-GOGPyP-GM-MDM de 29 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 142)** y Proveído n.° 525-2022-GOGPYP-GM-MDM de 10 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 141).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

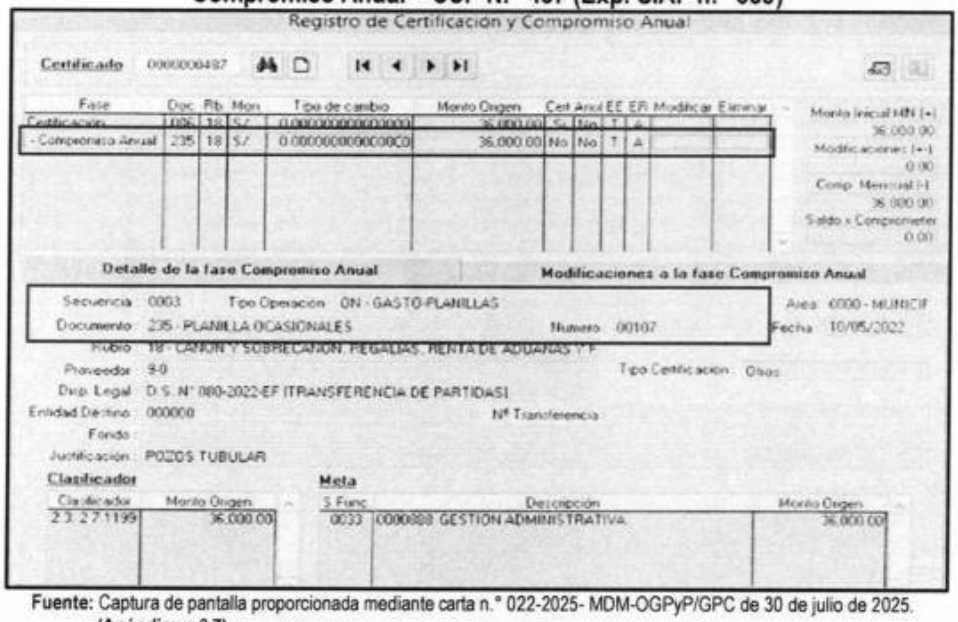
En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000487 **(Apéndice n.° 141)** del expediente SIAF n.° 639, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 1925-2022/GOGA/GM/MDM", el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000632 **(Apéndice n.° 142)** del expediente SIAF n.° 816 (suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto); todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 639, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[488] señalando en las Notas: "*CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR DEL CASERIO MONTE HERMOSO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 452-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION*", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

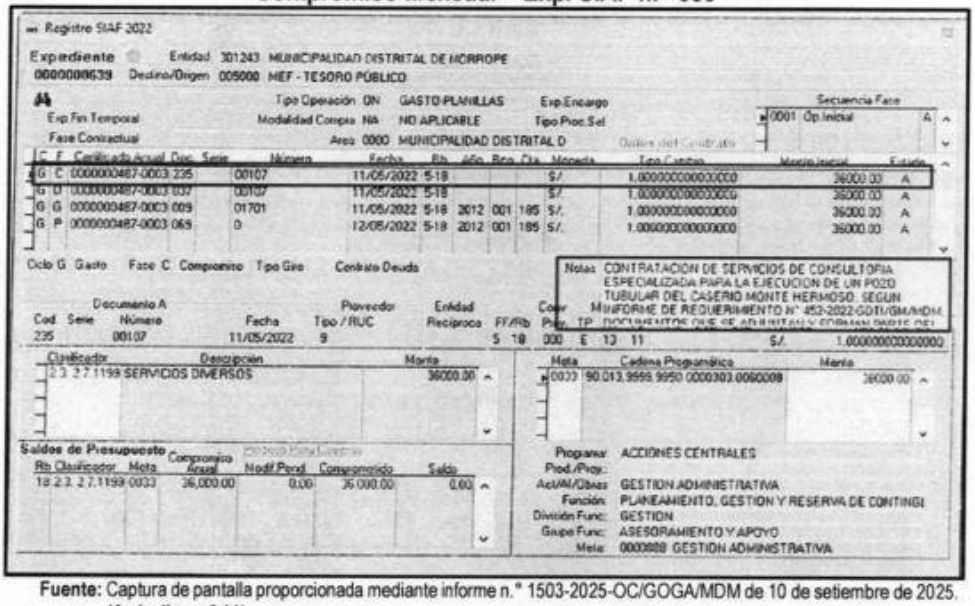
[488] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 106
Compromiso Anual – CCP N.° 487 (Exp. SIAF n.° 639)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 7)

Imagen n.° 107
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 639



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025.
(Apéndice n.° 11)

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la contratación del servicio de consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00107, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
(...)	(...)
235	PLANILLA OCASIONALES
(...)	(...)

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio de una consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular en el caserío Monte Hermoso, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 639, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 232
Comparación de datos: Planilla 00107 del 2022

Documento registrado en la fase de compromiso del expediente SIAF n.° 639 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 143)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00107	639	11/05/2022	36 000,00	*"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR DEL CASERIO MONTE HERMOSO, (...)"*	00107	580	04/04/2022	3 000,00	LABORES DE VIGILANCIA DIURNA Y NOCTURA EN CAMARAS DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO SANTA ISABEL DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE

Fuente: Información del Registro SIAF 639 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto al documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 639: Informe de Requerimiento Nro. 452-2022-GDTI/GM/MDM (Informe n.° 452-2022-GDTI/GM/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad[489], se advirtió se advirtió que dicho documento correspondió al informe n.° 452-2022-GDTI/GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 452-2022-GDTI/GM/MDM) de 28 de marzo de 2022, el cual obra adjunto al comprobante de pago n.° 2103 de 1 de junio de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 816, y que fue emitido a favor de HIDROFARPIS E.I.R.L (RUC n.° 20561134368) por el "*SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA EJECUCIÓN DE UN POZO TUBULAR EXPLORATORIO EN EL CASERÍO MONTE HERMOSO*". **(Apéndice n.° 142)**

En tal sentido, se advirtió que el informe consignado en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación del servicio de una consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular del Caserío Monte Hermoso, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, para lo cual se contrató al proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1(...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las Notas, "Informe n.° 452-2022-GDTI/GM/MDM" (Informe de Requerimiento Nro. 452-2022-GDTI/GM/MDM) **(Apéndice n.° 142)**, tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 639 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[490].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, dos listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP del expediente n.° 639, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" tanto para el compromiso Anual como para el compromiso Mensual, usuario que corresponde a nombre y apellidos - usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*", situación que se muestra a continuación:

[489] Expediente SIAF n.° 816 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 28 de abril de 2025 y requerido mediante oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente. **(Apéndice n.° 9)**

[490] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Cuadro n.° 233
Fase de Compromiso del expediente SIAF 639:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
639	01701	11/05/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	04/01/2022 12:59:19	Anual
			JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	11/05/2022 13:12:59	Mensual

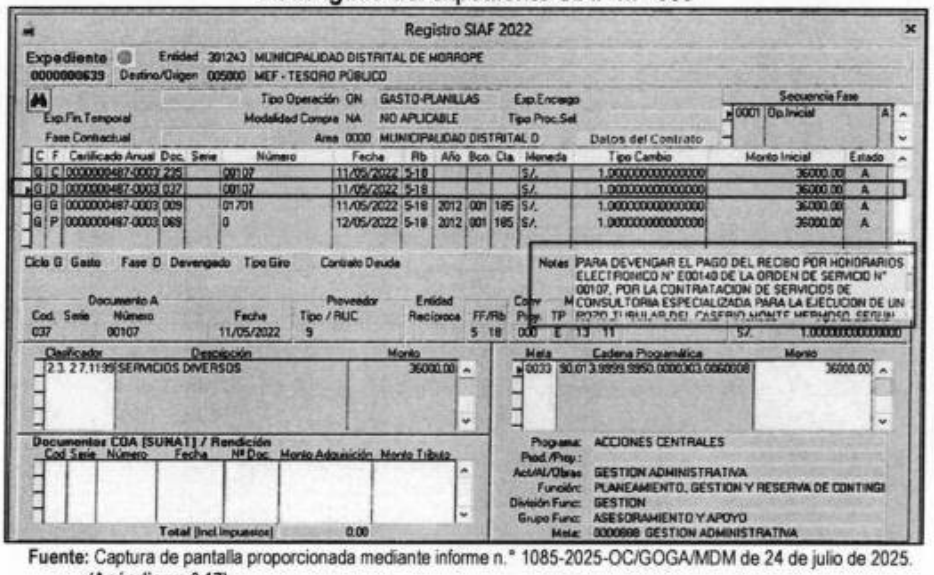
Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[491] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[492] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual y Mensual del expediente SIAF n.° 639 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del Expediente SIAF n.° 639, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E00140 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00107, POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR DEL CASERIO MONTE HERMOSO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 452-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 108
Devengado del expediente SIAF n.° 639



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

491 Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
492 Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00107, cuyo código SIAF es el "037[493]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es la contratación del servicio de una consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular del caserío Monte Hermoso, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 639, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 639: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-140, Orden de servicio n.° 000107 e "Informe n.° 452-2022-GDTI/GM/MDM" (Informe de Requerimiento Nro. 452-2022-GDTI/GM/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-140

 La comisión auditora solicitó[494] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-140, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-140 **(Apéndice n.° 141)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido 11 de mayo de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR DEL CASERIO MONTE HERMOSO DEL DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE*".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

493 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011
494 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025.

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-140 **(Apéndice n.° 141)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 2 880,00, según detalle:

Total por honorarios:	S/	36 000,00
Retención (8%) IR:	(S/	2 880,00)
Total neto recibido:	S/	33 120,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 2 880,00[495] y pagarle un neto de S/ 33 120,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 36 000,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[496]).

- Orden de servicio n.° 00107:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[497] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000107	*000000332*	*000000293*	*01/03/2022*	*BRAVO IMPRESORES SOCIEDAD (...)*	*CONTRATACION DE SERVICIO A TODO COS (...)*	*S/.*	*3 750,00*	*Comprometido*

(...)".

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad, se advirtió la existencia de dos órdenes de servicio con la numeración "107" correspondientes al año 2022, una de ellas generada a través del SIGA, la orden de servicio n.° 0000107 de 1 de marzo de 2022, tal como se detalló en el párrafo precedente y otra orden de servicio creada a través de una plantilla, la orden de servicio n.° 001-000107-2022 de 15 de mayo de 2022.

Al respecto, es preciso señalar que la orden de servicio n.° 0000107 se emitió el 1 de marzo de 2022, a favor de BRAVO IMPRESORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el monto de S/ 3 750,00, por el concepto de "*CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE IMPRESIONES E INSTALACIÓN DE 15 GIGANTOGRAFIAS CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ANTE LA COVID 19 EN LOS PUNTOS ESPECIFICOS DE NUESTRO DISTRITO DE MORROPE*", vinculada al expediente SIAF n.° 332 **(Apéndice n.° 144)**; asimismo, la orden de servicio n.° 001-000107-2022 se emitió el 16 de mayo de 2022 a favor de la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A por el monto de S/ 15 373,70, por el concepto de "*(...) servicio de energía eléctrica correspondiente al mes de ABRIL del 2022, de los diferentes locales de la municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", vinculada al expediente SIAF n.° 963 **(Apéndice n.° 145)**.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

495 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

496 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

497 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

De lo anterior, se advirtió que dichos conceptos no guardan relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado del registro SIAF n.° 639, siendo el caso que, las órdenes de Servicio n.os 00107 y 001-000107-2022 fueron emitida a favor de los proveedores BRAVO IMPRESORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A, respectivamente, con fechas, conceptos y montos distintos al registro SIAF n.° 639, por ello, las referidas ordenes de servicio no sustentan el pago efectuado al señor José Adrián Fernández Salcedo (expediente SIAF n.° 639), siendo que dichas ordenes de servicio forma parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.º 1015 (S/ 3 750,00) de 29 de marzo de 2023, vinculado al expedientes SIAF n.º 332 **(Apéndice n.° 144)**; y comprobante de pago n.º 1921 (S/ 15 373,70) de 27 de mayo de 2022, vinculado al expediente SIAF n.º 963 **(Apéndice n.° 145)**.

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 639, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras; en respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[498] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de compromiso del expediente SIAF n.° 639 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio,

- Informe n.° 452-2022-GDTI/GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 452-2022-GDTI/GM/MDM)

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido informe (consignado en las Notas de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo de la contratación del servicio de consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular en el caserío Monte Hermoso; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L , según documentos[499] que obran adjunto a los comprobantes de pago n.os 2103 y 2104, ambos del 1 de junio de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 816. **(Apéndice n.° 142)**

- Respecto a la prestación del servicio

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de una consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular del caserío Monte Hermoso, y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por el proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L RUC n.° 10106908295, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Informe n.° 719-2022-GDTI/GM/MDM de 18 de mayo de 2022, el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, da la conformidad del servicio al ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente municipal, respecto de la consultoría especializada para la ejecución de un pozo

[498] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
[499] Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

tubular exploratorio en el Caserío Monte Hermoso, por parte del proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L, RUC n.° 10106908295. **(Apéndice n.° 142)**

- ✓ Memorando n.° 989-2022-GM/MDM de 18 de mayo de 2022, el ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente municipal da la conformidad de servicio de Consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular exploratorio en el caserío Monte Hermoso, por parte del proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L, RUC n.° 10106908295. **(Apéndice n.° 142)**

- ✓ Acta de Conformidad de Servicios n.° 582-2022 de 18 de mayo de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual otorgó la conformidad del servicio de consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular exploratorio del caserío Monte Hermoso, brindado por el proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L, por el monto de S/ 36 000,00. **(Apéndice n.° 142)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 2103 y 2104 ambos del 1 de junio de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 816. **(Apéndice n.° 142)**

Sobre el particular, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Adrián Fernández Salcedo, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la Entidad, en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, señalando que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*".

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 2103 y 2104 ambos del 1 de junio de 2022 (a favor de HIDROFARPIS E.I.R.L), vinculados al expediente SIAF n.° 816, adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del servicio de consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular en el Caserío Monte Hermoso, por parte de otro proveedor. **(Apéndice n.° 142)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Adrián Fernández Salcedo, haya prestado el servicio de consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular en el caserío Monte Hermoso.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32) expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 639, relacionadas a *"(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)"*, siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> *"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".*

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 639, así también no obra documentación mediante el cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 639, en la fase del Devengado con el código usuario creación *"JOHANS"* perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 36 000,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 234
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 639:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
639	01701	11/05/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	11/05/2022	21:47:58

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 01701 de 11 de mayo de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 141)**, vinculadas al Expediente SIAF n.° 639, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 01701 de 11 de mayo de 2022 fue emitido por el monto de S/ 36 000,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-140 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00107, POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR DEL CASERIO MONTE HERMOSO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 452-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100247. **(Apéndice n.° 141)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al Expediente SIAF n.° 639, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100247, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted] perteneciente al señor José Adrián Fernández Salcedo, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 141)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[500] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 639, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 235
Fase Girado del expediente SIAF n.° 639

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	639	G	11/05/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-140 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 00107, POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR DEL CASERIO MONTE HERMOSO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 452-2022-GDTI/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	S/ 36 000,00	[redacted]	[redacted]	FERNÁNDEZ SALCEDO JOSÉ ADRIÁN

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-140 y Orden de servicio n.° 000107, son los mismos documentos que

[500] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, las ordenes de servicio n.os 000107 **(Apéndice n.° 144)** y 001-000107-2022 **(Apéndice n.° 145)** no guardan relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 01701 de 11 de mayo de 2022, siendo el caso que fueron emitidas a favor de otros proveedores con fechas, conceptos y montos distintos, es por ello que, no se sustenta el Giro a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo.

Con relación al informe n.° 452-2022-GDTI/GM/MDM (Informe de Requerimiento Nro. 452-2022-GDTI/GM/MDM) consignado también en las Notas de la fase de Compromiso conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, se precisa que estos forman parte del trámite administrativo por la contratación del servicio de consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular del caserío Monte Hermoso; debiéndose precisar que dicho servicio fue efectuado y pagado al proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L, según documentos[501] que obra adjunto a los comprobantes de pago n.os 2103 y 2104 ambos del 1 de junio de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 816. **(Apéndice n.° 142)**

De la autorización de giro

Mediate oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 639, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 639. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
17	Memorando n.° 2448-2022/GOGA/GM/MDM de 26 de mayo de 2022	000000816	36,000.00	HIDROFARPIS E.I.R.L. POR LA F/E N° E001-153, SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE LA EJECUCIÓN DE UN POZO TUBULAR EXPLORATORIO EN EL CASERÍO MONTE HERMOSO, SEGÚN CONFORMIDAD MEMORANDO N° 989-2022-GM/MDM, INFORME N° 719-2022-GDTI/GM/MDM, CARTA	000000639	36,000.00	POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCION DE UN POZO TUBULAR

[501] Términos de referencia, cotizaciones, informes de conformidad, entre otros.

				N° 040-2022 HIDROFARPIS/GG.A.C.S N° 582, O/S N° 287			*DEL CASERIO MONTE HERMOSO*

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 639.

En tal sentido, se efectuó el Giro para el Pago a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 639 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 236
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 639:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
639	36 000,00	11/05/2022	21:59:01	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 639, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de certificación, compromiso anual, compromiso mensual, devengado y girado.

Transferencia electrónica a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: *"ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)"*, de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100247, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria "[redacted]" del señor José Adrián Fernández Salcedo, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas

bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 237
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al Expediente SIAF n.° 639

Exp. SIAF	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
639	36 000,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	11/05/2022 22:18:54	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	11/05/2022 22:21:58

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 36 000,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio de consultoría especializada para la ejecución de un pozo tubular del Caserío Monte Hermoso, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, se evidenció que también los servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad, fueron los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 2103 (S/ 4 320,00) y 2104 (S/ 31 680,00), que totalizan el monto de S/ 36 000,00, ambos del 1 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 142)**, relacionados al expediente SIAF n.° 816, emitidos a favor del proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L. por el servicio de consultoría especializada de la ejecución de un pozo tubular exploratorio en el caserío Monte Hermoso, siendo dicho servicio congruente con el que se detalló en el comprobante de pago n.° 01701 de 11 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 141)**, emitido por el monto de S/ 36 000,00, vinculado al expediente SIAF n.° 639.

7. Con relación al servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS SEGÚN DETALLE PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL 938G QUE PRESENTA FALLAS EN DICHO EQUIPO MECÁNICO" por S/ 5 169,51 (expediente SIAF n.° 871)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02207 de 16 de junio de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100304, relacionados al expediente SIAF n.° 871, impresos del SIAF, proporcionados por la Entidad[502] **(Apéndice n.° 146)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-147 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00145, POR SUS SERVICIOS EN LA*

[502] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL 938G EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR, SEGÚN MEMORANDO NRO. 513-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 124-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 020-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 5 169,51.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 146)** se advirtió que dichos fondos públicos fueron transferidos a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto total de S/ 5 169,51.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 238
Comprobante de pago n.° 02207 – Expediente SIAF n.° 871

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000871	02207	16/06/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-147 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00145, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL 938G EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR, SEGÚN MEMORANDO NRO. 513-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 124-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 020-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*	22100304 17/06/2022	JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO DNI n.° [redacted]	5 169,51

Fuente: Comprobante de pago n.° 02207 – Exp. SIAF n.° 871 y adjuntos **(Apéndice n.° 146)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 871 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, por un monto total de S/ 5 169,51; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 02207 de 16 de junio de 2022.

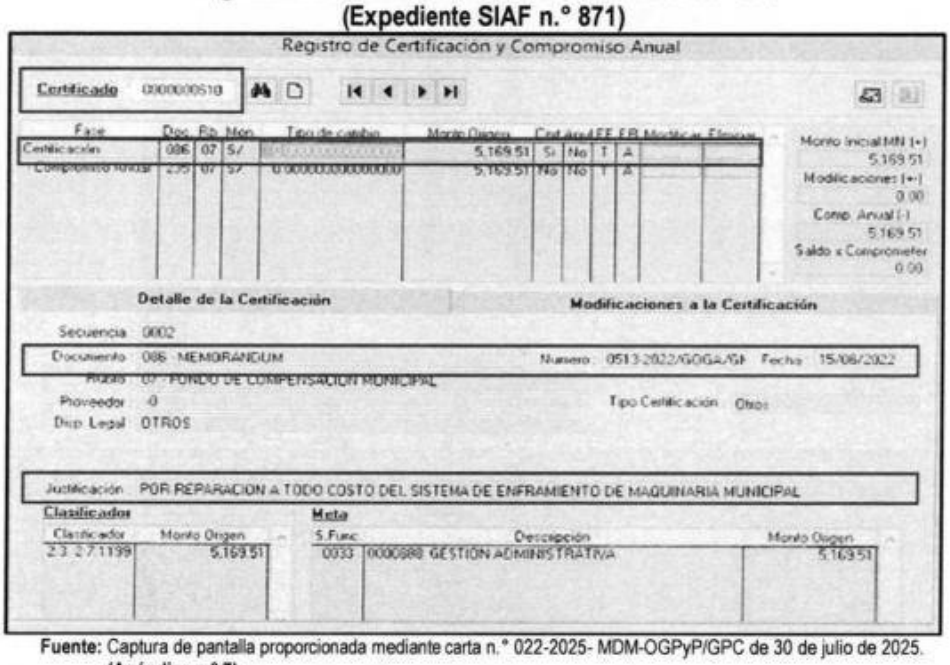
a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[503], se advirtió que, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000610 **(Apéndice n.° 146)**, en adelante "CPP N.° 610", por S/ 5 169.51 (expediente SIAF n.° 871), fue registrada el 15 de junio de 2022, y aprobada el mismo día, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[503] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Imagen n.° 109
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 610
(Expediente SIAF n.° 871)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", se consignan la fecha y hora de la creación en el SIAF de la "CCP N.° 610", con el código usuario creación "*JOHANS*" y que fue autorizada con el código usuario autorización "RU49481" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 239
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 610, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
871	610	5 169.51	15/06/2022 19:19:36	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	15/06/2022 19:53:16	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario

Ahora bien, de la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 871, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 610" por el monto de S/ 5 169,51 **(Apéndice n.° 146)**, con justificación "*POR REPARACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL*", con fecha de aprobación 15 de junio de 2022 y consignando en el tipo de

documento el "Memorándum n.° 0513-2022/GOGA/GM/MD", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 240

Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000610

EXP. SIAF N.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
871	610	15/06/2022	S/ 5 169,51	Memorándum	0513-2022 /GOGA/GM/MD	15/06/2022 (*)	*POR REPARACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL.*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000610 **(Apéndice n.° 146)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Al respecto, cabe señalar que el documento "Memorándum n.° 0513-2022/GOGA/GM/MD" corresponde al memorando n.° 0513-2022/GOGA/GM/MDM[504] de 2 de febrero de 2022, el cual fue emitido por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitando a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de compra de repuestos para el enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G, solicitado por la Unidad de Maquinaria, por lo cual, dicho documento no fue generado para requerir la certificación de crédito presupuestario correspondiente. **(Apéndice n.° 146)**

De la documentación señalada en el concepto del comprobante de pago n.° 02207 (Exp. SIAF n.° 871)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02207 (expediente SIAF n.° 871) **(Apéndice n.° 146)**, se advirtió que, en el concepto del referido comprobante se consignó como documentos de sustento, además del precitado memorando n.° 0513-2022/GOGA/GM/MDM, el informe n.° 020-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 e informe n.° 124-2022-GDTI/GM/MDM de 1 de febrero de 2022 , siendo que de la revisión a la documentación sustentadora que se menciona en el citado comprobante y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 020-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022, mediante el cual el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, solicitó al ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la compra de repuestos del sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes, como referencia del citado informe, se indicó la siguiente documentación: **(Apéndice n.° 146)**

 - Informe n.° 09-2022-RESB/MDM de 20 de enero de 2022, con el cual el señor Richard E. Silva Bazán, operador del cargador frontal CAT 938G, solicita al señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, la compra de repuestos del sistema de enfriamiento del motor para el Cargador Frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad. **(Apéndice n.° 146)**

 - Pedido de compra n.° 00014 de 31 de enero de 2022, suscrito como solicitante por el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, para la

[504] Alcanzado a través del Informe n.° 1182-2025-GOGA/GM/MDM recibido el 22 de agosto de 2025.

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR PARA EL CARGADOR FRONTAL 938G UNIDAD DE PROPIEDAD DE LA MDM". **(Apéndice n.° 146)**

- En ese sentido, con informe n.° 124-2022-GDTI/GM/MDM de 1 de febrero de 2022, a través del cual el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura dirigido a la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, remitió el informe n.° 020-2022-UM-GDTI/MDM donde se solicita la compra de repuestos del sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, según lo solicitado por la Unidad de Maquinaria. **(Apéndice n.° 146)**

- En mérito a ello, a través del memorando n.° 0513-2022/GOGA/GM/MDM de 2 de febrero de 2022, la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó a la señora Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de compra de repuestos para el enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G, sin embargo, tal como se ha indicado en párrafos precedentes, dicho memorando fue utilizado como documento de autorización para el registro de la "CCP N.° 610". **(Apéndice n.° 146)**

- Sobre el particular, mediante oficio n.° 009-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento remitir la documentación emitida en atención al memorando n.° 0513-2022/GOGA/GM/MDM de 2 de febrero de 2022 respecto al requerimiento de compra de repuestos para el sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G. **(Apéndice n.° 81)**

 Al respecto, la licenciada Diana Lisbeth Valdivia Andrade, jefe de la Oficina de Abastecimiento, alcanzó el informe n.° 317-2022-OA-GOGA-GM-MDM[505] de 4 de marzo de 2022, suscrito por la anterior jefa de Oficina de Abastecimiento, Téc. Maritza Castillo Cumyarache y dirigido a la gerente de la Oficina General de Administración, la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, donde se solicitó la certificación de crédito presupuestaria para la adquisición de repuestos para el enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G por el monto de S/ 5 169,51; adjunto al mismo, se alcanzó el formato de solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° PAO: 001201, observándose en este documento la anotación de *"Anulado", "15/07/22" y "10:37 AM"*, así como el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con dos (2) cotizaciones: TRANSCONSERGAR EIRL (RUC n.° 20541682091) por S/ 5 169,51 y CARRILLO TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RUC n.° 20516117991) por S/ 5 908,67; habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de TRANSCONSERGAR EIRL. por S/ 5 169,51. **(Apéndice n.° 146)**

 En ese sentido, a través del oficio n.° 0026-2025CG/GRLA-RI-MDM de 20 de mayo de 2025, se solicitó a la Gerencia de la Oficina General de Administración remita, entre otros, la documentación emitida en atención al informe n.° 317-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 4 de marzo de 2022, respecto a la solicitud de certificación de crédito presupuestario para el requerimiento de compra de repuestos para el sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G; en respuesta a ello, mediante oficio n.° 0007-2025-GOGA-GM-MDM/WHLS recibido el 21 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 82)**, el gerente de la Oficina General de Administración, señaló lo siguiente:

[505] Informe alcanzado por la jefa de la Oficina de Abastecimiento a través del informe n.° 1078-2025-MDM/OA/DLVA de 12 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 81)**.

"(...)

ITEMS	DOCUMENTO ALCANZADO ADMINITRACIÓN	ATENDIDO CON DOCUMENTO	ESTADO DE DOCUMENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
2	INFORME N.° 317-2022-OA-GOGA-GM-MDM	MEMORANDO N° 1092-2022/GOGA/GM/MDM	ANULDADO

Cabe indicar que en la oficina General de Administración obran los MEMORANDO N° 1092-2022/GOGA/GM/MDM, (...) se encuentran en estas anulados y sin firma de titular (...)"

Al respecto, de la documentación remitida, se advirtió que, en el referido memorando n.° 1092-2022/GOGA/GM/MDM de 4 de marzo de 2022, el cual tiene impreso el sello de la gerente de la Oficina General de Administración, pero "sin firma" y tiene el rótulo en manuscrito "Anulado". Además, en dicho documento tiene como referencia el informe n.° 317-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 4 de marzo de 2022, suscrito por la Tec. Maritza Castillo Cumyarache, jefe de la Oficina de Abastecimiento, con el cual se solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario, a la gerente de la Oficina General de Administración, por el monto de S/ 5 169,51; adjunto al formato de la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° PAO: 001201. **(Apéndice n.° 146)**

- Asimismo, con relación al memorando n.° 0513-2022/GOGA/GM/MDM de 2 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 146)**, mediante informe n.° 1182-2025-GOGA/GM/MDM recibido el 22 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 83)**, el CPC. José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, afirmó:

"(...) Cabe indicar (...) en referencia a la documentación solicitada SE ENCONTRO información relacionada a la indagación de mercado según detalle:

ITEM	REGISTRO SIAF N°	DOCUMENTO DE INDAGACIÓN DE MERCADO	CONCEPTO
(...)	(...)	(...)	(...)
24	871	MEMORANDO N° 0513-2022/GOGA/GM/MDM	Compra de repuestos para el enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G unidad de propiedad de la Entidad Municipal.

(...)"

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000610[506] **(Apéndice n.° 146)**, no cuenta con documento alguno que lo respalde; no obstante, la documentación sustentadora para la emisión de la referida certificación, ya había sido inicialmente utilizada para el trámite de certificación de crédito presupuestario para la misma adquisición de repuestos para el sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G y por el mismo importe, siendo que finalmente fue "anulada" y además, se tomó como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 0513-2022/GOGA/GM/MDM" **(Apéndice n.° 146)**, el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, fue emitido solicitando la indagación de mercado para la mencionada adquisición y no para el trámite de certificación de crédito presupuestario correspondiente; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

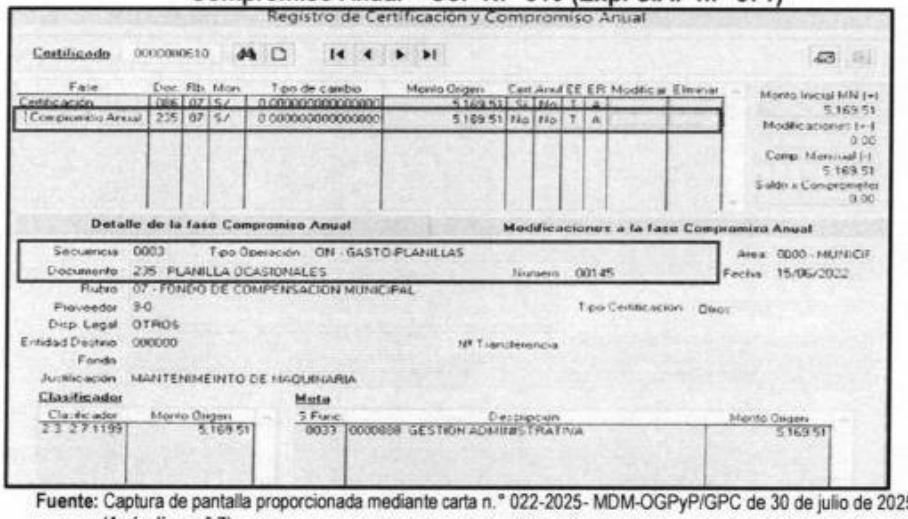
[506] Expediente SIAF n.° 871.

certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

b. Compromiso anual y mensual

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advierte que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 871, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales[507]" señalando en las Notas: *"POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, SEGÚN MEMORANDO NRO. 513-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 124-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 020-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS"*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 110
Compromiso Anual – CCP N.° 610 (Exp. SIAF n.° 871)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 7)

Imagen n.° 111
Compromiso Mensual – Expediente SIAF n.° 871



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025.
(Apéndice n.° 11)

[507] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la adquisición de repuestos del sistema de enfriamiento de motor para el cargador frontal 938G, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00145, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
(...)	(...)
235	PLANILLA OCASIONALES
(...)	(...)

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es el servicio a todo costo para que se realice trabajos en el sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Por lo que, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al SIAF n.° 871, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Cuadro n.° 241
Comparación de datos: Planilla 00145 del 2022

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 871 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 147)				
Planillas ocasionales n.° (0235)	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de compromiso	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00145	871	15/06/2022	5 169,51	*"POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL, SEGÚN MEMORANDO NRO. 513-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 124-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 020-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS"*	00145	00791	28/04/2022	17 556,48	PLANILLA DE BENEFICIOS SOCIALES: POR CONCEPTO DE VACACIONES NO GOZADAS Y/O TRUNCAS

Fuente: Información del Registro SIAF 871 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 871: Memorando n.° 513-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 124-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 020-2022-UM-GDTI/MDM

De la documentación alcanzada por la Entidad, se advirtió que el "Memorando n.° 0513-2022/GOGA/GM/MDM" de 2 de febrero de 2022, fue emitido por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitando a la señora Maritza Castillo Cumyarache jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de compra de repuestos para el enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G. **(Apéndice n.° 146)**

De igual forma, el "Informe n.° 124-2022-GDTI/GM/MDM" de 1 de febrero de 2022, a través del cual el ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la compra de repuestos del sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad; y remitió el "Informe n.° 020-2022-UM-GDTI/MDM" de 31 de enero de 2022, mediante el cual el señor Esteban Zeña Coronado, jefe de la Unidad de Maquinaria, solicitó al ingeniero José Gilberto Chapoñan Acosta, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la compra de repuestos del sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G, unidad de propiedad de la Entidad, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes. **(Apéndice n.° 146)**

En tal sentido, se advirtió que los documentos consignados en las Notas de la fase de Compromiso, formarían parte del trámite administrativo para el servicio a todo costo para que realice trabajos en el cargador frontal en el sistema de enfriamiento del motor; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Adrián Fernández Salcedo; puesto que, solo se evidencia el trámite de la contratación hasta la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 513-2022/GOGA/GM/MDM de 2 de febrero de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Adrián Fernández Salcedo, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedor de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante Informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[508] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: *"(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)"*. **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso "Memorando n.° 0513-2022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 124-2022-GDTI/GM/MDM" e "Informe n.° 020-2022-UM-GDTI/MDM", tampoco sustentan el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 871 del año 2022, toda vez que, el señor José Adrián Fernández Salcedo no habría prestado servicios y/o fue proveedor de la Entidad.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[509].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, los reportes en los que se visualiza que el registro de la fase del Compromiso en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 856, se realizó con el código usuario creación "*LOGISTICA*" tanto para el Compromiso Anual y Mensual, no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 242
Fase de Compromiso del Expediente SIAF n.° 871:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
871	02207	16/06/2022	LOGÍSTICA LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	15/06/2022 20:57:44	Anual
			LOGÍSTICA LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	15/06/2022 21:29:10	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

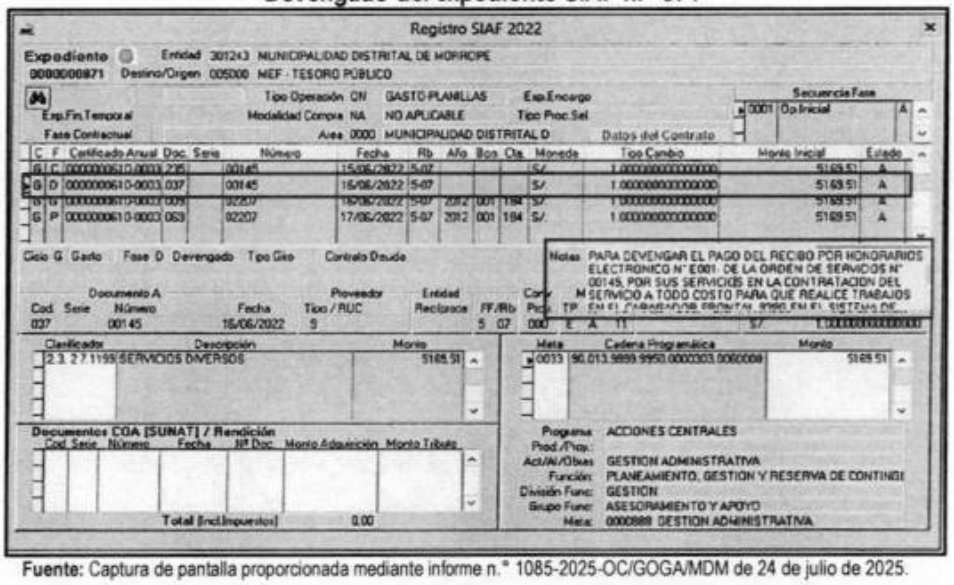
c. Devengado

Revisada la información que se encuentra adjunta al comprobante de pago n.° 02207 de 16 de junio de 2022 (expediente SIAF n.° 871), se advierte que no se acompaña documento alguno que sustente la presentación, evaluación y/o conformidad del servicio a todo costo para que realice trabajos en el cargador frontal 938G en el sistema de enfriamiento del motor, de propiedad de la Entidad.

[508] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
[509] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

En tal sentido, se procedió a revisar el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, advirtiéndose que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 871, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas: *"PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001- DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00145, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL 938G EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, SEGÚN MEMORANDO NRO. 513-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 124-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 020-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS"*, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 112
Devengado del expediente SIAF n.° 871



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025.

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advierte que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00145 de 2022, cuyo código SIAF es el "037[510]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es el servicio a todo costo para que realice trabajos en el cargador frontal 938g en el sistema de enfriamiento del motor, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Cabe señalar que mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 871, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

510 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 871: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-147, Orden de servicio n.° 00145, Memorando n.° 513-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 124-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 020-2022-UM-GDTI/MDM

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-147

La comisión auditora solicitó al CPC. José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad[511], confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-147, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-147 **(Apéndice n.° 146)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 16 de junio de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL, DEL DISTRITO DE MÓRROPE, LAMBAYEQUE*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-147 **(Apéndice n.° 146)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 413,56, según detalle:

Total por honorarios:	S/	5 169,51
Retención (8%) IR:	(S/	413,56)
Total neto recibido:	S/	4 755,95

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 413,56[512] y pagarle un neto de S/ 4 755,95; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 5 169,51, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[513]).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Contraloría Lambayeque

511 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

512 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

513 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"*Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual*".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

- Orden de servicio n.° 00145 de 2022:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[514] **(Apéndice n.° 19)**, adjunta al Informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000145	000000413	000000346	08/03/2022	CAJUSOL BANCES YONY ARNULFO	SERVICIO DE ALQUILER PARA (...)	S/.	7,880.00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la Orden de Servicio n.° 00145, se emitió el 8 de marzo de 2022, a favor del señor Cajusol Bances Yony Arnulfo por el monto de S/ 7 880,00, por el concepto de "*SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA EL PROYECTO HAKU WIÑAY, CORRESPONDIENTE DEL MES DE ENERO AL 17 DE JULIO DEL AÑO 2022*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Adrián Fernández Salcedo (expediente SIAF n.° 871), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación del expediente SIAF n.° 413. **(Apéndice n.° 148)**

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 871, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[515] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

- Memorando n.° 513-2022/GOGA/GM/MDM, Informe n.° 124-2022-GDTI/GM/MDM e Informe n.° 020-2022-UM-GDTI/MDM

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, los citados documentos (consignados también en las fases de Compromiso y Devengado), formarían parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo para que realice trabajos en el sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Adrián Fernández Salcedo; puesto que, solo se evidencia el trámite de la contratación hasta la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 0513-2022/GOGA/GM/MDM de 2 de febrero de 2022. **(Apéndice n.° 146)**

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el "*SERVICIO A TODO COSTO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARGADOR FRONTAL 938G EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL*

514 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
515 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

MOTOR, DEL DISTRITO DE MÓRROPE, LAMBAYEQUE" y que es materia de evaluación del presente caso, no habría sido prestado a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Es preciso señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En ese sentido, se requirió[516] al actual jefe de la Unidad de Maquinaria, ingeniero José Arquímedes Rivadeneyra Chunga, como área usuaria, se nos proporcione la documentación a través de la cual se otorgó la conformidad al requerimiento de compra de repuestos para el sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G, efectuado a través del informe n.° 020-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022. En mérito a ello, mediante informe n.° 0110-2025-UM-GDTI/MDM de 12 de mayo de 2025, el referido servidor nos indicó que no se encontró en los archivadores de su oficina conformidad alguna del requerimiento relacionado. **(Apéndice n.° 86)**

Asimismo, con oficio n.° 0011-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025 se solicitó al actual gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitir la documentación emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial (GDTI), mediante la cual se tramitó y/o derivó la conformidad del requerimiento de compra de repuestos para el sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G, requerido por la Unidad de Maquinaria con informe n.° 020-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 y remitido por la GDTI con informe n.° 124-2022-GDTI/GM/MDM de 1 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 87)**

Al respecto, mediante oficio n. 025-2025-GDTI-JNDAQ-MDM de 11 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 87)**, el actual gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura señaló:

> *"(...)*
> ***INFORME N° 124-2022-GDTI/GM/MDM.**- Requerimiento de compra de repuestos para el sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G.* ***NO SE HA ENCONTRADO CONFORMIDAD.***
> *(...)"*

Por lo que, con la finalidad de determinar si el señor José Adrián Fernández Salcedo, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió[517] a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona efectuó el citado trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM[518] de 21 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante*

516 Mediante oficio n.° 0010-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025. **(Apéndice n.° 86)**
517 Mediante oficio n.° 021-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 21)**
518 Adjunta informe n.° 02-2025-A-VTS/MDM de 21 de julio de 2025, emitido por la jefa de Trámite Documentario, señora Virginia Tuñoque Sandoval, quien precisa *"(...) que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno (...)"*. **(Apéndice n.° 21)**

INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)".

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente, mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[519] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 871, relacionadas a *"(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)"*, siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que::

"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, (...)".

Cabe señalar, que mediante carta n.° 002-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD **(Apéndice n.° 149)**, recibida 15 de julio de 2025, se requirió al señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], remitir la siguiente información:

"(...)
1. *Confirme si los servicios detallados (...), fueron realizados por su persona. De no ser el caso, señale si efectuó la devolución de los recursos financieros otorgados por la entidad edil, adjuntando documentación sustentadora.*
2. *Correo electrónico o documento (oficio, carta, etc.), mediante el cual se le requirió el bien o la prestación de los servicios, por los conceptos detallados (...).*
3. *Recibos por honorarios electrónicos que se detallan (...).*
4. *Contratos suscritos con la Municipalidad Distrital de Mórrope respecto a la adquisición del bien o la prestación del servicio, por los conceptos detallados (...).*
5. *Órdenes de compra y/o servicio que la Municipalidad haya emitido a su persona, en torno a los conceptos detallados (...).*
6. *Guías de remisión, informes o documentos emitidos por su persona y presentados a la entidad edil, que acreditaron la culminación de los trabajos detallados (...).*
7. *Actas u otros documentos que acrediten la conformidad de los bienes y/o servicios prestados, que se detallan (...).*
8. *Otra información relacionada con los pagos efectuados.*

(...)".

No obstante, hasta la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del referido proveedor de servicios.

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente SIAF n.° 871, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

[519] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 871, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 5 169,51, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 243
Fase de Devengado del Expediente SIAF n.° 871:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
871	02207	16/06/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	16/06/2022	21:25:41

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 02207 de 16 de junio de 2022 y "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 146)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 871, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 02207 de 16 de junio de 2022 fue emitido por el monto de S/ 5 169.51 a nombre del BANCO DE LA NACIÖN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-147 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00145, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL 938G EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR, SEGÚN MEMORANDO NRO. 513-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 124-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 020-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta orden electrónica numerada con el código 22100304. **(Apéndice n.° 146)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 871, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100304, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Adrián Fernández Salcedo, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 146)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32) [520] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 871, en cual detalló lo siguiente:

[520] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Cuadro n.° 244
Fase Girado del expediente SIAF n.° 871

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	871	G	16/06/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 147 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00145, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA QUE REALICE TRABAJOS EN EL CARAGADOR FRONTAL 938G EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR, SEGUN MEMORANDO NRO. 513-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME NRO. 124-2022-GDTI/GM/MDM, INFORME NRO. 020-2022-UM-GDTI/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	S/ 5 169,51	[redacted]	[redacted]	FERNANDEZ SALCEDO JOSE ADRIAN

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante de pago: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-147 y Orden de servicio n.° 00145, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00145 **(Apéndice n.° 148)** no guarda relación con la prestación del servicio a todo costo para que realice trabajos en el sistema de enfriamiento de motor para el cargador frontal 938G, que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 02207 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 146)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona, con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo.

Con relación a "Memorándum n.° 513-2022/GOGA/GM/MDM", "Informe n.° 124-2022-GDTI/GM/MDM" e "Informe n.° 020-2022-UM-GDTI/MDM" (también consignados en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado), conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, formarían parte del trámite administrativo para la contratación del servicio a todo costo para que se realice trabajos en el sistema de enfriamiento del motor para el cargador frontal 938G; sin embargo, no se advierte mayor documentación que acredite que el servicio haya sido contratado con el señor José Adrián Fernández Salcedo; puesto que, solo se evidenció el trámite de la contratación hasta la la indagación de mercado dispuesto con memorando n.° 513-2022/GOGA/GM/MDM de 2 de febrero de 2022. **(Apéndice n.° 146)**

De la autorización de giro

A través del oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos el expediente SIAF n.° 871, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto, entre ellos, el expediente SIAF n.° 871. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, indicó que: *"(...) se procedió a realizar la revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina General de Administración de los treinta y dos (32) expedientes SIAF del año 2022, como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados"*.

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 871.

En tal sentido, se efectuó el Giro para el Pago a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore la presentación, revisión y aprobación o conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

De otro lado, según se advierte en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, en la cual informó que el Giro correspondiente al expediente SIAF n.° 871 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 245
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 871:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
871	5 169,51	16/06/2022	23:37:38	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIEZO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 871, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente al CPC Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de la Certificación, Devengado y Girado – Pagado, siendo que el Compromiso fue realizado por el usuario "*LOGÍSTICA*", no pudiendo haberse determinado a qué funcionario de la Entidad pertenecía, según se desprende de lo indicado en el oficio n.° 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 32)**

Transferencia electrónica a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100304, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo,

fueron los señores: ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted] y el CPC. Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 246
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 871

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
871	5 169,51	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	16/06/2022 23:41:43	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	16/06/2022 23:43:41

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores, ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA y CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria "[redacted]" del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificada con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 5 169,51, quien, como ya se ha mencionado, no prestó el servicio a todo costo para que realice trabajos en el cargador frontal 938G en el sistema de enfriamiento del motor", además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad.

8. Con relación al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIORES E INTERIORES DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MORROPE" por S/ 35 025,00 (expediente SIAF n.° 1052)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02213 de 16 de junio de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100296, relacionados al expediente SIAF n.° 1052, proporcionados por la Entidad[521] **(Apéndice n.° 150)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 148 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00152, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIORES E INTERIORES DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO. 0461- 2022/GOGA/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 35 025,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 150)** vinculado al expediente SIAF n.° 1052, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 35 025,00. Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

[521] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

Cuadro n.° 247
Comprobante de pago n.° 02213 - Expediente SIAF n.° 1052

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000001052	02213	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 148 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00152, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIORES E INTERIORES DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO. 0461- 2022/GOGA/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.	22100296 17/06/2022	JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO DNI: [redacted]	35 025,00

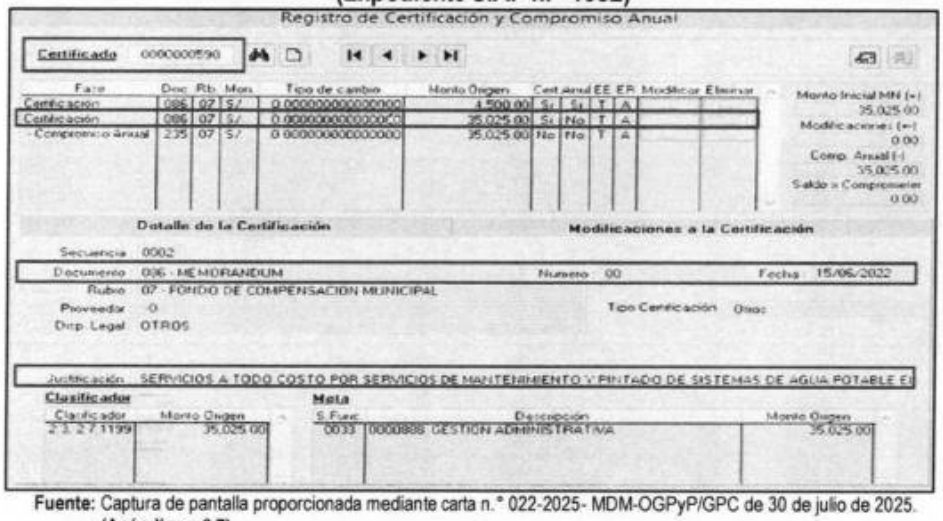
Fuente: Comprobante de pago n.° 02213 – Exp. SIAF n.° 1052 y adjuntos **(Apéndice n.° 150)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 1052 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, por un monto total de S/ 35 025,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 02213 de 16 de junio de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[522], se advirtió que el 15 de junio de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la "Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000590" **(Apéndice n.° 150)**, en adelante "CCP N.° 590" por S/ 35 025,00 (expediente SIAF n.° 1052).

Imagen n.° 113
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 590
(Expediente SIAF n.° 1052)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

522 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 590" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 248
Fase de certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 590, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
1052	**590**	35 025,00	15/06/2022 20:54:39	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	15/06/2022 20:56:30	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 1052, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 590" por monto de S/ 35 025,00 **(Apéndice n.° 150)**, y aprobada el 15 de junio de 2022 y justificación "*SERVICIOS A TODO COSTO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PINTADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CASERIOS*", consignando como tipo documento el "Memorándum 00", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 249
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000590

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
1052	590	15/06/2022	35 025,00	Memorándum	00	15/06/2022 (*)	*SERVICIOS A TODO COSTO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PINTADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CASERIOS*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000590 **(Apéndice n.° 150)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

En tal sentido, se advirtió que la CCP N.° 590" por el monto de S/ 35 025,00 se registró y se emitió sin contar con la documentación sustentadora pertinente que permita respaldar su emisión.

<u>De la certificación de crédito presupuestaria del expediente SIAF n.° 1149 emitida con anterioridad por el mismo concepto y monto.</u>

De la revisión al comprobante de pago n.° 02820 de 20 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 151)** por S/ 35 025,00, relacionado al expediente SIAF n.° 1149, se advirtió que el concepto del

gasto fue referido: "*(...) SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIOR E INTERIOR DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÓRROPE, (...)*", siendo que de la revisión a su documentación sustentadora de dicho expediente SIAF, y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 197-2022- SGTMGSAyS/ GSMyGA/MDM de 26 de mayo de 2022, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exterior e interior de cinco (5) sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 151)**

- En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 379-2022-GSMyGA-GM/MDM de 27 de mayo de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exterior e interior de cinco (5) sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope, adjuntado los Términos de Referencia y el "Pedido de Servicio n.° 00578" de 26 de mayo de 2022. **(Apéndice n.° 151)**

- Es así que, mediante memorando n.° 2485-2022/GOGA/GM/MDM de 30 de mayo de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación a todo costo del servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exterior e interior de cinco (5) sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 151)**

- Posteriormente, mediante informe n.° 0745-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 2 de junio de 2022, el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 35 025,00, para el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIOR E INTERIOR DE 5 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MORROPE*", adjuntando el Formato de cuadro comparativo (servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: NEGOCIOS Y SERVICIOS J & MARIA DEL PILAR S.A.C. (RUC n.° 20604094012) por S/ 35 025,00, NEGOCIOS Y SERVICIOS PERKAVI E.I.R.L. (RUC n.° 20603898703) por S/ 38 653,36 y RACHE SOSA KARLA YAZMIN (RUC n.° 10462771571) por S/ 39 048,57, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de NEGOCIOS Y SERVICIOS J & MARIA DEL PILAR S.A.C., por S/ 35 025,00. **(Apéndice n.° 151)**

- Consecuentemente, mediante memorando n.° 2631-2022/GOGA/GM/MDM de 8 de junio de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

presupuestario por el monto de S/ 35 025,00, para atender el servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exterior e interior de 5 sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 151)**

- Es así que, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 000000748, en adelante "CCP N.° 748", por el monto de S/ 35 025,00, con fecha de aprobación 9 de junio de 2022, con justificación "*SOLICITO LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLAD*", consignando en el tipo de documento el "Memorándum n.° 000461", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 151)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 605-2022-GOGPyP-GM-MDM de 9 de junio de 2022, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, derivo al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, la "CCP N.° 748" por el monto de S/ 35 025,00, para la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exterior e interior de 05 sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope. Es así que, la Oficina de Abastecimiento emitió la Orden de servicio n.° 0000371 de 14 de junio de 2022 por el monto de S/ 35 025,00 a favor del proveedor NEGOCIOS Y SERVICIOS J & MARIA DEL PILAR S.A.C., RUC n.° 20604094012. **(Apéndice n.° 151)**

Por lo expuesto, se advirtió que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000590"[523] **(Apéndice n.° 150)**, se registró y aprobó sin contar con documento alguno que lo respalde, lo que permitió continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

b. Compromiso (anual y mensual)

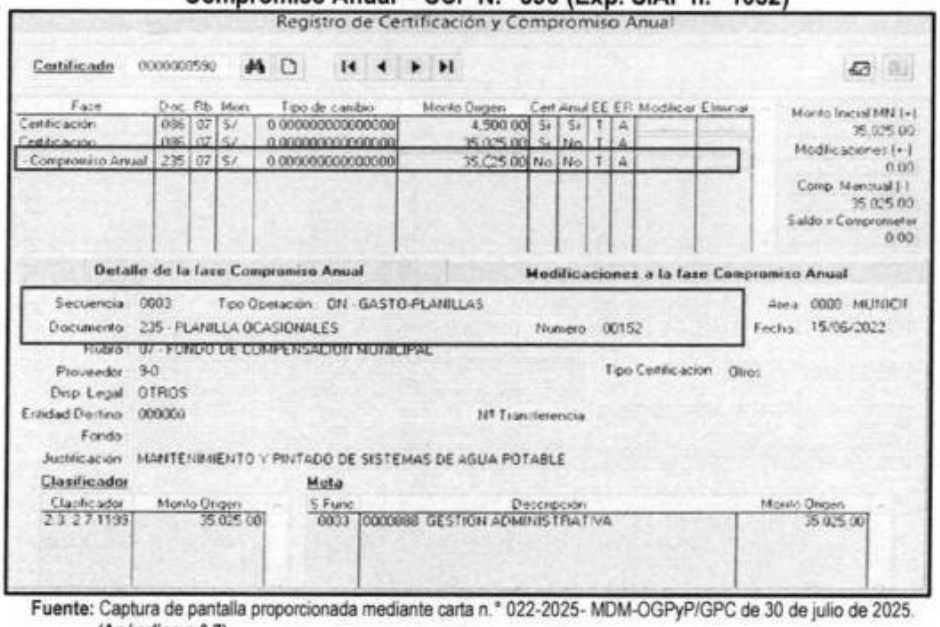
De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 1052, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[524] señalando en las Notas: "*POR LA CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIORES E INTERIORES DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO. 0461- 2022/GOGA/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

523 Expediente SIAF n.° 1052.

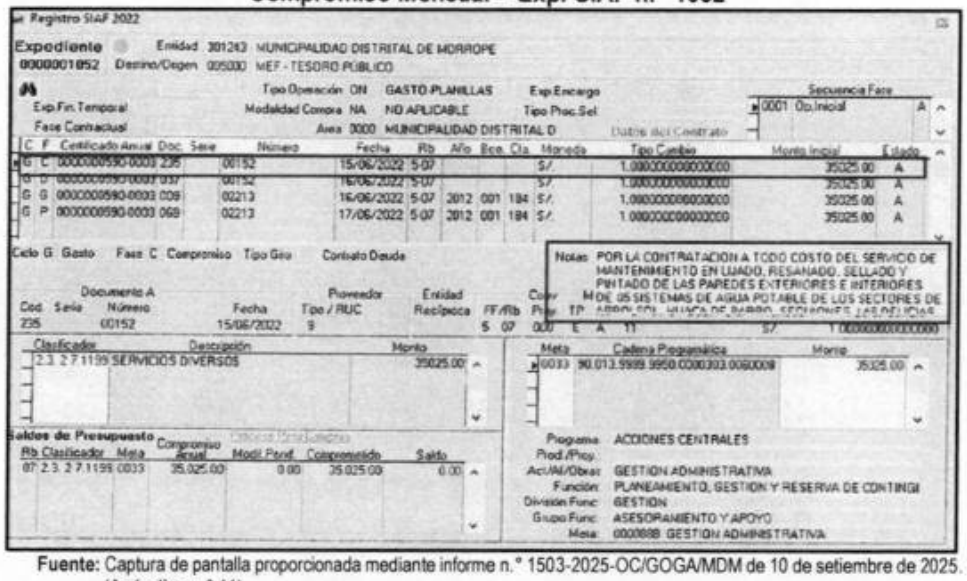
524 Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 114
Compromiso Anual – CCP N.° 590 (Exp. SIAF n.° 1052)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025.
(Apéndice n.° 7)

Imagen n.° 115
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 1052



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025.
(Apéndice n.° 11)

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación correspondió al servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exteriores e interiores de 5 sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00152, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
(...)	(...)
235	PLANILLA OCASIONALES
(...)	(...)

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exteriores e interiores de 5 sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope, no correspondió el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 1052, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 250
Comparación de datos: Planilla 00152 de 2022

Documento registrado en la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 1052 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 152)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00152	1052	15/06/2022	35 025,00	*POR LA CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIORES E INTERIORES DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO*	00152	812	03/05/2022	3 000,00	PLANILLA POR: LABORES DE VIGILANCIA DIURNA Y NOCTURNA EN CAMARAS DE BOMBEO AGUAS RESIDUALES DEL C.P. LOS POSITOS DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque –

Documento registrado en la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 1052 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 152)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
				NRO. 0461-2022/GOGA/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.					CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL - 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 1052 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 1052: Memorando n.° 0461- 2022/GOGA/GM/MDM

De la documentación alcanzada por la Entidad, se advirtió que el "Memorando n.° 0461-2022/GOGA/GM/MDM" de 1 de febrero de 2022, fue emitido por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido a la CPC Grecia Vanessa Montenegro Vásquez, jefe de la Oficina de Tesorería, a través del cual autorizó el giro de tres (3) expedientes SIAF, siendo estos los n.os 0069, 0071 y 0080, por los montos de S/ 774,19, S/ 483,87 y S/ 967,74, respectivamente, los cuales fueron remitidos previamente a la Oficina General de Administración por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, en el cargo de jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, mediante "Informe n.° 042-2022-OC/MDM" de 1 de febrero de 2022; evidenciándose así que dicho documento no correspondió a ningún trámite relacionado al expediente SIAF n.° 1052. **(Apéndice n.° 150)**

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor José Adrián Fernández Salcedo, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Memorando n.° 0461-2022/GOGA/GM/MDM" de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 150)**, tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 1052 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[525].

525 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió los anexos 01 y 02, dos listados, en los cuales, se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*LOGISTICA*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*LOGISTICA LOGISTICA*", no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario, situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 251
Fase de Compromiso del expediente SIAF 1052:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

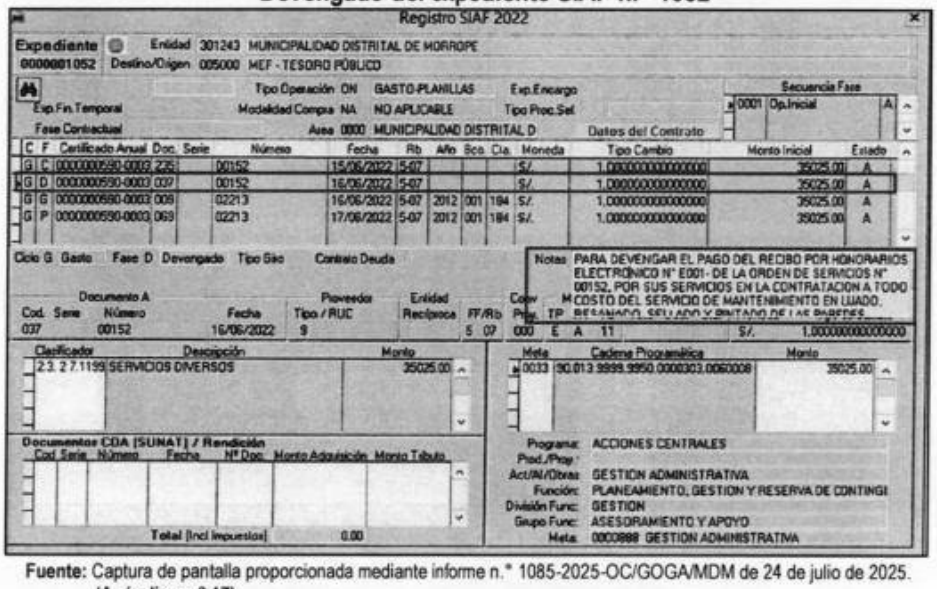
Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
1052	02213	16/06/2022	LOGISTICA LOGISTICA	LOGISTICA	15/06/2022 21:48:35	Anual
			LOGISTICA LOGISTICA	LOGISTICA	15/06/2022 21:51:07	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 1052, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas lo siguiente: "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00152, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIORES E INTERIORES DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO. 0461- 2022/GOGA/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 116
Devengado del expediente SIAF n.° 1052



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00152, cuyo código SIAF es el "037[526]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exteriores e interiores de 5 sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente 1052, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 1052: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-148, Orden de servicio n.° 00152 y Memorando n.° 0461-2022/GOGA/GM/MDM.

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-148

 De la revisión a las Notas de la fase de Devengado se advirtió que el recibo por honorarios signado no se encuentra completo, no obstante, de la revisión a las Notas de la fase de Girado se advirtió que el recibo por honorarios correspondía al signado con el número E001-148 del señor José Adrián Fernández Salcedo.

 Es así que, la comisión auditora solicitó[527] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-148, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-148 **(Apéndice n.° 150)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 16 de junio de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL*



526 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011
527 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

DE MORROPE, POR LA CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIORES E INTERIORES DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTO".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-148 **(Apéndice n.° 150)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%), según detalle:

Total por honorarios:	S/	35 025,00
Retención (8%) IR:	(S/	2 802,00)
Total neto recibido:	S/	32 223,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 2 802,00[528] y pagarle un neto de S/ 32 223,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 35 025,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[529]).

- Orden de servicio n.° 00152:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[530] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000152	000000424	000000351	09/03/2022	VIDAURRE SANDOVAL MARIO	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD (...)	S/.	15 000,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que de información proporcionada por la Entidad se advirtió la existencia de la Orden de servicio n.° 152 se emitió el 9 de marzo de 2022, por el monto de S/ 15 000,00 a favor de VIDAURRE SANDOVAL MARIO, por el concepto de "*SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL POR EL PERIODO DE TRES MESES, DEL MES DE FEBRERO A ABRIL DEL 2022*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de proveedor con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Adrián Fernández Salcedo (expediente SIAF n.° 1052), siendo que, dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 0916 (S/ 500,00) y 0917 (S/ 4 500,00), ambos de 22 de marzo de 2022; 1290 (S/ 4 500,00) y 1291 (S/ 500,00), ambos de 18 de abril de 2022; 1563 (S/ 500,00) y 1564 (S/ 4 500,00), ambos de 4 de mayo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 424. **(Apéndice n.° 153)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

528 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

529 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"*Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual*".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

530 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, se evidenció la orden de servicio n.° 001-000152-2022 de 19 de julio de 2022 (emitida manualmente), por el monto de S/ 3 750,00 a favor de LEDGGUI CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el concepto de "*LIQUIDACION DE SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA – RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 11572 – MOCHICA DEL CENTRO POBLADO 25 DE FEBRERO - DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE*", advirtiéndose que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor José Adrián Fernández Salcedo (expediente SIAF n.° 1052), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 03258 (S/ 3 300,00) y 03259 (S/ 450,00), ambos de 4 de agosto de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 1359. **(Apéndice n.° 154)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 1052, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras; en respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de compromiso del expediente SIAF n.° 1052 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- Memorando n.° 0461- 2022/GOGA/GM/MDM. **(Apéndice n.° 150)**

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso), fue emitido el 1 de febrero de 2022 por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido a la CPC Grecia Vanessa Montenegro Vásquez, jefe de la Oficina de Tesorería, a través del cual autorizó el giro de tres (3) expedientes SIAF, siendo estos los n.os 0069, 0071 y 0080, por los montos de S/ 774,19, S/ 483,87 y S/ 967,74, respectivamente, expedientes que fueron remitidos previamente a la Oficina General de Administración por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, en el cargo de jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, mediante "Informe n.° 042-2022-OC/MDM" de 1 de febrero de 2022; evidenciándose así que dicho documento no correspondió a ningún trámite relacionado al expediente SIAF n.° 1052.

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exteriores e interiores de 05 sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope, y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS J & MARIA DEL PILAR S.A.C., RUC n.° 20604094012, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

- ✓ Carta N.° 002-NGJMDPSAC-2022-M, recibido el 16 de junio de 2022, mediante el cual la gerente de la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS J & MARIA DEL PILAR S.A.C., remitió a la Entidad el informe del servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado, pintado de las paredes exterior e interior de 5 sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 151)**

- ✓ Informe n.° 212-2022-SGTMGSAyS/ GSMyGA /MDM de 16 de junio de 2022, mediante el cual el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente técnico municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, informó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la conformidad del servicio brindado por la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS J & MARIA DEL PILAR S.A.C., respecto al servicio brindado del mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exterior e interior de los 5 sistemas de agua potable. **(Apéndice n.° 151)**

- ✓ Orden de servicio n.° 371 de 14 de junio de 2022, emitido a favor de la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS J & MARIA DEL PILAR S.A.C., por S/ 35 025,00, en la cual se evidenció el sello y firma del ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerenteTécnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento en el apartado "Conformidad del servicio". **(Apéndice n.° 151)**

- ✓ Acta de conformidad de Servicios n.° 850-2022 de 16 de junio de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente técnico municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, mediante el cual otorgó la conformidad por el servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exterior e interior de los 5 sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope, brindado por la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS J & MARIA DEL PILAR S.A.C. **(Apéndice n.° 151)**

- ✓ Informe n.° 437-2022-GSMyGA-GM/MDM de 30 de junio de 2022, mediante el cual el ingeniero Químico Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informó al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, sobre la conformidad del servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exterior e interior de los 5 sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 151)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.° 02820 de 20 de julio de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 1149. **(Apéndice n.° 151)**

Ahora bien, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: *"(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)".* **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Adrián Fernández Salcedo, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, la citada persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM[531] de 21 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*".

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Adrián Fernández Salcedo, haya prestado el servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exterior e interior de los 5 sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[532] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 1052, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

"*(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

531 Adjunta informe n.° 02-2025-A-VTS/MDM de 21 de julio de 2025, emitido por la jefa de Trámite Documentario, señora Virginia Tuñoque Sandoval, quien precisa: "*(...) que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

532 Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 1052, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

Cabe señalar, que mediante carta n.° 002-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD recibida 15 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 149)**, se requirió al señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], remitir la siguiente información:

"(...)

1. *Confirme si los servicios detallados (...), fueron realizados por su persona. De no ser el caso, señale si efectuó la devolución de los recursos financieros otorgados por la entidad edil, adjuntando documentación sustentadora.*
2. *Correo electrónico o documento (oficio, carta, etc.), mediante el cual se le requirió el bien o la prestación de los servicios, por los conceptos detallados (...).*
3. *Recibos por honorarios electrónicos que se detallan (...).*
4. *Contratos suscritos con la Municipalidad Distrital de Mórrope respecto a la adquisición del bien o la prestación del servicio, por los conceptos detallados (...).*
5. *Órdenes de compra y/o servicio que la Municipalidad haya emitido a su persona, en torno a los conceptos detallados (...).*
6. *Guías de remisión, informes o documentos emitidos por su persona y presentados a la entidad edil, que acreditaron la culminación de los trabajos detallados (...).*
7. *Actas u otros documentos que acrediten la conformidad de los bienes y/o servicios prestados, que se detallan (...).*
8. *Otra información relacionada con los pagos efectuados.*

(...)".

No obstante, hasta la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del referido proveedor de servicios.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 1052, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 35 025,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 252
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 1052:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
1052	02213	16/06/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	16/06/2022	21:38:35

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

d. Girado – Pagado

De la evaluación al comprobante de pago n.° 02213 de 16 de junio de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 150)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 1052, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 02213 de 16 de junio de 2022 fue emitido por el monto de S/ 35 025,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 148 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00152, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIORES E INTERIORES DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO. 0461-2022/GOGA/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIOS.*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100296. **(Apéndice n.° 150)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF 1052, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100296, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor José Adrián Fernández Salcedo, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 150)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado treinta y dos (32) [533] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 1052, en donde se muestra lo siguiente:

Cuadro n.° 253
Fase Girado del expediente SIAF n.° 1052

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	1052	G	16/06/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 148 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00152, POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACION A TODO COSTO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIORES E INTERIORES DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MORROPE, SEGUN MEMORANDO NRO. 0461-2022/GOGA/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE SERVICIO.	S/ 35 025,00	[redacted]	[redacted]	FERNANDEZ SALCEDO JOSE ADRIAN

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

[533] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-148 y Orden de servicio n.° 00152, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00152 **(Apéndice n.° 153)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 02213 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 150)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro contratista con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo.

Con relación al "Memorando n.° 0461- 2022/GOGA/GM/MDM" de 1 de febrero de 2022, se evidenció que dicho documento fue emitido por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido a la CPC Grecia Vanessa Montenegro Vásquez, jefe de la Oficina de Tesorería, a través del cual autorizó el giro de tres (3) expedientes SIAF, siendo estos los n.os 0069, 0071 y 0080, por los montos de S/ 774,19, S/ 483,87 y S/ 967,74, respectivamente, expedientes que fueron remitidos previamente a la Oficina General de Administración por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, en el cargo de jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, mediante informe n.° 042-2022-OC/MDM de 1 de febrero de 2022; evidenciándose así que dicho memorando no correspondió a ningún trámite relacionado al expediente SIAF n.° 1052. **(Apéndice n.° 150)**

De la autorización de giro

Mediate oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 1052, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: *"(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)"*. **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 1052. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: *"(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
19	Memorando n.° 2950-2022/GOGA/GM/MDM de 30 de junio de 2022	000001149	35,025.00	NEGOCIOS Y SERVICIOS J & MARIA DEL PILAR S.A.C F/E N° E001-9, SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIOR E INTERIOR DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÓRROPE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 5, SEGUN CONFORMIDAD INF N° 437-2022-GSMyGA-GM/MDM, INF N° 212-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, CARTA N° 002-NGJMDPSAC-2022-M , A.C.S N° 850-2022 Y OS N° 371.	000001052	35,025.00	POR SERVICIOS EN LA CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LIJADO, RESANADO, SELLADO Y PINTADO DE LAS PAREDES EXTERIORES E INTERIORES DE 05 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ARBOLSOL, HUACA DE BARRO, SEQUIONES, LAS DELICIAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MORROPE.

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 1052.

En tal sentido, se advirtió que se efectuó el Giro para el Pago a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 1052 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 254
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 1052:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
1052	35 025,00	16/06/2022	23:21:48	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 1052, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de certificación, devengado y girado; siendo que el compromiso mensual y anual lo realizó el código usuario creación "*LOGISTICA*", el cual corresponde al nombres y apellidos usuario creación denominado "*LOGISTICA LOGISTICA*", no pudiéndose determinar el servidor a quién correspondió dicho usuario.

Transferencia electrónica a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100296, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 255
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 1052

Exp. SIAF	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
1052	35 025,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	16/06/2022 23:41:43	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	16/06/2022 23:43:41

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 35 025,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exteriores e interiores de 05 sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos que no correspondían a dicho servicio.

De otro lado, cabe precisar que, según lo indicado por la Dirección General del Tesoro Público – MEF en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, recibido el 1 de setiembre de 2025, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto del comprobante de pago n.º 02820 de 20 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 151)**, relacionado al expediente SIAF n.° 1149 del 2022, emitido a favor del proveedor NEGOCIOS Y SERVICIOS J & MARIA DEL PILAR S.A.C, cuyo concepto y antecedentes fueron los mismos que se detallaron en el comprobante de pago n.° 02213 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 151)**, vinculado al expediente SIAF n.° 1052, fueron los mismos señores CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

En tal sentido, se advirtió que los citados responsables suplentes de las cuentas de la Entidad, autorizaron de forma conjunta a través del SIAF, el pago del expediente n.° 1149 del 2022 cuatro días después (20 de junio de 2022) a los pagos efectuados al señor José Adrián Fernández Salcedo (16 de junio de 2022) por el mismo servicio "*Servicio de mantenimiento en lijado, resanado, sellado y pintado de las paredes exteriores e interiores de 05 sistemas de agua potable de los sectores de Arbolsol, Huaca de Barro, Sequiones, Las Delicias y Santa Rosa del distrito de Mórrope*" (expediente SIAF n.° 1052).

9. Con relación al "SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (EBAR) DEL DISTRITO DE MÓRROPE" por S/ 17 200,00 (expediente SIAF n.° 1071)

De la revisión al comprobante de pago n.° 02211 de 16 de junio de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100297, relacionados al expediente SIAF n.° 1071, proporcionados por la Entidad[534] **(Apéndice n.° 155)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 149 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00150, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (EBAR) DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SEGÚN MEMORANDO N° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME N°318-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME N°234-2021-ATM/SGGA/MDM*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 17 200,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 155)** vinculado al expediente SIAF n.° 1071, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 17 200,00. Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 256
Comprobante de pago n.° 02211 - Expediente SIAF n.° 1071

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000001071	02211	16/06/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 149 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00150, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (EBAR) DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SEGÚN MEMORANDO N° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME N°318-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME N°234-2021-ATM/SGGA/MDM	22100297 17/06/2022	JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO [redacted]	17 200,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 02211 – Exp. SIAF n.° 1071 y adjuntos **(Apéndice n.° 155)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

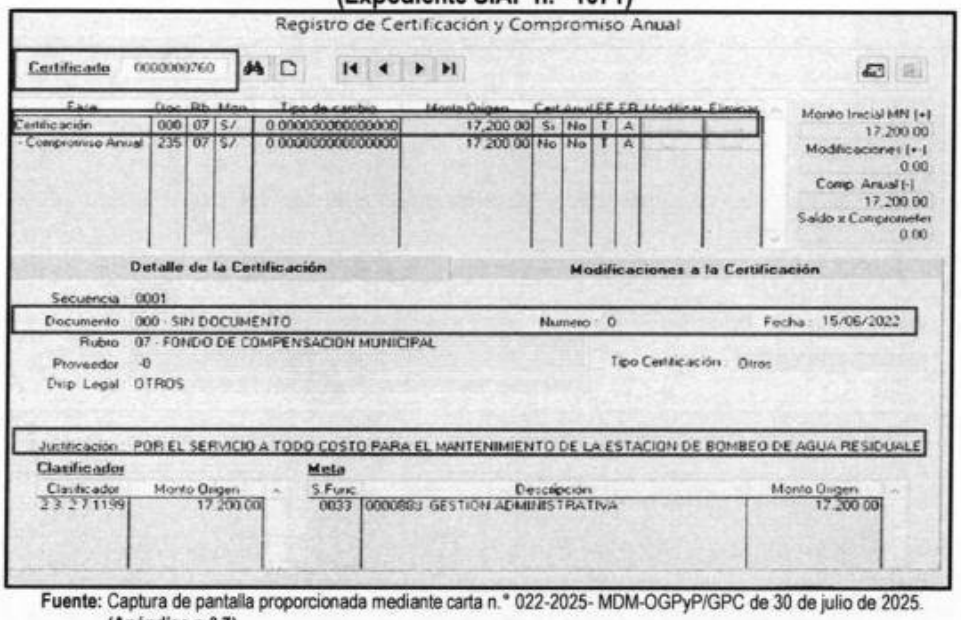
En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 1071 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, por un monto total de S/ 17 200,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 02211 de 16 de junio de 2022.

534 Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[535], se advirtió que el 15 de junio de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000760 **(Apéndice n.° 155)**, en adelante "CCP N.° 760" por S/ 17 200,00 (expediente SIAF n.° 1071), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 117
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 760
(Expediente SIAF n.° 1071)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", la creación de la "CCP N.° 760" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*"; y, fue autorizada con el código usuario autorización "RU49481", que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 257
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 760, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
1071	**760**	17 200,00	15/06/2022 19:47:01	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	15/06/2022 19:53:16	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

[535] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 1071, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 760" **(Apéndice n.° 155)** por el monto de S/ 17 200,00, aprobada el 15 de junio de 2022 y justificación "*POR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES*", consignando como tipo documento "SIN DOCUMENTO N.° 0" tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 258
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000760

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
1071	760	15/06/2022	17 200,00	SIN DOCUMENTO	0	15/06/2022 (*)	*POR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000760 **(Apéndice n.° 155)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Sin perjuicio de lo anterior, de la revisión de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 1071, se advirtieron el "Informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM", "Informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM" y "Memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM". **(Apéndice n.° 155)**

No obstante, es preciso indicar que, el "Informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM" de 13 de setiembre de 2021, "Informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM" de 15 de setiembre de 2021 y "Memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM" de 15 de setiembre de 2021, forman parte de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 1569 (año 2021)[536]. **(Apéndice n.° 156)**

<u>De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 1569 del 2021)</u>

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 03568 (S/ 15 824,00) y 003918 (S/ 1 376,00) del 19 de octubre de 2021 y 12 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 156)**, respectivamente, relacionados al expediente SIAF n.° 1569 del 2021, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES DE MÓRROPE, (...)*", siendo que de la revisión a la documentación sustentadora de los citados comprobantes y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM de 13 de setiembre de 2021 **(informe citado en el comprobante de pago n.° 02211 del expediente SIAF n.° 1071)**, el ingeniero Milton Alexander Santisteban Mostacero, jefe del Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Rodolfo Bances Inoñán, subgerente de Gestión Ambiental, la contratación del servicio a todo costo del mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 156)**

536 Expediente SIAF n.° 1569 (año 2021) alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de entrega de documentación de 28 de abril de 2025 y requerido mediante oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 9)**

- Al respecto, mediante informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM de 15 de setiembre de 2021 **(informe citado en el comprobante de pago n.° 02211 del expediente SIAF n.° 1071)**, el Ing. Rodolfo Bances Inoñán, subgerente de Gestión Ambiental solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación del servicio a todo costo del mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 156)**

- En ese sentido, mediante memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM de 15 de setiembre de 2021 **(memorando citado en el comprobante de pago n.° 02211 del expediente SIAF n.° 1071)**, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, sub Gerente de Administración y Finanzas, solicitó al ingeniero Eduardo Esteban Torres Gonzales, jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación del servicio señalado en el apartado anterior. **(Apéndice n.° 156)**

- En respuesta a lo solicitado, el Área de Logística y Control Patrimonial, mediante informe n.° 940-2021-MDM-GM-SGAyF-ALyCP de 1 de octubre de 2021, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, sub Gerente de Administración y Finanzas, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 17 200,00, para el "*SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO AGUA RESIDUAL (EBAR)*", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: FERNÁNDEZ SALCEDO JOSÉ ADRIÁN (RUC n.° 1017453445) por S/ 17 200,00, INGETEC (RUC n.° 10409305721) por S/ 22 400,00 y IMES S.R.L. (RUC n.° 20480771614) por S/ 25 000,00; habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de FERNÁNDEZ SALCEDO JOSÉ ADRIÁN, por S/ 17 200,00. **(Apéndice n.° 156)**

- Consecuentemente, mediante memorando n.° 2818-2021/SGAYF/GM/MDM[537], de 4 de octubre de 2021, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, sub Gerente de Administración y Finanzas, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 17 200,00, para atender la solicitud de contratación del servicio a todo costo para el mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 156)**

- Posteriormente, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emitió Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000646, en adelante "CCP N.° 646", por el monto de S/ 17 200,00, con fecha de aprobación 19 de octubre de 2021, con justificación "*LIMPIEZA DE CAMARA DE DESAGUE DE PROFUNDIDAD Y MANTENIMIENTO DE RIELES Y BRIDAS DE LA LINEA DE IMPULSION DEL SISTRITO DE MORROPE*", signando como documento el "Memorándum n.° 2818-2021/SGAYF/GM/". **(Apéndice n.° 156)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000646 **(Apéndice n.° 156)** del expediente SIAF n.° 1569, con fecha 19 de octubre de 2021, por el monto de S/ 17 200,00, para atender la solicitud de contratación del servicio a todo costo del mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del distrito de Mórrope; sin embargo, ocho (8) meses después, el 15 de junio de 2022, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000760 **(Apéndice n.° 155)** del expediente SIAF n.° 1071, por el monto de

537 Recibido el 6 de octubre de 2021, por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

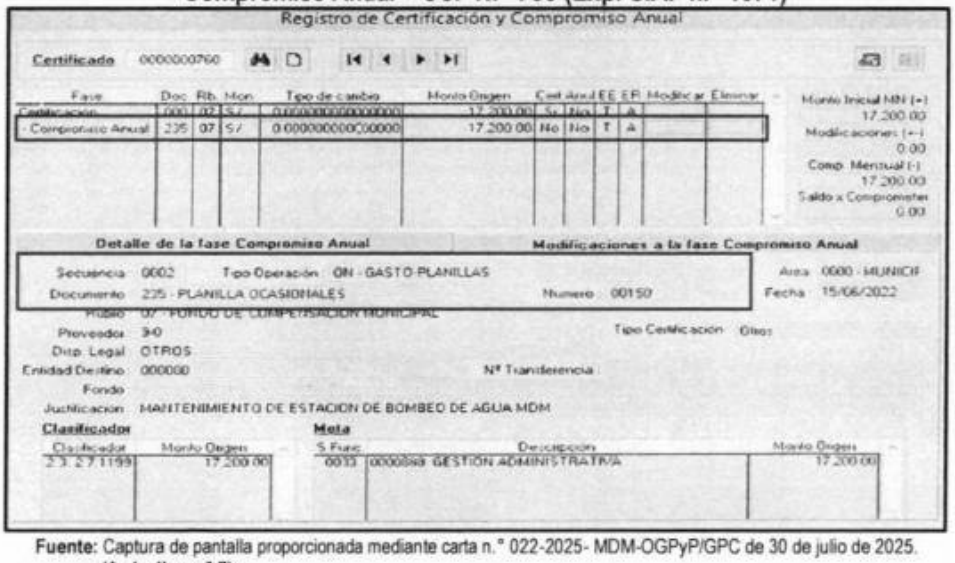
S/ 17 200,00 y por el mismo servicio, teniendo como sustento al "Informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM", "Informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM" y "Memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM" que corresponden a la documentación sustentadora de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000646 del año 2021.

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000760 **(Apéndice n.° 155)** del expediente SIAF n.° 1071, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento al "Informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM", "Informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM" y "Memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM", el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000646 **(Apéndice n.° 156)** del expediente SIAF n.° 1569 (suscrita por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, sub gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional); todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 1071, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[538] señalando en las Notas: "*Por el servicio a todo costo, para el mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del Distrito de Mórrope, según MEMORANDO N° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME N°318-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME N°234-2021-ATM/SGGA/MDM*", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

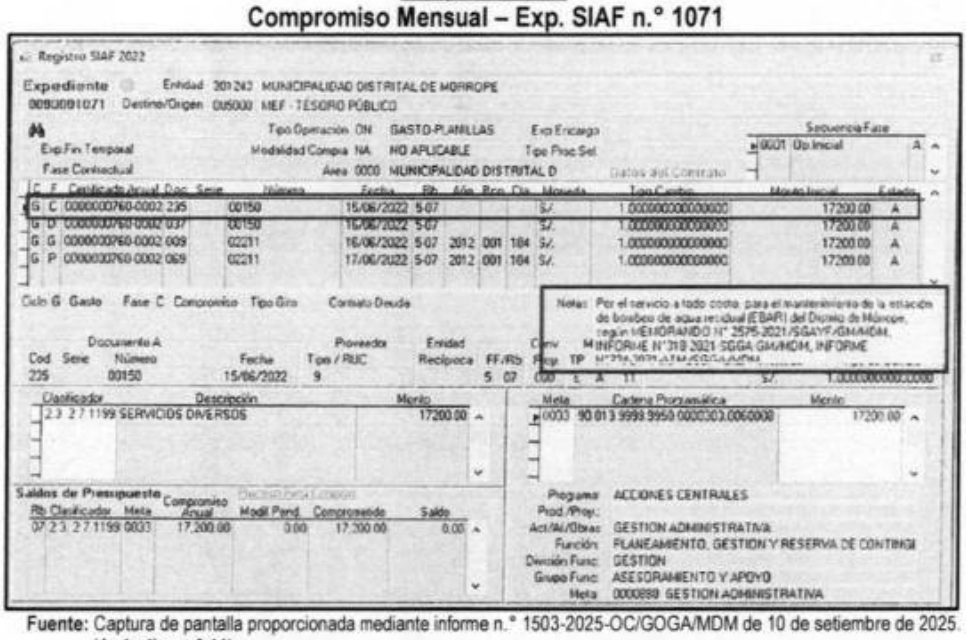
Imagen n.° 118
Compromiso Anual – CCP N.° 760 (Exp. SIAF n.° 1071)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

[538] Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 119
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 1071



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde a la contratación del servicio para el mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBR), el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 150, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	***NOMBRE***
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue atender la solicitud de contratación del servicio a todo costo del mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros, el correspondiente al expediente SIAF n.° 1071, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes.

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios. (...)"*. (El subrayado y resaltado es agregado) **(Apéndice n.° 12)**

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 259
Comparación de datos: Planilla 00150 de 2022

Documento registrado en la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 1071 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 157				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00150	1071	15/06/2022	17 200,00	*"Por el servicio a todo costo, para el mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del Distrito de Mórrope, según MEMORANDO N° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME N°318-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME N°234-2021-ATM/SGGA/MDM."*	00150	808	29/04/2022	1 500,00	PERSONAL APOYO EN GUARDIANIA NOCTURNA EN DEPOSITO OFICIAL DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Fuente: Información del Registro SIAF N.° 1071 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 1071: Informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM, Informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM y Memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad[539], se advirtió que el "Informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM", "Informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM" y "Memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM", sí están relacionados al concepto de pago del expediente SIAF n.° 1071. **(Apéndice n.° 155)**

No obstante, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, se advirtió que el "Informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM", "Informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM" y

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[539] Expediente SIAF n.° 1071 alcanzado por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del oficio n.° 010-2025-OT/GOGA/MDM de 7 de mayo de 2025 y requerido mediante oficio n.° 005-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 29 de abril de 2025.

"Memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM" **(Apéndice n.° 155)**, corresponden a la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 1569 del año 2021 **(Apéndice n.° 156)**.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: *"(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1(...)"*. **Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, los documentos citados en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM", "Informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM" y "Memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM" **(Apéndice n.° 155)**, tampoco sustentan el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 1071 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[540].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, dos listados en los cuales , se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 1071, se realizó con el código usuario creación "*LOGISTICA LOGISTICA*" tanto para el Compromiso Anual como para el Compromiso Mensual, usuario que corresponde a nombre y apellidos - usuario creación "*LOGISTICA*", no pudiéndose determinar a quién correspondió dicho usuario según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 260
Fase de Compromiso del expediente SIAF 1071:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
1071	02211	16/06/2022	LOGISTICA LOGISTICA	LOGISTICA	15/06/2022 21:03:27	Anual
			LOGISTICA LOGISTICA	LOGISTICA	15/06/2022 21:44:00	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

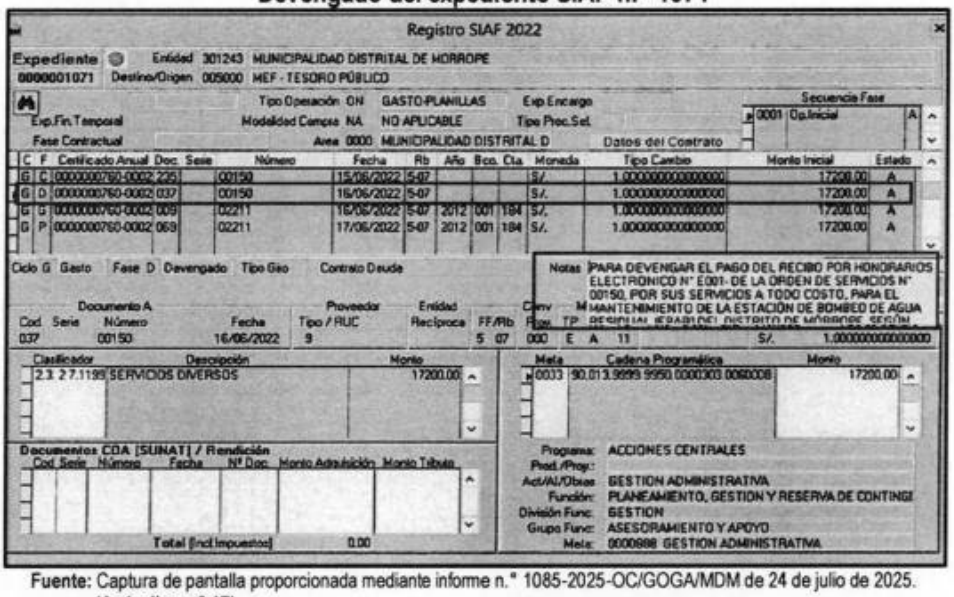
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[540] Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 1071, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las "Notas" de la fase del Devengado lo siguiente: "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00150, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (EBAR) DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SEGÚN MEMORANDO N° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME N° 318-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME N°234-2021-ATM/SGGA/MDM*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 120
Devengado del expediente SIAF n.° 1071



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 0150, cuyo código SIAF es el "037[541]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto es atender la solicitud de contratación del servicio a todo costo del mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 1071, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

541 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente n.° 1071: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-149 (Recibo por honorarios electrónico n.° E001), Orden de servicio n.° 00150, Informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM, Informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM y Memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM.

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-149

La comisión auditora solicitó[542] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-149, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos, el recibo por honorarios electrónico n.° E001-149 **(Apéndice n.° 155)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 16 de junio de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, POR EL SERVICIO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (EBAR) DEL DISTRITO DE MÓRROPE, LAMBAYEQUE*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-149 **(Apéndice n.° 155)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%) por el monto de S/ 1 376,00, según detalle:

Total por honorarios:	S/	17 200,00
Retención (8%) IR:	(S/	1 376,00)
Total neto recibido:	S/	15 824,00

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 1 376,00[543] y pagarle un neto de S/ 15 824,00; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 17 200,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[544]).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

542 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**

543 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.

544 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.
"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual".
(Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

- Orden de servicio n.° 00150:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[545] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"(...)

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
000150	000000430	000000335	08/03/2022	M & S AGROINDUSTRIA Y COMERCIO (...)	PERSONA NATURAL O JURIDICA ESPECIALI (...)	S/.	4 000,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que la Orden de servicio n.° 00150 se emitió el 8 de marzo de 2022, a favor de M & S AGROINDUSTRIA Y COMERCIO E.I.R.L. por el monto de S/ 4 000,00, por el concepto de "*PERSONA NATURAL O JURIDICA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA FORMULACION DEL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2023*", consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que, la Orden de servicio n.° 00150 fue emitida a favor del proveedor M & S AGROINDUSTRIA Y COMERCIO E.I.R.L. con fecha, concepto y montos distintos al registro SIAF n.° 1071, por ello, la referida orden de servicio no sustenta el pago efectuado al señor José Adrián Fernández Salcedo (expediente SIAF n.° 1071), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de los comprobantes de pago n.os 0885 y 0886 ambos de 15 de marzo de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 430. **(Apéndice n.° 158)**

Por otro lado, de la revisión de la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 1362[546], se advirtió la existencia de la orden de servicio n.° 001-000150-2022 de 19 de julio de 2022, suscrita por Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento. **(Apéndice n.° 159)**

Ahora bien, es preciso señalar que la Orden de servicio n.° 001-000150-2022 se emitió a favor de ELECTRONORTE S.A. por el monto de S/ 3 727,30, por el concepto de *"(...) servicio de energía eléctrica correspondiente al mes de JUNIO del 2022, de los diferentes locales de la municipalidad Distrital de Mórrope (...)"*, consecuentemente, se advirtió que dicho concepto no guarda relación con la prestación del servicio que refiere en las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que, la Orden de servicio n.° 001-000150-2022 fue emitida a favor del proveedor ELECTRONORTE S.A. con fecha, concepto y montos distintos al registro SIAF n.° 1071, por ello, la referida orden de servicio no sustenta el pago efectuado al señor José Adrián Fernández Salcedo (SIAF n.° 1071), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.° 2923 de 26 de julio de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 1362. **(Apéndice n.° 159)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de Compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 1071, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras. En respuesta a lo solicitado,

[545] Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

[546] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[547] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifestó que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 1071 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio,

- Informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM, Informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM y Memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, si bien los referidos documentos (consignado en las Notas de la fase de Compromiso), está relacionado al concepto del expediente SIAF n.° 1071; no obstante, se advirtió que el "Informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM", "Informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM" y "Memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM", corresponden a la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 1569 del año 2021. **(Apéndice n.° 156)**

- Respecto a la prestación del servicio

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad referidos al año 2021 y que se detallaron anteriormente, no se han encontrado documentos de conformidad[548] y autorización del pago de la contratación del servicio a todo costo del mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del distrito de Mórrope, que haya sido ejecutado por el proveedor FERNÁNDEZ SALCEDO JOSÉ ADRIÁN, RUC n.° 10174533445.

Sin perjuicio de lo mencionado, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor José Adrián Fernández Salcedo, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor José Adrián Fernández Salcedo, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la Entidad, en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró*



[547] Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

[548] Mediante informe n.° 341-2025-GSMyGA/MDM-AJCM de 4 de setiembre de 2025, el subgerente Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, informó respecto de la conformidad del requerimiento efectuado mediante informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM de 13 de setiembre de 2021, que: "*(...) tras realizar la búsqueda correspondiente, no se ha encontrado documentación física (informes de conformidad, actas de recepción, etc.) que acredite la realización o la conformidad de los servicios mencionados (...)*". De igual manera, mediante informe n.° 0023-2025-GSMyGA/MDM-AJCM de 29 de agosto de 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informó que no se ha encontrado documentación física (informes de conformidad, actas de recepción, etc.) que acrediten la realización o la conformidad del servicio requerido con informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM de 13 de setiembre de 2021. **(Apéndice n.° 50)**

ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)". **(Apéndice n.° 15)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor José Adrián Fernández Salcedo, haya prestado el servicio a todo costo del mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del distrito de Mórrope.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[549] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 1071, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

"*(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*

Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	(...)	(...)
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".

En tal sentido, se coligió que no obra documentación sobre autorización del Devengado para el pago del expediente del SIAF n.° 1071, así también no obra documentación mediante cual se devolvió el expediente a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago respectivo.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 2, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 1071, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el monto de S/ 17 200,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

[549] Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Cuadro n.° 261
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 1071:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
1071	02211	16/06/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	16/06/2022	21:35:26

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 02211 de 16 de junio de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 155)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 1071, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 02211 de 16 de junio de 2022 fue emitido por el monto de S/ 17 200,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 149 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00150, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (EBAR) DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SEGÚN MEMORANDO N° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME N°318-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME N°234-2021-ATM/SGGA/MDM*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100297. **(Apéndice n.° 155)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 1071, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100297, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted] perteneciente al señor José Adrián Fernández Salcedo, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 155)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[550] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 1071, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 262
Fase Girado del Expediente SIAF n.° 1071

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	1071	G	16/06/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 149 DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 00150, POR SUS SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE	S/ 17 200,00	[redacted]	[redacted]	FERNANDEZ SALCEDO JOSE ADRIAN

550 Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

						BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (EBAR) DEL DISTRITO DE MÓRROPE, SEGÚN MEMORANDO N° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM, INFORME N°318-2021-SGGA-GM/MDM, INFORME N°234-2021-ATM/SGGA/MDM.				

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-149", Orden de servicio n.° 00150 e Informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM, Informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM y Memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 00150 **(Apéndice n.° 158)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago n.° 02211 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 155)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otro proveedor con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo.

Aunado a lo anterior, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, no existe documentación que corrobore que el señor José Adrián Fernández Salcedo, haya prestado el servicio a todo costo del mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del distrito de Mórrope.

De la autorización de giro

Mediate oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 1071, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 1071. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, informó que "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verifico otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta (...)".

Conforme a lo señalado, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 1071.

En tal sentido, se efectuó el Giro para el Pago a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de

ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore la aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo n.° 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al Expediente SIAF n.° 1071 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación *"JOHANS"*, perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 263
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 1071:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación
1071	17 200,00	16/06/2022	23:23:26	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 1071, que el código usuario creación *"JOHANS"* perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de Certificación, Devengado y Girado, siendo que el Compromiso fue realizado por el usuario *"LOGÍSTICA"*, no pudiendo determinar a qué funcionario de la Entidad pertenecía, según se desprende de lo indicado en el oficio n.° 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025.

Transferencia electrónica a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: *"ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)"*, de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100297, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 264
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 1071

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
1071	17 200,00	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	16/06/2022 23:41:43	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	16/06/2022 23:43:41

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria "[redacted]" del señor José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 17 200,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio a todo costo del mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del distrito de Mórrope, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, se evidenció que también los servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad, fueron los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 03568 (S/ 15 824,00) y 003918 (S/ 1 376,00) del 19 de octubre de 2021 y 12 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 156)**, respectivamente, relacionados al expediente SIAF n.° 1569 del 2021, que totalizan el monto de S/ 17 200,00, para pagar el Recibo por honorarios electrónico n.° E001-76 de 19 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 156)**, por S/ 17 200,00, emitido también por el señor José Adrián Fernández Salcedo, por el mismo servicio (servicio a todo costo del mantenimiento de la estación de bombeo de agua residual (EBAR) del distrito de Mórrope).

c. De los pagos efectuados por la Entidad a favor de Juan Omar Fernández Salcedo, por el monto de S/ 41 000,00, por un servicio que no fue prestado y sin contar con la documentación sustentadora que acredite su ejecución por parte de dicha persona, habiéndose formalizado las etapas de ejecución del gasto en el SIAF-SP, registrando datos contrarios a la normativa, no acordes a la realidad y utilizando información de otros expedientes administrativos que sustentaron la contratación y prestación del mismo servicio y de otro, pero que fueron ejecutados por distintos proveedores.

De la evaluación a la documentación relacionada al servicio detallado en el cuadro n.° 1, que fue pagado al señor Juan Omar Fernández Salcedo, se detalla lo siguiente:

1. **Con relación al "SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACION DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MORROPE" por S/ 41 000,00 expediente SIAF n.° 634)**

De la revisión al comprobante de pago s/n 28 de diciembre de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100644, relacionados al expediente SIAF n.° 634, proporcionados por la Entidad[551] **(Apéndice n.° 160)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos, refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIO ELECTRONICO N° E001-13 DE LA ORDEN DE SERVICIO N°000610, POR SUS SERVICIOS COMO SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACION DEL*

551 Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO NRO. 3775-2022/GOGA/GM/MDM", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 41 000,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 160)** vinculado al expediente SIAF n.° 634, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor Juan Omar Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 41 000,00.

Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 265
Comprobante de pago s/n de 28 de diciembre de 2022 (Expediente SIAF n.° 634)

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha de pago	Beneficiario	Monto (S/)
000000634	s/n	28/12/2022	*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIO ELECTRONICO N° E001-13 DE LA ORDEN DE SERVICIO N°000610, POR SUS SERVICIOS COMO SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACION DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO NRO. 3775-2022/GOGA/GM/MDM*	22100644 29/12/2022	JUAN OMAR FERNÁNDEZ SALCEDO DNI: [redacted]	41 000,00

Fuente: Comprobante de pago s/n de 28/12/2022 – Exp. SIAF n.° 634 y adjuntos **(Apéndice n.° 160)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 634 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor Juan Omar Fernández Salcedo, por un monto total de S/ 41 000,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago s/n de 28 de diciembre de 2022.

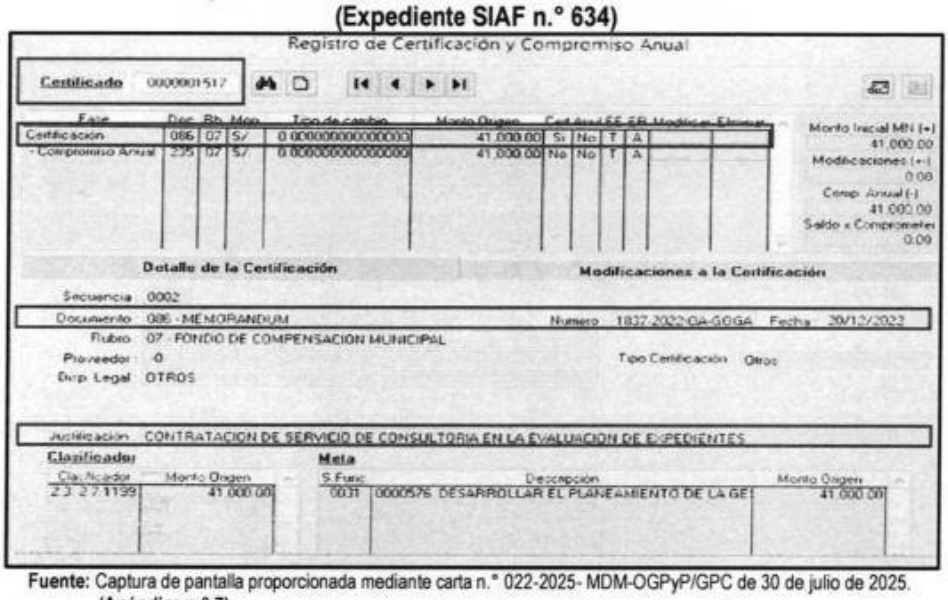
a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[552], se advirtió que el 27 de diciembre de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001517, en adelante "CCP N.° 1517" por S/ 41 000,00 (Expediente SIAF n.° 634).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

552 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Imagen n.° 121
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 1517
(Expediente SIAF n.° 634)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 1517" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 266
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 1517, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
634	1517	41 000,00	27/12/2022 21:17:31	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	27/12/2022 21:17:11	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 del 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación alcanzada por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, relacionada a certificaciones de crédito presupuestario y sus antecedentes, correspondientes a treinta y siete (37) expedientes SIAF, se evidenció que, respecto al expediente SIAF n.° 634, se remitió impresión visada de la "CCP N.° 1517" por el monto de S/ 41 000,00, aprobada el 27 de diciembre de 2022 y justificación "*CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA EVALUACION DE EXPEDIENTES*", consignando como tipo de documento el "Memorándum n.° 1837-2022-OA-GOGA-GM", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 267
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001517

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
634	1517	27/12/2022	41 000,00	Memorándum	1837-2022-OA-GOGA-GM	20/12/2022 (*)	*CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA EVALUACION DE EXPEDIENTES*

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001517 **(Apéndice n.° 160)**, adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025. **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Al respecto, con oficio n.° 052-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 1 de setiembre de 2025 la comisión auditora solicitó a la Oficina de Abastecimiento el "Memorando n.° 1837-2022-OA-GOGA-GM/MDM". Es así que, mediante informe n.° 212-2025-MDM/OA/WAS de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 161)**, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, señaló que: "*(...) en el acervo documentario de la Oficina de Logística, el MEMORANDO N° 1837-2022-OA-GOGA-GM/MDM no obra este documento*".

De la certificación emitida con anterioridad por el mismo concepto (Exp. SIAF n.° 2599)

De la revisión a los comprobantes de pago n.os 5632 (S/ 36 080,00) y 5633 (S/ 4 920,00), ambos de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 162)**, relacionados al expediente SIAF n.° 2599, se advirtió que el concepto del gasto fue por "*(...) SERVICIOS DE CONSULTORÍA ASISTENCIAL MUNICIPAL, EVALUACIÓN DE FUENTES DE AGUA EXISTENTE EN EL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN CASERÍO PAREDONES ALTO, (...)*"[553], siendo que de la revisión a la documentación sustentadora de dicho expediente SIAF y que corresponden a los antecedentes de la fase de certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 279-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 2 de agosto de 2022, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, informó al ingeniero Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, sobre tres (3) nuevos casos de sistema de agua que presenta metal pesado arsénico, siendo estos el caserío Paredones Alto, C.P. Positos y Lagartera, para que se tomen las acciones correspondientes para solucionar dicha problemática. **(Apéndice n.° 162)**

- Es así que, mediante informe n.° 522-2022-GSMyGA-GM/MDM de 2 de agosto de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remitió al ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente Municipal, el informe n.° 279-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, para hacer de conocimiento dichos hechos. **(Apéndice n.° 162)**

- En respuesta, mediante memorando n.° 1740-2022-GM/MDM de 17 de agosto de 2022, el ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente Municipal, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, contar con los servicios de un consultor profesional o empresa especializada para el asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del Caserío Paredones Alto, el mismo que ha presentado valores de arsénico superiores al límite máximo permisible, adjuntando los términos de referencia. **(Apéndice n.° 162)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[553] Concepto citado en los comprobantes de pago n.os 5632 y 5633, ambos de 29 de diciembre de 2022, vinculados al expediente SIAF n.° 2599. **(Apéndice n.° 162)**

- En atención a lo solicitado, mediante memorando n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM **(documento citado en las notas de la fase del Compromiso, devengado y glosa del Girado-Pago del expediente SIAF n.° 634 de 2022)** de 18 de agosto de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento del servicio de un (1) consultor profesional o empresa especializada para el asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto. **(Apéndice n.° 162)**

- Es así que, mediante informe n.° 1174-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 31 de agosto de 2022, el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 41 000,00, por el "*SERVICIO DE UN CONSULTOR PROFESIONAL O EMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO EN LA EVALUACIÓN DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACIÓN DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO, SOLICITADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL*", adjuntando el Formato de Cuadro comparativo (Servicios) elaborado con tres (3) cotizaciones: HIDROFARPIS E.I.R.L. (RUC n.° 20561134368) por S/ 41 000,00, GRUPO CONSULTOR C&G S.A.C. (RUC n.° 20606201096) por S/ 42 900,00 e INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES S.R.L. (RUC n.° 20480771614) por S/ 43 500,00, habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de HIDROFARPIS E.I.R.L., por S/ 41 000,00. **(Apéndice n.° 162)**

- Posteriormente, mediante informe n.° 329-2022-GOGA-GM/MDM de 31 de agosto de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente Municipal, para que, como área usuaria, formule el pedido SIGA del requerimiento solicitado. **(Apéndice n.° 162)**

- Por lo que, con memorando n.° 1991-2022-GM/MDM de 12 setiembre de 2022, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente Municipal, autorizó que se previsione presupuesto a lo requerido a fin de contar con los servicios de un consultor profesional o empresa especializada para el asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del Caserío Paredones Alto. **(Apéndice n.° 162)**

- Es así que, mediante informe n.° 0640-2022-GOGPyP-GM/MDM de 15 de setiembre de 2022, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió al ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaría, gerente Municipal, la previsión presupuestal para el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal 2022, por el monto de S/ 41 000,00 por los servicios de un consultor profesional o empresa especializada para el asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope, y este último, mediante memorando n.° 2040-2022-GM/MDM de 15 de setiembre de 2022, le comunicó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, sobre la previsión presupuestal a fin de contar con el requerimiento solicitado. **(Apéndice n.° 162)**

- Seguidamente, mediante memorando n.° 4172-2022/GOGA/GM/MDM de 16 de setiembre de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, alcanzó al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, la previsión presupuestal por el monto de S/ 41 000,00, para

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

atender los servicios de un consultor profesional o empresa especializada para el asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 162)**

Cabe señalar, que el 27 de setiembre de 2022, la Entidad y la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L, suscribieron el "Contrato por locación de servicios n.° 52-2022-CLS-MDM-CONSULTORIA", por el monto contractual de S/ 41 000,00, por los servicios de "*EVALUACIÓN DE FUENTES DE AGUA EXISTENTES EN EL ÁREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN EL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MÓRROPE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE*". **(Apéndice n.° 162)**

- Mediante informe n.° 1837-2022-OA-GOGA-GM/MDM de 12 de diciembre de 2022, el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de la certificación de crédito presupuestal para realizar la contratación del "*SERVICIO DE 01 CONSULTOR PROFESIONAL O EMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACIÓN DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACIÓN DEL POZO TUBULAR DEL CASERÍO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE*" por el monto de S/ 41 000,00. **(Apéndice n.° 162)**

- Es así que, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001768, en adelante "CCP N.° 1768", por el monto de S/ 41 000,00, con fecha de aprobación 22 de diciembre de 2022, con justificación "*SOLICITO SERVICIO DE 01 CONSULTOR PROFESIONAL O EMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO*", signando como tipo de documento el "Memorándum n.° 001219"; documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 162)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 1454.-2022-GOGPyP-GM-MDM de 22 de diciembre de 2022, dirigido al jefe de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la "CCP N.° 1768" por el monto de S/ 41 000,00, para atender el "*SERVICIO DE UN CONSULTOR PROFESIONAL O EMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA DEL POZO TUBULAR -CASERIO PAREDONES*". Es así que, la Oficina de Abastecimiento emitió la orden de servicio n.° 0001028 de 22 de diciembre de 2022 por el monto de S/ 41 000,00 a favor de la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L. **(Apéndice n.° 162)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 00000001768 (expediente SIAF n.° 2599), de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 162)**, por el monto de S/ 41 000,00, por los servicios de consultoría profesional o empresa especializada para la evaluación de fuentes de agua existente en el área circundante al pozo tubular existente en el caserío Paredones Alto; sin embargo, el 27 de diciembre de 2022, es decir cinco (5) días después, se emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001517 **(Apéndice n.° 160)**, relacionado al expediente SIAF n.° 634, por el mismo monto y mismo servicio, verificándose que en las fases siguientes del Compromiso, Devengado y Girado-Pago, que se tomó como referencia un documento (Memorando n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM) que corresponde a los antecedentes de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001768.

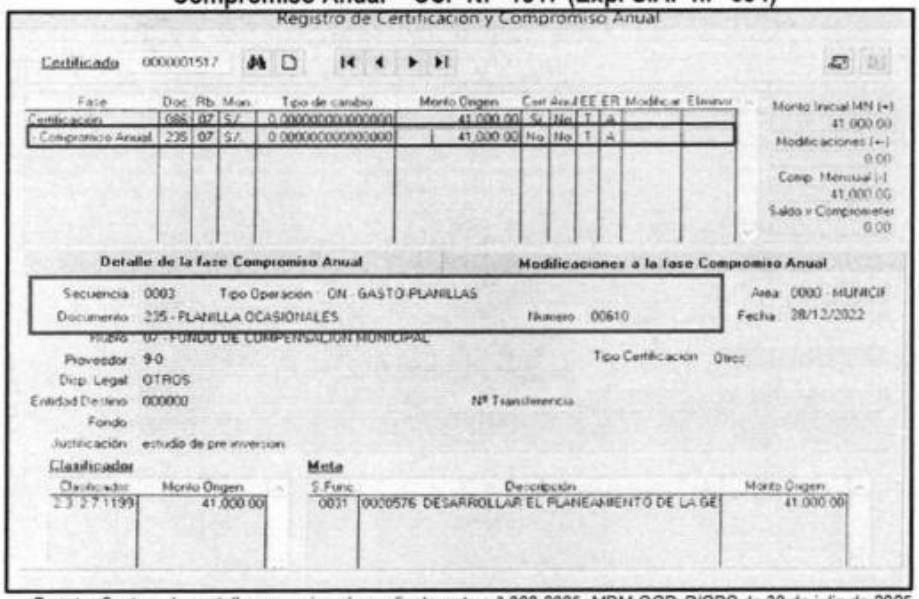
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

En consecuencia, se ha evidenciado que la CCP N.° 1517 **(Apéndice n.° 160)** del expediente SIAF n.° 634, no cuenta con documento alguno que lo respalde, lo que permitió continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

b. Compromiso (anual y mensual)

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 634, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[554] señalando en las Notas: "*SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACION DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO NRO. 3775-2022/GOGA/GM/MDM*", y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

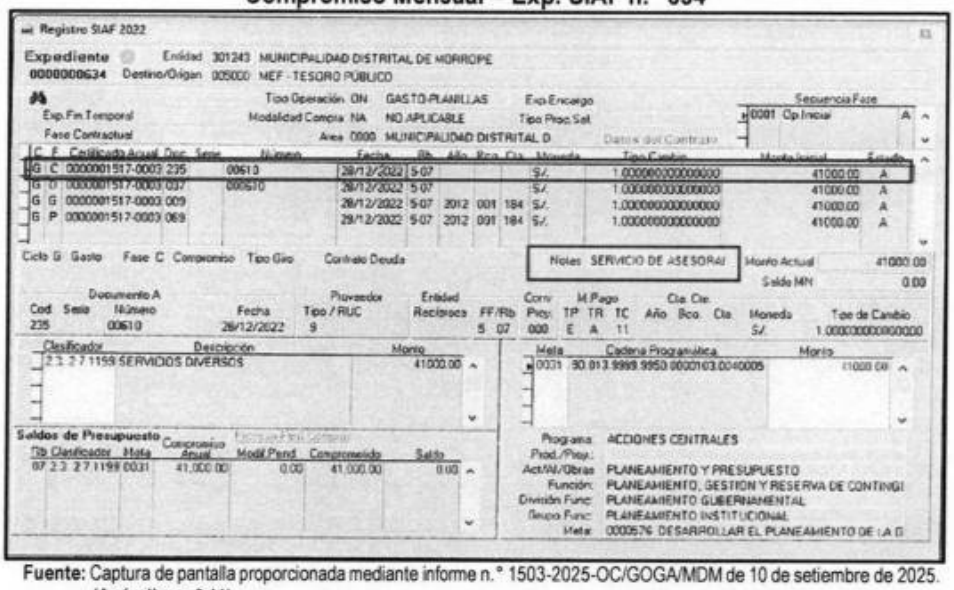
Imagen n.° 122
Compromiso Anual – CCP N.° 1517 (Exp. SIAF n.° 634)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

554 Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 123
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 634



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación corresponde al servicio de asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00610, cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	***NOMBRE***
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio de asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope no corresponde el uso de este tipo de documento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 634, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado)
(Apéndice n.° 12)

Asimismo, mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informó que: "*(...) Es necesario indicar que las Planillas 610 y 1051 no han sido generadas por la Oficina de Recursos Humanos, (...)*"; en tal sentido, se advirtió incongruencia en los datos registrados en la fase de compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado. **(Apéndice n.° 14)**

Respecto al documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 634: Memorando n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM (Memorando de Requerimiento n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM)

De la documentación alcanzada por la Oficina de Tesorería de la Entidad, se advirtió que el memorando n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM (Memorando de Requerimiento n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM) de 18 de agosto de 2022, obra adjunto al comprobante de pago n.° 5632 de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 162)**, el cual se encuentra vinculado al expediente SIAF n.° 2599 y que fue emitido a favor de la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L. por "*(...) SUS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ASISTENCIAL MUNICIPAL, EVALUACIÓN DE FUENTES DE AGUA EXISTENTE EN EL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN CASERÍO PAREDONES ALTO, (...)*".

En efecto, mediante memorando n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM de 18 de agosto de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento del servicio de un (1) consultor profesional o empresa especializada para el asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto. **(Apéndice n.° 162)**

En tal sentido, se advirtió que el documento consignado en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación de un (1) consultor profesional o empresa especializada para el asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto, el cual fue contratado a la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L. y no con el señor Juan Omar Fernández Salcedo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor Juan Omar Fernández Salcedo, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedores de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso: "Memorando n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM" (Memorando de Requerimiento n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM) **(Apéndice n.° 162)**, tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 634 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[555].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió en anexos 01 y 02, dos listados en los cuales se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso (Anual y Mensual) en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos usuario creación "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*", situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 268
Fase de Compromiso del expediente SIAF 634:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de Creación	Compromiso
634	s/n	28/12/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	28/12/2022 14:53:28	Anual
			JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	28/12/2022 15:01:32	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

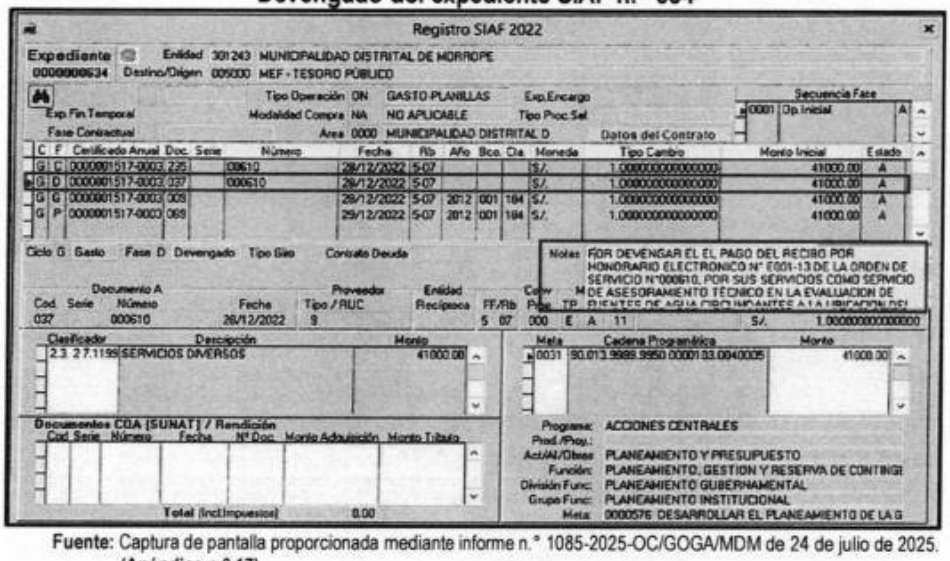
Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[556] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[557] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual y Mensual del expediente SIAF n.° 634 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

555 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.
556 Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
557 Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 634, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas *"POR DEVENGAR EL EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIO ELECTRONICO N° E001-13 DE LA ORDEN DE SERVICIO N°000610, POR SUS SERVICIOS COMO SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACION DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO NRO. 3775-2022/GOGA/GM/MDM"*, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 124
Devengado del expediente SIAF n.° 634



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 000610, cuyo código SIAF es el "037[558]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio de asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 634, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

558 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 634: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-13, Orden de servicio n.° 000610 y Memorando n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM (Memorando de Requerimiento n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM)

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-13

La comisión auditora solicitó[559] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-13, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) Tras la revisión, se ha constatado que todos los recibos por honorarios consignados en el anexo fueron efectivamente emitidos y se encuentran registrados, con excepción del recibo electrónico E001-13 correspondiente al proveedor Juan Omar Fernández Salcedo, por el monto de S/ 41,000.00, según el item 31 del anexo. Dicho recibo no ha sido encontrado en la consulta del sistema SUNAT bajo el RUC del proveedor mencionado ni figura como emitido a nombre de esta entidad edil. Por tanto, no se ha podido verificar su autenticidad ni obtener copia del mismo. (...)*".

En tal sentido, se advirtió que el RHE E001-13 del proveedor Juan Omar Fernández Salcedo, no ha sido emitido a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

- Orden de servicio n.° 000610:

De la evaluación a la "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[560] **(Apéndice n.° 19)**, se advirtió lo siguiente:

"*(...)*

N° Orden	Exp. SIAF	Cert. SIAF	Fecha	Proveedor	Concepto	Mon	Valor	Estado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
00000610	000001731	000001079	09/09/2022	MECHAN GONZALES MARCO HENRY	POR LA CONTRATACION DE 01 PERSONAL (...)	S/.	15 000,00	Comprometido

(...)".

Ahora bien, es preciso señalar que de información proporcionada por la Entidad se advirtió la existencia de la orden de servicio n.° 610 de 9 de setiembre de 2022, emitida del SIGA, por el monto de S/ 15 000,00, vinculada al expediente SIAF n.° 1731, a favor de MECHAN GONZALES MARCO HENRY, por concepto de "*(...) CONTRATACION DE 01 PERSONAL PROFESIONAL PARA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO MORROPE EN EL ANEXO LOS*

559 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**
560 Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**

PINOS, C.P. CRUZ DEL MEDANO DEL DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE (...)". **(Apéndice n.° 163)**

En tal sentido, se advirtió que el concepto citado en la orden de servicio no guarda relación con la prestación del servicio que refieren las Notas de la fase Devengado, siendo el caso que fue emitida a favor de proveedore con fecha, concepto y monto distinto, por ello no pudo sustentar el pago efectuado al señor Juan Omar Fernández Salcedo (expediente SIAF n.° 634), siendo que dicha orden de servicio forma parte de la documentación sustentadora de otro expediente SIAF del 2022 (expediente SIAF n.° 1731).

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 634, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras; en respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS[561] de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Consecuentemente, se advirtió que la fase de compromiso del expediente SIAF n.° 634 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio,

- Memorando n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM (Memorando de Requerimiento n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM)

Conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso), forma parte del trámite administrativo de la contratación de servicios de consultoría asistencial municipal, evaluación de fuentes de agua existente en el área circundante al pozo tubular existente en caserío Paredones Alto; sin embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L, según documentos[562] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 5632 (S/ 36 080,00) y 5633 (S/ 4 920,00), ambos de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 162)**, relacionados al expediente SIAF n.° 2599.

- Respecto a la prestación del servicio:

De la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que la contratación de servicios de consultoría asistencial municipal, evaluación de fuentes de agua existente en el área circundante al pozo tubular existente en caserío Paredones Alto, y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L., tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Carta N.° 076-2022-HIDROFARPIS/GG, de 3 de noviembre de 2022, mediante el cual el gerente de la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L., presentó documentación del servicio realizado sobre evaluación de fuentes de agua existentes en el área circundante al pozo tubular existente en el caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope, de acuerdo a lo señalado en el contrato de locación de servicios n.° 52-2022-CLS-MDM-Consultoria, adjuntando tres (3) anillados conteniendo el detalle de las actividades realizadas. **(Apéndice n.° 162)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

561 Remitido mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 15)**
562 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

- ✓ Carta N.° 082-2022-HIDROFARPIS/GG, de 22 de diciembre de 2022, mediante el cual el gerente de la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L., informó a la entidad edil sobre el cumplimiento del servicio de evaluación de fuentes de agua existentes en el área circundante al pozo tubular existente en el caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope, de acuerdo a lo señalado en el contrato de locación de servicios n.° 52-2022-CLS-MDM-Consultoria y de acuerdo a lo señalado en la orden de servicio n.° 1028-2022, adjuntando los informes técnicos de las actividades realizadas, y solicitó el pago del citado servicio. **(Apéndice n.° 162)**

- ✓ Memorando n.° 3853-2022-GM/MDM de 22 de noviembre de 2022, mediante el cual el ingeniero Rodolfo Sandoval Santamaria, gerente municipal, informó al señor Julio Joel Chancafe Castro, la conformidad del servicio brindado por la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L., respecto al servicio de evaluación de fuentes de agua existentes en el área circundante al pozo tubular existente en el caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 162)**

- ✓ Orden de servicio n.° 1028 de 22 de diciembre de 2022, emitido a favor de la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L, por S/ 41 000,00, en la cual se evidenció el sello y firma del gerente municipal en el apartado "Conformidad del servicio". **(Apéndice n.° 162)**

- ✓ Acta de Conformidad de Servicios n.° 1714-2022 de 23 de diciembre de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el Gerente Municipal, mediante el cual otorgó la conformidad por los servicios de evaluación de fuentes de agua existentes en el área circundante al pozo tubular existente en el caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope, brindado por el proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L. **(Apéndice n.° 162)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.° 5632 de 29 de diciembre de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 2599. **(Apéndice n.° 162)**

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor Juan Omar Fernández Salcedo, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el periodo de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor Juan Omar Fernández Salcedo, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, dicha persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor Juan Omar Fernández Salcedo, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Adicionalmente a ello, se advirtió los comprobantes de pago n.os 5632 (S/ 36 080,00) y 5633 (S/ 4 920,00), ambos de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 162)**, relacionados al expediente SIAF n.° 2599 (a favor de la empresa HIDROFARPIS E.I.R.L.), adjunto a los cuales obran documentos que corroboran la prestación del servicio de evaluación de fuentes de agua existente en el área circundante al pozo tubular existente en el caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope, el cual fue ejecutado por otro proveedor (HIDROFARPIS E.I.R.L.).

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor Juan Omar Fernández Salcedo, haya prestado el servicio de asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[563] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 634, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> *"(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	630	(...)	(...)
19	634	INFORME N° 01268-2022-OC/MDM	41,000.00
23	856	(...)	(...)
24	871	(...)	(...)
31	2005	(...)	(...)
32	2134	(...)	(...)

> *Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remite a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

563 Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 634, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el importe de S/ 41 000,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 269
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 634:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
634	s/n	28/12/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	28/12/2022	19:34:37

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago s/n de 28 de diciembre de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 160)**, vinculadas al expediente SIAF 634, proporcionadas por la Oficina de Tesorería, se evidenció que:

- El comprobante de pago s/n de 28 de diciembre de 2022 fue emitido por el monto de S/ 41 000,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIO ELECTRONICO N° E001-13 DE LA ORDEN DE SERVICIO N°000610, POR SUS SERVICIOS COMO SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACION DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO NRO. 3775-2022/GOGA/GM/MDM*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100644. **(Apéndice n.° 160)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF n.° 634, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100644, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], siendo este perteneciente al señor Juan Omar Fernández Salcedo, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 160)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado de treinta y dos (32)[564] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 634, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 270
Fase Girado del expediente SIAF n.° 634

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	634	G	28/12/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIO ELECTRONICO N° E001-13 DE LA ORDEN DE SERVICIO N°000610, POR SUS SERVICIOS COMO SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACION DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO NRO. 3775-2022/GOGA/GM/MDM.	S/ 41 000,00			FERNANDEZ SALCEDO JUAN OMAR

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-13 y Orden de servicio n.° 000610, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes.

Asimismo, la Orden de servicio n.° 000610 **(Apéndice n.° 163)** no guarda relación con la prestación del servicio que refiere el concepto del comprobante de pago s/n de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 160)**, siendo el caso que fue emitida a favor de otra persona con fecha, concepto y montos distintos, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor Juan Omar Fernández Salcedo.

Con relación al memorando n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM (Memorando de Requerimiento n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM) se debe precisar que, conforme se ha desarrollado en párrafos precedentes, el referido documento (consignado también en las Notas de la fase de Compromiso y Devengado), forma parte del trámite administrativo de la contratación del servicio de un (1) consultor profesional o empresa especializada para el asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto; siendo dicho servicio contratado, prestado y pagado al proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L, según documentos[565] que obran adjuntos al comprobante de pago n.º 5632 de 29 de diciembre de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 2599. **(Apéndice n.° 162)**

<u>De la autorización de giro</u>

Mediate oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 634, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: *"(...) cumplo*

564 Es de precisar que solo se consideraron 31 expedientes SIAF debido a que el SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.
565 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 634. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: "*(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
16	Memorando n.° 6777-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de diciembre de 2022	0000002599	41,000.00	**HIDROFARPIS E.I.R.L** POR LA F/E N° E001-172, CONSULTORÍA ASISTENCIAL MUNICIPAL, EVALUACIÓN DE FUENTES DE AGUA EXISTENTE EN EL AREA CIRCUNDANTE AL POZO TUBULAR EXISTENTE EN CASERÍO PAREDONES ALTO, SEGÚN CONFORMIDAD MEMORANDO N° 3853-2022-GM/MDM, CARTA N° 082-2022-HIDROFARPIS/GG., C.L.S N° 52-2022-MDM, A.C.S N° 1714-2022.	000000634	41,000.00	POR SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACIÓN DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACIÓN DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advierte documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 634.

Ahora bien, de la información proporcionada[566] por la Oficina de Contabilidad, relacionada a la devolución de expedientes SIAF devengados a la Oficina General de Administración para que se autorice su pago, entre estos el expediente SIAF n.° 634, se evidenció que en sus archivos obra el informe n.° 01268-2022-OC/MDM de 27 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 109)** (dirigido a la gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas, CPC Ammy del Rosario Paredes Campos), suscrito por el CPC Johans Figueroa Valdivieso[567], jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, a través del cual remitió diecisiete (17) expedientes SIAF para que se autorice su giro, entre ellos el correspondiente al expediente n.° 634, tal como se detalla a continuación:

"*Remito los expedientes SIAF a su despacho para que autorice los pagos, detallo los siguientes expedientes:*

N°	OS-OC	SIAF	CONCEPTO	IMPORTE S/
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
14	OS-610	634	**FERNANDEZ SALCEDO JUAN OMAR** RxH N° E001-16 POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE POR EL SERVICIO DE	41 000,00

566 Informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 22)**

567 Encargado a partir del 28 de enero de 2022, mediante memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

			ASESORAMIENTO TECNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACIÓN DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO del Distrito de Mórrope, según O/S N° 610.	
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*

Advirtiéndose que, en la documentación sustentadora del expediente SIAF n.° 2134, que se encuentra en el comprobante de pago n.° 5629 de 28 de diciembre de 2022, obra copias simples del informe n.° 01268-2022-OC/MDM citado en el párrafo anterior, así como del memorando n.° 6743-2022/GOGA/GM/MDM de 27 de diciembre de 2022 (recibido el mismo día 27 de diciembre a las 2:30 p.m.), a través del cual, la CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas, autorizó a la jefa de la Oficina de Tesorería, CPC. Grecia Vanessa Montenegro Vásquez, efectuar el giro de los doce (12) expedientes SIAF **(Apéndice n.° 109)**, conforme se detalla a continuación:

> *"(...) Por medio del presente, en atención al documento de la referencia se le autoriza a usted (...)* ***efectuar el giro de (12) expediente detallado en el Informe de la referencia*** *y que cuenta con las conformidades del caso (...)".* (El resaltado es agregado)

Revisados ambos documentos (Informe n.° 01268-2022-OC/MDM y Memorando n.° 6743-2022/GOGA/GM/MDM) citados anteriormente, se advirtieron inconsistencias entre sus contenidos; toda vez que, en el primero de estos se detallan diecisiete (17) expedientes SIAF mientras que, en el segundo, se indica que se autorizan solo doce (12) expedientes SIAF.

En ese sentido, a través del oficio n.° 033-2025-CG/GRLA-AC-MDM de 12 de agosto de 2025, se requirió al actual jefe de la Oficina General de Administración, nos alcance copias autenticadas, entre otro, del memorando n.° 6743-2022/GOGA/GM/MDM de 27 de diciembre de 2022 y sus antecedentes, pedido que fue atendido con informe n.° 1179-2025-GOGA/GM/MDM de 20 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 117)**

Revisada la documentación alcanzada por la Oficina General de Administración, se aprecia que adjuntan copia autenticada del memorando n.° 6743-2022/GOGA/GM/MDM de 27 de diciembre de 2022, en cuyo contenido se menciona: *"(...) Por medio del presente, en atención al documento de la referencia se le autoriza (...)* ***efectuar el giro de (12) expediente detallado en el Informe de la referencia*** *(...)"* (negrita y subrayado es agregado); asimismo, se encuentra adjunto el informe n.° 01268-2022-OC/MDM de 27 de diciembre de 2022, suscrito por el CPC Johans Figueroa Valdivieso, jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, evidenciándose **que en su contenido se detalla únicamente una relación de doce (12) expedientes SIAF, entre los cuales no se encuentra el expediente SIAF n.° 634. (Apéndice n.° 117)**

En tal sentido, se advirtió que se efectuó el Giro y Pago a favor del señor Juan Omar Fernández Salcedo, sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 634 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*JOHANS*", perteneciente al señor Johans Figueroa Valdivieso, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor Juan Omar Fernández Salcedo, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 271
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 634:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
634	41 000,00	28/12/2022	20:24:07	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF 634, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido el único que en el SIAF ha registrado las fases de la certificación, compromiso, devengado y Girado-Pago del expediente SIAF n.° 634.

Transferencia electrónica a favor del señor Juan Omar Fernández Salcedo

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidenció, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100644, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor Juan Omar Fernández Salcedo, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 272
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 634

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
634	41 000,00	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	28/12/2022 20:28:47	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARIA	28/12/2022 20:31:00

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor Juan Omar Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 41 000,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó los servicios de asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope, solicitado por la Gerencia Municipal, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionados con la contratación de otro proveedor.

De otro lado, cabe precisar que en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido por la Dirección General del Tesoro Público – MEF, mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 5632 (S/ 36 080,00) y 5633 (S/ 4 920,00), ambos de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 162)**, relacionados al expediente SIAF n.° 2599 del 2022, que totalizan el monto de S/ 41 000,00, emitidos a favor del proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L, cuyo concepto y antecedentes fueron los mismos que se detallaron en el comprobante de pago s/n de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 160)**, vinculado al expediente SIAF n.° 634, fueron los mismos servidores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

En tal sentido, se advirtió que los citados responsables suplentes de las cuentas de la Entidad, autorizaron de forma conjunta a través del SIAF, el pago del expediente n.° 2599 del 2022 un día después (29 de diciembre de 2022) a los pagos efectuados al señor Juan Omar Fernández Salcedo (28 de diciembre de 2022) por el mismo servicio "*Servicio de asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope*" (expediente SIAF n.° 634).

d. De los pagos efectuados por la Entidad a favor de Miguel Adolfo Gonzáles Córdova, por el monto de S/ 31 526,00, por un servicio que no fue prestado y sin contar con la documentación sustentadora que acredite su ejecución por parte de dicha persona, habiéndose formalizado las etapas de ejecución del gasto en el SIAF-SP, registrando datos contrarios a la normativa, no acordes a la realidad y utilizando información de otros expedientes administrativos que sustentaron la contratación y prestación del mismo servicio y de otro, pero que fueron ejecutados por distintos proveedores.

De la evaluación a la documentación relacionada al servicio detallado en el cuadro n.° 1, que fue pagado al señor Miguel Adolfo Gonzáles Córdova, se detalla lo siguiente:

1. **Con relación al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO" por S/ 31 526,00 (expediente SIAF n.° 2005)**

De la revisión al comprobante de pago n.° 5167 de 22 de diciembre de 2022 y constancia de pago - carta orden electrónica (COE) n.° 22100617, relacionados al expediente SIAF 2005, proporcionados por la Entidad[568] **(Apéndice n.° 165)**, se advirtió que el concepto y/o descripción del gasto consignado en los citados documentos refieren: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 64 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000328 POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE*", habiéndose emitido el comprobante pago a nombre del Banco de la Nación, por el importe de S/ 31 526,00.

De la misma forma, revisado el "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 165)** vinculado al expediente SIAF n.° 2005, se advirtió que se transfirieron fondos públicos de la

[568] Alcanzados por la jefa de la Oficina de Tesorería a través del Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, en atención al requerimiento efectuado mediante oficio n.° 000360-2025-CG/GRLA de 2 de abril de 2025.

Entidad a la cuenta bancaria n.° [redacted] del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, identificado con DNI n.° [redacted], por un monto total de S/ 31 526,00. Dicho expediente SIAF se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 273
Comprobante de pago n.° 5167 - Expediente SIAF n.° 2005

Exp. SIAF n.°	C/P (1) n.°	Fecha C/P	Concepto	COE (2) Fecha_Pago	Beneficiario	Monto (S/)
000002005	5167	22/12/2022	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 64 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000328 POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE	22100617 23/12/2022	MIGUEL ADOLFO GONZALES CÓRDOVA DNI: [redacted]	31 526.00

Fuente: Comprobante de pago n.° 5167 – Exp. SIAF n.° 2005 y adjuntos **(Apéndice n.° 165)**, alcanzado mediante Acta de Entrega de Documentación, de 10 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 4).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.
(1) C/P: Comprobante de pago.
(2) COE: Carta Orden Electrónica.

En ese sentido, se procedió a verificar y analizar la documentación adjunta al comprobante de pago y la información registrada en el SIAF-SP en cada una de las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) del expediente SIAF n.° 2005 y que permitió generar el abono en la cuenta bancaria del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, por un monto total de S/ 31 526,00; asimismo, de la documentación proporcionada por las diferentes áreas de la Entidad, al no obrar la documentación sustentadora en el comprobante de pago n.° 5167 de 22 de diciembre de 2022.

a. Certificación del crédito presupuestario

Revisada la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de la Entidad, correspondiente al año 2022, y la información alcanzada por el MEF[569], se advirtió que el 20 de diciembre de 2022, la Entidad registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001707 **(Apéndice n.° 165)**, en adelante "CCP N.° 1707" por S/ 31 526,00 (Expediente SIAF n.° 2005).

Imagen n.° 125
Registro de Certificación en el SIAF-SP - CCP N.° 1707
(Expediente SIAF n.° 2005)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

569 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

Según lo informado en el "*ANEXO 01: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS CERTIFICADOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO RELACIONADOS A LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", proporcionado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la creación de la "CCP N.° 1707" en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*" que perteneció al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la autorización de la citada certificación se efectuó con el código usuario autorización "RU49481" que también perteneció a dicho servidor, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 274
Fase de Certificación: fecha y hora de creación y aprobación de la CCP N.° 1707, nombre y usuario de la persona que realizó dichos registros

Exp. SIAF n.°	CCP (1) n.°	Monto S/	Fecha y Hora Creación	Código Usuario Creación	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Fecha y Hora Autorización	Código Usuario Autorización	Nombres y Apellidos Usuario Autorización
2005	1707	31 526,00	20/12/2022 20:39:35	JOHANS	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	20/12/2022 20:39:43	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO

Fuente: Anexo 01 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(1) CCP: Certificación de Crédito Presupuestario.

De la revisión a la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 5167 de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 165)**, vinculado al expediente SIAF n.° 2005, se evidenció que en esta obra copias escaneadas de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.° 4011 de 28 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 167)** vinculado al expediente SIAF n.° 1700, que comprenden desde el requerimiento del servicio de mantenimiento de los 3 sistemas de agua potable de los sectores Romero, Carrisal y Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope, hasta la solicitud de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 17 210,00, efectuada por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigida al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 3915-2022/GOGA/GM/MDM de 26 de agosto de 2022.

Sin embargo, se evidenció que tomando como referencia el memorando n.° 3915-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 165)**, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la "CCP N.° 1707" por S/ 31 526,00, siendo esta aprobada por dicho servidor el 20 de diciembre de 2022, con justificación "*SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES CASERIOS*", tal como se detalla continuación:

Cuadro n.° 275
Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001707

Exp. SIAF n.°	Certificación de Crédito Presupuestario			Documento y justificación consignada en la nota de certificación de crédito presupuestario			
	Nota n.°	Fecha de aprobación	Monto S/	Tipo documento	N.°	Fecha de documento	Justificación
2005	1707	20/12/2022	31 526,00	Memorándum	3915-2022 /GOGA/GM/MD	20/12/2022 (*)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES CASERIOS

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001707, **(Apéndice n.° 165)** adjunto a la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.
(*) La "fecha del documento" es la fecha en que se emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP)

Al respecto, es preciso señalar que el memorando n.° 3915-2022/GOGA/GM/MDM fue emitido el 26 de agosto de 2022, tal como se evidenció en el documento físico, y fue emitido por la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, dirigido al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 17 210,00 para atender el servicio de mantenimiento de los 3 sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal, Anexo las Mercedes, solicitado por la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento. **(Apéndice n.° 165)**,

Posteriormente, mediante proveído n.° 1445-2022-GOGPYP-GM-MDM[570] de 21 de diciembre de 2022, dirigido al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió, la "CCP N.° 1707" por S/ 31 526,00, adjuntando, entre otros, el "Memorando n.° 3915-2022/GOGA/GM/MDM"[571] de 26 de agosto de 2022, citando en el proveído que la certificación fue por el servicio de mantenimiento de sistemas de agua potable en diferentes caseríos del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 165)**

En tal sentido, se advirtió que la "CCP N.° 1707" (expediente SIAF 2005) por el monto de S/ 35 025,00 **(Apéndice n.° 165)**, se registró y se emitió sin contar con la documentación sustentadora pertinente que permita respaldar su emisión.

<u>De la certificación de crédito presupuestaria del expediente SIAF n.° 1700 emitida con anterioridad por el mismo concepto.</u>

De la revisión al comprobante de pago n.º 4011 (S/ 15 145,00) de 28 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 167)**, relacionado al expediente SIAF n.° 1700, se advirtió que el concepto del gasto fue referido: "*(...) POR SUS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, (...)*", siendo que de la revisión a su documentación sustentadora de dicho expediente SIAF, y que corresponden a los antecedentes de la fase de Certificación, se evidenció lo siguiente:

- Mediante informe n.° 204-2022- SGTMGSAyS/ GSMyGA/MDM **(documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 2005)** de 2 de junio de 2022, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento de los tres (3) sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal, Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 167)**

- En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 384-2022-GSMyGA-GM/MDM de 2 de mayo de 2022, el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento de los tres (3) sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal, Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope, adjuntado los Términos de Referencia y el "Pedido de Servicio n.° 00591" de 31 de mayo de 2022. **(Apéndice n.° 167)**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

570 Recibido por la Oficina de Abastecimiento el 21 de diciembre de 2022, según sello inserto en el proveído n.° 1445-2022-GOGPYP-GM-MDM de 21 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 165)**

571 Recibido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 26 de agosto de 2022, según sello inserto en el memorando n.° 3915-2022/GOGA/GM/MDM de 26 de agosto de 2022. **(Apéndice n.° 165)**

- Es así que, mediante memorando n.° 2581-2022/GOGA/GM/MDM de 2 de junio de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, realizar la indagación de mercado del requerimiento de contratación a todo costo del servicio de mantenimiento de los tres (3) sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal, Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 167)**

- Posteriormente, mediante informe n.° 1097-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 17 de agosto de 2022, el señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 17 210,00, para el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL, ANEXO LAS MERCEDES-MORROPE, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO*", adjuntándose al citado informe el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios) con el V° B° de la Oficina de Abastecimiento, elaborado con dos (2) cotizaciones: HERCAT E.I.R.L. con RUC n.° 20605067582 (S/ 17 210,00) y Multiservicios de Ingeniería y Generales E&f S.A.C con RUC n.° 20600394836 (S/ 23 000,00), habiéndose tomado como valor estimado la propuesta de HERCAT E.I.R.L., por S/ 17 210,00. **(Apéndice n.° 167)**

- Es así que, mediante memorando n.° 3771-2022/GOGA/GM/MDM de 18 de agosto de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, adoptar las acciones correspondientes a fin de realizar la modificación presupuestal del clasificador a fin de que la Oficina de Abastecimiento genere la solicitud de certificación de crédito presupuestario y se proceda con la atención del requerimiento; y este último, mediante memorando n.° 072-2022-GSMyGA/GM/MDM de 19 de agosto de 2022, solicitó al ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, adoptar las acciones correspondientes de acuerdo a su presupuesto asignado para que se realice la modificación respectiva. **(Apéndice n.° 167)**

- En respuesta, mediante informe n.° 312-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 25 de agosto de 2022, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que se realizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, para atender el servicio requerido; y este último, mediante informe n.° 579-2022-GSMyGA-GM/MDM de 25 de agosto de 2022, comunicó a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, que se procedió con la modificación presupuestaria a fin de que se atienda el servicio requerido. **(Apéndice n.° 167)**

- Posteriormente, mediante "Memorando n.° 3915-2022/GOGA/GM/MDM" (**documento citado en el tipo de documento de la certificación de crédito presupuestario n.° 1707 del expediente SIAF n.° 2005**), de 26 de agosto de 2022, la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración, solicitó al CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 17 210,00, para atender el servicio de mantenimiento de los tres (3) sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal, Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope, solicitado por la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los servicios de Agua y Saneamiento. **(Apéndice n.° 167)**

- Es así que, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 000001071, en adelante "CCP N.° 1071", por el monto de S/ 17 210,00, con fecha de aprobación 6 de setiembre de 2022, con justificación "*SOLICITO LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA*", signando como documento de aprobación el "Memorándum n.° 000662", documento que no refiere el origen de su procedencia. **(Apéndice n.° 167)**

- Finalmente, mediante proveído n.° 0870-2022-GOGPyP-GM-MDM de 6 de setiembre de 2022, dirigido al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la "CCP N.° 1071" por el monto de S/ 17 210,00 señalando que esta fue por la certificación para la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento de los tres (3) sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal, Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope. Es así que, la Oficina de Abastecimiento emitió la Orden de Servicio n.° 0000595 de 6 de setiembre de 2022 por el monto de S/ 17 210,00 a favor del proveedor HERCAT E.I.R.L. **(Apéndice n.° 167)**

Por lo expuesto, se advirtió que el CPC Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó dos (2) certificaciones de crédito presupuestario, siendo estas la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001071 **(Apéndice n.° 167)** del expediente SIAF n.° 1700, aprobada el 6 de setiembre de 2022 por el monto de S/ 17 210,00 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001707 **(Apéndice n.° 165)** del expediente SIAF n.° 2005, aprobada el 20 de diciembre de 2022 por el monto de S/ 31 526,00, es decir con más de tres (3) meses de diferencia aproximadamente, las cuales correspondieron al mismo concepto, siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos distintos que consignaron como referencia el "Memorando n.° 3915-2022/GOGA/GM/MDM" y el "Informe n.° 1097-2022-OA-GOGA-GM-MDM", tal como se detalla a continuación:

Panel de imágenes n.° 19

Detalle de los Proveídos de remisión de certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a los expedientes SIAF n.os 2005 y 1700

Proveído de remisión de la CCP N.° 1707 (Exp. SIAF n.° 2005)	Proveído de remisión de la CCP N.° 1071 (Exp. SIAF n.°1700)
	

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N°1445-2022-GOGPYP-GM-MDM

A: Sr. Julio Joel Chancafe Castro
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

DE: C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO: CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°001707

REF: a) MEMORANDO N°3915-2022/GOGA/GM/MDM
b) INFORME N°1097-2022-OA-GOGA/MDM

FECHA: Mórrope, 21 DE DICIEMBRE del 2022

A traves del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°001707** por el servicio DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES CASERIOS del Distrito de Morrope, según documentos adjuntos.

Atentamente.

C.c. GOGA
Archivo.

RECIBIDO

Gerencia de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto

PROVEIDO N°0870- 2022 - GOGPyP - GM - MDM

A: SR. JULIO JOEL CHANCAFE CASTRO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

DE: C.P.C. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO: CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 001071

REF.: a) Memorando N°3915- 2022 -GOGA/GM/MDM
b) Informe N °1097-2022-OA-GOGA-GM/MDM
c) Memorando N°1725- 2022 -GM/MDM
d) Informe N°579-2022-GSM-yGA-GM-MDM

FECHA: Mórrope, 06 Setiembre del 2022

Por intermedio del presente derivo a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestaria NOTA N°001071 -CCMN-001744: SOLICITO LA CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES (3) SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRIZAL, ANEXO LAS MERCEDES SOLICITADO POR EL LA SUBGERENCIA TECNICA MUNICIPAL según documentos adjuntos

Atentamente.

C.C. GOGA
Archivo.

RECIBIDO

Fuente: Proveídos n.os 0870-2022-GOGPyP-GM-MDM de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 167)** y 1445-2022-GOGPYP-GM-MDM de 21 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 165).**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

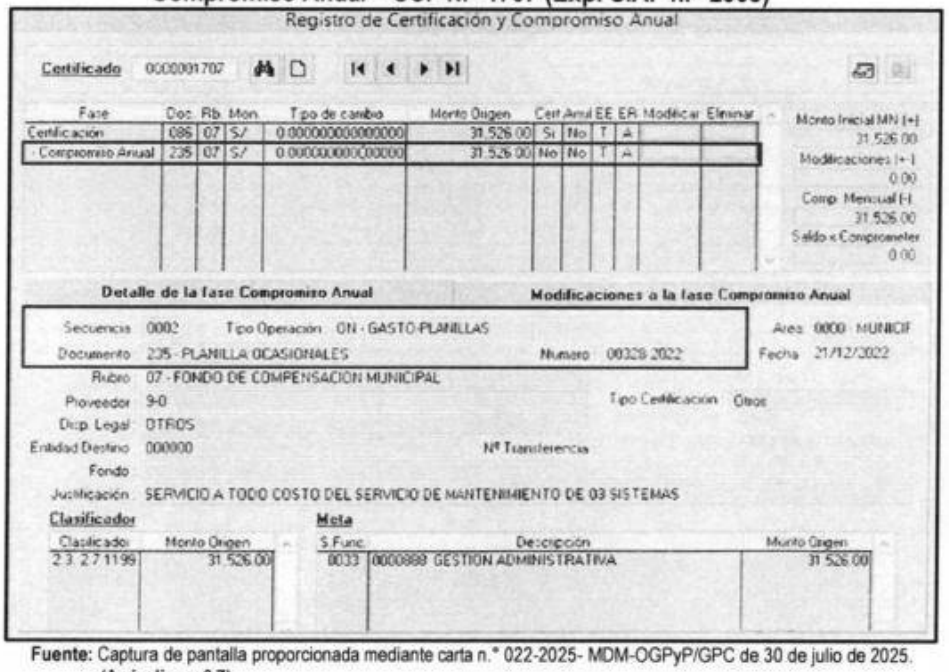
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

En consecuencia, se ha evidenciado que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001707 **(Apéndice n.° 165)**, vinculado al expediente SIAF n.° 2005, no cuenta con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 3915-2022/GOGA/GM/MDM", el cual, según lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001071 **(Apéndice n.° 167)**, vinculado al expediente SIAF n.° 1700, todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado-Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

b. Compromiso anual y mensual

De la consulta realizada en el Sistema de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Compromiso (anual y mensual) del expediente SIAF n.° 2005, ha sido registrada con el tipo de operación *"ON – Gasto Planilla"*, código de documento de sustento *"235"*, que corresponde a "planillas ocasionales"[572] señalando en las Notas: *"POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 204-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN SERVICIOS"*, y el clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos, tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

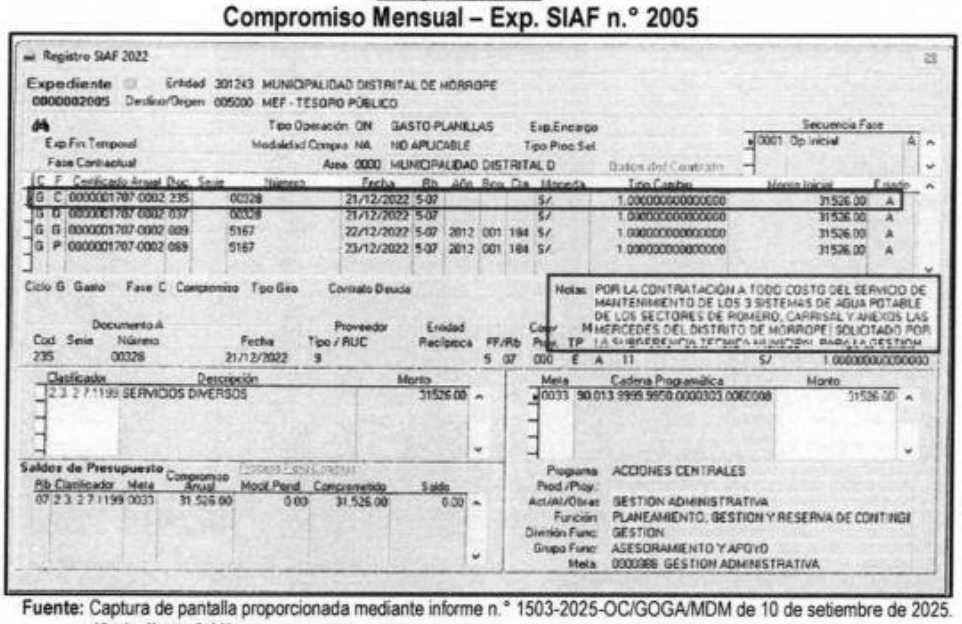
Imagen n.° 126
Compromiso Anual – CCP N.° 1707 (Exp. SIAF n.° 2005)



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 7)**

572 Según numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Imagen n.° 127
Compromiso Mensual – Exp. SIAF n.° 2005



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 11)**

Como se puede advertir en las imágenes precedentes, se evidenció que el gasto fue registrado con el tipo de operación *"ON - GASTO - PLANILLAS"*, lo cual no corresponde, toda vez que, este tipo de operación se utiliza para el registro de gastos de todos los tipos de planilla que existen, como, por ejemplo: planilla de haberes, de pensionista, de servicios no personales, propinas, racionamiento, movilidad, directorio, cas, locadores, etc. Por el contrario, teniendo en cuenta que la operación correspondió al servicio de mantenimiento de 3 sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal y Anexos Las Mercedes del distrito de Mórrope, el tipo de operación aplicable es (N) Gasto – Adquisición de bienes y servicios.

Asimismo, se registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00328-2022 cuyo código SIAF es el "235". Al respecto, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, establece lo siguiente:

"(...)
15.3 El Compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO DOCUMENTO	***NOMBRE***
(...)	*(...)*
235	*PLANILLA OCASIONALES*
(...)	*(...)*

(...)"

Cabe señalar que, el código de documento registrado *"235 – Planilla ocasionales"* está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la Entidad pública, es decir, aquellos trabajadores contratados por servicios temporales; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio de mantenimiento de 3 sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal y Anexos Las Mercedes del distrito de Mórrope, no correspondió el uso de este tipo de documento.

Al respecto, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente SIAF n.° 2005, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, **se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración**, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". (El subrayado y resaltado es agregado) **(Apéndice n.° 12)**.

De la revisión a las planillas alcanzadas por la Oficina de Recursos Humanos en comparación con los datos registrados en el SIAF-SP, se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 276
Comparación de datos: Planilla 00328

Documento registrado en la fase de "Compromiso" del expediente SIAF n.° 2005 (Apéndice n.° 11)					Planilla alcanzada por la entidad (Apéndice n.° 168)				
Planillas ocasionales (0235) n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha de registro	Monto S/	Detalle de nota de registro de la etapa de "Compromiso"	Planilla n.°	Exp. SIAF n.°	Fecha	Monto S/	Detalle
00328	2005	21/12/2022	31 526,00	*POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 204-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA ORDEN SERVICIOS*	328	1758	15/09/2022	500,00	PLANILLA POR: RECONOCIMIENTO DE PROPINAS POR PRACTICAS PRE PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE DEL 19 AL 31 DE AGOSTO Y DEL 01 AL 12 DE SETIEMBRE - 2022

Fuente: Información del Registro SIAF 2005 **(Apéndice n.° 11)** y planillas alcanzadas a través del Acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y remitidas por la Oficina de Recursos Humanos mediante informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose del cuadro precedente la total incongruencia entre la Planilla alcanzada por la Entidad y los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Respecto al documento citado en las "Notas" de la fase del Compromiso del expediente SIAF n.° 2005: Informe n.° 204-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM (Informe de Requerimiento NRO. 204-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM)

De la documentación alcanzada por la Entidad, se advirtió que el "Informe n.° 204-2022- SGTMGSAyS/ GSMyGA/MDM" (Informe de Requerimiento NRO. 204-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM) de 2 de junio de 2022, obra adjunto al comprobante de pago n.° 4011 de 28 de setiembre de 2022, el cual se encuentra vinculado al expediente SIAF n.° 1700 y que fue emitido a favor de la empresa HERCAT E.I.R.L, por "*(...)POR SUS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO,(...)*". **(Apéndice n.° 167)**

En efecto, mediante informe n.° 204-2022- SGTMGSAyS/ GSMyGA/MDM de 2 de junio de 2022, el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento de los tres (3) sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal, Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 167)**

En tal sentido, se advirtió que el documento consignado en las Notas de la fase de Compromiso, forma parte del trámite administrativo para la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento de los tres (3) sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal, Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope, el cual fue contratado a la empresa HERCAT E.I.R.L y no a al señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova.

Advertido tales hechos, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD, recibido el 16 de julio de 2025, se requirió a la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informar si, entre otros, el señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, durante el periodo de enero a diciembre de 2022 ha tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Mórrope en calidad de proveedor de bienes y servicios u otros. **(Apéndice n.° 15)**

En respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informó: "*(...) se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

En tal sentido, el documento citado en las Notas de la fase de Compromiso: "Informe n.° 204-2022- SGTMGSAyS/ GSMyGA/MDM" (Informe de Requerimiento NRO. 204-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM) **(Apéndice n.° 167)**, tampoco sustenta el registro de Compromiso del expediente SIAF n.° 2005 del año 2022.

En consecuencia, el registro del Compromiso en el SIAF se efectuó sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización[573].

De otro lado, la Dirección General del Tesoro Público - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitió los anexos 01 y 02, dos listados, en los cuales, se ha evidenciado que el registro de la fase del Compromiso en el SIAF-SP, se realizó con el código usuario creación "*JOHANS*", el cual corresponde al nombre y apellidos "*JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO*", situación que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 277
Fase de Compromiso del expediente SIAF n.° 2005:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de pago			Fase de Compromiso			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha y hora de creación	Compromiso
2005	5167	22/12/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	21/12/2022 16:22:10	Anual
			JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	21/12/2022 17:20:28	Mensual

Fuente: Anexos 01 y 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

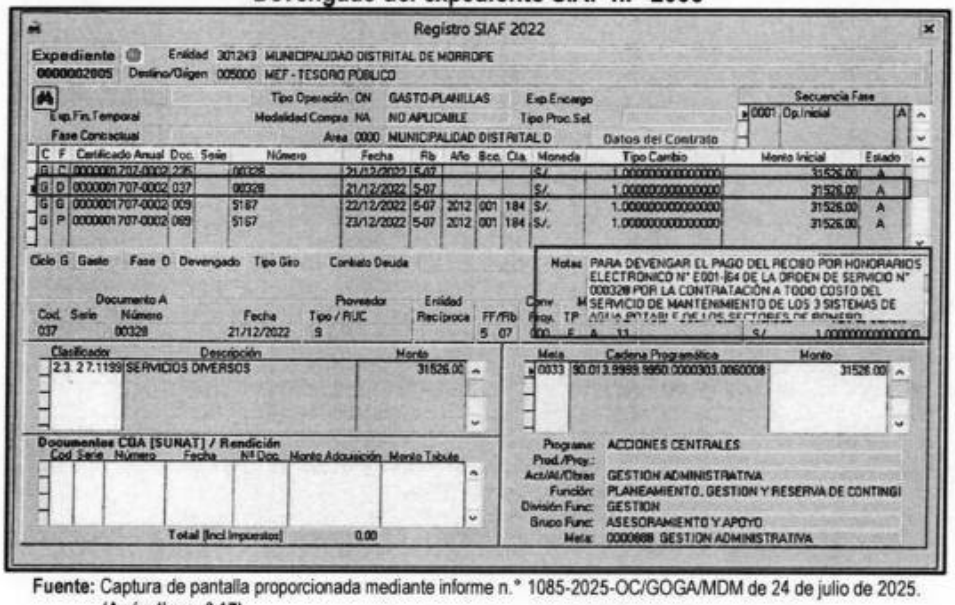
573 Artículo 15 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[574] en el periodo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad[575] en el periodo de 28 de enero a 31 de diciembre de 2022, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Compromiso Anual y Mensual del expediente SIAF n.° 2005 lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad.

c. Devengado

De la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Entidad – Año 2022, se advirtió que la fase de Devengado del expediente SIAF n.° 2005, ha sido registrada con código de documento de sustento *"037"*, que corresponde a "Planilla Única de Haberes" señalando en las Notas lo siguiente: "*PARA DEVENGAR EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 64 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000328 POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE*", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 128
Devengado del expediente SIAF n.° 2005



Fuente: Captura de pantalla proporcionada mediante informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 17)**

Código de documento de sustento 037 "Planilla Única de Haberes"

Se advirtió que se registró como sustento del Devengado el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00328, cuyo código SIAF es el "037[576]".

Cabe señalar que, el código de documento registrado "037 – Planilla Única de Haberes" está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento de los tres (3) sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal, Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado.

574 Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
575 Memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**
576 Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101427&lang=es-ES&view=article&id=2011

Sobre el particular, mediante oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025, se solicitó al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar si las planillas únicas de haberes que se registraron en los expedientes SIAF, entre otros el correspondiente al expediente n.° 2005, han sido derivados a la Oficina de Contabilidad u otras áreas, para su devengado y posterior pago, como sustento de dichos expedientes. **(Apéndice n.° 12)**

En respuesta, el ingeniero Juan Seminario Paz, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, informó lo siguiente: "*(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios (...)*". **(Apéndice n.° 12)**.

Respecto a los documentos citados en las "Notas" de la fase del Devengado del expediente SIAF n.° 2005: Recibo por honorarios electrónico (RHE) n.° E001-64 y Orden de servicio n.° 000328

- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-64

La comisión auditora solicitó[577] al CPC José Práxedes Vásquez Gonzales, jefe de la Oficina de Contabilidad, confirmar si los recibos por honorarios electrónicos, entre ellos, el RHE E001-64, fueron emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el aplicativo de SUNAT, quien en respuesta, mediante informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, señaló: "*(...) se ha realizado la verificación correspondiente en el sistema de emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos de SUNAT, en relación con los documentos emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope (...)*", adjuntando copia visada de los recibos que sí fueron encontrados, entre ellos el recibo por honorarios electrónico n.° E001-64 **(Apéndice n.° 165)**, de cuya revisión se evidenció que fue emitido el 21 de diciembre de 2022, por concepto de: "*POR EL SERVICIO PRESTADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, POR EL SERVICIO DE CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES (...)*".

Al respecto, revisado el Recibo por Honorarios Electrónico E001-64 **(Apéndice n.° 165)**, se aprecia que incluyó la retención por impuesto a la renta de cuarta categoría (8%), según detalle:

Total por honorarios:	S/ 31 526,00
Retención (8%) IR:	S/ 2 522,08)
Total neto recibido:	S/ 29 003,92

Es decir, de acuerdo a este detalle, la Entidad debió retener al proveedor el monto de S/ 2 522,08[578] y pagarle un neto de S/ 29 003,92; sin embargo, le efectuó el pago total por el monto de S/ 31 526,00, sin advertirse que se haya realizado la retención respectiva, en contraposición a las normas tributarias vigentes (Ley del Impuesto a la Renta[579]).

577 A través del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 18)**
578 Por concepto de impuesto a la renta de cuarta categoría y luego efectuar la declaración ante SUNAT para el pago respectivo.
579 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo n.° 054-99-EF y modificatorias.

- Orden de servicio n.° 00328:

De la revisión a la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 5167 de 22 de diciembre de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 2005, se evidenció que en esta obra la orden de servicio n.° 001-000328-2022 de 21 de diciembre de 2022, emitida en formato diferente al SIGA, a favor del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, con RUC n.° 10427188308, por el monto de S/ 31 526,00, consignándose en esta la descripción *"POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORMA DE REQUERIMIENTO NRO. 204-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, documentos que se adjuntan y forman parte de la presente orden de servicio"*; sin embargo, esta no se encuentra suscrita por el jefe de la Oficina de Abastecimiento u otro directivo de la entidad edil. **(Apéndice n.° 165)**

Es importante señalar que, mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, si los registros de la fase de compromiso, entre otros, el del expediente SIAF n.° 2005, se encuentran sustentados con órdenes de servicio y/o compras; en respuesta, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: *"(...) Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)"*. **(Apéndice n.° 15)**.

Consecuentemente, se advirtió que la fase de compromiso del expediente SIAF n.° 2005 no se encontraba sustentada en ninguna orden de servicio.

- Respecto a la prestación del servicio

Revisada la documentación que se adjunta al comprobante de pago n.° 5167 **(Apéndice n.° 166)** de 22 de diciembre de 2022 (expediente SIAF n.° 2005), no se evidenció documentación que respalde o demuestre que el señor Miguel Adolfo Gonzáles Córdova, haya elaborado y/o presentado a la entidad el (los) entregable (s) del servicio de mantenimiento de los 3 sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal, Anexo las Mercedes; asimismo, no se advierte documento alguno que revele evaluación, revisión, conformidad y/o aprobación, por parte de las áreas competentes de la Entidad.

Sin perjuicio de lo señalado, adjunto al referido comprobante de pago se encuentra la carta n.° 147-2022-JAFS-MDM de 21 de diciembre de 2022, suscrita por el señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, solicitando al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, el pago de sus honorarios por servicios prestados, adjuntando el Recibo por honorarios electrónico n.° E001-64 de 21 de diciembre de 2022, y señalando lo siguiente:*"(...) Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi afectuoso saludo y de esta manera hacer llegar a su despacho mi RECIBO POR HONORARIOS N°001-64 POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES CASERIOS DEL DISTRITO DE MORROPE-LAMBAYEQUE, SEGÚN O/S 328 (...)"*.**(Apéndice n.° 166)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

"Artículo 74.- Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71 de esta Ley, deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% (ocho por ciento) de las rentas brutas que abonen o acrediten. El monto retenido se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual". (Párrafo modificado por el artículo 1 de la Ley N.° 30296, publicada el 31.12.2014, que entró en vigencia el 1.1.2015).

Al respecto, es de precisar, que la citada carta no contiene referencia alguna, así como tampoco contiene el sello de recepción por parte de Mesa de Partes de Trámite Documentario de la Entidad, ni de la Oficina de Abastecimiento.

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025, se solicitó a la Oficina de Abastecimiento, indicar, entre otros, si el señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, ha tenido vínculo contractual con la Entidad, en calidad de proveedor de bienes y/o servicios, u otros; siendo que, mediante informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, dio respuesta a lo solicitado indicando que: "*(...) Según lo solicitado, se procedió a realizar la búsqueda en el sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, de las órdenes de compra y servicio que se hayan generado en el período de enero a diciembre del año 2022, no encontrándose información alguna, es decir no existe órdenes de compra y servicio generadas a las personas que se detallan en el Cuadro n.° 1 (...)*". **(Apéndice n.° 15)**

Igualmente, con la finalidad de determinar si el señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, efectuó trámite alguno para el pago de servicios y/o venta de bienes a la Entidad, se requirió a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, si en el sistema de trámite documentario que maneja la municipalidad en el período de enero a diciembre de 2022, la cita persona, entre otros, efectuó dicho trámite. En respuesta a lo solicitado, se remitió el oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025, en el cual se indicó que: "*(...) la jefa de mesa de trámite documentario informa mediante INFORME N° 02-2025-A-VTS/MDM, que al verificar en el sistema de tramite documentario no se encontró ningún registro de tramite alguno de las personas antes mencionadas, (...)*". **(Apéndice n.° 21)**

Por lo expuesto, se advirtió que se reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte de la citada persona y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Ahora bien, de la revisión a los documentos proporcionados por la Entidad y que se detallaron anteriormente, se coligió que el servicio de mantenimiento de los tres (3) sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal, Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope, y que es materia de evaluación del presente caso, fue ejecutado por la empresa HERCAT E.I.R.L., RUC n.° 20605067582, tal como se advierte en los documentos de conformidad que se detallan a continuación:

- ✓ Informe n.° 0095-HERCAT-2022, de 14 de setiembre de 2022, recibido el 13 de setiembre de 2022, mediante el cual la gerente de la empresa HERCAT E.I.R.L, solicitó al ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, la conformidad del servicio de mantenimiento del sistema de agua potable de los sectores Romero, Carrisal y Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope, requerido mediante orden de servicio n.° 0000595, adjuntando el resumen de los trabajos realizado y tomas fotográficas. **(Apéndice n.° 167)**
- ✓ Informe n.° 349-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM de 16 de setiembre de 2022, mediante el cual el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnico Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, informó al ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la conformidad del servicio brindado por la empresa HERCAT E.I.R.L, respecto al servicio brindado del mantenimiento de los 3 sistemas de agua potable de los sectores Romero, Carrisal y Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 167)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

- ✓ Orden de servicio n.° 0000595 de 6 de setiembre de 2022, emitido a favor de la empresa HERCAT E.I.R.L., por S/ 17 210,00, en la cual se evidenció el sello y firma del ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento en el apartado "Conformidad del servicio". **(Apéndice n.° 167)**

- ✓ Acta de conformidad de Servicios n.° 1231-2022 de 20 de setiembre de 2022, impreso del SIGA, suscrito por el ingeniero Milton A. Santisteban Mostacero, subgerente Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, mediante el cual otorgó la conformidad de la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento de los 3 sistemas de agua potable, brindado por la empresa HERCAT E.I.R.L. **(Apéndice n.° 167)**

- ✓ Informe n.° 636-2022-GSMyGA-GM/MDM de 20 de setiembre de 2022, mediante el cual el ingeniero Eduardo Lorenzo Coronado Ventura, gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informó al señor Julio Joel Chancafe Castro, jefe de la Oficina de Abastecimiento, sobre la conformidad de la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento de los 3 sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal y Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope. **(Apéndice n.° 167)**

Es importante señalar que dichos documentos forman parte de la documentación sustentadora del comprobante de pago n.° 4011 de 28 de setiembre de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 1700. **(Apéndice n.° 167)**

En consecuencia, no existe documentación que corrobore que el señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, haya prestado el servicio de mantenimiento de los 3 sistemas de agua potable de los sectores Romero, Carrisal y Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope.

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio de 2025, la comisión auditora solicitó a la Oficina de Contabilidad información referida a treinta y dos (32)[580] expedientes SIAF, entre estos el correspondiente al expediente n.° 2005, relacionadas a "*(...) documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante el cual la Oficina General de Administración autorizó efectuar el devengado para el pago de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto; asimismo, el documento mediante el cual se devolvió el expediente devengado a la Oficina General de Administración para que se autorice el pago respectivo (...)*", siendo que, mediante informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Oficina de Contabilidad indicó que:

> "*(...) se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Oficina de Contabilidad.*
>
> *Como resultado de dicha búsqueda, se informa que no se encontró toda la documentación relacionada con los expedientes indicados en el listado, salvo los siguientes ítems:*

ITEM	SIAF N°	INFORME ENCONTRADO	MONTO S/.
17	(...)	(...)	(...)
19	(...)	(...)	(...)
23	(...)	(...)	(...)
24	(...)	(...)	(...)
31	2005	INFORME N° 01242-2022-OC/MDM	31,526.00
32	(...)	(...)	(...)

[580] Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

Respecto a los expedientes SIAF, se logró ubicar los informes descritos en la tabla anterior, emitido por el jefe de esta Oficina de Contabilidad, mediante el cual se remiten a la Oficina General de Administración los documentos necesarios para la revisión y autorización de pago. En dicho informe se detallan varios expedientes, incluyendo los señalados y se sustenta el proceso regular seguido para el trámite respectivo (...)".

De otro lado, según información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 02, se advirtió que se realizó el registro del expediente SIAF n.° 2005, en la fase del Devengado con el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, por el importe de S/ 31 526,00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 278
Fase de Devengado del expediente SIAF n.° 2005:
Fecha y hora de creación, nombre y usuario de la persona que realizó dicho registro

Comprobante de Pago			Fase de Devengado			
Exp. SIAF n.°	N.°	Fecha	Nombres y Apellidos Usuario Creación	Código Usuario Creación	Fecha Creación	Hora Creación
2005	5167	22/12/2022	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	JOHANS	21/12/2022	22:33:56

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Advirtiéndose que, fue el señor Johans Figueroa Valdivieso, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, quien registró (creó) en el SIAF-SP el Devengado; lo cual realizó, registrando información que se contrapone a la normativa presupuestal y/o no acorde a la realidad

d. Girado – Pago

De la evaluación al comprobante de pago n.° 5167 de 22 de diciembre de 2022, "constancia de pago – carta orden electrónica" y "Detalle de la carta orden electrónica 084" **(Apéndice n.° 166)**, vinculadas al expediente SIAF n.° 2005, se evidenció que:

- El comprobante de pago n.° 5167 de 22 de diciembre de 2022 fue emitido por el monto de S/ 31 526,00 a nombre del BANCO DE LA NACIÓN, registrando como concepto: "*IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 64 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000328 POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE*"; siendo dicho concepto congruente con la descripción consignada en la "constancia de pago – carta orden electrónica" que corresponde a la carta numerada con el código 22100617. **(Apéndice n.° 166)**

- En el "Detalle de la carta orden electrónica 084" correspondiente al expediente SIAF 2005, se advirtió que el pago se efectuó con la carta orden n.° 22100617, a la cuenta de ahorro n.° [redacted], que pertenece al DNI n.° [redacted], perteneciente al señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, y no al BANCO DE LA NACIÓN como se registró en el comprobante de pago citado en el párrafo anterior. **(Apéndice n.° 166)**

Al respecto, cabe mencionar que mediante Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, el CPC Wilson Cubas Díaz, jefe de la Oficina de Tesorería, alcanzó el reporte de gastos detallado treinta y dos (32) [581] expedientes SIAF, entre ellos el correspondiente al expediente SIAF n.° 2005, en cual detalló lo siguiente:

Cuadro n.° 279
Fase Girado del expediente SIAF n.° 2005

AÑO	Expediente. SIAF	Fase (Girado)	Fecha de Giro	Tipo de Operación	Clasificador	Concepto de pago (según nota registrada en la fase girado)	Monto S/	Cuenta de depósito	DNI del propietario	Propietario de la cuenta
2022	2005	G	22/12/2022	N	2.3.27.11.99	IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 64 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000328 POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE	S/ 31 526,00			GONZALES CÓRDOVA MIGUEL ADOLFO

Fuente: Informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre de 2025. **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Con relación a los documentos citados en la glosa del comprobante: Recibo por honorarios electrónico n.° E001-64 y Orden de servicio n.° 000328, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de "Devengado" y han sido analizados en párrafos precedentes; siendo que dichos documentos se encuentran adjuntos al comprobante de pago n.° 5167 de 22 de diciembre de 2022 (expediente SIAF n.° 2005).

Con relación a la orden de servicio, conforme se detalló anteriormente, esta no se encontraba suscrita por el jefe de la Oficina de Abastecimiento que autoriza su emisión, así como no se indica en el mismo la conformidad del servicio, por ello no pudo sustentar el Giro a favor del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova.

De la autorización de giro

Mediate oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 se requirió al actual jefe de la Oficina de Tesorería, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros) mediante la cual se haya autorizado el giro de los expedientes SIAF que se detallan en anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF 2005, quién en respuesta, mediante informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, manifestó que: "*(...) cumplo con informar que esta Oficina de Tesorería ha realizado la verificación exhaustiva de los expedientes SIAF, solicitados que se detallan en el anexo adjunto, los cuales no han sido encontrados, ni informes, ni memorandos, proveídos u otros medios que autoricen el giro de los expedientes SIAF mencionados (...)*". **(Apéndice n.° 24)**

Asimismo, mediante oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025, reiterado con oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente de la Oficina General de Administración, la documentación (informes, memorandos, proveídos u otros), mediante el cual su gerencia autorizó el giro de los expedientes SIAF que se detallan en el anexo adjunto al oficio, entre ellos el expediente SIAF n.° 2005. En respuesta, mediante informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025, el CPC José Práxedes Vásquez Gonzáles, gerente de la Oficina General de Administración, informó que: *"(...) no se encontró documentación que se haya autorizado el giro de los expedientes anteriormente señalados.*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

581 Es de precisar que solo se consideraron treinta y uno (31) expedientes SIAF debido a que el expediente SIAF n.° 405, no forma parte del alcance del servicio.

No obstante, (...) se verificó otros memorandos de autorización de giro correspondiente a otros números de expedientes SIAF, los cuales se refieren a los mismos conceptos de servicios y/o compra de los expedientes materia de consulta, tal como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE PAGO DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP. SIAF ENCONTRADO	MONTO	CONCEPTO DEL SERVICIO/COMPRA DE EXP. SIAF ENCONTRADO	EXP.SIAF CONSULTADO	MONTO	CONCEPOTO DEL SERVICIO/COMPRA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
20	Memorando n.° 4371-2022/GOGA/GM/MDM de 27 de setiembre de 2022	000001700	17,210.00	HERCAT E.I.R.L F/E N° E001-56, POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGUN CONFORMIDAD INFORME N° 349-2022-SGTMGSAyS/GSMYGA/MDM, INFORME N° 636-2022-GSMYGA-GM/MDM, A.C.S N° 1231-2022 Y O/S N° 595.	000002005	31,526.00	POR LA CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE.

(...)".

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, no se advirtió documento emitido por la Oficina General de Administración que haya autorizado el giro del expediente SIAF n.° 2005.

De la revisión al informe n.° 01242-2022-OC/MDM de 21 de diciembre de 2022, dirigido a la CPC Ammy del Rosario Paredes Campos, gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas, suscrito por el jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, CPC Johans Figueroa Valdivieso[582], el cual se encuentra adjunto al comprobante de pago n.° 5167 de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 166)** del expediente SIAF n.° 2005, se indicó lo siguiente:

"Remito los expedientes SIAF a su despacho para que autorice los pagos, detallo los siguientes expedientes:

N°	OS-OC	SIAF	CONCEPTO	IMPORTE S/
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
08	OS-328	2005	**GONZALES CORDOVA MIGUEL ADOLFO** RxH N° E001-63 Por Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable en diferentes caserios del Distrito de Morrope, según o/s N° 328.	31 526,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Asimismo, se encuentra adjunto el memorando n.° 6624-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 166)** de 21 de diciembre de 2022 (recibido el mismo día 21 de diciembre a las 3:10 p.m.), a través del cual, la gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas, CPC. Ammy del Rosario Paredes Campos, autorizó a la jefa de la Oficina de Tesorería, CPC Grecia Vanessa Montenegro Vásquez, consignando como referencia el Informe n.° 01242-2022-OC/MDM, el efectuar el giro de un (1) expediente, señalando expresamente:

"Por medio del presente, en atención al documento de la referencia se le autoriza a usted (...) ***efectuar el giro de (1) expediente detallado en el Informe de la referencia*** *y que cuenta con las conformidades del caso". (lo resaltado es agregado)*

582 Encargado a partir del 28 de enero de 2022, mediante memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 16)**

Revisados ambos documentos (Informe n.° 01242-2022-OC/MDM y Memorando n.° 6624-2022/GOGA/GM/MDM) citados anteriormente, se advierten inconsistencias entre sus contenidos; toda vez que, en el primero de estos se detallan diez (10) expedientes SIAF mientras que, en el segundo, se indica que se autorizan solo un (1) expediente SIAF.

En ese sentido, a través del oficio n.° 033-2025-CG/GRLA-AC-MDM de 12 de agosto de 2025, se requirió al actual jefe de la Oficina General de Administración, nos alcance el documento mediante el cual se tramitó el informe n.° 01242-2022-OC/MDM; pedido que fue atendido con informe n.° 1179-2025-GOGA/GM/MDM de 20 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 117)**

Revisada la documentación alcanzada por la Oficina General de Administración, se aprecia que adjuntan el memorando n.° 6624-2022/GOGA/GM/MDM **(Apéndice n.° 169)**, en cuyo contenido se menciona: "*Por medio del presente, en atención al documento de la referencia se le autoriza (...)* ***efectuar el giro de (01) expediente detallado en el Informe de la referencia*** *(...)*" (El subrayado y resaltado es agregado); asimismo, se encuentra adjunto el informe n.° 01242-2022-OC/MDM de 21 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 169)**, suscrito por el jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, Johans Figueroa Valdivieso, apreciándose que en su contenido se detalla sólo un (1) expediente SIAF siendo este el n.° 120, no encontrándose el expediente SIAF n.° 2005.

En tal sentido, se advirtió que se efectuó el Giro y Pago a favor del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore el requerimiento, aprobación y conformidad del servicio, más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Ahora bien, en el Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, remitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se evidenció que el giro correspondiente al expediente SIAF n.° 2005 del año 2022, fue realizado con el código usuario creación "*MONTEVAS*", perteneciente a la señora Grecia Montenegro Vásquez, precisándose la fecha y hora de creación del Girado del citado expediente SIAF, que después sirvió para transferir los fondos municipales a favor del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 280
Fase de Giro del expediente SIAF n.° 2005:
Fecha y hora de creación, nombres y usuario con el cual se realizó el registro

Exp. SIAF n.°	Monto (S/)	Fecha de creación	Hora de creación	Código Usuario Creación	Nombres y apellidos Usuario Creación
2005	31,526.00	22/12/2022	12:13:24	MONTEVAS	GRECIA MONTENEGRO VASQUEZ

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoria de Cumplimiento.

Sobre el particular, la CPC. Grecia Montenegro Vásquez, se desempeñó como jefa de la Oficina de Tesorería, según lo establecido en la Resolución de Alcaldía n.° 009-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se coligió respecto al expediente SIAF n.° 2005, que el código usuario creación "*JOHANS*" perteneciente a Johans Figueroa Valdivieso, ha sido quién ha registrado en el SIAF las fases de Certificación, Compromiso (anual y mensual) y Devengado; siendo que el Girado lo realizó el código usuario creación "*MONTEVAS*", el cual corresponde al usuario creación perteneciente a Grecia Montenegro Vásquez.

Transferencia electrónica a favor del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova

Mediante el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanzó el Anexo denominado: "*ANEXO 02: REPORTE DE AUDITORIA, DE LOS EXPEDIENTES SIAF SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", de cuya revisión, se evidencia, que los responsables de autorizar el Giro y Pago y suscribir electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100617, con la cual se autorizó la transferencia de recursos económicos municipales a la cuenta bancaria del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, fueron los señores CPC Johans Figueroa Valdivieso, identificado con DNI n.° [redacted] e ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, identificado con DNI n.° [redacted], quienes, según la Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, fueron los responsables suplentes de las cuentas bancarias, designados por el Alcalde de la Entidad. Situación expuesta que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 281
Responsables suplentes de cuentas bancarias que suscribieron la COE y la transferencia de fondos, vinculada al expediente SIAF n.° 2005

Exp. SIAF n.°	Monto S/	Usuario Firma 1			Usuario Firma 2		
		Código Usuario Autorización 1	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 1	Fecha y Hora de Autorización 1	Código Usuario Autorización 2	Nombres y Apellidos Usuario Autorización 2	Fecha y Hora de Autorización 2
2005	31 526,00	RU49481	JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	22/12/2022 12:37:57	RU26280	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTA MARÍA	22/12/2022 12:38:57

Fuente: Anexo 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Evidenciándose que los señores CPC JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, utilizando sus códigos y claves RU, fueron quienes autorizaron la transferencia de los fondos municipales a la cuenta bancaria del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, identificado con DNI n.° [redacted], por el monto de S/ 31 526,00, quien como ya se ha mencionado, no prestó el servicio de mantenimiento de los 3 sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal y Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope, además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

De otro lado, cabe precisar que, según lo indicado por la Dirección General del Tesoro Público – MEF en el formato denominado "*INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SIAF SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE (301243)*", remitido mediante el oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, recibido el 1 de setiembre de 2025, los encargados de autorizar las transferencias electrónicas respecto de los comprobantes de pago n.os 4011 (S/ 15 145,00) y 4012 (S/ 2 065,00), ambos de 28 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 167)**, relacionados al expediente SIAF n.° 1700, emitido a favor del proveedor HERCAT E.I.R.L., cuyo concepto y antecedentes fueron los mismos que se detallaron en el comprobante de pago n.° 5167 **(Apéndice n.° 166)** de 22 de diciembre de 2022 (expediente SIAF n.° 2005),

fueron los mismos señores CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO e ingeniero RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA, en su condición de responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad.

En tal sentido, se advirtió que los citados responsables suplentes de las cuentas de la Entidad, autorizaron de forma conjunta a través del SIAF, el pago del expediente n.° 1700 del 2022 con anterioridad (30 de setiembre de 2022) a los pagos efectuados al señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova (22 de diciembre de 2022) por el mismo servicio "*Servicio de mantenimiento de los 3 sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal y anexos Las Mercedes del distrito de Morrope, solicitado por la Subgerencia Tecnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento*" (expediente SIAF n.° 2005).

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se observó que ninguno de los treinta y uno (31) servicios detallados en el cuadro n.° 1, fueron ejecutados por los señores José Carlos Gayoso Sánchez, José Adrián Fernández Salcedo, Juan Omar Fernández Salcedo y Miguel Adolfo Gonzales Córdova; sin embargo, el CPC Johans Figueroa Valdivieso, en su condición de gerente de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, jefe (e) de la Oficina de Contabilidad y responsable suplente de las cuentas bancarias de la Entidad, formalizó las etapas del gasto: Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago en el SIAF – SP y juntamente con el ingeniero Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, en su condición de Gerente Municipal y responsable suplente de las cuentas bancarias de la Entidad, autorizaron las transferencias electrónicas a través de cartas orden electrónicas, para el pago pese a no contar con evidencia documental de su ejecución, asimismo la CPC Grecia Vanessa Montenegro Vásquez, participó en el registro de la fase del Girado en el SIAF SP del expediente SIAF N.° 2005; viabilizando con ello el pago a dichas personas por el monto total de **S/ 565 674,10**; conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 282
Funcionarios que registraron y aprobaron las fases de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) en el SIAF SP, y que autorizaron la transferencia de fondos a la cuenta de los proveedores

ÍTEM N.°	EXP. SIAF N.°	IMPORTE S/	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARÍA		JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO		GRECIA VANESSA MONTENEGRO VASQUEZ	
			FASES Y/O ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVINO	IMPORTE S/	FASES Y/O ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVINO	IMPORTE S/	FASES Y/O ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVINO	MONTO S/
EXP. SIAF EMITIDOS A FAVOR DE JOSÉ CARLOS GAYOSO SÁNCHEZ								
1	207	6 500,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	6 500,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	6 500,00	-	-
2	449	6 100,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	6 100,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Autorizó transferencia de fondos.	6 100,00	-	-
3	452	6 655,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	6 655,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	6 655,00	-	-
	453	5 833,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	5 833,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	5 833,00	-	-
5	541	5 000,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	5 000,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago	5 000,00	-	-

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

ÍTEM N.°	EXP. SIAF N.°	IMPORTE S/	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARÍA		JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO		GRECIA VANESSA MONTENEGRO VASQUEZ	
			FASES Y/O ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVINO	IMPORTE S/	FASES Y/O ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVINO	IMPORTE S/	FASES Y/O ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVINO	MONTO S/
					✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.			
6	545	35 200,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	35 200,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	35 200,00	-	-
7	560	6 500,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	6 500,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	6 500,00	-	-
8	589	12 980,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	12 980,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	12 980,00	-	-
9	590	6 253,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	6 253,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	6 253,00	-	-
10	603	8 000,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	8 000,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	8 000,00	-	-
11	605	10 000,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	10 000,00	✓ Certificación. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	10 000,00	-	-
12	631	33 500,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	33 500,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	33 500,00	-	-
13	643	32 700,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	32 700,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	32 700,00	-	-
14	652	4 956,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	4 956,00	✓ Certificación. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	4 956,00	-	-
15	856	24 716,26	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	24 716,26	✓ Certificación. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	24 716,26	-	-
16	1045	10 695,51	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	10 695,51	✓ Certificación. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	10 695,51	-	-
	1051	10 700,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	10 700,00	✓ Certificación. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	10 700,00	-	-
18	1053	11 928,92	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	11 928,92	✓ Certificación. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago	11 928,92	-	-

ÍTEM N.°	EXP. SIAF N.°	IMPORTE S/	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARÍA		JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO		GRECIA VANESSA MONTENEGRO VASQUEZ	
			FASES Y/O ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVINO	IMPORTE S/	FASES Y/O ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVINO	IMPORTE S/	FASES Y/O ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVINO	MONTO S/
					✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.			
19	1062	10 100,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	10 100,00	✓ Certificación. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	10 100,00	-	-
20	2134	34 356,50	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	34 356,50	✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago. ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	34 356,50	-	-
EXP. SIAF EMITIDOS A FAVOR DE JOSÉ ADRIÁN FERNÁNDEZ SALCEDO								
21	454	33 506,40	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	33 506,40	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	33 506,40	-	-
22	536	15 757,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	15 757,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	15 757,00	-	-
23	539	14 750,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	14 750,00	✓ Certificación. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	14 750,00	-	-
24	557	25 936,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	25 936,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	25 936,00	-	-
25	630	27 130,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	27 130,00	✓ Certificación. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	27 130,00	-	-
26	639	36 000,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	36 000,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	36 000,00	-	-
27	871	5 169,51	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	5 169,51	✓ Certificación. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	5 169,51	-	-
28	1052	35 025,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	35 025,00	✓ Certificación. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	35 025,00	-	-
29	1071	17 200,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	17 200,00	✓ Certificación. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	17 200,00	-	-
EXP. SIAF EMITIDOS A FAVOR DE JUAN OMAR FERNÁNDEZ SALCEDO								
30	634	41 000,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	41 000,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado. ✓ Girado-Pago ✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	41 000,00	-	-
EXP. SIAF EMITIDOS A FAVOR DE MIGUEL ADOLFO GONZÁLES CÓRDOVA								
31	2005	31 526,00	✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.	31 526,00	✓ Certificación. ✓ Compromiso. ✓ Devengado.	31 526,00	✓ Girado-Pago	31 526,00

ÍTEM N.°	EXP. SIAF N.°	IMPORTE S/	RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARÍA		JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO		GRECIA VANESSA MONTENEGRO VASQUEZ	
			FASES Y/O ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVINO	IMPORTE S/	FASES Y/O ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVINO	IMPORTE S/	FASES Y/O ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVINO	MONTO S/
					✓ Autorizó la transferencia de fondos al proveedor.			
IMPORTES S/				**565 674,10**		**565 674,10**		**31 526,00**

Fuente: Oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Los hechos anteriormente expuestos, contravienen lo establecido en la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General,** aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019:

 "[...]
 Título Preliminar I.
 [...]
 Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo.
 1. El procedimiento administrativo se sustenta principalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho administrativo:
 [...]
 1.1. Principio de Legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas.
 [...]".

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,** publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019:

 "[...]
 Artículo 2. Principios.
 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:
 [...]
 4. Especialidad cualitativa: *Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo.*
 5. Orientación a la población: *Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.*
 6. Calidad del Presupuesto: *Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.*
 [...]
 Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad
 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifi ca y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

[...]

Artículo 20. Los Gasto Públicos.

Los gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargos a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

[...]

Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.

34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.

[...]

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario (...), constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

[...]

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso

[...]

Artículo 42. Compromiso

42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio [...]

42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.

Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.
43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

Artículo 44. Pago
44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente [...]".

- **Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería,** publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019:

"[...]
Artículo 2. Principios
Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería se rige por los siguientes principios:
***1. Eficiencia y Prudencia:** Consiste en el manejo y disposición de los Fondos Públicos viabilizando su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente*
[...]
***5. Veracidad:** Consiste en que las autorizaciones y el procesamiento de operaciones se realizan presumiendo que la información registrada por la entidad se sustenta documentadamente respecto de los actos y hechos administrativos legalmente autorizados y ejecutados. ...*
[...]

Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo
6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.
6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:
1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.
2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución.
[...]
5. Implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para el registro de la información correspondiente.
6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.
[...]
6.3 Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.
[...]

Artículo 17. Gestión de pagos.

17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

[...]

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.

2. Efectiva prestación de los servicios contratados.

3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

[...]

17.6. El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación...

[...]

Artículo 20. Reglas para la Gestión de Tesorería

Para la Gestión de Tesorería, se utilizan las siguientes reglas:

[...]

***1. Tratamiento de la documentación sustentatoria**:*

La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación [...].

[...]".

- **Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público**, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 17 de setiembre de 2018:

"[...]

Artículo 2.- Principios

Adicionalmente a los principios del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, la Administración Financiera del Sector Público se rige por los siguientes principios

[...]

***6. Probidad:** Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.*

[...]".

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15,** aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15:

"[...]
Artículo 5.- Registro del proceso de ejecución del gasto
El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago.

Artículo 6.- Información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera.
6.1 Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al período fijado a través del respectivo Calendario de Compromisos.
6.2 Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación.
6.3 El número de registro SIAF-SP del Gasto Comprometido debidamente formalizado debe ser consignado en el documento sustentatorio de esta etapa de la ejecución.
[...]
Artículo 8.- Documentación para la fase del Gasto Devengado
El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:
1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.
[...]
El código de los mencionados documentos y la numeración de los mismos, entre otros datos necesarios, debe ser registrado en los campos correspondientes a la fase del Gasto Devengado en el SIAF-SP.

Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado
9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:
a) La recepción satisfactoria de los bienes;
b) La prestación satisfactoria de los servicios;
[...]
9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.
[...]

Artículo 14.- Del pago
14.1 El pago extingue, parcial o totalmente, la obligación contraída hasta por el monto del Gasto Devengado y registrado en el SIAF-SP, con cargo a la correspondiente Específica del Gasto, cualquiera sea la fuente de financiamiento, para cuyo efecto es indispensable que:
a) Se haya recepcionado, a través del SIAF-SP, las Autorizaciones de Giro y de Pago correspondientes, en el caso de los fondos administrados y procesados a través de la DNTP.
[...]
14.2 No procede el pago si no se ha consignado en los documentos relacionados con la obligación contractual el número de registro SIAF- SP correspondiente, conforme lo establece el artículo 32° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

[...]
Artículo 28.- Facultad y responsabilidad para el pago a proveedores con abono en sus cuentas
El pago a proveedores mediante el abono en sus cuentas es efectuado únicamente por las personas acreditadas por la DNTP ante el Banco de la Nación, como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora.
[...]
Artículo 34.- Verificación de montos pagados
34.1 Es obligatorio efectuar verificaciones mensuales de las transferencias electrónicas, de los cheques, y de las cartas orden atendidas por el Banco de la Nación con la información obtenida del SIAF-SP.
[...]
Artículo 42.- De las cuentas bancarias
42.1 La administración de los fondos debe efectuarse en la Tesorería u oficina que haga sus veces y su manejo debe realizarse a través de cuentas bancarias autorizadas por la DNTP.
[...]
Artículo 49.- Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora
49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.
49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.
[...]
Artículo 57.- Responsabilidad de la Conciliación de las cuentas bancarias
Los titulares de las cuentas bancarias son responsables de efectuar la conciliación bancaria y compatibilizar los movimientos de los montos girados y de los cargos y abonos registrados en el SIAF-SP, gestionando ante el Banco de la Nación la regularización de las operaciones consideradas indebidas; o, de ser el caso, solicitando la modificación en los registros pertinentes con la sustentación correspondiente.
[...]
Artículo 83.- *El Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces debe establecer las condiciones para asegurar el adecuado y permanente acceso del Tesorero o de quien haga sus veces al módulo del SIAF-SP, de manera que éste efectúe las acciones de verificación y seguimiento de las operaciones relacionadas con la determinación y la percepción del ingreso y del Gasto Comprometido, Gasto Devengado y Gasto Pagado, entre otros procesos relacionados con su función.*
[...]
Artículo 85.- *La información registrada en el SIAF-SP tiene el carácter de Declaración Jurada.*
[...]."

- **Resolución Directoral n.° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria,** publicada el 31 de diciembre de 2021, vigente desde el 1 de enero 2022:

"[...]
Artículo 11. Ejecución del Gasto Público.
La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública [...].
[...]

Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

12.4. Las Unidades Ejecutoras a través del responsable de la administración de su presupuesto y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Ofi cina de Presupuesto o el que haga sus veces, emiten en un documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que debe cumplir la Unidad Ejecutora para llevar a cabo la citada certificación. Dicho documento de certificación del crédito presupuestario debe contener como requisito indispensable para su emisión, la información relativa a los créditos presupuestarios disponibles que financiarán el gasto, en el marco de la PCA.

12.5. La certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto o finalidad, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente, salvo lo establecido en el párrafo siguiente del presente numeral. La certificación del crédito presupuestario no podrá ser anulada, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, mientras la entidad pública se encuentre realizando las acciones necesarias, en el marco de la normatividad vigente, para realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, en concordancia con el numeral 12.1 del presente artículo.

12.6. Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procedimientos de selección en el marco de las normas sobre contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso.

12.7 Durante el primer trimestre del año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, en coordinación con la Oficina de Administración del Pliego o la que haga sus veces, deben emitir la certificación del crédito presupuestario de los siguientes gastos que se planifiquen ejecutar por todo el año:

a) De las Partidas de Gasto "Personal y Obligaciones Sociales", "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", "Contrato Administrativo de Servicios", "Locación de Servicios – Fondo de Apoyo Gerencial", "Locación de Servicios – Personal Altamente Calificado" y "Practicantes, secigristas y similares" a ser ejecutado durante el año fiscal. Para el caso de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la certificación del crédito presupuestario debe basarse en la información registrada en el AIRHSP y en la proyección de gastos correspondiente a los conceptos variables y ocasionales; y para el caso de los Gobiernos Locales, en la proyección anual de gasto correspondiente a su planilla de pagos actualizada.

b) De la Partida de Gasto "Bienes y Servicios" lo correspondiente al pago de servicios básicos, servicios de limpieza, servicios de vigilancia, telefonía e internet de la Entidad. Para tal efecto los

Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales deben registrar el monto de gasto mensual promedio que sustenta el monto a certificar en el año en las partidas de gasto señaladas en la Ficha N° 1 del Formato 10 "GN y GR Certificación Mensual de Servicios", que se encuentra en el Módulo de Recolección de Datos, en el plazo establecido en el Cuadro de Plazos.
c) Las obligaciones que devienen de años fiscales precedentes conforme a la normatividad vigente.
d) El mantenimiento de la infraestructura pública y el equipamiento, de corresponder.
El Jefe de la Oficina de Presupuesto del Pliego o quien haga sus veces, informa al Titular del Pliego el cumplimiento de lo establecido en el presente numeral.
12.8. La certificación del crédito presupuestario asociado a transferencias de partidas y/o créditos suplementarios en todas las fuentes de financiamiento, aprobados mediante Decretos Supremos y normas con rango de ley, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben ser vinculados con el dispositivo legal que los autoriza, debiendo tener el registro de la ejecución del gasto público con cargo a los recursos autorizados correlato con los expedientes SIAF, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.
[...]

Artículo 15. Compromiso
15.1. El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto en la que se registró la certificación del crédito presupuestario, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.
15.2. El compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego para el año fiscal, con sujeción al monto de la PCA, al monto certificado y por el monto total anualizado de la obligación de pago para el respectivo año fiscal, de acuerdo a los cronogramas de ejecución.
Quedan prohibidos los actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos con sujeción de la PCA, y al monto total anualizado de la obligación, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de dichos actos. Los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

15.3. El compromiso se sustenta en los siguientes documentos

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
016	CONVENIO SUSCRITO
031	ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO
032	ORDEN DE SERVICIO
036	PLANILLA DE MOVILIDAD
039	PLANILLA DE DIETAS DE DIRECTORIO
041	PLANILLA DE PROPINAS
042	PLANILLA DE RACIONAMIENTO
043	PLANILLA DE VIATICOS
059	CONTRATO COMPRA – VENTA
060	CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)
133	RESUMEN ANUALIZADO LOCADORES DE SERVICIOS
134	RESUMEN ANUALIZADO DE PLANILLA PROYECTO ESPECIALES
070	CONTRATO SUSCRITO (OBRAS)
230	PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PERSONAL
231	PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PENSIONES
232	RESUMEN ANUALIZADO DE RETRIBUCIONES – CAS
233	RESUMEN SERVICIOS PUBLICOS ANUALIZADO
234	DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACIÓN 1/
235	PLANILLA OCASIONALES
240	ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO
241	ORDEN DE SERVICIO ACUERDO MARCO

1/ Sólo en el caso de CTS, gratificaciones, subsidios, fondos para pagos en efectivo, caja chica, encargos, sentencias en calidad de cosa juzgada, aguinaldos y arbitrios

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

El compromiso de dichas obligaciones debe registrarse por el monto total anualizado del respectivo año fiscal, según corresponda en el módulo administrativo del SIAF-SP, bajo responsabilidad del Jefe de la Ofi cina de Presupuesto del Pliego o el que haga sus veces y del responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora. Mediante Resolución Directoral y de ser necesario, la DGPP modifica la relación de documentos que sustenten el compromiso, con sujeción al artículo 42 del Decreto Legislativo Nº 1440 y al presente artículo.

15.4. En el caso de los contratos derivados de procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, el compromiso registrado en el SIAF-SP debe estar vinculado al contrato registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del cual se deriva por un monto no mayor al valor programado de ejecución de dichos contratos en el año fiscal respectivo, así como las adquisiciones registradas en la Central de Compras Públicas - PERU COMPRAS, de corresponder.

15.5. La responsabilidad por la adecuada ejecución del compromiso es solidaria con el Titular del Pliego o con el responsable de la Administración del Presupuesto en la Unidad Ejecutora en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales o con el Jefe de la Ofi cina de Presupuesto o el que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, según corresponda, y con aquel que cuente con delegación expresa para comprometer gastos, en el marco del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440.

Asimismo, el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y el Jefe de la Ofi cina de Presupuesto o el que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales verifica que las afectaciones presupuestarias de cada compromiso realizadas por la Ofi cinas General de Administración o la que haga sus veces, cuenten con el respectivo crédito presupuestario.

Los créditos presupuestarios para la ejecución de los compromisos deben dar cobertura hasta el nivel de específica del gasto.

Artículo 16. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Ofi cina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo Nº 1440.

Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General del Tesoro Público.

Artículo 17. Pago.

El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. El pago es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería que dicta la Dirección General del Tesoro Público.

[...]".

- **Directiva n.° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería",** aprobada mediante Resolución Directoral n.° 011-2021-EF/52.03, publicada el 19 de junio de 2021.

 "[...]

Artículo 17. Seguimiento de la pagaduría por parte de las Entidades.
Es obligatorio, por parte del Tesorero, efectuar el seguimiento de la pagaduría de la Entidad, a través de verificaciones mensuales del estado de ejecución de las transferencias electrónicas, cheques y cartas orden atendidas por el Banco de la Nación con la información obtenida del SIAF-SP, así como del correspondiente Estado Bancario. Asimismo, debe verificarse que el monto total de los cargos efectuados en el mes, en la respectiva subcuenta bancaria de gasto, por transferencias electrónicas, cheques pagados y cartas orden ejecutadas, no exceda el total de las Autorizaciones de Pago aprobadas en el mismo periodo [...]".

- **Directiva n.° 00003-2020-SGPPDI/MDM "Procedimiento para la ejecución presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Mórrope",** aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 254-2020-MDM/A de 15 de julio de 2020

"[...]
ARTICULO 6°.- RESPONSABILIDAD:
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

a. *La Sugerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto y modificaciones. [...]*

[...]

c. *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones:*
 - *Informar al Titular del Pliego sobre la ejecución financiera y física de las metas presupuestarias, y coordinar, para tal fin, con los responsables de los Programas Presupuestales la información del cumplimiento de los resultados de los Programas Presupuestales a cargo del Pliego.*
 - *Efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos, con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA) a que hace referencia el artículo 7 de la presente directiva, y, de ser el caso, proponer las modificaciones presupuestarias necesarias, teniendo en cuenta las prioridades de gasto establecidas por el Titular del Pliego.*

[...]

 - *Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto, e informar al Titular del Pliego sobre su alineamiento respecto a los cronogramas de ejecución definidos, para de ser necesario adoptar las acciones que contribuyan a una efectiva y eficiente ejecución presupuestal, de conformidad con la normatividad vigente.*

[...]
AREA DE CONTABILIDAD
[...]

b. *Verifica por medio del* ***control previo*** *que los trámites de pago cuenten con la documentación sustentatoria adecuada según normatividad vigente teniendo estrecha relación y asumiendo responsabilidad solidaria con el Área de Tesorería.*
c. *Registrar el compromiso y devengado en el módulo administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.*

[...]
AREA DE TESORERIA
[...]

b. *Verificación de la documentación sustentatoria según normatividad vigente, previo al giro de cheques o depósitos en cuenta código CCI y/o Transferencias Interbancarias correspondientes.*

c. *Registrar diariamente en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP el Giro de Cheques y/o Transferencias Interbancarias para el pago a proveedores y planillas de trabajadores m asi como los ingresos por toda fuente de financiamiento.*
d. *Cancelar el pago total o parcial de los gastos devengados debidamente comprometidos y sustentados de acuerdo al calendario de pagos y a los lineamientos dictados por la Dirección General de Tesoro Público.*

[...]

ARTICULO 7.- DEL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL PROCESO PRESUPUESTARIO EN LA MDM.

[...]

7.1. DE LA EJECUCIÓN DE GASTO PÚBLICO

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atiende las obligaciones de gastos con el objeto de financiar las prestaciones de los bienes y servicios públicos y, a su vez lograr resultados conforme a los créditos presupuestarios autorizados en el respectivo presupuesto institucional, en concordancia con la Programación de Compromiso Anual (PCA) y mediante el registro adecuado de la información en el módulo de Proceso Presupuestario y Administrativo (PLIEGO) del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP según corresponda, cuyo proceso de ejecución del gasto está compuesto por cuatro Fases, las cuales se pueden apreciar en el siguiente esquema:

- *Preparación de la ejecución, la cual consiste en la certificación del gasto.*
- *Ejecución del gasto, que consiste en las etapas de compromiso, devengado y pago.*

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE EJECUCION DEL GASTO

FASES DE LA EJECUCION DEL GASTO		
FASES DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL	*CERTIFICACIÓN*	*ACTO DE ADMINISTRACIÓN QUE GARANTIZA EL CREDITO PRESUPUESTARIO, PARA COMPROMETER UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL*
	COMPROMISO	*CON CARGO AL CREDITO PRESUPUESTARIO Y HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DENTRO DEL AÑO FISCAL*
	DEVENGADO	*RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO, PREVIA CONSTANCIA QUE EL SERVICIO SE HA REALIZADO, SE AFECTA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEFINITIVAMENTE*
	PAGO	*LA EJECUCIÓN DEL GASTO CON CARGO A LOS FONDOS PUBLICOS PARA ATENDER EL GASTO, COMPROMETIDO Y DEVENGADO, EL MISMO QUE DEBE SER GIRADO EN PRIMRA INSTANCIA Y ABONADO*

[...]

7.2 ETAPAS DE EJECUCION DEL GASTOS

7.2.1 CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y SU REGISTRO EN EL SIAF-SP

La Certificación. - Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

La Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite certificación del crédito presupuestario la misma que es expedida a solicitud del área usuaria responsable del gasto, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.

Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

[...]

7.2.2 Compromiso

El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto en la que se registré la certificación del crédito presupuestario, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

[...]

El compromiso se sustenta en los siguientes documentos

CÓDIGO	***NOMBRE***
[...]	
031	*Orden de Compra — Guía De Internamiento*
032	*Orden de Servicio*
[...]	
060	*Contrato Suscrito (Varios)*
[...]	

*El registro del compromiso se realiza en todos los casos en el módulo administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP por el **Área de Contabilidad (control previo)**, teniendo en cuenta la Certificación del Crédito Presupuestal aprobado y considerando en cada caso los documentos de sustentatorios correspondientes.*

7.2.3 Compromiso

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

[...]

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

*La fase del devengado se registra en el Módulo Administrativo del Sistema SIAF-SP, siendo la encargada el **Área de Contabilidad** el mismo que se efectúa tomando en consideración la codificación correspondiente de los documentos sustentatorios y otros datos necesarios para el registro.*

7.2.4 Pago.-

El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente.

Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. El pago es regulado de especifica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería que dicta la Dirección General del Tesoro Público".

- **Directiva n.° 001-2022-MDM-GOGPYP denominada "Proceso de la Ejecución Presupuestaria del Gasto en la Municipalidad Distrital de Mórrope"**, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 390-2022-MDM/A de 11 de julio de 2022:

"[...]
IV. ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL GASTO

4.1. El Compromiso:

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

a) *La Oficina de abastecimiento una vez obtenida la aprobación de la certificación de Crédito Presupuestario por parte de la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, atenderá los pedidos solicitados por las unidades orgánicas conforme al procedimiento establecido, iniciando el proceso de contratación mediante el tipo de procedimiento de selección y/o emite la orden de compra o servicio menor a 8 UIT en el SIGA en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, copia de la orden contratada es notificada al área usuaria a fin de que establezca control sobre la ejecución del servicio o bien entregado y posterior a la emisión de la orden de compra o servicio la oficina de abastecimiento será la encargada de registrar el compromiso anual y mensual según corresponda en el SIGA -SIAF, generando interfaz entre ambos sistemas.*
b) *Cumplido los términos de contratación y plazo de la orden de Servicio y/o compra, el área usuaria para el caso de servicios, emite a la Oficina de Abastecimiento la correspondiente conformidad del servicio adjuntando a ello la orden de servicio y el acta de conformidad atreves del SIGA debidamente firmada, con el informe del servicio ejecutado de ser el caso y para adquisiciones el almacén registra el ingreso de los bienes acorde a las especificaciones técnicas establecidas por el área usuaria.*
c) *Completado el expediente de contratación del gasto la orden de servicio debe ir debidamente firmada por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y firmada el acta de conformidad SIGA por el área usuaria, para posteriormente ser derivado a la Oficina de Contabilidad para su control previo y posterior devengado.*
d) *En el caso de la orden de compra debe ir debidamente firmada por el Jefe de Abastecimiento, jefe de la Oficina Almacén, adjunto a ello el acta firmada de conformidad que se genera en el SIGA por el área usuaria y guía de remisión, en el caso de adquisición de combustible debe ir adjunto al expediente los vales de pedido y/o guía de remisión.*
e) *Por otro lado la Oficina de Recursos Humanos, luego de obtener la aprobación de la certificación de Crédito Presupuestario solicitada a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, relacionados a planilla de personal activo, pensionistas, contratado obrero, régimen laboral especial Cas, seguro de vida, subsidio por fallecimiento y sepelio, bonificación personal y familiar, compensación por tiempo de servicios y adeudos, liquidaciones, sentencias*

en calidad de cosa juzgada y otros de que le corresponda, realizara el compromiso anual y mensual de los mismos en el SIAF y luego derivara a la Oficina de Contabilidad para su control previo y efectuar la fase devengado.

f) *Solo en los casos de fondos para pagos en efectivo, caja chica, encargos internos, transferencias económicas y dietas a alcaldes de centros poblados, subvenciones económicas y otros de que le corresponda, la oficina de Contabilidad realizara el compromiso en el módulo administrativo del SIAF-RP, previa autorización mediante memorando de la Gerencia de la Oficina General de Administración.*

g) *El compromiso se sustenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N°023-2010-EF/76.01.*

4.2. El Devengado.

OFICINA DE CONTABILIDAD

a) *La Oficina de contabilidad recepciona el expediente de contratación y realiza el control previo de la documentación, revisando que cuente con los documentos sustentatorios, paso seguido y al cumplimiento de los mismos registra y procesa la fase devengado en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF-RP, ello en virtud al Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, Ley de Presupuesto del sector Público, reglamento de comprobantes de Pago de la Sunat y Directiva de Tesorería.*

b) *La oficina de Contabilidad no tramitará el pago de ningún expediente que no se encuentre debidamente sustentado y documentado (comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, Órdenes de compras y/o servicio, Contratos, verificación de firmas del proveedor, conformidad del bien o servicio del área usuaria, etc).*

c) *Aprobado la Fase Devengado y con visto bueno e Informe deriva el expediente de contratación a la Oficina General de Administración para su revisión y autorización de giro a la oficina de Tesorería.*

d) *Para efectos del reconocimiento del devengado el área usuaria, bajo responsabilidad debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.*

4.3. Pago

GERENCIA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

a) *La Gerencia de la Oficina General de Administración una vez recepcionado la documentación, mediante memorando autoriza a la Oficina de Tesorería la elaboración del giro respectivo posterior al devengado.*

OFICINA DE TESORERIA

b) *La Oficina de Tesorería es el último filtro antes de realizar la fase girado, por lo cual recepciona el expediente y verifica que este conforme a la normativa vigente, realiza la fase de girado, seguidamente procede a elaborar el comprobante de pago y cheque mediante el cual el monto devengado se cancela total o parcialmente ingresando la información correspondiente en el SIAF.*

c) *La documentación que dieron origen al expediente de pago pasara a custodia y posterior archivamiento por la Oficina de Tesorería.*

d) *Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público.*

Condiciones para realizar el Girado

- *Es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente gasto Devengado ha ya sido contabilizado en el SIAF-RP.*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

- *El número de registro SIAF a ser cancelado con cargo a la respectiva subcuenta bancaria, debe consignarse en el correspondiente comprobante de pago sustentado en la documentación pertinente.*

[...]

V. RESPONSABILIDADES

5.1. La Gerencia Municipal, Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Almacén y Oficina de Recursos humanos, velarán por el cumplimiento de la Presente directiva.

5.2. Son responsables del cumplimiento de la presente directiva, los funcionarios. responsables de los órganos y/o unidades orgánicas que solicitan sus requerimientos de compra y/o servicio.

5.3. El funcionario, Directivo o servidor municipal de la entidad, cualquiera sea su régimen laboral, que incumpla los procedimientos establecidos en la presente directiva estará sujeto a las responsabilidades y sanciones administrativas que hubiera lugar.

[...]".

La situación expuesta generó efecto adverso a los intereses del Estado, representado por la Municipalidad Distrital de Mórrope, al haberse dispuesto fondos públicos de la Entidad por servicios no prestados, por un importe que supera las ocho (8) unidades impositivas tributarias[583], toda vez que dejó de obtener servicios en beneficio de la población[584] de Mórrope, que le hubieran permitido atender sus necesidades (servicios de transporte y mecánica, agua y saneamiento, energía eléctrica, entre otros), alejándose de la finalidad pública que persiguen el correcto uso de los recursos públicos, ocasionando beneficio directo a personas naturales privadas, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/ 565 674.10**, en detrimento, disminución y/o menoscabo de su patrimonio

El perjuicio económico generado se resume a continuación:

Cuadro n.° 283
Resumen de perjuicio económico

N°	Mes	Monto S/
1	José Carlos Gayoso Sánchez (DNI N° [redacted] – Cuenta bancaria [redacted])	282 674,19
2	José Adrián Fernández Salcedo (DNI N° [redacted] – Cuenta bancaria [redacted])	210 473,91
3	Juan Omar Fernández Salcedo (DNI N° [redacted] – Cuenta bancaria [redacted])	41 000,00
4	Miguel Adolfo Gonzáles Córdova (DNI N° [redacted] – Cuenta bancaria [redacted])	31 526,00
	Total de perjuicio económico	**565 674,10**

Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Por lo cual, no se cumple la excepción para el inicio o inmediata conclusión del procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Contraloría General de la República, prevista en el literal a) del numeral 70.1 del artículo 70 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 166-2021-CG de 19 de agosto de 2021.

Decreto Legislativo n.° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público,

*"**Artículo 2.- Principios***

(...)

***4. Especialidad cualitativa:** Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público,*

***5. Orientación a la población**: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno. (...)"*

*"**Artículo 13. El Presupuesto***

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades (...)"

Los hechos expuestos han sido ocasionados por la decisión y accionar de los responsables suplentes de cuentas bancarias de la Entidad, siendo que uno de ellos desempeñó además el cargo de Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y jefe encargado de la Oficina de Contabilidad, y el otro ejerció además el cargo de Gerente Municipal, y de la jefa de la Oficina de Tesorería, quienes en contravención de la norma aplicable, y bajo el tipo de operación *"Gasto - Planilla"*, pero con el clasificador *"Servicios diversos"*, autorizaron y pagaron a favor de cuatros (4) personas naturales privadas por servicios diversos, sin contar con la documentación que sustente la contratación, prestación y conformidad de los servicios, consignándose en los registros SIAF-SP de la ejecución del gasto datos contrarios a la normativa presupuestal y de tesorería aplicable, no acordes a la realidad, así como, la utilización de información de otros expedientes administrativos que sustentan la contratación y prestación de los mismos servicios y de otros, pero por distintos proveedores.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Las personas comprendidas en los hechos **(Apéndice n.° 1)**, a la fecha de emisión del presente informe, no presentaron sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento notificada por casilla electrónica, conforme al **apéndice n.° 172** del Informe de Auditoría; siendo estos los señores **Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, Johans Figueroa Valdivieso y Grecia Vanessa Montenegro Vásquez**

Sin perjuicio de ello, la Comisión de Auditoría efectuó la evaluación de la participación de dichas personas, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y las cédulas de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 172** del Informe de Auditoría; considerando la participación de las personas comprendidas en los hechos conforme se describe a continuación:

- **RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA**[585], identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.° [redacted], **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de Mórrope, ratificado con Resolución de Alcaldía n.° 001-2022-MDM/A. de 4 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 171)**, período de gestión de 4 de enero a 31 de diciembre de 2022; y, **Responsable suplente de las cuentas bancarias** de la Entidad, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 016-2021–MDM/A. de 8 de enero de 2021 y modificada con Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021–MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, período de gestión de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento a su casilla electrónica n.° [redacted] (estado "En uso"), por medio de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 27 de octubre de 2025, notificada mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000081-2025-CG/GRLA de 27 de octubre de 2025[586] **(Apéndice n.°172)**, a la fecha de emisión del Informe de Auditoría no presentó sus comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 172).**

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones formulados por el señor Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 172** del Informe de Auditoría, se ha determinado que los hechos observados no han sido desvirtuados.

Por consiguiente, la responsabilidad que se le identifica en su condición de Responsable Suplente de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mórrope, y Gerente Municipal; se mantiene, en virtud a las circunstancias que se detallan a continuación:

En su condición de **Responsable Suplente de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mórrope,** utilizando su código y clave *RU26280*, suscribió electrónicamente las treinta

[585] Personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.° 276, según oficio n.° 037-2025-ORH-GOGA-MDM de 17 de octubre de 2025. **(Apéndice n.° 171)**

[586] Habiendo obtenido el ***"CARGO DE NOTIFICACIÓN"*** del mismo día. **(Apéndice n.° 172)**

y uno (31) Cartas Orden Electrónica (COE) n.os 22100190, 22100161, 22100162, 22100191, 22100192, 22100193, 22100194, 22100202, 22100203, 22100204, 22100205, 22100250, 22100249, 22100298, 22100299, 22100303, 22100300, 22100301, 22100302, 22100648, 22100155, 22100195, 22100197, 22100198, 22100295, 22100247, 22100304, 22100296, 22100297, 22100644 y 22100617, con las cuales se autorizaron las transferencias de fondos a las cuentas bancarias de los señores: José Carlos Gayoso Sánchez, José Adrián Fernández Salcedo, Juan Omar Fernández Salcedo y Miguel Adolfo Gonzales Córdova, por el importe total de S/ 565 674,10, quienes no prestaron los diferentes servicios por los cuales se les pagó, sin contar con documentación que sustente la contratación, prestación y conformidad de los servicios; asimismo, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números y datos de documentos (requerimientos, órdenes de servicio, conformidades, informes, memorandos, entre otros) correspondientes a expediente SIAF relacionado con la contratación de otro proveedor.

Igualmente, suscribió determinadas COE pese a que, en fechas anteriores, según la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025, recibido el 1 de setiembre de 2025, en su condición de Responsable suplente de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mórrope había suscrito electrónicamente las transferencias electrónicas a favor de proveedores, quienes habían prestado los mismos servicios por los cuales volvió a pagar a los señores José Carlos Gayoso Sánchez, José Adrián Fernández Salcedo y Miguel Adolfo Gonzales Córdova. Dicha situación se presentó en los pagos que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 284

Detalle de transferencias a cuenta de terceros por el mismo servicio en fechas anteriores

N°	REG. SIAF	C/P(1)	FECHA COE	CONCEPTO (2)	COE(3)	MONTO S/.	TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS
Pagos a José Carlos Gayoso Sánchez							
1	453	01094	04/04/2022	*"(...) POR SUS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD A TODO COSTO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, SEGUN INFORME DE REQUERIMIENTO NRO. 047-2022 GDE/GM/MDM, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE."*	22100191	5 833,00	- Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 01/04/2022, por S/ 5 250,33 a favor de Luis Aurelio Chinchay Bances **(EXP. SIAF n.° 472 del 2022; C/P 1067 de 31/03/2022)** - Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 07/04/2022, por S/ 583,00 por detracción del 10%. de la factura E001-1. **(EXP. SIAF n.° 472 del 2022; C/P 1066 de 31/03/2022)**
2	605	01233	12/04/2022	*"(...) POR SUS SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MOVILIDAD A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022, SEGUN PROVEIDO N°0381-2022-GOGPYP-GM-MDM, MEMORANDO N°0907-2022/GOGA/GM/MDM, INFORME N°106-2022-GSMYGA-GM/MDM, INFORME N° 063-2022-SGTMGSAYS/GSMYGA/MDM"*	22100205	10 000,00	- Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 12/04/2022, por S/ 4 500,00 a favor de Diana Pacheco Chafloque. **(EXP. SIAF n.° 592 del 2022; C/P 001196 de 11/04/2022)** - Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 12/04/2022, por S/ 500,00 por detracción del 10%. de la factura E001-16. **(EXP. SIAF n.° 592 del 2022; C/P 001197 de 11/04/2022)** - Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 29/04/2022, por S/ 4 500,00 a favor de Diana Pacheco Chafloque. **(EXP. SIAF n.° 592 del 2022; C/P 1459 de 28/04/2022)**

N°	REG. SIAF	C/P(1)	FECHA COE	CONCEPTO (2)	COE(3)	MONTO S/.	TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS
							- Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 29/04/2022, por S/ 500,00, por detracción del 10%. de la factura E001-17. **(EXP. SIAF n.° 592 del 2022; C/P 1458 de 28/04/2022)**
Pagos a José Adrián Fernández Salcedo							
3	630	02210	17/06/2022	*"(...) POR SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS TRES BOMBAS SUMERGIBLES DE LA CAMARA DE BOMBEO DEL DISTRITO DE MÓRROPE. SOLICITADO POR EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORME DE REQUERIMIENTO N° 210-2021-ATM/SGGA/MDM"*	22100295	27 130,00	- Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 05/10/2021, por S/ 23 874,00, a favor de Marco Antonio Inoñan Sandoval.. **(EXP. SIAF n.° 1495 del 2021; C/P 03393 de 04/10/2021)** - Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 07/10/2021, por S/ 3 256,00, por detracción del 10%. de la factura E001-17. **(EXP. SIAF n.° 1495 del 2021; C/P 03394 de 04/10/2021)**
Pago a Miguel Adolfo Gonzales Córdova							
4	2005	5167	23/12/2022	*"(...) POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE"*	22100617	31 526,00	- Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 30/09/2022, por S/ 15 145,00, a favor de HERCAT E.I.R.L. **(EXP. SIAF n.° 1700 del 2022; C/P 4011 de 28/09/2022)** - Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI) de 30/09/2022, por S/ 2 065,00, por la detracción de la factura E001-56. **(EXP. SIAF n.° 1700 del 2022; C/P 4012 de 28/09/2022)**
TOTAL						**74 489,00**	

Fuente: Comprobantes de pago 2022, constancias de pago – cartas orden electrónica.
Elaborado por: Comisión auditora
(1) Comprobante de pago.
(2) Concepto señalado en el expediente SIAF, registrado en el concepto de los comprobantes de pago (en cuyo físico no sale la totalidad de caracteres), por lo que se complementa con el registro de la descripción de las constancias de pago - cartas orden electrónica.
(3) Carta Orden Electrónica.

Asimismo, en su condición de **Gerente Municipal** no cauteló ni veló por la correcta administración de los fondos públicos, toda vez que, conforme se detalló en el cuadro precedente, pese a conocer que el mismo servicio ya había sido pagado a otras personas naturales y/o jurídicas, al haber suscrito[587] electrónicamente la transferencia electrónica a favor de dichos proveedores, autorizó[588] el pago por el mismo servicio a los señores José Carlos Gayoso Sánchez, José Adrián Fernández Salcedo y Miguel Adolfo Gonzales Córdova, quienes no prestaron los citados servicios por los cuales se les pagó el importe total de S/ 74 489,00.

De los hechos expuestos, se evidenció su participación como **Responsable Suplente de las cuentas bancarias** de la Entidad, sin objeción alguna (pese a su rol y/o función del manejo de las cuentas de los fondos municipales de la Entidad), autorizó conjuntamente las treinta y uno (31)

587 Como responsable suplente de las cuentas bancarias de la Entidad.
588 Como responsable suplente de las cuentas bancarias de la Entidad.

cartas orden electrónicas respectivas, a través del usuario de creación *"RU26280"*[589], a favor de las personas naturales privadas de José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted]; José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted]; Juan Omar Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted]; y, Miguel Adolfo Gonzales Córdova, identificado con DNI n.° [redacted]; por un importe total de S/ 565 674,10; no obstante, se evidenció que mediante comprobantes de pago a nombre del Banco de la Nación, bajo el tipo de *"GASTO – PLANILLA"*, se pagó a las referidas personas por servicios diversos y con el Clasificador del Gasto 2.3.2 7.11 99 *"SERVICIOS DIVERSOS"*; no obstante, no fueron realizados, dado que, no cuentan con la documentación que sustente el gasto, habiéndose utilizado para el registro de ejecución del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, número de documentos referidos a requerimientos, órdenes de servicio, conformidades, informes, memorandos, entre otros, que correspondían a servicios relacionados a otros expedientes SIAF y en algunos casos, ya pagados con anterioridad.

Asimismo, se evidenció su participación como **Gerente Municipal** de la Entidad, sin objeción alguna (pese a su rol y/o función de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad), puesto que, no cauteló ni veló por la correcta administración de los fondos públicos, toda vez que, pese a conocer que cuatro (4)[590] de los servicios diversos ya habían sido contratados y pagados a otros proveedores, puesto que, había suscrito[591] electrónicamente las transferencias electrónicas a favor de dichos proveedores, autorizó[592] el pago por los mismos servicios a las referidas personas naturales privadas, a través de las respectivas COE, quienes, no prestaron los citados servicios, por el cual se les pagó el importe total de S/ 74 489,00.

En consecuencia, con su accionar descrito en los rubros precedentes, generó efecto adverso a los intereses del Estado, representado por la Municipalidad Distrital de Mórrope, al haberse dispuesto fondos públicos de la Entidad por servicios no prestados, por un importe que supera las ocho (8) unidades impositivas tributarias[593], toda vez que dejó de obtener servicios en beneficio de la población[594] de Mórrope, que le hubieran permitido atender sus necesidades (servicios de transporte y mecánica, agua y saneamiento, limpieza eléctrica, energía eléctrica, entre otros), alejándose de la finalidad pública que persiguen el correcto uso de los recursos públicos, ocasionando beneficio directo a personas naturales privadas, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/ 565 674,10** (ver cuadro n.° 283 del presente informe), en detrimento, disminución y/o menoscabo de su patrimonio.

Consecuentemente, con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al principio de legalidad; numerales 4, 5 y 6 del artículo 2°, artículo 20° y numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34° y artículo 44° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema

589 Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF en el Anexo n.° 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025.
590 Expedientes SIAF n.os 453, 605, 630, y 2005.
591 Como Responsable Suplente de las cuentas bancarias de la Entidad.
592 Como Responsable Suplente de las cuentas bancarias de la Entidad.
593 Por lo cual, no se cumple la excepción para el inicio o inmediata conclusión del procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Contraloría General de la República, prevista en el literal a) del numeral 70.1 del artículo 70 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 166-2021-CG de 19 de agosto de 2021.
594 Decreto Legislativo n.° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público:
*"**Artículo 2.- Principios***
(...)
***4. Especialidad cualitativa:** Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público.*
***5. Orientación a la población**: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno. (...)"*
"Artículo 13. El Presupuesto
13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades (...)".

Nacional de Presupuesto Público, relacionados a los principios de especialidad cualitativa, orientación a la población y calidad del presupuesto, los gastos públicos, la exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, y el Pago; numerales 1 y 5 del artículo 2°, numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17° y numeral 1 del artículo 20° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referidos a los principios de eficiencia y prudencia y veracidad, la gestión de pagos y el tratamiento de la documentación sustentatoria como regla para la gestión de Tesorería.

De igual manera, contravino lo previsto en el numeral 5 del artículo 2° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, relacionado al principio de probidad; así como, lo indicado en los artículos 14°, 28° y 34°, numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49°, artículos 57° y 85° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, que regulan el Pago, la facultad y responsabilidad para el pago a proveedores con abono en sus cuentas, verificación de montos pagados, los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la unidad ejecutora, la responsabilidad de la conciliación de las cuentas bancarias, y el carácter de Declaración Jurada de la información en el SIAF-SP.

Asimismo, vulneró lo establecido en los artículos 11° y 17° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, referidos a la ejecución del gasto público y el Pago. Además, incumplió los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 de la Directiva n.° 00003-2020-SGPPDI/MDM "Procedimiento para la ejecución presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Mórrope", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 254-2020-MDM/A de 15 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 173)**, referidos al procedimiento para realzar el proceso presupuestario en la Municipalidad; y el numeral V de la Directiva n.° 001-2022-MDM-GOGPYP "Proceso de la Ejecución Presupuestaria del Gasto en la Municipalidad Distrital de Mórrope", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 390-2022-MDM/A de 11 de julio de 2022[595] **(Apéndice n.° 173)**, referido a las responsabilidades por el incumplimiento de la Directiva.

De ese modo, en su condición de **Gerente Municipal**, incumplió lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2021-MDM/CM de 1 de octubre de 2021[596] **(Apéndice n.° 174)**, que en su artículo 10° refiere que: *"La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Mórrope; de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales"* y en los literales a), d) y e), del artículo 11°, que señalan: *"Son funciones de la Gerencia Municipal: a) Gestionar las actividades administrativas y operativas de la gestión municipal de acuerdo con los objetivos y metas institucionales", "d) Evaluar e informar sobre la ejecución de los planes municipales, los recursos invertidos y las acciones destinadas a cumplir con los objetivos y metas de la Municipalidad"* y *"e) Dirigir y supervisar la recaudación y administración de los recursos municipales, conforme a la normatividad vigente, así como las labores de asesoría y utilización de tecnología apropiada"*, respectivamente.

Asimismo, en su condición de **Responsable Suplente de las cuentas bancarias** de la Entidad, incumplió lo dispuesto en los artículos 28° y 49° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, que indican: *"El pago a proveedores mediante el abono en sus cuentas es efectuado únicamente por las personas acreditadas por la DNTP ante el Banco de la Nación, como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora."* y *"(...)*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

595 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3882104/Resolucion%20Alcaldia%20390-2022.pdf.pdf?v=1669657940

596 La Ordenanza Municipal n.° 005-2021-MDM/CM fue publicada el 6 de enero de 2022, en el portal web del Consejo Nacional de Descentralización, ubicándose en la dirección electrónica siguiente:
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2691078/ROF%20APROBACION.pdf.pdf?v=1641492661
El texto del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDM/CM, fue publicado el 6 de enero de 2022, en el portal web del Consejo Nacional de Descentralización, ubicándose en la dirección electrónica siguiente:
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2690836/ROF%20MDM%202022.pdf.pdf

49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. (...)".

Igualmente, en el ejercicio de sus funciones municipales, el funcionario ha inobservado el principio de legalidad, establecido en el numeral 1 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que rige la forma de actuar del empleado público en el ejercicio de su función *"1. (...) respetando el orden legal y las potestades que la ley señala"*, así como los literales a) y c) de su artículo 16°, respecto a que todo empleado público se encuentra sujeto a *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*. Además, lo dispuesto en los numerales 1.1. Principio de legalidad y 1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los cuales señalan *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"La autoridad administrativa se somete al ordenamiento jurídico vigente y no puede actuar arbitrariamente. En tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la interpretación de las normas aplicables"*.

Por lo tanto, como resultado de la evaluación al hecho observado al señor **Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría**, se ha determinado se mantiene y configura presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y presunta responsabilidad penal.

- **JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO**[597], identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.° [redacted], **gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A. de 4 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, período de gestión de 4 de enero al 31 de diciembre de 2022, también se desempeñó **como jefe (e) de la Oficina de Contabilidad**, encargado mediante Memorando n.° 45-2022-A/MDM. de 28 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, período de gestión de 28 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como, Responsable suplente de las cuentas bancarias de la Entidad, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 016-2021–MDM/A. de 8 de enero de 2021 y modificada con Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021–MDM/A de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, período de gestión de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022; a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento a su casilla electrónica n.° [redacted] (estado "En uso"), por medio de la Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 27 de octubre de 2025, notificada mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000082-2025-CG/GRLA de 27 de octubre de 2025[598] **(Apéndice n.° 172)**; a la fecha de emisión del Informe de Auditoría no presentó sus comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 172).**

Se ha determinado que los hechos observados no han sido desvirtuados, por consiguiente, la responsabilidad que se le identifica en su condición de gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, y Responsable suplente de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mórrope; se mantiene, en virtud a las circunstancias que se detallan a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque –

597 Personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.° 276, según oficio n.° 037-2025-ORH-GOGA-MDM de 17 de octubre de 2025. **(Apéndice n.° 171)**

598 Habiendo obtenido el **"Cargo de Notificación"** de la misma fecha. **(Apéndice n.° 172)**

- **Pagos a José Carlos Gayoso Sánchez:**

En su condición de **Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, a través del usuario de creación *"JOHANS"* el cual le pertenece[599], registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, diecinueve (19) Certificaciones de Crédito Presupuestarias (CCP), siendo estas las signadas con los n.os 226, 259, 290, 300, 323, 400, 402, 403, 405, 423, 425, 462, 463, 509, 519, 588, 607, 608 y 609 del año 2022, pese a no contar con documento válido que lo respalde, habiendo registrado como dato de "documento de aprobación", números de memorandos que corresponden al trámite administrativo de otras certificaciones presupuestarias, lo cual permitió registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Giro - Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez; siendo que, la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

Asimismo, en su condición de **Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad,** mediante el usuario *"JOHANS"*, registró en el SIAF-SP la fase del Compromiso anual de trece (13) expedientes SIAF n.os 207, 449, 452, 453, 541, 545, 560, 589, 590, 603, 631, 643 y 2134 del año 2022, y el Compromiso mensual de siete (7) expedientes SIAF n.os 207, 449, 452, 453, 631, 643 y 2134 del año 2022, utilizando el Tipo de Operación "ON - Gasto Planillas", lo cual no corresponde, toda vez que, los gastos fueron por diferentes servicios diversos; siendo que el tipo aplicable es (N) Gasto – Adquisición de Bienes y Servicios.

De igual forma, registró como sustento del Compromiso mensual el documento "Planilla ocasionales", cuyo código SIAF es el "235", el cual está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la entidad pública, en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la prestación de servicios diversos, no correspondió el uso de este tipo de documento; además, las planillas alcanzadas por la Entidad están referidas a otros servicios, por lo cual, los números de planillas registrados en el SIAF-SP no sustentan el Compromiso registrado.

Igualmente, en las "Notas" de la fase del Compromiso mensual registrada en el SIAF-SP, se citó números de documentos, no acordes a la realidad, así como documentos que corresponden a otros expedientes administrativos que sustentan la contratación y prestación de los mismos servicios, pero por distintos proveedores.

Por lo cual, registró el Compromiso en el SIAF-SP sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización.

De igual modo, en su condición de **Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad,** mediante el usuario *"JOHANS"* el cual le pertenece[600], registró la fase de ejecución del Gasto - Devengado en el SIAF-SP de diecinueve (19) expedientes SIAF n.os 207, 449, 453, 541, 545, 560, 589, 590, 603, 605, 631, 643, 652, 856, 1045, 1051, 1053, 1062 y 2134 del año 2022, utilizando como sustento el documento "Planilla Única de Haberes", cuyo código SIAF es el "*037*"; sin embargo, este tipo de documento está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, dado que la naturaleza del gasto fue la prestación de servicios

599 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 1, la Dirección General del Tesoro Público del MEF, informó que el usuario responsable de haber realizado las certificaciones de créditos presupuestarios en el SIAF de los registros consignados, corresponde a *"JOHANS"* siendo dicho usuario el responsable de la creación de dichas certificaciones, y que corresponde al CPC. Johans Figueroa Valdivieso.

600 Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF en el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**.

diversos, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado; además, de acuerdo a lo informado por la Entidad, las planillas registradas son las mismas registradas en la fase de Compromiso (otros servicios), por lo cual, no sustentan el Devengado registrado.

Igualmente, en las "Notas" de la fase del Devengado registrada en el SIAF-SP, citó expresamente documentos como: recibos por honorarios electrónicos, respecto de los cuales no se evidencia que se haya efectuado la retención del impuesto a la renta por cuarta categoría al señor José Carlos Gayoso Sánchez; órdenes de servicio, las cuales han sido emitidas por conceptos distintos, a nombre de otros proveedores y montos distintos; así como otros documentos no acordes a la realidad, y que corresponden a otros expedientes administrativos que sustentan la contratación y prestación de los mismos servicios, pero por distintos proveedores; por lo cual, no sustentan la formalización del Devengado.

Asimismo, la información proporcionada por las distintas áreas de la Entidad permite establecer que no existe documentación que corrobore que el señor José Carlos Gayoso Sánchez haya prestado los veinte (20) servicios detallados en el **cuadro n.° 1** del presente Informe de Auditoría; por el contrario, se ha evidenciado documentación que corrobora la contratación, prestación y pago de los distintos servicios diversos a otros proveedores, en cuyo pago participó el señor Johans Figueroa Valdivieso.

Por lo cual, se advierte que el señor Johans Figueroa Valdivieso reconoció diecinueve (19) obligaciones de pago (Devengado) a favor del señor José Carlos Gayoso Sánchez, derivadas de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación de los servicios por parte del citado profesional y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Además, en su condición de **Responsable Suplente de las cuentas bancarias de la Entidad**, utilizando su código y clave "RU49481", suscribió electrónicamente las veinte (20) Cartas Orden Electrónicas (COE) n.° 22100190, 22100161, 22100162, 22100191, 22100192, 22100193, 22100194, 22100202, 22100203, 22100204, 22100205, 22100250, 22100249, 22100298, 22100299, 22100303, 22100300, 22100301, 22100302 y 22100648, con las cuales se autorizó de forma conjunta la transferencia de fondos a la cuenta bancaria del señor José Carlos Gayoso Sánchez, por el monto de S/ 282 674,19, quien no prestó los servicios detallados en el **cuadro n.° 1** del presente Informe de Auditoría; además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números y datos de documentos correspondientes a expedientes SIAF relacionados con la contratación de otros proveedores.

- **<u>Pagos a José Adrián Fernández Salcedo:</u>**

En su condición de **Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, a través del usuario de creación *"JOHANS"* el cual le pertenece[601], registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, nueve (9) Certificaciones de Crédito Presupuestarias (CCP), siendo estas las signadas con los n.os 200, 219, 221, 289, 487, 590, 610, 733 y 760 del año 2022, pese a no contar con documento válido que lo respalde, habiendo registrado como dato de "documento de aprobación", números de memorandos que corresponden al trámite administrativo de otras certificaciones presupuestarias, así como documentos que no tienen numeración, lo cual permitió registrar y aprobar la certificación, y

[601] Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 1, la Dirección General del Tesoro Público del MEF, informó que el usuario responsable de haber realizado las certificaciones de créditos presupuestarios en el SIAF de los registros consignados, corresponde a *"JOHANS"* siendo dicho usuario el responsable de la creación de dichas certificaciones, y que corresponde al CPC. Johans Figueroa Valdivieso.

luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Giro - Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo; siendo que, la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

Asimismo, en su condición de **Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad**, mediante el usuario *"JOHANS"*, registró en el SIAF-SP la fase del Compromiso anual de cuatro (4) expedientes SIAF n.os 454, 536, 557 y 639 del año 2022, y el Compromiso mensual de dos (2) expedientes SIAF n.os 454 y 639 del año 2022, utilizando el Tipo de Operación "ON - Gasto Planillas", lo cual no corresponde, toda vez que, los gastos fueron por diferentes servicios diversos; siendo que el tipo aplicable es (N) Gasto – Adquisición de Bienes y Servicios.

De igual forma, registró como sustento del Compromiso mensual el documento "Planilla ocasionales", cuyo código SIAF es el "235", el cual está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la entidad pública, en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la prestación de servicios diversos, no correspondió el uso de este tipo de documento; además, las planillas alcanzadas por la Entidad están referidas a otros servicios, por lo cual, los números de planillas registrados en el SIAF-SP no sustentan el Compromiso registrado.

Igualmente, en las "Notas" de la fase del Compromiso mensual registrada en el SIAF-SP, se citó números de documentos, no acordes a la realidad, así como documentos que corresponden a otros expedientes administrativos que sustentan la contratación y prestación de los mismos servicios, pero por distintos proveedores.

Por lo cual, registró el Compromiso en el SIAF-SP sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización.

De igual modo, en su condición de **Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad,** mediante el usuario *"JOHANS"* el cual le pertenece[602], registró la fase de ejecución del Gasto - Devengado en el SIAF-SP de ocho (8) expedientes SIAF n.os 536, 539, 557, 630, 639, 871, 1052 y 1071 del año 2022, utilizando como sustento el documento "Planilla Única de Haberes", cuyo código SIAF es el *"037"*; sin embargo, este tipo de documento está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, dado que la naturaleza del gasto fue la prestación de servicios diversos, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado; además, de acuerdo a lo informado por la Entidad, las planillas registradas son las mismas registradas en la fase de Compromiso (otros servicios), por lo cual, no sustentan el Devengado registrado.

Igualmente, en las "Notas" de la fase del Devengado registrada en el SIAF-SP, citó expresamente documentos como: recibos por honorarios electrónicos, respecto de los cuales no se evidencia que se haya efectuado la retención del impuesto a la renta por cuarta categoría al señor José Adrián Fernández Salcedo; órdenes de servicio, las cuales han sido emitidas por conceptos distintos, a nombre de otros proveedores y montos distintos; así como otros documentos no acordes a la realidad, y que corresponden a otros expedientes administrativos que sustentan la contratación y prestación de los mismos servicios, pero por distintos proveedores; por lo cual, no sustentan la formalización del Devengado.

602 Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF en el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**.

Asimismo, la información proporcionada por las distintas áreas de la Entidad permite establecer que no existe documentación que corrobore que el señor José Adrián Fernández Salcedo, haya prestado los nueve (9) servicios detallados en el **cuadro n.° 1** del presente Informe de Auditoría; por el contrario, se ha evidenciado documentación que corrobora la contratación, prestación y pago de los distintos servicios diversos a otros proveedores, en cuyo pago participó el señor Johans Figueroa Valdivieso.

Por lo cual, se advirtió que el señor Johans Figueroa Valdivieso reconoció ocho (8) obligaciones de pago (Devengado) a favor del señor José Adrián Fernández Salcedo, derivadas de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación de los servicios por parte del citado profesional y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Además, en su condición de **Responsable Suplente de las cuentas bancarias de la Entidad**, utilizando su código y clave "RU49481", suscribió electrónicamente las nueve (9) Cartas Orden Electrónicas (COE) n.° 22100155, 22100195, 22100197, 22100198, 22100295, 22100247, 22100304, 22100296 y 22100297, con las cuales se autorizó de forma conjunta la transferencia de fondos a la cuenta bancaria del señor José Adrián Fernández Salcedo, por el monto de **S/ 210 473,91**, quien no prestó los servicios detallados en el **cuadro n.° 1** del presente Informe de Auditoría; además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números y datos de documentos correspondientes a expedientes SIAF relacionados con la contratación de otros proveedores.

- **Pago a Juan Omar Fernández Salcedo:**

En su condición de **Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, a través del usuario de creación *"JOHANS"* el cual le pertenece[603], registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 1517[604], el 27 de diciembre de 2022, por S/ 41 000,00, pese a no contar con documento alguno que lo respalde, lo que permitió continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Giro - Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

Evidenciándose que, el CPC. Johans Figueroa Valdivieso, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 00000001768 (expediente SIAF n.° 2599), de 22 de diciembre de 2022, por el monto de S/ 41 000,00, por los servicios de consultoría profesional o empresa especializada para la evaluación de fuentes de agua existente en el área circundante al pozo tubular existente en el caserío Paredones Alto; sin embargo, el 27 de diciembre de 2022, es decir cinco (5) días después, se emitió y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001517 (expediente SIAF n.° 634), por el mismo monto y por el mismo servicio, verificándose que en las fases siguientes del Compromiso, Devengado y Girado, que se tomó como referencia un documento (Memorando n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM) que corresponde a los antecedentes de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001768.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control Lambayeque

603 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 (**Apéndice n.° 6**), anexo n.° 01, la Dirección General del Tesoro Público del MEF, informó que el usuario responsable de haber realizado las certificaciones de créditos presupuestarios en el SIAF de los registros consignados, corresponde a *"JOHANS"* siendo dicho usuario el responsable de la creación de dichas certificaciones, y que corresponde al CPC. Johans Figueroa Valdivieso.

604 Expediente SIAF n.° 634 del 2022.

Asimismo, en su condición de **Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad,** mediante el usuario *"JOHANS"*, el 28 de diciembre de 2022, registró en el SIAF-SP la fase del Compromiso anual y mensual del expediente SIAF n.° 634 (generado por el citado servicio) por S/ 41 000,00, utilizando el Tipo de Operación "ON – Gasto Planillas", lo cual no corresponde, toda vez que, el presente gasto corresponde al servicio de asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope, el tipo de operación aplicable es (N) GASTO – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De igual forma, registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00610, cuyo código SIAF es el *"235"*, el cual está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la entidad pública, en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio de asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento; además, según lo indicado por la Entidad a través del Informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025, que señaló: *"Es necesario indicar que las Planillas 610 y 1051 no han sido generadas por la Oficina de Recursos Humanos, (...)"*; en tal sentido, se advirtió incongruencia en los datos registrados en la fase de Compromiso; por lo cual, el número de planilla registrado en el SIAF-SP no sustenta el Compromiso registrado.

Por lo cual, registró el Compromiso en el SIAF-SP sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización.

De igual modo, en su condición de **Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad,** mediante el usuario *"JOHANS"* el cual le pertenece[605], el 28 de diciembre de 2022, registró la fase de ejecución del Gasto - Devengado en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 634 por S/ 41 000,00, utilizando como sustento el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00610, cuyo código SIAF es el *"037"*; sin embargo, este tipo de documento está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, dado que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio de asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado; además, de acuerdo a lo informado por la Entidad, la citada planilla no ha sido generada por la Oficina de Recursos Humanos, por lo cual, no sustenta el Devengado registrado.

Igualmente, en las Notas de la fase del Devengado registrada en el SIAF-SP, citó expresamente los documentos, Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-13 y Orden de Servicio n.° 00610; sin embargo, el primero no ha sido ubicado en los archivos de la Entidad. En cuanto a la orden de servicio, de la revisión a la indicada "Relación de Ordenes de Servicios de enero a diciembre del 2022"[606], se advirtió que está emitida por el concepto de servicio de contratación de profesional para actualización del expediente técnico "Creación del puente carrozable sobre el río Mórrope en el Anexo Los Pinos, C.P. Cruz del Médano", a nombre de otro proveedor, fecha y monto distinto; por lo cual, no sustentan la formalización del Devengado.

Asimismo, en las Notas de la fase de Devengado citó el documento "Memorando n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM (Memorando de Requerimiento n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM)"; sin embargo, este forma parte del trámite administrativo de la contratación de servicios de consultoría asistencial municipal, evaluación de fuentes de agua existente en el área circundante al pozo tubular existente en caserío Paredones Alto; sin

[605] Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF en el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**.
[606] Proporcionado mediante informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

embargo, dicho servicio fue contratado, prestado y pagado al proveedor HIDROFARPIS E.I.R.L., según documentos[607] que obran adjuntos a los comprobantes de pago n.os 5632 (S/ 36 080,00) y 5633 (S/ 4 920,00), ambos de 29 de diciembre de 2022, relacionados al expediente SIAF n.° 2599.

Además, la información proporcionada por las distintas áreas de la Entidad permite establecer que no existe documentación que corrobore que el señor Juan Omar Fernández Salcedo, haya prestado el servicio de asesoramiento técnico en la evaluación de fuentes de agua circundantes a la ubicación del pozo tubular del caserío Paredones Alto del distrito de Mórrope; por el contrario, existe documentación que corrobora la contratación, prestación y pago del servicio a distinto proveedor (empresa HIDROFARPIS EIRL.); en tal sentido, dicha documentación corrobora la contratación, prestación y pago del servicio a distinto proveedor por la prestación del referido servicio, en cuya contratación y pago participó el CPC. Johans Figueroa Valdivieso, al haber formalizado las etapas de Certificación y Compromiso en SIAF-SP, y autorizado la transferencia de fondos.

Por lo cual, se advierte que el señor Johans Figueroa Valdivieso reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor Juan Omar Fernández Salcedo, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte del citado profesional y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Posteriormente, el 28 de diciembre de 2022, registró, mediante el usuario *"JOHANS"* el cual le pertenece, la fase de Girado en el SIAF-SP, a favor del señor Juan Omar Fernández Salcedo, señalando como glosa *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIO ELECTRONICO N° E001-13 DE LA ORDEN DE SERVICIO N°000610, POR SUS SERVICIOS COMO SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACION DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, SEGUN MEMORANDO DE REQUERIMIENTO NRO. 3775-2022/GOGA/GM/MDM"*.

Los documentos citados en la glosa: Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-13, Orden de servicio n.° 000610 y Memorando n.° 3775-2022/GOGA/GM/MDM, son los mismos documentos que han sido citados en las Notas de la fase de Devengado y han sido analizados en párrafos precedentes, determinándose que estos no sustentan la formalización de la fase de Giro; asimismo, no se cuenta con documento con el que la Oficina General de Administración haya autorizado el Giro respectivo.

En tal sentido, registró el Giro en el SIAF-SP, a favor del señor Juan Omar Fernández Salcedo por el importe de S/ 41 000,00, el día 28 de diciembre de 2022 (a horas 20:24:07) sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore la aprobación, prestación o conformidad del servicio prestado; puesto que, no existe documentación que corrobore que el citado proveedor haya prestado el citado *"SERVICIOS COMO SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACION DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"*; más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

Asimismo, en su condición de **Responsable Suplente de las cuentas bancarias de la Entidad,** utilizando su código y clave *"RU49481"*, suscribió electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100644, con la cual se autorizó (28 de diciembre de 2022) de forma conjunta la

[607] Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

transferencia de fondos a la cuenta bancaria del señor Juan Omar Fernández Salcedo, por el monto de S/ 41 000,00, quien no prestó el referido servicio; además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números y datos de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionado con la contratación de otro proveedor.

Al respecto, se advirtió que el referido Responsable Suplente de las cuentas bancarias, también autorizó de forma conjunta a través del SIAF, el pago del expediente n.° 2599 al día siguiente (29 de diciembre de 2022)[608] al proveedor empresa HIDROFARPIS E.I.R.L. por el mismo *"SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EVALUACION DE FUENTES DE AGUA CIRCUNDANTES A LA UBICACION DEL POZO TUBULAR DEL CASERIO PAREDONES ALTO DEL DISTRITO DE MORROPE"* (expediente SIAF n.° 634)

- **Pago a Miguel Adolfo Gonzales Córdova:**

En su condición de **Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, a través del usuario de creación *"JOHANS"* el cual le pertenece[609], registró y aprobó en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 1707[610], el 20 de diciembre de 2022, por S/ 31 526,00, pese a no contar con documento alguno que lo respalde, habiéndose tomado como sustento para su aprobación y para su registro en el SIAF-SP, el "Memorando n.° 3915-2022/GOGA/GM/MDM", el cual corresponde al trámite de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001071[611]; todo ello con el fin de poder registrar y aprobar la certificación, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Giro - Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de la cuenta bancaria de la Entidad, a través del SIAF-SP; debiéndose precisar que la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para asumir un compromiso de gasto, contratar o adquirir un bien o servicio.

Evidenciándose que, el CPC. Johans Figueroa Valdivieso, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió y aprobó dos (2) certificaciones de crédito presupuestario, siendo estas la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001071 (expediente SIAF n.° 1700), aprobada el 6 de setiembre de 2022 por el mismo monto de S/ 17 210,00 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001707 (expediente SIAF n.° 2005), aprobada el 20 de diciembre de 2022 por el monto de S/ 31 526,00, es decir con más de tres (3) meses de diferencia aproximadamente, las cuales correspondieron al mismo concepto, siendo derivadas a la Oficina de Abastecimiento con proveídos distintos que consignaron como referencia el "Memorando n.° 3915-2022/GOGA/GM/MDM" y el "Informe n.° 1097-2022-OA-GOGA-GM-MDM".

Asimismo, en su condición de **Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad,** mediante el usuario *"JOHANS"*, el 21 de diciembre de 2022, registró en el SIAF-SP la fase del Compromiso anual y mensual del expediente SIAF n.° 2005 (generado por el citado servicio) por S/ 31 526,00, utilizando el Tipo de Operación "ON – Gasto Planillas", lo cual no corresponde, toda vez que, el presente gasto corresponde al servicio de mantenimiento de tres (3) sistemas de agua potable

608 Según la información proporcionada por el MEF a través del oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 27)**

609 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 06)**, anexo n.° 01, la Dirección General del Tesoro Público del MEF, informó que el usuario responsable de haber realizado las certificaciones de créditos presupuestarios en el SIAF de los registros consignados, corresponde a *"JOHANS"* siendo dicho usuario el responsable de la creación de dichas certificaciones, y que corresponde al CPC. Johans Figueroa Valdivieso.

610 Expediente SIAF n.° 2005 del 2022.

611 Expediente SIAF n.° 1700 del 2022.

de los sectores de Romero, Carrisal y Anexos Las Mercedes del distrito de Mórrope, el tipo de operación aplicable es (N) GASTO – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De igual forma, registró como sustento del Compromiso el documento "Planilla ocasionales" n.° 00328-2022, cuyo código SIAF es el *"235"*, el cual está referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la entidad pública, en consecuencia, teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto fue la contratación del servicio de mantenimiento de tres (3) sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal y Anexos Las Mercedes del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento; además, de acuerdo a lo informado por la Entidad, mediante carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, nos informó lo siguiente: *"(...) de la revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Oficina, se constató que no se han emitido planillas ocasionales, precisándose que todas las planillas que se elaboraron en el año 2022 siguen un mismo control de numeración, conforme se advierte en el Reporte de Control de Numeración de Planillas del año 2022. En tal sentido, esta Oficina desconoce el motivo por el cual se registraron en los expedientes SIAF numeraciones como planillas ocasionales, dado a que tales registros no corresponden a documentos elaborados por Recursos Humanos, sino que estarían vinculados a prestaciones de servicios"*, por lo cual, no sustenta el Devengado registrado.

Por lo cual, registró el Compromiso en el SIAF-SP sin que la obligación haya nacido de acuerdo a ley o contrato, y sin que se haya cumplido con los trámites legalmente establecidos para su realización.

De igual modo, en su condición de **Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad,** mediante el usuario *"JOHANS"* el cual le pertenece[612], el 21 de diciembre de 2022, registró la fase de ejecución del Gasto - Devengado en el SIAF-SP del expediente SIAF n.° 2005 por S/ 31 526,00, utilizando como sustento el documento "Planilla Única de Haberes" n.° 00328, cuyo código SIAF es el *"037"*; sin embargo, este tipo de documento está referido a los registros de ingresos y descuentos de los trabajadores del Estado; en consecuencia, dado que la naturaleza del gasto fue la contratación a todo costo del servicio de mantenimiento de los tres (3) sistemas de agua potable de los sectores de Romero, Carrisal, Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope, no corresponde el uso de este tipo de documento; y, por tanto, no sustenta el Devengado registrado; además, de acuerdo a lo informado por la Entidad, la citada planilla no ha sido generada por la Oficina de Recursos Humanos, por lo cual, no sustenta el Devengado registrado.

Igualmente, en las Notas de la fase del Devengado registrada en el SIAF-SP, citó expresamente los documentos, Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-64 y Orden de Servicio n.° 00328; sin embargo, el primero no se evidencia que se haya efectuado la retención del impuesto a la renta por cuarta categoría (S/ 2 522,08) al señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova. En cuanto a la citada orden de servicio, mediante Informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Entidad, indicó que: *"Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)"*; por lo cual, no sustentan la formalización del Devengado.

No obstante, de la revisión a la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 5167 de 22 de diciembre de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 2005, se evidenció que en esta obra la orden de servicio n.° 001-000328-2022 de 21 de diciembre de 2022, emitida en formato diferente al SIGA, a favor del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, con RUC n.° 10427188308, por el monto de S/ 31 526,00, consignándose en esta la descripción *"POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION Y SANEAMIENTO,*

[612] Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF en el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

SEGÚN INFORMA DE REQUERIMIENTO NRO. 204-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, documentos que se adjuntan y forman parte de la presente orden de servicio" ; sin embargo, esta no se encuentra suscrita por el jefe de la Oficina de Abastecimiento u otro directivo de la entidad edil.

Asimismo, la información proporcionada por las distintas áreas de la Entidad permite establecer que no existe documentación que corrobore que el señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, haya prestado el servicio de mantenimiento de los tres (3) sistemas de agua potable de los sectores Romero, Carrisal y Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope.; por el contrario, existe documentación que corrobora la contratación, prestación y pago del servicio a distinto proveedor (empresa HERCAT EIRL.), según documentos[613] que obran adjuntos al comprobante de pago n.º 4011 de 28 de setiembre de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 1700; en tal sentido, dicha documentación corrobora la contratación, prestación y pago del servicio a distinto proveedor por la prestación del referido servicio, en cuya contratación y pago participó el CPC. Johans Figueroa Valdivieso, al haber formalizado la etapa de Certificación en SIAF-SP, y autorizado la transferencia de fondos.

Por lo cual, se advierte que el señor Johans Figueroa Valdivieso reconoció una obligación de pago (Devengado) a favor del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, derivada de un gasto comprometido no acorde a ley, sin que, previamente, se haya acreditado documentalmente la realización efectiva de la prestación del servicio por parte del citado profesional y la conformidad respectiva por parte del área competente de la Entidad.

Posteriormente, en su condición de **Responsable Suplente de las cuentas bancarias de la Entidad,** utilizando su código y clave *"RU49481"*, suscribió electrónicamente la Carta Orden Electrónica (COE) n.° 22100617, con la cual se autorizó (22 de diciembre de 2022) de forma conjunta la transferencia de fondos a la cuenta bancaria del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, por el monto de S/ 31 526,00, quien no prestó el referido servicio; además, en el proceso de ejecución presupuestaria no se contó con el sustento en las fases de la ejecución presupuestal del gasto, así como, se registró en el SIAF-SP, información no acorde a la realidad, ya que incorporaron números y datos de documentos correspondientes a expediente SIAF relacionado con la contratación de otro proveedor.

Sin embargo, se advirtió que el referido Responsable Suplente de las cuentas bancarias, también autorizó de forma conjunta a través del SIAF, el pago del expediente n.° 1700 con anterioridad (30 de setiembre de 2022)[614] al proveedor empresa HERCAT E.I.R.L. por el mismo *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE"* (expediente SIAF n.° 2005).

Por lo expuesto anteriormente, se coligió que su participación como **gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, (pese a su rol y/o función de conducción del proceso presupuestario de la Entidad, de dirección de las fases de ejecución del presupuesto y, de supervisión, control y evaluación del Sistema Administrativo de Presupuesto[615]), registro y aprobó a través de su usuario de creación *"JOHANS"* el cual le pertenece[616], en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, treinta (30)[617] certificaciones de crédito presupuestario por el importe total de S/ 531 317,60, a pesar de no contar con documentos que los respalden, habiéndose ingresado como dato de "documento de aprobación" para su registro en el SIAF-SP, documentos que no corresponden a los servicios diversos, lo cual permitió registrar y aprobar las respectivas certificaciones, y luego continuar con el registro de las fases de ejecución del gasto (Compromiso,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

613 Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.
614 Según la información proporcionada por el MEF a través del oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025. **(Apéndice n.° 27)**
615 Artículo 8 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público y artículos 29° y 30° del ROF de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2021-MDM/CM de 1 de octubre de 2021.
616 Según lo informado la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**
617 De treinta y uno (31) expediente SIAF evaluados, siendo excluido el expediente SIAF n.° 2134.

Devengado y Giro - Pago), y consecuentemente viabilizar el retiro de dinero de las cuentas bancarias de la Entidad, a través del SIAF-SP a favor de cuatro (4) personas naturales privadas; siendo que, la certificación del crédito presupuestario es un requisito indispensable para realizar un gasto o contratar y/o adquirir un compromiso.

Además, se evidenció su participación como **Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad**, sin objeción alguna (pese a su rol y/o función de efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la Entidad, de gestionar el registro contable del pliego, así como su actualización, en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP)[618]), mediante el usuario de creación *"JOHANS"*, registró en el SIAF la fase del Compromiso[619] (anual) de diecinueve (19) expedientes SIAF, sin tener sustento documentario y consignando *"Planillas ocasionales"*[620], cuyo código SIAF es el *"235"*, comprometiendo con el tipo de operación *"GASTO DE PLANILLA"* y con el Clasificador del Gasto 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos; situación que fue informada por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025, Anexos n.os 01 y 02, fue efectuado con el usuario *"JOHANS"*, siendo que, corresponde al CPC. Johans Figueroa Valdivieso, comprometiéndose recursos de la Entidad, sin sustento técnico ni legal y con el tipo de operación ON: GASTO – PLANILLAS.

Del mismo modo, se evidenció su participación como **Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad**, mediante el usuario *"JOHANS"* el cual le pertenece[621], registró la fase de ejecución del Gasto - Devengado en el SIAF-SP de veintinueve (29)[622] expedientes SIAF, a pesar que no existían expedientes (requerimiento del área usuaria y sus respectivos TDR, cotizaciones y cuadro comparativo, solicitud del área competente, conformidad del área usuaria) y el sustento técnico ni legal correspondiente, por lo cual el registro de la fase Devengado de los referidos expedientes SIAF, no refleja el proceso de ejecución del gasto de manera real, toda vez que se ha registrado en dicha fase, números de planillas que corresponderían al pago de haberes de personal de la Entidad, que no guarda relación con el Clasificador del Gasto 2.3.2 7.11 99 *"SERVICIOS DIVERSOS"*.

Además, se evidenció su participación como **Responsable Suplente de las cuentas bancarias** de la Entidad, sin objeción alguna (pese a su rol y/o función del manejo de las cuentas de los fondos municipales de la Entidad), autorizó conjuntamente las treinta y uno (31) cartas orden electrónicas respectivas, a través del usuario de creación *"RU49481"*[623], a favor de las personas naturales privadas de José Carlos Gayoso Sánchez, identificado con DNI n.° [redacted]; José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted]; Juan Omar Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted]; y, Miguel Adolfo Gonzales Córdova, identificado con DNI n.° [redacted], por un importe total de **S/ 565 674,10;** no obstante, se evidenció que mediante comprobantes de pago a nombre del Banco de la Nación, bajo el tipo de *"GASTO – PLANILLA"*, se pagó a las referidas personas por servicios diversos y con el Clasificador del Gasto 2.3.2 7.11 99 *"SERVICIOS*

618 Artículo 41° del ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2021-MDM/CM de 1 de octubre de 2021. **(Apéndice n.° 174)**

619 Cabe indicar que, del total de treinta (31) expedientes SIAF, diecinueve (19) Compromisos anuales, fueron registrados por el CPC. Johans Figueroa Valdivieso y doce (12) registros fueron registrados con otros usuarios: *"CRISTIAN"* y *"LOGISTICA"*, siendo dos (2) y nueve (9) registros. Asimismo, respecto a los Compromisos mensual, se tiene que fueron once (11) registros efectuados por el CPC. Johans Figueroa Valdivieso; trece (13) por el usuario *"LOGÍSTICA"* y siete (7) por el usuario *"CRISTIAN"*. Al respecto, la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante oficio n.° 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025, indicó que dichos usuarios pertenecen a *"LOGÍSTICA LOGÍSTICA"* y *"CRISTIAN CRISTIAN"*, por lo cual, no se ha podido determinar su identificación; siendo dicho expedientes SIAF: 536, 539, 541, 545, 557, 560, 589, 590, 603, 605, 630, 652, 856, 871, 1045, 1051, 1052, 1053, 1062 y 1071.

620 Referido a los registros de pagos a personal que no forman parte de la planilla permanente de la entidad pública.

621 Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF en el oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

622 De un total de treinta y uno (31) expedientes SIAF, los expedientes n.os 452 y 454 fueron registrados con el usuario *"RODRIGUEZ"* perteneciente a la señora RUTH RODRÍGUEZ LLUNCOR, quien fue Asesora Externa de la Oficina General de Administración en el periodo de enero a junio de 2022, según las Ordenes de Servicio n.os 0000088 de 23 de febrero de 2022 y 0000288 de 03 de mayo de 2022; de cuya revisión, no se advirtió funciones relacionadas con el registro en el SIAF-SP ni autorización y/o participación en las etapas de ejecución presupuestal de la Entidad; es decir, la citada servidora prestó servicios en asesoramiento en sistemas administrativos, directivas internas y atención de consultas; actividades que no guardan relación con la realización de registro de operaciones en el SIAF-SP.

623 Según lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF en el Anexo n.° 02 del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025. **(Apéndice n.° 6)**

DIVERSOS"; no obstante, no fueron realizados, dado que, no cuentan con la documentación que sustente el gasto, habiéndose utilizado para el registro de ejecución del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, número de documentos referidos a requerimientos, órdenes de servicio, conformidades, informes, memorandos, entre otros, que correspondían a servicios relacionados a otros expedientes SIAF y en algunos casos, ya pagados con anterioridad.

En consecuencia, con su accionar descrito en los rubros precedentes, generó efecto adverso a los intereses del Estado, representado por la Municipalidad Distrital de Mórrope, al haberse dispuesto fondos públicos de la Entidad por servicios no prestados, por un importe que supera las ocho (8) unidades impositivas tributarias[624], toda vez que dejó de obtener servicios en beneficio de la población[625] de Mórrope, que le hubieran permitido atender sus necesidades (servicios de transporte y mecánica, agua y saneamiento, limpieza eléctrica, energía eléctrica, entre otros), alejándose de la finalidad pública que persiguen el correcto uso de los recursos públicos, ocasionando beneficio directo a personas naturales privadas, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/ 565 674,10** (**ver cuadro n.° 283 del presente informe**), en detrimento, disminución y/o menoscabo de su patrimonio.

Consecuentemente, con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al principio de legalidad; numerales 4, 5 y 6 del artículo 2°, artículos 8° y 20°, numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34°, numerales 41.1 y 41.3 del artículo 41°, artículos 42°, 43° y 44° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, relacionados a los principios de especialidad cualitativa, orientación a la población y calidad del presupuesto, Oficina de Presupuesto de la entidad, los gastos públicos, la exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, la Certificación del crédito presupuestario, Compromiso, Devengado y Pago; numerales 1 y 5 del artículo 2°, numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17°, y numeral 1 del artículo 20° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referidos a los principios de eficiencia y prudencia y de veracidad, gestión de pagos, y el tratamiento de la documentación sustentatoria como regla para la gestión de Tesorería.

De igual manera, contraviene lo previsto en el numeral 5 del artículo 2° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, relacionado al principio de probidad; así como, los artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 14°, 28° y 34°, numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49°, artículos 57° y 85° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, que regulan el registro del proceso de ejecución del gasto, la información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera, la documentación para la fase del Gasto Devengado, formalización del gasto devengado, del pago, facultad y responsabilidad para el pago a proveedores con abono en sus cuentas, verificación de montos pagados, responsables del manejo de las cuentas bancarias de la unidad ejecutora, responsabilidad de la conciliación de las cuentas bancarias y el carácter de Declaración Jurada de la información en el SIAF-SP.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Por lo cual, no se cumple la excepción para el inicio o inmediata conclusión del procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Contraloría General de la República, prevista en el literal a) del numeral 70.1 del artículo 70 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 166-2021-CG de 19 de agosto de 2021.

625 Decreto Legislativo n.° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público:
*"**Artículo 2.- Principios***
(...)
***4. Especialidad cualitativa:** Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público,*
***5. Orientación a la población**: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno. (...)"*
"Artículo 13. El Presupuesto
13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades (...)".

Asimismo, inobservó lo establecido en los artículos 11°, 12°, 15°, 16° y 17° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, referidos a la ejecución del gasto público, la Certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP, Compromiso, Devengado y Pago. Así también, incumplió el artículo 6° y los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 de la Directiva n.° 00003-2020-SGPPDI/MDM "Procedimiento para la ejecución presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Mórrope", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 254-2020-MDM/A de 15 de julio de 2020, referidos a la responsabilidad de las unidades órgánicas de la Entidad y el procedimiento para realizar el proceso presupuestario en la Municipalidad Distrital de Mórrope; y los numerales 4.1., 4.2, 4.3. del numeral IV relacionados a las etapas de la ejecución del gasto, así como el numeral V – Responsabilidades, de la Directiva n.° 001-2022-MDM-GOGPYP denominada "Proceso de la Ejecución Presupuestaria del Gasto en la Municipalidad Distrital de Mórrope", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 390-2022-MDM/A de 11 de julio de 2022[626].

De este modo, como **Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,** incumplió lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2021-MDM/CM de 1 de octubre de 2021[627], que en su artículo 29° refiere que: *"La Oficina de Presupuesto es la unidad orgánica encargada de programar, formular, evaluar y controlar el presupuesto municipal de acuerdo con la normatividad vigente. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto"* y en los literales a), b), e), f) y g) del artículo 30°, señala: *"Son funciones de la Oficina de Presupuesto: a) Ejecutar y coordinar, por delegación, las fases del proceso presupuestario de la municipalidad, sujetándose a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las que emita la Dirección General de Presupuesto Público como su ente rector", "b) Formular e implementar los procedimientos y lineamientos para la gestión del proceso presupuestario en la entidad, brindando asesoramiento técnico y coordinando con los órganos y unidades ejecutoras", "e) Efectuar el seguimiento y la evaluación del proceso presupuestario de la entidad, organizando y presentando la información presupuestaria correspondiente para el análisis del desempeño de la gestión del presupuesto respecto al logro de resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales; según corresponda, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público", "f) Efectuar las conciliaciones presupuestarias y financieras"* y *"g) Emitir informes técnicos en el marco de su competencia"*, respectivamente.

De la misma forma, incumplió lo indicado en el artículo 8° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo n.° 1440, publicado el 16 de setiembre de 2018, que señala: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*.

Así como, inobservó lo establecido en el artículo 2° de la Directiva n.° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.° 034-2020-EF/50.01, publicada el 31 de diciembre de 2020, que señala: *"2.1 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)"*; y el artículo 3° del mismo cuerpo normativo, que indica: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario (...)"*.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

626 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3882104/Resolucion%20Alcaldia%20390-2022.pdf.pdf?v=1669657940

627 La Ordenanza Municipal n.° 005-2021-MDM/CM fue publicada el 6 de enero de 2022, en el portal web del Consejo Nacional de Descentralización, ubicándose en la dirección electrónica siguiente:
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2691078/ROF%20APROBACION.pdf.pdf?v=1641492661
El texto del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDM/CM, fue publicado el 6 de enero de 2022, en el portal web del Consejo Nacional de Descentralización, ubicándose en la dirección electrónica siguiente:
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2690836/ROF%20MDM%202022.pdf.pdf

De igual forma, incumplió lo indicado en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01, publicada el 31 de diciembre de 2021, que refiere:

"(...)
Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales

3.1. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

j) Coordinar y realizar las gestiones necesarias, conjuntamente con las dependencias competentes del Pliego, para el registro actualizado y monitoreo a la información consignada en el SIAF-SP y otros sistemas".

Además, lo establecido en la Directiva n.° 00003-2020-SGPPDI/MDM "Procedimiento para la ejecución presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Mórrope", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 254-2020-MDM/A de 15 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 173)**:

"(...)
ARTICULO 6°.- RESPONSABILIDAD:

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

(...)

c. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras las siguientes funciones:

(...)

- *Informar al Titular del Pliego sobre la ejecución financiera y física de las metas presupuestarias, y coordinar, para tal fin, con los responsables de los Programas Presupuestales la información del cumplimiento de los resultados de los Programas Presupuestales a cargo del Pliego.*
- *Efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos, con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA) (...)*
- *Coordinar con los responsables de los programas presupuestales, unidades orgánicas, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, se verifique la disponibilidad, en el marco de la normativa presupuestal vigente.*

(...)

- *Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto, e informar al Titular del Pliego sobre su alineamiento respecto a los cronogramas de ejecución definidos, para de ser necesario adoptar las acciones que contribuyan a una efectiva y eficiente ejecución presupuestal, de conformidad con la normativa vigente.*

(...).

ARTICULO 7.- DEL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL PROCESO PRESUPUESTARIO EN LA MDM.

(...)

7.1. DE LA EJECUCIÓN DE GASTO PÚBLICO

(...)

7.1.2 CUANDO SE TRATE DE GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE SE DETALLA DEBEN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

(...)

5) SUBGERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

El Responsable de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Recepcionar, dará visto bueno y lo derivará al Área de Presupuesto o a quien haga sus veces para la certificación del crédito presupuestal según corresponda.

6) AREA DE PRESUPUESTO

El responsable del Área de Presupuesto o quien haga sus veces recepcionará, verificará la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el Sistema de Administración Financiera SIAF-SP en el año fiscal correspondiente, procederá a imprimir la Certificación de Crédito Presupuestal, elaborará informe de Certificación y lo remitirá al Subgerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional (Artículo 19° Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estados).

7) SUBGERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

El Responsable de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional firmará y lo derivará de inmediato al Área de Logística y Control Patrimonial para su ejecución de los respectivos gastos y procedimientos de acuerdo a Ley y continuar con el trámite correspondiente.

(...).

7.2 ETAPAS DE EJECUCION DEL GASTOS

7.2.1 CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO Y SU REGISTRO EN EL SIAF-SP

La certificación.- Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

La Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite certificación del crédito presupuestario la misma que es expedida a solicitud del área usuaria responsable del gasto, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.

Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

(...)".

Asimismo, como **Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad**, incumplió lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2021-MDM/CM de 1 de octubre de 2021[628] **(Apéndice n.° 174)**, que indica: *"La Oficina de Contabilidad es la unidad orgánica responsable de coordinar, controlar y ejecutar los procesos del sistema de contabilidad gubernamental (...)"* y los literales d), f) y g) del artículo 41° del citado documento de gestión, que refieren: *"Son funciones de la Oficina de Contabilidad (...) d) Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable", "f) Generar los estados financieros de la entidad y efectuar las conciliaciones contables con las dependencias y entes correspondientes" y "g) Gestionar el registro contable del pliego, así como su actualización, en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP)".*

Además, el funcionario inobservó los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Legislativo n.° 1438 de 16 de setiembre de 2018, modificado con Decreto legislativo n.° 1525 de 18 de febrero de 2022; así como, el artículo 14°, que señalan:

"(...)

[628] La Ordenanza Municipal n.° 005-2021-MDM/CM fue publicada el 6 de enero de 2022, en el portal web del Consejo Nacional de Descentralización, ubicándose en la dirección electrónica siguiente:
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2691078/ROF%20APROBACION.pdf.pdf?v=1641492661
El texto del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDM/CM, fue publicado el 6 de enero de 2022, en el portal web del Consejo Nacional de Descentralización, ubicándose en la dirección electrónica siguiente:
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2690836/ROF%20MDM%202022.pdf.pdf

7.1 *Las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, son responsables de ejecutar el proceso contable en la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública.*

7.2 *Las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen las siguientes funciones:*

(...)

2. Analizar las transacciones y otros hechos económicos de la entidad y determinar su adecuado tratamiento contable, conforme a las políticas y procedimientos contables.

3. Efectuar las acciones conducentes para el reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad con fines de la información financiera.

(...).

Artículo 14.- Registro Contable

14.1 El registro contable es el acto que consiste en reconocer en la información financiera e información presupuestaria de la entidad del Sector Público, las transacciones y otros hechos económicos, de acuerdo a su naturaleza, en las cuentas del plan contable que corresponda, sustentado con la respectiva documentación física o electrónica".

Además, incumplió lo establecido en la Directiva n.° 00003-2020-SGPPDI/MDM "Procedimiento para la ejecución presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Mórrope", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 254-2020-MDM/A de 15 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 173)**:

"(...)

ARTICULO 6°.- RESPONSABILIDAD:

(...)

ÁREA DE CONTABILIDAD

a. *Efectúa la integración contable, como las conciliaciones de saldos con las diferentes áreas involucradas en el proceso de ejecución presupuestal, elabora los estados financieros y presupuestales, análisis de cuentas contables*
b. *Verifica por medio del control previo que los tramites de pago cuenten con la documentación sustentatoria adecuada según normatividad vigente teniendo estrecha relación y asumiendo responsabilidad solidaria con el Área de Tesorería.*
c. *Registrar el compromiso y devengado en el módulo administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP".*

ARTICULO 7.- DEL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL PROCESO PRESUPUESTARIO EN LA MDM.

(...)

7.1. DE LA EJECUCIÓN DE GASTO PÚBLICO

(...)

7.1.2 CUANDO SE TRATE DE GASTOS D BIENES Y SERVICIOS LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE SE DETALLA DEBEN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

(...)

9) DE CONTABILIDAD

El Área de Contabilidad recepciona, revisa ***(control previo)*** *los documentos fuentes de la Orden de Compra y/o Servicios para su registro respectivo de la fase de* ***Compromiso y Devengado*** *en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, ello en virtud al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, Ley de Presupuesto del Sector Publico, Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y Directiva de Tesorería.*

Aprobado la fase de devengado el Area de Contabilidad deriva el expediente a la Subgerencia de Administración y Finanzas.

(...).

7.2 ETAPAS DE EJECUCION DEL GASTOS

(...)

7.2.2 Compromiso

El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o

determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto en la que se registró la certificación del crédito presupuestario, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

El compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional para el afio fiscal, con sujeción al monto de la PCA, al monto certificado y por el monto total anualizado de la obligación de pago para el respectivo afio fiscal, de acuerdo a los cronogramas de ejecución.

(...)

El compromiso se sustenta en los siguientes documentos

CÓDIGO	***NOMBRE***
(...)	
032	*Orden de Servicio*
(...)	
285	*Planilla Ocasionales*
(...)	

*El registro del compromiso se realiza en todos los casos en el módulo administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP por el **Área de Contabilidad (control previo)**, teniendo en cuenta la Certificación del Crédito Presupuestal aprobado y considerando en cada caso los documentos de sustentatorios correspondientes.*

7.2.3. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440.

Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General del Tesoro Público.

*La fase del devengado se registra en el Módulo Administrativo del Sistema SIAF-SP, siendo la encargada el **Área de Contabilidad** el mismo que se efectúa tomando en consideración la codificación correspondiente de los documentos sustentatorios y otros datos necesarios para el registro.*

(...)".

Finalmente, lo establecido en la Directiva n.° 001-2022-MDM-GOGPYP "Proceso de la Ejecución Presupuestaria del Gasto en la Municipalidad Distrital de Mórrope", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 390-2022-MDM/A de 11 de julio de 2022[629] **(Apéndice n.° 173)**:

"(...)

4.2. El Devengado.

OFICINA DE CONTABILIDAD

a) La Oficina de contabilidad recepciona el expediente de contratación y realiza el control previo de la documentación, revisando que cuente con los documentos sustentatorios, paso seguido y al cumplimiento de los mismos registra y procesa la fase devengado en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF-RP, ello en virtud al Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, Ley de Presupuesto del sector Público, reglamento de comprobantes de Pago de la Sunat y Directiva de Tesorería.

[629] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3882104/Resolucion%20Alcaldia%20390-2022.pdf.pdf?v=1669657940

b) *La oficina de Contabilidad no tramitará el pago de ningún expediente que no se encuentre debidamente sustentado y documentado (comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, Órdenes de compras y/o servicio, Contratos, verificación de firmas del proveedor, conformidad del bien o servicio del área usuaria, etc).*
c) *Aprobado la Fase Devengado y con visto bueno e Informe deriva el expediente de contratación a la Oficina General de Administración para su revisión y autorización de giro a la oficina de Tesorería.*
d) *Para efectos del reconocimiento del devengado el área usuaria, bajo responsabilidad debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.*

V. RESPONSABILIDADES

5.1. La (...) Oficina de Contabilidad, (...), velarán por el cumplimiento de la Presente directiva.
(...)
5.3. El funcionario, Directivo o servidor municipal de la entidad, cualquiera sea su régimen laboral, que incumpla los procedimientos establecidos en la presente directiva estará sujeto a las responsabilidades y sanciones administrativas que hubiera lugar.
(...)".

Del mismo modo, como **Responsable Suplente de las cuentas bancarias** de la Entidad, incumplió los artículos 28° y 49° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, que indican: *"El pago a proveedores mediante el abono en sus cuentas es efectuado únicamente por las personas acreditadas por la DNTP ante el Banco de la Nación, como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora."* y *"(...) 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. (...)".*

Igualmente, en el ejercicio de sus funciones públicas, el funcionario municipal incumplió el principio de legalidad, establecido en el numeral 1 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que rige la forma de actuar del empleado público en el ejercicio de su función *"1. (...) respetando el orden legal y las potestades que la ley señala"*, así como los literales a) y c) de su artículo 16°, respecto a que todo empleado público se encuentra sujeto a *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*. Además, lo dispuesto en los numerales 1.1. Principio de legalidad y 1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los cuales señalan *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"La autoridad administrativa se somete al ordenamiento jurídico vigente y no puede actuar arbitrariamente. En tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la interpretación de las normas aplicables"*

Por lo tanto, como resultado de la evaluación al hecho observado al señor **Johans Figueroa Valdivieso**, se ha determinado se mantiene y configura presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y presunta responsabilidad penal.

GRECIA VANESSA MONTENEGRO VASQUEZ[630], identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.° [redacted], jefe de la Oficina de Tesorería de la Entidad, período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 009-2022–MDM/A. de 4 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 171**; a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento a su casilla electrónica n.° [redacted] (estado "En uso"), por medio de la Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 27 de octubre de 2025, notificada mediante Cédula de

[630] Personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.° 276, según oficio n.° 037-2025-ORH-GOGA-MDM de 17 de octubre de 2025. **(Apéndice n.° 171)**

Notificación Electrónica n.° 00000083-2025-CG/GRLA de 27 de octubre de 2025[631] **(Apéndice n.° 172)**; a la fecha de emisión del Informe de Auditoría no presentó sus comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 172)**

Se ha determinado que los hechos observados no han sido desvirtuados, por consiguiente, la responsabilidad que se le identifica en su condición de jefe de Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Mórrope; se mantiene, en virtud a las circunstancias que se detallan a continuación:

En su condición de **jefe de la Oficina de Tesorería de la Entidad**, a través del usuario de creación *"MONTEVAS"* el cual le pertenece[632], registró la fase de ejecución del gasto "Giro" del expediente SIAF n.° 2005 en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, el 22 de diciembre de 2022 por S/ 31 526,00, a favor del señor Miguel Adolfo Gonzáles Córdova, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore la presentación, revisión y aprobación o conformidad de los entregables y/o de los estudios de evaluación; es decir, sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado).

Al respecto, la citada funcionaria registró mediante su usuario *"MONTEVAS"*, la fase de Girado en el SIAF-SP, a favor del señor Miguel Adolfo Gonzáles Córdova, señalando como glosa *"IMPORTE QUE SE GIRA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001- 64 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 000328 POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE"*; asimismo, no se cuenta con documento con el que la Oficina General de Administración haya autorizado el Giro respectivo.

Sobre el particular, respecto a los documentos citados en la glosa del Giro: Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-64 y Orden de Servicio n.° 000328, se precisa que, con relación al primero no se evidencia que se haya efectuado la retención del impuesto a la renta por cuarta categoría (S/ 2 522.08) al señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova. En cuanto a la citada orden de servicio, mediante Informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Entidad, indicó que: *"Ante ello se informa que no se ha encontrado ninguna orden de servicio u orden de compra que hagan referencia a esos registros SIAF según la búsqueda realizada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, (...)"*; por lo cual, no sustentan la formalización del Girado.

No obstante, de la revisión a la documentación adjunta al comprobante de pago n.° 5167 de 22 de diciembre de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 2005, se evidenció que en esta obra la orden de servicio n.° 001-000328-2022 de 21 de diciembre de 2022, emitida en formato diferente al SIGA, a favor del señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, con RUC n.° 10427188308, por el monto de S/ 31 526,00, consignándose en esta la descripción *"POR LA CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA TECNICA MUNICIPAL PARA LA GESTION Y SANEAMIENTO, SEGÚN INFORMA DE REQUERIMIENTO NRO. 204-2022-SGTMGSAyS/GSMyGA/MDM, documentos que se adjuntan y forman parte de la presente orden de servicio"*; sin embargo, esta no se encuentra suscrita por el jefe de la Oficina de Abastecimiento u otro directivo de la entidad edil.

631 Habiendo obtenido el ***"CARGO DE NOTIFICACIÓN"*** del mismo día. **(Apéndice n.° 172)**

632 Mediante oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, anexo n.° 01, la Dirección General del Tesoro Público del MEF, informó que el usuario responsable de haber realizado el Giro en el SIAF del registro consignado, corresponde a *"MONTEVAS"* siendo dicha usuaria la responsable y que corresponde a la CPC. Grecia Montenegro Vásquez.

Asimismo, la información proporcionada por las distintas áreas de la Entidad[633] permite establecer que no existe documentación que corrobore que el señor Miguel Adolfo Gonzales Córdova, haya prestado el servicio de mantenimiento de los tres (3) sistemas de agua potable de los sectores Romero, Carrisal y Anexo Las Mercedes del distrito de Mórrope; por el contrario, existe documentación que corrobora la contratación, prestación y pago del servicio a distinto proveedor (empresa HERCAT EIRL.), según documentos[634] que obran adjuntos al comprobante de pago n.° 4011 de 28 de setiembre de 2022, vinculado al expediente SIAF n.° 1700; en tal sentido, dicha documentación corrobora la contratación, prestación y pago del servicio a distinto proveedor.

En tal sentido, se registró el Giro en el SIAF-SP, a favor del señor Miguel Adolfo Gonzáles Córdova por el importe de S/ 31 526.00, el día 22 de diciembre de 2022 (a horas 12:13:24) sin que se cuente con documento alguno que sustente las fases previas de ejecución del gasto (Compromiso y Devengado); es decir, sin que se cuente con contrato u orden de servicio en el que se hayan establecido las condiciones contractuales; así como, sin que se cuente con documentación que corrobore la aprobación, prestación o conformidad del servicio prestado; puesto que, no existe documentación que corrobore que el citado proveedor haya prestado el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 3 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE ROMERO, CARRISAL Y ANEXOS LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE MORROPE"*; más aún, se registró en el SIAF-SP información no acorde a la realidad.

En consecuencia, con la formalización de la fase de Giro a través del registro realizado en el SIAF-SP, dispuso de los fondos municipales de la Entidad a favor del señor Miguel Adolfo Gonzáles Córdova (quien recibió los fondos en su cuenta bancaria); siendo que, con su accionar como **jefe de la Oficina de Tesorería,** generó efecto adverso a los intereses del Estado, representado por la Municipalidad Distrital de Mórrope, al haberse dispuesto fondos públicos de la Entidad por un servicio no prestado, por un importe que supera las ocho (8) unidades impositivas tributarias[635], toda vez que dejó de obtener servicios en beneficio de la población[636] de Mórrope, que le hubieran permitido atender sus necesidades (servicios de agua potable y saneamiento), alejándose de la finalidad pública que persiguen el correcto uso de los recursos públicos, ocasionando beneficio directo a personas naturales privadas, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/ 31 526,00**, en detrimento, disminución y/o menoscabo de su patrimonio.

La situación descrita transgredió lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al principio de legalidad; numerales 4, 5 y 6 del artículo 2°, artículo 20°, numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34°, artículo 44° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, relacionados a los principios de especialidad cualitativa, orientación a la población y calidad del presupuesto, los gastos públicos, exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, y Pago; numerales 1 y 5 del artículo 2°, numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6°, numerales 17.1, 17.2, 17.3 y 17.6 del artículo 17°, y numeral 1 del artículo 20° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referidos a los principios de

633 Según lo indicado en el informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025 y el Oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, indicados en la Desviación de Cumplimiento.
Términos de referencia, cotización, informe de conformidad, entre otros.

635 Por lo cual, no se cumple la excepción para el inicio o inmediata conclusión del procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Contraloría General de la República, prevista en el literal a) del numeral 70.1 del artículo 70 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 166-2021-CG de 19 de agosto de 2021.

636 Decreto Legislativo n.° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público:
"Artículo 2.- Principios
(...)
4. Especialidad cualitativa: *Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público,*
5. Orientación a la población*: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno. (...)"*
"Artículo 13. El Presupuesto
13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades (...)".

eficiencia y prudencia y veracidad, funciones de los responsables de la administración de los fondos públicos en el nivel descentralizado u operativo, gestión de pagos, y el tratamiento de la documentación sustentatoria como regla para la gestión de Tesorería.

De igual manera, contravino lo previsto en el numeral 5 del artículo 2° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, relacionado al principio de probidad; así como, incumplió los artículos 5°, 14°, 34°, numeral 42.1 del artículo 42°, 57°, 83° y 85° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, que regulan el registro del proceso de ejecución del gasto, el Pago, la verificación de montos pagados, las cuentas bancarias, la responsabilidad de la conciliación de las cuentas bancarias, condiciones para asegurar el adecuado y permanente acceso del Tesorero o de quien haga sus veces al módulo del SIAF-SP, y el carácter de Declaración Jurada de la información en el SIAF-SP.

Asimismo, inobserva lo establecido en los artículos 11° y 17° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, referidos a la ejecución del gasto público y el Pago, artículo 17° de la Directiva n.° 002-2021-EF/52.03, Directiva para optimizar las operaciones de Tesorería, relacionado al seguimiento de la pagaduría por parte de las Entidades. Así también, incumplió los numerales 4.1., 4.2. y 4.3. del numeral IV relacionados a las etapas de la ejecución del gasto, así como el numeral V – Responsabilidades, de la Directiva n.° 001-2022-MDM-GOGPYP "Proceso de la Ejecución Presupuestaria del Gasto en la Municipalidad Distrital de Mórrope", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 390-2022-MDM/A de 11 de julio de 2022[637].

Incumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2021-MDM/CM de 1 de octubre de 2021[638] **(Apéndice n.° 174)**, que en su artículo 42° indica que *"La Oficina de Tesorería es la unidad orgánica responsable de coordinar, controlar y ejecutar los procesos del sistema de Nacional de Tesorería (...)"*, así como, las funciones de la Oficina de Tesorería establecidas en el artículo 43°, que señala: *"a. Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero de la entidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería", "c. Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) o el que lo sustituya", "d. Ejecutar el proceso de conciliación de los ingresos generados por la entidad, por las diferentes fuentes de financiamiento, efectuando su oportuno registro en el SIAF-SP o el que lo sustituya"* e *"i. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los fondos públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine el ente rector"*.

Del mismo modo, inobservó lo señalado en el artículo 6° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1441, publicado el 16 de setiembre de 2018, que señala:

"(...)
Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo
6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, (...) y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.
6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:
1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.

637 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3882104/Resolucion%20Alcaldia%20390-2022.pdf.pdf?v=1669657940

638 La Ordenanza Municipal n.° 005-2021-MDM/CM fue publicada el 6 de enero de 2022, en el portal web del Consejo Nacional de Descentralización, ubicándose en la dirección electrónica siguiente:
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2691078/ROF%20APROBACION.pdf.pdf?v=1641492661
El texto del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDM/CM, fue publicado el 6 de enero de 2022, en el portal web del Consejo Nacional de Descentralización, ubicándose en la dirección electrónica siguiente:
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2690836/ROF%20MDM%202022.pdf.pdf

2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución.
(...)
5. Implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para el registro de la información correspondiente.
6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.
(...)
6.3 Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar".

De igual forma, incumplió los artículos 18° y 34° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15 de 8 de abril de 2009, que indican:

"(...)
Artículo 18.- Condiciones para el Gasto Girado
(...)
18.5 Es responsabilidad del Tesorero la verificación de los datos del Gasto Girado registrados y transmitidos a través del SIAF-SP a la DNTP.
(...)
Artículo 34.- Verificación de montos pagados
34.1 Es obligatorio efectuar verificaciones mensuales de las transferencias electrónicas, de los cheques, y de las cartas orden atendidas por el Banco de la Nación con la información obtenida del SIAF-SP".

Además, el artículo 17° de la Directiva n.° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral n.° 011-2021-EF/52.03, publicada el 19 de junio de 2021, que indica:

"(...)

Artículo 17. Seguimiento de la pagaduría por parte de las Entidades.

Es obligatorio, por parte del Tesorero, efectuar el seguimiento de la pagaduría de la Entidad, a través de verificaciones mensuales del estado de ejecución de las transferencias electrónicas, cheques y cartas orden atendidas por el Banco de la Nación con la información obtenida del SIAF-SP, así como del correspondiente Estado Bancario. Asimismo, debe verificarse que el monto total de los cargos efectuados en el mes, en la respectiva subcuenta bancaria de gasto, por transferencias electrónicas, cheques pagados y cartas orden ejecutadas, no exceda el total de las Autorizaciones de Pago aprobadas en el mismo período".

Del mismo modo, incumplió lo establecido en la Directiva n.° 001-2022-MDM-GOGPYP "Proceso de la Ejecución Presupuestaria del Gasto en la Municipalidad Distrital de Mórrope", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 390-2022-MDM/A de 11 de julio de 2022[639] **(Apéndice n.° 173)**, que refiere:

"(...)
4.3. Pago
(...)
OFICINA DE TESORERIA
b) La Oficina de Tesorería es el último filtro antes de realizar la fase girado, por lo cual recepciona el expediente y verifica que este conforme a la normativa vigente, realiza la fase de girado,

639 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3882104/Resolucion%20Alcaldia%20390-2022.pdf.pdf?v=1669657940

seguidamente procede a elaborar el comprobante de pago y cheque mediante el cual el monto devengado se cancela total o parcialmente ingresando la información correspondiente en el SIAF.

c) La documentación que dieron origen al expediente de pago pasara a custodia y posterior archivamiento por la Oficina de Tesorería.

d) Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público.

(...)

V. RESPONSABILIDADES

5.1. La (...) oficina de Tesorería, (...), velarán por el cumplimiento de la Presente directiva.

(...)

5.3. El funcionario, Directivo o servidor municipal de la entidad, cualquiera sea su régimen laboral, que incumpla los procedimientos establecidos en la presente directiva estará sujeto a las responsabilidades y sanciones administrativas que hubiera lugar.

(...)".

Igualmente, en el ejercicio de sus funciones públicas, la funcionaria municipal incumplió el principio de legalidad, establecido en el numeral 1 del artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que rige la forma de actuar del empleado público en el ejercicio de su función *"1. (...) respetando el orden legal y las potestades que la ley señala"*, así como los literales a) y c) de su artículo 16°, respecto a que todo empleado público se encuentra sujeto a *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*. Además, lo dispuesto en los numerales 1.1. Principio de legalidad y 1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los cuales señalan *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"* y *"La autoridad administrativa se somete al ordenamiento jurídico vigente y no puede actuar arbitrariamente. En tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la interpretación de las normas aplicables"*.

Por lo tanto, como resultado de la evaluación al hecho observado a la señora **Grecia Vanessa Montenegro Vásquez,** se ha determinado se mantiene y configura presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y presunta responsabilidad penal.

4. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación *"Pagos a favor de personas naturales por servicios que no fueron prestados, sin contar con la documentación sustentadora que acredite su ejecución por parte de estos, habiéndose formalizado las etapas de ejecución del gasto en el SIAF-SP, registrando datos contrarios a la normativa, no acordes a la realidad y utilizando información de otros expedientes administrativos que sustentaron la contratación y prestación de los mismos servicios y de otros, pero que fueron ejecutados por distintos proveedores, lo que permitió su tramitación y posterior pago; generando efecto adverso a los intereses del estado, representado por la Municipalidad Distrital de Mórrope, toda vez que dejó de obtener servicios en beneficio de la población, que le hubieran permitido atender sus necesidades, afectando la finalidad pública del correcto uso de los recursos públicos, y generando perjuicio económico a la entidad por S/ 565 674,10, en detrimento, disminución y/o menoscabo de su patrimonio"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoria.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la observación *"Pagos a favor de personas naturales por servicios que no fueron prestados, sin contar con la documentación sustentadora que acredite su ejecución por parte de estos, habiéndose formalizado las etapas de ejecución del gasto en el SIAF-SP, registrando datos contrarios a la normativa, no acordes a la realidad y utilizando información de otros expedientes administrativos que sustentaron la contratación y prestación de los mismos servicios y de otros, pero que fueron ejecutados por distintos proveedores, lo que permitió su tramitación y posterior pago; generando efecto adverso a los intereses del estado, representado por la Municipalidad Distrital de Mórrope,*

toda vez que dejó de obtener servicios en beneficio de la población, que le hubieran permitido atender sus necesidades, afectando la finalidad pública del correcto uso de los recursos públicos, y generando perjuicio económico a la entidad por S/ 565 674,10, en detrimento, disminución y/o menoscabo de su patrimonio" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

5. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Asimismo, se evidenció la participación en los hechos cuestionados de las personas naturales de **José Carlos Gayoso Sánchez**, identificado con DNI n.° [redacted]; **José Adrián Fernández Salcedo**, identificado con DNI n.° [redacted], **Juan Omar Fernández Salcedo**, identificado con DNI n.° [redacted] y **Miguel Adolfo Gonzales Córdova**, identificado con DNI n.° [redacted], en calidad de **terceros partícipes**, puesto que, durante el periodo de marzo a diciembre de 2022, se les pagó el importe total de **S/ 565 674,10**, por concepto de treinta y uno (31) servicios diversos, sin contar con la documentación que acreditara la prestación efectiva de los mismos por parte de dichas personas; habiéndose advertido que la mayoría[640] de los servicios fueron ejecutados por otros proveedores.

Al respecto, funcionarios de la Entidad (Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien también ejerció el cargo de Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad y la Jefa de la Oficina de Tesorería), utilizaron sus usuarios y claves asignadas para la formalización de las etapas de ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Giro) en el SIAF – SP de treinta y uno (31) expedientes SIAF, haciendo uso del Clasificador del Gasto 2.3.2 7.11 99 "SERVICIOS DIVERSOS" y el tipo de operación "GASTO – PLANILLA", los cuales, según la normativa presupuestal, no correspondía su empleo por no ser acorde con los conceptos de los servicios; asimismo, se evidenció el registro de datos contrarios a la normativa presupuestal y de tesorería aplicable, no acordes a la realidad, así como, la utilización de información de otros expedientes administrativos que sustentan la contratación y prestación de los mismos servicios, pero por distintos proveedores; lo cual permitió viabilizar los retiros de dinero de las cuentas bancarias de la Entidad, a través del SIAF-SP, a favor de las citadas personas naturales privadas.

Posteriormente, se efectuaron las transferencias económicas de los fondos públicos a sus cuentas bancarias[641], a través de treinta y uno (31) cartas orden electrónicas - COE, por el importe total de S/ 565 674,10, autorizadas de manera mancomunada por los usuarios de los dos (2) responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Entidad; siendo que, uno de ellos, también ejerció el cargo de Gerente Municipal, y el otro, los cargos de Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, pese que los servicios no fueron prestados por las referidas personas naturales privadas; por el contrario, existe información que corrobora la contratación, prestación y pago de tales servicios, por parte de otros proveedores.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

640 Veintiuno (21) de treinta y uno (31) expedientes SIAF.

641 **José Carlos Gayoso Sánchez**, identificado con DNI n.° [redacted], cuenta bancaria n.° [redacted].
José Adrián Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], cuenta bancaria n.° [redacted].
Juan Omar Fernández Salcedo, identificado con DNI n.° [redacted], cuenta bancaria n.° [redacted].
Miguel Adolfo Gonzáles Córdova, identificado con DNI n.° [redacted], cuenta bancaria n.° [redacted].

6. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Municipalidad Distrital de Mórrope, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Mórrope y el Ministerio de Economía y Finanzas, relacionada con los pagos por servicios[642] brindados a la Entidad en el período comprendido de marzo a diciembre de 2022, registrados en el SIAF-SP[643] con el clasificador del gasto 2.3.2 7.11 99 "Servicios Diversos" pero con el tipo de operación "GASTO – PLANILLAS", se evidenció que, la Entidad, realizó pagos -mediante cartas órdenes electrónicas (COE)- por el importe total de S/ 565 674,10, a favor de cuatro (4) personas naturales por el concepto de treinta y un (31) servicios diversos, siendo estos los señores: José Carlos Gayoso Sánchez (20 servicios), identificado con DNI n.° [redacted]; José Adrián Fernández Salcedo (9 servicios), identificado con DNI n.° [redacted]; Juan Omar Fernández Salcedo (1 servicio), identificado con DNI n.° [redacted]; y, Miguel Adolfo Gonzales Córdova (1 servicio), identificado con DNI n.° [redacted]; sin contar con la documentación que acreditara la prestación efectiva del servicio por parte de dichas personas; habiéndose advertido que la mayoría de los servicios fueron ejecutados por otros proveedores.

 Al respecto, es preciso señalar que la formalización de las etapas de la ejecución del gasto (Certificación, Compromiso, Devengado y Girado-Pago) de los treinta y uno (31) servicios se efectuó a través del SIAF-SP, habiéndose creado en dicho aplicativo la misma cantidad de expedientes SIAF, advirtiéndose que en estos se consignaron datos contrarios a la normativa, no acordes a la realidad y utilizando información (requerimientos, órdenes de servicio, informes, memorandos, entre otros) de otros expedientes administrativos que sustentaron la contratación y prestación de los mismos servicios y de otros, pero que fueron ejecutados por distintos proveedores.

 Consecuentemente, se reconoció con ello obligaciones de pago a favor de las cuatro (4) personas naturales por servicios que no fueron prestados, no existiendo documentación que acreditará su contratación, prestación y conformidad del servicio por parte del área usuaria; debiéndose agregar que, pese a ello, se suscribieron con firma electrónica las transferencias de dinero a favor de dichas personas.

 Los hechos expuestos han contravenido lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo IV del Texto único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al principio de legalidad; numerales 4, 5 y 6 del artículo 2°, artículos 8° y 20°, numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34°, numerales 41.1 y 41.3 del artículo 41°, artículos 42°, 43° y 44°del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, relacionados a los principios de especialidad cualitativa, orientación a la población y calidad del presupuesto, oficina de presupuesto de la entidad, los gastos públicos, exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, certificación del crédito presupuestario, compromiso, devengado y pago; numerales 1 y 5 del artículo 2°, numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6°, numerales 17.1, 17.2, 17.3 y 17.6 del artículo 17°, y numeral 1 del artículo 20° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, relacionados a los principios de eficiencia y prudencia y veracidad, nivel descentralizado u operativo, gestión de pagos, y reglas para la gestión de tesorería.

 Asimismo, se transgredió el numeral 5 del artículo 2° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, referido al principio de probidad; artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 14° y 28°, numeral 34.1 del artículo 34°, numeral 42.1 del artículo

[642] Con excepción de los servicios de consultoría para la elaboración, actualización y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos para Proyectos de Inversión Pública;
[643] Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

42°, numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49°, artículos 57°, 83° y 85° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, referidos al registro del proceso de ejecución del gasto, información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera, documentación para la fase del gasto devengado, formalización del gasto devengado, del pago, facultad y responsabilidad para el pago a proveedores con abono en sus cuentas, verificación de montos pagados, de las cuentas bancarias, responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, responsabilidad de la conciliación de las cuentas bancarias, condiciones para asegurar el adecuado y permanente acceso del Tesorero o de quien haga sus veces al módulo del SIAF-SP, y el carácter de Declaración Jurada de la información registrada en el SIAF.

Además, contraviene lo establecido en los artículos 11°, 12°, 15°, 16° y 17° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, relacionados a la ejecución del gasto público, certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP, compromiso, devengado y pago; artículo 17° de la Directiva n.° 002-2021-EF/52.03, Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, referido al seguimiento de la pagaduría por parte de las Entidades. Así también, incumplió los artículos 6° y 7°, de la Directiva n.° 00003-2020-SGPPDI/MDM, Procedimiento para la ejecución presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Mórrope, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 254-2020-MDM/A de 15 de julio de 2020, que regulan la responsabilidad y el procedimiento para realizar el proceso presupuestario en la municipalidad; y, numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral IV de las etapas de ejecución del gasto, así como el numeral V de la Directiva n.° 001-2022-MDM-GOGPYP, Proceso de la Ejecución Presupuestaria del Gasto en la Municipalidad Distrital de Mórrope, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 390-2022-MDM/A de 11 de julio de 2022, referidos al compromiso, devengado, pago y responsabilidades.

La situación expuesta generó efecto adverso a los intereses del Estado, representado por la Municipalidad Distrital de Mórrope, al haberse dispuesto fondos públicos de la Entidad por servicios no prestados, por un importe que supera las ocho (8) unidades impositivas tributarias[644], toda vez que dejó de obtener servicios en beneficio de la población[645] de Mórrope, que le hubieran permitido atender sus necesidades (servicios de transporte y mecánica, agua y saneamiento, energía eléctrica, entre otros), alejándose de la finalidad pública que persiguen el correcto uso de los recursos públicos, ocasionando beneficio directo a personas naturales privadas, generando perjuicio económico a la Entidad por **S/ 565 674,10**, en detrimento, disminución y/o menoscabo de su patrimonio.

Los hechos expuestos han sido ocasionados por la decisión y accionar de los responsables suplentes de cuentas bancarias de la Entidad, siendo que uno de ellos desempeñó además el cargo de Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y jefe encargado de la Oficina de Contabilidad, y el otro ejerció además el cargo de Gerente Municipal, y de la jefa de la Oficina de Tesorería, quienes en contravención de la norma aplicable, y bajo el tipo de operación *"Gasto - Planilla"*, pero con el clasificador "*Servicios diversos*", autorizaron y pagaron a favor de cuatros (4) personas naturales privadas por servicios diversos, sin contar con la documentación

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

644 Por lo cual, no se cumple la excepción para el inicio o inmediata conclusión del procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Contraloría General de la República, prevista en el literal a) del numeral 70.1 del artículo 70 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 166-2021-CG de 19 de agosto de 2021.

645 Decreto Legislativo n.° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019:
"Artículo 2.- Principios
[…]
4. Especialidad cualitativa: Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público,
5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno. […]"
"Artículo 13. El Presupuesto
13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades […]".

que sustente la contratación, prestación y conformidad de los servicios, consignándose en los registros SIAF-SP de la ejecución del gasto datos contrarios a la normativa presupuestal y de tesorería aplicable, no acordes a la realidad, así como, la utilización de información de otros expedientes administrativos que sustentan la contratación y prestación de los mismos servicios y de otros, pero por distintos proveedores.
(Observación única)

2. Durante la ejecución de la auditoria de cumplimiento se evidenció que las unidades orgánicas que intervienen en el proceso de ejecución del gasto presupuestal, como son: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Administración, tienen su acervo documental del año 2022 y de años anteriores, almacenados sobre anaqueles, cajas, sobre el piso y en sacos de polietileno, en forma desordenada y sin ser clasificadas y/o codificadas y en ambientes que no brindan una adecuada conservación y custodia de la documentación; lo cual inobservó lo establecido en los numerales 3.8, 4.2, y 4.6 de las Normas de Control de Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, relacionadas a la Documentación de procesos, actividades y tareas, Información y responsabilidad, y Archivo institucional; numerales 6.1 y 6.2 de la Directiva n.° 01-2019-AGN/DC "Norma para la conservación de documentos archivísticos en la Entidad Pública", aprobada mediante Resolución Jefatural n.° 304-2019-AGN/J de 31 de diciembre de 2019; y, literales a), b) y d) del numeral 8.4.5 de la Directiva n.° 001-2023-AGN-DPPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada con Resolución Jefatural n.° 000107-2023-AGN/JEF de 20 de abril de 2023.

 La situación expuesta, genera el riesgo de deterioro, pérdida y/o sustracción por terceros, de la documentación que obra en las diferentes oficinas, limitando su gestión oportuna para la toma de decisiones, verificación y/o fiscalización posterior por parte de las instancias pertinentes, situación ocasionada por la falta de decisión de altas autoridades y funcionarios de la Entidad, de implementar un proceso archivístico acorde a las disposiciones establecidas en la normativa sobre gestión de archivos, que permita efectuar la correcta administración, organización y conservación de los documentos administrativos que la Entidad maneja como parte de su accionar; así como, de asignar los recursos necesarios para la obtención de los bienes (mobiliario) e infraestructura (ambientes) adecuada para tal fin. .
 (Deficiencia de control interno)

7. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Exhortar a los responsables de las oficinas que forman parte de la administración financiera de la Entidad, realizar el seguimiento de la ejecución del gasto por servicios brindados a la Entidad, conforme a la normativa y disposiciones internas vigentes, debiendo establecerse mecanismos de control en el proceso de la ejecución presupuestal del gasto desde la certificación presupuestaria, compromiso, devengado y el giro con su correspondiente pago, que permita verificar la ejecución efectiva del servicio y que se cuente con la documentación sustentadora pertinente.
 (Conclusión n.° 1)

2. Disponer que la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, elaboren lineamientos y/o instrumentos de gestión que regulen el proceso archivístico de la documentación generada por las diferentes unidades orgánicas, concordantes con las disposiciones

legales vigentes sobre administración de archivos en las entidades públicas, los cuales deberán ser aprobados por funcionario competente, debiendo cautelar y disponer su cumplimiento; asimismo, se dote de recursos (presupuesto, local o ambiente, mobiliario y materiales) necesarios a las oficinas: General de Planeamiento y Presupuesto, General de Administración, Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, que permita efectuar la correcta administración, organización y conservación del acervo documental.
(Conclusión n.° 2)

Al Órgano Instructor:

3. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Mórrope comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

4. Iniciar la acción penal contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación única del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

8. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en las observaciones

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Copia autenticada de acta de entrega de documentación de 10 de abril de 2025 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 5: Documentación relacionada al caso SIAF 207:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01093 de 1 de abril de 2022 (Registro SIAF 0000000207).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100190.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta orden n.° 22100190).
- Copia autenticada de la Certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000323 de fecha de aprobación 24 de marzo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 335-2022-GOGPYP-GM-MDM de 24 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000323 de fecha de aprobación e impresión de 24 de marzo de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1295-2022/GOGA/GM/MDM de 18 de marzo de 2022.
- Copia visada del informe n.° 0385-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 18 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-21 de 30 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 6: Impresión con firma digital del oficio n.° 1133-2025-EF/52.06 de 16 de abril de 2025 y documentación adjunta en impresión con vistos digitales y simple, ingresado por mesa de partes virtual de la CGR con expediente n.° 0820250345994 de 5 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada de la carta n.° 022-2025- MDM-OGPyP/GPC de 30 de julio de 2025, copia simple del oficio n.° 024-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 25 de julio de 2025 y anexo del mismo en copia simple, e impresión visada de capturas de pantalla del SIAF.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada de la carta n.° 0002-2025-MDM-OGPyP de 15 de mayo de 2025 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada de acta de entrega de documentación de 28 de abril de 2025, copia simple de oficios n.os 001 y 003-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 24 y 28 de abril de 2025, respectivamente y con sus anexos en copia simple.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 001193 y 001192, ambos del 7 de abril de 2022, del registro SIAF 0000000548 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 207).

Apéndice n.° 11: Copia autenticada del informe n.° 1503-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de setiembre de 2025 e impresión visada de capturas de pantalla del SIAF.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada de la carta n.° 334-2025-ORH/GOGA/MDM de 19 de agosto de 2025, copia simple del oficio n.° 031-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025 y anexo del mismo en copia simple.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada de la planilla n.° 0079 de 17 de marzo de 2022 (Caso SIAF 207).

Apéndice n.° 14:
- Copia autenticada de acta de entrega de documentación de 14 de abril de 2025 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Copia autenticada de informe n.° 0395-2025-ORH-GOGA/MDM de 9 de abril de 2025 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 15:
- Copia autenticada del informe n.° 1163-2025-GOGA/GM/MDM de 1 de agosto de 2025.
- Copia autenticada del informe n.° 069-2025-MDM/OA/WAS de 24 de julio de 2025, copia simple de oficio n.° 018-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 16 de julio de 2025 y anexo del mismo en copia simple.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022 y memorando n.° 45-2022-MDM/A de 28 de enero de 2022.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada del informe n.° 1085-2025-OC/GOGA/MDM de 24 de julio de 2025, impresión visada de capturas de pantalla del SIAF, copia simple del oficio n.° 023-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 17 de julio de 2025 y anexo del mismo en copia simple.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del informe n.° 1018-2025-OC/GOGA/MDM de 10 de julio de 2025, copia simple del oficio n.° 011-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 8 de julio de 2025 y anexo del mismo en copia simple.

Apéndice n.° 19: Impresión visada de relación de ordenes de servicios de enero a diciembre del 2022 del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 207):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00751 de 9 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000280 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00964 de 24 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000280 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1374 de 26 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000280 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del oficio n.° 022-2025-A/MDM de 21 de julio de 2025 y documentación adjunta en copia autenticada.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del informe n.° 1277-2025-OC/GOGA/MDM de 15 de agosto de 2025, copia simple del oficio n.° 015-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 10 de julio 2025 y anexo del mismo en copia simple.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del informe n.° 0055-2025-MDM/OT de 3 de setiembre 2025 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del informe n.° 024-2025-MDM/OT de 14 de julio de 2025, oficio n.° 013-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 y anexo del mismo en copia autenticada.

Apéndice n.° 25:
- Copia autenticada del informe n.° 1183-2025-GOGA/GM/MDM de 21 de agosto de 2025.
- Copia autenticada del oficio n.° 034-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 13 de agosto de 2025 y anexo en copia simple.
- Copia autenticada del oficio n.° 030-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 5 de agosto de 2025 y anexo en copia simple.
- Copia autenticada del oficio n.° 012-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 9 de julio de 2025 y anexo en copia simple.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de resoluciones de alcaldía mediante las cuales se designa a los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

- Copia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 016-2021-MDM/A de 8 de enero de 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y simple.
- Copia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 0102-2021-MDM/A de 24 de febrero de 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 27: Impresión con firma digital del oficio n.° 2612-2025-EF/52.06 de 19 de agosto de 2025 y documentación adjunta en impresión con vistos digitales y simple, ingresado por mesa de partes virtual de la CGR con expediente n.° 0820250599241 de 1 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 28: Documentación relacionada al caso SIAF 449:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022 (Registro SIAF 0000000449).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100161.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100161).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000402 de fecha de aprobación 18 de marzo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 308-2022-GOGPYP-GM-MDM de 17 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000402 de fecha de aprobación e impresión de 17 de marzo de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1104-2022/GOGA/GM/MDM de 7 de marzo de 2022.
- Copia visada simple del informe n.° 0322-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".

- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-19 de 18 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1013 y 1014, ambos del 29 de marzo de 2022, del registro SIAF 0000000461 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 449).

Apéndice n.° 30: Copia autenticada de la planilla n.° 0067 de 3 de marzo de 2022 (Caso SIAF 449).

Apéndice n.° 31: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 449):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0444 de 18 de febrero de 2022 del registro SIAF 0000000250 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0664 de 3 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000250 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1144 de 7 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000250 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 32: Impresión con firma digital del oficio n.° 2691-2025-EF/52.06 de 26 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 33: Documentación relacionada al caso SIAF 452:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 0 de 19 de marzo de 2022 (Registro SIAF 0000000452).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100162.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100162).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000403 de fecha de aprobación 18 de marzo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 309-2022-GOGPYP-GM-MDM de 17 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000403 de fecha de aprobación e impresión de 17 de marzo de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1105-2022/GOGA/GM/MDM de 7 de marzo de 2022.
- Copia visada del informe n.° 0321-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-20 de 18 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1043 y 1044, ambos del 31 de marzo de 2022, del registro SIAF 0000000462 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 452).

Apéndice n.° 35: Copia autenticada de la planilla n.° 0068 de 3 de marzo de 2022 (Caso SIAF 452).

Apéndice n.° 36: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 452):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0446 de 18 de febrero de 2022 del registro SIAF 0000000251 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0564 de 25 de febrero de 2022 del registro SIAF 0000000251 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1060 de 31 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000251 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 37: Documentación relacionada al caso SIAF 453:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01094 de 1 de abril de 2022 (Registro SIAF 0000000453).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100191.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100191).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000425 de fecha de aprobación 24 de marzo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 337-2022-GOGPYP-GM-MDM de 24 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000425 de fecha de aprobación e impresión de 24 de marzo de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1227-2022/GOGA/GM/MDM de 14 de marzo de 2022.
- Copia visada del informe n.° 0351-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 10 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-22 de 30 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1066 y 1067, ambos del 31 de marzo de 2022, del registro SIAF 0000000472 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 453).

Apéndice n.° 39: Copia autenticada de la planilla n.° 0081 de 23 de marzo de 2022 (Caso SIAF 453).

Apéndice n.° 40: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 453):

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0526 y 0527, ambos del 24 de febrero de 2022, del registro SIAF 0000000288 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0528 y 0529, ambos del 24 de febrero de 2022, del registro SIAF 0000000288 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0949 y 0950, ambos del 24 de marzo de 2022, del registro SIAF 0000000288 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1355 y 1356, ambos del 25 de abril de 2022, del registro SIAF 0000000288 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1961 y 1962, ambos del 30 de mayo de 2022, del registro SIAF 0000000288 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2702 y 2703, ambos del 11 de julio de 2022, del registro SIAF 0000000288 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2845 y 2846, ambos del 22 de julio de 2022, del registro SIAF 0000000288 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 3648 y 3649, ambos del 26 de agosto de 2022, del registro SIAF 0000000288 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 3997 y 3998, ambos del 27 de setiembre de 2022, del registro SIAF 0000000288 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 4295 y 4296, ambos del 4 de noviembre de 2022, del registro SIAF 0000000288 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 4620 y 4621, ambos del 29 de noviembre de 2022, del registro SIAF 0000000288 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 5060 y 5061, ambos del 16 de diciembre de 2022, del registro SIAF 0000000288 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 41: Documentación relacionada al caso SIAF 541:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01095 de 1 de abril de 2022 (Registro SIAF 0000000541).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100192.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100192).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000290 de fecha de aprobación 24 de marzo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-23 de 30 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1057 de 31 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000485 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 541).

Apéndice n.° 43: Copia autenticada de la planilla n.° 0080 de 18 de marzo de 2022 (Caso SIAF 541).

Apéndice n.° 44: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1310 y 1311, ambos del 19 de abril de 2022, del registro SIAF 0000000279 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 541).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque – Rubricado

Apéndice n.° 45: Documentación relacionada al caso SIAF 545:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01096 de 1 de abril de 2022 (Registro SIAF 0000000545).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100193.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100193).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000259 de fecha de aprobación 24 de marzo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-24 de 30 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada de la carta n.° 037-2025-MDM-OGPyP/GPC de 4 de setiembre de 2025, copia simple del oficio n.° 044-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 27 de agosto de 2025 y anexo del mismo en copia simple.

Apéndice n.° 47: Documentación relacionada al registro SIAF 0000000257 del 2022 (Caso SIAF 545):

- Copia visada del comprobante de pago n.° 0524 de 24 de febrero de 2022 del registro SIAF 0000000257.
- Copia autenticada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100096.
- Copia autenticada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100096).
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-14 de 23 de febrero de 2022.
- Copia autenticada del proveído n.° 197-2022-GOGPYP-GM-MDM de 23 de febrero de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000279 de fecha de aprobación e impresión de 23 de febrero de 2022 y documentación adjunta en copia visada.
- Copia autenticada del memorando n.° 0565-2021/SGAYF/GM/MDM de 10 de marzo de 2021 y documentación adjunta en copia visada.
- Copia autenticada del informe n.° 064-2021-ATM/SGGA/MDM de 10 de marzo de 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia visada del comprobante de pago n.° 0812 de 10 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000257.
- Copia autenticada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100136.
- Copia autenticada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100136).

Apéndice n.° 48: Copia autenticada de la planilla n.° 0077 de 11 de marzo de 2022 (Caso SIAF 545).

Apéndice n.° 49: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 545):

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0491 y 0492, ambos del 23 de febrero de 2022, del registro SIAF 0000000275 y documentación adjunta en copia autenticada.

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0594 y 0595, ambos del 1 de marzo de 2022, del registro SIAF 0000000275 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 50:

- Copia autenticada del informe n.° 341-2025-GSMyGA/MDM-AJCM de 4 de setiembre de 2025 e impresión visada de capturas de pantalla del SIGA y copia simple del oficio n.° 041-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 26 de agosto de 2025.
- Original del informe n.° 023-2025-GSMyGA/MDM-AJCM de 29 de agosto de 2025 e impresión visada de capturas de pantalla del SIGA y copia simple del oficio n.° 042-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 26 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 51: Documentación relacionada al caso SIAF 560:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01097 de 1 de abril de 2022 (Registro SIAF 0000000560).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100194.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100194).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000226 de fecha de aprobación 24 de marzo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 342-2022-GOGPYP-GM-MDM de 24 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000226 de fecha de aprobación e impresión de 24 de marzo de 2022.
- Copia autenticada del memorando n.° 1106-2022/GOGA/GM/MDM de 7 de marzo de 2022.
- Copia visada del informe n.° 0325-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-25 de 30 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 52: Documentación relacionada al registro SIAF 0000000457 del 2022 (Caso SIAF 560):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 5257 de 30 de diciembre de 2022 del registro SIAF 0000000457.
- Copia autenticada de la Constancia de pago – Transferencia a cuenta de terceros (CCI) n.° 22004148.
- Copia autenticada del oficio n.° 004-2025-OCP/OA/OGA/MDM de 19 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del informe n.° 0160-2022-OCP/OA/OGA/MDM de 30 de diciembre de 2022 y documentación adjunta en copia autenticada y simple.
- Copia autenticada del proveído n.° 0276-2022-GOGPYP-GM-MDM de 10 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000362 de fecha de aprobación e impresión de 10 de marzo de 2022.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario n.° 000186 de 10 de marzo de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1106-2022/GOGA/GM/MDM de 7 de marzo de 2022.
- Copia visada de la solicitud de certificación de crédito presupuestario PAO n.° 001225 de 10 de marzo de 2022.
- Copia visada de pedido de servicio n.° 00250 de 7 de marzo de 2022.
- Copia visada del informe n.° 0325-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 7 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Copia autenticada de memorando n.° 0338-2022/GOGA/GM/MDM de 27 de enero de 2022 y documentación adjunta en copia visada.
- Copia autenticada del informe n.° 006-2022-OCP-OA-OGA/MDM de 21 de enero de 2022 y documentación adjunta en copia autenticada y simple.

Apéndice n.° 53: Copia autenticada de la planilla n.° 0074 de 8 de marzo de 2022 (Caso SIAF 560).

Apéndice n.° 54: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 560):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0534 de 24 de febrero de 2022 del registro SIAF 0000000272 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0645 de 2 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000272 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1168 de 7 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000272 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 55: Documentación relacionada al caso SIAF 589:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01230 de 11 de abril de 2022 (Registro SIAF 0000000589).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100202.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100202).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000423 de fecha de aprobación 31 de marzo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 376-2022-GOGPYP-GM-MDM de 31 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000423 de fecha de aprobación e impresión de 31 de marzo de 2022.
- Copia autenticada del memorando n.° 1248-2022/GOGA/GM/MDM de 16 de marzo de 2022.
- Copia visada del informe n.° 0376-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 16 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-26 de 11 de abril de 2022.

Apéndice n.° 56: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1641 y 1642, ambos del 10 de mayo de 2022, correspondiente al registro SIAF 0000000600 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 589).

Apéndice n.° 57: Copia autenticada de la planilla n.° 0085 de 17 de marzo de 2022 (Caso SIAF 589).

Apéndice n.° 58: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0785 y 0786, ambos del 10 de marzo de 2022, correspondiente al registro SIAF 0000000337 y documentación adjunta en copia autenticada (Caso SIAF 589).

Apéndice n.° 59: Documentación relacionada al caso SIAF 590:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01231 de 11 de abril de 2022 (Registro SIAF 0000000590).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100203.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100203).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000405 de fecha de aprobación 31 de marzo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 375-2022-GOGPYP-GM-MDM de 31 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000423 de fecha de aprobación e impresión de 31 de marzo de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1441-2022/GOGA/GM/MDM de 24 de marzo de 2022.
- Copia visada del informe n.° 0434-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 24 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-27 de 11 de abril de 2022.

Apéndice n.° 60:

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1434 de 28 de abril de 2022 correspondiente al registro SIAF 0000000602 (Caso SIAF 590).
- Copia visada del comprobante de pago n.° 1435 del 28 de abril de 2022 correspondiente al registro SIAF 0000000602 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 590).

Apéndice n.° 61: Copia autenticada de la planilla n.° 0083 de 17 de marzo de 2022 (Caso SIAF 590).

Apéndice n.° 62: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0540 de 25 de febrero de 2022 correspondiente al registro SIAF 0000000294 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 590).

Apéndice n.° 63: Documentación relacionada al caso SIAF 603:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01232 de 11 de abril de 2022 (Registro SIAF 0000000603).

- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100204.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100204).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000400 de fecha de aprobación 31 de marzo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 378-2022-GOGPYP-GM-MDM de 31 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000400 de fecha de aprobación e impresión de 31 de marzo de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1431-2022/GOGA/GM/MDM de 24 de marzo de 2022.
- Copia visada del informe n.° 0417-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 23 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-28 de 11 de abril de 2022.

Apéndice n.° 64: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1335 y 1336, ambos del 21 de abril de 2022, correspondiente al registro SIAF 0000000583 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 603).

Apéndice n.° 65: Copia autenticada de la planilla n.° 0086 de 23 de marzo de 2022 (Caso SIAF 603).

Apéndice n.° 66: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 603):

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0674 y 0675, ambos del 3 de marzo de 2022, del registro SIAF 0000000298 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0757 y 0758, ambos del 9 de marzo de 2022, del registro SIAF 0000000298 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1159 y 1160, ambos del 7 de abril de 2022, del registro SIAF 0000000298 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 67: Documentación relacionada al caso SIAF 605:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01233 de 11 de abril de 2022 (Registro SIAF 0000000605).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100205.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100205).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000462 de fecha de aprobación 11 de abril de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-29 de 11 de abril de 2022.

Apéndice n.° 68: Documentación relacionada al registro SIAF 0000000592 del 2022 (Caso SIAF 605):

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1196 y 1197, ambos del 11 de abril de 2022, del registro SIAF 0000000592 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1458 y 1459, ambos del 28 de abril de 2022, del registro SIAF 0000000592 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 69: Copia autenticada de la planilla n.° 0092 de 23 de marzo de 2022 (Caso SIAF 605).

Apéndice n.° 70: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 605):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0600 de 1 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000308 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0994 de 25 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000308 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1590 de 6 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000308 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 71: Documentación relacionada al caso SIAF 631:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01700 de 11 de mayo de 2022 (Registro SIAF 0000000631).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100250.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100250).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000509 de fecha de aprobación 10 de mayo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 526-2022-GOGPYP-GM-MDM de 10 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000509 de fecha de aprobación e impresión de 10 de mayo de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1990-2022/GOGA/GM/MDM de 27 de abril de 2022.
- Copia visada del informe n.° 0584-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 27 de abril de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-31 de 11 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 72: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1934 y 1935, ambos del 27 de mayo de 2022, correspondiente al registro SIAF 0000000813 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 631).

Apéndice n.° 73: Copia autenticada de la planilla n.° 0108 de 6 de abril de 2022 (Caso SIAF 631).

Apéndice n.° 74: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 631):

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0913 y 0914 de 21 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000339 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1920 de 27 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000961 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 75: Documentación relacionada al caso SIAF 643:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01703 de 11 de mayo de 2022 (Registro SIAF 0000000643).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100249.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100249).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000519 de fecha de aprobación 10 de mayo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del memorando n.° 1612-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de abril de 2022.
- Copia autenticada del proveído n.° 524-2022-GOGPYP-GM-MDM de 10 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000519 de fecha de aprobación e impresión de 10 de mayo de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 772-2022-GM/MDM de 13 de abril de 2022.
- Copia visada del informe n.° 0301-2022-GDS-GM/MDM de 13 de abril de 2022.
- Copia simple del informe n.° 0349-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 10 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-30 de 11 de mayo de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 039-2022-GDS-GM/MDM de 26 de enero de 2022 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 76:

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 5663 de 29 de diciembre de 2022 correspondiente al registro SIAF 0000002761 (Caso SIAF 643).
- Copia visada del comprobante de pago n.° 5662 de 29 de diciembre de 2022 correspondiente al registro SIAF y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 643).

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control Lambayeque –

Apéndice n.° 77: Copia autenticada de la planilla n.° 0106 de 4 de abril de 2022 (Caso SIAF 643).

Apéndice n.° 78: Copia autenticada de oficio n.° 021-2025-GDS/GM/MDM de 9 de mayo de 2025 y copia simple de oficio n.° 014-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 9 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 79: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2105 de 1 de junio de 2022 del registro SIAF 0000000905 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 643).

Apéndice n.° 80: Documentación relacionada al caso SIAF 652:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 02209 de 16 de junio de 2022 (Registro SIAF 0000000652).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100298
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084(Carta Orden n.° 22100298).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000588 de fecha de aprobación 15 de junio de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-33 de 16 de junio de 2022.
- Copia autenticada del memorando n.° 0480-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 119-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 0338-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 9 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la solicitud de certificación de crédito presupuestario PAO n.° 001216 de 9 de marzo de 2022.
- Copia autenticada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Copia autenticada del informe n.° 021-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 y documentación adjunta en copia autenticada y simple.

Apéndice n.° 81: Copia autenticada del informe n.° 1078-2025-MDM/OA/DLVA de 12 de mayo de 2025 y copia simple del oficio n.° 009-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 82: Copia autenticada del oficio n.° 0007-2025-GOGA-GM-MDM/WHLS de 21 de mayo de 2025 y copia simple del oficio n.° 0026-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 20 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 83: Copia autenticada del informe n.° 1182-2025-GOGA/GM/MDM de 20 de agosto de 2025 y documentación adjunta en copia autenticada (Caso SIAF 652).

Apéndice n.° 84: Copia autenticada de la planilla n.° 0147 de 29 de abril de 2022 (Caso SIAF 652).

Apéndice n.° 85: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 652):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0841 de 11 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000417 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1312-A de 20 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000417 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1628 de 9 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000417 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Contraloría Lambayeque

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2192 de 10 de junio de 2022 del registro SIAF 0000000417 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2764 de 19 de julio de 2022 del registro SIAF 0000000417 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2948 de 27 de julio de 2022 del registro SIAF 0000000417 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 86: Copia autenticada del informe n.° 0110-2025-UM-GDTI/MDM de 12 de mayo de 2025 y copia autenticada del oficio n.° 0010-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025 (Caso SIAF 652).

Apéndice n.° 87: Copia autenticada del oficio n.° 025-2025-GDTI-JNDAQ-MDM de 11 de julio de 2025 y copia simple del oficio n.° 0011-2025-CG/GRLA-RI-MDM de 7 de mayo de 2025 (Caso SIAF 652).

Apéndice n.° 88: Documentación relacionada al caso SIAF 856:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 02208 de 16 de junio de 2022 (Registro SIAF 0000000856).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100299.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100299).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000463 de fecha de aprobación 15 de junio de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-34 de 16 de junio de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1095-2022/GOGA/GM/MDM de 4 de marzo de 2022 y documentación adjunta en copia visada.
- Copia autenticada del informe n.° 0314-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 4 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la solicitud de certificación de crédito presupuestario PAO n.° 001204 de 4 de marzo de 2022.
- Copia autenticada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Copia autenticada del memorando n.° 0476-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 110-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 013-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 89: Copia autenticada de la planilla n.° 0146 de 29 de abril de 2022 (Caso SIAF 856).

Apéndice n.° 90: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 856):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0881 de 15 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000415 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 01084 de 1 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000415 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1455 de 28 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000415 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2077 de 31 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000415 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 91: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 856):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3625 de 26 de agosto de 2022 del registro SIAF 0000001578 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4121 de 13 de octubre de 2022 del registro SIAF 0000001578 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 92: Documentación relacionada al caso SIAF 1045:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 02206 de 16 de junio de 2022 (Registro SIAF 0000001045).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100303.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100303).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000609 de fecha de aprobación 15 de junio de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-38 de 16 de junio de 2022.

Apéndice n.° 93: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3992 de 27 de setiembre de 2022 correspondiente al registro SIAF 0000001779 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 1045).

Apéndice n.° 94: Copia autenticada de la planilla n.° 0144 de 27 de abril de 2022 (Caso SIAF 1045).

Apéndice n.° 95: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 1045):

- Copia visada del comprobante de pago n.° 0851 de 15 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000423 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia visada del comprobante de pago n.° 0852 de 15 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000423 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 001214 de 11 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000423 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1744 de 13 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000423 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1806 de 23 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000423 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2277 de 15 de junio de 2022 del registro SIAF 0000000423 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2321 de 17 de junio de 2022 del registro SIAF 0000000423 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2734 de 13 de julio de 2022 del registro SIAF 0000000423 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2810 de 20 de julio de 2022 del registro SIAF 0000000423 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3393 de 10 de agosto de 2022 del registro SIAF 0000000423 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 96: Documentación relacionada al caso SIAF 1051:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 02204 de 16 de junio de 2022 (Registro SIAF 0000001051).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100300.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100300).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000608 de fecha de aprobación 15 de junio de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-35 de 16 de junio de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 0340-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 9 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la solicitud de certificación de crédito presupuestario PAO n.° 001219 de 9 de marzo de 2022.
- Copia autenticada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Copia autenticada del memorando n.° 0482-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 115-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 014-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 97: Copia autenticada de la planilla n.° 0142 de 27 de abril de 2022 (Caso SIAF 1051).

Apéndice n.° 98: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 1051):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 03151 de 27 de julio de 2022 del registro SIAF 0000001430 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 03152 de 27 de julio de 2022 del registro SIAF 0000001430 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3318 de 8 de agosto de 2022 del registro SIAF 0000001430 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3623 de 26 de agosto de 2022 del registro SIAF 0000001430 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 99: Documentación relacionada al caso SIAF 1053:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 02205 de 16 de junio de 2022 (Registro SIAF 0000001053).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100301.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100301).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000607 de fecha de aprobación 15 de junio de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-36 de 16 de junio de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 0341-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 9 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la solicitud de certificación de crédito presupuestario PAO n.° 001220 de 9 de marzo de 2022.
- Copia autenticada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Copia autenticada del memorando n.° 0483-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 114-2022-GDTI/GM/MDM de 31 de enero de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 018-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 y documentación adjunta en copia autenticada y simple.

Apéndice n.° 100: Copia autenticada de la planilla n.° 0143 de 27 de abril de 2022 (Caso SIAF 1053).

Apéndice n.° 101: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 1053):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0893 de 16 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000422 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0894 de 16 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000422 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1375 de 26 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000422 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1754 de 13 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000422 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 02345 de 22 de junio de 2022 del registro SIAF 0000000422 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2816 de 20 de julio de 2022 del registro SIAF 0000000422 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 102: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 1053):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 03140 de 27 de julio de 2022 del registro SIAF 0000001431 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 03141 de 27 de julio de 2022 del registro SIAF 0000001431 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3624 de 26 de agosto de 2022 del registro SIAF 0000001431 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 103: Documentación relacionada al caso SIAF 1062:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 02212 de 16 de junio de 2022 (Registro SIAF 0000001062).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100302.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100302).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000300 de fecha de aprobación 15 de junio de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-37 de 16 de junio de 2022.

Apéndice n.° 104: Documentación relacionada al registro SIAF 0000001192 del 2021 (Caso SIAF 1062):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 04758 de 28 de diciembre de 2021 del registro SIAF 0000001192 del 2021 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Copia autenticada del informe n.° 002-2021-ATM/SGGA/MDM de 15 de enero de 2021 y documentación adjunta en copia visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0070 de 7 de enero de 2022 del registro SIAF 0000001192 del 2021 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Copia simple de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000943 de fecha de aprobación de 28 de diciembre de 2021 y fecha de impresión de 23 de octubre de 2025 visada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Copia autenticada del memorando n.° 3928-2021/SGAYF/GM/MDM de 20 de diciembre de 2021.
- Copia visada del informe n.° 480-2021-MDM-GM-SGAyF-ALyCP de 23 de abril de 2021.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Apéndice n.° 105: Copia autenticada de la planilla n.° 0151 de 3 de mayo de 2022 (Caso SIAF 1062).

Apéndice n.° 106: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 1062):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0849 de 14 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000431 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0850 de 14 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000431 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1282 de 18 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000431 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1283 de 18 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000431 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1651 de 10 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000431 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2279 de 15 de junio de 2022 del registro SIAF 0000000431 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 107: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 1062):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3233 de 3 de agosto de 2022 del registro SIAF 0000001361 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 108: Documentación relacionada al caso SIAF 2134:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 5629 de 28 de diciembre de 2022 (Registro SIAF 0000002134).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100648.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100648).
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-49 de 28 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 109: Documentación relacionada al caso SIAF 2134:

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 5629 de 28 de diciembre de 2022 del registro SIAF 0000002134 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 110:
- Copia autenticada del certificado de crédito presupuestario nota n.° 0000001702 de fecha de aprobación de 20 de diciembre de 2022 y de fecha de impresión 13 de mayo de 2025 (Caso SIAF 2134).
- Copia autenticada del memorando n.° 3562-2022-GM-MDM y documentación adjunta en copia visada (Caso SIAF 2134).

Apéndice n.° 111: Copia autenticada del informe n.° 0838-2022-GOGPyP-GM/MDM de 7 de diciembre de 2022 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 2134).

Apéndice n.° 112: Copia autenticada del memorando n.° 2897-2022/GOGA/GM/MDM de 28 de junio de 2022 y documentación adjunta en copia visada (Caso SIAF 2134).

Apéndice n.° 113: Copia autenticada de la planilla n.° 0333 de 14 de setiembre de 2022 (Caso SIAF 2134).

Apéndice n.° 114: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 2134):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 001885 de 26 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000948 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 02371 de 23 de junio de 2022 del registro SIAF 0000000948 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 02933 de 26 de julio de 2022 del registro SIAF 0000000948 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 115: Documentación relacionada al caso SIAF 2134:

- Copia autenticada del oficio n.° 064-2025-MDM/GM de 12 de agosto de 2025.
- Copia autenticada del memorando n.° 3901-2022-GM/MDM de 27 de diciembre de 2022.
- Copia visada de la carta n.° 084-2022-AJC/G de 22 de diciembre de 2022 y documentación adjunta en copia visada.

Apéndice n.° 116: Copia autenticada de la carta n.° 053-2025-AJC/G de 1 de setiembre de 2025 y documentación adjunta en copia simple. (Caso SIAF 2134).

Apéndice n.° 117: Documentación relacionada al caso SIAF 2134:

- Copia autenticada del informe n.° 1179-2025-GOGA/GM/MDM de 20 de agosto de 2025.
- Copia simple del oficio n.° 033-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 12 de agosto de 2025.
- Copia autenticada del memorando n.° 6743-2022/GOGA/GM/MDM de 27 de diciembre de 2022.
- Copia visada del informe n.° 1268-2022-OC/MDM de 27 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 118: Documentación relacionada al caso SIAF 454:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 0 de 18 de marzo de 2022 (Registro SIAF 0000000454).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100155.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100155).

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000221 de fecha de aprobación 18 de marzo de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 305-2022-GOGPYP-GM-MDM de 17 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000221 de fecha de aprobación e impresión 17 de marzo de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1109-2022/GOGA/GM/MDM de 7 de marzo de 2022.
- Copia visada del informe n.° 328-2022-OA-GOGA-GM/MDM de 7 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Copia autenticada del memorando n.° 1151-2022/GOGA/GM/MDM de 9 de marzo de 2022 y documentación adjunta en copia visada.
- Copia autenticada del memorando n.° 0803-2022/GOGA/GM/MDM de 16 de febrero de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 211-2022-GDTI/GM/MDM de 15 de febrero de 2022 y copia autenticada de términos de referencia adjuntos al mismo.
- Copia visada del pedido de servicio n.° 00211 de 24 de febrero de 2022.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-132 de 18 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 119: Documentación relacionada al registro SIAF 0000001360 del 2021 (Caso SIAF 454):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 003469 de 13 de octubre de 2021 del registro SIAF 0000001360 del 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0 de 22 de setiembre de 2021 del registro SIAF 0000001360 del 2021 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-66 de 22 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada del memorando n.° 2672-2021/SGAYF/GM/MDM de 22 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada del informe n.° 577-2021-AC/MDM de 22 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada del proveído n.° 447-2021-SGPPYDI-GM-MDM de 22 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000577 de fecha de aprobación e impresión 22 de setiembre de 2021 y documentación adjunta en copia visada.
- Copia autenticada del memorando n.° 2090-2021/SGAYF/GM/MDM de 4 de agosto de 2021.
- Copia visada del informe n.° 744-2021-MDM-GM-SGAyF-ALyCP de 30 de julio de 2021.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Copia autenticada del memorando n.° 1821-2021/SGAYF/GM/MDM de 9 de julio de 2021.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

- Copia autenticada del informe n.° 1106-2021-SUGIDUR/GM/MDM de 7 de julio de 2021 y copia autenticada de términos de referencia adjuntos al mismo.

Apéndice n.° 120: Copia autenticada de la planilla n.° 0069 de 7 de marzo de 2022 (Caso SIAF 454).

Apéndice n.° 121: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 454):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0531 de 24 de febrero de 2022 del registro SIAF 0000000252 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0563 de 25 de febrero de 2022 del registro SIAF 0000000252 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1061 de 31 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000252 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 122: Documentación relacionada al caso SIAF 536:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01101 de 1 de abril de 2022 (Registro SIAF 0000000536).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100195.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100195).
- Copia autenticada del proveído n.° 341-2022-GOGPYP-GM-MDM de 24 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000200 de fecha de aprobación e impresión de 24 de marzo de 2022.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-136 de 30 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 123: Documentación relacionada al registro SIAF 0000002828 del 2022 (Caso SIAF 536):

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 5766 y 5769, ambos del 30 de diciembre de 2022, del registro SIAF 0000002828 del 2022 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 536).
- Copia autenticada del informe n.° 0362-2022-GDS-GM/MDM de 5 de mayo de 2022 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del informe n.° 1497-2021-SUGIDUR/GMMDM de 8 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada del informe n.° 689-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de 8 de setiembre de 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y simple.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000461 de fecha de aprobación e impresión de 31 de marzo de 2022.
- Copia simple de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000461 de fecha de aprobación 31 de marzo de 2022 e impresión de 18 de agosto de 2025.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

- Copia simple del memorando n.° 1278-2022/GOGA/GM/MDM de 17 de marzo del 2022.
- Copia simple del informe n.° 0382-2022-OA-GOGA-GM/MDM de 17 de marzo del 2022.
- Copia simple del memorando n.° 1096-2022/GOGA/GM/MDM de 4 de marzo del 2022.
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 135-2022-MDM/A de 28 de febrero del 2022.

Apéndice n.° 124: Documentación relacionada al registro SIAF 0000001330 del 2021 (Caso SIAF 536):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 03565 de 19 de octubre de 2021 del registro SIAF 0000001330 del 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 003908 de 12 de noviembre de 2021 del registro SIAF 0000001330 del 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 125: Documentación relacionada al registro SIAF 0000001354 del 2021 (Caso SIAF 536):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 03493 de 13 de octubre de 2021 del registro SIAF 0000001354 del 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 003911 de 12 de noviembre de 2021 del registro SIAF 0000001354 del 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 126: Copia autenticada de la planilla n.° 0072 de 8 de marzo de 2022 (Caso SIAF 536).

Apéndice n.° 127: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 536):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0660 de 2 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000256 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00768 de 9 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000256 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1269 de 18 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000256 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1270 de 18 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000256 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1285 de 18 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000256 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1742 de 13 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000256 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Apéndice n.° 128: Documentación relacionada al caso SIAF 539:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01098 de 1 de abril de 2022 (Registro SIAF 0000000539).

- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100197.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100197).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000289 de fecha de aprobación 31 de marzo de 2022 y fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 377-2022-GOGPYP-GM-MDM de 31 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000289 de fecha de aprobación e impresión de 31 de marzo de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1249-2022/GOGA/GM/MDM de 16 de marzo de 2022.
- Copia visada del informe n.° 0377-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 16 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-133 de 30 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 129: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1643 y 1644, ambos del 10 de mayo de 2022, del registro SIAF 0000000601 del 2022 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 539).

Apéndice n.° 130: Copia autenticada de la planilla n.° 0082 de 18 de marzo de 2022 (Caso SIAF 539).

Apéndice n.° 131: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 539):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 291 de 11 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000291 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1068 de 31 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000291 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1450 de 28 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000291 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 132: Documentación relacionada al caso SIAF 557:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01100 de 1 de abril de 2022 (Registro SIAF 0000000557).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100198.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100198).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000219 de fecha de aprobación 24 de marzo de 2022 y fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 343-2022-GOGPYP-GM-MDM de 24 de marzo de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000219 de fecha de aprobación e impresión de 24 de marzo de 2022.
- Copia simple del memorando n.° 1276-2022/GOGA/GM/MDM de 17 de marzo de 2022.
- Copia simple del informe n.° 0373-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 15 de marzo de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-135 de 30 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 133: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1983 de 30 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000640 del 2022 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 557).

Apéndice n.° 134: Copia autenticada de la planilla n.° 0075 de 9 de marzo de 2022 (Caso SIAF 557).

Apéndice n.° 135: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 557):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 00487 de 22 de febrero de 2022 del registro SIAF 0000000273 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 136: Documentación relacionada al caso SIAF 630:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 02210 de 16 de junio de 2022 (Registro SIAF 0000000630).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100295.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100295).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000733 de fecha de aprobación 15 de junio de 2022 y fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-146 de 16 de junio de 2022.

Apéndice n.° 137: Documentación relacionada al registro SIAF 0000001495 del 2021 (Caso SIAF 630):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 03394 de 4 de octubre de 2021 del registro SIAF 0000001495 del 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 03393 de 4 de octubre de 2021 del registro SIAF 0000001495 del 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 138: Copia autenticada de la planilla n.° 0149 de 29 de abril de 2022 (Caso SIAF 630).

Apéndice n.° 139: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 630):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0815 de 10 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000421 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0816 de 10 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000421 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 001188 de 7 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000421 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1281 de 18 de abril de 2022 del registro SIAF 0000000421 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1745 de 13 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000421 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 140: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 630):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 02962 de 27 de julio de 2022 del registro SIAF 0000001324 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 02963 de 27 de julio de 2022 del registro SIAF 0000001324 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 141: Documentación relacionada al caso SIAF 639:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 01701 de 11 de mayo de 2022 (Registro SIAF 0000000639).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100247.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100247).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000487 de fecha de aprobación 10 de mayo de 2022 y fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 525-2022-GOGPYP-GM-MDM de 10 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000487 de fecha de aprobación e impresión de 10 de mayo de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1925-2022/GOGA/GM/MDM de 25 de abril de 2022.
- Copia visada del informe n.° 0571-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 25 de abril de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-140 de 11 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 142: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2103 y 2104, ambos del 1 de junio de 2022, del registro SIAF 0000000816 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 639).

Apéndice n.° 143: Copia autenticada de la planilla n.° 0107 de 4 de abril de 2022 (Caso SIAF 639).

Apéndice n.° 144: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1015 de 29 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000332 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 639).

Apéndice n.° 145: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1921 de 27 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000963 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 639).

Apéndice n.° 146: Documentación relacionada al caso SIAF 871:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 02207 de 16 de junio de 2022 (Registro SIAF 0000000871).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100304.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100304).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000610 de fecha de aprobación 15 de junio de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-147 de 16 de junio de 2022.
- Copia visada del memorando n.° 1092-2022/GOGA/GM/MDM de 4 de marzo de 2022 y documentación adjunta en copia visada.
- Copia autenticada del informe n.° 0317-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 4 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la solicitud de certificación de crédito presupuestario PAO n.° 001201 de 4 de marzo de 2022.
- Copia autenticada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Copia autenticada del memorando n.° 0513-2022/GOGA/GM/MDM de 2 de febrero de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 124-2022-GDTI/GM/MDM de 1 de febrero de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 020-2022-UM-GDTI/MDM de 31 de enero de 2022 y documentación adjunta en copia autenticada.

Apéndice n.° 147: Copia autenticada de la planilla n.° 0145 de 28 de abril de 2022 (Caso SIAF 871).

Apéndice n.° 148: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 871):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0839 de 11 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000413 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0840 de 11 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000413 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1044 de 30 de marzo de 2022 del registro SIAF 0000000413 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1510 de 3 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000413 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2286 de 15 de junio de 2022 del registro SIAF 0000000413 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2674 de 7 de julio de 2022 del registro SIAF 0000000413 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 3866 de 13 de setiembre de 2022 del registro SIAF 0000000413 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 149: Copia autenticada de la carta n.° 002-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 15 de julio de 2025 y documentación adjunta en copia autenticada y simple (Caso SIAF 871).

Apéndice n.° 150: Documentación relacionada al caso SIAF 1052:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 02213 de 16 de junio de 2022 (Registro SIAF 0000001052).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100296.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100296).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000590 de fecha de aprobación 15 de junio de 2022 y fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-148 de 16 de junio de 2022.
- Copia autenticada del memorando n.° 0461-2022/GOGA/GM/MDM de 1 de febrero de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 042-2022-OC/MDM de 1 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 151: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 02820 del 20 de julio de 2022 del registro SIAF 0000001149 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 1052).

Apéndice n.° 152: Copia autenticada de la planilla n.° 0152 de 3 de mayo de 2022 (Caso SIAF 1052).

Apéndice n.° 153: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 1052):

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0916 y 0917, ambos del 22 de marzo de 2022, del registro SIAF 0000000424 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1290 y 1291, ambos del 18 de abril de 2022, del registro SIAF 0000000424 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1563 de 4 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000424 y documentación adjunta en copia visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1564 de 4 de mayo de 2022 del registro SIAF 0000000424 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 154: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 03258 y 03259, ambos del 4 de agosto de 2022, del registro SIAF 0000001359 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 1052).

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Apéndice n.° 155: Documentación relacionada al caso SIAF 1071:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 02211 de 16 de junio de 2022 (Registro SIAF 0000001071).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100297.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100297).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000760 de fecha de aprobación 15 de junio de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-149 de 16 de junio de 2022.
- Copia autenticada del memorando n.° 2575-2021/SGAYF/GM/MDM de 15 de setiembre de 2021.
- Copia visada del informe n.° 318-2021-SGGA-GM/MDM de 15 de setiembre de 2021.
- Copia visada del informe n.° 234-2021-ATM/SGGA/MDM de 13 de setiembre de 2021 y documentación adjunta en copia visada.

Apéndice n.° 156: Documentación relacionada al registro SIAF 0000001569 del 2021 (Caso SIAF 1071):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 03568 de 19 de octubre de 2021 del registro SIAF 0000001569 del 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 003918 de 12 de noviembre de 2021 del registro SIAF 0000001569 del 2021 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 157: Copia autenticada de la planilla n.° 0150 de 29 de abril de 2022 (Caso SIAF 1071).

Apéndice n.° 158: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 1071):

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0885 y 0886, ambos del 15 de marzo de 2022, del registro SIAF 0000000430 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 159: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2923 de 26 de julio de 2022 del registro SIAF 0000001362 y documentación adjunta en copia autenticada y visada (Caso SIAF 1071).

Apéndice n.° 160: Documentación relacionada al caso SIAF 634:

- Impresión visada del comprobante de pago s/n de 28 de diciembre de 2022 (Registro SIAF 0000000634).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100644.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100644).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000001517 de fecha de aprobación 27 de diciembre de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 161: Copia autenticada del informe n.° 212-2025-MDM/OA/WAS de 3 de setiembre de 2025 (Caso SIAF 634).

Apéndice n.° 162: Documentación relacionada al registro SIAF 0000002599 del 2022 (Caso SIAF 634):

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 5633 de 29 de diciembre de 2022 del registro SIAF 0000002599 y documentación adjunta en copia visada.
- Impresión visada del comprobante de pago n.° 5632 de 29 de diciembre de 2022 del registro SIAF 0000002599 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 163: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 634):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4259 de 3 de noviembre de 2022 del registro SIAF 0000001731 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4990 de 14 de diciembre de 2022 del registro SIAF 0000001731 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 164: Documentación relacionada al Caso SIAF 634:

- Copia autenticada del memorando n.° 6743-2022-GOGA/GM/MDM de 27 de diciembre de 2022 y copia simple del informe n.° 01268-2022-OC/MDM de 27 de diciembre de 2022 visado por la Oficina General de Administración.

Apéndice n.° 165: Documentación relacionada al caso SIAF 2005:

- Impresión visada del comprobante de pago n.° 5167 de 22 de diciembre de 2022 (Registro SIAF 0000002005).
- Impresión visada de la Constancia de pago – Carta orden electrónica n.° 22100617.
- Impresión visada del Detalle de la carta orden electrónica 084 (Carta Orden n.° 22100617).
- Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000001707 de fecha de aprobación 20 de diciembre de 2022 y de fecha de impresión de 13 de mayo de 2025.
- Copia autenticada del proveído n.° 1445-2022-GOGPYP-GM-MDM de 21 de diciembre de 2022.
- Copia simple de la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000001707 de fecha de aprobación 20 de diciembre de 2022 y fecha de impresión de 21 de diciembre de 2022, visada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Copia visada del memorando n.° 3915-2022/GOGA/GM/MDM de 26 de agosto de 2022.
- Copia visada del informe n.° 1097-2022-OA-GOGA-GM-MDM de 17 de agosto de 2022.
- Copia visada del documento S/N denominado "FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)".
- Impresión visada del recibo por honorarios electrónico n.° E001-64 de 21 de diciembre de 2022.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Apéndice n.° 166: Documentación relacionada al caso SIAF 2005:

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 5167 de 22 de diciembre de 2022 del registro SIAF 0000002005 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 167: Documentación relacionada al registro SIAF 0000001700 del 2022 (Caso SIAF 2005):

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4012 de 28 de setiembre de 2022 del registro SIAF 0000001700 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.
- Impresión visada del comprobante de pago n.° 4011 de 28 de setiembre de 2022 del registro SIAF 0000001700 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 168: Copia autenticada de la planilla n.° 0328 de 15 de setiembre de 2022 (Caso SIAF 2005).

Apéndice n.° 169: Copia autenticada y visada de la documentación siguiente (Caso SIAF 2005):

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2324 y 2325, ambos del 16 de junio de 2022, del registro SIAF 0000000943 y documentación adjunta en copia autenticada y visada.

Apéndice n.° 170: Documentación relacionada al Caso SIAF 2005:

- Copia autenticada del memorando n.° 6624-2022-GOGA/GM/MDM de 21 de diciembre de 2022 y copia visada del informe n.° 01242-2022-OC/MDM de 21 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 171: Copia autenticada de los documentos de designación de funcionarios comprendidos en la observación.

- Copia autenticada del oficio n.° 037-2025-ORH-GOGA-MDM de 17 de octubre de 2025 y demás documentación en copia autenticada.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 001-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 009-2022-MDM/A de 4 de enero de 2022.

Apéndice n.° 172: Impresión con firma digital de cédulas de notificación, cédulas de notificación electrónica, cargos de notificación, respecto de cada una de las personas comprendidas en la observación y documentación en original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 27 de octubre de 2025, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000081-2025-CG/GRLA de 27 de octubre de 2025 y su respectivo cargo de notificación, de Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 27 de octubre de 2025, Cédula de

Notificación Electrónica n.° 00000082-2025-CG/GRLA de 27 de octubre de 2025 y su respectivo cargo de notificación, de Johans Figueroa Valdiviezo.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/GRLA-AC-MDM-SD de 27 de octubre de 2025, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000083-2025-CG/GRLA de 27 de octubre de 2025 y su respectivo cargo de notificación, de Grecia Vanessa Montenegro Vásquez.
- Documentación en original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 173: Copia autenticada de las directivas establecidas para el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto en la Municipalidad Distrital de Mórrope.

- Copia autenticada de la Directiva n.° 00003-2020-SGPPD/MDM "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE" y copia autenticada del documento de su aprobación, Resolución de Alcaldía n.° 254-2020-MDM/A de 15 de julio de 2020.
- Copia autenticada de la Directiva n.° 001-2022-MDM/GOGPYP "PROCESO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE" y copia autenticada del documento de su aprobación, Resolución de Alcaldía n.° 390-2022-MDM/A de 11 de julio de 2022.

Apéndice n.° 174: Copia autenticada de los documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional disciplinario de las personas comprendidas en los hechos observados.

- Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 005-2021-MDM/CM de 1 de octubre de 2021 y difundido mediante memorando múltiple n.° 092-2021-GM/MDM de 30 de diciembre de 2021.

Chiclayo, 1 de diciembre de 2025

Esteban Miguel Benites De la Cruz
Supervisor

Luis Miguel Castañeda Ugarte
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

Eduardo José del Castillo de la Cruz
Abogado

El **Gerente Regional de Control de Lambayeque** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chiclayo, 2 de diciembre de 2025



Tomás Tello Benzaquen
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Lambayeque
Contraloría General de la República

Apéndice n.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 24434-2025-CG/GRLA-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria [1](*)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Pagos a favor de personas naturales por servicios que no fueron prestados, habiéndose formalizado las etapas de ejecución del gasto en el SIAF-SP, utilizando información de otros expedientes administrativos que sustentaron la contratación y prestación de los mismos servicios y de otros, pero que fueron ejecutados por distintos proveedores, lo que permitió su tramitación y posterior pago; generando efecto adverso a los intereses del estado, representado por la Municipalidad Distrital de Mórrope, toda vez que dejó de obtener servicios en beneficio de la población, que le hubieran permitido atender sus necesidades, afectando la finalidad pública del correcto uso de los recursos públicos, y generando perjuicio económico a la entidad por s/ 565 674,10, en detrimento, disminución y/o menoscabo de su patrimonio.	Rodolfo Alberto Sandoval Santamaría	[redacted]	Gerente Municipal	04/01/2022	31/12/2022	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]	-			X	
				Responsable suplente de las cuentas bancarias	01/01/2021	31/12/2022					X	X	
		Johans Figueroa Valdivieso	[redacted]	Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	04/01/2022	31/12/2022	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]	-		X	X	
				Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad	28/01/2022	31/12/2022					X	X	
				Responsable suplente de las cuentas bancarias	01/01/2021	31/12/2022					X	X	
		Grecia Vanessa Montenegro Vasquez	[redacted]	Jefe de la Oficina de Tesorería	01/01/2022	31/12/2022	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]	-		X	X	

[1] Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Lambayeque

000697

39L43020250001172

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por BOULANGER JIMENEZ William Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2025 15:47:09 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Chiclayo, 15 de Diciembre de 2025

OFICIO N° 001172-2025-CG/GRLA

Señora:
Jéssica Janet Murillo Santisteban
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Mórrope
Calle Bolognesi N° 402
Mórrope/Lambayeque/Lambayeque

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
MESA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
Fecha:
Hora:
Firma:

49071 - 01 Folio + un CD.
16-12-25
10:57 am

Asunto : Remite Informe de Auditoría.

Referencia : a) Oficio n.° 000612-2025-CG/GRLA de 13 de junio de 2025.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimento" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022 y modificatorias.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión Auditora para la Auditoría de Cumplimiento a los "Pagos por servicios diversos utilizando el tipo de operación: Gasto - planillas, efectuado en el año 2022", periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en la Municipalidad Distrital de Mórrope a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 24434-2025-CG/GRLA-AC (adjunto al presente en archivo digital CD), el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos observados, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Mórrope se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
William Alfredo Boulanger Jimenez
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Lambayeque
Contraloría General de la República

(WBJ/lcu)

Nro. Emisión: 11110 (L430 - 2025) Elab:(U10134 - L430)

95

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LXPCDXD**